

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Aspectos de la estructura de la cláusula:
TRANSITIVIDAD
Y
COMPLEMENTACIÓN PREPOSICIONAL
EN ESPAÑOL

José M^a García-Miguel Gallego

TESIS DOCTORAL dirigida por el
Catedrático de Filología Española
Dr. D. *Jesús Pena Seijas*.

Junio de 1992

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	5
-------------------	---

Parte I: Cuestiones generales

1. LA VALENCIA Y LA ESTRUCTURA GRAMATICAL DE LA CLÁUSULA.....	11
1.1. La valencia	12
1.2. Esquemas sintácticos.	21
1.3. Participantes y Circunstancias según Halliday.....	28
1.4. La Gramática Relacional y derivados.	33
1.5. Funciones centrales (Participantes) y no centrales en español.	38
1.6. Propiedades semánticas de los participantes: Perspectiva.....	50
1.6.1. La noción de perspectiva en Fillmore (1977) y conceptos afines.	50
1.6.2. La Gramática Funcional de S.C.Dik.	56
1.6.3. El concepto de 'topicalidad' de Talmy Givón.	60
1.6.4. De nuevo la Gramática Funcional: Bolkestein (1985).	65
1.6.5. Resumen y conclusiones.	67
1.7. Contraste entre participantes.	69
2. LA TRANSITIVIDAD EN LAS CLÁUSULAS BIACTANCIALES	81
2.1. Generalidades.....	81
2.2. Bases semánticas para la transitividad. La noción de "transitividad" de Hopper y Thompson (1980).....	84
2.3. La variación semántica en el esquema transitivo (SUJ-PRED-CDIR).....	95
2.4. Clases semántico-referenciales	96
2.4.1. Procesos materiales	100
2.4.2. Procesos mentales y verbales.....	115
2.4.3. Procesos relacionales	131
2.5. Clases aspectuales.....	137
2.5.1. Distinciones básicas	137
2.5.2. Aspectualidad y transitividad	143

Parte II: Cláusulas de esquema
SUJ-PRED-CPREP vs SUJ-PRED-CDIR

3. TRANSITIVIDAD Y SUPLEMENTO	156
3.1. Antecedentes: El concepto de régimen en la tradición gramatical.	156
3.2. El suplemento y la valencia verbal.....	161
3.3. El suplemento y el complemento directo	173
3.4. Algunos supuestos previos al análisis	183
4. CPREP CON <i>DE</i>	190
4.1. Introducción.	190
4.2. Verbos de movimiento.	192
4.3. Verbos que no indican desplazamiento.....	197
4.3.1. Verbos de modificación.	199
4.3.2. <i>Cuidar, usar</i>	201
4.3.3. De con sentido partitivo.	203
4.4. Verbos que indican proceso mental.....	207
4.4.1. Afección psico-física.	207
4.4.2. Conocimiento.	215
4.5. Procesos verbales.	219
4.6. Resumen y conclusiones.	223
5. CPREP CON <i>EN</i>	227
5.1. Introducción.	227
5.2. Los locativos en la estructura de la cláusula.	228
5.3. Verbos biactanciales con complemento locativo.....	235
5.3.1. Predicaciones estáticas.....	235
5.3.2. Construcciones inversas.	238
5.3.3. Verbos que indican contacto.....	240
5.3.4. Situaciones dinámicas: Verbos que indican desplazamiento.	242
5.4. Otros procesos "materiales"	244
5.5. Procesos mentales.....	249
5.6. Procesos verbales.	256
5.7. Resumen y conclusiones.	257

6. CPREP CON LA PREPOSICIÓN <i>CON</i>	260
6.1. Generalidades.....	260
6.2. Verbos que se construyen con complemento animado: "Compañía".....	263
6.3. Verbos que se construyen con complemento [\pm animado].....	266
6.3.1. Instrumento y similares.....	266
6.3.2. Procesos relacionales.	268
6.3.3. Verbos que indican contacto.....	270
6.3.4. Verbos "aspectuales".	271
6.3.5. Otros usos fijados de la construcción preposicional.	277
6.4. Resumen.....	285
7. CPREP CON <i>A</i>	288
7.1. Generalidades.....	288
7.1.1. La preposición <i>a</i>	288
7.1.2. CDIR, CIND y SUPL con la preposición <i>a</i>	291
7.2. CPREPs con <i>a</i> que no alternan con CDIR.	294
7.2.1. Variantes espaciales de la preposición.	294
7.2.1.1. Verbos directivos.	294
7.2.1.2. Contextos estáticos.	298
7.2.2. Cláusulas relacionales.	300
7.2.3. Otros.....	302
7.2.3.1. Inducción, colaboración.	302
7.2.3.2. Procesos mentales y verbales.	305
7.3. Verbos aspectuales.....	309
7.4. Verbos que pueden alternar CPREP con <i>a</i> y CDIR.....	313
7.4.1. Orientación.	313
7.4.2. Límite temporal.....	316
7.4.3. Procesos verbales.....	318
7.4.4. Cláusulas relacionales: Posición relativa.	321
7.4.5. Otros.....	323
7.5. Resumen.....	325

8. CPREP CON <i>POR</i>	328
8.1. Generalidades.....	328
8.2. Usos espaciales.....	329
8.3. Usos nocionales.....	335
8.3.1. Causa, finalidad, beneficiario.....	339
8.3.1.1. Verbos de movimiento.....	339
8.3.1.2. Procesos "materiales": Verbos que significan 'luchar'.....	340
8.3.1.3. Procesos verbales.....	341
8.3.1.4. Procesos mentales.....	343
8.3.2. Elección.....	344
8.3.3. Equivalencia - sustitución.....	345
8.4. Resumen.....	346

Parte III: Las cláusulas triactanciales

9. CLÁUSULAS TRIACTANCIALES.....	348
9.1. Introducción.....	348
9.2. El esquema bitransitivo desde el punto de vista del contenido.....	350
9.2.1. Estructuras "directivas".....	350
9.2.2. Estructuras "receptivas".....	357
9.3. La elección de CIND.....	363
9.3.1. La alternancia CIND / CPREP.....	363
9.3.2. Esquema bitransitivo con CIND no valencial.....	368
9.4. La selección del CDIR en los esquemas triactanciales.....	374
9.5. Estructura sintáctica, perspectiva y cohesión textual.....	397
9.6. Conclusión.....	407

CONCLUSIÓN GENERAL.....	412
Referencias de las abreviaturas utilizadas en los ejemplos.....	415
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	416

INTRODUCCIÓN

La estructura sintáctica de la cláusula y su significado es sin duda uno de los problemas centrales de los estudios gramaticales desde los comienzos de la lingüística y sigue siéndolo en los estudios lingüísticos actuales. Estudiar todos los problemas teóricos y descriptivos que plantea tal unidad en la sintaxis del español excede con mucho lo que puede esperarse de una tesis doctoral; por lo que resulta imprescindible seleccionar aquellos aspectos que se consideran más significativos. Más allá de la relación entre sujeto y predicado, parece evidente con echar un vistazo a las bibliografías que los principales problemas que conciernen a la unidad cláusula están relacionados directa o indirectamente con la noción de transitividad y, con ella, con el problema secular del régimen verbal.

En este punto, la cuestión no es tanto la identificación de las estructuras clausales como la relación entre estructura sintáctica y significado. Apenas hemos dedicado algún apartado específico a establecer los criterios formales que permiten delimitar las funciones sintácticas de los constituyentes de la cláusula. Damos por supuesto que es posible distinguirlos formalmente en español sobre la base de criterios similares a los utilizados por Alarcos (1968) para definir *implemento*, *complemento* y *suplemento* y en ningún momento ponemos en duda lo esencial de la distinción. No obstante, aparecen repartidas por todo el trabajo observaciones sueltas sobre algunos problemas de delimitación entre funciones sintácticas, aunque nuestro objetivo es más bien estudiar las repercusiones semánticas de la presencia en la cláusula de una función sintáctica, partiendo siempre de sus propiedades formales de significante.

Muchos planteamientos recientes han tendido a presentar la estructura sintáctica como un hecho relativamente arbitrario. Esto ocurre tanto en aquellas líneas relacionadas con la gramática de valencias que insisten en que hay que especificar para cada verbo las construcciones en que puede aparecer, sugiriendo con ello que no tiene por qué haber rasgos de significado comunes a estructuras idénticas, como en las líneas que a partir de la gramática del caso proponen una lista de "funciones semánticas" basadas en los papeles desempeñados por los

referentes en la situación extralingüística denotada por la cláusula. Tanto una línea como otra nos llevan a una concepción de las funciones sintácticas como relaciones "vacías" de significado, cuya presencia y cuyo sentido están determinados contextualmente por el predicado. Aunque sobre este punto creemos que es muy difícil llegar a resultados concluyentes, nuestro punto de partida es otro. Basta la consideración de un principio de funcionalidad elemental, basado en la solidaridad entre expresión y contenido, para admitir como razonable que a significantes idénticos corresponderán rasgos significativos comunes y a expresiones diferentes corresponderán contenidos diferentes. En busca de los contenidos relacionales presentes en la cláusula no parece que el mejor camino sea dirigirse a las situaciones extralingüísticas designadas sino situarse en el interior de la estructura lingüística y desde la lengua observar las posibilidades de uso.

Nuestro primer capítulo está dedicado a revisar los conceptos de valencia y a mostrar cómo las estructuras sintácticas que se pueden deducir de la selección de un elemento léxico como predicado no siempre se corresponden con diferencias formales en la organización gramatical de la cláusula. Surge por ahí la distinción entre elementos valenciales, previstos por el elemento léxico elegido como predicado, y participantes centrales diferenciados por sus propiedades gramaticales. El resto del capítulo está dedicado a mostrar la importancia de las funciones centrales en la presentación lingüística de situaciones que pueden ser idénticas desde el punto de vista extralingüístico y a mostrar el carácter relativo de las diferencias de significado entre las funciones centrales.

El segundo capítulo está dedicado al concepto de transitividad. En él echamos mano del prototipo de transitividad definido por Hopper y Thompson (1980) como el resultado de la interacción de factores semánticos de diversa especie, basándose en última instancia en qué es lo que se puede esperar *a priori* de las situaciones designadas por cláusulas con dos actantes. Esto nos proporciona un esquema conceptual básico que al gramaticalizarse en estructuras sintácticamente transitivas se convierte en un esquema semántico, un modo lingüístico de presentar la realidad, reutilizable para designar situaciones muy diferentes. Examinamos a continuación cómo se "adapta" una misma estructura lingüística transitiva a la designación de situaciones de diferente naturaleza, con lo que echamos un vistazo a los usos de esa estructura y al mismo tiempo a algunos de sus límites. Cerramos el capítulo con un somero esbozo de las relaciones entre transitividad y aspectualidad, una de las dimensiones que intervienen en la conformación de la transitividad.

La segunda parte (caps. 3-8) tiene una orientación mucho más descriptiva y está dedicada a la elección entre complemento directo [CDIR] y complemento preposicional [CPREP] en las cláusulas biactanciales. La idea que subyace a toda esta parte es la de que no es posible establecer el valor de una estructura sintáctica o de una función sintáctica si no se contrasta con otros modos posibles de organizar una cláusula. Hemos creído conveniente buscar contrastes en los que las diferencias pueden reducirse a diferencias de construcción manteniendo lo demás idéntico dentro de lo posible. Por eso contrastamos siempre estructuras en las que se mantienen los mismos elementos léxicos o cuando menos el mismo verbo como predicado y que en principio tienen el mismo número de actantes. Salvo indicaciones marginales, no hemos dedicado ninguna parte de este trabajo a la disminución o aumento de valencia y descartamos explícitamente de nuestro objeto de estudio las diferencias en la forma del predicado, con lo que dejamos fuera entre otras cosas todas las construcciones pronominales aunque puedan estar relacionadas con las variaciones que estudiamos. Los capítulos de la segunda parte los hemos ordenado de acuerdo con las principales preposiciones que marcan a los complementos preposicionales, orientando la exposición a mostrar cómo la aportación del significado de la preposición a las estructuras sintácticas en que aparece contribuye a diferenciarlas del esquema transitivo. Nuestro objeto es de todas formas la sintaxis y no el sistema preposicional, por lo que en lo que concierne a éste hemos utilizado sin apenas discusión algunos de los estudios más relevantes sobre el mismo. Por otro lado, hemos actuado con bastante manga ancha al incluir construcciones con complementos preposicionales que pudieran servir de alternativa al complemento directo con los verbos estudiados, sin ser demasiado estrictos al considerar su carácter valencial.

La tercera parte, dedicada a las cláusulas triactanciales, consta de un sólo capítulo y no pretende ser un estudio detallado de las mismas. De lo que se trata es de hacer una ordenación básica de las estructuras con tres actantes o con tres participantes centrales y de comprobar en estas estructuras que ofrecen mayor contraste sintagmático entre las funciones sintácticas clausales la manifestación de algunos conceptos y de algunos principios generales que hemos ido introduciendo en los capítulos anteriores.

Para este estudio no hemos utilizado ningún corpus específico delimitado como tal. El trabajo descriptivo comenzó a partir de una lista de unos 500 verbos, entre los que se incluían los más frecuentes del español, en los que se observaron

todas sus posibilidades de construcción. En esa fase inicial, los ejemplos no correspondían a textos sino que fueron elaborados más o menos artificialmente tomando como fuente de información principal la completa información sintáctica y la gran cantidad de ejemplos que contiene en cada entrada el *Diccionario* de M^a Moliner. Tanto la lista de verbos como el conjunto de ejemplos fueron creciendo también con las aportaciones de la bibliografía relacionada con el tema y al mismo tiempo fueron menguando al seleccionar sólo ciertos esquemas y variaciones entre esquemas para este trabajo descartando los demás.

Cuando la descripción comenzaba a tomar cuerpo se inició en el Departamento de Filología Española de la Universidad de Santiago el proyecto *Estructura de la cláusula y régimen verbal del español actual*¹, dirigido por Guillermo Rojo, proyecto al que nos referiremos en estas páginas mediante la abreviación "CLÁUSULA". La finalización del proyecto nos permitirá disponer en breve de un corpus informatizado de aproximadamente ciento treinta mil cláusulas analizadas sintácticamente en detalle correspondientes a textos de diversos estilos de lengua² que suman un total de casi millón y medio de palabras. Ni que decir tiene que esto proporcionará una sólida base empírica para la discusión de problemas como los que se plantean en este trabajo y otros muchos. Pero éste no es un estudio sobre ese corpus, porque los primeros datos fiables empezaron a estar disponibles cuando nuestro trabajo estaba lo suficientemente avanzado como para descartar un replanteamiento global. Quedará esa tarea para trabajos posteriores más sólidos que el mío. No obstante, sí se han aprovechado en parte los primeros datos disponibles. En concreto, he utilizado el corpus para extraer (de un modo parcialmente aleatorio a partir del verbo y el esquema sintáctico) ejemplos documentados que añadir a los procedentes de otras fuentes y también para obtener recuentos generales sobre la frecuencia de uso de ciertas estructuras sintácticas o sobre la rentabilidad de ciertas distinciones en relación con la estructura sintáctica en que aparecen. Debe tenerse en cuenta que todos esos datos procedentes de "CLÁUSULA" son provisionales, necesitan aún alguna revisión que elimine errores y homogeneíe criterios³ y sobre

1 Este proyecto fue financiado en su primera fase por la Xunta de Galicia (XUGA 82710088) y está siendo financiado en la actualidad por el Ministerio de Educación y Ciencia. (PB90-0376).

2 Narración: 37%; ensayo: 18%; teatro: 15%; lengua oral: 19%; prensa: 11%.

3 Esto, por supuesto, lo hemos hecho nosotros en los ejemplos que hemos seleccionado, a partir de las necesidades específicas de este trabajo, que no siempre coinciden con las del grupo que participa en el proyecto. El problema de la existencia de datos sin revisar afecta

todo corresponden a una muestra sesgada que comprende casi exclusivamente textos narrativos no siempre completos. No obstante, creemos que los datos finales confirmarán las tendencias generales que hemos registrado sobre ese corpus parcial, aunque quizá no tendencias específicas que hemos apuntado para algún verbo particular del que existen aún pocos ejemplos registrados. Por otro lado, éste no es un estudio sobre el uso registrado sino más bien sobre las posibilidades de la lengua y ningún corpus, por amplio que sea, puede ofrecernos todas las posibilidades de un sistema lingüístico. Resulta imprescindible recurrir a la elaboración de ejemplos, aunque también es importante contrastar las posibilidades con su rentabilidad en los textos y comprobar en éstos las condiciones de uso. En este sentido es en el que hemos utilizado los datos provisionales de "CLÁUSULA", pero sin aprovechar sistemáticamente la rentabilidad que podía sacárseles.

Queda para otros el estudio de los problemas de la transitividad utilizando un conjunto de datos más amplio y/o puntos de vista diferentes. Aun si los puntos de vista defendidos aquí son para alguien parcialmente válidos, quedan sin estudiar las variaciones sintácticas que están asociadas a diferencias de voz, las variaciones asociadas a cambios de valencia (por ejemplo, la confrontación entre estructuras monoactanciales y biactanciales), las variaciones formales en el interior de lo que hemos considerado una misma función sintáctica (por ejemplo, la presencia y ausencia de **a** en el CDIR), la variación en los tipos de unidad que podemos encontrar en el interior de cada función, etc. No dudamos que todos estos problemas están relacionados y que sobre la base de estudios parciales es posible llegar a una síntesis sobre cómo la estructura sintáctica de la cláusula conforma en el significado la experiencia que se quiere transmitir.

sólo a los recuentos, pues al indicar la frecuencia de una construcción pueden estar incluidos indebidamente o faltar algunos registros. No obstante, creemos que el margen de error es lo suficientemente pequeño como para que se puedan considerar significativos todos los recuentos que ofrecemos.

Parte I:

Cuestiones generales

1. LA VALENCIA Y LA ESTRUCTURA GRAMATICAL DE LA CLÁUSULA.

Partimos en este trabajo de la definición de cláusula que ofrece Rojo (1978, 53) como "secuencia predicativa que contiene un signo específico y gramatical de predicación como constituyente directo". Ese signo específico de predicación es en español una forma verbal que desempeña la función de predicado [PRED] de la cláusula. Junto a él, pueden ser también constituyentes inmediatos de la cláusula otras unidades nominales, adjetivales o adverbiales que desempeñan funciones sintácticas como sujeto [SUJ], complemento directo [CDIR], complemento circunstancial [CCIR], predicativo [PRTVO], etc. Quiere esto decir que rechazamos como punto de partida el análisis tradicional de la cláusula (u oración en otras terminologías) en necesariamente dos, y sólo dos, constituyentes con la funciones de SUJ y PRED. No entraremos en la discusión detallada de los criterios que pueden aducirse en favor y en contra de un análisis u otro. Baste decir que la consideración de la cláusula como estructura gramatical formada por un PRED y un número indeterminado de elementos funcionales arranca de la obra de Tesnière (1959), sin que falten antecedentes, y es común a la práctica totalidad de las teorías sintácticas dependenciales¹, a buena parte de las gramáticas funcionales que se basan en un modelo constitutivo² y a algunos otros marcos teóricos que no pueden calificarse tan fácilmente como "constitutivos" o "dependenciales"³. En general, podemos decir que el análisis de la cláusula en constituyentes múltiples es el habitual en aquellos marcos teóricos que otorgan mayor importancia a las relaciones funcionales (consideradas como primitivos de la teoría) y que los análisis binarios abundan en los marcos teóricos, como el distribucionalismo o la G.G.T., en los que

1 Gramática de valencias alemana, Mel'cuk (1988), etc.

2 Tagmémica, sistémica, Dik (1968)

3 Gramática del caso, Gramática Relacional, Dik (1978), etc.

las relaciones constitutivas (formuladas de modo que sea posible deducir de ellas otras informaciones) son el único tipo de relación básica⁴.

Algunos criterios que apoyan la consideración del PRED como NUCLEO de la cláusula son los siguientes:

- a) Sólo el PRED es imprescindible para que exista la unidad cláusula.
- b) El verbo condiciona el esquema de funciones sintácticas de la cláusula (valencia)
- c) El verbo condiciona los rasgos semánticos y categoriales de las demás funciones clausales
- d) Las categorías gramaticales que se expresan flexionalmente en el PRED afectan al conjunto de la cláusula y no sólo al verbo (*vid.* Pena, 1985)

1.1. La valencia

En los párrafos anteriores hacíamos referencia al hecho de que el predicado condiciona el esquema sintáctico de toda la cláusula decidiendo qué constituyentes son posibles y qué características gramaticales o léxicas deben poseer. El concepto teórico que pretende explicar estos fenómenos es el de **valencia**, cuyos fundamentos se deben a Tesnière (1959).

Como es de sobra conocido, Tesnière distingue entre '**actants**' y '**circonstants**'. Los primeros "sont les êtres ou les choses, qui à un titre quelconque et de quelque façon que ce soit, même au titre de simples figurants et de la façon la plus passive, participent au procès" (p. 102), mientras que "les circonstants expriment les circonstances de temps, lieu, manière, etc... dans lesquelles se déroule le procès." (*Ibid.*).

La valencia de cada verbo está constituida por el número de actantes que es susceptible de regir (p. 238), con lo que tendremos en las lenguas verbos sin actantes, o '**avalents**', con un actante, o '**monovalents**', con dos actantes, o '**diva-**

4 Hudson (1967) ha mostrado las limitaciones de un análisis binario que contenga sólo información categorial.

lents'⁵, con tres actantes, o '*trivalents*', y quizá verbos con cuatro actantes, o '*te-travalents*'. Esta clasificación pretende sustituir a la tradicional en verbos transitivos e intransitivos, claramente insuficiente al carecer de término específico para diversos tipos de estructuras clausales (en particular para las cláusulas trivalentes).

La distinción de Tesnière entre actantes y circunstantes aparece de un modo u otro en la mayor parte de los estudios de sintaxis posteriores, aunque no todos ellos se reconocen deudores de su obra. Algunos de los términos que pueden verse como equivalentes a los de Tesnière son los de argumentos / satélites (Dik, 1978), participantes / circunstancias (Halliday, 1985), 'compléments de verbe' / 'compléments de phrase' (Happ, 1977, 1978), 'Ergänzungen' / 'freie Angaben' (Helbig, 1971), etc. En las sintaxis de base constitutiva (y no dependencial), la distinción entre actantes y circunstantes implica además la división de la cláusula en **Núcleo** y **Periferia** (o términos equivalentes). Podemos intentar sintetizar lo más relevante de los conceptos implicados en un ejemplo como el siguiente:

Ayer [Andrés le vendió el coche a Evaristo] en la oficina

donde lo situado entre corchetes constituye el Núcleo de la cláusula y el resto son elementos marginales o periféricos. En el Núcleo, tenemos el predicado (*vendió*) y tres argumentos nucleares o actantes (*Andrés, el coche y Evaristo*), cuya presencia y función sintáctica está determinada por el lexema verbal. La utilización de otros verbos exigiría un número distinto de actantes (cfr. **Andrés existió un coche a Evaristo*), un esquema sintáctico diferente (*Andrés obsequió a Evaristo con un coche*) o una correlación diferente entre funciones sintácticas y los referentes de los actantes si se quiere designar el mismo estado de cosas (*Evaristo le compró un coche a Andrés*). En la periferia tenemos en el ejemplo dos satélites o circunstantes, cuya presencia es en principio independiente de las características léxicas del núcleo de la cláusula y, por tanto, son compatibles con cualquier verbo y con ninguno obligatorios. Esto no impide que existan ciertos condicionamientos entre los cir-

5 En el capítulo 100, dedicado a este grupo de verbos, Tesnière conserva la terminología tradicional ("les verbes à deux actants sont connus dans la grammaire traditionnelle sous le nom de verbes **transitifs**" (p. 242)); pero en otras partes de su obra emplea esporádicamente el término '*divalents*' (por ejemplo, en la página 258), que es el que recoge en el léxico que cierra la obra.

cunstantes y las características generales presentes en el predicado o en el núcleo de la cláusula (cfr. **Ayer le venderá Andrés un coche a Evaristo*)⁶.

Por otro lado, deben destacarse las correlaciones entre la estructura de la cláusula y los conceptos lógicos de functor (predicado) y argumento. Parte del contenido de una cláusula puede representarse normalmente como una proposición lógica en la que el predicado corresponde a una función que tiene como argumentos a los actantes. Los circunstantes no son en sentido lógico argumentos de verbo, sino predicados de nivel superior que tienen como argumento a toda la predicación nuclear⁷. Es decir, en una representación muy simplificada:

Ayer (vender (Andrés, un coche, Evaristo))

Admitida la oposición entre actantes y circunstantes, el problema inmediato es el establecer criterios de identificación de unos u otros. En este punto Tesnière se muestra mucho menos claro y preciso y ofrece al menos dos criterios que no son ni mucho menos equivalentes y no desarrolla ninguno de ellos de un modo explícito⁸:

"Au point de vue de la **forme**, l'actant étant en principe un substantif, se suffit à lui même comme dépendant du verbe (...), tandis que le circons-

-
- 6 Debe existir en todo caso compatibilidad semántica entre el núcleo de la cláusula y los elementos periféricos. Esta compatibilidad afecta a rasgos gramaticales, como en el ejemplo del texto, y también al tipo general de situación indicado por la predicación nuclear (por ejemplo, los circunstanciales de Manera no son compatibles con los Estados (Dik, 1975)). Este tipo de restricciones a la libre combinabilidad de los circunstantes con cualquier predicado ha sido utilizado para poner en cuestión la distinción entre actantes y circunstantes (véase por ejemplo Vater, 1978, 25-28). Una alternativa es la de reconocer más de dos tipos de constituyentes en la cláusula, con alguna categoría intermedia entre actantes y circunstantes -Matthews (1981, 140) llama "*adjuncts*" a los elementos "non-peripheral", "non-complements"; Somers (1984) utiliza con un sentido equivalente el término "*middles*"; o bien reconocer varios niveles de constitución en la cláusula con otros tantos niveles de satélites, como hace Dik (1989). En lo que sigue supondremos para simplificar una división binaria entre actantes y circunstantes y sólo consideraremos cuando nos parezca necesario posibles conceptos intermedios, o posibles subdistinciones en los actantes o los circunstantes.
- 7 Estas consideraciones lógicas han sido utilizadas, entre otros, por Gross (1981), y desde un punto de vista diferente por la Gramática Funcional de Dik. Helbig (1971) deriva de ahí el test de la reformulación ("*Zurückführungstest*"): los circunstantes admiten paráfrasis mediante cláusulas adverbiales que hacen explícito su carácter predicativo: *Trabaja en Dresde - Trabaja cuando está en Dresde*. Para un análisis crítico, vid. David (1976, 198 y ss.) y en particular para la validez del test, Vater (1978, 28-29)
- 8 El problema de la confluencia de criterios ha sido puesto de manifiesto repetidas veces. Cfr., por ejemplo, Vater (1978) y Vázquez Rozas (1989, 54-69).

tant, ne pouvant être qu'un adverbe, doit d'abord, s'il est substantif, recevoir la marque adverbiale au moyen d'une préposition"

(Tesnière, 1959, 128)

"Au point de vue du **sens**, l'actant fait corps avec le verbe, au point qu'il est souvent indispensable pour compléter le sens du verbe (...) Au contraire, le circonstant est essentiellement facultatif" (Ibid.)

A estos dos criterios hay que añadir el nocional (seres que participan en el proceso vs. circunstancias en que se desarrolla el proceso) que se deduce de las definiciones iniciales. Las tres perspectivas propuestas por Tesnière se basan en el supuesto de que dan lugar a los mismos resultados; pero eso ocurre así solamente en los casos no marcados. No resulta difícil encontrar ejemplos en los que una frase preposicional o adverbial resulta indispensable (*Residen en Vigo*) ni, si el criterio de la "forma" no se reformula en términos funcionales, encontrar frases nominales "esencialmente facultativas", que deben considerarse desde cualquier punto de vista como circunstantes (*El jueves salimos de viaje*).

En relación con los criterios propuestos o sugeridos por Tesnière, creo que es necesario distinguir al menos tres posibles conceptos de valencia, que no son equivalentes y que no hacen las mismas agrupaciones entre los constituyentes de las cláusulas:

a) "Valencia (lógico-)semántica", que opone las entidades participantes a las circunstancias. La formulación nocional de Tesnière es muy imprecisa. Quizá sea más manejable el concepto de argumento lógico. En cualquier caso, este concepto de valencia puede ser independiente de los dos siguientes. Un constituyente que funciona en una cláusula como PRTVO no puede considerarse como entidad participante o como argumento lógico, sino como predicado con sus propios argumentos. Sin embargo, un PRTVO puede estar exigido o implicado por determinados verbos.

b) "Valencia léxica", que corresponde a lo que Tesnière considera "point de vue du sens" y que recoge la combinatoria sintagmática de las unidades léxicas. Incluye, por supuesto, el número de elementos (actantes) con los que se combina un verbo; pero también sus características sintácticas y semánticas, tanto en lo que concierne a los rasgos inherentes de los elementos combinados como en lo que concierne a las funciones sintácticas y semánticas que desempeñan. Convendría distinguir aún entre el número de actantes permitido por un verbo y la actualización de la

valencia en enunciados concretos, donde ciertos actantes pueden quedar inespecificados (actantes genéricos, recuperables del contexto, no pertinentes, etc.)

c) Estructura gramatical de la cláusula, en la que ciertos constituyentes de una lengua particular pueden estar marcados formalmente como esenciales en la predicación. Corresponde a lo que Tesnière considera "point de vue de la forme". Los procedimientos específicos que marcan a un constituyente como esencial deben determinarse para cada lengua y construcciones aparentemente similares pueden corresponder a elementos centrales en una pero no en otra. Debe entenderse que, desde este punto de vista, tienen la misma consideración todos los elementos gramaticalmente idénticos, independientemente de cuáles sean los elementos léxicos particulares en que se manifieste la estructura correspondiente. Resulta evidente que este punto de vista iguala elementos funcionales de la cláusula que, según el apartado anterior, son unas veces valenciales y otras no.

Si no concuerdan los criterios que sugiere, Tesnière tiende a atribuir mayor importancia a las diferencias formales, como lo prueba el que termine considerando la frase preposicional de *Alfred change de veste* como circunstante (cfr. Tesnière, 1959, 128). Lamentablemente, en la definición de las especies de actantes, Tesnière no va mucho más allá de lo que puede encontrarse en cualquier gramática tradicional sobre sujeto, complemento directo y complemento indirecto (cfr. pp. 107-110). A pesar de ello, creemos que esta vía sigue siendo útil para delimitar al menos dos niveles en la cláusula, a condición de que no se le haga interferir con los otros criterios. De hecho, los criterios formales han estado presentes de un modo más o menos explícito en todos los trabajos sobre el concepto de valencia (o equivalentes).

En contra de lo que parece que era la tendencia dominante en Tesnière, el concepto de valencia ha terminado por entenderse mayoritariamente en relación con el "punto de vista del sentido"⁹. De este modo, la valencia de cada verbo particu-

9 Como excepción importante debe mencionarse la obra de I.A. Mel'cuk (1979, 1988), quien utiliza el término valencia en un sentido muy general, como combinatoria sintagmática, aplicable a lexemas, a categorías léxicas o, teóricamente, a cualquier entidad lingüística. Distingue además, dentro de su sintaxis dependencial, entre "valencia activa" (capacidad de ser regente de ciertas unidades en una estructura) y valencia pasiva (capacidad de ser regido en una estructura). La mayoría de los trabajos sobre la valencia sólo consideran lo que Mel'cuk llama valencia activa.

lar, en una lengua determinada, comprende aquellos elementos que "son indispensables para completar el sentido del verbo", con independencia de las características formales que presenten. Evidentemente, este concepto de valencia es aplicable también a otras clases de palabras, como los sustantivos y adjetivos, puesto que no se consideran las diferencias de estructura funcional que existen entre unas unidades y otras. La fijación del concepto con esta orientación se debe al trabajo de un sólido grupo de gramáticos alemanes, quienes, junto al desarrollo de la teoría de la valencia, acometieron la elaboración de diccionarios de valencias, así como los fundamentos de sus aplicaciones didácticas¹⁰.

A la extensión en este sentido del concepto de valencia contribuyen también, en mi opinión, la introducción de los rasgos de subcategorización dependientes del contexto en la teoría estándar de la Gramática Generativa (Chomsky, 1965) y el desarrollo de la Gramática de Casos a partir de Fillmore (1968). Unido esto a otras obras importantes contemporáneas, nos encontramos desde finales de los sesenta con un conjunto de teorías sintácticas bastante dispares aplicadas a la resolución de problemas similares. Chomsky introduce los rasgos de subcategorización estricta y los rasgos seleccionales para dar cuenta de los condicionamientos recíprocos entre el "lexicon" y las reglas ramificantes que generan estructuras sintácticas. Los rasgos contextuales especifican los entornos sintácticos en los que es posible insertar una pieza léxica particular; al mismo tiempo, sirven de justificación para la distinción entre FV (constituida por el verbo y aquellos constituyentes que intervienen en la subcategorización del verbo; i.e. los actantes con la exclusión del sujeto) y FPred (constituida por FV y un número indeterminado de constituyentes que no están directamente relacionados con el verbo; i.e. circunstanciales). Uno de los factores que hacen relevante la distinción es que constituyentes de la misma categoría (vgr. FPrep) podrían pertenecer a un nivel u otro (cfr. los ejemplos de Chomsky (1965, 97-98 de la vers. española): *He ran after John* vs. *He ran after dinner* o la ambigüedad de *He decided on the boat*). En la versión actual de la teoría (Rección y Ligamiento), resultan pertinentes junto a la subcategorización, la rección, la asignación de caso abstracto y la asignación de 'papeles temáticos'.

10 El diccionario que se toma como modelo de referencia es el de Helbig-Schenkel (1969), al que siguieron los de Sommerfeldt-Schreiber (1974 y 1977) sobre los adjetivos y los sustantivos. En cuanto al interés por las aplicaciones didácticas, pueden servir de muestra los trabajos de Happ (1977 y 1978).

La gramática casual de Fillmore es inicialmente un intento de resolver los problemas de subcategorización de los verbos superando al mismo tiempo las incoherencias que se atribuyen al concepto chomskyano de estructura profunda. Fillmore, que en más de una ocasión se declara deudor de la teoría de la valencia, nunca llegó a desarrollar explícitamente un modelo global de gramática. Su objetivo primario es especificar qué tipo de información debe incluirse necesariamente en las entradas léxicas de los verbos y mostrar cómo puede derivarse de ella la forma de los enunciados concretos. Los esquemas casuales son marcos, en los que se insertan los verbos, que incluyen todos aquellos co-constituyentes que están implicados por el significado del verbo.

Considerar la estructura de la cláusula desde el punto de vista del elemento léxico que ocupa la posición del predicado y situar en segundo plano las diferencias formales entre los constituyentes de la cláusula plantea una serie de problemas inmediatos. El primero es sin duda el de determinar para cada verbo qué elementos son indispensables para completar su sentido o más bien qué elementos están implicados por él. El segundo problema es determinar qué características específicas de los argumentos valenciales están determinadas por la elección del lexema verbal.

El primer problema se ha intentado resolver en la gramática de valencias mediante la elaboración de una batería de tests, en los que no vamos a entrar de momento, para determinar qué elementos son valenciales y cuáles no. Uno de los test más usados, el de la eliminación (*Eliminierungstest*), separa los constituyentes de la cláusula opcionales de los obligatorios. Estos últimos no pueden suprimirse sin convertir la secuencia en agramatical. Sin embargo, no hay correspondencia directa de elementos obligatorios y opcionales con actantes y circunstanciales. Ciertos actantes (implicados por el significado del verbo) pueden faltar en determinados contextos, obedeciendo sobre todo a razones comunicativas pero también a características idiosincrásicas del predicado¹¹. Los circunstanciales pueden ser obligatorios en algunos contextos sólo por razones comunicativas, de modo que su supresión puede convertir a la expresión en absurda o irrelevante en ese contexto, pero no en agramatical. En consecuencia debe distinguirse entre actantes obligatorios y facul-

11 Entre los complementos directos, Happ (1977) separa los facultativos (que pueden faltar en una cláusula "normal") y los obligatorios, éstos últimos con dos subtipos: a) los que se construyen con verbos que en ningún caso permiten la supresión, b) los que se construyen con verbos que los exigen en las cláusulas "normales", pero permiten la supresión en contextos bien definidos (por ejemplo, algunos tipos de cláusula comparativa, yuxtaposiciones de verbos, elipsis anafórica, etc.).

tativos, frente a los circunstantes siempre facultativos. El criterio pertinente es el de la implicación por parte del significado del verbo y no el de la indispensabilidad entendida como obligatoriedad. Pero sigue intacto el problema de determinar qué elementos están implicados y cuáles no; más aún si tenemos en cuenta que pueden existir diferentes grados de implicación y no hay límites tajantes entre actantes y circunstantes.

El segundo problema es el de establecer qué tipo de información debe incluirse como parte de la valencia del verbo. En relación con esto, Helbig (1971) distingue tres tipos de valencia (según V. Báez (1988, 50)):

"a) La **valencia lógica** que es extralingüística y, por tanto, universal, en la que los fenómenos de la realidad son formulables como estructuras asertivas (esto es, con predicados y variables lógicas). La realización lingüística particular no es decisiva en este nivel, sino el hecho de que se trata de predicados lógicos con uno o varios argumentos y, frecuentemente, no de predicaciones actuales, sino potenciales;

b) La **valencia semántica** refleja el hecho de que, por ejemplo, los verbos exigen determinados participantes con determinados rasgos semánticos y excluyen otros participantes con otros rasgos semánticos. En este sentido, puntualiza ulteriormente Helbig que la valencia semántica trata de restricciones selectivas que atañen a la compatibilidad semántica no sólo del verbo con sus actantes, sino de los actantes entre sí.

c) La **valencia sintáctica** es considerada como la ocupación obligatoria o facultativa de casillas vacías, cuyo número y clases son regidos por el verbo y que son diferentes según las lenguas particulares."

Los tipos (b) y (c), a pesar de lo que pueda dar a entender la terminología, no deben confundirse con los puntos de vista "du sens" y "de la forme" que propone Tesnière y que citábamos más arriba. Tanto la valencia sintáctica como la semántica conciernen a lo que está implicado por cada verbo (es decir, a lo que he llamado más arriba "valencia léxica") y no pueden establecerse con carácter general (a grandes rasgos, corresponden a la subcategorización estricta y la subcategorización seleccional de Chomsky). La valencia sintáctica y la semántica permiten recoger teóricamente toda la información relevante sobre la combinatoria sintagmática de los lexemas verbales en la cláusula. Lo que, desde mi punto de vista, se echa en falta en las formulaciones iniciales de Helbig es la mención explícita de las funcio-

nes sintácticas y semánticas desempeñadas por los constituyentes de la cláusula¹². Cualquier estudio sobre la valencia de los verbos que se pretenda completo debe tener en cuenta al menos los siguientes aspectos (Helbig-Schenkel (1969) hablan de "valencia cuantitativa" a propósito del número de actantes y de "valencia cualitativa" para los demás aspectos):

1) Número de actantes obligatorios y facultativos. (Suponemos que el número de actantes es independiente de que se considere la cláusula desde el punto de vista sintáctico o semántico¹³)

2) Valencia sintáctica: Aspectos de la estructura sintáctica de la cláusula que dependen de la elección del lexema verbal:

2a) Funciones sintácticas desempeñadas por los actantes.

2b) Categorías gramaticales de los actantes

3) Valencia semántica, donde debemos hacer la misma subdistinción que en el punto anterior:

3a) Características semántico-relacionales de los actantes, es decir, funciones semánticas.

3b) Características semánticas inherentes de los actantes elegidos por el verbo, es decir, lo que Chomsky llama restricciones de selección

4) Un último aspecto que debe considerarse es la relación que se establece, para cada verbo, entre la estructura sintáctica y la estructura semántica. Esto es importante en la medida en que se sostenga que no existe relación biunívoca entre funciones sintácticas y semánticas y que la relación entre ambas depende de cada verbo. Puede sostenerse que *comprar* y *vender* se construyen con el mismo con-

12 En trabajos posteriores, Helbig (1982) acomete una clasificación semántica de verbos de acuerdo con las funciones semánticas desempeñadas por los actantes. Otros gramáticos dedicados a la teoría de la valencia sí han insistido en la relevancia de las nociones funcionales. Véase, por ejemplo, Happ (1977 y 1978b) sobre la necesidad de considerar las funciones sintácticas. Igualmente, Busse-Vilela (1986) organizan su introducción a la gramática de valencias con un esquema muy similar al que presento a continuación.

13 Esta suposición dista mucho de ser indiscutible, sobre todo si se define la valencia a partir de la implicación semántica. Se ha argumentado, por ejemplo en Touratier (1987), que la no expresión de un actante opcional es un hecho puramente sintáctico que no afecta en nada a la valencia semántica, de modo que un verbo transitivo que aparece en una cláusula de esquema SUJ-PRED sigue siendo bivalente por cuanto su significado sigue implicando dos argumentos.

junto de funciones sintácticas y semánticas, distribuidas de distinto modo entre los actantes¹⁴.

1.2. Esquemas sintácticos.

En el apartado anterior partíamos del hecho de que una misma unidad gramatical (por ejemplo, *en Dresde*) puede ser nuclear o periférica en una cláusula dependiendo de con qué otros elementos léxicos se combine para concluir que la valencia es un fenómeno que debe adscribirse al léxico de la lengua y no a la gramática en sentido restringido. Desde este punto de vista, entendemos por valencia la capacidad de un lexema predicativo (un verbo) de combinarse con un número determinado de elementos (actantes) con funciones y características específicas para formar el núcleo de la cláusula. El mismo concepto es aplicable a los representantes de otras categorías gramaticales (principalmente sustantivo y adjetivo) en el interior de la frase. En estos últimos la validez de concepto de valencia se muestra más claramente pertinente en los derivados de verbos (*Juan viajó a Berlín -- el viaje de Juan a Berlín; Desea verte -- deseoso de verte*). Al cambiar la unidad sintáctica (cláusula - frase) cambian también las categorías gramaticales; pero por mantenerse los elementos léxicos, los esquemas de valencia guardan una relación de analogía¹⁵.

Como el número de actantes posibles en una cláusula es necesariamente finito y las categorías y funciones en que se realizan esos actantes también lo son, la consecuencia evidente es que la valencia de cada verbo debe ajustarse a un conjunto finito de patrones o modelos de estructuración sintagmática de la cláusula. A estos modelos a los que se ajusta la valencia de cada verbo se les da el nombre de **esquemas sintácticos**. En España, quizá haya sido V. Báez San José quien más ha insis-

14 Tesnière llama **métataxe** al cambio estructural consistente en utilizar estructuras diferentes para expresar ideas idénticas y añade: "Il va de soi que la métataxe n'intervient en principe que lors du passage d'une langue a l'autre, c'est-à-dire au cours de la traduction" (1959, 283). En mi opinión, es posible la metataxis intralingüística (relaciones parafrásticas entre estructuras) y Tesnière alude a ello en alguna ocasión. En cualquier caso, la identidad de "ideas" corresponde a la sustancia del contenido (el nivel "cognitivo" de la Escuela de Praga, *cfr.* Danes, 1968) y no supone de ningún modo identidad total en la forma del contenido.

15 Los derivados no siempre mantienen exactamente el esquema valencial del verbo que se toma como base. Es ésta una consecuencia de la relativa "irregularidad" de los procesos de derivación (*Cfr.* Matthews, 1974). La reducción de valencia en las nominalizaciones ha sido tratada, dentro de la Gramática Funcional, por Mackenzie (1985),

tido en la pertinencia de los esquemas sintácticos como fundamento de una sintaxis funcional que tome como objeto de estudio la lengua (como opuesta al habla). Para él, el "esquema oracional" es un

"signo potencial, abstracto, completo e independiente de cualquier situación y contexto, constituido, al menos, por un modo de ser (núcleo predicativo, vgr. *llueve*) y, eventualmente, por un núcleo predicativo y una serie de variables del tipo alguien, algo, de algún modo, algún lugar, algún momento, etc. relacionadas entre sí". (V. Báez, 1988, 26)¹⁶

Como ejemplos de esquemas oracionales abstractos con virtualidad predicativa, Báez (*Ibid.*) ofrece entre otros los siguientes:

Algo *indica* algo
 Alguien *induce* a alguien a algo
 Alguien *cambia* algo por algo a alguien

No entraremos ahora en consideraciones sobre otros aspectos de la propuesta de Báez, pero debemos destacar dos facetas de su concepción de los esquemas sintácticos: 1) el esquema incluye un núcleo predicativo específico (en los ejemplos, *indica, induce, cambia*), y 2) el esquema recoge rasgos semántico-categoriales de los actantes (por medio de las "variables" *alguien, algo, algún lugar*, etc.) e indirectamente las funciones desempeñadas por esos mismos actantes.

En mi opinión, es preferible tratar los esquemas como moldes abstractos independientes de los elementos léxicos que ocupen la posición de predicado. En cuanto al segundo punto, creo que debemos operar con diferentes niveles de abstracción en el tratamiento de los esquemas sintácticos. En el nivel más general, debemos hablar de esquemas monoactanciales, biactanciales, etc.¹⁷, susceptibles de ser realizados por medio de diferentes clases de verbos en la posición de predicado.

16 En un trabajo anterior, V. Báez y M. Moreno (1975, 167) plantean el problema en estos términos: "Existe cierta evidencia empírica para que consideremos: 1) que la oración es un esquema abstracto constituido por un predicado y una serie de variantes (0,1,2,...n) de él dependientes; 2) que las posibilidades de sustitución de estas variables (cuyo número es finito) constituyen las marcas de estos esquemas sintácticos potenciales; 3) que los esquemas sintácticos oracionales están en oposición funcional entre sí, y 4) que el conjunto de sustituciones posibles de cada variable de cada esquema oracional forma también una serie de elementos en oposición funcional."

17 Tesnière, y en general los seguidores de la teoría de la valencia, prefieren los términos *avalente, monovalente, bivalente*, etc. Sin embargo, alguno de estos términos se ha utilizado a veces para referirse no al número de actantes sino al número de esquemas valenciales que admite un verbo. Por ejemplo, Blinkenberg (1960, 22) llama *bivalentes* a los verbos transitivos e intransitivos (*manger, chanter, ...*), que se oponen por un lado a los monovalentes

En un segundo nivel, menos general y por tanto más relevante, consideramos los distintos modos de organizar sintácticamente los actantes en una estructura funcional. Para un inventario de funciones sintácticas nucleares formado por SUJ, CDIR, complemento indirecto [CIND], suplemento [SUPL] y complemento adverbial [CADV] (no consideramos los predicativos, a pesar de que pueden ser también valenciales) y un supuesto de tres actantes como máximo obtenemos 26 combinaciones posibles si no pudiera repetirse ninguna de las funciones citadas en la misma cláusula. De esos 26 sólo una parte son esquemas sintácticos viables y no todos en el mismo grado de frecuencia. En los datos provisionales de "CLÁUSULA", con un total de 92.581 cláusulas registradas y 3.121 verbos, los esquemas más frecuentes con el verbo en voz activa, una vez excluidos los esquemas con PRTVO, son los que aparecen en el cuadro 1 sobre 68.101 cláusulas¹⁸. Quedan fuera, además de las cláusulas con PRTVO (8.873 en voz activa), todas las que tienen el verbo en forma pronominal (14.615) o en voz pasiva (960). Las diferencias de frecuencia que se registran nos servirán más adelante como punto de apoyo para considerar unos esquemas más marcados que otros, e igualmente en lo que respecta a las funciones que componen el esquema.

transitivos (*avoir, fabriquer,...*) y por otro a los monovalentes intransitivos (*exister, marcher,...*). Cano Aguilar (1981, 303-5) adopta la terminología de Blinkenberg. Por ello, creo preferible utilizar los compuestos sobre "-actancial" para referirme al número de actantes de un esquema.

- 18 Téngase presente que lo registrado son sólo usos contextualizados y que, por tanto, no pueden registrarse de ningún modo actantes opcionales no realizados u otras variantes de la manifestación de un esquema. Por ello, muchos de los verbos que corresponden a cualquiera de las estructuras sintácticas clausales citadas no tienen ese esquema como básico. He contado como cláusulas con SUJ las que presentan recursos regulares de impersonalización, tales como la ·3ª persona de plural o la perífrasis obligativa *Hay que* + infinitivo

Esquema	Cláusulas	Verbos
A) <i>Ceroactanciales</i> :		
PRED	61	11
B) <i>Monoactanciales</i> (10.462):		
SUJ-PRED	9.714 (92,85%)	964
PRED-CDIR	734 (7,02%)	2
C) <i>Biactanciales</i> (47.901):		
SUJ-PRED-CDIR	37.841 (79,00%)	2108
SUJ-PRED-CADV	4.337 (9,06%)	283
SUJ-PRED-SUPL	3.714 (7,76%)	402
SUJ-PRED-CIND	1.983 (4,14%)	217
D) <i>Triactanciales</i> (9.448):		
SUJ-PRED-CDIR-CIND	5.464 (57,64%)	486
SUJ-PRED-CDIR-CADV	1.926 (20,32%)	254
SUJ-PRED-CDIR-SUPL	1.554 (16,39%)	362

CUADRO 1: Esquemas sintácticos más frecuentes en español

En tercer lugar debemos introducir los rasgos categoriales de los actantes, diferenciando por ejemplo aquellos verbos que admiten una cláusula ocupando alguno de los huecos previstos en su esquema de los que no la admiten. Pasos equivalentes en la escala de "delicadeza"¹⁹ son la inclusión del modo regido en la cláusula dependiente o de la preposición regida en los verbos que se construyen con suplemento.

Por ejemplo, y simplificando bastante, una cláusula como *Le dijo que vendría* es manifestación de un esquema triactancial (que *decir* comparte con *enviar*, *obligar*, *dar*, *poner*, etc.), SUJ-PRED-CDIR-CIND (como, vgr., *dar*) que selecciona una cláusula completiva como CDIR (lo mismo que permiten, vgr., *enseñar*, *ordenar*, *prometer*, etc.) con el verbo en indicativo, etc. En esa construcción *decir* alterna con verbos como *comunicar*, *afirmar*, *jurar*, *manifestar*, etc. En cambio, en *Le dijo que viniese* con el verbo de la cláusula incrustada en subjuntivo y ciertas restricciones sobre la elección del sujeto de ésta última, *decir* alterna con verbos de una clase parcialmente diferente: *ordenar*, *mandar*, *recomendar*, *sugerir*, etc.

Uno de los supuestos que ha guiado la investigación sobre esquemas sintácticos ha sido que el procedimiento descrito permite obtener clases de verbos se-

19 Utilizo "delicadeza" como traducción del término de Halliday (1961) **delicacy**, que define como "the scale of differentiation, or depth in detail" (p. 71).

mánticamente homogéneas, que lo serán más cuanto más refinada sea la clasificación y más sean los rasgos que se hacen intervenir en la definición del esquema. Este supuesto, que puede remontarse al distribucionalismo y en particular a Z.S. Harris, está presente en la obra de M. Gross y seguidores²⁰, cuyo objetivo último es llegar a establecer las características sintácticas que puedan diferenciar a cada verbo de todos los demás²¹.

Con objetivos más modestos a este respecto, los lingüistas más representativos de la teoría de la valencia se limitan a establecer clases bastante amplias considerando únicamente el esquema sintáctico y, si acaso, unos pocos rasgos categoriales²². Para todos ellos queda como problema de fondo el de la relación entre lexema verbal y esquema valencial. Las relaciones entre ambos han llegado a verse tan estrechas que se ha pretendido atribuir un único significado a las clases verbales que comparten el mismo esquema sintáctico y, viceversa, se ha supuesto un único esquema sintáctico posible para cada significado verbal. Frente a este tipo de supuestos deben hacerse constar los hechos siguientes:

1) El mismo esquema sintáctico puede corresponder a clases semánticas (parcialmente) divergentes. Por ejemplo, el esquema SUJ-PRED-CDIR-CIND lo encontramos por lo menos con verbos de "desplazamiento" (*llevarle algo a alguien*), de "donación" (*darle algo a alguien*) y de "comunicación verbal" (*decirle algo a alguien*). Como hemos visto, los rasgos de significado comunes pueden atribuirse a la estructura sintáctica y las diferencias a rasgos más específicos de los actantes. Pero no está garantizado que este procedimiento pueda servir para todos los casos: entre los 2108 verbos registrados con el esquema SUJ-PRED-CDIR según el cuadro de más arriba es posible que algunos no tengan en común más que el hecho de poder compartir un entorno sintagmático²³.

20 Los trabajos más representativos del grupo son Gross (1975); Boons-Guillet-Leclère (1976). Al español ha aplicado la misma metodología C. Subirats (1987).

21 Desde un punto de vista totalmente diferente, también T. Givón sostiene que "in some fundamental way, every lexical verb is potentially in a class of its own, and could presumably display unique syntactic properties" (1984b, 86).

22 Como obra representativa de este tipo de clasificación de verbos puede citarse Busse (1974). Un intento más detallado de clasificación semántica de verbos franceses sobre bases sintácticas ha sido acometido por D. Willems (1981).

23 D. Willems (1981) evita este esquema en su clasificación sintáctico-semántica de verbos franceses. Los que no puede incluir en otras clases atendiendo a la existencia de otras posibilidades de construcción los considera grupo residual (cfr. pp. 200-201).

2) Los lexemas se estructuran en campos que pueden ser independientes de los esquemas sintácticos a los que se asocia cada elemento léxico. Los verbos de movimiento por ejemplo forman un grupo relativamente bien delimitado que incluye verbos con construcciones muy diferentes²⁴. Las clases que pudieran establecerse con criterios sintácticos se entrecruzan con los campos léxicos²⁵. Una clase formada por los verbos que comparten un esquema sintáctico-semántico agrupa a lexemas pertenecientes a distintos campos; mientras que en un campo léxico sus miembros pueden oponerse por rasgos de contenido que determinan las propiedades sintácticas de cada lexema (vgr. *ir* : *llevar*) o bien oponerse por rasgos de contenido sin repercusiones sintácticas (vgr. *andar* : *pasear*).

Combinado este punto con el anterior, debemos tener presente que dos verbos con el mismo esquema sintáctico pueden ser bastante divergentes en su significado y dos verbos con diferente esquema sintáctico pueden tener significados casi idénticos (como lo prueban, en la sustancia de contenido, las relaciones de paráfrasis que pueden establecerse entre cláusulas con distinta construcción).

3) El problema más peliagudo para muchos de los que se han ocupado de la relación entre valencia y significado léxico es el de aquellos verbos que admiten más de un esquema sintáctico. Es, por ejemplo, el caso de los que Cano (1981) llama "verbos causativos" que oponen el esquema SUJ-PRED al esquema SUJ-PRED-CDIR como en *La clase acabó a las seis* vs. *El profesor acabó la clase a las seis*. En ellos parece claro que las diferencias no consisten simplemente en la no realización de un actante opcional (como pudiera ser el caso de *comer patatas* vs. *comer*). También plantean el mismo problema ciertas oposiciones entre esquemas que no suponen variación en el número de actantes (como *Pienso que iré* vs. *Pienso en el trabajo*)

Con el argumento de que, so pena de limitarse a definiciones absolutamente vagas e inútiles, no puede atribuirse siempre un significado único a todos los

24 Véase el estudio de Ferrari (1985).

25 Según Coseriu, "un *campo léxico* es una estructura paradigmática constituida por unidades léxicas que se reparten una zona de significación común y que se encuentran en oposición inmediata las unas con las otras" (1968, 170); "una *clase léxica* es una clase de lexemas determinados por un *clasema*, siendo éste un rasgo distintivo que funciona en toda una categoría verbal («parte de la oración») y, en principio, independiente de los campos léxicos. Las clases se manifiestan en las combinaciones gramaticales y/o léxicas de los lexemas: pertenecen a la misma clase los lexemas que permiten las mismas combinaciones léxicas o gramaticales." (*Ibid.*, 175)

usos de una expresión verbal, de rebote se ha postulado más de una vez una correspondencia unívoca entre significado del verbo y esquema sintáctico clausal, de modo que en los ejemplos anteriores se suponen dos o más verbos homónimos, cada uno de ellos con su propio comportamiento sintáctico²⁶. Creo que no es necesario suponerle un significado unitario a todo significante (hay casos evidentes de homonimia) para negar que puedan establecerse homónimos con el único argumento de las diferencias en el esquema sintáctico. Sin duda ninguna, existen problemas prácticamente irresolubles para delimitar tajantemente la homonimia (con dos o más significados que comparten un mismo significante fónico) de la polisemia (con variantes de un único significado) pero no creo que la vía sea la de reconocer tantas invariantes de contenido para una pieza léxica como contextos en los que puede aparecer (sea cual sea el grado de generalización con que se establecen esos contextos). Si se comprueban diferencias de contenido, deben atribuirse en primer lugar al contexto y no a una unidad cuya expresión se mantiene invariable.

En relación con los problemas anteriores, y en particular con el último, los dos hechos que debemos tener en cuenta son que, por un lado, una unidad lingüística debe ser reutilizable en contextos diferentes y que, por otro lado, un esquema sintáctico, como molde abstracto en el que se integran los elementos léxicos, debe ser válido para predicados que designan situaciones diferentes. Es el único modo de que con un número finito de esquemas y de elementos léxicos pueda hablarse de cualquier situación en un mundo real o imaginado.

El léxico de una lengua es el sistema básico de organización lingüística del mundo cognitivo. La relación de designación entre un elemento léxico particular y el mundo cognitivo puede describirse recurriendo al concepto de prototipo. Cada unidad léxica se aplica típicamente a ciertas situaciones u objetos designados. En el caso de los verbos, las situaciones designadas incluyen un número indeterminado de entidades participantes en la escena que se corresponden con los actantes en la estructura sintáctico-semántica de la cláusula. Corresponden en parte a la organización de cada lengua y en parte a las decisiones del hablante las posibilidades de aplicación de un significado (léxico) a situaciones que se apartan del prototipo. De este modo, variaciones de esquema que se corresponden con predicados diferentes pueden presentarse en otras lenguas o en otras áreas del léxico de la misma lengua con el mismo elemento predicativo. Del hecho de que en (1) se establezca la misma

26 Por ejemplo, Paul (1982).

relación entre esquema biactancial y monoactancial que en (2) sólo se deriva, para el léxico del español, que "morir" y "matar" representan situaciones concebidas como distintas y que el cambio causativo de (2) y (3) se presenta en el léxico español como una situación básicamente del mismo tipo que el cambio no causativo.

- (1) a. Antonio murió
b. Alfredo mató a Antonio
- (2) a. La rama se rompió
b. Maximiliano rompió la rama
- (3) a. Las preocupaciones lo envejecieron/cambiaron
b. Envejeció/cambió (con las preocupaciones)

En otras palabras, los verbos de (2) y (3) comprenden variantes de contenido que se corresponden con significados en oposición en los verbos de (1); pero que esta oposición de contenido se asocie con una diferencia de valencia y esquema sintáctico no autoriza a considerar verbos distintos los que aparecen en (a) y (b) de (2) y (3) y, al contrario, tampoco está justificado considerar que *morir* y *matar* son variantes combinatorias de un mismo verbo.

Hemos empezado afirmando en el apartado anterior que la valencia, tal como se entiende habitualmente, es un concepto que se muestra pertinente en el léxico de una lengua y no en la gramática. Terminamos diciendo que son independientes los esquemas valenciales y los elementos léxicos que ocupan la posición de predicado. La contradicción es sólo aparente, pues hemos pasado de lo que ocurre con una cláusula y un verbo particular a las generalizaciones posibles cuando tratamos con tipos de cláusulas y clases de verbos. En todo caso, la matización importante que debe hacerse a nuestro punto de partida es que un verbo puede ocurrir en más de un entorno sintáctico sin dejar de ser el mismo; pero esto no contradice el hecho de que entre ciertos actantes y ciertos circunstanciales no existen diferencias de forma gramatical, sino que la distinción depende crucialmente del tipo de elementos léxicos combinados.

1.3. Participantes y Circunstancias según Halliday.

En los apartados anteriores hemos expuesto algunos de los rasgos más sobresalientes del concepto de valencia que se ha convertido en dominante a partir de la obra de Tesnière (1959), basado en el criterio de la indispensabilidad para com-

pletar el sentido del verbo, criterio que, no obstante, admite matizaciones diversas. A este concepto de valencia proponíamos más arriba llamarle "valencia léxica".

Frente a esta concepción, que exige que el carácter valencial de un constituyente clausal se determine para cada verbo, la exposición de Tesnière permite un desarrollo en el sentido de distinguir dos tipos de constituyentes clausales atendiendo a sus propias características sintácticas o semánticas independientemente de cuál sea el predicado seleccionado. Como hemos visto, Tesnière habla de dos puntos de vista (el de la 'forma' y el del 'sentido') que dan lugar a resultados divergentes en el análisis de la cláusula, pero que de ningún modo son excluyentes. Aunque no faltan argumentaciones similares en otros lingüistas, incluidos algunos de los que tienden a tomar el concepto de valencia en el sentido que hemos visto en los apartados anteriores, esta doble posibilidad ha sido desarrollada por algunos miembros de la actual Escuela de Praga. Por ejemplo, para Hajicová y Panevová (1984), una cosa es el esquema valencial de un verbo particular y otra distinta los tipos de constituyentes clausales, que deben establecerse sobre bases formales independientes de las particularidades combinatorias de cada verbo:

"Modifying the terminology known from Helbig and others, we use the terms '(inner) participant' and '(free) modification' for the types of complementations, irrespective of the combinations with individual verbs; on the other hand, the difference between obligatory and optional elements is respected. The valency frame include then all participants and those modifications that are obligatory with the given verb."

(Hajicová-Panevová, 1984, 180-81)

Un elemento funcional de la cláusula será calificado de participante si la respuesta a las dos preguntas siguientes es negativa:

"a) Do the rules of the language described allow for the occurrence of the given modification with every verb?

b) Can the modification occur more than once as depending on a single verb token?"

(*Ibid.*, 166)

Con estos criterios, el conjunto de los participantes estaría formado por las funciones semánticas (tectogramaticales) "Actor, Objective (Patient), Addressee, Origin and Effect" (*Ibid.*, 169).

Con criterios distintos, Halliday también caracteriza a los **participantes** de un modo que deja claras las diferencias con los que la Gramática de Valencia

considera **actantes**. Para Halliday, la (meta-)función ideativa del lenguaje permite a las unidades lingüísticas cumplir un papel "as a means of representing patterns of experience" (1985,101). La unidad gramatical más significativa en la representación de la experiencia es, para Halliday, la cláusula, que funciona como representación de "procesos". El sistema que especifica los diferentes tipos de procesos y las estructuras mediante las cuales se expresan es el sistema de la **transitividad**. Desde este punto de vista, se reconocen en la estructura básica de la cláusula tres tipos de componentes:

"The basic semantic framework for the representation of processes is very simple. A process consist potentially of three components:

- (i) the process itself;
- (ii) participants in the process;
- (iii) circumstances associated with the process."

(Halliday, 1985, 101)

El fundamento de la distinción entre "participantes" y "circunstancias" es semántico, y recuerda bastante a la caracterización nocional de actantes y circunstantes de Tesnière:

"Los roles que aparecen en la expresión de los procesos son de diferentes clases: primero está el proceso mismo, de ordinario representado por un verbo; luego están las funciones participantes, los roles específicos que asumen las personas y objetos; y finalmente se hallan las que podemos llamar funciones circunstanciales, las condiciones y constricciones asociadas tales como tiempo, lugar y manera."

(Halliday, 1970, 151-152).

Pero junto a esta caracterización nocional, Halliday utiliza como criterio las realizaciones categoriales típicas de cada elemento:

"This tripartite interpretation of processes is what lies behind the grammatical distinction of word classes into verbs, nouns, and the rest, a pattern that in some form or other is probably universal among human languages. We can express this as in Table 5(1).

Table 5(1) Typical functions of group and phrase classes.

type of element:	typically realized by:
(i) process	verbal group
(ii) participant	nominal group
(iii) circumstance	adverbial group or prepositional phrase

An example is given in Figure 5-1.

<i>The lion</i>	<i>chased</i>	<i>the tourist</i>	<i>lazily</i>	<i>through the bush</i>
participant	process	participant	circumstance	circumstance
nominal group	verbal group	nominal group	adverbial group	prepositional phrase

Figure 5-1 Clause as process, participants and circumstances

(Halliday, 1985, 102)

Así pues, la distinción entre participantes y circunstancias se basa para Halliday en sus realizaciones sintácticas típicas y no en la obligatoriedad o en la implicación por parte de un lexema verbal en particular. Sin embargo, debe notarse que existen algunas excepciones a las realizaciones típicas de participantes y circunstancias. Los participantes *Actor*, *Beneficiary* y *Range* admiten realizaciones como frase nominal o como frase preposicional (Halliday, 1985, 143), por lo que Halliday los califica de "'oblique' or 'indirect' participants" (*ibid.*, 132).

- (i) a. **The army** built the bridge
b. The bridge was built **by the army**
- (ii) a. He gave **John** the parcel
b. He gave the parcel **to John**
- (iii) a. Mary climbed **the mountain**
b. Mary climbed steadily **up the mountain**

Este comportamiento sintáctico es, sin embargo, reflejo de características semánticas particulares de Actor, Beneficiary y Range:

"These, seen from a transitive point of view, are circumstantial: Agent is a kind of Manner, Beneficiary a kind of Cause and Range a kind of Extent (...). But from an ergative point of view they are additional participants in the major process: the nucleus of 'Process + Medium' has an inner ring of additional participants as well as an outer ring of circumstances surrounding it.

Semantically, therefore, Agent, Beneficiary and Range have some features of participants and some of circumstances: they are mixed. And this is reflected in the fact that grammatically also they are mixed: they may enter in to the clause either directly as nominal groups (participant-like) or indirectly in prepositional phrases (circumstance-like)"

(Halliday, 1985, 149).

Además de esto, existe una excepción sólo aparente al principio general de que las frases preposicionales realizan elementos circunstanciales. Se trata de las construcciones *verbo + prep + fr. nom.* que permiten la tematización de la frase nominal (compárese (iii) con el circunstancial de (iv))

- (iii) I was waiting for the boat
The boat I was waiting for all day
*For the boat I was waiting all day
- (iv) I was waiting on the shore
*The shore I was waiting on all day
On the shore I was waiting all day

Según Halliday (1985, 143), expresiones como las de (iii) "include the preposition as part of the process (...), [iv] consists of process *wait* plus circumstance *on the shore*, while [iii] consist of process *wait for* plus participant *the boat*."

En el componente interpersonal (que, para Halliday, es el que determina la estructura sintáctica), la distinción Participante-Circunstancia tiene su correlato en la pareja *Complement-Adjunct*. Un *Complement* es un elemento de la cláusula "that has the potential of being Subject but is not. It is typically realized by a nominal group", mientras que "an Adjunct is an element that has not got the potential of being Subject" (1985, 79). La definición excluye de entre los complementos a todas las frases preposicionales: "In *my aunt was given that teapot yesterday by the duke* there are two Adjuncts: the adverbial group *yesterday* and the prepositional phrase *by the duke*". Según esto, la frase del ejemplo *by the duke* es un participante ('indirecto') en el componente ideativo (estructura semántica) y un Adjunto en el componente interpersonal (estructura sintáctica). Ahora bien, la frase nominal *the duke* es, en otro rango, 'Complement' de la preposición *by* y puede convertirse en sujeto de la activa correspondiente.

Para dar cuenta de la oposición entre los elementos que la Gramática de Valencias considera valenciales y no valenciales, Halliday habló en algún trabajo de "funciones inherentes" y "no inherentes", distinción independiente de las trazadas entre Participante y Circunstancia y entre 'Complement' y 'Adjunct'. Una función inherente es "aquella que está asociada siempre con un tipo de cláusula dado, aun cuando no se exprese necesariamente en todas las cláusulas de este tipo" (1970, 156). Con sus propios ejemplos, la frase preposicional de (v) es un circunstancial inherente, mientras que la de (vi) no lo es (cfr. *ibid.*):

- (v) John keeps his car **in the garage**
- (vi) John washed his car **in the garage**

Del mismo modo, un participante puede ser inherente (*She sent John her best wishes*) o, más raramente, no serlo (*He painted John a picture*). En cualquier caso, la distinción inherente / no inherente es para Halliday secundaria, al menos

en lo que concierne a la estructura gramatical, y no se menciona en Halliday (1985).

Hemos examinado en este apartado la posibilidad de identificar en la cláusula a una serie de constituyentes como '**participantes**', siguiendo criterios distintos a los que en los apartados anteriores nos servían para identificar a los constituyentes '**valenciales**'. Para nuestros propósitos, el problema de la caracterización que hace Halliday de los participantes es que está fuertemente condicionada por la estructura del inglés, lo que hace que sea inaplicable al español si se toman literalmente como criterios la presencia o ausencia de preposición y/o la capacidad de convertirse en sujeto. Por poner sólo dos ejemplos significativos, las construcciones *verbo + preposición + frase nominal* no permiten en español, en ningún caso, el análisis en [verbo + prep.] + fr. nom. como propone Halliday para el inglés *Wait for the boat* basándose en las posibilidades de tematización y de pasivización. Habrá que decidir cuál es el estatus en español de construcciones similares. El mismo criterio de la presencia de preposición obligaría a considerar los CINDs y CDIRs con *a* también como Circunstantes. Quiere esto decir que lo que es participante en una lengua no tiene por qué serlo en otra y que los criterios de análisis deben ser internos a la lengua considerada. Sobre los principios generales en los que pueden basarse esos criterios internos trataremos en los apartados siguientes.

1.4. La Gramática Relacional y derivados.

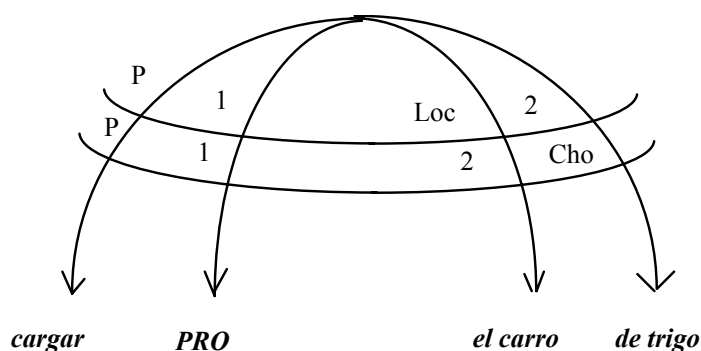
En la lingüística de las dos últimas décadas, corrientes teóricas de diversa filiación han asumido que en algún estrato de la estructura de la cláusula sólo ciertos constituyentes desempeñan alguna función sintáctica (o *relación gramatical*), mientras que otros no desempeñan ninguna función sintáctica específica. Creo que puede sostenerse razonablemente que el punto de partida de esta visión de las cosas se sitúa en los trabajos de la **Gramática Relacional**. Los principios fundamentales que se sostienen en ella son:

a) Las funciones sintácticas ("grammatical relations") son conceptos primitivos de la teoría, que no necesitan definición.

b) Un constituyente de la cláusula puede desempeñar más de una función sintáctica en diferentes niveles o estratos.

c) Es posible formular leyes ("relational laws") de validez universal sobre las condiciones en que un constituyente puede cambiar su función sintáctica de un estrato a otro.

El conjunto de relaciones gramaticales utilizado comprende **1** (SUJ), **2** (CDIR), **3** (CIND) y un número indeterminado de '**oblique relations**', a las que se prefiere aplicar etiquetas que se refieren directamente a su función semántica (*Ben, Loc, Instr, etc.*). 1, 2 y 3 reciben el nombre de **Terms**, frente a las demás, que son **Non-terms**. Se distingue además entre '**Nuclear terms**' (1 y 2) y '**Object terms**' (2 y 3). Una cláusula como *Carga el carro de trigo* recibiría el siguiente análisis:



donde *el carro* es Locativo en el estrato inicial y **2** (CDIR) en el estrato final; mientras que *de trigo* es **2** (CDIR) en el estrato inicial y "**chômeur**" ('parado': no mantiene ninguna relación gramatical específica) en el estrato final.

Como puede observarse, los *terms* del estrato final guardan cierta analogía con las funciones participantes de Halliday; pero la pretensión de universalidad hace que la Gramática Relacional busque criterios independientes de las características particulares de una lengua (como el inglés). Aunque se trata de primitivos teóricos no definidos, lo que lleva a considerar los "terms" como relaciones gramaticales "especiales" es el hecho de que su naturaleza resulta particularmente pertinente en la formulación de un buen número de reglas de comportamiento sintáctico tales como las relativas a la pasivización, formación de cláusulas relativas, orden, marcas de caso, concordancia con el predicado, etc. Las tendencias ante este tipo de reglas constatadas en diversas lenguas han llevado a establecer una jerarquía (de accesibilidad) que sitúa en primer lugar los 'terms' y después los constituyentes 'oblicuos':

1 > 2 > 3 > oblicuos (no términos)

Según Blake (1990, 26-28), "the hierarchy is one of grammatical privilege" y se manifiesta en hechos como los siguientes:

- "the unmarked word order in various languages"
- "case marking: there are languages where only the subject is unmarked by an affix or adposition and some where only the nuclear terms are unmarked"
- "the distribution of person-number agreement (typically cross-referencing and typically on the verb). Indo-European languages normally exhibit agreement with the subject only; some languages such as Swahili have agreement with subject and object, and others such as Georgian have a third set of agreement markers for indirect object as well."

La jerarquía se pretende de validez universal, lo que supone también atribuir validez universal a las funciones sintácticas incluidas en la misma. Sin embargo, una cosa es admitir la validez general de criterios como el orden de constituyentes, las marcas de caso o la concordancia en el predicado y otra muy distinta atribuir existencia universal (con esos criterios) a las funciones sintácticas SUJ, CDIR y CIND. La primera es de discutible aplicación a lenguas como las ergativas y otras (cfr., por ejemplo, Van Valin (1977) y Li (ed.)(1976)). En cuanto a la segunda, puede mencionarse como significativo el hecho de que la mayoría de los trabajos contenidos en Plank (ed.)(1984) insisten en que no debe darse por supuesta la noción de objeto (directo) y debe demostrarse su existencia para cada lengua que se describa. El CIND plantea problemas adicionales. Por su posición en la jerarquía, es el "Término" más próximo a los complementos oblicuos y para muchos lingüistas se trata de un complemento oblicuo más. Por ejemplo, Moreno Cabrera (1987, 47-48) sitúa a los dativos, con carácter general, en la periferia de la cláusula. En mi opinión, su carácter de Término u oblicuo debe determinarse para cada lengua dependiendo de que sus características gramaticales sean más similares a las de SUJ y CDIR (si es que existen en esa lengua) o a las de los otros complementos oblicuos²⁷.

Ante dificultades como las citadas en el párrafo anterior, la Gramática Relacional cuenta con las "salvaguardas" de las teorías transformacionales: Siempre es posible proponer un estrato inicial más abstracto sin reflejo directo en la estructura "superficial" y, de hecho, el principal criterio para asignar relaciones sintácticas en el estrato inicial no es otro que la correspondencia con prototipos de funciones semánticas (cfr. Blake (1990, 23-26)). Este criterio ha sido discutido dentro de la misma Gramática Relacional: Rosen (1984, 61) defiende que

27 Cfr. sobre la no universalidad de los "complementos indirectos", Faltz (1978)

"initial strata can be established by syntactic tests, independent of meaning"

pero resulta bastante habitual saltarse esta restricción desde el momento en que, según Blake (1990, 164)

"Relational Grammar can posit for a particular language an analysis established on the basis of other languages in cases where internal support is lacking. It can do this providing there is no language internal evidence to the contrary"

En mi opinión, basarse en la estructura de otras lenguas a falta de rasgos formales distintivos en la lengua analizada sólo puede dar lugar a un análisis de la sustancia del contenido, es decir, de las situaciones designadas y no de estructuras lingüísticas diferenciadas.

Un grupo bastante numeroso y heterogéneo de lingüistas, que trabajan fundamentalmente en tipología sintáctica en colaboración a veces con los principales representantes de la Gramática Relacional, utiliza en su metodología de análisis algunas de las aportaciones de la Gramática Relacional sin aceptar por ello el conjunto de la teoría. Más en concreto, se acepta el concepto de *relación gramatical* (o "term"), pero no que se pueda definir un conjunto universal de relaciones gramaticales. Es, por ejemplo, la opinión de B. Comrie:

"In much work on grammatical relations, it is taken for granted that certain grammatical relations exist as given by the general theory -in general: subject, direct object, indirect object, versus other (oblique) noun phrases that bear some other relation to the predicate- and that the linguist looking at an individual language has to work out which noun phrases in this particular language evince these particular relations. In the present work, a different approach is assumed, namely that in order to say that a given grammatical relation exists in a given language this claim must be justified both language-internally and cross-linguistically."

(Comrie, 1981, 60)

Desde este punto de vista, Comrie (1982) muestra que en huichol existen sólo dos relaciones gramaticales, sujeto y objeto (éste corresponde a las funciones semánticas Paciente y Receptor) y que no existe CIND diferenciado según criterios internos a esta lengua. Igualmente, Gary y Keenan (1977) aceptan la escala que reproducíamos más arriba; pero hacen la salvedad de que cada lengua determina cuáles son las relaciones gramaticales que distingue y cuántos constituyentes de una cláusula pueden desempeñar la misma función. Según estos autores, en quiñaruanda

pueden existir dos CDIRs en la misma cláusula pero no existe el CIND como relación gramatical diferenciada.

Como puede deducirse de la discusión precedente, las "relaciones gramaticales" abarcan un conjunto de funciones sintácticas de la cláusula distinto del formado por los elementos valenciales. Evidentemente, las discrepancias se deben a los criterios utilizados: la combinabilidad del lexema elegido como predicado en el caso de los argumentos valenciales y, para las relaciones gramaticales, características formales de la estructura de la cláusula. Andrews (1984), que en líneas generales adopta el mismo punto de vista que Comrie, llama a las relaciones gramaticales '*core relations*', y a las no gramaticales '*obliques*', e indica explícitamente que

"obliques fall into two main classes: complements and adjuncts. The distribution of complements is governed by potentially idiosyncratic specifications on verbs (or other predicators). Adjuncts on the other hand appear whenever they would be semantically appropriate. In fact, we shall see that it is reasonable to think of the complement / adjunct distinction as overlapping the core / oblique distinction".²⁸

(Andrews, 1984, 89)

La distinción de Halliday entre 'participants' y 'circumstances', que expusimos en el apartado anterior, se corresponde casi exactamente con la distinción de Andrews entre 'core' y 'obliques'. Éste identifica los oblicuos del inglés con los elementos de la cláusula realizados en forma de frase preposicional (pp. 89-92)²⁹.

Desde un punto de vista diferente, Foley y Van Valin (1984, 77-80) utilizan '*core*' en un sentido análogo al de Andrews para referirse a la parte de la cláusula constituida por el predicado y las funciones semánticas 'Actor' y 'Undergoer'. El resto forma la '*periphery*' y comprende tanto elementos valenciales como no valenciales³⁰.

28 Los términos "complement" y "adjunct" equivalen a actante y circunstante respectivamente (cfr. Vater, 1978) y no deben confundirse con el uso que hace Halliday de los mismos (vid. *supra* § 1.2.).

29 La principal divergencia estriba en que, de las dos realizaciones posibles de la función semántica Receptor en inglés (*Susan handed the shovel to Paul* vs. *Susan handed Paul the shovel*), para Andrews la frase preposicional es un oblicuo más (cfr. también Comrie, 1981, 60-61), mientras que para Halliday se trata en ambos casos de un 'participante' (aunque 'indirecto').

30 Un sentido distinto tiene lo que Dik (1989) llama '*core predication*', formada por la predicación nuclear más los satélites de nivel 1.

Por nuestra parte hablaremos, siguiendo a Vázquez Rozas (1989), de **funciones centrales** o **participantes**, frente a las funciones no centrales. Estas últimas se corresponden con las funciones oblicuas de Andrews o los "non-terms" de la Gramática Relacional.

"Empleamos los calificativos de 'valencial' o 'nuclear' para referirnos a los elementos que forman parte de la valencia del verbo en una cláusula dada, frente a los elementos que no dependen estrechamente del verbo y que consideraremos 'no valenciales' o periféricos. Por otro lado, hablaremos de función 'central' -frente a función 'no central'- para aludir a aquellas funciones sintácticas que en el conjunto de las cláusulas de una determinada lengua desempeñan un papel relativamente más relevante, independientemente de su carácter nuclear o no."

(Vázquez Rozas, 1989, 61)

Como indica Vázquez Rozas (ibid.), "las nociones de nuclearidad y centralidad suponen dos perspectivas complementarias acerca del estatus de los constituyentes de las cláusulas". Dedicaremos los apartados siguientes al desarrollo de la noción de centralidad y a su aplicación al español.

1.5. Funciones centrales (Participantes) y no centrales en español.

Como hemos venido recogiendo en apartados anteriores, las funciones centrales de las cláusulas de una lengua determinada son aquellas que están más claramente gramaticalizadas. La gramaticalización de los procedimientos de expresión proporciona a las funciones centrales una manifestación relativamente homogénea en todas sus ocurrencias, independiente de cuál sea el predicado elegido para la cláusula e independiente también, por tanto, del valor semántico particular que adquiera la función. Quiere esto decir que, como vamos a comprobar inmediatamente, la centralidad de un constituyente, manifestada en la gramaticalización de sus procedimientos de expresión, tiene como contrapartida la "neutralización" de distinciones semánticas que en las funciones no centrales aparecen marcadas explícitamente. Cuáles son los procedimientos de gramaticalización y qué consecuencias tienen en la expresión y en el contenido es algo que debe determinarse para cada lengua, pero pueden, no obstante, constatarse algunas tendencias generales en lenguas de distintos tipos.

"Para decidir qué funciones sintácticas hay que considerar centrales en una lengua determinada, lo realmente pertinente es, por un lado, la constatación de un proceso de neutralización de distinciones semánticas comprobables a través de otras construcciones de la misma lengua, y, por otra parte, la gramaticalización de los mecanismos de expresión que sirven para identificar las diferentes funciones. Ambos fenómenos, neutralización y gramaticalización, van indisolublemente unidos, de ahí que cuanto mayor es la variedad de distinciones semánticas neutralizadas, mayor es el grado de gramaticalización de los procedimientos de expresión sintáctica. Esto nos lleva a pensar en la existencia de una gradación o jerarquía dentro del conjunto de las funciones centrales."

(Vázquez Rozas, 1989, 66)

Así pues, las características generales que esperamos encontrar en las funciones centrales son las siguientes:

A) *Expresión:*

El constituyente que desempeña una función central se realizará normalmente en forma no marcada: Frase nominal sin adposiciones; formas casuales no marcadas, etc.

La variación gramatical en el predicado (concordancia) tenderá a contener información sobre las funciones centrales antes que sobre las funciones no centrales.

B) *Frecuencia:*

Los actantes centrales son los que típicamente acompañan al predicado para cada valencia: El primer argumento central es el que, en una lengua dada, encontramos típicamente en cláusulas monoactanciales y todos los que presentan las mismas características gramaticales que él; el segundo, el que se encuentra típicamente junto al primero en cláusulas biactanciales; y así sucesivamente, dependiendo del número de funciones centrales que puedan reconocerse en esa lengua. Este criterio ha sido utilizado por Bossong (1982), quien, con carácter general, reconoce sólo dos funciones centrales:

"Dans la très grande majorité des langues du monde on trouve deux actants centraux et un nombre d'actants périphériques théoriquement illimité, mais bien restreint dans la réalité. Le facteur le plus important qui permet de distinguer les actants centraux des actants périphériques dans une langue donné est d'ordre statistique: s'il est évident que le prime actant est la catégorie la plus fréquente dans la syntaxe des relations de base dans une langue donné, il n'est pas moins naturel que le second ac-

tant vienne en seconde position. C'est là la catégorie actantielle qui s'ajoute au prime actant lors du passage de la monovalence à la bivalence dans la grande majorité des cas.

(Bossong, 1982, 205)

C) *Contenido*

Como ya hemos indicado, los argumentos centrales "neutralizan" distinciones semánticas presentes en los argumentos no centrales. En estos últimos, la presencia de una adposición o de formas adverbiales permite que la manifestación en la expresión guarde una relación relativamente directa con la función semántica o con el papel desempeñado por el referente en el estado de cosas designado. En las funciones centrales, la gramaticalización de los procedimientos de expresión extiende la misma codificación sintáctica a argumentos de predicaciones diversas y permite también que argumentos de un mismo predicado se presenten bajo una forma común en predicaciones alternativas. Por todo ello, en palabras de Dik (1989, 310): "When a term has Subj or Obj function, the expression of this function typically "masks" or "neutralizes" the expression of the underlying semantic function"

Todos los factores implicados tienen que ver en cierto modo con el carácter gramaticalmente no marcado de los argumentos centrales: economía de medios de expresión (falta de preposición), previstos en la estructura gramatical del predicado (concordancia), previstos estadísticamente (frecuencia) e inclusión semántica de los términos marcados (neutralización). Además, los distintos factores están interrelacionados: la falta de preposición impide la expresión explícita de la función semántica, la mayor frecuencia es proporcional al mayor número de acepciones, etc.

Con estos criterios, consideramos que son funciones sintácticas centrales en la cláusula del español SUJ, CDIR y CIND (y sólo estas) en todas sus ocurrencias (cfr. Vázquez Rozas, 1989, 66-69 y 110-137). Para ello, nos basamos en lo siguiente:

a) Los constituyentes no centrales adoptan las formas típicas de los constituyentes no valenciales: frase adverbial o preposicional. Si bien es cierto que centralidad y nuclearidad son nociones independientes, no menos cierto es que la realización en forma de frase preposicional o adverbial presenta como formalmente

idénticos a los constituyentes de la cláusula marginales, típicamente no valenciales. Por el contrario, el SUJ y parte de los CDIRs se realizan como frase nominal (o equivalente), sin la carga semántica que aporta la preposición a los constituyentes no centrales.

La preposición **a** en el CIND y en parte de los CDIRs no debe llevarnos, en mi opinión, a considerarlos argumentos no centrales³¹. En ambos casos la preposición **a** es la única posible: no cabe su conmutación por otra preposición, y **a** se mantiene independientemente de las variaciones en la función semántica específica que adopten CDIR o CIND, neutralizando diferencias que se harían explícitas en argumentos no centrales (vid. infra (d)). Por la misma razón, **a** no está sometida a rección léxica por parte del predicado (a diferencia de lo que ocurre con el SUPL) y es posible con cualquier verbo que permita las funciones CDIR o CIND. En resumidas cuentas, el conjunto de la cláusula sólo puede establecer las condiciones para que aparezcan o no las funciones centrales CDIR y/o CIND. La forma específica que adopten éstas es básicamente un "asunto interno", aunque motivado por su contraste con otras funciones.

Ciertas lenguas (como el inglés), hacen corresponder bastante exactamente la distinción central/no central con la ausencia/presencia de preposición. El español, en cambio, permite la presencia de **a** en ciertos argumentos centrales; pero, aun así, se trata de la preposición no marcada para los complementos verbales³² y su justificación debe buscarse en el contraste con el SUJ. Frente a éste, la preposición **a** marca, tanto en el CDIR como en el CIND, un participante secundario. El resto de las características gramaticales corroboran la consideración de la preposición **a** como marca, excepcionalmente, de participantes centrales. Ahora bien, la inclusión de la preposición **a** como marca de ciertos participantes centrales nos permite hablar de una graduación de 'marcación' entre los mismos, que sitúa en un extremo al sujeto (siempre no marcado), en otro al CIND (siempre marcado en sus realizaciones tónicas) y en medio al CDIR:

SUJ > CDIR > CIND

31 Es lo que hace Morera (1989) al considerarlos complementos "externos", lo mismo que los "circunstanciales", mientras que llama complemento "interno" sólo al CDIR sin preposición.

32 Lo mismo que **de** es la no marcada para los complementos nominales. Sobre la justificación de esta gramaticalización de **a** y **de**, cfr. Roegiest (1981).

Esta misma graduación se refleja en las diferencias de frecuencia que veremos a continuación y en ciertos aspectos de la realización semántica de los participantes que examinaremos en el apartado 1.7. Al mismo tiempo, la 'concordancia' o 'duplicación', de la que nos vamos a ocupar ahora, compensa en parte la relativa marginalidad del CIND y ordena los participantes en una escala (justificable también semánticamente, como veremos en 1.7.) diferente, a saber $SUJ > CIND > CDIR$.

Del mismo modo que hemos hecho una excepción con la preposición *a*, debemos hacerla también en sentido contrario con ciertas frases nominales (sin preposición) que realizan funciones no centrales. En *Esta mañana he escrito cinco líneas*, el carácter de CCIR (y no central) de la primera frase nominal no ha sido negado por casi nadie³³. La frase nominal conmuta aquí con frases adverbiales y preposicionales con las que comparte su función. La ausencia de preposición se justifica por el principio de economía, que induce a evitar elementos de expresión innecesarios, dado que el contenido léxico de los elementos combinados proporciona indicios suficientes sobre la función desempeñada.

b) El criterio que, en nuestra opinión, resulta más significativo en la decisión de considerar *SUJ*, *CDIR* y *CIND* como funciones centrales de las cláusulas del español es la posibilidad de integración en el predicado mediante afijos o mediante clíticos pronominales. Es ya habitual la utilización de la 'sustitución pronominal' como criterio de identificación de funciones sintácticas³⁴, pero quizá se ha insistido menos en que, en lugar de 'sustitución', tenemos muchas veces 'duplicación'. Los clíticos *le* y *lo* forman parte fonológicamente del predicado y, funcionalmente, dejan libre (lo mismo que las desinencias de número y persona concordantes con el sujeto) las posiciones sintácticas de *CDIR* o *CIND* para ser ocupadas por un constituyente 'pleno' (tónico)³⁵. En los ejemplos que siguen, la estructura de constituyentes es, creo, la que se indica mediante corchetes rotulados funcionalmente:

33 Una de las excepciones es M. Morera (1989), que incluye todas las frases nominales no-sujeto en el complemento "interno".

34 La formulación más clara es la de Alarcos (1968).

35 Lo contrario no es cierto, un *CDIR* o *CDIR* pleno no permite siempre la presencia del clítico en el predicado.

- (4) a. [Juan]_{SUJ} [lo vio]_{PRED} [a él]_{CDIR}
 b. [A Pedro]_{CDIR} [lo vio]_{PRED} [Juan]_{SUJ}
 c. [Juan]_{SUJ} [le compró]_{PRED} [un libro]_{CDIR} [a Pedro]_{CIND}

En ellos, el PRED contiene información sobre el sujeto (mediante la flexión de número y persona) y/o sobre CDIR y CIND, mediante los clíticos *le* y *lo*. Quiere esto decir que entendemos que el predicado puede **concordar** en español con los participantes centrales, pero no puede hacerlo con los elementos no centrales de la cláusula³⁶.

Los procedimientos utilizados y la frecuencia de la concordancia separan claramente, entre los participantes centrales, al sujeto de los otros dos. El primero presenta concordancia casi obligatoria³⁷ expresada mediante la flexión verbal. En el CIND y, sobre todo, en el CDIR, el clítico dista mucho de ser obligatorio en concurrencia con la forma plena. Pero tampoco es idéntico el comportamiento de estos últimos respecto de la concordancia. En líneas generales, la 'duplicación' del CIND es mucho más frecuente que la del CDIR³⁸. El CIND permite siempre opcionalmente la duplicación; mientras que el CDIR manifiesta en la duplicación un caso más (junto a la preposición *a* y el *leísmo*) de variación condicionada por las categorías que presenta y por su relación específica con el resto de la predicación. La duplicación del CDIR está condicionada sobre todo por factores informativos

36 Las diferencias funcionales entre 'pronombres' tónicos y átonos fueron puestas de manifiesto por Tesnière (1959), que separa claramente los 'substantifs personnels' de los 'indices personnels'. Alarcos (1961, 206) también constata la analogía entre los 'pronombres' átonos y las desinencias verbales de número y persona. La noción de *conjugación objetiva* (variación en el predicado condicionada por los complementos y no por el sujeto) ha sido desarrollada para las lenguas románicas, y en particular para el español, principalmente por Heger (1966), Rothe (1966), Llorente - Mondéjar (1974) y Bossong (1980). Algunos prefieren el término 'referencia cruzada', tomado de Bloomfield (1933) [*cross-reference*] (cfr. Rodríguez Adrados, 1969, 217-221:); pero, en mi opinión son mayores las analogías que las diferencias entre 'concordancia' y 'referencias cruzadas'. Me he ocupado de algunas cuestiones relacionadas con la 'duplicación' de complementos en García-Miguel (1991).

37 El 'casi' que incluimos se justifica por la invariabilidad de infinitivo y gerundio y por los casos esporádicos de discordancia sujeto-predicado (cfr. Quilis, 1983, y Fält, 1972).

38 Según los datos de A.M. Barrenechea y T. Orecchia (1970), sobre el español hablado en Buenos Aires, el CIND duplica en total en el 60% de los casos, mientras el CDIR sólo lo hace el 5'22% (Se han excluido aquellas cláusulas en que sólo se presenta el clítico, que las autoras citadas incluyen entre los casos de no duplicación junto a los que sólo presentan forma 'plena')

(tematización y distribución de foco³⁹), y también por categorías como la determinación y la animación⁴⁰.

Por otro lado, los morfemas concordantes integrados en el predicado justifican por sí solos la referencia a las funciones centrales correspondientes. El predicado puede contener en ellos todo el esquema central de la predicación. En ausencia de formas tónicas constituyen recursos anafóricos 'débiles' (por oposición a los pronombres tónicos y a las frases nominales) posibles en caso de alta 'topicalidad' del referente en el discurso, es decir, cuando éste es accesible en el contexto inmediato⁴¹. También en la utilización de recursos anafóricos débiles el CIND está más próximo al SUJ que al CDIR.

En resumen, la posibilidad de integración en el predicado mediante la flexión verbal o mediante clíticos separa en español a las funciones centrales de la cláusula de todas las demás. Pero esta integración ofrece una considerable variación tanto en las formas de expresión utilizadas (formas ligadas vs. dependientes) como en las posibilidades de duplicación en concordancia con formas plenas (obligatoria vs. condicionada por factores internos) y en la frecuencia de uso exclusivo de la forma integrada. La variabilidad ordena a los participantes, en líneas generales, en una jerarquía como la siguiente, donde la gramaticalización del sujeto es mucho mayor que la de las otras funciones centrales:

39 El CDIR tematizado duplica (según los datos de Barrenechea-Orecchia) en el 86,05% de los casos; pero no lo hace si es el foco de la cláusula como unidad de información. Compárense (a), con foco en el CDIR, y (b), con foco no marcado en el sujeto final

a. //**muchos disgustos** le proporcionaba aquella criatura//
 b. //muchos disgustos se *los* proporcionaba **aquella criatura**//

Para la relación entre estructura de la información y duplicación de CDIR, véase sobre todo, de entre la numerosa bibliografía existente, Hatcher (1956 y 1968), Silva-Corvalán (1983) y Yamashita (1983).

40 Ambas categorías intervienen en el hecho de que sea obligatoria la duplicación de los pronombres personales tónicos, independientemente de su posición. También en que sea normal la duplicación de los nombres propios de persona (*Lo vi a Juan*) en el español rioplatense. En general, según Suñer (1987 y 1988), la duplicación de CDIR no tematizado es posible, aunque no obligatoria, siempre que su referente es animado y específico (*La oían a la niña*), pero no en caso contrario (*No (*lo) oyeron a ningún ladrón*). En conjunto, los CDIRs animados y/o definidos presentan siempre porcentajes más altos de duplicación que los inanimados o indefinidos.

41 El concepto de 'topicalidad' procede de T. Givón y lo examinaremos más detenidamente en § 1.6.3. Para la correlación entre topicalidad y recursos anafóricos, vid. Bentivoglio (1983). Fant (1985) llega a conclusiones similares ordenando clíticos/flexión, pronombres tónicos y frases nominales definidas en una escala creciente de "fuerza enfática".

SUJ >> CIND > CDIR

c) Si utilizamos la frecuencia de empleo como criterio para determinar cuáles son los argumentos centrales en una lengua, el carácter central del sujeto parece estar fuera de toda duda. Sólo unos pocos verbos fundamentalmente los "meteorológicos", incluidos ciertos usos de *hacer* (*hace frío/calor*), y el existencial *haber* no incluyen el sujeto en su esquema valencial, lo que hace que la inmensa mayoría de las cláusulas del español presenten esta función (por supuesto, incluimos las cláusulas sin sujeto explícito, pero recuperable contextualmente gracias al número y persona del verbo).

Tras el sujeto, la función sintáctica más frecuente para un actante es la de CDIR, que encontramos en el 70% de las cláusulas del español en voz activa, porcentaje que se eleva al 79% en cláusulas biactanciales y al 94,3% en cláusulas triactanciales.

En cuanto al CIND, éste no es más frecuente que el SUPL o el CADV en el conjunto de las cláusulas del español; pero sí es claramente la opción preferida como tercer actante en cláusulas triactanciales, en las cuales aparece en un 61% de las mismas.

La distribución de funciones para cada argumento valencial, dependiendo del número de actantes de la cláusula es como se indica en el cuadro 2, que reorganiza el cuadro 1⁴²:

42 Pinkster (1985) constata una distribución semejante en los casos latinos, pero interpreta las variaciones de caso en el interior de cada argumento como meras diferencias de expresión (a veces concomitantes de rasgos semánticos del predicado o del actante) y no como diferencias funcionales.

	A1	A2	A3
<i>Monoactancial:</i>	SUJ-93 % CDIR-7 %		
<i>Biactancial:</i>	SUJ-99'9 %	CDIR-79 % CPREP-16,8 % CIND-4'2 %	
<i>Triactancial:</i>	SUJ-100 %	CDIR-94,3 % CIND-4,2 % CPREP-1'5 %	CIND-61,1 % CPREP-38,9 % CPREP

CUADRO 2: Funciones sintácticas de los argumentos nucleares

d) La disponibilidad de las funciones centrales como opciones no marcadas en la organización sintáctica de los argumentos de la predicación es correlativa de su versatilidad para expresar papeles semánticos de diverso tipo a los que podrían corresponder expresiones diferenciadas en caso de que a esos términos se les asignase una función no central.

Como prueba de la diversidad de valores semántico-designativos que corresponden al sujeto podría bastar el hecho de que la misma función sintáctica, manifestada con procedimientos de expresión homogéneos (básicamente concordancia en número y persona), la encontramos con predicados semánticamente tan diversos como los de acción (*matar*), proceso mental (*pensar*), posesión (*tener*), entre otros. Por si esto no bastara están además las variaciones de voz (en español activa / media / pasiva: *alguien abre algo / algo se abre / algo es abierto (por alguien)*) que eligen como sujeto a diferentes argumentos de un mismo lexema predicativo. Y están los cambios de esquema con un mismo verbo no codificados en el predicado en el plano de la expresión: *alguien cambia algo* vs. *algo cambia*. Algunos de esos cambios afectan a argumentos no centrales⁴³:

- (5) a. César venció a Pompeyo -- Pompeyo fue vencido **por César**
 b. Me alegra **verte** -- Me alegro **de verte**
 c. **El viento** abrió la puerta -- La puerta se abrió **con el viento**

43 Alcina y Blecua (1975, 882-4), de donde se han sacado algunos de los ejemplos que siguen, llaman **reductibilidad** al proceso mediante el cual algún elemento marginal cambia "a las bien determinadas funciones de sujeto, complemento directo o indirecto, sin variación de significado o con ligeras matizaciones."

- (6) a. El muchacho atruena la sala con **sus voces** -- **Sus voces** atruenan la sala
 b. A María le rebosa el corazón **de bondad** -- **La bondad** le rebosa el corazón
 c. **Estas tierras** abundan **en cardos** -- **Los cardos** abundan **en estas tierras**.

En cuanto al CDIR, encontramos una variedad, en las clases de predicados que lo admiten, comparable (aunque menor) a la variación permitida por el sujeto⁴⁴. Por el contrario, no existen en español "voces" que se opongan por la elección del CDIR ni tampoco existe en español ningún proceso productivo comparable al "Dative-shifting" del inglés. Pero sí existen cambios de esquema con un mismo verbo, en los que el CDIR homogeneiza argumentos a los que en otros esquemas corresponden expresiones y contenidos diferentes. A la variación entre CDIR y complemento preposicional dedicaremos la mayor parte de este trabajo.

- (7) a. Estoy pensando **en salir** -- estoy pensando **salir**
 b. Habitar **en una casa** -- habitar **una casa**
 c. Sabe **de economía** -- sabe **economía**
 d. Subir **por la escalera** -- subir **la escalera**
 e. Acertó **con el regalo** -- acertó **el regalo**
- (8) a. Cargar **el carro de trigo** -- cargar **el trigo en el carro**
 b. Se untó **aceite en la cabeza** -- se untó **la cabeza de aceite**
 c. Le advertí **que no viniera** -- lo advertí **de que no viniera**

El CIND, finalmente, es argumento valencial de predicados aparentemente más homogéneos desde el punto de vista semántico (fundamentalmente donación, procesos verbales y desplazamiento en esquemas triactanciales; afección psíquica en esquemas biactanciales); pero están también los CINDs no valenciales con valores como la posesión. Las gramáticas suelen enumerar una serie de acepciones diversas para el CIND ('dativo' de interés, simpatético, de dirección, commodi/incommodi, etc.), algunas de las cuales permiten paráfrasis en las que el CIND es reemplazado por un complemento verbal o nominal en forma de frase preposicional

44 Jespersen (1924, 182) rechaza que "el acusativo no tenga significado alguno; mejor sería decir que no tiene el significado que le concede la estrecha definición que habitualmente se da ["cosa sobre la que recae la acción del verbo"], sino que varía de acuerdo con los significados infinitamente variados de los propios verbos". Jespersen ejemplifica este hecho con construcciones como las siguientes: *matar el tiempo/matar al ternero; contestar una carta/no contestó una sola palabra; pagar la cuenta/pagar seis chelines*.

Por otro lado, Jespersen atribuye características similares al sujeto y el complemento, análogas al concepto de "centralidad / participación" que estamos manejando aquí: "Tanto el sujeto como el complemento son elementos primarios y, en cierta medida, hemos de aceptar la afirmación de Madvig de que el complemento es en cierto modo una especie de sujeto escondido, o la de Schuchard de que *jedes Objekt ist ein in den Schatten gerücktes Subjekt*. En muchos sentidos vemos que existe cierto parentesco entre sujeto y complemento."

(frecuentemente introducido por *para*, pero también son posibles otras preposiciones)

- (9)
- a. Les compraremos unos caramelos **a los niños** -- compraremos unos caramelos **para los niños**
 - b. Le he reservado una entrada **a María** -- He reservado una entrada **para María**
 - c. Le consultó su problema **a Federico** -- Consultó su problema **con Federico**
 - d. Le coloqué unas cortinas **al salón** -- coloqué unas cortinas **en el salón**
 - e. **Le** noté algo raro -- noté **en ella** algo raro
 - f. Se **le** echó encima -- se echó encima **de él**
 - g. **Le** alejé la bicicleta -- alejé **de él** la bicicleta
 - h. Se **les** apartó -- se apartó **de ellos**
 - i. Le acaricié la mano **a la chica** -- acaricié la mano **de la chica**

En los ejemplos citados existen diferencias semánticas importantes entre los dos miembros de cada par utilizado, pero en todos los casos sujeto, CDIR y CIND suponen la "centralización" de elementos que de otro modo serían argumentos marginales o ni siquiera serían argumentos de la predicación.

De los criterios empleados el que, en mi opinión, resulta clave en español para determinar las funciones centrales es la posibilidad de integración en el predicado bien mediante afijos de número y persona bien mediante clíticos pronominales. Es esta posibilidad de concordancia o duplicación en el predicado el rasgo de expresión que comparten las funciones centrales y el que resulta exclusivo de ellas.

Al postular características específicas para las funciones clausales sujeto, CDIR y CIND no estamos, ciertamente, proponiendo nada radicalmente nuevo. Es al fin y al cabo lo habitual en las gramáticas tradicionales del español, que con mayor o menor fortuna definen estas tres funciones y sólo en época relativamente reciente agrupan en el "cajón de sastre" del circunstancial lo que queda. Dentro de lo que suele considerarse "Gramática Tradicional" creo que merece la pena destacar la presentación que hace Rodolfo Lenz (1920). El gramático chileno rechaza el abismo que suele separar en las gramáticas al sujeto, por un lado, del resto de los complementos, por otro. Para él, junto al sujeto, "el complemento acusativo con seguridad debe considerarse como elemento fundamental de la oración, y lo mismo me parece ser el caso con el complemento dativo" (§ 50, p. 78). Entre las razones que utiliza Lenz para apoyar su tesis están el carácter relacional del predicado

"Verbos como hacer, ejecutar y sus semejantes, indican sólo vagamente que ha de seguir un acusativo que expresa lo que se hace, lo mismo que la cópula une el atributo con el sujeto" (p. 78)

"Los fenómenos mismos, y por esto también los verbos, se dividen en verbos de uno, dos o tres sujetos" (§ 53, p. 81)

y también las características sintácticas específicas de los tres casos gramaticales (nominativo, acusativo y dativo) en muchas lenguas, y muy especialmente, la posibilidad de integración en el predicado de los argumentos centrales:

"La necesidad de considerar la unión del sujeto con el complemento como una sola apercepción, me parece probada por la frecuencia con que estos dos elementos entran en una sola palabra gramatical con el verbos como sucede en muchísimas lenguas de índole muy variada. (...) En tales idiomas el verbo encierra en sí todo el régimen de la oración.(...) Un grupo de las lenguas indoeuropeas, que antiguamente no poseían este procedimiento, las neolatinas, se han convertido hasta cierto grado a este sistema, y ninguna más que la castellana.

Me refiero a la atracción que el verbo ejerce en todos los idiomas románicos sobre los pronombres complementarios. (...) *Il ne le lui a pas dit* es tan una palabra como el correspondiente mapuche *pilaeyeu*. (...) En español la duplicación de elementos también se encuentra cuando el sustantivo complemento está en su lugar normal después del verbo: *a tu padre no le diré nada*, o, *no se lo diré*; pero también: *no le diré nada a tu padre*, y, *no se lo diré a tu padre*."

(Lenz, 1920, §§ 54-55, pp. 81-83)

De las gramáticas del español más recientes, acabamos de mencionar en una nota el concepto de "reductibilidad" de Alcina y Blecua (1975, 882-4), que permite reconocer ciertas características semánticas específicas de las funciones centrales (su versatilidad); pero además, para estos autores, los complementos directo e indirecto se caracterizan frente a los demás constituyentes nominales de la cláusula como '**integrables**'. No obstante, entienden la integración como posibilidad de "ser *conmutados* por los pronombres personales átonos que se integran en el grupo acentual del verbo ordenador de la oración en que aparecen" (p. 855, cursiva mía) y no como posibilidad de duplicación/concordancia. Tampoco establecen un conjunto específico con las tres funciones centrales (SUJ, CDIR y CIND) sino que agrupan con ellas en los '**completivos**' también a los elementos 'regidos' (-suplementos) (cfr. p. 889)⁴⁵.

Entre los trabajos monográficos sobre el español, uno de los que tomamos como punto de referencia básico en nuestra caracterización de los participantes

45 Además de 'completivos', en una cláusula pueden aparecer junto al verbo 'predicativos', elementos 'autónomos' (-circunstanciales), y elementos 'periféricos' (cfr. *ibid.*).

centrales (además de Vázquez Rozas (1989), ya citado) es el de E. García (1975). Según esta autora, en la cláusula debemos separar de los complementos preposicionales los valores de contenido aportados por el sistema de caso, en el que los pronombres átonos forman un micro-sistema con las desinencias verbales de número y persona, y en cuya realización sustancial interviene también la presencia o ausencia de CDIR y CIND léxicos. Los elementos del sistema casual tienen como forma de contenido ('meaning') grados de actividad en el evento. Este contenido es aplicable también, mediante inferencia y no mediante una forma de expresión específica, a SUJ, CDIR y CIND léxicos. Estos tres son los únicos que cuentan como **participantes** en la predicación. La justificación es la siguiente:

"Why should prepositional phrases (except those with *a*) be barred from counting as participants in the event? The answer lies, in our opinion, in the very nature of the Case system, which ranks participants according to relative degrees of activeness. Prepositions, however, are lexical items that specify the **type** of involvement of the entity they introduce. Quite clearly, the kind of semantic information provided by prepositions is radically different from that given in the Case system. A speaker can make a judgement either about actual **type** of involvement, fixing, as it were, on an absolute, or he can make a judgement as to **degree** of responsibility, giving thus a relative estimate; he cannot, however, do both at the same time. Consequently, these entities for which absolute judgements are made (and which are consequently provided with precise lexical information, i.e. prepositions) are out of the running for relative ranking as participants, a ranking open only to clitics and bare noun phrases -devoid of the extra lexical label". (E. García, 1975, 95).

1.6. Propiedades semánticas de los participantes: Perspectiva.

1.6.1. La noción de *perspectiva* en Fillmore (1977) y conceptos afines.

En el apartado anterior hemos identificado, en español, como participantes (argumentos centrales) a los elementos de la cláusula que desempeñan las funciones SUJ, CDIR y CIND. Para ello, hemos insistido en las propiedades que presentan estas funciones en el plano de la expresión: formas no marcadas o gramaticalizadas (ausencia de preposición o preposición *a*) e integración en el predicado mediante

flexión verbal o clíticos. Debemos preguntarnos ahora cuál es la justificación semántica de la distinción. La variedad de acepciones que permite cualquiera de las funciones centrales (derivada de su carácter no marcado, gramaticalización y alta frecuencia) no explica por sí misma su existencia mientras no encontremos rasgos semánticos comunes frente a las funciones no centrales.

En este punto, debemos prestar atención a la noción de **perspectiva** que introduce Fillmore (1977a) en su revisión de la Gramática del Caso. Fillmore, en sus propuestas iniciales, presenta su noción de caso como lo único pertinente para explicar el contenido de las estructuras sintagmáticas de la cláusula y relega las funciones sintácticas a algo meramente superficial. Eso lo llevaba a identificar, mediante la atribución de un mismo esquema casual, el significado de cláusulas que para muchos otros lingüistas son diferentes. Fillmore (1977a) presenta una visión parcialmente diferente de las relaciones entre estructura sintáctica y significado. Por un lado, mantiene en lo esencial la validez de sus distinciones casuales (funciones semánticas), aunque por esta vez renuncia a ofrecer una lista de casos. Por otro lado, deja de considerar la estructura sintáctica un fenómeno meramente superficial. Según sus palabras, ante críticas que, como las de S.R. Anderson (1971), señalan diferencias de significado entre cláusulas a las que Fillmore atribuía el mismo esquema casual

"I believe I must concede that a level of representation including the grammatical relations subject and object is probably necessary for grammatical theory. This does not mean, however, that a level of representation which recognizes case functions is spurious. We still have, after all, the problem of determining of what is being said, which of the arguments of a multiplace predicate are to appear as its subject, and which, if any, as its object" (Fillmore, 1977a, 70)

Las funciones sintácticas sujeto y objeto, en su opinión, se corresponden con los argumentos del predicado situados en *perspectiva* y son, por ello, los elementos nucleares de la cláusula. Por ejemplo, en la designación de un 'evento comercial',

"if I wish to take the perspective of the seller and the goods, I will use the verb *sell*. Should I wish to take the perspective of the buyer and the money, I will use the verb *spend*. If I wish to bring into perspective either the buyer and the money or the buyer and the seller, I will use the verb *pay*. Should I wish to take the perspective of the goods and the money, I will use the verb *cost*. And so on." (Ibid., 72-3)

Una visión muy general de su nueva concepción del significado de la cláusula es, si yo he interpretado bien, la siguiente (cfr. *ibid.*, pp. 72 y ss.):

a) Las cláusulas se asocian a escenas cognitivas, representaciones mentales de situaciones o estados de cosas.

b) Los casos (en el "Case Frame" de un verbo o de una cláusula) se corresponden con los papeles desempeñados por los participantes en esas escenas cognitivas. Cada escena implica típicamente cierto número y tipo de participantes; pero en la cláusula no tienen por qué mencionarse todos los participantes implicados.

c) La cláusula (fundamentalmente al elegir el verbo, pero no sólo, puesto que la mayoría de los verbos permiten más de una posibilidad) impone sobre la situación designada una *perspectiva* particular. Trata ciertos elementos como más centrales o nucleares. La elección de las entidades en perspectiva se manifiesta (en inglés) en la selección de las funciones gramaticales (sintácticas) sujeto y objeto.

d) En cualquier caso, puede incluirse información sobre otros elementos de la escena por medio de elementos no nucleares de la cláusula (cfr. *ibid.*, p. 74). Estos últimos se manifiestan (en inglés) en frases preposicionales y pueden corresponderse tanto con aquellos que son requeridos por el tipo específico de situación (los que en otras tendencias serían considerados 'valenciales') como con los que no.

e) Entre los elementos en perspectiva (nucleares) la función sintáctica de cada uno se determina por "something like a DEEP CASE HIERARCHY" (p.74).

Al mismo tiempo, Fillmore se plantea el problema de determinar "under which conditions something can be brought into perspective" (p. 75), y confronta cláusulas del inglés que difieren entre sí por la presencia de un objeto directo (nuclear) frente a una fprep (no nuclear). Sin agotar el problema, sugiere una "SALIENCY HIERARCHY" (p. 78) entre los participantes en una escena. Algunas condiciones que pueden favorecer un puesto más alto en esa *saliency hierarchy* serían (cfr. pp. 75 y ss.) el carácter humano, el cambio de estado, la determinación y la totalidad (afección total frente a afección parcial). Fillmore (1977b, 102) presenta algo más explícitamente esta cuestión:

"A Saliency Hierarchy that provides a mapping principle between this perspective and the structure of the sentence in terms of grammatical relations will look something like this:

1. An active element outranks an inactive element.
 2. A causal element outranks a noncausal element.
 3. A human (or animate) experiencer outranks other elements.
 4. A changed element outranks a nonchanged element.
 5. A complete or individuated element outranks a part of an element.
 6. A 'figure' outranks a 'ground'.
 7. A 'definite' element outranks an 'indefinite' element.
- (...) If two elements in a scene are of equal rank by the Saliency Hierarchy, then it is possible to put either one of them into perspective (...) In locating something with respect to something else, it is possible to take either as the figure and the other as the ground. (...) The actual physical scene does not determine this choice, only the speaker's need to take one of the objects as the reference object"

Existen también otras presentaciones de fenómenos sintácticos de la cláusula que *a priori* podrían ser similares a lo que Fillmore entiende por perspectiva. Algunos de los conceptos similares que han ido apareciendo en las obras de lingüística desde mediados de los 70 son los siguientes:

a) El concepto de **empatía** (*empathy*) de Kuno (1976 y 1987) y Kuno-Kaburaki (1977), que definen como

"Empathy is the speaker's identification, which may vary in degree, with a person/thing that participates in the event or state that he describes in a sentence" (Kuno, 1987, 206)

La empatía se manifiesta, además de en otros fenómenos, en la elección de descriptores nominales de los participantes (*Juan > El hermano de Juan*), en la selección de sujeto de la cláusula (*A golpea a B: A > B; B es golpeado por A: B > A*) y en el orden de constituyentes. Sin embargo, a diferencia de Fillmore, Kuno no llega a reconocer una serie de participantes centrales, situados conjuntamente en primer plano frente al resto de los argumentos de la predicación.

Chafe (1976) utiliza como equivalente *point of view*. DeLancey (1982) utiliza *viewpoint* con un sentido similar, aunque tiende a aplicarlo preferentemente a la relación de los procedimientos deícticos con el acto de habla.

b) Dik (1978) utiliza el término perspectiva, que parece tomar de Fillmore, para dar cuenta del significado de las funciones sintácticas sujeto y objeto. Nos dedicaremos en el apartado siguiente a exponer someramente las principales líneas de su argumentación. Además de con Fillmore, la concepción de Dik guarda analogías evidentes con la de Kuno, lo cual ha sido puesto de manifiesto por Itagaki y Prideaux (1983) quienes manejan como conceptos equivalentes la 'perspectiva' de

Dik y el punto de vista / empatía de Kuno. No obstante, la propuesta de este último está menos ligada a procedimientos de expresión específicos.

c) Los conceptos de *topicality* y *topic* (*primary* o *secondary*) de Givón. Este autor merece un tratamiento específico. La relación con el problema se prueba en que, para Givón, 'tópico primario' y 'tópico secundario' (gramaticalizados) son, respectivamente, el sujeto y el complemento directo. Además, el mismo Givón (1984b, 160) admite que su concepto de 'topic' y 'topicality' es, en lo esencial equivalente al de 'punto de vista' de DeLancey.

d) Existen además otros autores que, con términos diferentes, han utilizado conceptos que consideran similares a alguno de los citados. Así Barnes (1980 y 1985) aplica el concepto de '*theme*' a los 'dativos' del francés, en el sentido de que "a 'theme' is a NP which is a center or focus of attention (...) The dative object corresponds to the most salient of the objects" (Barnes, 1980, 252); pero lo entiende como equivalente en lo esencial al de 'perspectiva' de Dik (Barnes, *ibid.*, p. 286), por lo que, a diferencia de éste, cree necesario distinguir tres funciones sintácticas en las lenguas románicas (Barnes, 1985, 176) y no dos.

Grunau (1985) cree necesarias dos series de funciones / rasgos semánticos: una que especifica el tipo de participación (vgr., Locativo) y otra que indica "whether or not the participant has information asserted about it" (p. 148). Esta última característica se recoge mediante el rasgo [\pm attrib], que sirve para explicar ciertos cambios de esquema sintáctico, desde el momento en que "the direct object must be [+att]" (p. 150). En sus palabras, "Fillmore governs these alternations with a notion of 'semantic perspective': a notion quite compatible with my scheme, but informal and somewhat less concrete" (p. 151).

Implícita o explícitamente, tanto Barnes como Grunau, y también Herslund (1988), relacionan su concepción con el hecho de que la cláusula implique que el participante en cuestión es *sujeto de una predicación secundaria*.

Mención aparte merece la lingüística cognitiva de R.W. Langacker. Este autor iguala significado y conceptualización y entiende que las estructuras semánticas que definen un signo (incluidas las construcciones gramaticales que, para él, son también simbólicas) se caracterizan, en relación con un dominio cognitivo que le sirve de base, por medio de lo que Langacker llama "conventional imagery", inherente en el significado de una expresión. Con el término *imagery* se refiere a

"our ability to construe a conceived situation in alternate ways -by means of alternate images- for purposes of thought or expression. Two images of the same situation may differ as to which features of it are selected for explicit attention, the relative salience of features, the level of abstractness or specificity at which it is treated, the perspective from which it is viewed, and so on." (Langacker, 1987, 110)

Los parámetros de variación de las imágenes empleadas para estructurar las situaciones concebidas incluyen, pues, la selección y la perspectiva. Esta última "subsumes a number of more specific factors: orientation, assumed vantage point, directionality, and how objectively an entity is construed" (1991, 12). Este concepto de perspectiva permite integrar, entre otros, los de orientación en las relaciones espaciales (cfr. *delante / detrás*) y en la deixis y conceptos como el de *empatía* de Kuno. Pero lo que resulta pertinente para la caracterización de los participantes centrales de la cláusula es la selección de un ámbito ['scope'] que sirve como base y, en él, de un **perfil** ['profile'], concepto que Langacker define como "substructure elevated to a special level of prominence within the base, namely that substructure which the expression 'designates'" (1991, 5). Por ejemplo, el signo *hipotenusa* tiene como base el triángulo rectángulo y perfila el lado contrario al ángulo recto. Según Langacker, "grammatical constructions have the effect of imposing a particular profile on their composite structure" (*ibid.*, 12-13). En el caso concreto de la cláusula, ciertas entidades de un evento son seleccionadas como ámbito ('scope') de la predicación y otras no son mencionadas ni aludidas; además, "within the chosen scope there is further selection in regard to profiling -some substructure receives special prominence as that which the expression designates" (*ibid.*, 214). Son precisamente las funciones centrales las que marcan las entidades prominentes frente a otras entidades mencionadas en la cláusula (cfr. *ibid.*). Son esas entidades las que definen el evento designado por la cláusula. La distinción figura / fondo está relacionada con el 'perfil' (cfr. 1987, 187), pero afecta también a los participantes centrales y puede oponer al sujeto (figura) frente a otros participantes centrales (fondo), lo mismo que opone a éstos (figura) frente a participantes no centrales (fondo).

En resumen, el concepto de 'perfil' utilizado por Langacker, similar al de 'perspectiva' de Fillmore, es independiente del de punto de vista o empatía tal como la entiende Kuno, aunque no incompatible con ellos. Como veremos, son las concepciones de Fillmore y Langacker, mejor que el concepto de punto de vista, las que nos pueden servir para caracterizar los participantes centrales en español. En los apartados siguientes intentaremos situar las aportaciones de Givón y de la

Gramática Funcional de Dik antes de completar nuestra "visión" de la estructura de la cláusula.

1.6.2. La Gramática Funcional de S.C.Dik.

La Gramática Funcional (GF) de S.C. Dik distingue, junto a las funciones semánticas y pragmáticas, las funciones sintácticas, las cuales "expresan la perspectiva desde la que se presenta un estado de cosas en la expresión lingüística" (Dik, 1978, 31).

Una de las particularidades del modelo teórico de Dik es que sólo reconoce funciones sintácticas para aquellos fenómenos que no pueden explicarse por medio de funciones semánticas o pragmáticas. Esto le lleva a reconocer sólo dos funciones sintácticas (sujeto y objeto), que sólo son relevantes en algunas lenguas pero no en todas. La condición para que en una lengua sea relevante alguna de estas funciones es que los cambios formales pertinentes (tales como concordancia con el predicado, marcas de caso, etc.) sean realizaciones alternativas de la misma predicación subyacente, esto es, expresión del mismo estado de cosas. Un ejemplo típico es la alternancia activa-pasiva, que cambia la selección del sujeto entre los distintos argumentos de la predicación, sin cambiar por ello las funciones semánticas ni, por tanto, el valor de verdad de la cláusula. Por el contrario, una lengua que no tuviera voz 'pasiva' (una realización alternativa de la 'activa') no tendría tampoco la función sintáctica sujeto. Lo mismo puede decirse del objeto, relevante para fenómenos como el llamado "Dative shifting" del inglés (*give a present to Mary / give Mary a present*), pero según Dik (1978, 270 de la vers. esp.) irrelevante en español dado que la selección del CDIR no proporciona alternativas equivalentes en la presentación de un mismo estado de cosas.

Tampoco son relevantes las funciones sintácticas sujeto y objeto en pares como *John smeared paint on the wall / John smeared the wall with paint*, puesto que existen diferencias en las condiciones de verdad para cada una de estas cláusulas que deben explicarse en los marcos predicativos subyacentes, es decir, en las funciones semánticas que corresponden a los argumentos de la predicación. Son evidentes aquí las divergencias con Fillmore (1977), quien entiende tales diferencias semánticas como derivadas de la perspectiva adoptada, y no al contrario.

En las lenguas en las que resultan pertinentes las funciones sintácticas, su asignación puede explicarse interlingüísticamente en términos de una "Jerarquía de funciones semánticas" (JFS) similar a la siguiente⁴⁶:

Ag > Go > Rec > Ben > Instr > Loc > Temp

"The idea is that as we proceed through the SFH from the more "central" to the more "peripheral" semantic functions, Subj and Obj assignment become more and more "difficult"
(1989, 226)

Dik recoge con su JFS la correlación, estadística, entre Agente y sujeto, definido éste último como "el constituyente que se refiere a la entidad que se toma como punto de partida para la presentación del estado de cosas en que participa" (1978, 121) (la definición la califica él mismo de "más bien vaga"). Esa correlación la explica del siguiente modo

"Existen diferencias en el conjunto de los argumentos nucleares, pues algunos de estos son más centrales en la predicación nuclear que otros. Es decir, no puede existir una Acción sin un Agente, pero puede existir una Acción sin una función Meta,..."
(*Ibid.*, 102)

"La JFS ordena las funciones semánticas según su centralidad con respecto a la predicación; en general, sería de esperar que el constituyente con la función semántica más central determinara la perspectiva desde la que se presenta el estado de cosas; la asignación de Suj y Obj invierte esa perspectiva cuando no se asignan a las funciones semánticas más centrales en la predicación"
(*Ibid.*, 108).

El caso de los complementos directos es mucho más problemático. A priori, es más difícil admitir el concepto de 'perspectiva secundaria' que el de 'perspectiva primaria' (o 'perspectiva' a secas)⁴⁷. De hecho, son raros los marcos teóricos o descriptivos que han recurrido a nociones de este tipo para explicar la función CDIR. Dik, al tratar la función sintáctica Obj no desarrolla nada la noción de perspectiva. Se limita a mostrar ciertas propiedades formales y tipológicas de la asignación de Obj, así como que la Jerarquía de Funciones Semánticas pertinente es la misma que para la función sujeto, con la exclusión del Agente.

46 Dik (1989, 229-246) introduce importantes puntualizaciones a la jerarquía citada.

47 Para Givón, esa mayor dificultad es la causa de que la gramaticalización de la función CDIR sea mucho más rara en las lenguas que la gramaticalización del sujeto.

Aparte de los problemas que pueda haber para aplicar la noción de perspectiva a las funciones sujeto y objeto, está claro que, dadas las limitaciones que se han establecido, la perspectivización de la cláusula abarca bastante más que las funciones sintácticas tal como las entiende Dik. Según la explicación de Dik (1989, 212-213), en

- (10) a. X follows Y
b. Y precedes X

en (10a), la situación "is presented from the point of view of X, in (10b) from the point of view of Y. This difference is in this case coded in the basic predicates *follow* and *precede*". Supongamos ahora que en inglés no existiera la voz pasiva ni el proceso conocido como 'Dative-shifting'. En este caso, según la concepción de Dik, las funciones sintácticas sujeto y objeto dejarían de ser relevantes en inglés, puesto que dejarían de existir variaciones regulares entre cláusulas con sujetos u objetos diferentes que designen el mismo estado de cosas. Dada esa situación, ningún nivel estructural correspondería directamente a las diferencias de perspectiva que se observan entre (10a) y (10b).

Sin embargo, Dik amplía la atribución inicial de las diferencias de perspectiva a la selección de Suj y Obj del modo siguiente:

"A full theory of 'perspective' will have to take into account the following relevant factors: (i) the basic perspective of the predicate frame; (ii) the possible influence of predicate formation rules; (iii) modulations of perspective effected by Subj/Obj assignment; (iv) the influence of pragmatic functions assignment" (1989, 215).

De los cuatro factores relevantes, sólo (iii) es recogido explícitamente en la Gramática Funcional, y eso sólo en las lenguas que tienen variaciones de 'voz'. En cuanto a (i) y (ii) las diferencias de perspectiva pertinentes sólo pueden entenderse como nociones derivadas a partir de las funciones semánticas presentes en la predicación.

En la concepción de las funciones sintácticas que estoy desarrollando aquí (más próxima a la de Fillmore (1977)) creo preferible considerar como primarias las diferencias de perspectiva que se reflejan en la forma básica de las predicaciones. Las funciones centrales (SUJ, CDIR y CIND) son relevantes en la determinación de la perspectiva u orientación de la predicación, independientemente de que existan o no alternativas regulares en la presentación de un mismo estado de cosas. Por ello, una gramática funcional del español no puede prescindir de tales funcio-

nes ni reducirlas a funciones semántico-designativas. Más bien el problema es el contrario: lo que, en mi opinión, debe considerarse secundario son las funciones semántico-designativas que corresponden a esas funciones sintácticas, si existen procedimientos, y cuáles, para discernir más de una función semántica para cada función sintáctica o si lo único semántico (diferenciado) es un valor único (determinable por oposición y contraste) para cada una de las funciones SUJ, CDIR y CIND.

A esta concepción se aproxima Dik con una de las modificaciones que introduce en (1989) frente a la presentación inicial de la Gramática Funcional (1978). Me refiero a la nociones de "Primer argumento" (A¹), "Segundo argumento" (A²) y, probablemente⁴⁸, "Tercer argumento" (A³) (Dik, 1989, 232-235), cuyo estatus teórico no explicita claramente, pero que podrían corresponder en líneas generales con nuestros SUJ, CDIR, y CIND, en las predicaciones básicas⁴⁹. A¹, por ejemplo, agrupa las funciones semánticas {Agent, Positioner, Force, Processed, Zero} y su justificación estriba en que es necesario para la 'Jerarquía de Funciones Semánticas' y por tanto para las reglas de asignación de sujeto; pero también porque define la perspectiva básica de la predicación ("the vantage point would by 'default' fall on the first argument by virtue of the basic perspective of the predicate frame", p. 233) y porque lenguas como el húngaro "in which there is no productive passive, and therefore no reason to assume distinctive Subj assignment, may nevertheless have agreement between 'First Argument' and verb. The notion A¹ can in such languages be used to trigger the agreement rule, without resorting to the notion Subject" (p. 234). Es decir, independientemente de que exista o no pasiva productiva, el argumento A¹ presenta en estas lenguas todas las características que hemos considerado propias de las funciones centrales, las cuales no son explicadas directamente por la asignación de funciones sintácticas.

48 Dik no deja claro si el concepto de "Tercer argumento" es o no necesario.

49 No obstante, ciertas explicaciones (cfr. p. 234) pueden llevar a suponer que la diferencia no es funcional, sino meramente de "orden" y dependería del número total de argumentos en la cláusula. De este modo, en un esquema Ag-Goal-Rec, el Rec sería A3, mientras que en un esquema Ag-Rec, el Rec sería A2.

1.6.3. El concepto de 'topicalidad' de Talmy Givón.

En una larga serie de trabajos publicados en las dos últimas décadas, Talmy Givón ha intentado explicar numerosos aspectos de la sintaxis de las lenguas desde un punto de vista funcional. Puesto que es imposible resumir en pocas líneas los fundamentos de su concepción del lenguaje⁵⁰, sólo nos vamos a detener aquí en una exposición somera de aquello que, en mi opinión, está más próximo a las propuestas de Fillmore (1977) y Dik (1978) y, por ello, podría contribuir a comprender mejor la noción de 'perspectiva'.

Para Givón, la sintaxis de las lenguas codifica conjuntamente la semántica proposicional (tipos de procesos más papeles semánticos de los participantes en ellos) y la pragmática discursiva, la cual "involves the sequencing or placing of atomic propositions within a wider communicative context, i.e. in discourse" (1984b, 31). Las lenguas difieren tipológicamente, además de en otros aspectos, por el peso relativo que tienen estas dos esferas funcionales en la codificación sintáctica. En algunas lenguas, la estructura sintáctica de la cláusula responde básicamente a las diferencias de función semántica, siendo secundarios los procedimientos para marcar funciones pragmático-discursivas. En otras lenguas, la estructura sintáctica se corresponde fundamentalmente con las funciones pragmático-discursivas y entonces suelen existir ciertas restricciones o ciertos procedimientos secundarios que facilitan la identificación de la función semántica de cada constituyente⁵¹.

Mientras en todas las lenguas existen procedimientos de codificación (sean directos o indirectos, absolutos o relativos) de funciones semánticas y pragmáticas, sólo es válido para una parte de ellas hablar de funciones sintácticas como sujeto y complemento directo, vistas como resultado de un proceso de gramaticalización que debe comprobarse en cada lengua. Frente a las funciones semánticas (como Agente, Paciente, etc.), "both 'subject' and 'direct object' are grammatical / syntactic categories coding another functional level in language, that of **discourse-pragmatics**, and more specifically the complex system which codes the clausal **topic**" (1984b, 135). Para Givón, el sujeto es el 'primary clausal topic' gramaticalizado, mientras que el complemento directo, si existe, es el 'secondary clausal to-

50 Vid. Givón (1979 y 1984b) como exposiciones de lo fundamental de su concepción.

51 Cfr., por ejemplo, Givón (1979, 143 y ss.).

pic'⁵². Es aquí donde creo que se pueden establecer puntos de contacto con la noción de 'perspectiva' de Fillmore y Dik; pero antes resulta imprescindible desarrollar qué es lo que entiende Givón por *topic*.

Givón aporta algunas propuestas y análisis muy sugerentes sobre la sintaxis de las lenguas; pero, a cambio, hay poca claridad en su concepción del *topic* y sus términos asociados ('topicality', 'topic continuity', etc.). En mi opinión, hay un intento reduccionista de referir las principales distinciones del estrato informativo, o pragmático-discursivo, a una sola noción básica, la de *topic*. Aunque no pretendo ser exhaustivo, puesto que Givón no ha delimitado claramente los conceptos en ningún trabajo que yo conozca⁵³, alrededor del término *topic* se han presentado al menos los siguientes conceptos:

1) *Topic* = Tema ('Topic-shift' = tema marcado), en el sentido ya tradicional, pero tendiendo hacia la particular orientación adoptada en los trabajos publicados en Li (ed., 1976)⁵⁴: tema separado por pausas, información dada y definido. Este sentido aparece precisamente en Givón (1976) al interpretar la concordancia del predicado con sus actantes como un reanálisis de una referencia anafórica a un tema. Con este sentido de *topic*, la definición de sujeto como 'primary clausal topic' entra en contacto con la concepción de Hagège (1978) del sujeto como gramaticalización del tema. Lo que va a hacer diferente la propuesta de Givón es la introducción en ese mismo trabajo del término *topicality*.

2) *Topicality*. El término se define como "the relative degree to which one NP is considered 'more old information', 'more presupposed', 'less focussed' or 'less foregrounded' than another" (1976, 186, nota 3). La definición se basa en la identificación a que acabo de aludir: tema (*topic*) = información dada, que es cuando menos discutible⁵⁵. Los dos conceptos coinciden en condiciones no marcadas, pero se mantienen diferentes en condiciones marcadas. La identificación de la topicalidad con la información dada, junto con el carácter relativo que se atribuye al concepto, nos lleva a las interpretaciones de (3) y (4), que vamos a ver inmedia-

52 Cfr., por ejemplo, Givón (1984b,138).

53 Vid., no obstante, Givón (1983), con algunas referencias a autores que manejan términos o conceptos similares y también con alguna referencia a su propia evolución.

54 Vid. Jiménez (1986, 80-89) para una revisión crítica de los trabajos más influyentes publicados en ese volumen.

55 Cfr. Halliday (1967).

tamente. También lleva a una propuesta de metodología cuantitativa a la que me referiré más adelante.

3) *Topic* = Referente de una frase nominal. "We would consider [human discourse] as being prototypically about the fate, affairs, doings, trials and tribulations of individual -most commonly nominal- **topics**. Potentially, all nominal arguments in propositions are topics in this sense. However, they rank in a scale according to their importance" (1984b, 137). La extensión (potencial) del concepto de *topic* a todos los individuos denotados por las frases nominales está motivada por el carácter relativo/gradual de la noción de topicalidad.

4) *Topical* = anafórico. Creo que es el sentido en el que debe interpretarse el término cuando se habla del "functional domain of *topic identification*"⁵⁶, que da lugar a una escala que incluye la anáfora cero, los pronombres de varios tipos, las frases nominales definidas, etc. "Información dada", la que se da por conocida al introducir información nueva/relevante, pasa a ser aquí 'entidad mencionada en el discurso previo'. El término *topicalidad* relativa se está aplicando a lo que Halliday llama *Reference*, entendido como recurso cohesivo y por tanto independiente de la estructura de la tematización y de la estructura de la información (cfr. Halliday (1985, 287 y ss.) y Halliday-Hasan (1976))

Así pues, frente a propuestas que, como la de Halliday, tratan por separado las diferentes posibilidades de elección en el estrato informativo (sin negar las interrelaciones normales en las elecciones no marcadas), T. Givón quiere agrupar en la noción de *topic* los conceptos de tema (1), información dada (2) y anafórico (4). Obviamente, el resultado ha de ser una noción gradual (la '*topicality*') aplicable en distinta medida a todas las entidades mencionadas en un texto (3).

La aplicación práctica de esta concepción resulta en una serie de trabajos cuantitativos⁵⁷ en los que se pretende medir el grado de topicalidad de cada constituyente atendiendo a la continuidad de su presencia en un texto (de ahí el término *topic continuity*). Los dos principales parámetros que se utilizan son la '*Referential distance*', que mide en número de cláusulas "the gap between the previous occurrence in the discourse of a referent/topic and its current occurrence in a clause" (Givón, 1983,13) y la '*Persistence*' que recoge el número de cláusulas "in which

56 Cfr. especialmente, Givón (1983) y el resto de los trabajos del volumen.

57 Principalmente, los recogidos en Givón (ed)(1983).

the topic/participant continues an uninterrupted presence as a semantic argument of the clause" (*Ibid.*, 15). Esta segunda medida pretende ser un reflejo de la importancia de ese participante en el texto, la primera pretende medir la "disponibilidad" del referente en la memoria de los interlocutores. Un buen ejemplo de aplicación al español de esta metodología puede verse en Bentivoglio (1983), que recoge diferencias muy claras en cuanto al parámetro 'Referential distance' entre diferentes procedimientos anafóricos. Los resultados son menos concluyentes (incluso asignificativos) en otros aspectos.

Siendo la *topicalidad* una característica pragmático-discursiva cuantificable según la continuidad de los referentes en los textos, su mayor interés radica en su correlación con otras propiedades que a priori son independientes del contexto o que se establecen en el marco de la cláusula. En opinión de Givón, los argumentos de una predicación pueden ordenarse en una jerarquía de topicalidad (atendiendo a la potencialidad de ser "tópicos") resultante de la actuación conjunta de varias subjerarquías:

- a. HUMAN > NON-HUMAN
- b. DEFINITE > INDEFINITE
- c. MORE INVOLVED PARTICIPANT > LESS INVOLVED PART.
- d. 1st PERSON > 2nd PERSON > 3rd PERSON

(Givón, 1976,152)⁵⁸

La ordenación relativa de (b) se justifica por las equivalencias, no siempre válidas, Definido = Identificable = Citado previamente = Información dada = Tema. Por su parte, (a) y (d) se basan en "the ego/anthropocentric nature of discourse" (*Ibid.*). Por lo que concierne a (c), puede reconvertirse en una "topic hierarchy of semantic case-roles", cuya versión más completa creo que es la siguiente (1984b, 139)

AGT > DAT/BEN > PAT > LOC > INSTR/ASSOC > MANN

Como puede verse, se trata de una escala muy similar a la Jerarquía de Funciones Semánticas (JFS) de Dik (1978, 103 de la v. esp.) y a la 'deep case hierarchy' a que alude Fillmore (1977, 74), las cuales determinan la asignación de sujeto y objeto⁵⁹. Comparando la jerarquía de Givón con la de Dik la principal di-

58 Givón (1983) reformula algunas de estas subjerarquías.

59 Procesos que Fillmore (1968) trata como 'topicalization' (57 y ss.) o como 'focusing' (p 48).

ferencia estriba en la posición relativa de DAT/BEN y PAT (*Rec*, *Ben* y *Goal*, respectivamente, en la terminología de Dik.

La integración de la jerarquía de funciones semánticas en una jerarquía de topicalidad permite plantear, al menos como hipótesis, cierta correlación entre funciones semánticas, funciones informativas (pragmático-discursivas) y rasgos inherentes de los participantes (por ejemplo, la animación) que pueda estar en la base de la asignación de las funciones sintácticas nucleares. Quizá, eso nos permitiría completar la noción de perspectiva que es la única utilizada por Dik para explicar la asignación de sujeto y objeto a funciones diferentes en la JFS.

Givón, al entender el sujeto como "primary clausal topic" gramaticalizado, recoge la correlación estadística entre sujeto, Tema e Información dada⁶⁰. También la correlación del sujeto con alta animación, alta determinación y con la utilización de recursos anafóricos débiles (en lenguas como el español la única indicación para buena parte de los sujetos es la concordancia verbal y en las formas no personales ni siquiera eso). Todo ello es causa y/o consecuencia de su "alta continuidad" en los textos, siempre desde el punto de vista estadístico, aunque no necesariamente en ciertas estructuras clausales o en expresiones concretas.

En cuanto al CDIR, las cosas son un poco más complicadas. A pesar de haber dedicado un trabajo específico a este tema (Givón, 1984a), ni él ni sus seguidores llegan a demostrar la existencia de alguna correlación fuerte entre la función CDIR (tomada en conjunto) y cualquiera de los parámetros manejados alrededor de la topicalidad. En otras palabras, no se puede afirmar que el conjunto de los CDIR muestre valores altos en continuidad en el discurso, animación, determinación, tematización, etc. De hecho, hay datos que apuntan justamente en sentido contrario. Así, el mismo Givón (1979) presenta datos que muestran un porcentaje relativamente bajo de CDIRs animados y/o definidos en inglés. También Halliday (1985, 45) señala que es relativamente más marcada en inglés la tematización de un "complement" que la de un "adjunct", por la sencilla razón de que el primero puede convertirse en sujeto y, por tanto, en tema no marcado.

No obstante, lo que puede ser cierto de la función sintáctica CDIR, tomada en conjunto, no tiene por qué serlo de cada una de sus ocurrencias en esquemas

60 Esto no va en contra del reconocimiento de algunas construcciones problemáticas como las existenciales-presentativas. Además, siempre está el problema de determinar para cada lengua si tiene o no la función sintáctica sujeto y qué valores específicos soporta.

particulares ni menos de aquellos casos que es posible elegir entre esa u otras funciones para un participante en un proceso⁶¹. Givón cree que el cambio de objeto, en las lenguas que lo permiten, está (también) gobernado por la "topicalidad". El apoyo empírico es, sin embargo, mucho más débil que en otros fenómenos y apenas se reduce a ciertas correlaciones normales (pero no obligatorias) en la distribución del foco y de la información dada

a. *Context*: Who did Mary give the book to? (ACC-topic, DAT-focus)

b. *Reply*: She gave the book to Bill (ACC-DAT word order)

c. *Context*: What did Mary give to Bill? (DAT-topic, ACC-focus)

d. *Reply*: She gave Bill a/the book (DAT-ACC word order)

(Givón, 1984a, 153)

Además, Givón busca apoyo en el hecho de que el DAT (=Receptor), alto en la jerarquía de topicalidad de funciones semánticas según la escala vista arriba, es más frecuente en inglés como DO (sin preposición e inmediatamente pospuesto al verbo) que como IO (con la preposición *to*), lo cual es más claro aún con pronombres personales. Igualmente busca apoyo en lenguas en que la promoción a CDIR es obligatoria para todos los DAT o BEN⁶².

1.6.4. De nuevo la Gramática Funcional: Bolkestein (1985).

Los apartados anteriores los hemos dedicado a exponer la concepción que de las funciones sintácticas tienen S.C. Dik y T. Givón. El primero, como hemos visto, se preocupa preferentemente de las relaciones entre las funciones sintácticas y las semánticas y niega pertinencia a las primeras en aquellos fenómenos que pueden explicarse recurriendo exclusivamente a las funciones semánticas. T. Givón, por su parte, ha insistido más en las propiedades pragmáticas e informativas de las funciones sintácticas, sin olvidar por ello las interrelaciones con las funciones se-

61 También hay que tener en cuenta la variación tipológica entre las lenguas. Puede llegar a argumentarse que sólo existe la función CDIR en aquellas lenguas en que el "complemento no oblicuo primario" (por ser lo más general e impreciso posible) muestra un alto grado de "topicalidad". Algo de esto parece subyacer a la concepción de Givón; pero entonces la argumentación es en buena parte circular.

62 Véase nota anterior. Para Dik, se trata de un cambio de marca (la construcción marcada se convierte en no marcada). También se ha propuesto una explicación basada en el carácter contrastivo de las marcas de función. En analogía con la distinción entre sistemas acusativos y ergativos, tendríamos que distinguir entre lenguas de CDIR-CIND y lenguas de "Objeto primario" y "Objeto secundario" (Blansitt, 1984 y Dryer, 1986).

mánticas que en todo caso quedan en un segundo plano. Su punto de partida lleva a Givón a una metodología cuantitativa que pretende encontrar en los textos reflejos estadísticos de las propiedades pragmático-discursivas de sujeto y objeto. En este punto, A.M. Bolkestein (1985b), basándose en un estudio de ciertos cambios de construcción sintáctica en latín⁶³, marca también las distancias entre la Gramática Funcional y la metodología cuantitativa de Givón:

1) La topicalidad de Givón es diferente de las funciones pragmáticas "tópico" o "foco" utilizadas por la GF (como era de esperar). Es más, una topicalidad alta o baja (debida a la continuidad en el discurso o a cualquier otro factor) es compatible con cualquier distribución de funciones informativas. Por ejemplo, un constituyente focalizado puede mostrar valores altos en "persistencia".

2) Aun admitiendo que factores como los enumerados por Givón respondan a la noción de "topicalidad", algunos de ellos no pueden ser manejados con métodos cuantitativos.

3) La crítica fundamental es que los métodos cuantitativos revelan correlaciones y no condiciones. No revelan si determinado grado de topicalidad es condición necesaria y/o suficiente para utilizar una construcción en lugar de otra. En otras palabras, "quantitative differences may well be a consequence of functional differences, but do not tell us what the relevant functional differences are. Although the latter may offer an explanation of the former, this does not work the other way around" (Bolkestein, 1985b, 4).

De acuerdo con lo anterior, Bolkestein entiende que las diferencias entre las construcciones son cualitativas y no cuantitativas. La diferencia cualitativa que gobierna la asignación de sujeto y objeto consiste en la **perspectiva** y se refleja cuantitativamente en las tendencias apuntadas, las cuales no tienen por qué seguirse obligatoriamente siempre.

Sobre esta base, Bolkestein precisó algo la noción de perspectiva en la Gramática Funcional. Se trata de una noción distinta de las funciones pragmáticas; pero en buena parte está determinada por factores discursivos, como la correferencia y similares, relacionados con la cohesión textual. "Such cohesive relations make certain constituents 'important' or 'more salient' in a way different from the notion Focus as currently used in FG: they may be either Focus or Topic or neither"

63 Del tipo *Aquam mensae aspergit / Mensam aqua aspergit*. Cfr. Bolkestein (1985a)

(1985b, 13). En consecuencia, "syntactic functions such as Subj and Obj function as a 'sign-post' for the hearer; his attention is directed to the constituents in these functions, even though other constituents may be more 'salient' in as far as they may carry 'new' information. Cohesiveness as a factor may well be interferred with by either animacy or semantic function hierarchies." (1985b,14)

1.6.5. Resumen y conclusiones.

En el intento de caracterizar semánticamente las funciones centrales de la cláusula del español hemos revisado en los apartados anteriores los conceptos de perspectiva de Fillmore (y en relación con él, el concepto de 'profiling' de Langacker) y Dik, el de topicalidad de T. Givón y, más someramente, el de empatía de Kuno y algunos otros conceptos similares. Combinado este examen con la exposición que venimos desarrollando desde el inicio del capítulo, la idea de fondo que nos proponemos desarrollar y discutir es la de que las particularidades sintácticas de las funciones centrales del español (su gramaticalización y, especialmente, la posibilidad de integración en el predicado mediante afijos o clíticos) codifican unívocamente la perspectiva desde la que el hablante contempla el estado de cosas designado por la predicación. Pero para que el concepto de 'perspectiva' sea operativo en la descripción de las funciones centrales del español es necesario, antes de algunas matizaciones ulteriores, tomar partido entre algunas de las alternativas que nos han ido presentando las propuestas examinadas en los apartados anteriores.

En primer lugar, debemos entender como entidades en perspectiva aquellas situadas en primer plano en la presentación de los hechos, mientras que constituirían el 'fondo' o segundo plano las entidades codificadas en la cláusula por medio de funciones no centrales u oblicuas. Esta interpretación, coherente con las de Fillmore y Langacker, no implica 'identificación del hablante' (empatía) con todos los participantes centrales. Así, en *Gastó cinco mil pesetas en el mercado*, son entidades centrales, de acuerdo con Fillmore, el comprador y el dinero, pero difícilmente se puede sostener que el hablante toma en algún sentido el punto de vista del dinero.

No obstante, la empatía puede ser un aspecto muy importante en el porqué de la centralidad de algunos argumentos. Tanto Fillmore como Givón incluyen la animación como un factor relevante en la centralidad / topicalidad (un constituyente humano tiende a situarse como central). La "ego / anthropocentric nature of

discourse" de que habla Givón refleja simplemente el hecho de que el hablante se identifica más fácilmente ('empatiza') con aquellas entidades más similares a él y por tanto les otorga una posición más relevante en su discurso.

El segundo aspecto que hemos observado es la relativa independencia entre funciones sintácticas centrales y funciones semántico-designativas. El papel desempeñado en la situación designada por el referente de una función central puede ser muy diverso; pero al mismo tiempo ciertos papeles son considerados centrales más fácilmente que otros. La 'saliency hierarchy' de Fillmore, la JFS de Dik y la 'topic hierarchy of semantic case-roles' de Givón sitúan en primer lugar aquellas entidades que suelen ser esenciales en la definición del proceso (aquellas sin las cuales el estado de cosas puede ser inconcebible), pero también otorgan un lugar prominente en la jerarquía a aquellos papeles con cuyo referente es más fácil 'empatizar' (es el caso del Agente, normalmente animado)⁶⁴.

En relación con esto, creemos conveniente no limitar la pertinencia de las funciones sintácticas centrales a aquellos casos en que existen alternativas de expresión en la presentación de un mismo estado de cosas por las razones que ya hemos expuesto a propósito de la Gramática Funcional de Dik.

El concepto de 'topicalidad' de T. Givón pone de relieve la interrelación entre la organización sintáctica de la cláusula y la organización del texto. Las entidades centrales en la cláusula suelen ser también las más relevantes en el texto. Sin embargo, deben mantenerse los dos niveles separados. Por eso nos parecen importantes las puntualizaciones de Bolkestein (1985b). La configuración funcional de la cláusula es algo que compete exclusivamente a éste nivel de análisis y no al del texto. Los argumentos centrales, protagonistas del estado de cosas designado en la predicación no tienen por qué ser también protagonistas en el mensaje transmitido en un texto, aunque ésta pueda ser la solución más coherente. De la coherencia tex-

64 Estas dos tendencias explican las diferencias entre Givón y Dik sobre la posición relativa en la jerarquía de Goal/Pat y Dat/Rec/Ben: De acuerdo con Dik, Goal > Rec por ser el *Goal* más central en la definición del estado de cosas. De acuerdo con Givón, Dat/Ben > Pat, por corresponder normalmente el Dat/Ben a entidades animadas / humanas con las que el hablante se identifica más fácilmente. Creo que no es necesario decidir cuál de estas dos ordenaciones relativas tiene validez general. Son las lenguas las que en su organización sintáctica otorgan prioridad a uno u otro factor.

Quizá pueda decirse algo parecido de la ordenación relativa de Agente y Paciente. Las lenguas ergativas otorgan preeminencia, al menos parcialmente, al Paciente, por su carácter más central en la conformación del estado de cosas, a pesar de que la empatía se corresponde más fácilmente con el Agente.

tual esperable se derivan ciertas correlaciones estadísticas para los participantes centrales de la cláusula, pero no condiciones necesarias para su existencia. De acuerdo con Bolkestein, en la cláusula se codifican en la expresión diferencias cualitativas y no cuantitativas entre los elementos funcionales. Esas diferencias cualitativas de *significado* se combinan coherentemente con diferencias de animación, determinación, función semántica y 'topicalidad'; pero ninguna de estas características es el significado de ninguna de las funciones centrales y para cualquiera de ellas podemos encontrar ejemplos en los que las correlaciones son las contrarias a las teóricamente esperadas. Esto ocurre aún más claramente en el caso del CDIR, función central a la que suelen corresponder valores bajos en las escalas de animación, determinación y 'topicalidad', un aspecto al que nos referiremos en las páginas siguientes.

1.7. Contraste entre participantes.

Como hemos visto, existe en la cláusula una distinción primaria entre participantes (SUI, CDIR, CIND) y no participantes (argumentos no centrales). La selección de los participantes (centrales) es una intromisión del hablante en su discurso y está inducida por factores tales como qué es lo que se considera esencial (frente a lo accesorio), con qué o quién se identifica el hablante, o qué es lo que está tomando como *leitmotiv* de su discurso. En pocas palabras, las funciones sintácticas centrales designan aquellas entidades que hacen relevante la predicación.

Los argumentos centrales reciben funciones semánticas diferentes de los no centrales. Según E. García (1975) son de distinta naturaleza, y entre los participantes las distinciones semánticas son siempre relativas. Desde el punto de vista de los argumentos no centrales, los argumentos centrales "neutralizan" distinciones semánticas; pero no se trata propiamente de neutralización sino de que son otros los rasgos distintivos. Las funciones centrales no tienen como significado básico una función semántico-designativa del tipo Agente, Paciente o Receptor, aunque éstas pueden ser las interpretaciones (realizaciones sustanciales) que se infieren más fácilmente de los casos más típicos.

Las funciones centrales constituyen un microsistema en el que el valor de cada una de ellas se determina por oposición/contraste con las otras dos. Quiere esto decir que la manifestación sustancial que adopte en el plano del contenido un

participante central dependerá en parte de qué otros participantes coocuran con él en la misma cláusula; pero también que el rango de variación en el contenido de un participante está delimitado por el rango de variación de los otros y la interpretación atribuida a uno de ellos puede influir en la atribuida a otro. Por supuesto, todo ello está condicionado también por las restricciones específicas que la selección de un predicado impone sobre sus argumentos, en tanto que participantes en cierto estado de cosas.

Tanto por la frecuencia de uso como por constituir un punto de referencia obligado en la estructuración gramatical de la cláusula (y por algunas razones más que iremos viendo), podemos considerar que es en el esquema SUJ-PRED-CDIR donde se establece el contraste básico entre funciones centrales. Numerosas características sintácticas y semánticas de la cláusula se explican a partir de la relación que se establece entre SUJ y CDIR. De hecho muchas lenguas (y algunas teorías lingüísticas) distinguen formalmente sólo esas dos relaciones gramaticales.

La polarización entre SUJ y CDIR se corresponde en el plano del contenido con una diferencia de potencial semántico e informativo que en las cláusulas transitivas prototípicas⁶⁵ se manifiesta en el hecho de que el SUJ es en ellas Agente humano, tema no marcado y definido, mientras que el CDIR es Paciente afectado físicamente por el proceso, forma parte del Rema y se realiza frecuentemente en frases nominales indefinidas. Cabe, por supuesto, encontrar cláusulas transitivas en las que alguna o la mayoría de estas características no se cumple⁶⁶, más aún si tenemos en cuenta que las cláusulas transitivas abarcan tipos de procesos tan diversos como los de acción, percepción, afección psíquica, posesión, etc y que no pueden aplicarse a todos ellos las nociones de Agente y Paciente tomadas en sentido estricto⁶⁷. Las mismas funciones semánticas Agente y Paciente son ya, como papeles desempeñados por los referentes en la situación designada y no como etiquetas de formas del contenido, nociones complejas formadas por un conjunto de rasgos. La noción de Agente, por ejemplo, incluye la de control, voluntariedad, causa inmediata, animación, etc... No todas estas propiedades necesitan darse conjuntamente. Un sujeto inanimado, por tanto involuntario, puede ser sin embargo causa inme-

65 Cfr. Hopper y Thompson (1980) e *infra* cap. 2 § 2.

66 Existen sin embargo lenguas en las que resultan agramaticales cláusulas transitivas en las que el SUJ o no es Agente, o no es humano, o no es definido, etc.

67 Vid. *infra*, cap. 2. § 4.

diata del proceso. Comrie (1981, 52-56) ha propuesto un continuum de control que sitúa en un extremo al Agente y en el otro al Paciente. En puntos intermedios de ese continuum se situarían, por este orden, los papeles de 'Fuerza', 'Instrumento' y 'Experimentador'. En las cláusulas transitivas, si puede apreciarse una diferencia de 'control', efectivo o potencial, sobre el proceso, el SUJ se sitúa siempre en un punto más alto en el continuum de control que el CDIR⁶⁸.

Jerarquía de control (Comrie, 1981)

Agente - Fuerza - Instrumento - Experimentador - Paciente

<

>

+Control

-Control

La utilización de la misma estructura sintáctica para relaciones SUJ-CDIR diferentes de las que se proponen como normales debe verse como el resultado de un proceso de generalización de los casos más típicos a los menos típicos, siempre que estos últimos guarden cierta analogía con los primeros; pero para ciertas "desviaciones" semánticas encontraremos también el plano de la expresión estructuras marcadas.

Los rasgos inherentes de los participantes permiten ordenarlos en una jerarquía de animación / determinación, según su capacidad potencial para presentarse como A de estructuras transitivas. Esta jerarquía universal establecida por Silverstein (1976) ha recibido, con ligeras matizaciones, varias formulaciones. La que presentamos a continuación es la de Lazard (1984, 283):

1st and 2nd person pronouns	3rd person pronoun	Definite	Indefinite	Mass	Generic
	Proper names	Human	Non-human		

Jerarquía de animación y determinación

68 Desde una perspectiva interlingüística no puede hablarse de diferencias de control o agentividad entre SUJ y CDIR, sino entre los participantes de una cláusula biactancial: A ('activo') y O/P ('inactivo': "Objeto" o "Paciente") [Las siglas A y O son habituales en los trabajos de lingüística al menos desde Dixon (1979); A y P son las utilizadas por Comrie (1981)]. Entendemos que sujeto es una función definida intralingüísticamente en la que A recibe las mismas características formales que los participantes en otros esquemas (especialmente el actante único de las construcciones monoactanciales) en los que no existen contrastes de agentividad.

Para Villar (1989), la jerarquía es una combinación de rasgos de agentividad inherente (animación) y de topicalidad inherente (determinación), los dos factores que se combinan en la función A, gramaticalizada en español como SUJ. Las entidades situadas más a la izquierda en esa escala tienen mayor posibilidad de funcionar como A en estructuras transitivas y las lenguas tenderán a utilizar construcciones marcadas cuando los rasgos inherentes de los participantes sean contrarios a los esperados⁶⁹.

En conjunto, las tendencias dominantes en el contraste SUJ - CDIR son las siguientes:

SUJETO	CDIR
Agente	Paciente
Animado	Inanimado
Alta continuidad en el discurso	Baja continuidad en el discurso
Definido	Indefinido
Tema	(Parte del) Rema

Estas tendencias se manifiestan en la frecuencia de las características sintáctico-semánticas que presentan las funciones SUJ y CDIR en su uso efectivo en los textos. El cuadro siguiente, basado en los datos provisionales de "CLÁUSULA" recoge aquellos rasgos observables que podrían estar más directamente relacionados con las nociones de agentividad, tematicidad y topicalidad. Los porcentajes de referente animado, rasgo asociado a la capacidad de agencia, y de utilización de recursos anafóricos débiles (concordancia sin forma plena en el SUJ: *llegaron* vs. *llegaron ellos*; clítico sin forma plena en el CDIR: *lo vi* vs. *lo vi a él*), que puede ser una manifestación de 'alta continuidad en el discurso', están calculados sobre el total de cláusulas registradas con el esquema SUJ-PRED-CDIR. Los porcentajes de posición preverbal, indicio de tematicidad, y de frase nominal determinada (incluyendo pronombres personales tónicos, nombres propios, demostrativos, posesivos) conciernen sólo a las realizaciones 'plenas' (tónicas: no limitadas a las desinencias personales o a los 'pronombres átonos') de SUJ y CDIR

69 Silverstein (1976) mostró la importancia de la jerarquía en las lenguas ergativas australianas. Lazard (1984) extiende su pertinencia a la variación sintáctica en cualquier tipo de lenguas. En español, esa escala está en la base de la variación entre presencia y ausencia de *a* en el CDIR.

	SUJ	CDIR
Animado	86,6 %	20,5 %
Concordancia/clítico sólo	66,82 %	20,61 %
Definido	93,01 %	47,80 %
Preverbal	76,90 %	2,13 %

Porcentajes en el esquema SUJ-PRED-CDIR

Las características típicas del sujeto están relacionadas, como hemos visto, con los conceptos de empatía y de topicalidad, que a su vez pueden ser un aspecto más de la centralidad de un argumento. Pues bien, ciertos fenómenos gramaticales se explican por la acción en el objeto de dos tendencias contradictorias: una viene dada por su carácter de participante central y tiende a atribuirle características similares a las del sujeto; la otra viene dada por su polarización frente al sujeto en estructuras transitivas y tiende a atribuirle las características contrarias⁷⁰. De cómo se resuelva esta contradicción se obtendrán diferencias tipológicas entre las lenguas⁷¹.

En las construcciones monoactanciales, el SUJ, participante único no marcado, neutraliza la oposición de actividad y tematicidad que en las construcciones biactanciales diferencia a los dos participantes⁷². El participante único de una cláusula monoactancial puede iniciar o controlar el proceso (*correr, saltar, gritar*) o ser la entidad afectada por el proceso, aquella de la que se predica un estado o un cambio de estado (*dormir, morir, existir*). Con verbos que admiten esquemas biactancial y monoactancial, el sujeto del intransitivo puede corresponderse semánticamente con el sujeto del transitivo (*Juan vio la película / Juan ve y oye*) o con el CDIR del transitivo (*Juan cambió sus costumbres / sus costumbres cambiaron*), si bien está última posibilidad suele requerir una forma verbal específica (construcción pronominal o pasiva). Desde el punto de vista informativo, lo normal

70 Cfr. la polémica entre, por un lado, Hopper y Thompson (1980), quienes consideran que los objetos son típicamente animados y definidos (altamente individualizados) en las estructuras transitivas, y, por otro lado, Comrie (1979 y 1981, 120-130) que señala que los objetos suelen ser inanimados e indefinidos, o por lo menos lo son más frecuentemente que el sujeto de las cláusulas transitivas.

71 Del tipo de las registradas por Roegiest (1990) entre el español (donde parece predominar la segunda tendencia) y el rumano (donde parece predominar la primera).

72 Cfr. Bossong (1982, 204): "Du point de vue sémantique, la distinction entre actif et inactif ne se fait qu'avec les verbes bivalents. La distinction entre ces deux rôles casuels n'est pas pertinente lorsqu'il s'agit du seul actant du verbe monovalent. On a affaire alors à une *neutralisation sémantique*, le prime actant pouvant représenter, auprès d'un verbe monovalent, plus d'un rôle casuel."

es que el participante único de estas estructuras sea también tema no marcado e información dada; pero es relativamente frecuente en español el uso de estructuras intransitivas con valor existencial-presentativo, en las que el sujeto aparece postpuesto al predicado, es indefinido e introduce información nueva (*llegan trenes, quedan tres plazas, existen muchos inconvenientes para acabar*)⁷³.

La variación posible en el actante único de las construcciones monoactanciales (S) se refleja en algunas lenguas en la utilización de formas distintas para funciones semánticas distintas (una para los S 'activos' y otra para los 'inactivos': lenguas llamadas "activas") o para funciones informativas distintas (con formas distintas para las construcciones existenciales-presentativas). Lo más frecuente, sin embargo, es la generalización de las mismas marcas formales para todas las ocurrencias de construcciones monoactanciales y que esas mismas marcas se compartan con las de uno de los dos participantes en las construcciones biactanciales. Surgen así los tipos de lenguas conocidos como "acusativo" y "ergativo":

	Lenguas "acusativas"		Lenguas "ergativas"	
	A	O	A	O
	S			S
<i>Caso:</i>	<i>Nom.</i>	<i>Acus.</i>	<i>Erg.</i>	<i>Abs.</i>

En cada tipo, la función no marcada, a la que podría llamarse **sujeto** si no existiera ya demasiada confusión sobre este término⁷⁴, abarca un rango de funcio-

73 Las características sintácticas e informativas del actante único de las construcciones existenciales-presentativas contribuyen conjuntamente a que el verbo *haber* se construya con CDIR; pero se registra frecuentemente en la lengua hablada la forma con sujeto (*hubieron fiestas*), con utilización de la función sintáctica no marcada.

74 La confusión se debe en parte al intento de la Gramática Generativa de distinguir un sujeto "profundo" de uno "superficial" y en parte a la complejidad de los factores implicados. Keenan (1976) ha buscado una serie de características semánticas (relacionadas con la agentividad) y pragmático-referenciales (relacionadas con la autonomía referencial) que servirían para identificar a los sujetos en cualquier lengua. El problema es que las propiedades semánticas y referenciales no siempre van a la par (cfr. Schachter, 1977) y que ninguna de ellas es necesariamente correlativa de las diferencias formales específicas que encontramos en las lenguas. Las propiedades semánticas relacionadas con la agentividad (que agrupan siempre A y S) contradicen la estructura de las lenguas ergativas. En cuanto a las propiedades pragmático-referenciales, en algunas lenguas ergativas como el chirbal [o dyirbal] parecen corresponderse bastante exactamente con la morfología (el absoluto es lo que Dixon (1979, 124-130) y Foley-Van Valin (1984, 108-124) llaman 'pivote' sintáctico), pero en otras como el vasco agrupan A y S, en contra de las diferencias morfológicas (cfr. Rotaetxe, 1978). Algunos han propuesto por ello distinguir entre ergatividad morfológica (chirbal, vasco) y ergatividad sintáctica (chirbal, pero no vasco). El problema se complica aún más si tenemos en cuenta los fenómenos de ergatividad escindida ('split-ergativity').

nes semánticas diferente: las correspondientes a A y S en las lenguas acusativas y a A y O en las ergativas. En español, lengua acusativa, la oposición entre las funciones SUJ y CDIR, que se manifiesta en parte en diferencias de potencial de actividad en cláusulas transitivas, tiene el CDIR como término marcado y el SUJ como término no marcado. La neutralización de los valores de contenido de sujeto y CDIR en el sujeto de las construcciones monoactanciales se refleja indirectamente en los porcentajes de animación, determinación y "topicalidad", siempre más bajos en el sujeto de las cláusulas intransitivas que en el de las transitivas.

	SUJ-PRED	SUJ-PRED-CDIR	
	SUJ	SUJ	CDIR
Animado:	59 %	86,6 %	20,5 %
Concordancia/clítico:	45,59 %	66,82 %	20,61 %
Explícito definido:	81,65 %	93,01 %	47,80 %
Preverbal	49,94 %	76,90 %	2,79 %

Porcentajes en los esquemas SUJ-PRED-CDIR y SUJ-PRED

El estatus del CIND entre las funciones centrales es algo más controvertido. Muchas lenguas no tienen CIND como relación gramatical diferenciada formalmente (cfr. Faltz, 1978) y algunos lingüistas como Dik no lo incluyen entre las funciones sintácticas contempladas por la teoría⁷⁵. En lo que concierne al español, Vázquez Rozas (1989, 110-137) ha mostrado convincentemente que el complemento indirecto es, junto con el sujeto y complemento directo, una de las funciones centrales de cláusula. Es más, posiblemente sea la centralidad lo que mejor puede explicar su contenido invariante puesto que, a diferencia de SUJ y CDIR, las realizaciones del CIND no tienen por qué ser necesariamente valenciales. Por su carácter de "función central no inherentemente valencial" (*Ibid.*, 126), el CIND termina siendo muchas veces el medio más adecuado o el único para que el hablante presente como central una entidad que a priori sería marginal en el estado de cosas designado. En palabras de Vázquez Rozas

Todo ello hace extremadamente difícil decidir en muchas lenguas si existe alguna función sintáctica no marcada y nos lleva a la idea, ya expuesta, de que es necesario decidir para cada lengua, aunque siguiendo principios generales, cuáles son las funciones sintácticas que distingue y cuáles son sus rasgos de contenido. Provisionalmente, parece que lo más prudente es reservar el término 'sujeto' para la agrupación A-S de las lenguas acusativas.

75 Cfr. también Moreno Cabrera (1987, 47-48), que incluye con carácter general a los objetos indirectos como parte de la periferia de la cláusula.

"El CIND se nos presenta como un instrumento maleable, que tanto sirve para "llenar casillas" previstas en la combinatoria verbal (con predicados triactanciales como *decir* o *dar*, y con predicados biactanciales como *gustar*), como para dar estatus de participante a elementos que podrían aparecer en un segundo plano (*Le estropeó el coche a Juan / Estropeó el coche de Juan; Les compró caramelos a los niños / Compró caramelos para los niños*), o para colocar en perspectiva un elemento que de otro modo sería valencial pero no central (*Le han colgado unas insignias al estandarte / Han colgado unas insignias en el estandarte*)."
(*Ibid.*, 125)

Algunos rasgos de contenido que han sido atribuidos al CIND, tales como el interés o afección, y el alto porcentaje de animados y determinados son en parte correlativos de la centralidad de la función CIND.

En cuanto a las relaciones de contraste específicas que mantiene el CIND con las demás funciones centrales, ya hemos hecho notar que las funciones centrales se ordenan en frecuencia de uso en la escala siguiente

SUJ > CDIR > CIND

y que ese mismo orden refleja la marcadez semántica de los participantes. Del mismo modo que el sujeto es no marcado respecto del CDIR y el sujeto de las cláusulas monoactanciales neutraliza el contraste SUJ-CDIR de las biactanciales, igualmente el CDIR es no marcado respecto del CIND y en las construcciones biactanciales (SUJ-PRED-CDIR) neutraliza el contraste que existe entre ambos en las construcciones triactanciales (SUJ-PRED-CDIR-CIND).

Las interpretaciones de la distinción entre sistemas acusativos y sistemas ergativos pueden aplicarse igualmente a la distinción, válida sólo para los sistemas acusativos, entre "lenguas con objeto directo" y "lenguas con objeto primario" (Dryer, 1986)⁷⁶. Podemos esquematizar los dos sistemas del modo siguiente

	<i>"Objeto directo"</i>			<i>"Objeto primario"</i>		
Triactancial:	A	O	D	A	O	D
Biactancial:	A	P		A		P

donde hemos asignado arbitrariamente P en lugar de O a los esquemas biactanciales para evitar la identificación a priori entre el segundo actante del esquema biactancial y cualquiera de los argumentos del esquema triactancial. También aquí son las lenguas las que identifican formalmente P con O o con D, dando lugar a una función específica en esa lengua. Esa función tendrá carácter no marcado frente a la

76 Cfr. también Blansitt (1984), que llama *dechticaetiative* al "objeto primario"

que no incluye a P; aunque marcado frente al sujeto. Esto puede comprobarse en el cambio de construcción de algunos verbos, que permiten alternar entre construcciones con tres participantes o construcciones con dos participantes y en estas últimas permiten elegir como CDIR cualquiera de los complementos de la construcción triactancial (vid. *infra*, cap. 9).

Además, podemos comprobar que en la distribución de las propiedades más frecuentes, el CDIR de los esquemas triactanciales tiende a polarizarse frente al CIND, con una frecuencia significativamente menor que en el esquema SUJ-PRED-CDIR de aquellas características que son habituales en el CIND:

	SUJ	CDIR	CIND
Animado	86,2 %	2,8 %	91,9 %
Conc./clítico:	59,45 %	4,93 %	83,56 %
Explícito definido:	93,92 %	15,27 %	90 %
Preverbal	73,62 %	3,17 %	9,39 %

Porcentajes en el esquema SUJ-PRED-CDIR-CIND

Desde distintos puntos de vista teóricos se ha llegado también a una jerarquía de las funciones sintácticas centrales como la siguiente:

SUJ > CIND > CDIR

Esta es fundamentalmente una jerarquía de *Agentividad* (o de actividad relativa). La posición sintáctica no marcada del Agente es la de sujeto. El CIND puede entenderse como "agente potencial" y en ciertas predicaciones es la entidad que motiva el proceso. En la Jerarquía de Control de Comrie, citada más arriba, el orden de las funciones semánticas se corresponde en cláusulas concretas con esa ordenación de funciones sintácticas. El CIND, que no es Agente porque este papel está reservado al sujeto entre los participantes centrales, posee siempre una mayor capacidad de control **potencial** sobre el proceso que el CDIR. La formulación de esta jerarquía, aplicada al español, la tomamos de E. García (1975, 66-70), para quien los significados de las funciones centrales del español son los siguientes⁷⁷:

Sujeto: FOCUS, interpretado normalmente como participante '**most active**' de la predicación

CDIR: 'LEAST ACTIVE'

⁷⁷ En sentido estricto, estos significados corresponden exclusivamente a los clíticos de CDIR y CIND y a los afijos verbales concordantes con el sujeto; pero se infieren para las formas "plenas" de tales funciones aunque falten los clíticos o la flexión verbal (cfr. E. García, 1975, cap. IV, 77 y ss.).

CIND: 'LESS ACTIVE'

La distribución del rasgo inherente animado (capaz de actuar de modo autónomo y de ser Agente) se corresponde normalmente con esa jerarquía de agentividad. No obstante, hay mayor porcentaje de animados en el CIND que en el sujeto (incluso que en el sujeto de cláusulas con tres participantes).

Vista desde el extremo derecho, la escala puede ser también una jerarquía de *afección*. La noción de interés que se ha aplicado a los CIND forma parte de la noción más general de afección, que como ya hemos dicho puede ser una de las consecuencias de la inclusión de un argumento como participante central. Pero también estarían incluidos el desplazamiento, la modificación y la producción de un objeto⁷⁸. Estos últimos valores son exclusivos del CDIR y no se encuentran en el CIND; por lo que en afección tendríamos la jerarquía inversa

CDIR > CIND

Es la afección lo que en parte hace más central al CDIR que al CIND. También en afección la variación puede depender de si hay o no otras entidades en la estructura central de la cláusula.

La misma jerarquía puede entenderse también como jerarquía de "topicalidad" en el sentido que da a este término T. Givón, incluyendo las repercusiones de la estructura sintáctica sobre la cohesión textual⁷⁹. Como ya hemos visto, Givón propone una "topic hierarchy of semantic case-roles" que ordena las funciones semánticas típicas de las funciones centrales en el mismo orden que hemos atribuido a estas últimas:

AGENTE > DAT/BEN > PACIENTE

Las diferencias de 'topicalidad' se comprueban en la disponibilidad para la tematización y para la utilización de recursos anafóricos débiles (flexión verbal o clíticos vs. pronombres tónicos o frases). También deben incluirse en este apartado las interrelaciones con la "individualización". Tienden a considerarse más centrales aquellas entidades que se perciben más claramente como distintas. A ello contribuyen fundamentalmente la animación y la determinación. Como puede verse en el cuadro de más arriba, el CIND presenta en todos estos aspectos frecuencias próxi-

78 Vid. *infra* cap. 2, § 2.4.1.

79 La diferencia de topicalidad entre Objetivo (CDIR) y Dativo (CIND) también es destacada por Carlos Hernández (1985, 99).

mas o superiores a las del sujeto, contrastando claramente con las del CDIR, que no obstante presenta porcentajes algo más altos en construcciones biactanciales en las que no existe CIND. La mayor frecuencia de CINDs realizados mediante clítico, así como de CINDs animados, no impide considerar que es el sujeto el que manifiesta el punto de vista primario de la cláusula. Es, quizá, la posición secundaria del CIND la que obliga a que su 'topicalidad' dé lugar a restricciones más fuertes en la manifestación de la función.

Combinando la agentividad potencial y la 'topicalidad' podemos generalizar diciendo que se trata de una jerarquía de **subjektividad**, que ordena a los otros participantes según su proximidad al sujeto⁸⁰. Este es en condiciones no marcadas el participante más activo y también el punto de vista primario, la base de la predicación. El CIND presenta siempre características relativamente más próximas a las del sujeto que el CDIR. La subjektividad relativa puede comprobarse también en las predicaciones secundarias que se pueden obtener a partir de la predicación principal: según Barnes (1980, 1985) y Herslund (1988), si puede establecerse una predicación secundaria que incluya a CIND y CDIR, es siempre el CIND el que pasa a sujeto (*Le dice algo --> Sabe algo*; en la misma dirección apuntan los predicados conversos del tipo: *dar -- recibir; comprar -- vender*, con el paso del CIND de una predicación a SUJ de la otra). En palabras de Barnes (1980, 257):

"We propose as a condition on the dativeness of NP₂ in NP₀-V-NP₁-àNP₂ that V implies the existence of a relation NP₂-have-NP₁ at some point in time, which may be before or after the time of V, or that V minimally entails a *potential* relation NP₂-have-NP₁".

Igualmente, Herslund (1988, 102) dice que:

"Un OI_{dat} correspond à une paraphrase dans laquelle ce qui correspond au OI fait figure de sujet de la prédication secondaire. Autrement dit, si la predication locative secondaire est reversible, le OI devenant sujet avec un prédicat d'un type qu'on peut représenter par AVOIR, qui designe n'importe quel prédicat possessif, le OI reçoit la marque *dat*."

La ordenación de las función centrales que estamos considerando se basa en las estructuras triactanciales, de máximo contraste entre funciones centrales; pero que esa ordenación refleja posiciones relativas y no posiciones absolutas puede

80 Puede encontrarse esta interpretación de la jerarquía SUJ > CIND > CDIR en Roegiest (1986 y 1989)

comprobarse, además de en los valores más neutros de CDIR y SUJ en las cláusulas bi- y monoactanciales, en el esquema biactancial marcado SUJ-PRED-CIND⁸¹. En éste, la elección de la función de valor marcado como segundo actante provoca que el sujeto presente valores bajos en agentividad y en 'topicalidad', como se refleja en las frecuencias de las características correlacionadas con tales nociones:

	SUJ	CIND
Animado	26,7 %	94,6 %
Conc./clítico:	29,76%	82,14 %
Explícito definido:	33,90%	86,67 %
Preverbal	19,79%	55,16 %

Porcentajes en el esquema SUJ-PRED-CIND

Que el sujeto presente rasgos tan alejados de los que tiene como prototípicos muestra, una vez más, el carácter no marcado de la función.

81 Para un análisis exhaustivo de este esquema, véase Vázquez Rozas (1989).

2. LA TRANSITIVIDAD EN LAS CLÁUSULAS BIACTANCIALES

2.1. Generalidades

El capítulo anterior lo hemos dedicado a separar los conceptos de nuclearidad (ligado a la valencia "léxica" del predicado) y centralidad (ligado a las estructuras de la cláusula diferenciadas formalmente). Ambos conceptos, aunque no diferenciados explícitamente, han intervenido en mayor o menor medida en la historia del concepto de **transitividad**. Las definiciones de lo que es una cláusula o un verbo transitivo han oscilado entre las de quienes consideran que es transitiva toda oración en la que el verbo va seguido de un complemento (sea cual sea la forma de éste) y las de quienes consideran que son transitivas sólo las cláusulas en las que el verbo va acompañado de acusativo o complemento directo.

La primera de las opciones es la que encontramos en los orígenes latinos del término "transitivo". Prisciano entiende que

"Verba uel intransitiue cum nominatiuo uel transitiue cum obliquis nominum ponuntur"¹

sin restringir el caso oblicuo del complemento al acusativo. Esta caracterización de la transitividad tiene como antecedente la *Sintaxis* griega de Apolonio Díscolo, donde encontramos también la conexión entre la transitividad de la cláusula y la posibilidad de conversión en pasiva; pero Apolonio agrupa todos los verbos que requieren caso oblicuo (acusativo, genitivo o dativo)

"Aquellos verbos que se construyen sólo con un nominativo-sujeto y no requieren un caso oblicuo tampoco admitirán la forma pasiva; por el contrario, los que requieren un caso oblicuo pueden siempre transformar

1 *Apud* Baratin (1989, 471).

la activa en pasiva acompañándose de un genitivo con la preposición *hypó* (por); ..., tratándose de verbos en activa, también puede construirse con un genitivo, pero no acompañado de la preposición *hypó*, con dativo, y con acusativo"

(Apolonio, *Sintaxis*, L. III, §157, 346-7).

Es esta línea de argumentación la que se recoge en las primeras gramáticas del español² y la que, transformada, llega a la actualidad en obras como las de Alarcos³ o Cano Aguilar⁴. Con el término transitivo no se recoge aquí una estructura funcional específica sino más bien la relación de rección que se establece entre el predicado y un argumento valencial distinto del Sujeto. Fuera de la lingüística española, este tipo de consideraciones están presentes también en las obras de Secheyay (1926, 80-90), Bally (1932, 163-4), Blinkenberg (1960) y en los trabajos específicos sobre la valencia, en particular Busse (1974). Como ocurre con la valencia, este concepto de transitividad es aplicable también a estructuras frasales y no sólo clausales. Por poner sólo dos ejemplos, Jespersen (1924, 89-91) extiende del concepto de transitividad a adjetivos y preposiciones y Roca (1960) dice explícitamente que

"el carácter transitivo o intransitivo no es, en cierto modo, privativo de los verbos. En un sentido más amplio puede aplicarse a otras clases de palabras. Así un adjetivo como *útil* tiene valor transitivo en *útil para el trabajo* e intransitivo cuando aparece sin complemento"(Roca, 1960, 186)

La generalización del concepto de transitividad a todo tipo de construcciones es, de todos modos, mucho más antigua y la encontramos en las gramáticas especulativas medievales. Para los "Modistae" toda construcción (unión sintáctica de dos partes de la oración) es necesariamente transitiva (*videt Platonem; filius Socratis*) o intransitiva (*Socrates videt; cappa nigra*). En líneas generales, la construcción

2 Nebrija (Libro IV, cap. III) llama transitivos a los verbos que "passan en otra cosa", y pone ejemplos de los que "passan en el segundo caso" (*carezco de libros*), "en dativo" (*sirvo a Dios, agrado a los amigos*) y "en acusativo" (*amo las virtudes*).

3 "La llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento, pero el núcleo verbal no es de por sí ni transitivo ni intransitivo" (Alarcos, 1968, 162).

4 Cano (1981) dedica el cap VII (pp. 359-394) a la "Transitividad de régimen preposicional" y, en particular, las pp. 359-367 a justificar el carácter transitivo de las construcciones con suplemento o complemento preposicional. Para un análisis de algunas consecuencias de la propuesta de Cano, vid. *infra* cap. 3. § 3.

es transitiva si el "segundo constructible" (en términos actuales, el complemento o modificador) introduce un nuevo referente⁵.

Volviendo a la estructura de la cláusula, caben tres posibilidades de organización sintáctica para las cláusulas que presentan un segundo actante además del sujeto, a saber, SUJ-PRED-CDIR, SUJ-PRED-CIND⁶ y SUJ-PRED-CPREP⁷. Todas estas estructuras podrían considerarse "transitivas" frente a las estructuras de las cláusulas monoactanciales; pero aún hay que explicar las diferencias formales y semánticas entre ellas. Además es necesario destacar que, como ya hemos tenido ocasión de comprobar, el esquema SUJ-PRED-CDIR es mucho más frecuente que los otros dos. Por esta y otras razones debemos verlo como la configuración no marcada de las cláusulas biactanciales. Si unimos esto a la utilización de la pasivización como criterio, ya presente en Apolonio y Prisciano⁸, no es de extrañar que lo normal en la gramática tradicional sea considerar transitivas sólo las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR, que se oponen primariamente a las de esquema SUJ-PRED y, por extensión, a todas las que no tienen CDIR. Es este el uso habitual del término 'transitivo' en las gramáticas españolas y es el que encontramos, por ejemplo, en Bello (1847, § 731), R.A.E. (1931, 191 y 1973, 372), R. Seco (1954, § 144, p. 194), Gili Gaya (1961, § 54, p. 71), etc.

En mi opinión, es imprescindible separar en este ámbito dos dimensiones que intervienen en la estructuración de la cláusula: por un lado, el número de actantes incluidos en la predicación (uno, dos, tres, ...); por otro, el esquema sintáctico utilizado, en cada valencia, para organizar formalmente la predicación. Podemos utilizar el término 'transitivo' para referirnos a las cláusulas con cierto número de actantes (dos o más) o bien para referirnos a cierto esquema (SUJ-PRED-CDIR) por oposición a otros esquemas con la misma o con distinta valencia; pero esto no deja de ser una elección terminológica arbitraria. Por mi parte, utilizaré el término

5 Covington (1984, 44-61). Cfr. Rosier (1983, 166-174).

6 Téngase en cuenta que el CIND no siempre es valencial. Debemos incluir aquí construcciones como *Le gusta el chocolate con churros*, pero no las del tipo *Le nació un hijo*.

7 Incluimos en esta etiqueta todos los argumentos valenciales que no son "centrales", según los criterios vistos en el capítulo anterior. Con mayor precisión habría que distinguir los que son conmutables por adverbio o frase adverbial (CADV) de los que no lo son (SUPL).

8 Originalmente, el término *transitivo* se justifica tanto por la posibilidad de "paso" de la acción a un objeto como por la posibilidad de "paso" de verbo *activo* a verbo *pasivo*. Los verbos intransitivos son llamados también *neutros* (ni activos ni pasivos).

transitivo exclusivamente para las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR, y los términos correlativos *intransitivo* y *bitransitivo* para los esquemas no marcados de valencia 1 y 3, respectivamente. No utilizaré en cambio ningún término específico para las cláusulas de esquema marcado. Estas opciones terminológicas se reflejan en el cuadro siguiente:

Valencia	Esquemas no-marcados	Esquemas Marcados
1 (Monoactancial)	SUJ-PRED (Intransitivo)	PRED-CDIR ...
2 (Biactancial)	SUJ-PRED-CDIR (Transitivo)	SUJ-PRED-CIND SUJ-PRED-CPREP ...
3 (Triactancial)	SUJ-PRED-CDIR-CIND (Bitransitivo)	SUJ-PRED-CDIR-CPREP SUJ-PRED-CIND-CPREP SUJ-PRED-CPREP-CPREP ...

En cualquier caso, el esquema transitivo, en tanto que no marcado, es punto de referencia inexcusable en la explicación de los otros esquemas biactanciales.

En cuanto al término *transitividad*, puede referirse a la 'cualidad que poseen las cláusulas transitivas' (sean cuales sean éstas); pero también, como hace Halliday (1967), a la dimensión o dimensiones semánticas en las que se eligen en último término los esquemas sintácticos. Los dos usos están sin duda relacionados. Entenderemos por transitividad el conjunto de propiedades semánticas que, por oposición a otros esquemas, permiten a una cláusula presentar en el plano de significante el esquema sintáctico transitivo. Empezaremos a examinar en el apartado siguiente cuáles podrían ser esas propiedades semánticas.

2.2. Bases semánticas para la transitividad. La noción de "transitividad" de Hopper y Thompson (1980)

La caracterización semántica de las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR que encontramos en la tradición gramatical occidental ha supuesto siempre que tal esquema sintáctico designa acciones realizadas por un Agente (el sujeto) que

"pasan" a un objeto, o que se ejercen o recaen sobre el mismo⁹. No es de ningún modo una definición que pretenda servir de criterio operativo para identificar construcciones transitivas, sino una explicación o justificación de una estructura que suele identificarse con otros criterios. No obstante, esta definición nocional de la transitividad (sobre todo sus versiones escolares) ha sido objeto de numerosas críticas que atienden fundamentalmente a la vaguedad e imprecisión de los conceptos utilizados y, por otro lado, al hecho de que, incluso formulada con mayor precisión, no es posible una definición semántica similar a la comentada que sea aplicable a todas las estructuras transitivas y sólo a ellas.

Del primer tipo de crítica son buena muestra los comentarios burlones de Lenz sobre qué se puede entender por "recibir directamente la acción" en *El padre le dio una bofetada a su hijo*. Lo cierto es que raramente se intenta explicar qué quiere decir "pasar" o "recaer", aunque también hay que tener en cuenta que el modelo para la gramática tradicional es el esquema biactancial transitivo (*golpear al niño*) y no los esquemas triactanciales como en el ejemplo de Lenz.

Algunos gramáticos intentan precisar la definición, restringiendo al mismo tiempo su ámbito de aplicación. Bello, por ejemplo, añade a la agentividad del sujeto el cambio de estado del objeto sobre el que ejerce la acción¹⁰. R. Seco (1954, §42) dice que en el objeto "la acción tiene su acabamiento" o "logra su cumplimiento" lo cual me parece que sugiere una conexión entre la transitividad y ciertos valores aspectuales de la cláusula. El hecho es que en el modelo semántico de la transitividad que propone la tradición están implicados varios factores (al menos, agentividad del sujeto y modificación del objeto en el que termina la acción) que pueden variar independientemente, incluso dentro del mismo esquema sintáctico.

En cuanto a la inadecuación de la concepción tradicional de la transitividad a buena parte de las cláusulas transitivas, entendemos que eso no es motivo para rechazarla de plano, aunque sí es necesario profundizar en los límites y en los motivos de esa posible inadecuación. J. Lyons, uno de los más significados defensores de la "gramática nocional" tras décadas de "formalismo" a ultranza, ha insistido en la disparidad de propósitos de las definiciones "nocionales" y "formales" y en que

9 Los orígenes de esta caracterización se encuentran también en la *Sintaxis* de Apolonio: "Las acciones inherentes al nominativo-sujeto se dirigen casi siempre sobre un acusativo-objeto, dando lugar en consecuencia a la persona agente y a la paciente". (L. III, §159)

10 "Cuando decimos que "el viento agita las olas", nos figuramos una acción que el viento ejecuta sobre las olas, y que pasa a ellas y las modifica". (Bello, 1847, §731)

"basta con que la definición semántica, o "nocional", [de la transitividad] sea *aplicable a la mayoría* de los verbos de dos lugares" (Lyons, 1968, 363, cursiva mía). Esta mayoría es la que sirve de modelo para los casos marginales.

En los trabajos de algunos otros lingüistas encontramos argumentaciones similares en contra de la disociación completa entre estructura sintáctica y estructura semántica. Danes (1968) sostiene que no existe relación biunívoca entre las estructuras sintáctica y semántica, y enumera una serie de esquemas semánticos (SSP: *semantic sentence pattern*) para el esquema gramatical (GSP: *grammatical sentence pattern*) transitivo del inglés $N^1 \rightarrow VF \rightarrow N^2$. Ahora bien, esto debe complementarse con una importante observación sobre la pertinencia del esquema sintáctico para la interpretación de la cláusula:

"Since the center (core) of the set of sentences based on the GSP $N^1 \rightarrow VF \rightarrow N^2$ is occupied by sentences of the semantic class 'goal-directed action', the shared grammatical form *simulates* the same semantic structure even with other, peripheral sentences based on this GSP, but displaying a different semantic character. For example, in the sentence *The concert excelled our expectations* the underlying semantic relations are 'styled' as if 'the concert' were an 'actor' having performed 'an action', the goal of which was 'our expectations'."

(Danes, 1968,63)¹¹

En síntesis, podemos decir que al esquema sintáctico biactancial no marcado, el transitivo, le corresponde una única forma de contenido, que se realiza sustancialmente en variantes determinadas por el tipo de elementos combinados. De estas variantes, el esquema Agente-Acción-Paciente constituye la manifestación prototípica, y como tal figura como modelo imitado (también en el plano del contenido) de la realizaciones no prototípicas, marginales o desviadas. Los límites semánticos del esquema transitivo dependen en buena medida de la similitud o analogía que se pueda apreciar entre la situación prototípica y la situación que se pretenda describir. Esta analogía puede llevarse tan lejos como quiera el hablante dentro de las imposiciones del sistema y la norma de su lengua.

Al parecer, este modelo de esquema semántico, Agente-Acción-Paciente, no sólo es pertinente en lenguas como el español y otras próximas a nosotros. Según Dixon (1979, 106):

11 Vid. también Pike (1967, 220).

"All languages have a class of 'transitive verbs' whose semantic effect is defined in terms of the universally occurring 'controllable' verbs like 'cut' and 'give'. But verbs describing other activities may then also be included in this class, with a participant recognized as being in A function because of culturally-perceived similarities to some variety of controllable event. Extensions of the transitive class to essentially non-controllable events differ from language to language"

Si lo anterior es correcto, debe atribuirse algún tipo de base cognitiva a la prioridad otorgada a las acciones con dos participantes en la organización lingüística de la cláusula¹². Pero también para la gramática general existe el problema de determinar cuáles son los límites posibles de las estructuras que codifican formalmente el prototipo semántico de transitividad. En un conocido e influyente trabajo, P. Hopper y S. Thompson han propuesto que la transitividad es una noción compleja, analizable en sus componentes, en la que participan todas las cláusulas en mayor o menor grado:

"Transitivity, viewed in the most conventional and tradicitonal way possible -as a matter of carrying-over or transferring an action from one participant to another- can be broken down into its component parts, each focusing on a different facet of his carrying-over in a different part of the clause. Taken together, they allow clauses to be characterized as MORE or LESS transitive."

(Hopper y Thompson, 1980, 253).

Los parámetros que, en la propuesta de Hopper y Thompson, definen el grado de transitividad de una cláusula son los siguientes:

	HIGH	LOW
A. PARTICIPANTS	2 or more participants, A and O.	1 participant
B. KINESIS	action	non-action
C. ASPECT	telic	atelic
D. PUNCTUALITY	punctual	non-punctual
E. VOLITIONALITY	volitional	non-volitional
F. AFFIRMATION	affirmative	negative
G. MODE	realis	irrealis
H. AGENCY	A high in potency	A low in potency
I. AFFECTEDNESS OF O	O totally affected	O not affected
J. INDIVIDUATION OF O	O highly individuated	O non-individuated

(Hopper y Thompson, 1980, 252)

El parámetro (J.) puede a su vez descomponerse en los siguientes factores:

12 Cfr. Slobin (1982) para la importancia de ese esquema semántico en el proceso de adquisición de la sintaxis por parte del niño.

INDIVIDUATED	NON-INDIVIDUATED
proper	common
human, animate	inanimate
concrete	abstract
singular	plural
count	mass
referential, definite	non-referential

En conjunto, Hopper y Thompson proponen que en la transitividad cardinal o prototípica tenemos una acción con dos participantes: un agente que inicia y controla voluntariamente la acción (A) y un paciente individualizado (O) que resulta afectado totalmente por la acción. Las variaciones en cualquiera de los componentes de este esquema prototípico dan lugar a una transitividad más baja. Podemos agrupar los parámetros según a qué constituyente del esquema conciernan:

- 1) Propiedades de A, relativas a su grado de Agentividad:
(E.) Volición, (H.) Agencia
- 2) Propiedades de O, relativas a su grado de individualización y de afectación:
(I.) Afección, (J.) Individualización.
- 3) Propiedades del predicado o de la cláusula como conjunto, aspectuales (grado de actividad y compleción) y modales (grado de realidad):
(B.) Kinesis, (C.) Aspecto, (D.) Puntualidad, (F.) Afirmación, (G.) Modo.

El conjunto de categorías consideradas es, en general, el mismo que en lenguas de diversos tipos condiciona ciertos cambios de esquema o de distribución de las marcas formales en el interior de un esquema. Al exponer el funcionamiento del fenómeno conocido como ergatividad escindida ("split-ergativity": utilización en la misma lenguas de sistemas de marcas ergativos y no ergativos), Dixon (1979, 79-99) habla de cuatro tipos de factores que pueden condicionar la escisión:

a) La naturaleza semántica del verbo (pp. 80-85), donde Dixon incluye también la agentividad (capacidad de control) de los actantes (cfr. parámetros B y E de Hopper y Thompson).

b) Naturaleza semántica de los actantes (pp. 85-91), donde Dixon incluye aquellos rasgos propios de la frase nominal, sobre todo determinación y animación, que deciden el carácter más o menos individualizado de los actantes (cfr. parámetro J. de Hopper y Thompson) y su potencialidad de agencia (cfr. parámetro H.) o capacidad inherente de actuar voluntariamente (atribuible a los seres animados, especialmente a los humanos).

c) El tiempo/aspecto de la cláusula (pp. 93-96)

d) La distinción entre cláusula "principal" y "subordinada" (pp. 96-98). Según Dixon, "at first this appears to be a grammatically conditioned split, of a quite different type from the semantically motivated splits dealt with above. However, deeper consideration shows that this type of division can be related to tense/aspect-type splits, and that it does have a semantic basis" (p. 96).

Un punto de vista similar al de Dixon, pero aplicado a todas las lenguas, y no sólo a las ergativas, adopta Lazard (1984, 1985, 1991) al elaborar su concepto de "variación actancial", que define del modo siguiente:

"If two different actance constructions are in use in the same language, depending on tense, aspect, person, definiteness, humanness, or whatever, we call this **actance variation**. Thus, the notion of actance variation is rather general: it includes any change, minute or large, in actance construction, i.e. in the formal grammatical relations between X, Y and V." (Lazard, 1984, 271)

La variación actancial, tal como la concibe Lazard, puede correlacionarse con tres tipos de factores (cfr. Lazard, 1984:271-273, 1985:18-21, 1991:12-14):

- 1) Categorías verbales:
 - Léxicas: Clases verbales, etc.
 - Gramaticales: Tiempo, aspecto, etc.
- 2) Categorías nominales: Determinación, animación, persona, etc.
- 3) Estructura informativa
- 4) Otros factores (cfr. 1985:21, 1991:14)

En conjunto, todas estas propuestas (y algunas otras similares) vienen a mostrar la interdependencia entre todos los elementos que constituyen el significado global de la cláusula: una estructura sintáctica es más que la simple suma de los constituyentes que la integran y ninguno de ellos puede considerarse aislado¹³. Un constituyente puede variar en su forma de expresión no sólo atendiendo a sus propias características semánticas o a la relación que mantiene con los demás, sino también reflejando particularidades semánticas de algún otro constituyente de la estructura en que se integra. Por ejemplo, la elección de caso, acusativo o partitivo, en el Objeto del finés puede reflejar una diferencia de aspecto (perfectivo vs. imperfectivo).

13 En este punto ha insistido G. Rojo en diversos trabajos suyos (1979, 1983, 1985, 1990)

La noción de transitividad de Hopper y Thompson enfatiza, aún más que las presentaciones de Dixon o Lazard, esa interdependencia entre los componentes de la cláusula al no permitir cualquier tipo de covariación semántica. Es lo que llaman "Transitivity hypothesis":

"If two clauses (a) and (b) in a language differ in that (a) is higher in Transitivity according to any of the features A-J, then, if a concomitant grammatical or semantic difference appears elsewhere in the clause, that difference will also show (a) to be higher in Transitivity" (*Ibid.*, 255)

Quiere esto decir que la mayoría de los rasgos pueden variar independientemente en cualquier lengua; pero que no habrá ninguna lengua en la que, por ejemplo, las cláusulas de "O totalmente afectado" [+I] sean necesariamente "atéticas" [-C], mientras que puede haber lenguas en las que las elecciones en esos dos parámetros tengan que ser ambas positivas o ambas negativas.

Sin entrar a decidir cuál es el conjunto de parámetros pertinente, puede decirse que la aportación relevante de Hopper y Thompson consiste en elegir en cada factor de los que rigen lo que Lazard llama "variación actancial" una opción como característica de la transitividad prototípica. La elección se justifica por las covariaciones observables en las lenguas, debidas a la afinidad semántica entre los rasgos elegidos¹⁴

Desde la perspectiva que adoptamos en este trabajo, lo que nos parece más interesante son las repercusiones morfosintácticas de la utilización de un concepto gradual y multifactorial de la transitividad. Hopper y Thompson dedican una buena parte de su artículo a ejemplificar este hecho en lenguas diversas. Ya hemos mencionado que el esquema sintáctico transitivo puede extenderse a cláusulas que se apartan en mayor o menor grado del prototipo semántico, pero hay otros dos fenómenos pertinentes para la gradualidad de la transitividad:

En primer lugar, el hecho de que las marcas formales del esquema transitivo (biactancial no marcado) pueden extenderse a algunas cláusulas monoactanciales si están presentes ciertos rasgos de 'alta transitividad'. Es lo que ocurre, según Lazard (1983), con lo que él llama "verbos anti-impersonales" de muchas lenguas ergativas. En ellos el participante único toma el caso ergativo, lo mismo que el participante A de las estructuras transitivas, lo cual se debe, según Lazard, a la

14 Mucho antes, Naert (1960) había observado la afinidad, e independencia, entre los conceptos 'transitivo', 'acción', 'perfectivo', 'puntual' y 'determinado' (tético).

existencia de un objeto interno implícito. Este tipo de cláusulas las considera Lazard "semi-transitivas".

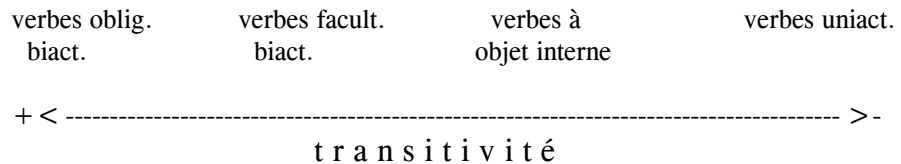
En segundo lugar, las marcas formales del esquema transitivo pueden faltar en cláusulas biactanciales que posean rasgos de baja transitividad. Un ejemplo bastante claro, que puede añadirse a los que ofrecen Hopper y Thompson, nos lo proporciona Lemaréchal (1983): en palavano (lengua de las islas Palau), el esquema que puede llamarse 'transitivo' sólo es posible con aspecto perfectivo. Con aspecto imperfectivo, el posible Objeto toma la misma marca que los circunstanciales y la construcción es formalmente idéntica a la que podemos encontrar en cláusulas intransitivas.

Sin embargo, la propuesta de Hopper y Thompson no está exenta de problemas que van más allá de cuáles son los rasgos elegidos en la definición de la transitividad cardinal. Más de una vez presentan la transitividad como un continuum puramente semántico totalmente independiente de las diferencias de significado observadas en las lenguas. Es lo que ocurre cuando dicen que la cláusula inglesa *Susan left* es "más transitiva" (tiene cuantitativamente más rasgos de alta transitividad de entre los propuestos) que *Jerry likes beer*, a pesar de que esta última adopta el mismo esquema sintáctico que otras cláusulas más próximas al prototipo. Ciertamente, existen lenguas en las que ese contenido se expresa mediante una cláusula no transitiva (sin ir más lejos el español: *A Jerry le gusta la cerveza*); pero eso no impide admitir que en inglés adopta la misma forma de significante (y la misma forma de significado) que las cláusulas transitivas canónicas. Habrá que admitir que la transitividad no puede determinarse mediante un simple recuento de rasgos en una serie (sea cual sea ésta), que los diferentes parámetros tienen distinto "peso" y que este "peso" relativo puede variar de una lengua a otra¹⁵.

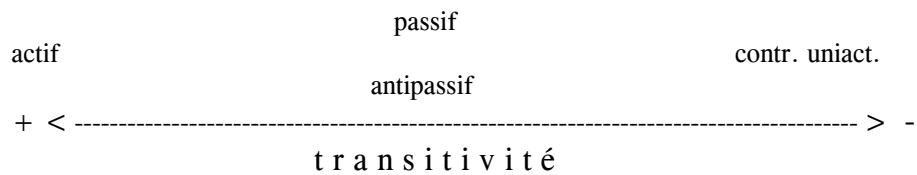
Así pues, resulta imprescindible considerar en primer plano las diferencias formales, que son las únicas que garantizan la pertinencia lingüística de las nociones consideradas, y correlacionar esas diferencias formales con posiciones relativas en el continuum de transitividad, necesariamente amorfo como materia de contenido considerada independientemente de la estructura de las lenguas. Al poner en primer plano las diferencias formales, tendremos que reconocer con Lazard (1983,

15 Según Givón (1984b, 15), "the categorial continuum may be characterized by two distinct gradations: (a) all features are weighted in terms of their *importance*; and (b) all members of a category are ranked in terms of the number of characteristic properties they possess". Hopper y Thompson apenas parecen tener en cuenta la gradación (a).

121) que "transitivity should not be considered a single continuum, but a whole set of interacting continua". El mismo Lazard (1986) ha propuesto dos posibles escalas de transitividad, una léxica y otra gramatical. La primera recoge el hecho, destacado desde hace tiempo¹⁶, de que en lenguas como el español y otras muchas no existen dos clases disjuntas de verbos transitivos e intransitivos, sino una gradación que representa así Lazard (1986, 61):



La segunda escala que presenta Lazard concierne a las variaciones gramaticales relacionadas con la diátesis, que cambian la construcción sintáctica sin cambiar el lexema verbal elegido como predicado. Las diátesis pasiva y 'antipasiva' (en las lenguas que tienen alguna de ellas) presentan rasgos comunes con las cláusulas biactanciales activas y con las monoactanciales (*Ibid.*, 65):



En este trabajo no nos proponemos estudiar ni la escala léxica ni las variaciones de diátesis, sino la elección de esquema sintáctico para cada valencia. Entendemos que también los esquemas sintácticos biactanciales pueden ordenarse en un continuum de transitividad. De entre ellos, la codificación lingüística del prototipo de transitividad debe atribuirse sin duda al esquema SUJ-PRED-CDIR (que venimos llamando 'transitivo'). Una de las razones para ello es que, al fin y al cabo, la concepción gradual de la transitividad se ha elaborado a partir del significado atribuido tradicionalmente a ese esquema. Además, está el hecho de que, si hemos de atribuir algún fundamento cognitivo al concepto de 'transitividad'¹⁷, cabe

16 Alarcos (1968, 152) explica que entre verbos transitivos e intransitivos no existe "sino una gradación imperceptible, desde la máxima probabilidad de aparecer incrementados por un término adyacente hasta la imposibilidad práctica de serlo. Tal gradación no es gramatical, sino léxica"

17 Hopper y Thompson justifican su concepto de transitividad en los procesos discursivos, de modo que las cláusulas más transitivas serían las más destacadas en los textos (por ejemplo, figurando como cláusulas "principales" antes que como "subordinadas"). DeLancey (1987) ha defendido el fundamento semántico-cognitivo de las cláusulas transitivas prototípicas y

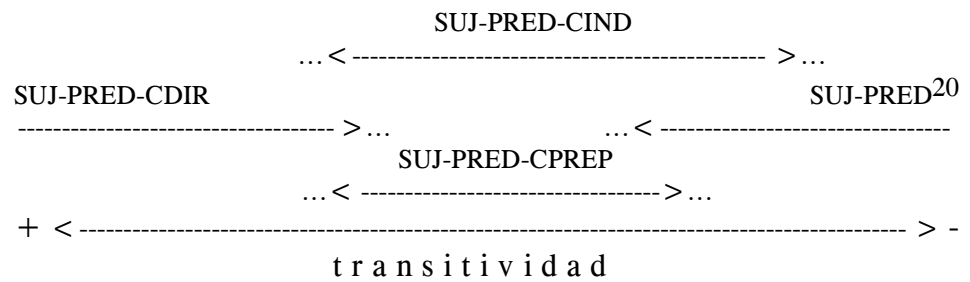
esperar que éste se corresponda con la utilización del esquema sintáctico no marcado. Esta suposición la basamos en el principio de 'iconicidad': esperamos que las estructuras lingüísticas habituales para las predicaciones biactanciales sean precisamente aquellas que se utilizan para referirse a las situaciones con dos participantes que se perciben como "básicas"¹⁸.

Suponemos entonces que los esquemas sintácticos marcados (SUJ-PRED-CIND y SUJ-PRED-CPREP) presentan algún tipo de "desviación" semántica respecto al prototipo de transitividad. Frente al esquema SUJ-PRED-CPREP, el esquema transitivo cuenta con dos participantes centrales (según lo visto en el capítulo anterior), sitúa en perspectiva la relación entre los dos argumentos de la predicción, mientras que el esquema con CPREP sólo sitúa en perspectiva a uno de ellos, igual que en el esquema intransitivo¹⁹. En cuanto al esquema SUJ-PRED-CIND, éste elige una función marcada (CIND) en lugar de la no marcada para el segundo participante (CDIR). Debemos suponer que si esto ocurre es porque hay alguna razón, que la situación descrita (o la presentación que el hablante quiere hacer de ella) es distinta en algo de lo que esperamos en situaciones con dos participantes. Finalmente, debemos esperar también que las "desviaciones" que dan lugar a los esquemas marcados sean distintas para cada uno de ellos y que dentro del conjunto de rasgos que caracterizan la transitividad sea distinto el subconjunto de los que resultan pertinentes para la elección del esquema marcado SUJ-PRED-CIND de los que resultan pertinentes para el esquema SUJ-PRED-CPREP.

La posición relativa de los esquemas citados en el continuum de transitividad podría representarse así:

entiende que su posible prominencia discursiva es sólo una consecuencia de la prominencia cognitiva de los eventos codificados por las cláusulas transitivas.

- 18 Winters (1990) enumera una serie de rasgos característicos de los prototipos sintácticos: 'frequency', 'productivity', 'salience', 'transparency', 'autonomy', 'naturalness', 'extensions', 'degree of membership'. La mayoría de estos rasgos son utilizables en la caracterización del término no marcado en la diferenciación de construcciones sintácticas y, en cualquier caso, apuntan al esquema transitivo como prototipo sintáctico.
- 19 Moreno Cabrera (1987, 48-51) parece identificar grado de transitividad con independencia del objeto. Aunque hay una parte de cierto en esa correlación, no podemos compartir la atribución de un alto grado de transitividad a las cláusulas con segundo argumento en caso oblicuo o en forma de frase adposicional (cfr. *ibid.*, 51). La baja individualización del objeto puede llevar a su incorporación en el predicado convirtiendo la cláusula en intransitiva; pero también puede llevar a la intransitivización la independencia del objeto si éste no se presenta como implicado en el proceso, dando lugar a su marginalización y a la presentación de un solo actante como central.



En el diagrama hemos asignado a cada esquema una línea que pretende representar el posible rango de variación de cada esquema en el continuum. En el caso del esquema transitivo, éste abarca cláusulas de alta transitividad, pero también se extiende a cláusulas de transitividad relativamente baja. Nótese el hecho importante de que los rangos de variación de cada esquema pueden superponerse. Esto se debe a que los esquemas no ocupan en ese continuum posiciones absolutas sino relativas. El significado global de la cláusula combina el significado del esquema con el de los elementos léxicos que lo realizan. Según cuáles sean las unidades elegidas puede ocurrir que, por ejemplo, ciertas cláusulas de esquema SUJ-PRED-CPREP sean "más transitivas" que algunas de esquema transitivo o que pares de cláusulas con distinto esquema nos parezcan equivalentes. Lo que pretende reflejar el diagrama anterior es que en conjunto (y, por tanto, en la porción de significado que debe atribuirse en exclusiva al esquema y no a los elementos que lo "rellenan") las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR son más transitivas que todas las demás de valencia igual o inferior. La baja transitividad en español de las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CIND ha sido puesta de manifiesto por V. Vázquez Rozas (1989). En cambio, se ha insistido con frecuencia en la equivalencia semántica de CDIR y CPREP (o suplemento) en las cláusulas biactanciales. A la elección entre estas dos últimas funciones vamos a dedicar la mayor parte de lo que queda de este trabajo; pero antes nos parece conveniente examinar el rango de variación del esquema transitivo.

20 Si es correcta la caracterización de Hopper y Thompson, las cláusulas atributivas (con formas no verbales como predicado semántico) ocupan en general una posición más baja en el continuum que las cláusulas intransitivas. Por ejemplo, éstas pueden designar acciones, mientras que las atributivas no. No entraremos en este problema, que queda fuera de nuestro ámbito de trabajo.

2.3. La variación semántica en el esquema transitivo (SUJ-PRED-CDIR)

Por lo que hemos visto hasta ahora, tenemos en el plano de significante un esquema biactancial no marcado (SUJ-PRED-CDIR) y en el plano de contenido un posible prototipo semántico de transitividad que, simplificando un poco, consiste en el esquema Agente-Acción-Paciente. El problema es que las situaciones del mundo real o imaginario a las que un hablante puede referirse mediante la utilización de una cláusula son infinitamente variadas y frecuentemente no se ajustan estrictamente al esquema semántico que se propone como prototipo. El carácter no marcado del esquema puede explicar en buena medida su aplicación a otros tipos de situaciones, pero esto no parece suficiente. Quizá sea necesario postular un esquema abstracto de significado válido para todos los usos de la estructura sintáctica transitiva. Todos los usos del esquema estarían ligados mediante relaciones de analogía al sentido prototípico; pero lo que hace posible esas relaciones de analogía es su conformidad al esquema abstracto común o invariante.

Como aproximación al significado invariante del esquema (que quedará sólo en aproximación, no buscamos una 'definición' semántica incuestionable), vamos a examinar a continuación algunos aspectos de la variación en el interior del esquema transitivo. En concreto, examinaremos por este orden:

(a) La clase semántico-designativa del predicado. De ella dependen dos aspectos cruciales para el prototipo semántico de transitividad: el grado de agentividad del Sujeto y el grado de afección del CDIR. Los examinaremos conjuntamente en el mismo apartado.

(b) La clase semántico-aspectual de la predicación, que se ha revelado un importante factor en la elección de esquema sintáctico en diversas lenguas.

En cambio, no nos detendremos especialmente en un tercer factor de los que contribuyen a la conformación semántica de la transitividad: los rasgos inherentes de los participantes en la predicación transitiva: la animación y la determinación. Su importancia es crucial en problemas clásicos de la gramática española como la presencia de *a* ante CDIR, los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo y, en general, en los problemas de delimitación de los esquemas sintácticos biactanciales SUJ-PRED-CDIR vs. SUJ-PRED-CIND. No obstante, ya hemos visto en el cap. 1, § 1.7. la escala de animación / determinación que parece pertinente en las variaciones actanciales relacionadas con los rasgos de los participantes y hemos examinado

cuáles son los rasgos inherentes típicos de cada participante central en los diferentes esquemas sintácticos.

Con el examen de las principales clases en las que podemos incluir las cláusulas transitivas pretendemos mostrar no sólo el rango de variación semántica del esquema transitivo, sino también mostrar, al menos en parte, la interrelación entre los distintos fenómenos de la cláusula que intervienen en la configuración multifactorial de la transitividad cardinal o prototípica. En el planteamiento del problema (¿por qué hay cláusulas transitivas que designan situaciones "poco transitivas"?) nos inspiramos en Jacobsen (1985) y de él tomamos algunas aportaciones en busca de la mejor solución. Antes de entrar en el problema debemos recordar algunos de los principales puntos expuestos en el capítulo anterior. Las cláusulas transitivas presentan dos actantes como participantes centrales. Según la explicación que hemos adoptado para la centralidad, las cláusulas transitivas sitúan en perspectiva, destacan frente al resto de entidades incluidas en la predicación, la relación existente entre SUJ y CDIR. Hemos visto también que el valor semántico de cada función central se determina por contraste con las otras funciones centrales presentes en el esquema. El contraste básico, o de máxima diferenciación, se establece precisamente entre SUJ y CDIR lo que, en mi opinión, puede justificar el significado invariante común a todos los usos del esquema transitivo y también puede justificar que el esquema semántico Agente-Acción-Paciente sea la "mejor" realización, o realización prototípica del esquema.

2.4. Clases semántico-referenciales

La clasificación lingüística primaria de las situaciones designadas se recoge en el léxico y no en la gramática. Son los lexemas verbales los que clasifican lingüísticamente la multiplicidad de estados de cosas posibles en el universo cognitivo. Las diferencias de significado entre lexemas verbales se corresponden, en principio, con diferencias entre estados de cosas concebidos como distintos. Las diferencias entre las situaciones designadas deben extenderse al papel desempeñado por los participantes en esas situaciones. En el nivel más bajo de abstracción, las entidades jamás intervendrán de la misma manera en dos estados de cosas diferentes.

Sin embargo, nuestra aprehensión del mundo nos permite establecer generalizaciones sobre rasgos análogos de estados de cosas diferentes. Ese tipo de generalizaciones son las que han llevado a proponer clases de situaciones-tipo y, correlativamente, de "funciones semánticas", "casos", o papeles desempeñados por los participantes en un estado de cosas. A priori, esas "funciones semánticas" son puramente extralingüísticas, generalizaciones sobre situaciones designadas y no significados de signos, básicos o relacionales, de ninguna lengua. Ni siquiera en los marcos teóricos que, como el de Dik (1978 y 1989) han intentado aproximar la asignación de funciones semánticas a las diferencias formales comprobadas en la estructura sintáctica de las lenguas, se ha logrado evitar el recurso más o menos subrepticio a diferencias entre estados de cosas no reflejadas directamente en la estructura lingüística.

Distinta, aunque plantea problemas similares, es la presentación que hace G. Rojo (1979) de la relación entre esquemas sintácticos y esquemas semántico-funcionales. Para Rojo función sintáctica y función semántica son las caras de significante y significado, respectivamente, de un signo lingüístico relacional; pero en el momento de sugerir criterios para decidir qué función semántica corresponde a cada función sintáctica expone que

"los significados del "sujeto" y del "complemento directo" del esquema funcional anterior [SUJ-PRED-CDIR] podrían ser previstos a partir del predicado mediante reglas del tipo: si el elemento que funciona como predicado tiene un rasgo x en su significado léxico, el elemento que funciona como sujeto tendrá el significado (relacional) p y el que funciona como complemento directo, el significado (relacional) q ."

Rojo (1979, 143)

La formulación no prejuzga la pertinencia lingüística de nociones como Agente y Paciente, pero introduce como criterio, además del esquema sintáctico, el significado léxico del elemento que funciona como predicado. Queda por ver si un análisis puramente lingüístico de los significados de los verbos puede dar lugar a funciones semánticas similares a las que se enumeran en Rojo (1983, 80-84) a título meramente indicativo, o si para ello es imprescindible basarse en rasgos de la situación designada más que en rasgos semánticos distintivos. En cualquier caso, el problema sigue existiendo aunque sólo estos últimos se tengan en cuenta. El significado global de la cláusula es un producto del significado de los componentes que la integran: elementos léxicos, gramaticales y un esquema sintáctico relacional. Pero el significado propio del esquema es independiente de los elementos léxicos y

éstos sólo pueden dar lugar a variantes combinatorias de significado, no forman parte del significado invariante. Por supuesto, en el establecimiento de variantes resultan también pertinentes los significados de los argumentos (fundamentalmente los argumentos nucleares, pero también los periféricos) y no sólo el predicado. Todo ello nos lleva a pensar que funciones semánticas como Agente o Instrumento son sólo bien generalizaciones sobre situaciones extralingüísticas bien variantes de contenido de los signos relacionales obtenidas en las combinaciones de signos.

Lo anterior no quiere decir, ni mucho menos, que toda referencia a las funciones semánticas ya tradicionales esté fuera de lugar en un estudio lingüístico del significado. El lingüista debe intentar explicar el mecanismo mediante el cual un hablante puede transmitir a un oyente información bastante concreta, y nada esquemática, sobre su mundo. Sin duda, nociones como la de Agente y similares desempeñan un importante papel en los mecanismos inferenciales mediante los cuales los usuarios de una lengua pueden obtener el sentido de los mensajes a partir del significado de los signos. En esa inferencia los hablantes ponen en juego todo su conocimiento, no sólo su conocimiento del sistema lingüístico. Es evidente también que, aun admitiendo el carácter de variantes sustanciales de las funciones semánticas, ninguna función sintáctica ni ningún esquema admite cualquier variante en cualquier contexto.

En nuestro objetivo de examinar las posibles clases semánticas (y las funciones semánticas correlativas) de las predicaciones expresadas mediante cláusulas transitivas, nuestro punto de partida es conscientemente "sustancialista"²¹. Debe entenderse que sólo pretendemos una tipología simplificada de situaciones, donde los límites entre las clases son difusos y donde para cada clase habrá unas muestras más representativas que otras. Sólo el uso de significantes discretos puede imponer límites definidos en un continuum de significado; pero acabamos de defender que éste no es el caso.

La clasificación semántica de las cláusulas transitivas ya ha sido abordada extensamente por Cano Aguilar (1981, 46-217); por lo que carece de sentido que intentemos aquí una nueva clasificación que difícilmente superaría a la de Cano. Éste distingue las siguientes clases de verbos transitivos

1. Verbos de acción resultativa: *Hacer, crear,...*

21 Se sitúa en lo que Danes (1968, 61) llama "contenido cognitivo".

2. Verbos de carácter causal: *causar*
3. Verbos de modificación: *arreglar, quemar, matar, romper,...*
4. Verbos de objeto afectado: *enfadar, sujetar, abrir, cantar, comer,...*
5. Verbos de movimiento: *poner, levantar, mover, sacar, ...*
6. Verbos con objeto de lugar: *recorrer, atravesar, rodear, ...*
7. Verbos de posesión: *tener, recibir, tomar, vender,*
8. Verbos que indican actitud: *permitir, dejar, mandar,..*
9. Verbos de percepción: *ver, saber, creer, ...*
10. Verbos de voluntad, emoción o sentimiento: *querer, intentar, sufrir,...*
11. Verbos de comunicación verbal: *decir, preguntar, ...*

Para los detalles de esta clasificación remitimos a la obra citada de Cano; pero para nuestros propósitos más inmediatos nos resulta suficiente una clasificación más simple, para la cual nos basamos fundamentalmente en Halliday, quien distingue los siguientes tipos de "procesos" (1985, 101-128):

- a) "Procesos materiales"
- b) "Procesos mentales"
- c) "Procesos relacionales"

A estos añade Halliday (*ibid.*, 128-131) tres tipos secundarios o mixtos: "procesos verbales", "conductas" ("behavioural processes") y "procesos existenciales". Los dos últimos quedan en principio al margen del esquema transitivo, por lo que nos concentraremos en los tres tipos básicos y en los "procesos verbales". Los tres tipos principales de procesos pueden verse como el resultado de dos distinciones básicas: a) la que opone las predicaciones referidas al mundo exterior frente al mundo interior de la conciencia ('procesos mentales'); b) la que opone las situaciones dinámicas o cambiantes ('procesos materiales') a las situaciones estáticas ('procesos relacionales').

La caracterización de la transitividad cardinal que hacen Hopper y Thompson (1980) permite correlacionar el prototipo de cláusula transitiva con las situaciones dinámicas concretas, esto es, referidas al mundo físico exterior a la conciencia. Eso no implica que todas las cláusulas que designan "procesos materiales" sean transitivas, es necesaria además la presencia de dos participantes centrales. Pero partir de las acciones concretas se fundamenta en la suposición de que es más fácil explicar los procesos mentales y relacionales a partir de los procesos materiales que al contrario.

Hopper y Thompson no correlacionan explícitamente el grado de transitividad con las clases semántico-designativas de predicados; pero Tsunoda (1981 y 1985) ha comprobado en lenguas diversas que ciertas clases de verbos tienden a

utilizar en cláusulas biactanciales esquemas marcados en lugar del esquema transitivo. En líneas generales, son las cláusulas que designan procesos no materiales las que tienden a adoptar esquemas sintácticos "desviados". Su escala, basada en lo que él llama "effectiveness condition" (similar a la transitividad de Hopper y Thompson) es la siguiente:

Type	1		2		3	4	5	6
Meaning	<i>direct effect</i>		<i>perception</i>		<i>pursuit</i>	<i>knowledge</i>	<i>feeling</i>	<i>possession</i>
Examples	kill, break hit, shoot		see, look hear, listen, smell		search, wait	know, understand, remember, forget	love, like want, need	possess
Subtype	1a	1b	2a	2b				
Examples	kill, break	hit, shoot	see	look				

Tsunoda (1981,395)

La justificación de esta jerarquía estriba en que "both crosslinguistically and intralinguistically, as we go down the hierarchy, ERG and ACC are less likely to occur; and in addition or in place of the transitive frame, we have some non-transitive or intransitive frame(s): ABS-OBL(ique) and/or OBL-ABS; and NOM-OBL and/or OBL-NOM." (*ibid.*, 397). Eso no impide que en lenguas como el español encontremos verbos situados en los puntos más bajos de la jerarquía que adoptan el esquema transitivo.

Examinaremos a continuación las características más sobresalientes de cada clase semántico-referencial de predicados y su relación con el concepto de transitividad que expusimos en los apartados anteriores. Nos basamos fundamentalmente pero no exclusivamente, como ya hemos dicho, en la obra de Halliday.

2.4.1. Procesos materiales

Los llamados por Halliday "procesos materiales" son predicaciones referidas al mundo físico exterior a los hablantes, para las cuales utilizamos en español verbos como *matar*, *barrer*, *comer*, *alargar*, *mover*, etc. En la opinión de Halliday,

"material processes are processes of 'doing'. They express the notion that some entity 'does something' -which may be done 'to' some other entity" (1985, 103).

Incluye así Halliday en este grupo los eventos consistentes en el 'hacer' de alguna entidad²². Nótese que en la caracterización de Halliday no está implicado de ningún modo que los 'procesos materiales' correspondan a cláusulas transitivas. Puede tratarse tanto de procesos con un participante ('Actor') como de procesos con dos participantes ('Actor' y 'Goal'), ejemplificados en (a) y (b), respectivamente

- (1) a. The lion sprang
b. The lion caught the tourist

Esto choca a primera vista con la correlación establecida por Hopper y Thompson entre acciones y transitividad, o con opiniones como la de DeLancey (1987, 60) cuando dice que "the cluster of attributes associated with transitivity define a semantic construct which approximates the notion of EVENT as opposed to STATE". La razón de estas correlaciones es, según DeLancey, la siguiente:

"I think it can be shown that the natural basis for the transitivity prototype is the universal human understanding of the physical fact that events have causes, i.e. that the basis for the transitivity prototype is a simple CAUSE--->EFFECT schema which owes its universality to its universal utility in dealing with the real world" (DeLancey, 1987, 60)

Existen muchos otros lingüistas que han utilizado las relaciones de causalidad como base de la explicación semántica de la transitividad, presentada muchas veces como fusión de lo que puede expresarse mediante perífrasis causativas²³. Pero a diferencia de estas últimas, las cláusulas simples transitivas expresan causación directa (Comrie, 1981, 165) y presentan la relación causal como un evento único y no como evento complejo (Lakoff, 1977: 244-5; Langacker, 1991: 254-5).

Precisamente por las particularidades semánticas de las cláusulas simples transitivas frente a las construcciones causativas complejas y las relaciones causales en oraciones bipolares, de las distintas representaciones que se han ofrecido para explicar las relaciones de causalidad nos parecen especialmente interesantes las presentaciones de Croft (1990 y 1991) y Langacker (1987 y 1991). Para estos lingüistas, las relaciones de causación que resultan pertinentes en un modelo cognitivo de

22 El principal test utilizado por Halliday para identificar 'procesos materiales' es la pregunta del tipo "¿Qué hace X?". Cfr. también Danes (1968, 57), que lo utiliza para identificar los verbos de acción.

23 Ver Lyons (1977, 432-437) para una revisión de las relaciones entre causatividad y transitividad. Sobre tipología de las construcciones causativas, vid. Comrie (1981, 158-177).

los eventos no se establecen entre eventos ('un evento causa otro evento'), ni entre individuos y eventos ('una entidad produce un evento') sino entre individuos ('una entidad actúa sobre otra entidad')²⁴. Esto permite representar los estados de cosas dinámicos por medio de 'cadenas causales' que relacionan entidades en una determinada dirección. La 'cadena' siguiente representaría una entidad A que actúa sobre una entidad B, la cual a su vez actúa sobre una tercera C.

A ---> B ----> C

El esquema corresponde a una cláusula como *Floyd (A) rompió el cristal (C) con el martillo (B)* (ejemplo de Langacker, 1991, 216).

De entre las características que, según Croft, presentan los eventos simples destacamos las siguientes:

- "a) events are segments of the causal network
- b) events involve individuals acting on other individuals (transmission of force)
- c) transmission of force is asymmetric
- d) simple events are non-branching causal chains"

(Croft, 1990, 53)

Es la codificación lingüística en la cláusula la que decidirá qué entidades de una situación tienen relevancia (al describir una situación nunca mencionamos todas las entidades presentes y de las entidades mencionadas unas se presentan como más importantes que otras) y qué porción de la 'cadena causal' se toma en consideración. Podemos identificar los papeles de 'Agente' y 'Paciente' que corresponden a SUJ y CDIR en una estructura transitiva con los puntos inicial y final del segmento de la 'cadena causal' que la cláusula toma en consideración mediante el proceso de perspectivización que selecciona a los participantes centrales²⁵.

Ahora bien, la cláusula no tiene por qué presentar dos entidades como centrales. En las cláusulas intransitivas sólo una es central y en ese caso no puede ser ni inicio ni término de una cadena causal que la relaciona con otras entidades centrales o puede considerarse como cualquiera de las dos cosas en su relación con

24 Cfr. para la comparación entre estas tres presentaciones de las relaciones causales Croft (1990, 49 y ss.)

25 "The subject is consistently the 'head' of the PROFILED portion of the action chain, i.e. the participant that is farthest 'upstream' with respect to the energy flow. By contrast, the object is the 'tail' of the profiled portion of the action chain" (Langacker, 1991, 217).

entidades no centrales. Como vimos en el capítulo anterior, el SUJ de las cláusulas monoactanciales neutraliza la oposición de actividad relativa existente entre SUJ y CDIR del esquema transitivo²⁶.

Así pues, los "procesos materiales" que se expresan por medio de cláusulas transitivas presentan una relación asimétrica entre dos entidades que representamos como

AGENTE ----> PACIENTE

donde la primera de las entidades inicia el proceso y actúa de algún modo sobre la segunda. El problema, obviamente, es que las situaciones de mundo real son lo suficientemente variadas para que muchas veces sea difícil decidir si les es aplicable o no el modelo anterior. El problema puede y debe situarse en las dos entidades relevantes en esa relación; es decir, en qué características pueden o deben presentar los 'Agentes' y los 'Pacientes' más allá de esa relación asimétrica de "transmisión de fuerza".

Para cualquiera de estas dos funciones semánticas se ha insistido desde hace tiempo en que no existen criterios fijos para decidir su atribución a los participantes en un proceso independientemente de la estructura de la cláusula en una lengua determinada. En la noción de agentividad se han utilizado una serie de propiedades que pueden variar independientemente unas de otras, lo que hace posible hablar de un prototipo de agentividad y de grados de desviación con respecto al prototipo²⁷. Los rasgos que caracterizan a los Agentes prototípicos (al fin y al cabo los que se han utilizado repetidamente para definir la función semántica Agente) pueden ser los siguientes (Vázquez Rozas, 1989, 261):

- a) Origen, causa o iniciador del proceso
- b) Autonomía
- c) Animación
- d) Intención (volicionalidad)

26 Halliday recurre a un doble análisis para explicar la relación entre cláusulas transitivas e intransitivas. En el sistema de la 'transitividad' el SUJ de las cláusulas de "proceso material" es 'Actor' y el CDIR 'Goal'. En el sistema "ergativo", SUJ de cláusula intransitiva y CDIR son 'Medium' y el SUJ de las cláusulas transitivas 'Agent' (cfr. Halliday (1985, 144-155))

27 Cfr. Cruse (1973), Morley (1983), DeLancey (1984), Schlesinger (1989), Vázquez Rozas (1989, 259-266), Dowty (1991).

En la mayoría de las cláusulas transitivas que designan 'procesos materiales' el sujeto presenta todos estos rasgos; pero no es imprescindible que se presenten conjuntamente. En (2a) falta la voluntariedad, en (2b) y (2c) también la animación y en (2d), además de los rasgos anteriores, podría faltar la autonomía²⁸.

- (2)
- a. Juan perdió las llaves
 - b. La tormenta destruyó las cosechas
 - c. El imán atrae las limaduras del hierro
 - d. La pelota rompió el cristal

Como solución se ha propuesto multiplicar las distinciones y atribuir la función semántica 'Fuerza' al Sujeto de (2b) y (2c) (Huddleston, 1970; Dik, 1978 y 1989), la de Instrumento al de (2d) (Fillmore, 1968); pero, al menos en las cláusulas transitivas del español, no hay ningún fundamento lingüístico que justifique esas distinciones. Ni siquiera se puede decir que se correlacionen con clases verbales: Cano (1981) ha mostrado que la mayoría de los verbos transitivos del español admiten tanto sujeto animado como inanimado. Sólo los animados pueden actuar intencionada o voluntariamente. La voluntariedad exige animación, pero no al contrario: los seres animados pueden participar involuntariamente en un proceso. Los únicos rasgos constantes que nos quedan para el Sujeto de las cláusulas transitivas que designan 'procesos materiales' son el de Iniciador del proceso y, seguramente, la autonomía con respecto al resto de los participantes centrales de la predicción. Esto no contradice el hecho de que los Iniciadores típicos son animados y actúan voluntariamente, como se comprueba no sólo en su alta frecuencia relativa, sino también en que muchas lenguas no permiten cláusulas transitivas para algunos de los contenidos similares a los de los ejemplos (2a)-(2d)²⁹ y en que para muchos procesos sólo los seres animados o ciertas entidades inanimadas son concebibles como Iniciadores.

Por otro lado, sólo el sujeto, de entre los participantes centrales, puede controlar voluntariamente el proceso; los demás descartan la agentividad. Muchas cláusulas transitivas tienen como alternativa una cláusula de esquema SUJ-PRED-CIND, en las que este último esquema "descarta explícitamente que la situación descrita esté bajo control voluntario de alguno de los participantes implicados"

28 Decimos 'podría' porque la presentación lingüística que hace del evento la cláusula no considera la existencia de ninguna otra entidad, es decir, presenta a la pelota como 'autónoma', aunque por nuestro conocimiento de las cosas sepamos que las pelotas no actúan por su cuenta. Esto último es lo que convierte al Sujeto de esa cláusula en un Agente no prototípico.

29 Cfr. DeLancey (1984), Givón (1979).

(Vázquez Rozas, 1989, 264). En las construcciones pronominales de (b), frente a las cláusulas transitivas de (a), la atribución de la función sintáctica CIND al actante que en la cláusula transitiva aparece como sujeto permite descargarlo de toda responsabilidad sobre el proceso:

- (3) a. Juan ha perdido las llaves
b. A Juan se le han perdido las llaves
- (4) a. Lo tiró
b. Se le cayó
- (5) a. El cazador disparó el arma
b. Al cazador se le disparó el arma

Volviendo a las cláusulas transitivas, debemos entender que la agentividad de la entidad situada en el punto inicial de una 'cadena de acción' está ligada a su capacidad para provocar cambios en el estado de cosas y, por tanto a la dinamicidad del proceso. Pero esos cambios resultan perceptibles sólo o primariamente en la entidad que se presenta como el punto final de la 'cadena causal': la agentividad y la dinamicidad están correlacionadas con la afección del objeto. Esta implica prototípicamente un cambio de estado en el objeto, que puede ser más o menos brusco, más o menos evidente.

En conjunto, las principales variaciones en el sentido en que debe interpretarse el SUJ de un cláusula transitiva que designe un proceso material se deben a su carácter [\pm animado] y a nuestro conocimiento sobre la situación, por mucho que las características concretas del proceso especifican el tipo de actuación del 'Agente'. Con el CDIR, ocurre lo contrario, es el tipo de proceso expresado por el predicado el que decide mayormente como interviene un 'Paciente' en él y es relativamente secundario su carácter [\pm animado]

Parte de las clases semánticas de verbos que delimita Cano (1981) podemos verlas como subtipos de "procesos materiales" determinados por la relación semántica específica que se establece con el CDIR. Designan "procesos materiales" casi todos los verbos incluidos por Cano entre los de "acción resultativa", "carácter causal", "de modificación", "de objeto afectado"³⁰, "de movimiento", "con objeto

30 Cano incluye en este grupo unos cuantos que indican "afección psíquica" (*alegrar, asustar*, etc.). Estos forman parte de lo que Halliday llama "procesos mentales" y los dejaremos para más adelante.

de lugar" y la mayoría de los "de posesión"³¹. Con cada uno de ellos debe interpretarse de distinto modo la función semántica "Paciente" que hemos incluido en el esquema propio de los "procesos materiales" transitivos³². Incluyendo siempre una entidad concreta (como *una silla*) en la posición de CDIR, podemos ver en los ejemplos siguientes cómo determina la elección del verbo el tipo y grado de afectación del objeto

- (6) a. Hacer una silla
- b. Deshacer una silla
- c. Arreglar una silla
- d. Limpiar/pintar la silla
- e. Trasladar/mover la silla
- f. Comprar/vender la silla
- g. Utilizar la silla
- h. Tocar/rozar la silla

En (a) tenemos un típico ejemplo de "objeto efectuado": el cambio de estado indicado por la predicación consiste en el paso de 'no-existencia' a 'existencia' del objeto. En (b), tenemos justamente el proceso contrario; aunque por el carácter 'preexistente' del objeto suelen agruparse este tipo de predicaciones con las de los ejemplos que siguen. En estos se ejemplifican distintos tipos de afectación de objetos que existen como tales antes y después del desarrollo del proceso. En (c) hay modificación de las características físicas internas del objeto ("verbos de modificación" de Cano). En (d) cambian también ciertas características del objeto ("verbos de objeto afectado" de Cano) que podemos considerar contingentes frente a las anteriores. En (e) no cambian las características físicas del objeto, sino sus relaciones espaciales respecto a otras entidades. En (f) cambian igualmente ciertas relaciones de posesión (o análogas), que pueden estar asociadas, pero no necesariamente, a un cambio de lugar. En (g) hay manipulación del objeto, sin que por ello cambien necesariamente sus características físicas o relacionales, aunque en los casos típicos (con otros verbos) la manipulación supone modificación (o al contrario, la modificación física presupone típicamente manipulación). En (h) hay contacto físico con

31 Halliday incluye entre los "procesos relacionales" las relaciones estáticas de posesión, expresadas mediante verbos como *tener* o *poseer*. En cambio incluye entre los "procesos materiales" predicaciones dinámicas como las expresadas con verbos como *comprar*, *vender*, *perder* (además de los causativos triactanciales *dar*, *entregar*, etc.), que Cano incluye también entre los verbos de posesión.

32 V. Demonte (1990, 121-123) también generaliza la función semántica *Paciente* para el Objeto de las actividades transitivas (con la excepción de los que Cano llama "verbos con objeto de lugar"). Incluye en el concepto de Paciente tres clases de Objetos: el objeto "afectado" en sentido estricto, el objeto "efectuado" y el "objeto que se desplaza".

el objeto, pero no necesariamente manipulación ni modificación. Podemos proponer tentativamente una "gradación de afección" que sería algo así como

Creado - modificado físicamente - desplazado espacialmente - desplazado no espacialmente- manipulado - contacto físico

Los predicados cuyo objeto está situado al final de la gradación anterior no responden a los test utilizados para identificar objetos afectados (el test principal es la sustitución por *hacer*: *¿Qué (le) hizo a/con la silla?* - ?? *La tocó*) y alternan el CDIR con un CPREP con *en* (*tocó / rozó en la silla*), aunque esta última construcción tiende a la estatividad más claramente que la transitiva. No obstante, hay siempre un cambio de estado en las predicaciones dinámicas con estos verbos consistente cuando menos en un cambio de la relación espacial entre SUJ y CDIR (frente al cambio de la relación espacial entre CDIR y otras entidades de la mayoría de los verbos de movimiento). En ese cambio de estado lo 'afectado' son conjuntamente las dos entidades centrales y se asigna a una de ellas la función de sujeto atendiendo a su potencial de control sobre la situación y a la asignación de la perspectiva primaria que identifica el sujeto con la entidad localizada (figura) en un ámbito de localización (fondo). Una interpretación relacional análoga creo que debe atribuirse a otras predicaciones que indican actividades en las que el CDIR no es 'afectado' en sentido estricto: *visitar a un amigo*, *perseguir al enemigo*, etc. Lo mismo creo que puede decirse de los que Cano llama "verbos con objeto de lugar", en construcciones como *subir la cuesta*, *recorrer una distancia* o *cruzar la calle*, donde la entidad desplazada es la designada por el sujeto y no la designada por el CDIR (en contra de lo que sucede con los verbos de movimiento, incluidos algunos de los que admiten también 'objeto de lugar': cfr. *subir los paquetes*). Halliday utiliza el término 'Range' para estos objetos y, en general, para los que no son en sentido estricto 'afectados'; pero la distinción es gradual y, al menos en español, no está codificada formalmente.

En el otro extremo de la gradación propuesta, tampoco las cláusulas de objeto efectuado parecen respuestas aceptables a las preguntas con el archilexema *hacer* ni posibles miembros de estructuras ecuacionales con el mismo verbo (*¿Qué le hizo a la silla?* -? *Fabricarla* // ?? *Lo que hizo con la silla fue fabricarla*). Esto puede ser utilizado como argumento en favor de la baja transitividad de las cláusulas de objeto efectuado³³; pero, en mi opinión, puede obtenerse justamente la con-

33 Es lo que hace Hopper (1985).

clusión contraria, siempre y cuando aceptemos la idea expuesta en al final del apartado anterior (§ 2.) de correlacionar la alta transitividad con el esquema sintáctico biactancial no marcado. En efecto, nótese que en las construcciones citadas *hacer* nos aparece con un CIND o con un CPREP introducido por la preposición *con*. Tanto una como otra función suponen la preexistencia del objeto al que se refieren, lo que se contradice con el sentido de la cláusula de objeto efectuado. Este último sentido, en cuanto exclusivo del esquema SUJ-PRED-CDIR, supone por tanto (alta) transitividad.

Aunque los objetos efectuados de referente concreto podemos incluirlos entre las manifestaciones típicas del CDIR en el esquema transitivo, quizá deben considerarse de distinto modo las cláusulas cuyo CDIR es un nombre o frase nominal de referente abstracto. Son casos particulares de objeto efectuado (es decir, de objeto que sólo existe en virtud de la actividad indicada por el verbo) los "objetos internos"³⁴ de las cláusulas de (7) y los CDIRs de las construcciones de (8) en los que el tipo de actividad está indicado conjuntamente por una forma verbal de significado muy general ('verbo soporte', los más frecuentes son *hacer*, *dar* y *tener*; pero también son posibles otros) y un constituyente nominal. Estas últimas construcciones están relacionadas con otras como las de (9) en las que su carácter estativo impide considerar el CDIR como efectuado por el proceso.

- (7)
 - a. Cantar una canción
 - b. Jugar un partido de fútbol
 - c. Vivir una vida miserable

- (8)
 - a. Hacer novillos
 - b. Causar un disgusto
 - c. Pegar un grito
 - d. Me da miedo tener que amoldarme

- (9)
 - a. Tener miedo
 - b. Tener la sensación de que va a ocurrir algo

Para cualquiera de estas construcciones siguen sin ser posibles las funciones de CPREP o CIND como alternativa al CDIR, que es la única función clausal posible también para estos "objetos efectuados"; pero existe proximidad con las construcciones intransitivas (baja transitividad) por la posibilidad de integrar en el predicado el significado léxico del CDIR. En las cláusulas de (7) el CDIR es sólo especificación del contenido del verbo, permitiendo opciones semánticas propias de

34 Jespersen (1924, 185)

la frase nominal, como la elección entre el léxico nominal (*cantar una canción / una balada / un aria*), la calificación adjetiva (*vivir una vida miserable / divertidísima*) o la cuantificación (*jugar un partido // dos / tres partidos*). Son estas especificaciones las que justifican las construcciones de objeto interno, que de otro modo serían redundantes frente a la estructura intransitiva.

En cuanto a (8) y (9), corresponde al verbo soporte la indicación del tipo general de proceso (por ejemplo, dinámico / estático), pero es el nombre el que por lo demás funciona como predicado semántico de la cláusula especificando el tipo de relación que une a los actantes (compárese el "proceso material" *hacer una silla* con el "proceso verbal" *hacer mención de algo*, o los "procesos mentales" *dar miedo, tener miedo*) y el que selecciona las características semánticas de los actantes (compárese *Los nuevos cambios están dando muchos problemas* con **Los nuevos cambios están dando un paseo*)³⁵.

Muchas combinaciones de verbo soporte + nombre tienen equivalente en una forma léxica única (*hacer mención - mencionar; dar besos - besar; pegar un grito / gritos - gritar; tener miedo - temer*). En otros casos no existe esa equivalencia (por ejemplo, *hacer novillos*)³⁶; pero el funcionamiento es el mismo. Verbo soporte y nombre se integran en un significado unitario que no siempre es deducible de los significados de las partes y las combinaciones están sujetas a restricciones normativas idiosincrásicas (*dar/*hacer un paseo*, pero *hacer/*dar una excursión*). Es decir, hay un claro proceso de lexicalización de la construcción, por supuesto gradual como todos los procesos de este tipo.

Así pues, la equivalencia de la construcción SUJ-Vsop-CDIR con el esquema SUJ-PRED, que se comprueba en las posibilidades de sustitución por verbos simples, confirma la baja transitividad semántica de las construcciones que estamos examinando. Pero la estructura sintáctica mantiene las pautas del esquema transitivo y la introducción de otras entidades en la predicación requiere bien preposición (*hacer mención de algo*), marcando el constituyente como modificador de frase nominal, bien la función central de CIND (*darle besos a alguien*); pero no la función de CDIR, que ya está "ocupada". Los verbos simples equivalentes sí dejan libre la posición de CDIR para un actante (*mencionar algo, besar a alguien*). No obstante, existen marginalmente algunas construcciones que tratan el conjunto **Vsop**

35 Cfr. Melero y Gracia (1990)

36 Véase una relación más detallada en Cano (1981).

+ N como predicado sintáctico que permite un CDIR. E. García (1975, 89) menciona la posibilidad de *Di vuelta la tortilla / La di vuelta*, construcción que documentamos en (10a), y Bogard-Company (1989) encuentran ejemplos en todas las épocas del español de alternancias del tipo *tengo miedo de que vengas / tengo miedo que vengas*³⁷. La posibilidad de aparición de otro complemento directo confirma la fusión sintáctica de **Vsop** + N en un constituyente complejo en función de predicado. Asimismo, este hecho podría justificar ciertas pasivas y ciertos casos de aparente laísmo y loísmo como los (10b-c):

- (10) a. Ahora sí que te va a salir la línea de la vida, me tenés que elegir trece de estas barajas desparramadas, pero no *las des vuelta* que los muertos no te van a querer, había una gitana que *daba vuelta las cartas* y los muertos le pusieron en la comida. (BP, 94)
- b. Una mujer y su hijo de dos años *fuleron prendidos fuego* por haberse negado a revelar el paradero de un funcionario municipal. (*El País*, 2/IV/1985, p. 4)
- c. Los asaltantes rociaron el portal con gasolina y *lo prendieron fuego* (*El País*, 15/I/1992, p. 1)

Otras lenguas manifiestan formalmente de otro modo las particularidades semánticas de los 'objetos internos' y de los objetos abstractos con verbo genérico; pero los posibles procedimientos apuntan siempre a la consideración de V+O como un solo constituyente similar a un verbo simple. En muchas lenguas ergativas, el caso utilizado para la función A de las cláusulas con objeto interno no es el ergativo, sino el nominativo, igual que en las cláusulas intransitivas³⁸. Por otro lado, es relativamente frecuente en las lenguas el fenómeno de la incorporación del objeto en el predicado, que guarda numerosas analogías con las construcciones de verbo soporte: entre otras, la no referencialidad del objeto, la lexicalización de la construcción y la intransitivización sintáctica, en el sentido de que queda libre la posición sintáctica de O para ser ocupada por otro actante y, si no es ocupada, la cláusula pierde las posibles marcas formales de transitividad (como el caso ergativo de A en las lenguas ergativas o la concordancia con O en las lenguas que presentan este fenómeno); pero además, la incorporación del objeto puede acarrear consecuencias fonológicas (como la armonía vocálica) y morfológicas (como el orden fijo o la posición del objeto entre los morfemas propiamente verbales) que permiten

37 Dubsy (1963) y Ramos (1989), quienes utilizan el término "formas descompuestas", han estudiado su funcionamiento en español medieval, donde la ausencia de preposición era lo habitual ante cláusula completiva.

38 Cfr. Austin (1982)

considerar que en las lenguas incorporantes el complejo V+O puede ser una sola palabra y no simplemente un único constituyente clausal³⁹.

Para resumir, diremos que en el sistema de la transitividad el CDIR se mantiene en un equilibrio inestable entre la relativa independencia del proceso y la afección por el mismo de modo que la entidad designada por el CDIR es la 'sede del proceso' en el sentido de que es en ella donde se verifica el cambio que define un proceso dinámico. La menor independencia del proceso dificulta la percepción del Objeto como segunda entidad participante y puede dar lugar a la intransitivización mediante la fusión semántica en el predicado. La mayor independencia como entidad puede estar ligada a una menor afección y por tanto a la percepción de la entidad como situada fuera del centro de la predicación (utilización de CPREP) o bien como participante no situado en el término de la cadena causal perfilada (utilización de CIND).

Hemos visto que la función semántica Paciente admite un amplio rango de variantes según el tipo específico de proceso designado; pero en los ejemplos considerados apenas hemos mencionado la posibilidad de otros esquemas cuando del tipo de proceso designado no se deduce claramente la afección del objeto. Debemos añadir ahora que existen variaciones de construcción que son parcialmente independientes del hecho de que el objeto sea modificado internamente o desplazado o afectado por cualquier otro tipo de cambio y que, sin embargo, están relacionadas también con la noción de afección. Incluiremos aquí solamente algunos casos relacionados con la variación entre CDIR y CIND. Ya hemos mencionado que el CIND puede ser la mejor alternativa al SUJ cuando no se quiere atribuir responsabilidad sobre la situación descrita a ninguno de los dos participantes en una predicación biactancial; es decir, cuando su grado de agentividad es bajo o nulo. La variación entre *le* y *lo* que vamos a ver ahora es resultado del grado de afección del participante no agentivo en predicaciones dinámicas controladas. Habitualmente, suele explicarse el fenómeno del *leísmo* como una interferencia del sistema de género en el sistema de caso (Lapesa, 1968, 541-548)⁴⁰. Aunque esto es completa-

39 Vid. Mardirussian (1975) para una caracterización general de la incorporación del objeto.

40 Lapesa apunta otro factor que favorece el *leísmo*: la analogía a partir de los verbos latinos que regían dativo. Pero esta solución, lo que hace, en mi opinión, es trasladar el problema al latín, donde el segundo actante de la mayoría de los verbos toma el caso acusativo. Por otro lado, Klein-Andreu (1981) habla de dos sistemas de empleo de los clíticos de tercera

mente cierto, queda sin explicar el hecho de que ciertos verbos prefieren estadísticamente la forma *le* y otros la forma *lo*, independientemente del género y animación del complemento. Brewer (1970) ha examinado en la prosa alfonsí una serie de verbos que se construyen tanto con *le* como con *lo* y de los que, por tanto, no se puede decir que rijan en sentido estricto ninguna de las dos formas. De los verbos examinados, prefieren estadísticamente *le* los siguientes:

ayudar, acorrer, (des-)amparar, apremiar, conortar, estoruar, nozir, onrar, seruir

En cambio, muestran mayor frecuencia de *lo* que de *le* para referirse a personas los verbos siguientes

matar, aduzir, afogar, derribar, fallar, enuiar, ferir, meter, mouer, recibir, tomar, traer

Según Brewer (1970, 136), la diferencia estriba en que "verbs of personal subject with the highest frequency of *le* all named acts with exert a less than total influence upon the object concerned; and those with the highest frequency of *lo* name acts which do exert a total influence". Como ejemplo típico de la primera clase de verbos (verbos "afficient") cita Brewer *ayudar*, dado que "the effects of an activity like 'helping' are of ill-defined limits (...) The affected individual may be more or less effectively 'helped', or his well-being may be subsequently 'helped' on more occasions" (*ibid.*). De la segunda clase (verbos "effective") pone como ejemplo típico *matar*: "Unlike 'helping', the effects of 'killing' are total. There can be no such thing as a more or less 'killed' individual" (*Ibid.*). Ahora bien, la mayoría de los verbos admiten las dos opciones, pudiendo presentarse un proceso normalmente 'aficiente' como 'efectivo', y viceversa. Lo que marca tal alternancia son valores en la cláusula y no dos clases disjuntas de verbos. Estos están ordenados en un continuum de 'efectividad'.

Las conclusiones de Brewer sobre el español medieval son válidas en líneas generales para el español actual. E. García, que maneja sobre todo datos del español de Argentina (no leísta), observa que la elección entre *le* y *lo* puede estar inducida por la 'intensidad de la acción' (1975, 347-351). En textos de Borges, encuentra que se construyen con *lo* los verbos *inquietar*, *distraer*, *importunar*, *sorprender* y *hastiar*; y que prefieren la construcción con *le* los verbos *estorbar*, *maravillar* y *repugnar*. Además de estos, cita entre los verbos que normalmente se construyen con *lo*: *educar*, *interrogar*, *acusar*, *imitar*, *esperar*; y entre los que se

persona: uno "casual" y otro "referencial" (leísta). Este último refleja características del objeto referido en sí, y no distinciones de caso.

construyen con *le*: *enseñar*, *preguntar*, *reprochar*, *parecerse*, *aguardar*. Muchos de estos verbos no designan procesos 'materiales' o 'físicos'; pero el principio que debe aplicárseles es el mismo. En palabras de E. García (ibid., 347), "the verbs co-occurring with *lo* describe more forceful, effective events, actions having a stronger effect on the participant out of focus [i.e., participante que no es sujeto, J.G.-M.] than those that occur with *le*".

En los dialectos leístas, las cosas son en principio algo más complicadas, porque las distinciones de género y animación parecen ser las dominantes, de modo que normalmente encontraremos *le* para todo objeto de referente personal y masculino y *lo/la* para el resto de los CDIRs. Sin embargo, creo que también en los dialectos leístas interviene la 'efectividad' de la acción desde el momento en que podemos encontrar *lo* para referente personal masculino. En los datos estadísticos de Quilis et al. (1985) sobre el español hablado en Madrid, la forma *le* se utiliza en el 66'9% de las casos computados como CDIR de persona masculino singular; pero existen considerables divergencias entre unos verbos y otros. Se construyen siempre con *le* los verbos siguientes, entre otros:

acompañar, ayudar, invitar, nombrar, perturbar, respetar, buscar, entender, querer, recibir⁴¹

En cambio, se registran con *le* y *lo*, con porcentajes de leísmo que se sitúan alrededor del 50%, verbos como los siguientes (enumerados en orden decreciente en cuanto a porcentaje de leísmo):

matar, meter, mirar, oír, poner, sacar, tener, ver, llevar, conocer, coger, recoger, considerar, dejar, encontrar

De una variante de español a otra cambian por supuesto los porcentajes globales de *le* y *lo*, puede variar también la posición relativa de algún verbo en esa gradación de "efectividad"; pero parece claro que la tendencia es la misma en todos los dialectos. Para el español de Madrid una muestra clara nos la proporciona el contraste entre *buscar* (*le*: 100%) y *encontrar* (*le*: 27%).

Los datos anteriores plantean un problema de delimitación de funciones sintácticas que no queremos pasar completamente por alto. Admitida la pertinencia en español de las funciones CDIR y CIND, el problema es si la oposición *le/lo* refleja siempre una distinción funcional en la estructura sintáctica (CIND / CDIR) o

41 Los cuatro últimos admiten *lo(s)* con referente de cosa o en plural. Del resto no se registra ningún ejemplo de *lo(s)*, pero sí de *la* con *ayudar*, *invitar* y *respetar*

si puede tratarse de realizaciones alternativas de una misma función (CDIR) haya o no diferencias de significado entre esas dos formas. Antes de abordar el problema, debemos dejar a un lado aquellos casos en que no es posible la elección y tenemos bien el paradigma *le/les*, bien el paradigma *lo/la/los/las*, y también creo que debemos dejar a un lado aquellos verbos en que son posibles ambos paradigmas completos, donde cada uno de ellos puede verse como realización de una función sintáctica distinta (CIND o CDIR). El problema está con aquellos verbos y en aquellos dialectos que admiten un paradigma de conmutación mixto (típicamente *le/lo, la, los, las*, pero caben otras posibilidades) y donde la elección *le/lo* obedece no sólo a una diferencia de animación sino también a la relación semántica que une a ese actante con el resto de la predicación. La solución tradicional es entender que aquí *le* es una realización posible del CDIR (leísmo), lo cual puede justificarse estructuralmente por las realizaciones en el resto del paradigma; pero Brewer encuentra en el leísmo un reflejo de la distinción semántica entre dativo y acusativo (o entre CIND y CDIR). E. García (1975), Trujillo (1988) y Morera (1989) rechazan los términos tradicionales de 'complemento directo' y 'complemento indirecto' y que el significado relacional de los clíticos pueda identificarse con el de frases nominales y frases preposicionales con *a*, y entienden que los significados de *le* y *lo* se mantienen constantes en todas sus ocurrencias, atribuyendo un significado invariante a *le* que comprende tanto los usos del tradicional CIND como los atribuidos tradicionalmente al leísmo⁴².

Dejaré sin resolver este problema, pero quiero indicar que quizá sea posible formular una solución intermedia basada al mismo tiempo en la gradualidad de la noción de transitividad que estamos manejando en este capítulo y en la concepción de las funciones sintácticas CDIR y CIND como formas de significante caracterizadas como 'posiciones estructurales' definidas por un paradigma de conmutación específico. Los paradigmas de clíticos 'mixtos' reflejarían en el significante la gradualidad de los contenidos de transitividad correlativos, de modo que en esos paradigmas se superponen parcialmente las funciones CDIR y CIND tanto en el significante como en el significado. Quizá esta solución nos permita reconocer que

42 Monge (1983) ha criticado algunas de las tesis de E. García sobre la identidad entre el *le* CIND y el leísmo. Sus principales argumentos son que de la diferencia de sentido entre *le llora* y *lo llora* no se deduce que tenga que haber también diferencia de significado entre *le vi* y *lo vi* y, por otro lado, la ausencia prácticamente total de leísmo para el femenino, sobre todo si tenemos en cuenta que el leísmo de cosa masculino fue siempre superior en frecuencia al de persona femenino.

en el contraste entre *le maté* y *la maté* no tiene por qué haber diferencias en la relación sintáctico-semántica, sino sólo diferencias de género, y al mismo tiempo reconocer que en la utilización de *le* actúan las mismas tendencias semánticas que llevan a la utilización de la función CIND y en la utilización de *lo* las mismas que caracterizan la transitividad relativamente alta. Con ello, damos el paso de reconocer en la sustancia del contenido un continuum de transitividad delimitado por la lengua y por los hablantes mediante las formas lingüísticas a reconocer también límites 'borrosos' entre formas lingüísticas. Evidentemente, esta alternativa necesita una formulación bastante más precisa que la que presento aquí, por lo que el problema sigue abierto.

2.4.2. Procesos mentales y verbales

En la discusión anterior sobre los procesos materiales hemos introducido ya conceptos que son aplicables a otros tipos de procesos (y también algunos ejemplos de procesos no materiales). Nos centraremos ahora en las particularidades que presentan en ese cuadro general los que Halliday llama procesos mentales y procesos verbales. Agruparemos bajo estas dos etiquetas los procesos designados normalmente por verbos que pertenecen a las clases siguientes de las distinguidas por Cano Aguilar (1981):

- a. Verbos de objeto afectado: afección psíquica (*alegrar*)
- b. Verbos que indican actitud (*permitir*)
- c. Verbos de percepción (*ver, saber*)
- d. Verbos de voluntad, emoción o sentimiento (*querer*)
- e. Verbos de comunicación verbal (*decir*)

Entre los verbos de "percepción" incluye Cano tanto verbos de 'percepción física' (*ver, oír, mirar,...*) como de 'percepción intelectual' (*creer, saber, comprender,...*) para los que quizá está justificado hacer un grupo aparte (conocimiento / creencia). Con ello nos aproximáramos a la subclasificación que hace Halliday (1985, 111) de los procesos mentales: 'perception' (*see, hear*), 'affection' (*like, please, fear*) y 'cognition' (*think, know, understand*).

En la presentación de Halliday, los procesos mentales se distinguen de los materiales fundamentalmente por las características que presentan los participantes. En un proceso material existe una relación dinámica (que hemos interpretado, siguiendo a Langacker y Croft, como 'cadena causal') entre dos entidades cuales-

quiera situadas en las coordenadas espacio-temporales del mundo cognitivo representado:

"In a material process, every participant is a **THING**: that is, it is a phenomenon of our experience, including of course our inner experience or imagination -some entity (person, creature, object, institution or abstraction) or some process (action, event, quality, state or relation)."

Halliday (1985, 108)

En un proceso mental, por la propia naturaleza del proceso designado, uno de los participantes tiene que ser necesariamente un ser consciente (humano o similar), el otro participante en predicaciones transitivas puede ser cualquier entidad que pueda interiorizarse en la conciencia. Por esto, los procesos mentales, a diferencia de los materiales, admiten como participantes "metafenómenos" o "hechos" además o en vez de fenómenos de la experiencia ("cosas"). Los metafenómenos son proyecciones, noción que Halliday define como

"the logical-semantic relationship whereby a clause comes to functions not as a direct representation of a (non-linguistic) experience but a representation of a (linguistic) experience." (pp. 227-228)

Los ejemplos siguientes son los que utiliza Halliday para ilustrar la diferencia

- (11) a. I can see the boats turning
b. I can see that the boats are turning

En (11a), "a process 'the boats are turning' is being treated as a single complex phenomenon -a 'macrophenomenon'. If I say [11b], this is a fact. The process 'the boats are turning' is being treated as the projection or idea of a phenomenon -a 'metaphenomenon'" (p. 227).

La distinción de Halliday entre fenómenos y metafenómenos ha sido formulada por Lyons mediante la distinción de tres tipos de entidades:

"A los objetos físicos los llamaremos **entidades de primer orden** (...)"
"Por **entidades de segundo orden** entenderemos eventos, procesos, circunstancias, etc., que se localizan en el tiempo y de las que se dice en inglés [y en castellano] que suceden o tienen lugar y no que existen. Y por **entidades de tercer orden** entenderemos aquellas entidades abstractas como las proposiciones, que se sitúan fuera del tiempo y del espacio"
(Lyons, 1977, 388-389)

Como puede apreciarse en los textos citados, las 'entidades de tercer orden' de Lyons son lo mismo que los 'metafenómenos' de Halliday, mientras que los 'fenómenos' pueden ser entidades de primer orden o de segundo orden⁴³. También podemos ver por los ejemplos utilizados hasta ahora que, en general, la referencia a los fenómenos se hace mediante frases nominales o cláusulas no flexionadas (verbo en infinitivo o gerundio) y la referencia a los metafenómenos mediante cláusulas flexionadas (cláusulas con *that* en inglés, *que* en español).

La distinción explicaría las diferencias entre (12a) y (12b), dado que no puede percibirse directamente un evento pasado, pero sí una proyección del mismo como idea a partir del estado de cosas resultante de ese evento pasado (Halliday, *ibid.*):

- (12) a. *I can see the boats having turned
b. I can see that the boats have been turned

Si la cláusula completiva de un verbo de percepción física aparece en un tiempo que indica simultaneidad con el acto de percepción, como en (11b) o en *John saw that it was raining*, podemos pensar que la percepción concierne directamente al evento (un fenómeno) y no a la idea o proyección del evento (metafenómeno); pero Lyons aclara que también en esas condiciones la cláusula completiva se refiere a una proposición y no a un evento; de modo que la predicación de percepción, de un manera un tanto compleja, "describes the experiential situation in which John's acquisition of the propositional knowledge that it is raining derives from his perceptual knowledge of conditions in the external world" (Lyons, 1989, 177).

Las proyecciones de los eventos en metafenómenos se producen básicamente de dos formas que corresponden a los tradicionales estilo directo y estilo indirecto. En 'estilo directo', como en (13), dependiendo típicamente de procesos de comunicación verbal, "the projected clause stands for a 'wording': that is, the phenomenon it represents is a lexicogrammatical one. (...) If we want to argue, the is-

43 Lyons (1989) corrige parcialmente su tipología, debido a que "intensional objects such as propositions do not stand in the same relation to second-order (extensional) entities as the latter do to first-order (extensional) entities" (p. 171) y propone una doble distinción extensional / intensional y 1er orden / 2º orden, de modo que las proposiciones las entiende como entidades intensionales de segundo orden, mientras que los eventos son entidades extensionales. Dik (1989, 45-50) mantiene una sola dimensión y añade a los tres tipos iniciales de Lyons las 'entidades de cuarto orden' ("actos de habla"). Dik y Hengeveld (1991) han estudiado la tipología de los complementos de los verbos de percepción en un análisis que, en líneas generales, es similar al que presentamos aquí para el conjunto de los procesos mentales.

sue is not 'is he, or is he not, so sure?'; it is 'did he, or did he not, say these words?'" (Halliday, 1985, 229).

(13) Manolo dijo: - No iré

(14) a. Manolo dijo que no vendría
b. Manolo cree que no puede venir

En 'estilo indirecto', como en (14), dependiendo de procesos verbales y de procesos mentales como los de cognición, "the projected clause is not a wording but a meaning":

"Something that is projected as a meaning is still a phenomenon of language -it is what was referred to above as a 'metaphenomenon'; but it is presented at a different level -semantic, not lexicogrammatical. When something is projected as a meaning it has already been 'processed' by the linguistic system; but processed only once, not twice as in the case of a wording" (*Ibid.*, 230)

Así pues, tanto en uno como en otro caso, el referente de la cláusula no es un estado de cosas sino la representación (lingüística) de un estado de cosas. El contexto referencial es opaco por cuanto no se supone la existencia de las entidades mencionadas ni del proceso mismo.

Los verbos que realizan esta proyección son los de comunicación verbal y los de conocimiento / creencia. Al primer grupo pertenecen verbos como los siguientes, la mayoría triactanciales pero cuyo tercer actante (Receptor) es opcional:

Decir; afirmar, alegar, anunciar, balbucir, comunicar, confesar, confirmar, contestar, declarar, exclamar, explicar, exponer, indicar, jurar, manifestar, mascullar, musitar, negar, pedir, precisar, pregonar, preguntar, proclamar, repetir, replicar, responder, sugerir, etc.

Al segundo grupo pertenecen verbos biactanciales como los siguientes:

Saber; creer; pensar; aprender, averiguar, conocer, reconocer, entender, comprender, recordar, descubrir, comprobar, inventar, suponer, sospechar, dudar, soñar, discurrir, ignorar, desconocer, olvidar, etc.

Ciertas correlaciones temporales y modales convierten la proposición incrustada en una 'propuesta' o una 'orden' (Halliday, *ibid.*, 235-7), como en (15)

(15) a. Le dijo que viniera
b. Le pidió que viniera
c. Le ordenó que viniera

Los verbos cuyo significado básico es el de introducir propuestas y órdenes los incluye Cano en el grupo de los que indican 'actitud' (136-147):

Proponer, permitir, dejar, impedir, prohibir, aceptar, evitar, consentir, ordenar, mandar, rogar, pedir, suplicar, exigir, ...

o entre los de 'voluntad, emoción o sentimiento' (196-206):

querer, desear, esperar, temer, pretender, decidir, intentar, procurar

Los verbos de 'actitud' citados son verbos triactanciales cuyo significado incluye en casi todos ellos el de 'decir'. Los de 'voluntad' son siempre procesos mentales del tipo que llama Halliday '*afection*'. Tanto en uno como en otro caso la cláusula que admiten como CDIR denota un metafenómeno, pero, según Halliday, no existen límites claros respecto a los causativos y algunas categorías aspectuales. La diferencia con los causativos parece estribar en que éstos implican la realización efectiva del evento:

"Typically if a proposal is projected it may not actually eventuate; hence we can say without contradiction *he threatened to blow up the city, but he didn't*, or *the Queen ordered the executioner to cut off Alice's head, but he didn't* -whereas it is self-contradictory to say *the Queen got the executioner to cut off Alice's head but he didn't*"

(Halliday, 1985, 236)

Los ejemplos utilizados por Halliday en la cita anterior muestran además que no sólo las cláusulas completivas (en español, con *que*) se refieren a metafenómenos. También las cláusulas de infinitivo pueden hacerlo, al menos si se trata de 'propuestas'. En (16), se ejemplifican otras posibilidades, con un CDIR 'nominal'

- (16)
- a. Lo creo feliz
 - b. Dijo tonterías
 - c. Dijo un nombre
 - d. Dijo 'María'
 - e. Piensa una solución

En (16a), además de CDIR (*lo*) tenemos un predicativo del CDIR perteneciente al tipo que Rodríguez Espiñeira (1989, 167-9) llama de "relación completiva". En su referencia, la cláusula equivale a *creo que es feliz*, con un metafenómeno como argumento de *crear*. En (16b), *tonterías* es el nombre de una proyección, que califica la proposición o proposiciones emitidas por el acto de 'decir', no los estados de cosas a que pueden aplicarse esas proposiciones. En (16c), el referente es una entidad lingüística (metalenguaje) y no una entidad de 1^{er} o 2^o orden. Uso metalingüístico es también el de (16d), en este caso como en cualquier otra construcción de 'estilo directo'. En (16e), el referente del CDIR es una entidad mental distinta del objeto o evento que pudiera solucionar un problema 'real'. Es

decir, en todos los casos los referentes del CDIR se sitúan en el mismo orden de realidad que las proposiciones examinadas en los párrafos anteriores, y no existen independientemente de los procesos mentales o verbales en los que participan.

Otra cosa son los CDIR de (17-19), que sí se refieren a 'cosas' o entidades (extensionales) de primero o de segundo orden, que existen como tales independientemente del proceso en que participan:

- (17) a. Vi a Juan
b. Vi el incendio
- (18) Quiere a María
- (19) a. Insultó a Federico
b. Convenció a Federico

De éstos, la interpretación que debe atribuirse a (19) es distinta de la propia de los restantes procesos mentales y verbales. La cláusula designa cierto tipo de actuación sobre una persona por medio del lenguaje, y el CDIR de (19b) es 'objeto afectado' similar, salvadas las distancias, a los que hemos examinado entre los procesos materiales. Halliday utiliza el término '*Target*' para referirse a la función semántica del CDIR de (19a).

En (17) y (18), en cambio, la relación entre SUJ y CDIR es idéntica a la que existiría si el CDIR se refiriera a una entidad de "tercer orden", la que se establece entre un ser consciente como Experimentador (Halliday: '*Senser*') y el fenómeno experimentado. En los ejemplos citados anteriormente la relación cognitiva se produce con respecto a una elaboración mental o verbal, en (17) y (18) directamente con respecto a las entidades del mundo 'externo' a la consciencia.

El problema que tenemos planteado desde el comienzo de este apartado es el de determinar qué tienen semánticamente en común las estructuras transitivas en que aparecen procesos mentales y verbales con las estructuras transitivas de los procesos materiales examinados en el subapartado anterior. En éste, hemos supuesto como prototipo una situación dinámica en el que un participante (Agente) inicia el proceso -típicamente de forma voluntaria- y otro participante (Paciente) resulta afectado -típicamente, resulta modificado- por el proceso. El caso es que en cláusulas como las de (17) y (18) y también en:

- (20) a. Sé la respuesta
b. Conozco a Juan
c. Creo que no va a venir
d. Los empleados temen el despido

no parecen darse ninguna de las características típicas de las cláusulas transitivas con procesos materiales. Se trata de predicaciones estativas, no agentivas, en las que el referente del CDIR no resulta afectado por el proceso⁴⁴. Sin embargo, es común en las lenguas que los verbos de proceso mental adopten el mismo esquema sintáctico que los que designan situaciones que se ajustan más claramente al esquema Agente-Paciente. Las razones que se han ofrecido para ello son todas parciales y se complementan. Se han basado bien en las características semánticas del Experimentador-SUJ, bien en las del CDIR-fenómeno experimentado, bien en la relación que los une.

Dixon (1979) afirma que por encima de las diferencias existentes entre verbos que significan 'cortar', 'dar', 'llevar', 'cocinar', 'ver', 'oír', etc.

"all languages consistently identify participants between these different verbs. By this I mean that the participant who makes the incision (for 'cut') is equated with the person who transfers possession of something he has had (for 'give'), with the participant who receives the sense impression (for 'see') and so on. I denote this participant by the functional label 'A': the A NP's for 'cut', 'give', 'see' etc. are consistently treated in exactly the same way, in all aspects of morphology and syntax, across every type of human language"

(p. 103)

Ver y *oír* no describen acciones, pero existen otros verbos de percepción que sí implican agentividad por parte del sujeto (admiten imperativo y sustitución por *hacer*)⁴⁵, de modo que *ver* y *oír* reciben el mismo tratamiento gramatical que sus hipónimos (p. 104). Además, una situación como la descrita en (12) puede ocurrir 'por casualidad' o porque el sujeto 'miró' o hizo alguna otra cosa que le permitiera ver. Por todo ello Dixon concluye que en todos los casos

"the A NP refers to the actual or **potential** 'agent', who could (if anything could) initiate and control the activity"

(p. 105).

Langacker (1991) también ve analogía en puntos esenciales entre la interacción de Agente y Paciente en una cadena de acción y la relación entre Experi-

44 Halliday incluye como características generales de los procesos mentales la utilización del presente simple como presente no marcado y la no sustitución por el pro-verbo *do* ('hacer'). En general, la primera característica es prueba de estatividad y la segunda de no agentividad. Al mismo tiempo tampoco caben las preguntas del tipo *¿Qué le hizo a Y?* / *¿Qué le pasó a Y?* que permitirían identificar el CDIR como 'objeto afectado'.

45 Dixon (*ibid.*) cita en inglés *look at, listen to, watch, observe, scan, ogle*

mentador y fenómeno experimentado en las descripciones de la percepción y la cognición. La analogía la basa en la existencia de una *interacción asimétrica* entre los dos participantes del proceso designado por una cláusula transitiva. En la concepción de Langacker, en una acción hay transmisión de energía del Agente al Paciente mediante contacto físico entre ambos. En la percepción y cognición, de un modo análogo,

"a sentient creature is capable of generating mental rather than physical realm. A sentient creature is capable of generating an internal representation of the world around him, and also of entities that have no actual physical existence. By generating such a representation, the experiencer makes mental 'contact' with the entities represented. We tend, in fact, to concretize our conceptualization of this process by construing the entity in question as external to the experiencer, who is conceived as mentally 'moving' into contact with it".

(p. 221)

Que en un proceso mental el Experimentador genere una representación del mundo nos permite entender su similitud con los Agentes de las acciones físicas; pero al mismo tiempo nos permite entender mejor el porqué de que el segundo participante sea CDIR. Evidentemente no le es aplicable el concepto de 'afección' o de 'modificación', que si acaso debería aplicarse al Experimentador, pero sí es posible entender que en la mayoría de los casos el CDIR de los verbos de percepción, cognición y comunicación verbal es un **objeto efectuado**, tal como sostiene Demonte (1990, 125-126). La interpretación parece evidente para aquellos casos en que el CDIR es una cláusula completiva. Como hemos visto las cláusulas completivas se refieren a proposiciones, que son metafenómenos o entidades de tercer orden. Es el proceso mental o verbal correspondiente el que produce esa entidad. Lo producido no es obviamente el evento (entidad de segundo orden) al que pudiera aplicarse tal proposición.

El problema está en las cláusulas que designan procesos perceptivos, emocionales o cognitivos en las que el CDIR se refiere a una entidad de primero o de segundo orden, como en (17-18) o (20b,d). Podemos explicarlas por analogía con los casos anteriores (extensión a todos los casos de un esquema que es el único apropiado con objetos efectuados); pero quizá debamos tener en cuenta también el hecho de que en todo proceso mental, lo único que el experimentador puede conseguir involucrar directamente en el proceso es sólo una representación mental, y no la entidad 'real' como tal. Sin embargo, destacar este hecho y con ello las analogías con los objetos efectuados creo que puede llegar a difuminar las diferencias entre

'fenómenos' y 'metafenómenos' que parecen bien establecidas en ejemplos como los de (11) y similares.

DeLancey (1981) introduce el concepto de "attention flow" [AF], que determina el orden de constituyentes básico en la cláusula. En su opinión, "events have an inherent natural AF", que se basa en "the temporal ordering of phases of the event". El fundamento es válido tanto para los eventos de moción (*viaje de Madrid a Barcelona*) como para los designados por medio de cláusulas transitivas:

"Just as unmarked linguistic AF in a sentence describing a motion event is iconic, following natural AF from Source to Goal, so unmarked linguistic AF in a dative sentence is from giver to receiver, and in a transitive sentence is from agent to patient." (p. 633)

En las predicaciones de percepción, en las que no hay desplazamiento, lo que interviene es la importancia relativa, derivada de la 'empatía' o 'punto de vista':

"if no moving entity is involved, e.g. in events of perception, natural AF will take as starting-point the most salient object. Saliency correlates with position on the Empathy Hierarchy; hence the perceiver, which must be animate and is prototypically human, is selected over the perceived as natural starting-point." (p. 634)

Las nociones anteriores no son válidas exclusivamente para el orden de constituyentes. DeLancey (pp. 634-5) cita el ejemplo del chepang, lengua tibetano-birmanesa de Nepal en la que "ergative case does not reflect agentivity, but rather natural starting-point", mientras que la agentividad por parte del que percibe se marca mediante el caso dativo en la función O. En tibetano, unos dialectos marcan al perceptor con el caso ergativo, reflejando 'AF', mientras que otros lo marcan en caso dativo reflejando su función semántica no agentiva.

Sea cual sea la solución que se adopte parece claro que en la estructuración sintáctica de la cláusula intervienen también en los procesos de percepción y cognición las nociones de agentividad (Dixon), afección (Demonte) y perspectiva o punto de vista (DeLancey). Son nociones que introdujimos en el capítulo anterior a propósito del contraste entre los participantes centrales de la predicación. También destacamos allí un aspecto que cobra toda su importancia en el tipo de procesos que tratamos ahora: los valores semánticos de cada participante central son siempre relativos con respecto a los otros participantes centrales de la misma predicación. No se trata tanto de determinar si el sujeto tiene o no rasgos semánticos de agentivi-

dad, sino del hecho de que en las estructuras transitivas el potencial de agentividad y la perspectiva primaria corresponden en mayor medida al sujeto que al CDIR. Y esto se comprueba también en las predicaciones estativas de percepción y cognición.

Las construcciones que hemos estado considerando hasta ahora en este apartado son aquellas en las que el Experimentador toma la función sintáctica sujeto y el fenómeno experimentado la función sintáctica CDIR. Pero Halliday señala como característica de los procesos mentales que "are represented in the language as two-way processes; that is to say, we can say either *Mary liked the gift* or *the gift pleased Mary*" (1985, 110). Es decir, existe la alternativa de seleccionar el fenómeno experimentado como sujeto en lugar del Experimentador:

- (21) a. Los empleados temen el despido
b. El despido atemoriza a los empleados
- (22) a. María admiraba el cuadro de Picasso
b. El cuadro de Picasso admiró a María
- (23) a. Nadie creyó la historia
b. La historia no convenció a nadie

Halliday matiza que "it is not the case that every mental process verb of the *like* type has an exact equivalent of the *please* type" (p. 110). Esta salvedad es aún más cierta en español que en inglés, al menos en lo que concierne al esquema sintáctico transitivo. Pero el hecho mismo de que exista la posibilidad viene a mostrar la aminoración del diferencial semántico entre los participantes desde el momento en que son reversibles (con verbos diferentes) las correspondencias entre las funciones sintácticas SUJ y CDIR y las funciones semánticas que Halliday llama 'Sensor' y 'Phenomenon' tanto para una estructura como para la otra.

Al atribuir la misma estructura semántica a cualquiera de las dos orientaciones que puede adquirir un proceso mental, Halliday concuerda con el planteamiento de Fillmore, que atribuye el mismo esquema casual a los verbos ingleses *like* y *please*⁴⁶:

46 Halliday presenta como equivalentes *like* y *please* en el sistema de la 'transitividad'. En el sistema de la 'ergatividad', el esquema de *like* es 'Medium-Range' y el de *please* 'Agent-Medium'. Cfr. Halliday (1985, 148).

"These words may be described as being synonymous. Each has the frame feature +[____ O + D]; they differ only in their subject selection features"

Fillmore (1968, 30)

Frente a esta identificación semántica de estructuras sintácticas distintas, Danes (1968, 61) puntualiza que lo que él llama contenido cognitivo (universal) "may not be identified with the language-specific semantic structure of the sentence (i.e., with linguistic meaning)". Danes ejemplifica la distinción entre estos dos niveles semánticos precisamente con las cláusulas (a) *John likes music* y (b) *Music pleases John*. Según Danes, a ambas podría corresponder el mismo contenido cognitivo y ambas podrían referirse al mismo evento, pero la presentación lingüística de los hechos es distinta: a la primera corresponde un esquema sintáctico-semántico 'portador de actitud-actitud-objeto de actitud', mientras que en (b)

"'music' is presented here as the 'source (cause)' of John's pleasure, 'John' as the 'recipient of effectation' and 'pleases' ('to cause, to give pleasure to') means the 'effecting'"

(Danes, *Ibid.*)

Que entre cláusulas como (21a) y (21b) no existe sinonimia en la forma del contenido y que las diferencias entre ellas no consisten simplemente en la atribución de funciones sintácticas a un mismo esquema semántico lo podemos comprobar en español tanto en el sentido que adquieren las cláusulas de esquema sintáctico transitivo como en la utilización del esquema SUJ-PRED-CIND para ciertos procesos mentales.

Con verbos como *temer*, *creer* o *ver*, hemos partido de la siguiente correspondencia entre funciones sintácticas y semántico-designativas:

<i>temer</i>	<i>los empleados</i>	<i>el despido</i>
	Experimentador	Fenómeno
	SUJETO	CDIR

pero esa ordenación sintáctica no se justifica por el hecho de que las funciones semánticas sean Experimentador y Fenómeno experimentado, sino por el hecho de que el Experimentador es típicamente animado, puede controlar potencialmente el proceso y es el destino más 'natural' para la perspectiva primaria de la cláusula; mientras que el Fenómeno experimentado es potencialmente (y efectivamente en muchos procesos mentales) un producto del proceso, un objeto 'efectuado'. Es decir, la organización sintáctica de estas cláusulas, incluso si se refieren a estados de cosas no dinámicos y no controlados, se justifica por su analogía con la estructura

Agente-Paciente de las cláusulas transitivas prototípicas que designan procesos materiales.

En (21b), es el referente el CDIR el que debe ser animado y el que experimenta cierto proceso mental. En principio, podríamos entender, siguiendo a Fillmore y a Halliday, que las correspondencias entre funciones sintácticas y funciones semánticas son las siguientes:

<i>atemoriza</i>	<i>el despido</i>	<i>a los empleados</i>
	Fenómeno	Experimentador
	SUJETO	CDIR

Pero la reversibilidad se debe no tanto a que la relación semántica entre los participantes sea radicalmente distinta en los procesos mentales de los procesos materiales como a que ahora las analogías con la configuración Agente-Paciente se han establecido de otro modo. En (21b), la presentación lingüística de los hechos indica que el SUJ es el controlador potencial del proceso y que el CDIR resulta afectado por el proceso.

Los verbos que presentan al Experimentador de un proceso mental como afectado, en la posición sintáctica de CDIR, los incluye Cano (1981) en el amplio grupo de 'verbos de objeto afectado' en el cual hace un apartado para los de afectación psíquica (pp. 66-67) y cita *alegrar, enfadar, aliviar, asustar, halagar, molestar y reconfortar*. Otros verbos similares son los siguientes:

aburrir, admirar, angustiar, apasionar, apenar, apurar, asombrar, atemorizar, atraer, avergonzar, complacer, consolar, consumir, decepcionar, desanimar, desesperar, disgustar, distraer, divertir, emocionar, enamorar, enfurecer, enorgullecer, enternecer, entretener, entristecer, entusiasmar, espantar, estorbar, fascinar, fastidiar, horrorizar, importunar, impresionar, incomodar, inquietar, intranquilizar, intrigar, irritar, molestar, maravillar, obsesionar, ofender, preocupar, reconfortar, satisfacer, sorprender, ...

La construcción de estos verbos es, en el sentido que estamos considerando, la inversa de verbos 'emotivos' como *querer, amar, disfrutar* o *temer*. Pero en la construcción transitiva designan un evento dinámico que produce un cambio de estado (mental) en el referente del CDIR causado o iniciado por la entidad designada por el sujeto. Si este último es animado puede actuar voluntariamente para causar tal evento. La diferencia con la mayoría de los procesos mentales está, pues, sólo en el tipo de modificación producida.

Otros procesos mentales parecen más difíciles de concebir con este esquema semántico. El español no permite que un proceso perceptivo se presente con

el sujeto como causante de una modificación psíquica en el perceptor. Lo más próximo a ésto son las cláusulas con verbos como *deslumbrar*, *ensordecer* o *cegar*, donde ya no se trata de percepción sino sólo de afección.⁴⁷

Igualmente, los procesos cognitivos apenas pueden ser descritos en español mediante una construcción inversa de la de *conocer*, *creer* o *pensar*. En (18b) hemos utilizado *convencer* como alternativa a *creer*, pero ese verbo, lo mismo que *persuadir*, *disuadir*, *desengañar*, *enterar*, etc. es básicamente causativo y triactancial. Se relacionan con los verbos de proceso verbal, de los cuales se diferencian por designar actos de habla perlocutivos.

En conjunto, las predicaciones que sitúan en primer plano la capacidad cognitiva o perceptiva de una entidad animada le atribuyen a ésta la función de sujeto, mientras que las que sitúan en primer plano el efecto producido en una entidad animada la sitúan como CDIR. El estado de cosas designado no decide por sí mismo la orientación del proceso, que a veces puede presentarse lingüísticamente con una u otra.

Muchos de los verbos de afección psíquica que hemos citado más arriba alternan en el segundo actante entre las funciones sintácticas CDIR y CIND, con una diferencia de sentido que puede variar de verbo a verbo:

- (24) a. Le dije que la cerrara para no *atraer* la atención de los vecinos (LAB, 143)
b. Lo que más *le atraía* de aquella imagen tuya era el disfraz (SUR, 48)
- (25) a. A María *la has disgustado* ["Le has causado un disgusto"] (Cano, 1981, 338)
b. *Le disgustas* ["No le gustas"] (*Ibid.*)
- (26) a. A Juan *lo distrae* el ruido (García, 1975, 356)
b. A Juan *le distrae* la filatelia (*Ibid.*)
- (27) a. Por los cristales de las ventanas se purificaba una luz blanquecina que *entristecía* la tarde (JOV, 129)
b. Nada *le entristecía* tanto como evocar aquellos tiempos de entusiasmo y desengaño (LAB, 50).
- (28) a. *Fascina* a la gente con su labia (M.M.)
b. A ella *le fascina* todo lo que ha pertenecido a un tiempo que ya no existe (SUR, 50)

47 Sí encontramos posibles inversos de los verbos de percepción en construcciones no transitivas (por ejemplo, *se le apareció la virgen*)

- (29) a. No podía imaginarse que él, solo por *impresionarla*, había comprado todos los números de la rifa (CRO, 35)
b. Algo en mi tono debió *impresionarle*, porque se produjo un silencio al otro lado del hilo. (LAB, 44)
- (30) a. A veces *lo inquietaba* una impresión de que ya todo eso había acontecido (Martínez Estrada *apud* García, 1975, 350)
b. *Le inquietaba* que su amigo Gutiérrez hiciera la parte de sus gestiones sin esperarle (*Ibid.*)
- (31) a. Se queja de que *lo moleste* siempre que lee el diario (BP, 156)
b. Dormía sin camiseta porque *le molestaba* (BP, 76)
- (32) a. No consiente que delante de él se *ofenda a una mujer* (M.M.)
b. A él no *le ofende* que le llamen tacaño (M.M.)
- (33) a. Me lancé abiertamente en el interior del dormitorio de la muchacha como si hubiera deseado *sorprenderla* (SUR, 71)
b. Miró inmóvil el hangar y no *le sorprendió* que la ciclista llegara por el sendero y frenara. (GLE, 151)

La variación ejemplificada está relacionada con la que comentamos al final del apartado anterior. Existe una gradación que va de los verbos siempre transitivos a los que se construyen con el esquema SUJ-PRED-CIND pasando por los casos esporádicos de leísmo y por el numerosos grupo de verbos que admiten tanto el esquema SUJ-PRED-CDIR como el esquema SUJ-PRED-CIND. El caso es que en esta última situación encontramos sobre todo verbos de afección psíquica como los citados más arriba.

Las consecuencias semánticas del cambio de esquema no son iguales en todos los casos⁴⁸. Ya hemos visto que con los procesos materiales el esquema con CIND se asocia bien con la involuntariedad de un participante humano (lo cual exige a veces la construcción pronominal), bien con el grado de efectividad de la acción. En los procesos mentales, tenemos en primer lugar aquellos verbos en los que el cambio de esquema se correlaciona con un cambio de orientación en la relación Experimentador-Fenómeno (similar al ejemplificado en (21-23)). Es lo que ocurre con *apetecer*:

- (34) a. Apetece una casa propia (M.M.)
b. Le apetece una casa propia

Ese mismo cambio de orientación lo podemos encontrar comparando elementos léxicos distintos:

48 Vid. en Vázquez Rozas (1989, 267-282) una casuística más detallada.

- (35) a. Sé que no ha venido
b. Me consta que no ha venido.

Aparte tenemos aquellos verbos, como los ejemplificados en (24-33), que no seleccionan el Experimentador como Sujeto y pueden atribuirle la función de CDIR o de CIND. En éstos, puede existir entre los dos esquemas una diferencia considerable de sentido que permite hablar de dos acepciones del verbo claramente diferenciadas, incluso de dos verbos homónimos; o bien, puede existir convergencia en el sentido hasta el punto de convertir la diferencia en inapreciable en ciertos contextos.

En conjunto tenemos, pues, tres esquemas sintáctico-semánticos para las cláusulas que designan procesos mentales:

- | | |
|----------------------------|---|
| A) SUJ(Exp)-PRED-CDIR(Fen) | [<i>creer, pensar, saber, temer, ver</i>] |
| B) SUJ(Fen)-PRED-CDIR(Exp) | [<i>alegrar, convencer, halagar, preocupar</i>] |
| C) CIND(Exp)-PRED-SUJ(Fen) | [<i>gustar, extrañar, interesar, repugnar</i>] |

Existen unos pocos verbos que admiten tanto (A) como (C); pero lo normal es que la confluencia de esquemas con un mismo verbo se produzca entre (B) y (C), como en (19-29). Por encima de las diferencias particulares entre unos verbos y otros, la razón de la elección obedece a las mismas tendencias que se manifiestan en la transitividad de otros tipos de verbos. E. García (1975, 302-368) y Vázquez Rozas (1989, 203 y ss.) han examinado en detalle la variación *le/lo* en cláusulas biaxiales y coinciden en una explicación multifactorial (reductible a principios generales) que concierne a las características del evento y a los participantes implicados en el mismo.

Las cláusulas con el esquema transitivo tienden a designar situaciones dinámicas, mientras que las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CIND designan (al menos con verbos 'psicológicos') situaciones estáticas. Vázquez Rozas (p. 253) insiste en que se trata de una oposición privativa en la que las cláusulas transitivas constituyen el término no marcado.

Con la oposición \pm estativo se relacionan también el control y la afección. En las cláusulas transitivas el sujeto controla potencialmente el proceso y el CDIR puede resultar afectado o efectuado por el mismo. En el esquema con CIND tenemos una situación estática no controlada que no provoca cambios en ningún participante. Al tratarse de procesos psíquicos los cambios provocados por el proceso no son directamente perceptibles para un observador externo, lo que puede justifi-

car que el esquema transitivo (B) y el esquema con CIND (C) confluyan en algunos verbos (cfr. *impresionar* e *inquietar* en (29) y (30)). Pero también puede ocurrir que la oposición de significado entre los dos esquemas dé lugar a una diferencia de sentido tal que en el esquema transitivo se designe un cambio perceptible, mientras se reserva el esquema con CIND sólo para procesos/relaciones mentales. Esta diferencia está en mayor o menor medida presente en todos los pares de (24-33); pero existe el caso extremo en que el esquema transitivo se reserva sólo para procesos materiales y el el esquema SUJ-PRED-CIND para relaciones estáticas. Es lo que ocurre con *tirar* (cfr. también *atraer* en (24)):

- (36) a. Tiró el jarrón
b. A la cabra le tira el monte

Las diferencias en el tipo de evento que está permitido por cada esquema deciden también, además del papel específico que puede adoptar cada participante, el rango de entidades admitidas en cada función. Un Experimentador tiende a aparecer como sujeto en el esquema transitivo (A) en la medida en que pueda llegar a controlar el proceso, incluso si la situación designada es estática, y como CDIR en el esquema transitivo (B) en la medida en que resulte afectado por el mismo. El esquema (C), con CIND, descarta explícitamente su voluntariedad⁴⁹. El significado del esquema (B) permite más fácilmente que la posición estructural en cuestión sea ocupada por entidades inanimadas, asimilando la modificación (psíquica o física) producida en un ser consciente a la modificación producida en otras entidades (cfr. ejemplo (27a)).

Un fenómeno experimentado tenderá a aparecer como SUJ en el esquema transitivo (B) en la medida en que su actividad o su simple existencia puedan producir cambios en un ser consciente. Por ello el sujeto de la configuración sintáctico-semántica (B) será más frecuentemente animado que el CDIR de (A) o el sujeto de (C). De hecho, la elección entre los esquemas (B) y (C) se correlaciona en un alto grado con el carácter \pm animado del sujeto⁵⁰. Además, en la posición de sujeto del esquema (B) difícilmente podemos tener cláusulas. Una entidad de tercer orden (un metafenómeno) no puede causar un evento, actuar sobre entidades situadas en el espacio y el tiempo. La proyección de un evento en una idea (su conversión en

49 Vázquez Rozas (1989, 267). Se trata también de un oposición privativa \pm involuntario en la que el esquema transitivo es el término no marcado.

50 Hurst (1951), García (1975, 307-313), Vázquez Rozas (1989, 298-319).

metafenómeno) sólo es posible en la posición de CDIR (esquema (A)), en la variante 'objeto efectuado', o en la posición de SUJ del esquema SUJ-PRED-CIND, gracias a que el sujeto no está polarizado frente al CDIR en una relación asimétrica como la del esquema transitivo.

2.4.3. Procesos relacionales

En su estudio clásico sobre la estructura sintáctico-semántica de la cláusula, Halliday (1967-8) introduce los términos de cláusula intensiva (*Mary is happy*) y de cláusula ecuativa (*John is the leader*) para referirse a las estructuras inglesas que se realizan con el verbo *be* en la posición de predicado o con algunos otros verbos similares desde el punto de vista sintáctico y semántico. La diferencia entre esos dos tipos de cláusulas consiste para Halliday en que

"The intensive clause, like *Mary is / seems happy, Mary was / became a teacher*, is a non-reversible, one-participant type with the verb of the copulative class (*be, become, seem, look, sound, get, turn*, etc.); the equative, like *John is the leader*, is a reversible two-participant type with the verb being of the equative subclass (*be, equal, resemble, realize, represent*, etc.)"

Halliday (1968, 190)

Las diferencias entre estos dos tipos de procesos no impiden a Halliday (1968, 201-2) agruparlos como "relational processes" frente a las cláusulas de acción ['procesos materiales'] y las de proceso mental.

Lo esencial de esta clasificación se mantiene en Halliday (1985, 112-128), pero aquí se añade a la oposición citada anteriormente ('attributive mode' vs 'identifying mode' son los términos que utiliza Halliday en esta obra) una subclasificación de los procesos relacionales según el tipo específico de relación que se establece:

- 1) intensivos:
Sarah is wise
- 2) circunstanciales:
The fair is on Tuesday
- 3) posesivos:
The piano is Peter's

Con ello se consiguen acomodar en distinciones semánticas las diferentes realizaciones sintácticas (frase adjetiva o nominal / frase preposicional / frase posesiva) del constituyente de las cláusulas copulativas inglesas que no es sujeto.

Pero el cuadro se complica bastante al introducir tanto en las predicaciones circunstanciales como en las posesivas dos posibles realizaciones sintácticas:

(a) Circunstancia / posesión como atributo / participante
(ejemplos anteriores)

(b) Circunstancia / posesión como proceso:

The fair occupies the whole day;
Peter has a piano.

En este apartado sólo nos vamos a ocupar de estas realizaciones sintácticas (circunstancia / posesión como proceso), que son las que permiten el esquema transitivo. Según la exposición de Halliday, los verbos correspondientes incluyen en su significado el del verbo *be* más alguna especificación circunstancial o posesiva equivalente a la que podría expresar una preposición. Por ejemplo, los verbos identificativos que expresan la circunstancia como proceso

"encode the circumstance of time, place, accompaniment, manner etc. as a relationship between the participants. Thus *take up* means 'be + for (extent in time)'; *follow* means 'be + after (location in time)'; *cross*, *span* means 'be + across (extent in place)'; *accompany* means 'be + with'; *resemble* means 'be + like'" (p. 120)

De todos modos, los rasgos comunes que presentan estas últimas cláusulas con el resto de los 'procesos relacionales' (con el verbo *be* y similares) son casi exclusivamente semánticos. Desde el punto de vista sintáctico tenemos en casi todos los ejemplos de Halliday el mismo esquema transitivo que encontramos en las cláusulas de acción y de proceso mental. En la práctica, Halliday incluye entre los 'procesos relacionales' todas las predicaciones estativas de esquema transitivo que no designan procesos mentales⁵¹. En español al menos, caben para indicar relaciones estáticas, además de las cláusulas transitivas (*Juan tiene un libro*) y las atributivas (*El libro es de Juan*), también las estructuras SUJ-PRED-CIND (*El libro le pertenece*) y SUJ-PRED-CPREP (*El libro consta de 3 capítulos*). Esta variedad de esquemas para indicar una misma relación sustancial (la posesión y la relación todo-parte) parece apoyar el carácter marginal (no prototípico) de las relaciones estáticas entre las predicaciones transitivas. Desde el punto de vista tipológico, de-

51 De todas formas, Halliday suele tratar el verbo *be* de las estructuras identificativas como si fuera transitivo y la reversibilidad como un caso particular de la pasivización. Las diferencias estructurales entre las cláusulas transitivas y las copulativas son relativamente más claras en español que en inglés, lo que hace que la clasificación de Halliday no nos parezca totalmente adecuada, al menos para nuestra lengua.

bemos tener en cuenta también que muchas lenguas utilizan esquemas marcados (NOM-DAT, NOM-LOC, etc.) para expresar este tipo de relaciones⁵². Según Lyons (1968, 405), "son relativamente raras las lenguas que exhiben lo que podemos llamar 'oraciones con *have*': es decir, oraciones posesivas en las que el 'poseedor' sea el sujeto en la estructura superficial de un 'verbo *to have*' y que el 'objeto poseído' sea el objeto de la estructura superficial de ese verbo."

En español, podemos incluir en este apartado cláusulas transitivas que tienen como predicado verbos como los siguientes en ejemplos como (37-40):

A.- Tener, poseer, rebosar, conservar, guardar, mantener, sostener, contener, incluir, cargar, retener, aguantar, excluir, combinar, esconder, comprender,...

B.- Cruzar, atravesar, rodear, abrazar, recorrer, ceñir, ocupar, llenar,...

C.- Constituir, establecer, formar, componer, significar, justificar, implicar,...

D.- Medir, pesar, costar, valer, tardar, durar, ...

- (37) a. Juan tiene tres coches
b. María mantiene su buen aspecto
c. El cuadro escondía la caja fuerte
d. El tanque carga mil litros

- (38) a. La carretera atraviesa el pueblo
b. La muralla rodea la ciudad
c. Los libros llenan el estante

- (39) a. Este hecho constituye un atentado a la convivencia pacífica de los ciudadanos
b. Un significante implica un significado

- (40) a. Manolo mide 1,95
b. El libro cuesta dos mil pesetas
c. La película duró hora y media

Desde el punto de vista semántico, el problema que plantean las cláusulas transitivas estativas es similar al que hemos afrontado en el apartado anterior con los procesos mentales. El carácter no marcado del esquema transitivo quizá pueda justificar su utilización en predicaciones que se apartan considerablemente del prototipo de transitividad. Aun así, hay que justificar cómo se distribuyen las funciones sintácticas SUJ y CDIR los dos argumentos de la cláusula transitiva estativa. En una cláusula de acción existe una relación dinámica asimétrica entre iniciador (Agente) y término del proceso (Paciente)

52 Cfr. *supra* p. 99 el resumen de la explicación de Tsunoda (1981 y 1985) sobre la variación de esquema en correlación con clases verbales en diversas lenguas.

AGENTE —————> PACIENTE

En una situación estática, por definición, no existe Agente, puesto que se trata de situaciones no cambiantes, sin aportación de energía:

"With a state, unless something happens to change that state, the state will continue (...) With a dynamic situation on the other hand, the situation will only continue if it is continually subject to a new input of energy (...) To remain in a state requires no effort, whereas to remain in a dynamic situation does require effort"

(Comrie, 1976, 49)

La ausencia de energía y de cambio convierte a las situaciones estáticas con dos participantes en relaciones no intrínsecamente orientadas

A1 ————— A2

A priori, no hay razón alguna para asignar las funciones sintácticas SUJ y CDIR a un participante mejor que a otro; pero el esquema transitivo impone también aquí su propia presentación de la situación. Más arriba (p. 86) citábamos la opinión de Danes consistente en que las cláusulas transitivas marginales '*simulan*' la misma estructura semántica que las prototípicas. El punto de vista de Croft (1990, 198) sobre las relaciones espaciales y de posesión es similares al utilizar el concepto de **coerción** gramatical por parte de la estructura transitiva, la cual obliga a la "conceptualization of the spatial and possessive relations as if they did possess an asymmetry like that between a causally defined initiator and endpoint".

Esta coerción es posible sobre la base de las analogías percibidas en la conceptualización de los estados de cosas dinámicos y estáticos. Las situaciones estáticas son no cambiantes y no controladas, pero los estados pueden comenzar y terminar, esto es, estar delimitados por situaciones dinámicas. Un estado puede ser resultado de una situación dinámica anterior o bien contener características intrínsecas que favorecen ciertos cambios subsiguientes. Desde ambos puntos de vista, los participantes en el estado poseen un mayor o menor potencial de agentividad y de modificación. Es este potencial el que permite reconocer en muchos estados relaciones asimétricas entre los participantes análogas a las que se establecen entre Agente y Paciente en las acciones.

Los verbos de posesión implican típicamente un poseedor (SUJ) animado que controla físicamente un objeto poseído (CDIR). Si alguien tiene un libro, por ejemplo, puede tocarlo, abrirlo, cerrarlo, leerlo, guardarlo, romperlo, etc.; es decir, puede actuar sobre él. Las diferencias en el potencial de agentividad son en este

caso concomitantes con la mayor importancia de los seres humanos sobre los objetos, pero, en general, en la posesión expresada mediante cláusulas transitivas se unen una entidad y otra u otras que están en su ámbito de influencia. Tal como recoge Seiler (1983), el poseedor es típicamente más alto en la jerarquía de animación que el objeto poseído y, en la posesión alienable en particular, "linguistically established possession is usually acquired and calls for a Possessor - Agent that does the acquiring" (p. 113). Como vemos, en las estructuras transitivas el enfoque de la situación sitúa en primer plano de un modo natural al poseedor sobre el objeto poseído y al todo frente a la parte, justo lo contrario de lo que ocurre en la atribución posesiva (*El libro es de Juan*) o en la determinación posesiva (*su libro*), que permiten la caracterización o la identificación de un entidad por su relación con otra entidad o con los participantes en el acto de comunicación. Significativamente, también en el esquema biaccidental marcado SUJ-PRED-CIND (*El libro le pertenece*) es el objeto poseído el que toma la posición de sujeto, igual que en las estructuras atributivas.

En los verbos que designan una relación espacial estática, las correlaciones normales en el esquema transitivo son las de *locatum-SUJ* y *locus-CDIR* (existe la correlación inversa de ésta con verbos como *incluir* y *contener*, que quizá deba verse como un caso particular de la relación todo-parte). Esa correlación normal refleja primariamente, sin duda, la oposición figura-fondo, pertinente en todos los usos del esquema transitivo; pero también cabe ver aquí cierta relación con el potencial de agentividad a pesar de que los sujetos de estas relaciones estáticas suelen ser inanimados. Muchos verbos locativos que admiten variantes estativas admiten también lecturas dinámicas si el sujeto es alto en animación. Compárense los ejemplos de (38) con los siguientes

- (41) a. Los peregrinos atravesaron el pueblo
b. Los soldados rodearon la ciudad

que designan una relación espacial cambiante con un papel activo por parte del sujeto. En (38), la misma construcción y los mismos verbos se utilizan para la expresar una relación espacial análoga, si bien, por la naturaleza de los elementos relacionados, no cabe ahí agentividad del sujeto. Lo que tenemos entonces es la generalización a otros usos del mismo verbo de la construcción transitiva, la única apropiada para designar situaciones dinámicas. Además de eso, entiendo que nuestra conceptualización de las situaciones descritas en (38) introduce en ellas cierto tipo de dinamicidad, como si percibiéramos en primer lugar un punto de la carre-

tera o de las murallas y nuestra percepción de las mismas se extendiera a través del pueblo o alrededor de la ciudad. Evidentemente, lo que comunicamos no es la realidad sino nuestra concepción de la misma.

En cuanto a los verbos que aparecen en (C), Halliday (1985, 116) incluye entre los verbos de identificación intensiva, además del *be* de *John is the leader*, también los equivalentes ingleses de algunos de los verbos citados, tales como *mean, define, express, constitute, imply, symbolize, indicate, signify*. Independientemente del valor común de relación, al menos en español estos verbos no son ni sintáctica ni semánticamente equivalentes al *ser* de las estructuras ecuativas. Este último no entra en estructuras formalmente transitivas y su contenido básico es el establecimiento de la identidad de referencia para dos descripciones nominales definidas. Los otros verbos, que admiten la estructura transitiva, indican una relación entre nominales cuyo referente se presenta como distinto. Entre estos referentes se establece una relación causal de modo que uno (el CDIR) existe gracias a la presencia del otro (el sujeto). Este último precede temporal o lógicamente al otro, aunque en el estado resultante designado por la predicación transitiva estativa ambos sean simultáneos.

Finalmente, los verbos de medida y valoración citados en (D) plantean también problemas sintácticos y semánticos particulares. Los CDIRs de (40) son expresiones cuantificadas, lo que hace que conmuten con el interrogativo *cuánto* y con los cuantificadores indefinidos neutros *mucho / poco*. Fenómenos de este tipo, junto con la imposibilidad del paso a pasiva, han llevado a algunas gramáticas tradicionales (vgr. R.A.E, 1931, § 255) a considerarlos complementos circunstanciales de cantidad y a G. Rojo (1985, 188-190 y 1990, 168-170) a incluirlos entre los complementos adverbiales (consituyentes valenciales conmutables por adverbio). Alarcos (1969 y 1990) ha defendido siempre que tales complementos son formalmente CDIR, como lo prueba su carácter nominal y la conmutación por /lo, la, los, las/. Desde el punto de vista semántico estos verbos se hallan emparentados con los de posesión de cualidades inherentes (tener cierta altura, buen aspecto, etc.) y con las construcciones de objeto interno y los predicados complejos (vid. supra p. 108). En todos ellos, más que una diferencia en el potencial de agentividad, la hay en la jerarquía de animación y determinación. El CDIR suele ser genérico y abstracto y no es concebible independientemente del sujeto. Estas características atenuan su carácter nominal (la función prototípica de los nominales es la de introducir referentes de objetos concretos en el discurso) y pueden motivar a su vez la pre-

sencia de rasgos formales particulares (que es lo que ha justificado su atribución a funciones sintácticas distintas de la de CDIR) y la imposibilidad de derivaciones como la pasiva, que atribuiría la función de sujeto, y con ella el punto de vista primario, a tales elementos.

2.5. Clases aspectuales

2.5.1. Distinciones básicas

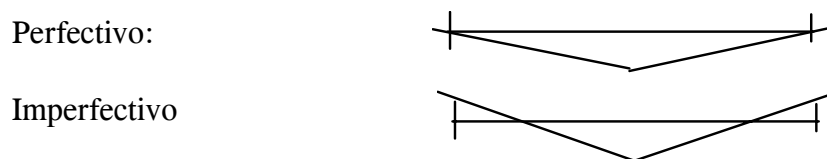
Como es ampliamente reconocido, la *aspectualidad* es una categoría lingüística pluridimensional referida al desarrollo interno de una situación y que incluye al menos lo que se conoce como *Aktionsart* y como *aspecto*. Por *Aktionsart* ('modo de acción', 'cualidad de la acción verbal', 'clase aspectual') entendemos las cualidades temporales propias de la situación designada por un verbo o una predicación. Suele entenderse como una característica inherente de los lexemas verbales, por lo que a veces se ha definido como 'aspecto objetivo', i.e. dado por la propia naturaleza de la situación designada y no elegible por parte del hablante. No obstante, debe tenerse en cuenta que el hablante siempre elige en último término la aspectualidad de la situación al seleccionar un verbo u otro para expresar su conceptualización de una misma situación. Por otro lado, comentaremos más adelante el hecho de que la estructura de la cláusula en su conjunto, y no sólo el lexema verbal o las características gramaticales del predicado, deciden la aspectualidad global de una predicación.

En cuanto al *aspecto*, lo entendemos como una categoría gramatical posible en las lenguas cuyos términos indican "the different ways of viewing the internal temporal constituency of a situation" (Comrie, 1976, 3). En tanto que categoría gramatical flexiva, es potencialmente aplicable a cualquier predicado y, por tanto, potencialmente compatible con cualquier *Aktionsart*. De ahí que se haya definido a veces como 'aspecto subjetivo', i.e. elegido por el hablante de entre las posibilidades que le ofrece su lengua.

En el *aspecto* la distinción básica es la existente entre el *aspecto* perfectivo y el imperfectivo, pero caben también distinciones relativas a la 'fase' de desarrollo del proceso (*aspecto* prospectivo, ingresivo, progresivo, terminativo, resultativo,

...) o a la cuantificación del proceso (aspecto habitual, frecuentativo, iterativo, semelfactivo, continuo, etc...)⁵³. Algunos de estos contenidos pueden formar parte del significado léxico de un verbo, bien integrado en el radical bien como parte de un proceso derivativo, y quizá deberíamos entonces considerarlos como manifestación de la Aktionsart.

La oposición perfecto / imperfecto distingue en español las formas *llegué* y *llegaba*⁵⁴, pero en otras lenguas la oposición se extiende por la mayor parte del sistema verbal. Según Comrie (1976, 16), "perfectivity indicates the view of a situation as a whole, without distinction of the various separate phases that make up that situation". En cambio el imperfecto hace 'explicit reference to the internal structure of the situation, viewing a situation from within' (*ibid.*, 24). Fenwick (1980, 143), siguiendo a Barrera-Vidal, representa del modo siguiente tal diferencia de significado, donde el perfecto contempla inicio, desarrollo y término del proceso, mientras el imperfecto contempla el interior de la situación abarcando sólo el desarrollo y no considerando inicio ni término:



La Aktionsart permite una clasificación de verbos y predicaciones más general que la que, basada en el significado léxico del predicado, hemos utilizado en el apartado anterior, aunque ya allí hayamos incluido algunas nociones relativas al desarrollo temporal interno de la situación. Desde hace años, suele tomarse en los trabajos de lingüística general como punto de partida la clasificación de situaciones propuesta por Vendler (1967)⁵⁵, quien distingue los cuatro tipos siguientes:

53 Cfr. Dik (1989, 186-7).

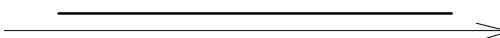
54 Es la interpretación de Alarcos (1949). Rojo (1974) defiende que es posible describir todo el sistema verbal del español prescindiendo de la categoría aspecto en favor de la categoría tiempo. De todos modos, aunque la diferencia entre *llegué* y *llegaba* pudiera ser básicamente temporal, eso no impide que entre ellos exista también una diferencia aspectual.

55 Vendler pretende clasificar verbos y no situaciones o predicaciones, a pesar de que un mismo lexema verbal puede corresponder a más de uno de los tipos indicados. Además, su exposición se desarrolla en el marco de la filosofía, sin que (como señala Mourelatos, 1981, 194) parezca ser consciente de que distinciones similares habían sido tratadas en la lingüística bajo la rúbrica del aspecto verbal. De los trabajos de lingüística que han integrado la clasificación de Vendler vamos a tomar aquí como guía las exposiciones de Comrie (1976, 41-51) y Brinton (1988, cap. I), aunque haremos referencias esporádicas a otros trabajos.

- a) **Estados** [States]:
saber, querer, tener, ser alto, etc.
- b) **Actividades** [Activities]:
correr, escribir, nevar, comer, etc.
- c) **Realizaciones** [Accomplishments]:
correr la maratón, escribir una carta, recuperarse de una enfermedad, etc.
- d) **Logros** [Achievements]:
alcanzar la cima, encontrar, reconocer, nacer, morir, etc

La clasificación se basa en tres oposiciones aspectuales, que permiten definir cada tipo como un complejo de rasgos: la dinamicidad, que opone los estados ([-dinámico]) a los demás tipos ([+dinámico]); la puntualidad, que opone los logros ([+puntual]) a los demás (durativos); y la telicidad, que opone las realizaciones ([+télico]) a las actividades ([-télico])⁵⁶. La pertinencia lingüística de estos rasgos se demuestra en su interacción con las distinciones aspectuales manifestadas por medio de la flexión verbal, las perífrasis verbales o los complementos circunstanciales. Es esa interacción entre las dimensiones aspectuales la que permitió a Dowty (1979, 60) enumerar las características de comportamiento 'sintáctico' que pueden ser utilizadas como test para identificar a qué clase aspectual pertenece un verbo o una cláusula. De esas características destacaremos aquí las que parecen más relevantes o, simplemente, más útiles.

Los estados se caracterizan por ser situaciones homogéneas, no cambiantes, de las que se supone que todas sus fases temporales son idénticas. Podemos representar un estado mediante el diagrama siguiente

Estado : 

donde la línea inferior pretende representar el transcurrir del tiempo y la línea recta superior la homogeneidad de una situación estática. Entre los test que se han utilizado para identificar las cláusulas que designan situaciones estáticas, algunos como la imposibilidad de sustitución por *hacer* o la imposibilidad de imperativo

56 La mayoría de las presentaciones del problema jerarquizan los rasgos, pero no hay acuerdo sobre cómo hacerlo. Comrie (1976, 47) y Rijksbaron (1989, 30), entre otros, creen que la telicidad sólo es aplicable a las situaciones dinámicas durativas, lo cual excluye los logros. Rijksbaron, además, sitúa en primer lugar la opción entre situaciones télicas y todas las demás, apoyándose en la distinción aristotélica entre *kinéseis* y *energeiai*. En cambio, Mourelatos (1981, 201) y Dik (1989, 95) subordinan la oposición de puntualidad a las situaciones télicas, con lo que los logros son considerados inherentemente télicos. Brinton (1988, 55) cree que, en general, 'there are no intrinsic reasons for giving one feature priority over another'.

(propuestos inicialmente por Lakoff) identifican las situaciones no sometidas al control de un agente. Pero la noción de control no es aspectual, por lo que parece preferible insistir en la interacción entre Aktionsart y aspecto. Esta interacción está determinada por el hecho de que los estados son inherentemente durativos (no caben estados puntuales, pues la puntualidad implica cambio) y atélicos (no incluyen su terminación, que supondría también cambio). Por ello los estados son, como tales, incompatibles con el aspecto perfectivo. La combinación de éste con un verbo que normalmente designa un estado presenta la situación globalmente, incluyendo el comienzo y/o el fin del estado. Como señala Comrie (1976, 50), "the start or end of a state is dynamic, since for a state to be started or stopped something must come about to bring about the change into or out of this state; this follows from the definition of state".

Al mismo tiempo, los estados son incompatibles con las formas progresivas (*estar* + gerundio en español), que parecen implicar dinamicidad. Hay verbos que no admiten la perífrasis progresiva, pero también existen verbos que designan estados que admiten el progresivo en construcciones marcadas. En este caso, la cláusula presenta la situación como si fuera dinámica. Finalmente, también hay muestras claras de incompatibilidad entre estatividad y habitualidad, pues esta última presenta la situación como discontinua, lo cual contradice la definición de estado.

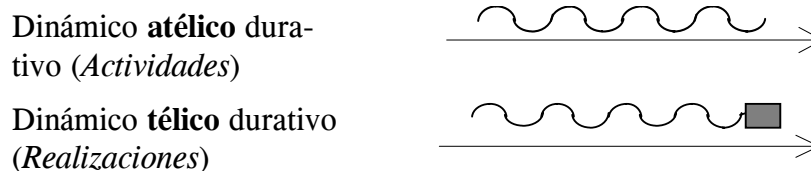
Las situaciones puntuales (logros) se caracterizan por su ausencia de duración interna y, por tanto, por la imposibilidad de ser analizadas en fases. Por supuesto, lo pertinente es la presentación lingüística de los hechos y no el desarrollo de los mismos en la realidad. *Nacer* (citado por Vendler entre los verbos de 'logro') puede ser puntual en muchas lenguas -pero no necesariamente en todas- a pesar de que los partos suelen llevar su tiempo. En la interacción de este tipo de situaciones con las oposiciones de aspecto, lo más destacable es la imposibilidad de ser vistas desde dentro: las situaciones puntuales como tales son incompatibles con el aspecto imperfectivo⁵⁷. Combinado éste con un verbo que designa normalmente una situación puntual, la interpretación más factible es la reiterativa, donde la du-

57 "A punctual situation, by definition, has no internal structure, and in a language with separate imperfective forms to indicate reference to the internal structure of a situation, then clearly punctuality and imperfectivity will be incompatible" (Comrie, 1976, 42). De todos modos, algunos verbos puntuales pueden adquirir en imperfectivo o progresivo un sentido durativo no reiterativo. Comrie ejemplifica (p. 47) con *John is dying*

ración la pone la repetición de situaciones puntuales. Podemos representar una situación puntual como en el diagrama siguiente:



La distinción télico / atélico aplicada a las situaciones dinámicas no puntuales permite distinguir las actividades de las realizaciones. Una situación es télica si existe un término inherente a la misma que debe ser alcanzado para que podamos decir que tal situación ha tenido lugar. Una vez que el término ha sido alcanzado la situación puede repetirse pero no prolongarse. Una situación atélica no posee un término inherente, tiene lugar desde el momento que comienza y a partir de ahí puede prolongarse indefinidamente. Las etiquetas télico y atélico se atribuyen a Garey (1957), pero esta distinción ha sido recogida en los estudios gramaticales bajo términos como verbos desinentes y permanentes (Bello, 1847, §§ 625-626), terminativos y no terminativos (Jespersen, 1924, 325-6), perfectivos e imperfectivos (Gili Gaya, 1961, § 118), procesos cíclicos y no cíclicos (Bull, 1960), limitados [bounded] y no limitados [unbounded] (Allen, 1966, Platzack, 1979), entre otros. También guarda analogía con la distinción de Danes (1987) entre mutaciones y procesos, basada en la distinción ontológica entre eventos y procesos. Vamos a representar las realizaciones (situaciones dinámicas durativas télicas) y las actividades (situaciones dinámicas durativas atélicas) mediante los diagramas siguientes:



Las diferencias entre estos dos tipos de situaciones tienen unas claras repercusiones sobre el aspecto que han sido utilizadas como test para decidir a qué clase aspectual pertenece una predicación. En una cláusula que designa una situación télica el aspecto perfectivo, que presenta la situación globalmente, implica que el término inherente ha sido alcanzado. También el perfecto implica que el término inherente del proceso ha sido alcanzado. En cambio, el imperfectivo implica que el término aún no ha sido alcanzado. En una situación atélica el perfectivo implica que la situación ha tenido lugar y que el desarrollo del proceso ha sido interrumpido en cualquier momento arbitrario⁵⁸. De todo esto deriva el principal test utili-

58 Brinton (1988, 42-43).

zado para identificar cláusulas télicas y atélicas⁵⁹. En la formulación de Comrie (1976, 44-45):

'The telic nature of a situation can often be tested in the following way: if a sentence referring to this situation in a form with imperfective meaning (such as the English Progressive) implies the sentence referring to the same situation in a form with perfect meaning (such as the English Perfect), then the situation is atelic; otherwise, it is telic. Thus from *John is singing* one can deduce *John has sung*, but from *John is making a chair* one cannot deduce *John has made a chair*. Thus a telic situation is one that involves a process that leads up to a well-defined terminal point, beyond which the process cannot continue.'

La combinación con circunstanciales temporales-aspectuales también está condicionada por el tipo de situación. Las cláusulas télicas indican el tiempo transcurrido hasta alcanzar su término inherente mediante adverbiales del tipo *en x tiempo*. Las cláusulas atélicas indican el tiempo utilizado por el proceso, hasta su interrupción en cualquier punto, mediante adverbiales del tipo *durante x tiempo*:

- (42) a. Juan hizo una silla en una hora / ?? durante una hora
b. Juan cantó durante una hora / ?en una hora.

El circunstancial *en una hora* puede indicar en (42b) el tiempo que transcurre hasta que el proceso comienza y tiene lugar y no el tiempo de duración del proceso mismo. Algunas otras construcciones que se han utilizado como test de la distinción télico / atélico responden a criterios similares:

- (43) a. Le llevó una hora hacer una silla [télico]
b. ?Le llevó una hora cantar [atélico]
- (44) a. ?Estuvo una hora haciendo una silla
b. Estuvo una hora cantando.

En los últimos párrafos hemos aplicado la oposición de telicidad exclusivamente a las predicaciones dinámicas durativas, pero cabe preguntarse donde deben situarse en esta oposición los estados y los logros. En cuanto a los primeros, las situaciones estativas carecen, por definición, de término inherente y presentan a este respecto las mismas características que las actividades, incluyendo la posibilidad de circunstanciales durativos y que la verdad o falsedad de una predicación estativa es válida para cualquier fase del estado sin necesidad de que se alcance ningún límite.

59 La formulación inicial del test se atribuye a Garey (1957).

Los logros resultan en esto mucho más problemáticos. En una situación puntual, presentada lingüísticamente como de duración nula, coinciden por definición el inicio y el final del evento. Por lo tanto es tan cierto que tienen lugar desde el momento que comienzan (característica de las situaciones atéticas) como que no tienen lugar hasta que terminan (característica de las situaciones téticas). Una y otra característica son en las situaciones puntuales la misma. De ahí las discrepancias entre los lingüistas sobre cómo agrupar las clases aspectuales.

2.5.2. Aspectualidad y transitividad

La interrelación entre *aspectualidad* y transitividad ha sido abordada desde dos puntos de vista contrapuestos, que permiten sin embargo llegar a conclusiones comparables. La primera vía procede de la integración de nociones aspectuales en la caracterización multifactorial de la transitividad propuesta por Hopper y Thompson, que incluye tanto rasgos de Aktionsart como distinciones propiamente aspectuales. De estas últimas se ha mostrado en estudios tipológicos su correlación con la transitividad sobre todo en lenguas de ergatividad escindida ('split ergativity'). La segunda vía procede de lo que en los estudios sobre el aspecto se ha dado en llamar, desde un estudio de Verkuyl (1972), "naturaleza compositiva de las nociones aspectuales": la aspectualidad global de la cláusula depende de la interacción de las categorías aspectuales presentes y también, y esto es lo que más nos importa ahora, de la estructura sintáctico-semántica de la cláusula, de cuáles son los argumentos de la predicación y cuál es su naturaleza.

El tiempo y aspecto de la cláusula es uno de los factores que según Dixon (1979) pueden condicionar la distribución de un esquema ergativo y un esquema acusativo para las estructuras transitivas de una misma lengua. En ese caso, según el mismo Dixon (94-95), el esquema acusativo se asocia con el aspecto imperfectivo o con el tiempo presente o futuro y el esquema ergativo con el aspecto perfectivo o con el tiempo pasado. No existe ninguna lengua en que la asociación se realice de modo contrario al indicado. DeLancey (1981 y 1982) ha explicado esta correlación a partir de los conceptos de 'corriente de atención' y 'punto de vista', similares a los que introdujimos al explicar el contenido de las funciones centrales. El esquema acusativo tiene al Agente como participante no marcado, atribuyéndole en principio el punto de vista primario de la predicación, concordando preferentemente con el aspecto imperfectivo, que presenta el proceso en su desarrollo sin incluir su término. El esquema ergativo tiene al Paciente como participante no mar-

cado, en correlación con el aspecto perfectivo, que presenta la situación globalmente, incluyendo su término. En otras palabras, la inclusión del término del desarrollo temporal interno del proceso destaca al mismo tiempo al Paciente como entidad en la que se verifica el cambio de estado que define el proceso.

En cuanto a la relación entre transitividad y Aktionsart, Hopper y Thompson (1980) incluyen las tres oposiciones ([±dinámico], [±puntual] y [±téllico]) que suelen utilizarse para la definición de clases aspectuales como parte de su caracterización del prototipo de transitividad tal como hemos visto. Repetimos aquí los parámetros pertinentes:

TRANSITIVITY:	HIGH	LOW
B. KINESIS	action	non-action
C. ASPECT	telic	atelic
D. PUNCTUALITY	punctual	non-punctual

Si combinamos los tres parámetros, podemos situar las clases aspectuales de Vendler en un continuum de transitividad del modo siguiente⁶⁰:

Logros	Realizaciones	Actividades	Estados
[+din], [+punt]	[+din], [+tel], [-punt]	[+din], [-tel], [-punt]	[-din], [-punt]
ALTA	T r a n s i t i v i d a d		BAJA

La baja transitividad de los estados ya la hemos mencionado en nuestro examen de las clases léxico-semánticas de cláusulas transitivas al considerar que la interpretación de la relación existente entre los participantes centrales SUJ y CDIR debe verse en los estados como extensión analógica de la existente entre esos participantes en las acciones (situaciones dinámicas controladas). Por otro lado, en español el esquema sintáctico marcado SUJ-PRED-CIND obliga con un gran número de verbos (sobre todo, de 'proceso mental') a una interpretación estativa, oponiéndose así el esquema transitivo como [-estativo] (término neutro o no marcado) al esquema SUJ-PRED-CIND [+estativo] (Vázquez Rozas, 1989). No obstante, existen, junto a verbos inherentemente dinámicos, muchos verbos inherentemente estativos que adoptan el esquema transitivo, por lo que la estatividad es en parte independiente de la estructura sintáctica.

En cuanto a la posición relativa de las situaciones puntuales y no puntuales en un continuum de transitividad, la cuestión es bastante más problemática. Ni

⁶⁰ Aunque se basan en la clasificación de Dowty (1979), ligeramente diferente, Foley y Van Valin (1984, 378) observan esta misma correlación entre transitividad y clase aspectual.

nuestro concepto intuitivo de transitividad, recogido de la tradición gramatical y factorizado por Hopper y Thompson, ni la distribución aparente de los rasgos [\pm puntual] entre cláusulas estructuralmente transitivas y no transitivas (o relativamente menos transitivas) permiten apoyar inicialmente la opinión de que la puntualidad (salvo en lo que tiene de dinamicidad) sea un rasgo de transitividad alta o baja. La definición nocional de la transitividad como situación en la que un Agente controla un evento que afecta a un Paciente ni exige ni prefiere ni descarta que tal evento sea momentáneo. Por otro lado, entre los ejemplos típicos de situaciones puntuales encontramos tanto cláusulas transitivas como intransitivas:

- (45) a. El escalador alcanzó la cima
b. El escalador llegó a la cima
c. La bomba explotó a las 9,30

Cuando los estudios sobre Aktionsart hacen notar que un mismo verbo puede designar situaciones puntuales y no puntuales suele mencionarse la influencia del aspecto imperfectivo y de adverbiales durativos (en ambos casos, las posible contradicción suele resolverse en un sentido iterativo) y, a veces, también la influencia de los argumentos presentes en la predicación. Si *encontrar un duro* es una cláusula que designa un evento puntual, *encontrar 3.143 pts* no necesariamente lo es. Pero, aunque lo que hemos cambiado ahí es el CDIR, esta variación no depende estrictamente de la transitividad de la cláusula sino de su predicatividad. La pluralización de un actante de un verbo puntual puede hacer que la cláusula designe una situación durativa que consiste en una pluralidad de situaciones puntuales no necesariamente simultáneas, dando lugar una vez más a la reiteración. Cualquier actante pluralizado puede conseguir este efecto sobre un verbo puntual:

- (46) a. Las bombas explotaron de 10 a 11
b. Los escaladores llegaron a la cima de 4 a 8
c. El escalador alcanzó las tres cumbres en la semana del 7 al 14

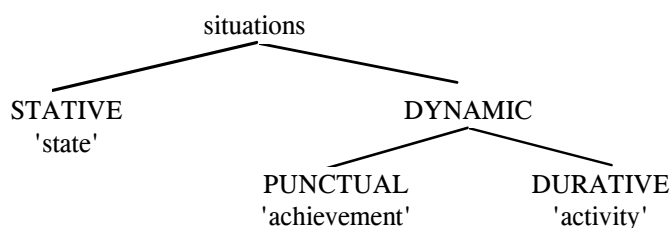
Nótese que la pluralidad por sí misma no implica necesariamente iteración, ya que una pluralidad de individuos puede intervenir como conjunto (como participante único) en una situación. Si suprimimos los circunstanciales de tiempo, (46a y b) siguen admitiendo, pero ya no exigen, una interpretación puntual.

Caso muy distinto de los dos anteriores es el de la oposición télico / atélico. Muchos de los ejemplos que se han utilizado para explicar esta oposición, y al mismo tiempo muchos de los que se han utilizado para exponer cómo un mismo verbo puede estar incluido en diferentes clases aspectuales, corresponden a cláusulas transitivas e intransitivas con el mismo verbo que se correlacionan con la ope-

sición télico / atélico. Por citar un solo caso, Gili Gaya (1961, §118) señala que "*cantar* puede tener los aspectos imperfectivo o reiterativo [i.e. Aktionsart atélica] en un cantante profesional, pero *cantar una copla* es una acción perfectiva [i.e. télica]". Esta dependencia entre la telicidad y la estructura sintáctica parece deberse a la propia naturaleza de las Realizaciones, que se diferencian de las Actividades por la presencia de un término inherente.

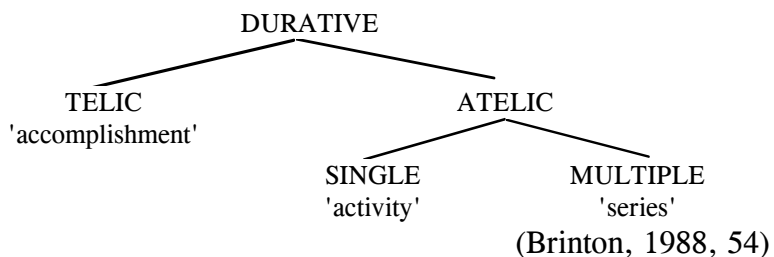
Brinton (1988, 54-55) cree que en una clasificación aspectual "based on the inherent lexical meanings of verbs alone, only a three-way classification appears to be necessary, between state, achievement, and activity" (p. 55). Estas clases básicas deben distinguirse de las nociones que se derivan al combinar Aktionsart con aspecto o con cualquier otro componente del significado de la cláusula. Hemos visto que el aspecto progresivo y el perfectivo introducen dinamicidad en predicaciones que de otro modo designarían estados. También hemos visto que el aspecto imperfectivo añade duración a las predicaciones puntuales. Pues del mismo modo, el aspecto habitual convierte cualquier tipo de predicación en una "*serie*" o hábito⁶¹ (p. 55). Igualmente, "an expression of goal (nominal or prepositional complement or post-verbal particle) in conjunction with an activity verb expresses an accomplishment" (*Ibid.*). El cuadro completo es el que se representa en (47), donde (47a) incluye las clases aspectuales básicas y (47b) las derivadas al tomar en consideración rasgos aspectuales del contexto:

(47) a.



61 Las "series" son reconocidas como clase aspectual independiente por Freed (1979, 47-63). Brinton (1987) se encarga de mostrar las diferencias, no siempre reconocidas, entre estados y hábitos. Para las manifestaciones de la habitualidad en español, vid. Rodríguez Espiñeira (1990).

b.



De Groot (1985) presenta en el marco de la Gramática Funcional una formulación en términos de rasgos que en su conjunto es comparable a la propuesta de Brinton. De los distintos rasgos $[\pm \text{din}]$, $[\pm \text{mom}]$, $[\pm \text{tel}]$, $[\pm \text{control}]$ (éste último no aspectual) que nos permiten establecer una tipología de estados de cosas, De Groot argumenta que los rasgos $[\pm \text{din}]$ y $[\pm \text{mom}]$ son inherentes a cada predicado (aunque podemos obtener predicados diferentes con el mismo significante que se opongan por alguno de estos rasgos) y que, en cambio, $[\pm \text{tel}]$ y $[\pm \text{control}]$ son rasgos contingentes que se asocian a alguno de los argumentos del predicado y cuyo valor final puede depender de las características de ese argumento. En particular, "telicity, which is sometimes described as 'goal-orientedness', can be associated with those arguments or satellites of predicates which set the terminal point in the SoA." (p. 78). En los ejemplos de (48), citados por De Groot (*ibid.*), la telicidad de la cláusula está ligada al argumento en cursiva del modo que se indica en (49):

- (48) a. John read *the newspaper*
 b. Mary receives *the letter*
 c. Peter walks *to the station*

- (49)
- | | |
|----|--|
| a. | $\begin{array}{c} \overline{\hspace{10em}} \\ \downarrow \\ +\text{Tel read}_V (x_1)\text{Ag} (x_2)\text{Go} \end{array}$ |
| b. | $\begin{array}{c} \overline{\hspace{10em}} \\ \downarrow \\ +\text{Tel receive}_V (x_1)\text{Proc} (x_2)\text{Go} \end{array}$ |
| c. | $\begin{array}{c} \overline{\hspace{10em}} \\ \downarrow \\ +\text{Tel walk}_V (x_1)\text{Ag} (y_1)\text{Dir} \end{array}$ |

En consecuencia, muchos predicados, sin dejar de ser el mismo, presentarán valores variables para esos rasgos en cláusulas diferentes a poco que cambie la estructura de la cláusula o la de los términos insertados en las posiciones argumentales. A diferencia de (48a), *Peter is reading* designa un estado de cosas durativo atélico.

El hecho es que existe una fuerte correlación entre telicidad y transitividad que se manifiesta en hechos como la existencia de verbos que tienen lectura télica en el esquema transitivo y atélica en otros esquemas (50-51), lo cual no impide que

existan construcciones transitivas atélicas (52) o construcciones no transitivas téticas:

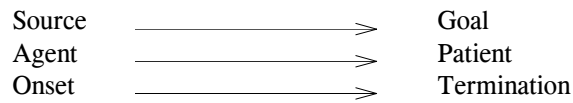
- | | | |
|------|--|-----------|
| (50) | a. Juan leyó el libro (en dos horas) | [tético] |
| | b. Juan leyó (durante dos horas) | [atético] |
| (51) | a. Juan pintó la pared | [tético] |
| | b. Juan pintó en la pared | [atético] |
| (52) | Juan llevó el palio en la procesión durante 15 minutos | |

Tan importante como este hecho es el que en las cláusulas transitivas la telicidad depende de la cuantificación y determinación del CDIR:

- | | | |
|------|-------------------------------------|-----------|
| (53) | a. Juan (se) comió una manzana | [tético] |
| | b. Juan comió manzanas | [atético] |
| | c. Juan (se) comió tres manzanas | [tético] |
| | d. Juan comió arroz | [atético] |
| | e. Juan (se) comió un kilo de arroz | [tético] |

Más arriba hacíamos notar que con los logros tanto la pluralidad del sujeto como la del CDIR tienen el mismo efecto por cuanto pueden implicar reiteración. En cambio, con las situaciones durativas es distinto: la pluralidad del sujeto puede también aquí implicar reiteración, pero como indica Brinton (1988, 50), "only the object seems to be aspectually significant" en cuanto afecta a la telicidad de la cláusula.

Lo que debe ser explicado es a qué se debe esta interrelación entre la aspectualidad y la estructura sintáctica de la cláusula, qué tiene que ver el término del desarrollo temporal de un evento con el referente de la función sintáctica CDIR. Sin duda, tienen mucho que ver, hasta el punto de poder llegar a ser casi lo mismo. DeLancey aclara esa relación al exponer que "the two endpoints of an event vector are simultaneously points in space, points in time, and entities in the universe of discourse" (1981, 653), de modo que "a transitive event does indeed originate with the agent at one point in time, and terminate at the patient at a later point" (*ibid.*, 647). Para DeLancey, esto explica ciertos casos de ergatividad escindida ('split-ergativity') en lenguas en las que la perspectiva asignada a los actantes por la estructura sintáctica (agente vs paciente) no puede entrar en conflicto con la perspectiva asignada por el aspecto (imperfectivo vs perfectivo), pero no extiende su explicación a la interrelación entre estructura sintáctica y Aktionsart. En cualquier caso, podemos admitir con él que existen "three coincident quantities relevant to the semantic analysis of an event (and thus of a sentence reporting an event): Each is representable as a vector:

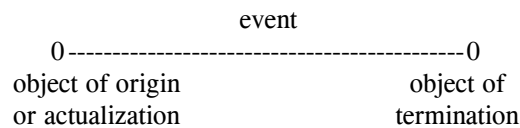


DeLancey (1982, 172)

La interrelación entre la transitividad y la estructura temporal interna de la situación se pone más claramente de manifiesto en otros trabajos cuyo principal objeto es examinar las propiedades semánticas de los argumentos de una predicación. De estos trabajos creo que merece especial mención el de Van Voorst (1988) sobre la estructura de los eventos y su relación con la semántica de Sujeto y CDIR.

Van Voorst sostiene, de un modo parcialmente similar a la propuesta de DeLancey que acabamos de ver, que "events, under my analysis, are not delimited by points in time, but by points in space or by objects in reality" (1988, 37). De este modo, la estructura de un evento, más que por dos puntos temporales, inicial y final, está delimitada por dos objetos, una entidad que identifica su comienzo y una entidad que identifica su final:

(54)



Van Voorst (1988, 10)

Lo interesante de la propuesta de Van Voorst es que esta estructura conceptual se enlaza (por medio de una regla de correspondencia) con posiciones sintácticas (de la estructura profunda). La primera de esas nociones caracteriza al Sujeto mientras que "the notion of object of termination describes the deep structure direct object in constructions expressing accomplishment" (p. 10): "the entity denoted by the direct object NP in accomplishment constructions undergoes a change of state and as such identifies the termination of the event" (p. 27). La condición de que exista un cambio de estado para que el CDIR pueda indicar la terminación del evento excluye, además de a los estados -que como tales no son eventos (cfr. *ibid.*, 22-25)- a otras construcciones transitivas en las que el objeto no sufre en sentido estricto un cambio de estado y, por tanto, no puede identificar la terminación del evento. En cualquier caso, encontramos una relación intrínseca entre la orientación de la relación entre los participantes centrales de una predicación transitiva -que en apartados anteriores hemos representado, siguiendo a Langacker y Croft, como conceptualización de las entidades inicial y final de una cadena causal- y la orientación propia de la estructura aspectual de un evento télico ('accomplishment'). En

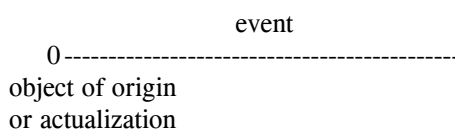
ambos casos se trata de los puntos inicial y final que son considerados relevantes para la existencia del evento en la perspectiva que se adopta sobre la situación designada.

Debe tenerse en cuenta también el hecho de que la noción de 'objeto de origen o de actualización' no equivale a la de agentividad, aunque la incluye:

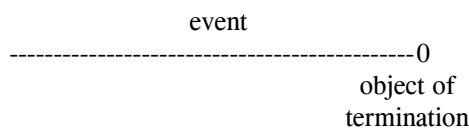
"The hearing event of [*He heard the record completely*] is not actualized by the sounds of the record but by the hearing organs of the entity denoted by *he*. It is the functioning of these organs that brings a hearing event into existence. The presence of certain sounds, on the other hand, does not necessarily imply the existence of a hearing event." (p. 29)

Además de la estructura representada en (54), caben otras dos posibles estructuras para un evento (cfr. *ibid.*, pp. 27-28)

(55) a.



b.



(55a) se realiza en las construcciones intransitivas y transitivas no télicas, y (55b) en las construcciones intransitivas télicas. En construcciones monoactanciales, la primera corresponde en líneas generales a lo que en Gramática Relacional y algunos trabajos recientes de Gramática Generativo-Transformacional se llaman estructuras o verbos "inergativos" y la segunda a los "inacusativos"⁶². Desde el punto de vista que estamos utilizando en este trabajo, el Sujeto de las cláusulas monoactanciales intransitivas neutraliza el contraste semántico entre SUJ y CDIR

62 La distinción procede de Perlmutter (1978). Van Voorst dedica parte de su libro (especialmente, el cap. IV) a las repercusiones que la estructura de los eventos tiene sobre las estructuras inergativas e inacusativas. Considera que cláusulas inacusativas son sólo aquellas en que la función sintáctica (superficial) sujeto corresponde a un 'object of termination'. La mayoría de sus ejemplos se traducen al español por construcciones pronominales, las cuales, según he argumentado en García-Miguel (1985), seleccionan al Paciente como sujeto. Desde el punto de vista sintáctico, las construcciones pronominales intransitivizan al verbo, pero, considerando el concepto multifactorial de transitividad, parece que las construcciones pronominales son 'más transitivas' que las construcciones monoactanciales con el verbo en forma activa.

de las cláusulas transitivas y, por tanto, puede adoptar como acepción al valor de cualquiera de los dos, bien "object of origin" bien "object of termination".

Queda por explicar la existencia de cláusulas transitivas sin "object of termination", a las que corresponde la estructura de (55a). Hemos visto que la telicidad de una cláusula transitiva puede depender de la cuantificación y determinación del CDIR. Concebir la estructura de los eventos como delimitada por entidades proporciona una explicación bastante natural a ese hecho, dado que la delimitación del evento se identifica con la delimitación de la entidad que especifica su final. Por tanto, los nombres de materia y los plurales indefinidos no pueden delimitar un evento porque no denotan entidades que estén delimitadas en el espacio.

Dowty (1991, 567-571) explica esta dependencia entre transitividad y telicidad recurriendo no a la identificación entre término y objeto directo sino a la noción matemática de homomorfismo, que le permite establecer una función entre la relación parte-todo definida en el referente del CDIR y la misma relación definida en un evento. De este modo, en una cláusula atética como *bebió cerveza*, a cada parte del referente del CDIR podemos referirnos con el nombre *cerveza* y cada intervalo del evento *beber cerveza* puede ser denotado por la cláusula *bebió cerveza*. En una cláusula tética como *bebió una jarra de cerveza* ni el evento ni el referente del CDIR equivalen a ninguna de sus partes: uno no ha bebido una jarra de cerveza hasta que el evento no ha completado todas sus fases y ninguna parte de una jarra de cerveza es una jarra de cerveza. El desarrollo gradual del evento y la parte del Objeto que ha sido implicada en el evento son coextensionales. A los argumentos que establecen este homomorfismo con el evento los llama Dowty '**incremental Themes**', noción que forma parte del prototipo de Paciente.

Existen además verbos que quedan al margen de esa variación y no designan Realizaciones independientemente de las cuantificación o determinación de su CDIR. Van Voorst intenta explicar estos casos recurriendo al concepto de 'involvement', que define del modo siguiente:

"An NP is marked [+involved] when the meaning of the verb allows clear inferences about the way in which the entity denoted by it is involved; in all other cases the [-involved] feature is assigned" (p. 123)

Esta noción nos da la localización del evento mismo más que la de su inicio y su término: "an event takes place and it is located in the [+involved] en-

tity(ies) that make up its structure: the subject NP and/or the direct object NP" (p. 124)

De las diferentes combinaciones respecto al rasgo [\pm involved] caben cuatro clases de verbos transitivos (*Ibid.*):

(56)

	NP	V	NP
a)	+	eat	+
b)	+	see	-
c)	-	break	+
d)	-	have	-

En el esquema de (56a) entran verbos de acción como *eat*, *drink* y *read* que permiten en inglés intransitivización 'inergativa'; en el de (56c) verbos causativos como *break*, *open*, *tear* y *explode* que permiten en inglés intransitivización 'inacusativa'; en el de (56b) deben incluirse las cláusulas estativas. Finalmente, el esquema de (56b) es identificado por Van Voorst con el de los Logros ('Achievements')⁶³ y ejemplificado, además de con verbos de percepción (57a-b), con cláusulas como (57c-d), en las que el CDIR no es afectado por el proceso:

- (57)
- a. He saw the rock
 - b. He heard Jane's new record
 - c. He found the house
 - d. He reached the top of the hill

Los rasgos [\pm involved] son en parte independientes de la estructura de los eventos, dado que el actualizador del evento puede ser [+involved] (56a) o [-involved] (56c); pero "objects of termination have to be [+involved]" (p. 125), lo que impide que las cláusulas de (57), que se ajustan al esquema de (56b), designen 'Realizaciones' (sean téticas). En palabras de Van Voorst,

"the events denoted by [57a]-[57d] are not directed towards the entity of the direct object NP. This implies that this entity cannot tell us when the event finishes -the status of the direct object NP as [-involved] stops it from being an object of termination" (p. 131)

Sin embargo, las discrepancias entre la telicidad y la transitividad de la cláusula creemos que van más allá de la presencia del rasgo [-involved] en los obje-

63 De la explicación que ofrece Van Voorst sobre los rasgos [\pm involved] no deduzco ninguna razón para no asignar el esquema de (56b) a una cláusula como *Buscó la llave durante horas*. Si esta asignación es correcta, no parece justificarse esa identificación con los Logros, que se caracterizan por su puntualidad.

tos de los que Van Voorst considera 'Achievements'. En particular, con verbos de desplazamiento no siempre es el objeto desplazado el que decide la telicidad de la cláusula. En ese grupo de verbos encontramos algunos que en cláusulas transitivas designan situaciones atéticas (52 y 58) y también otros, tanto intransitivos como transitivos, en los que el término inherente del proceso no corresponde al CDIR sino a un complemento oblicuo direccional (59), tal como hemos visto ya (48c-49c).

(58) Empujó el carro durante un buen rato

(59) a. Llevar las uvas a la bodega
b. Viajar a Barcelona

La razón de esta discrepancia está en que en el desplazamiento se superpone a la relación orientada entre Agente y Paciente (objeto desplazado) la relación espacial más concreta, también orientada, entre Origen y Destino. Por ello, en un desplazamiento, el inicio y el término del evento se asocian naturalmente con el Origen y el Destino del desplazamiento, y el evento en su conjunto con el espacio recorrido. Si el recorrido carece de límites definidos, como en (58), el evento resultará atético aunque sea designado por una cláusula transitiva con un objeto directo delimitado. Por otro lado, podemos atribuir la función de CDIR a la expresión de un recorrido que delimita un evento, obteniendo entonces cláusulas necesariamente téticas:

(60) a. Cruzar la calle
b. Atravesar el país
c. Correr los 100 metros

En estas cláusulas, el referente del CDIR es atravesado completa y unidireccionalmente, de modo que su referente es coextensional con el desarrollo del evento. Dado que aquí el CDIR no es afectado por el proceso sino que indica su ámbito de aplicación⁶⁴, podemos decir que, en cierto sentido, es la telicidad la que provoca la transitividad más que al contrario.

El desplazamiento puede consistir también en la superación de un límite y la distancia recorrida (la que resulta pertinente para la definición del evento) reducirse a un punto. En ese caso la medida del evento se reduce igualmente a un punto y obtenemos una situación puntual

64 Halliday (1985) les atribuye la función semántica 'Range'..

- (61) a. El ganador cruzó la meta con los brazos en alto
b. Abandonó la sala
c. La bala atravesó la cortina

La naturaleza del sujeto (lo mismo que en otros eventos puntuales) puede introducir duratividad o reiteración; y si la entidad o entidades designadas por el sujeto están delimitadas a la duración deberá añadirse la telicidad:

- (62) a. La tortuga ganadora cruzó la meta en 42 segundos
b. La multitud abandonó al auditorio (en 21 minutos)

Dowty (1991) utiliza estos últimos ejemplos para argumentar que el sujeto, y no sólo el CDIR, también puede ser 'incremental Theme', término que utiliza para referirse a aquellos argumentos cuya extensión se corresponde con la extensión del evento. En cualquier caso, esto no invalida el hecho de que la indicación del término inherente del desarrollo de una situación corresponde típicamente al CDIR, hasta el punto de poder constituir una de sus características más destacadas en su contraste con el resto de las funciones sintácticas clausales.

Parte II:

**Cláusulas de esquema
SUJ-PRED-CPREP
vs
SUJ-PRED-CDIR**

3. TRANSITIVIDAD Y SUPLEMENTO

3.1. Antecedentes: El concepto de régimen en la tradición gramatical.

Como es conocido, la tradición gramatical occidental fue elaborando su sintaxis sobre los conceptos de *concordancia* y *régimen*¹. En lo que concierne a la estructura de la cláusula, la primera noción podía dar cuenta de las relaciones entre Sujeto y Predicado, la segunda de las relaciones entre el Predicado y los complementos, estando su discusión ligada muchas veces a la de la transitividad.

La distinción debe remontarse a la *Sintaxis* de Apolonio Díscolo, quien trata en los §§ 158-188 del Libro III sobre régimen de los verbos (acusativo, dativo o genitivo) según su clase semántica y según el significado de cada caso. Como tantas otras cosas, esta aportación griega fue transmitida a la tradición posterior por la obra de Prisciano, en quien se basan todos los estudios medievales.

Aunque la historia no está totalmente clara, parece ser que los términos *regere* y *regimen* se forjan en las gramáticas didácticas de la Edad Media, sustituyendo a los "exigere" y "construitur cum" de Prisciano². También debemos a los gramáticos medievales una mayor profundización y elaboración teórica de los con-

1 Casi todas las gramáticas españolas del período 1771-1847 basan, de un modo u otro, su sintaxis en esa distinción, posterior normalmente a la que se hace entre sintaxis "natural" y sintaxis "figurada" (cfr. Gómez Asencio, 1981, 42-87). En las gramáticas renacentistas que dedican algún apartado a la sintaxis no siempre aparece claramente; pero sí, por ejemplo, en la Gramática de Port-Royal (Parte 2ª, cap. XXIV) como "convenance" y "régime", la primera sometida a leyes generales y el segundo arbitrario y variable según la palabra regente y la lengua de que se trate.

2 Cfr. Covington (1984, 12-19) y Rosier (1983, 139-145).

ceptos correspondientes. Para el término *régimen* aparecen en esta época al menos dos conceptos que no son totalmente equivalentes³:

1) Puede entenderse el régimen (**régimen-1**) como la relación entre una palabra regente (por ejemplo, un verbo) y un determinado *caso* regido (acusativo, dativo, etc.). De este modo,

regere est conferre dictionem poni in tali casu in quo ponitur⁴

Esta correlación entre régimen y caso impide la extensión del concepto a otras relaciones sintácticas que no conciernen a tal categoría y, sobre todo, es inaplicable a las lenguas sin flexión de caso. Por supuesto, esto no es ningún problema para los gramáticos medievales que sólo se ocupan del latín; pero sí lo será para los gramáticos renacentistas y posteriores.

2) También puede entenderse el régimen (**régimen-2**) como la relación entre una palabra regente (por ejemplo, un verbo) y una palabra regida (normalmente, un nombre).

Et dixerunt plerique [...] dictionem regere dictionem non est aliud, quam unam dictionem assumere aliam in constructione ad determinationem sue significationis⁵.

Desligada inicialmente de la marca de caso, la relación puede entenderse como equivalente a la de complementación o determinación, si bien régimen y complementación parecen orientarse en sentidos opuestos.

Es mérito de los "Modistae" la elaboración de una sintaxis teóricamente coherente basada en la relación de dependencia entre un **Dependens** y un **Terminans**, cuyo fundamento está en el modo de significar de las categorías gramaticales. Los hechos formales, como la rección de caso, son para los Modistas sólo una consecuencia posible de esa relación sintáctica más abstracta ("Dependentia est causa regiminis"⁶).

3 Cfr. Covington (*Ibid.*). La sistematización de los distintos conceptos de régimen, así como las bases para su superación mediante la relación *Dependens-Terminans*, se atribuyen a Petrus Helias.

4 Atribuido a Petrus Helias por Thurot (1869, 244), *apud* Rosier (1983, 140) y Robins (1967, 96).

5 Thurot (1869, 240) *apud* Rosier (1983, 141).

6 Simón de Dacia, *apud* Rosier (1983, 143).

El sistema teórico de los Modistas fue abandonado antes del Renacimiento; pero quedaron algunas aportaciones de las gramáticas didácticas medievales, transmitidas sobre todo a través de *Doctrinale* de Villedieu⁷. Entre esas aportaciones medievales que se recogen están los dos conceptos de régimen citados.

Al enfrentarse los gramáticos renacentistas a lenguas sin flexión de caso, parece completamente inaplicable el concepto de **régimen-1**, con lo que el único viable es el de **régimen-2**. Este camino es el que, lentamente, va a llevar a la elaboración del concepto de **complemento** en la gramática francesa.⁸ En cuanto a las subdistinciones entre los complementos, parece lógico (a posteriori) que se utilice un criterio formal independiente de la flexión de caso. Así, en la gramática francesa se llega a distinguir desde mediados del s. XIX entre⁹:

a) **Complément (d'objet) direct**. Regido por el verbo y sin preposición: *Aimer les enfants*.

b) **Complément (d'objet) indirect**. Regido por el verbo y con preposición: *Aider à quelqu'un; penser à lui; s'emparer de quelqu'un*.

c) **Complément circonstanciel**. Definido con criterios heterogéneos de tipo semántico y formal (como la equivalencia con adverbios). De todos los criterios, el que nos interesa destacar aquí es el que se trate de elementos no regidos por el verbo y, por tanto, prescindibles sin afectar a la gramaticalidad de la cadena.

Aunque relativamente coherente, la distinción no está exenta de problemas. Entre estos hay que destacar la heterogeneidad de los complementos indirectos y circunstanciales y quizá también que no se recojan los restos de flexión casual de los pronombres personales átonos (*le* vs. *lui*).

Las gramáticas españolas tomaron de las francesas el concepto de complemento, pero una distinción entre directo e indirecto que tome como criterio la presencia o ausencia de preposición parece inaplicable debido al uso de la preposición *a* con lo que solemos seguir llamando complemento directo¹⁰. La vía seguida

7 Cfr. Chevalier (1968, 86 y ss.).

8 La historia de esta evolución está expuesta en Chevalier (1968); por lo que carece de sentido que entremos aquí en detalles.

9 Cfr. Chervel (1979).

10 No faltan quienes, como Gutiérrez Araus (1978) y Morera (1989), entienden que en *Veo a Juan* tenemos un "Complemento Indirecto", igual al de *Escribo a mi familia* y *Creo en él* y distinto funcionalmente del "Complemento Directo" de *Veo las flores*.

fue la de adoptar los términos franceses (complemento) directo e indirecto en sustitución de, respectivamente, (complemento) **acusativo** y (complemento) **dativo**, que eran los habituales en la gramática española; pero se mantiene como criterio dominante la equivalencia con los casos latinos¹¹ y no la presencia o ausencia de preposición. Esta solución permite cierta coherencia con la variación de caso en los clíticos pronominales del español; pero convierte al circunstancial en un cajón de sastre donde conviven elementos dispares.

Aunque ya hemos dicho que parece inviable su aplicación a las lenguas "vulgares", el recurso a la categoría caso, con distinciones calcadas de las del latín, desempeña un papel decisivo en las gramáticas españolas hasta fechas muy recientes. La vía consistente en mantener el sentido original del régimen como exigencia de determinado caso (**régimen-1**) también fue seguida con insistencia. Nebrija (1492), que no utiliza el término régimen, define en el Libro IV, cap. III ("De la construcción de los verbos después de sí") los verbos transitivos como aquellos que "passan en otra cosa", los cuales o bien "passan en el segundo caso, cuales son éstos: *recuerdo me de ti; (...) carezco de libros...*", o bien "passan en dativo, cuales son éstos: *obedezco a la Iglesia; sirvo a Dios...*" o bien "passan en acusativo, cuales son éstos: *amo las virtudes; aborrezco los vicios;...*". La dependencia de la gramática latina es evidente (y quizá justificable en su época), si bien el planteamiento de Nebrija le permite incluir en la noción de transitividad algo más que el CDIR y el CIND. Pero no por haber elaborado una explicación coherente del régimen verbal, sino por medio de las correspondencias entre las estructuras del español y el genitivo latino¹².

Cabe, no obstante, una posibilidad de hablar de **régimen-1** a propósito de una lengua como el español. Esto sólo podría hacerse atendiendo a los instrumentos formales del español más próximos a la categoría de caso. Si se quiere mantener la idea de fondo, la única posibilidad sería sustituir la clasificación en verbos que rigen acusativo, genitivo, etc. no por una idéntica en la que se ofrecen las traducciones españolas de los casos latinos, sino por una clasificación consistente en verbos

11 Esto lleva a las conocidas explicaciones forzadas del "complemento indirecto" como "el que recibe indirectamente la acción", que se reinterpreta como segundo complemento tras el directo, obviando así los esquemas sintácticos con CIND y sin CDIR.

12 Lo mismo podría decirse de la inclusión por parte de Correas (1626) de ejemplos como *acuerdo de mi padre* entre las construcciones transitivas, por mucho que Alarcos (1968) apele a este gramático para elaborar su concepto de *suplemento*.

que no rigen preposición y verbos que rigen preposición; y, en estos últimos, verbos que rigen *de*, que rigen *en*, *con*, etc.

Esta adaptación llegó a iniciarla la Academia Española en su primera Gramática (1771), al incluir en las pp. 250-321 una lista alfabética de las palabras "que rigen preposición, y qual"¹³ (p. 250), excluyendo coherentemente "los verbos que despues de sí admiten preposición quando esta no es regida del verbo, sino parte de alguna frase ó modo adverbial, ó se usa en su natural significacion sin dependencia precisa del verbo" (p. 252). La lista, con ligeras modificaciones, se mantiene hasta la gramática académica de 1931. Sin embargo el tratamiento del régimen preposicional de los verbos no se ve acompañado de una clasificación de los complementos verbales y de los tipos de oraciones que tenga en cuenta ese régimen.

En el Art. II del mismo capítulo de la gramática de 1771, dedicado a la "construcción del verbo y adverbio y otras partes de la oracion antes del nombre", a propósito de la clasificación de los verbos en transitivos, intransitivos y recíprocos se habla de nombres en los que "termina y acaba la accion del verbo" (p. 241), equivalente a lo que después se llamará complemento directo, y de nombres "de la persona ó cosa a que se dirige lo que el verbo significa" (*Ibid.*), el posterior complemento indirecto. Además de ellos, "todos los verbos, sean activos, neutros ó recíprocos admiten despues de sí adverbios (...). En lugar de adverbios admiten tambien nombres sustantivos precedidos de varias preposiciones segun el valor y oficio de cada una" (243). Así pues, ahora nos encontramos, en germen, con la distinción entre CDIR, CIND y CCIRC; pero no se reconoce un hueco específico para las frases preposicionales regidas.

Es más, se excluyen explícitamente como términos de la acción las frases preposicionales de *yo me arrepiento de mis culpas*; *tú te dueles del próximo*; *el Rey se apiada de sus vasallos*, con la siguiente justificación:

"Los verbos llamados comunmente recíprocos tampoco admiten nombres despues de sí, porque su accion retrocede al nombre ó pronombre que

13 Previamente se ha definido el régimen como "el gobierno ó precedencia que tienen unas palabras respecto de otras (...) Unas veces se expresa solamente con verbos y sustantivos, como: *busco dinero* (...) Otras veces se expresa esta dependencia mediante alguna preposición, como: *busco á Pedro* (...) Otras veces tiene el verbo un régimen principal y otro accesorio, como: *doy pan a mis hijos*" (p. 235).

precede por medio del mismo pronombre en terminacion recíproca que se coloca ántes ó despues del verbo" (p. 242).

Es esta línea la que van a seguir las gramáticas académicas posteriores y también la mayor parte de las gramáticas del español calificadas de "tradicionales", aunque no cabe duda de que muchas de estas gramáticas posteriores superaron a la primera de la Academia al desarrollar y precisar los principales aspectos de la estructura de la cláusula. Como posibles excepciones significativas podemos citar la Gramática de Bello (1847, § 65), quien muestra el paralelismo entre verbos, adjetivos y adverbios al poder llevar "complementos" constituidos por una preposición y un término y, sobre todo, Cuervo (1886), que en su *Diccionario de construcción y régimen* llega a utilizar "complemento preposicional" en un sentido muy similar al que va a adquirir en algunos trabajos recientes (vid., por ej., p. V).

3.2. El suplemento y la valencia verbal

La asignación a las frases preposicionales regidas de un función específica en la estructura de la cláusula la encontramos en trabajos como los de Plachy (1962) y Roegiest (1977), quienes utilizan para ello la etiqueta de "complemento preposicional" o, alternativamente, alguna similar ("objeto preposicional", "complemento objetivo preposicional"). Su punto de apoyo está sobre todo en el concepto francés de complemento indirecto y también en el desarrollo de la teoría de la valencia. Con todo, la incorporación del concepto a la tradición gramatical española se debe casi exclusivamente a la aportación de Alarcos (1968)¹⁴.

Como es sabido, para Alarcos deben distinguirse en los tradicionales complementos circunstanciales los suplementos de los aditamentos. La diferencia consiste en que estos últimos son marginales al predicado mientras que los primeros no. La propuesta de Alarcos ha sido discutida en algunos aspectos por Bosque (1983) y Rojo (1985) y desarrollada en un trabajo monográfico por H. Martínez García (1986). En el cuadro siguiente podemos observar cuáles son las principales características distintivas que se atribuyen al suplemento frente al aditamento¹⁵:

14 Aun así, cabe reseñar que el concepto de "transitividad preposicional" de Cano (1981) debe tanto o más al estudio de Blinkenberg (1960) sobre el francés que a la aportación de Alarcos.

15 Un cuadro similar a este presenta Rojo (1985, 183). De lo expuesto por Alarcos y Martínez García podría añadirse el criterio (6). La discusión sobre el concepto de suplemento ha de-

	<i>Aditamento</i>	<i>Suplemento</i>
1) Marginalidad al predicado	+	-
2) Posibilidad de eliminación	+	-
3) Libertad posicional	+	-
4) Conmutabilidad por adverbios	+	-
5) Rección de la preposición	-	+
6) (Semejanza de contenido con implemento)	-	+

De los aspectos incluidos en el cuadro anterior Bosque (1983) y Rojo (1985) han matizado (2) y (3). Existen numerosos elementos nucleares que pueden eliminarse sin provocar la agramaticalidad de la secuencia¹⁶. En cuanto a la libertad posicional, es una propiedad que poseen en mayor o menor grado todos los elementos de la cláusula en español y que depende de factores informativos como la tematización (Rojo, 1985, 185).

El resto de los criterios utilizados plantea problemas específicos que iremos abordando en los apartados siguientes. De momento, baste señalar que existen elementos conmutables por adverbios que también son nucleares, lo que ha llevado a Rojo (1985) a aislar una función clausal más, la de **complemento adverbial**¹⁷.

Por lo que se refiere a la rección de la preposición¹⁸, aspecto que por cierto no menciona Alarcos explícitamente, suele considerarse el criterio decisivo

jado fuera algún otro criterio como la incompatibilidad entre suplemento e implemento que Alarcos defendió inicialmente (1968, 157), pero que ya ha abandonado (1986 y 1990). Aún así, Alarcos distingue entre *suplemento propio* y *suplemento indirecto*, este último compatible con el implemento.

16 Rojo (1985, 184) lo ha formulado claramente: "todo elemento marginal es eliminable, pero no todo elemento eliminable es también marginal". Por su parte, H. Martínez (1986, cap. VI) dice que unos suplementos son solidarios con el verbo (verbo y suplemento se exigen mutuamente) y otros dependen de él (el verbo es constante y el suplemento variable y, por tanto, opcional).

17 La conmutación por adverbios y la falta de rección de la preposición son las dos características diferenciales que sirven a Rojo para no incluir los complementos adverbiales entre los suplementos, a pesar de ser nucleares tanto unos como otros. Rosa Pérez (1989) ha mostrado claramente que ninguno de los dos criterios puede aplicarse de modo tajante y pone en duda la distinción.

La distinción de Rojo, con criterios similares, aparece también en Roegiest (1977, 21-23) como OP [objeto preposicional] - Adv [adverbial], basándose en Meisel (1970), que no he podido consultar.

18 Se dedica a este problema H. Martínez (1987-88).

para separar el suplemento de las demás funciones clausales. En este sentido se dice que:

- La preposición que aparece en el suplemento no es conmutable por otras, pues cada verbo exige una preposición específica. Aquellas construcciones en que se comprueban ciertas posibilidades de conmutación (*Hablar de/sobre/acerca de la política del gobierno*) se consideran marginales y, en todo caso, se señala que las posibilidades de elección son limitadas (*Hablar *en/*a la política del gobierno*)

- Se considera igualmente que la preposición de los suplementos está semánticamente vacía (al fin y al cabo, significado implica opción) y cumple únicamente una función diacrítica frente a otras posibilidades de estructuración sintagmática.

Independientemente del valor que tenga como criterio de identificación de una función sintáctica, creo que la rección de la preposición es también el problema clave para la explicación semántica de los suplementos. Volveremos a encontrarnos con él más adelante.

Volviendo a la cuestión de la nuclearidad de los suplementos, parece claro para todos que nos encontramos ante la distinción de la gramática de la valencia entre actantes (elementos valenciales o nucleares) y circunstanciales o satélites (elementos no valenciales o periféricos). El planteamiento que siguen quienes se sitúan en este marco es similar en muchos aspectos al de Alarcos¹⁹; pero nos permite (quizá) precisar más la distinción y detenernos mejor en sus consecuencias. Bosque y Rojo, en los artículos citados, y Porto Dapena (1987a) también apelan a la gramática de valencias en busca de criterios para delimitar el suplemento.

En el cap. 1 hemos abordado algunos problemas relacionados con el concepto de valencia, pero apenas hemos mencionado cuáles pueden ser los criterios utilizables, dentro y fuera de la gramática de valencias, para establecer la distinción entre actantes y circunstanciales. En trabajos como los de Vater (1978), Matthews (1981, 121-136) y Somers (1984) encontramos una revisión crítica de tales crite-

19 De hecho, la postura de Alarcos ha evolucionado en el sentido de atribuir una importancia creciente al criterio de la marginalidad en detrimento del de la conmutabilidad por adverbios. No ocurre así con la obra de H. Martínez, que entiende que los aditamentos (conmutables frecuentemente por adverbios) pueden ser marginales o no (1986, 165) y que "en ningún caso los suplementos son conmutables por una unidad adverbial" (Ibid.).

rios, que podemos unir a lo contenido en los estudios citados sobre el suplemento del español:

1) La *obligatoriedad*, a la que ya hemos hecho referencia. Sólo los actantes pueden ser obligatorios, pero ante un constituyente opcional no podremos saber si es actante o circunstante. En las cláusulas de (63-64), tomadas de Martínez (1986, 61, 64), no puede suprimirse la frase preposicional:

- (63) a. La sesión de mañana consistirá en una simple tertulia
b. *La sesión de mañana consistirá
- (64) a. La obra adolece de monotonía
b. *La obra adolece

El criterio admite una extensión de modo que si una función sintáctica puede ser obligatoria con ciertos verbos, podríamos deducir que es siempre actante (lo cual puede valer para el CDIR), dando por válido el supuesto de que las ocurrencias de una misma función sintáctica deben ser todas valenciales o no valenciales. Sin embargo, esta extensión no puede llevarse muy lejos: una misma función sintáctica, la de complemento indirecto, puede corresponder a constituyentes valenciales y no valenciales (Vázquez Rozas, 1989). Además, la aplicación de este criterio a suplemento y complemento adverbial supondría haberlos identificado previamente: Los complementos adverbiales pueden ser obligatorios, lo cual sirve de criterio para considerarlos valenciales; pero que una frase preposicional locativa sea obligatoria en ciertos contextos no implica que todas las frases preposicionales locativas sean nucleares, muchas son complementos circunstanciales (no valenciales).

2) La *latencia* (Matthews, 1981, 126): Un elemento marginal no expresado simplemente no está; pero un actante no expresado puede estar implicado por el contexto. Así ocurre con muchos de los suplementos catalogados por Martínez (1986, 65-72) como opcionales, cuyo referente es recuperable en el contexto previo:

- (65) a. No quería abusar de su confianza, pero *abusé*.
b. No deberíamos insistir más en esta cuestión, pero *insistiremos*.

3) La libre adición de *Circunstantes* a cualquier predicado; en cambio, los elementos valenciales pueden ser incompatibles con algunos predicados:

- (66) a. Discuto su opinión / *de su opinión
b. Discrepo de su opinión / *su opinión.

4) *Restricciones* formales y semánticas sobre los actantes por parte del lexema verbal. Es en este apartado donde debemos incluir la rección de la preposición a que nos referíamos más arriba. Un verbo puede exigir no sólo las funciones sintácticas que permite, sino también las características formales o semánticas de los elementos que pueden desempeñar tales funciones. En el caso que nos ocupa, un verbo no sólo elige el suplemento (frente a, por ejemplo, CDIR) sino también la preposición que debe marcarlo:

(67) Recurrir a / *en / *de / *ø Juan

En general, las compatibilidades e incompatibilidades entre predicado y actantes pueden deberse a la compatibilidad de los contenidos combinados o a restricciones parcialmente arbitrarias, idiosincrásicas de cada predicado y más o menos fijadas históricamente.

5) *Equivalencias* con elementos identificados como actantes. Si, por ejemplo, estamos de acuerdo en que el Sujeto o el CDIR representa siempre un actante, de la semejanza entre *Lo recordará toda la vida* y *Se acordará de él toda la vida* podemos deducir que *de él* es también un actante. Igualmente ocurre si el mismo verbo admite más de una construcción. Quizá haya surgido de aquí la idea del suplemento, pues Alarcos (1968) insiste en las semejanzas entre implemento y suplemento hasta el punto de considerarlos incompatibles. Cano Aguilar (1981) llega a considerarlos variantes de una misma función sintáctica (vid. *infra* § 3.3).

Porto Dapena (1987a, 134) apela explícitamente a este criterio y utiliza ejemplos como los siguientes:

Cubrieron el féretro *con una bandera española* ->
Cubrió (o cubría) el féretro *una bandera española*

Me alegro *de que estés contento* -> Me alegra *que estés contento*

Hablaba *en español* -> Hablaba *español*

Se curó *de la gripe* -> Curó *la gripe*

En cualquier caso, por útil que pueda resultar, el criterio debe manejarse con cuidado. Nada impide a priori que un participante en una situación pueda presentarse lingüísticamente unas veces como nuclear en la predicación y otras como marginal. Por ejemplo, Beneficiario, Compañía o Instrumento suelen considerarse,

en general, funciones semánticas correspondientes a términos no nucleares²⁰, pero las cláusulas en que aparecen pueden admitir paráfrasis en las que esos mismos términos se presentan como CIND, CDIR o SUJ

Lo trajo *para él*
Se lo trajo *a él*

Juan vino a casa *con Pedro*
Juan y Pedro vinieron a casa

Corta pan *con un cuchillo*
Usa *un cuchillo* para cortar el pan
Este cuchillo corta bien el pan

La relación de paráfrasis en los ejemplos anteriores no implica en absoluto identidad de significado. De hecho, al cambiar la función sintáctica, no sólo pasa ese término de marginal a nuclear, sino que también cambia su función semántica.

6) *Sustitución por proverbio* (en español *hacer(lo)*). Tal sustitución permite la expresión de los circunstantes junto al proverbio, pero no de los actantes que son incompatibles con *hacer(lo)*:

Lee <i>un libro</i> :	[Actante]
*Lo hace un libro	
Lo que hace es leer un libro	
Fulano leyó un libro y Mengano hizo lo mismo (*una revista)	
Piensan <i>en él</i> :	[Actante]
*Lo hacen en él	
Puso <i>el libro en el estante</i> :	[Actantes]
*Lo hizo en el estante	
Lo que hizo (*en el estante) fue poner un libro	
... y Mengano hizo lo mismo (*en el cajón)	
Va <i>todos los días a la escuela</i> :	[Circunstante y Actante]
Lo hace todos los días / *Lo hace a la escuela	
Lo que hace (todos los días) (*a la escuela) es ir *(a la escuela)	
Trabajan <i>en Vigo</i> :	[Circunstante]
Lo que hacen en Vigo es trabajar	
Mengano hacía lo mismo en Coruña	
Residen <i>en Vigo</i> :	[Actante]
*Lo que hacen en Vigo es residir	
*Mengano hacía lo mismo en Vigo	
*Lo hacen en Vigo	

20 Cfr., por ejemplo, Dik (1989, 195).

Como es sabido, el criterio es de aplicación restringida, pues no vale para predicaciones estativas²¹. Por otro lado, la utilización de *hacer* como proverbo es algo más compleja de lo que parece. El Agente (considerado sin duda como actante) es compatible, en la posición de sujeto, con el sustituto; pero además *hacer* es compatible con complementos que corresponden a actantes de otros verbos:

Arregló *el reloj*:

Lo que hizo *con el reloj* fue arreglarlo

Hizo lo mismo *con el reloj*

Puso *el libro* en el estante:

Lo que hizo *con el libro* fue ponerlo en el estante

Le puso cortinas *al salón*

Lo que le hizo *al salón* fue ponerle cortinas

- ¿Qué *nos* harán? / ¿Qué harán *de/con nosotros*?

- *Nos* fusilarán²²

Quiere esto decir que *hacer*, incluso utilizado como "pro-verbo", no es sólo compatible con circunstanciales; sino que *hacer* es una pieza léxica más, que designa un estado de cosas dinámico y que tiene su propia valencia, en la que caben un Agente (A1), un Objeto efectuado (A2) (*hacer una silla*; pero también *hacerlo*, *hacer lo mismo*, *qué hacer*, *lo que hace*, donde lo efectuado es un proceso) y, opcionalmente, un Objeto afectado / manipulado (*hacerle algo*; *hacerlo de/con algo*):

Hacer A1SUI A2CDIR A3CIND / CPREP(de/con)

En la mención a un proceso descrito en otra cláusula (uso de *hacer* como "pro-verbo") caben, como con cualquier otro verbo, circunstanciales; pero también cualquier entidad que pueda encajar en el esquema valencial propio de *hacer*. Quedan excluidos sólo aquellos argumentos incompatibles con la valencia de *hacer*, del mismo modo que otros verbos excluyen a otros actantes (cfr. criterio 3).

7) Sustitución por *otros verbos*. Es un criterio que sugiere Porto Dapena (1987a, 134) con este razonamiento:

"Parece completamente lógico postular que si todo un conjunto de vocablos es susceptible de expresarse sintéticamente es porque dicho conjunto constituye, sin duda, un bloque frente a lo demás"

21 Los ejemplos del grupo de *residir* siguen siendo inaceptables aunque se suprima el Locativo tras *hacer*.

22 Ejemplos sugeridos por Deguchi (1979, 57-59).

Los ejemplos que ofrece son los siguientes:

El policía lo golpeó *con la porra* =
El policía lo *aporreó*

Nicolás vino *al mundo* en plena guerra =
Nicolás *nació* en plena guerra

El viento le quitó *con violencia* el sombrero =
El viento le *arrebató* el sombrero

Estas lecturas no te servirán *de provecho* =
Estas lecturas no te *aprovecharán*

Según Porto Dapena, en estos ejemplos "los sintagmas preposicionales implicados serán indudablemente elementos nucleares, o lo que es lo mismo, suplementos". El criterio se basa aparentemente en el mismo principio que la sustitución por *hacer*, pero los resultados no siempre coinciden (*Lo hizo con la porra, con violencia*). De hecho, este criterio es más débil que los otros que se han propuesto. Supone que los semas que constituyen el significado léxico de un verbo sólo pueden corresponderse con actantes; pero no hay nada que demuestre ese supuesto.

En algunos de los ejemplos citados por Porto lo que encontramos son Modales o Instrumentales, que suelen considerarse como no nucleares. Ahora bien, este tipo de circunstanciales, lo mismo que los que significan Beneficiario o Compañía a los que aludíamos a propósito del criterio 6, no son compatibles con cualquier predicado (cfr. criterio 3); pero las restricciones no vienen dadas por características idiosincrásicas del verbo elegido sino por el tipo general de situación (dinámica / estática, controlada / no controlada, etc.). Por ello, Matthews (1981) y Somers (1984) los sitúan entre los elementos nucleares y los marginales. Dik (1989) adopta la solución de reconocer varios niveles de funcionamiento en los satélites. Los del primer nivel forman con la predicación nuclear (predicado más argumentos) la "core predication". Con los satélites del segundo nivel tenemos ya una predicación expandida ("extended predication"). Funciones como Beneficiario o Instrumento se sitúan normalmente en el primer nivel (el más nuclear dentro de lo marginal), aunque podrían ser argumentos nucleares con algún predicado.

En general, podemos ver los criterios anteriores como pruebas para determinar qué elementos están implicados por el predicado y cuáles no (1-3), cómo influye el lexema verbal sobre los elementos condicionados por él frente a los que están condicionados por las características gramaticales presentes en la cláusula (4-5) y qué es lo que resulta lexicalizable más fácilmente en un verbo (6-7). Todos

ellos se relacionan directa o indirectamente con qué es lo que podemos esperar de un verbo particular una vez que es utilizado en una cláusula. Pero los resultados no siempre son uniformes. Existe en definitiva una gradación entre lo más nuclear y lo más periférico. Basándonos sólo en la intuición, puede existir un amplio acuerdo en lo que puede estar implicado por cada verbo; pero no existen criterios operativos claros para delimitar actantes de circunstantes²³. Hay unos elementos que están más implicados que otros, unos que responden más y mejor a los tests que otros. Muchas cláusulas incluyen más de un elemento que podría ser nuclear según alguno de los criterios citados anteriormente. Porto Dapena (1987a, 135) pone el ejemplo siguiente:

Hablar en inglés de mí con el profesor

De las tres frases preposicionales presentes en esta cláusula, sólo *de mí* parece claramente valencial; pero desde luego las otras dos no son totalmente marginales, pueden alternar con las funciones CDIR y SUJ, y resulta difícil decidir en qué medida están o no implicadas por el verbo *hablar*.

La gradualidad de la distinción nuclear-marginal a que acabamos de referirnos está sin duda relacionada con el hecho de que la valencia está determinada léxicamente, tal como indicamos en el cap. 1. (§§ 1.1. y 1.2.). La valencia comprende aquellos elementos que se espera acompañen a un verbo dado frente a aquellos otros que son posibles, pero no necesarios, en cualquier cláusula. La valencia recoge la combinatoria sintagmática específica de cada elemento léxico. El lugar propio de la valencia está en el Diccionario y no en la Gramática; aunque, por supuesto, cabe hacer también "lexicogramática"²⁴, considerando las interrelaciones entre estos dos componentes de las lenguas. La distinción SUPL-ADIT, entendida como nuclear-marginal (y no como nominal-adverbial), no está gramaticalizada en español. No existen diferencias categoriales, flexionales o de otro tipo entre unos y otros. La misma unidad puede ser nuclear o marginal dependiendo, no

23 Cfr. Willems (1981): "Nous ne nous trouvons pas devant des catégories bien tranchées, mais plutôt devant des ensembles flous avec de nombreuses gradations" (p. 36). "La confrontation systématique de deux dictionnaires ne nous a donné que très peu de différences, ce qui nous porte à croire que les difficultés suscitées par la distinction nucléaire/périphérique se situent beaucoup plus dans la recherche de propriétés formelles distinctives que dans l'établissement même de la distinction. Le problème est d'arriver à formaliser l'intuition." (p. 37).

24 Término utilizado por Gross y seguidores.

de sus características gramaticales o de las del entorno sino de cuál sea el elemento léxico que funcione como Predicado.

También debe tenerse cuidado en no confundir significado con designación y en no generalizar indiscriminadamente lo que pueda atribuirse a un constituyente de una cláusula particular. El mismo elemento (entidad participante, relación locativa, etc.) puede ser situado lingüísticamente como marginal, como nuclear o incluso incorporado a la base léxica, dependiendo siempre de cuál sea el predicado. Aunque el estado de cosas descrito pueda ser el mismo, a estas diferencias de organización corresponden presentaciones / significados distintos que no se pueden pasar por alto. Quiere esto decir que debe atribuirse un valor relativo a los test que utilizan la sustitución por otros verbos como prueba de que cierto constituyente es o no nuclear. Además, con este tipo de pruebas creo que sólo se pueden obtener conclusiones sobre cómo está organizado el léxico de una lengua, no sobre su gramática.

En diversos trabajos suyos, Rojo ha insistido en la prioridad de los esquemas sobre las funciones que los constituyen: el valor de una función es distinto en esquemas distintos, no debe interpretarse del mismo modo un Locativo nuclear que uno periférico ni tampoco un CDIR en un esquema biactancial que en uno triactancial (cfr. *educar a Juan* vs. *enseñarle educación a Juan*). Aun reconociendo la validez e importancia del principio general, no estoy tan seguro de que pueda servir para diferenciar como funciones sintácticas CADV y CCIRC, como parece dar a entender Rojo (1985 y 1990). El mismo postulado general puede utilizarse también para argumentar que la misma función sintáctica (por ejemplo, CCIR/CADV) puede ser valencial o no: la misma función adquirirá valores distintos dependiendo de en qué esquema valencial se inserte o de si queda como marginal. A esto alude Bosque (1983, 150) al decir que "el hecho de que un sintagma posea más de una interpretación semántica no ha de alterar necesariamente su función sintáctica"; pero no adopta una solución definitiva y parece inclinarse por atribuir diferencias en el nivel de constitución a las frases preposicionales de

- (68) a. Juan guarda su coche en el garaje
b. Juan lava su coche en el garaje

Vázquez Rozas (1989) otorga una importancia decisiva a los esquemas en la interpretación semántica de las cláusulas con CIND; pero, por contra, cree que el rasgo [\pm valencial] es una característica esencial del CIND en español y niega tajantemente que sirva de criterio para separar dos funciones sintácticas.

Podemos comparar también con la práctica de la Gramática Funcional, aunque Dik sólo utiliza las funciones sintácticas Sujeto y Objeto, por lo que no hay lugar para una distinción similar a la de CADV-CCIR. El único tipo de función que debe desempeñar obligatoriamente todo constituyente de una cláusula es la función semántica. En este sentido, la frase preposicional de los ejemplos de (68) desempeña en ambos casos la función semántica **Locativo**. Las diferencias consisten en que el verbo *guardar* contiene un Locativo en su marco predicativo, mientras que *lavar* no. (Volvemos a encontrarnos con diferencias léxicas y no de organización del significante gramatical). En todo caso, para Dik (1989, 72-75) existiría entre las frases preposicionales de (a) y (b) una diferencia de nivel de constitución, no exactamente de función²⁵.

Por otro lado, la sustitución por adverbio sí podría proporcionar un criterio categorial para una distinción funcional, a diferencia de lo que ocurre con la oposición nuclear-marginal, que no tiene repercusiones estrictamente gramaticales. Ya se ha visto que la posibilidad de sustitución por adverbio es independiente de la valencia.

Sin embargo, el criterio de la adverbialización, en sí mismo e independientemente de su supuesta relación con la valencia, tiene ciertos límites. No está totalmente claro qué es adverbializable y qué no lo es. Hay elementos considerados suplementos (y no aditamentos ni complementos adverbiales en el sentido de Rojo) que admiten sustitución por adverbio (R.Pérez, 1989, 473-474):

- (69) a. El problema radica *en marcharnos de aquí*
 b. El problema radica *en ello*
 c. El problema radica *ahí*

lo mismo que existen Locativos en los que el término de la fprep puede sustituirse por un pronombre (*Residen en ella*)

25 Los ejemplos que utiliza Dik son los siguientes:

- a. John bought a car in Amsterdam
 b. John lives in Amsterdam

"In both of these constructions the constituent *in Amsterdam* has the semantic function of Location. However, in (a) it has the status of a Level 2 satellite, which locates the whole SoA of John's buying a car in the spatial dimension, while in (b) it is an essential argument of the predicate live" (Dik, 1989, 73).

Con algunos verbos, la posibilidad de sustitución de la frase preposicional por un adverbio locativo depende en parte del carácter concreto o abstracto del término de la frase preposicional (cfr. H. Martínez, 1986, 114-119 y Roegiest, 1977, 23).

- (70) a. Toledo dista 80 kms de Madrid / de allí
b. Esto dista mucho de ser cierto
- (71) a. Entró en la sala / allí
b. Entró en el tema
- (72) a. Huyó de la cárcel / de allí
b. Huye de lo vulgar
- (73) a. Residen en Vigo / allí
b. La dificultad reside en que se ha equiparado marginalidad con posibilidad de eliminación
- (74) a. Se metió en su habitación / allí
b. Se metió en lo que no es de su incumbencia.

Para H. Martínez, las frases preposicionales de (a) son aditamentos, mientras que las de (b) son suplementos²⁶. En mi opinión, no hay ninguna diferencia de función. Unas y otras ocupan el mismo espacio funcional, llenan del mismo modo una valencia del verbo y las diferencias de significado deben entenderse como variantes, interpretaciones condicionadas por el tipo de elementos léxicos que desempeñan la función.

Finalmente, el paradigma de los adverbios puede verse como defectivo si lo comparamos con el del español medieval o con el de latín. Esto contribuye a hacer aún más difusos los límites de una hipotética función adverbial. La idea de que son parcialmente arbitrarios los límites entre lo que está lexicalizado como adverbio y lo que no lo está ha permitido que se considerasen "adverbiales" todos los complementos circunstanciales, a pesar de que muchos de ellos (por ejemplo, la mayoría de los que significan Causa o Compañía) no admiten ningún tipo de sustitución por adverbio.

Parece necesario un estudio más detallado del comportamiento gramatical de los adverbios; pero, por lo que acabamos de ver, no parece que aporten una base firme para establecer distinciones funcionales en la cláusula. Quizá deba tra-

26 Recordemos que ella otorga más importancia al criterio de la adverbialización que al de la marginalidad.

tarse como distinción secundaria en el interior de una macrofunción definida con otros criterios o quizá como diferencia puramente semántica entre elementos que desempeñan funciones idénticas.

En conclusión, en el estudio de la estructuración sintagmática de la cláusula resulta imprescindible tener en cuenta el concepto de valencia, que afecta a la combinatoria sintagmática de los elementos léxicos particulares. Es el concepto de valencia el que nos permite discernir entre constituyentes clausales regidos y no regidos, a pesar de que puedan ser formalmente idénticos; pero en el terreno puramente gramatical quizá no se pueda ir mucho más allá del CCIR de la gramática tradicional, como cajón de sastre donde entra todo lo que no es SUJ, CDIR o CIND, es decir, debemos separar las funciones centrales gramaticalizadas de todo lo demás. La ausencia de propiedades gramaticales claras que diferencien los elementos valenciales de los no valenciales favorece, por otro lado, que se trate de una oposición gradual.

Desde el punto de vista práctico, lo léxico y lo gramatical se presentan necesariamente interrelacionados en los datos. Por ello es imprescindible tener en cuenta la distinción valencial - no valencial y hablaré a veces de suplemento [SUPL] y de complemento adverbial [CADV] (o, más frecuentemente, de complemento preposicional / oblicuo [=CPREP] como término general que abarca a ambos), bien entendido que no necesariamente se atribuye entidad gramatical a tales nociones, que creo que sus límites son difusos y que se recurre a ellos sólo como medio para llegar a caracterizar lo estrictamente gramatical tanto en el significante como, sobre todo, en el significado. Dado que nuestro objeto es su contraste semántico con la función central CDIR, a veces incluiremos ejemplos de CPREP que no responden a todos los test utilizados para determinar el carácter valencial de un constituyente y cuya nuclearidad es, por tanto, dudosa.

3.3. El suplemento y el complemento directo

Entre los criterios utilizados para aislar los elementos nucleares de la cláusula, aludíamos a las equivalencias con elementos identificados como actantes. La alternancia de ciertas frases preposicionales con complementos directos servía de criterio para considerarlas nucleares y por ello suplementos. Este tipo de criterios nos plantea el problema, que vamos a examinar ahora, de las semejanzas y dife-

rencias, tanto formales como semánticas, entre CPREP y CDIR. El rasgo común a ambas funciones consiste en ser elementos valenciales, pero este rasgo ha llevado a sugerir una identidad casi total entre ellas.

Alarcos (1968, 162) entiende que "la llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento". Entre un predicado con suplemento y uno sin él (*hablaba del tiempo vs hablaba*) "desde el punto de vista del contenido parece tratarse de una relación proporcional a la que se indica con el implemento" (*comía uvas vs. comía*) (p. 156). Esta idea fue la que le llevó a defender inicialmente que "los suplementos son absolutamente incompatibles con los implementos en un mismo predicado" (1968, 157).

La misma idea de fondo ha llevado a Cano Aguilar (1981, 359-364) a proponer que los esquemas sintácticos con CDIR y con suplemento²⁷ pueden ser "variantes de una misma invariante funcional, un mismo esquema sintáctico-semántico" (p. 361). Esas variantes pueden estar en variación libre, como en (75), o condicionadas por el entorno sintáctico, como en (76)

- (75) a. Discutir (de) un asunto
b. Cuidar (de) las vacas

- (76) a. Aprender la lección
b. Aprender a leer

La propuesta de Cano se presenta en relación con su concepto de transitividad y se basa en el estudio de Blinkenberg (1960) sobre el francés. Para este último, la transitividad consiste en la rección de un complemento por parte de una palabra (verbo o no) con sentido incompleto. Para él,

"que l'objet soit relié directement au mot transitif ou que la transition se fasse au moyen d'une préposition à sens plus ou moins réduit, dans les deux cas nous avons les mêmes forces en jeu, les mêmes groupements de termes interdépendants" (Blinkenberg, 1960, 30)

Como puede verse, se está utilizando el término "transitividad" en un sentido muy próximo al de "valencia"²⁸ y ya hemos visto que CDIR y SUPL tienen en común el

27 Cano prefiere el término objeto o complemento preposicional en vez de suplemento, que sólo utiliza cuando cita a Alarcos. Gutiérrez Araus (1987), que defiende aquí la misma tesis de Cano, propone el término 'complemento de régimen preposicional'.

28 Desde la perspectiva opuesta, también relaciona esos dos términos Busse (1974).

ser elementos valenciales. Más arriba, en el cap. 2, § 2.1., expuse que prefiero utilizar el término 'transitivo', en un sentido distinto, para referirme a las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR; pero lo que queremos discutir ahora no es sólo un problema terminológico.

Parte de la argumentación de Cano está orientada a probar la necesidad de hablar de "transitividad preposicional", utilizando criterios que ya hemos citado a propósito de la oposición nuclear-marginal. Sobre eso no tenemos nada que decir, pero otros criterios se destinan a proponer la identidad de función sintáctica y de función semántica entre suplemento y complemento directo²⁹. Estos dos últimos aspectos podrían tratarse por separado. De hecho, H. Martínez defiende la equivalencia semántica pero no la sintáctica: "estos adyacentes preposicionales, al igual que el implemento, concretan semánticamente, de forma directa, la noción léxica del verbo, pero debe quedar muy claro que formalmente mantienen una relación muy diferente con el núcleo verbal" (1986, 57). Sin embargo, en la medida en que sostengamos que función sintáctica y función semántica son las dos caras de un signo relacional (Rojo, 1979) no pueden tratarse completamente por separado.

El conjunto de argumentos que utiliza Cano para sostener que CDIR y suplemento mantienen una "relación semántica idéntica con el verbo" (1981, 359) y suponen sólo dos variantes de la transitividad es el que sigue³⁰:

1) En los suplementos, hay una "pérdida progresiva de significado propio por parte de la preposición" (*Ibid.*, 360). Ya hemos visto que la rección de la preposición se ha utilizado como prueba de la nuclearidad de un constituyente de la cláusula. Ahora se da un paso más: si la preposición no tiene significado (salvo el indicar relación) no nos queda nada que diferencie en el plano del contenido suplemento de CDIR.

De todas formas, Cano observa que "no hay límites tajantes" entre los usos "plenos" y "vacíos" de una preposición (*Ibid.*).

29 Esa identidad funcional también la defiende C. Hernández (1981, 117-118) de un modo aún más explícito, al incluir en una función "SN2" lo que para Alarcos serían implemento, suplemento y atributo. M. Morera (1989, 213) comenta esto diciendo que "el desacierto no puede ser, en realidad, mayor, pues lingüísticamente se trata de funciones sintáctico-semánticas radicalmente distintas: una cosa es *pensar en algo*, otra *pensar algo* y una tercera *pensar triste*".

30 La mayor parte de los fenómenos citados están también recogidos por H. Martínez (1986, 72-85) al estudiar los verbos que admiten la doble construcción "no-prepositiva" y "prepositiva".

2) Existen analogías significativas entre cláusulas con CDIR y cláusulas con suplemento

- (77) a. Apoderarse de una ciudad
b. Conquistar una ciudad
- (78) a. Acordarse de algo
b. Recordar algo
- (79) a. Quitar algo a alguien
b. Privar a alguien de algo

Parece un hecho totalmente arbitrario que *apoderarse*, *acordarse* y *privar* se construyan con un objeto preposicional con *de*, mientras que *conquistar*, *recordar* y *quitar* mantienen la misma relación semántica con un CDIR.

3) Con algunos verbos, la presencia o ausencia de preposición está condicionada por la categoría sintáctica del objeto, como ocurre en (76). *Aprender* mantiene en ambas cláusulas la misma relación semántica con su complemento, pero si éste es una cláusula de infinitivo exige la preposición *a*. Se trataría de variantes "condicionadas por el entorno sintáctico categorial" (*Ibid.*, 361)³¹.

4) Con otros verbos, la presencia o ausencia de preposición puede motivar una diferencia de sentido en el verbo³²

- (80) a. Pensar algo
b. Pensar en algo
- (81) a. Creer algo
b. Creer en algo
- (82) a. Acabar algo
b. Acabar con algo

Según Cano, la diferencia de significado "no parece provocada por la preposición, al menos sincrónicamente, sino ser una acepción específica del verbo. La diferencia de sentido entre *pensar algo* y *pensar en algo* no se debería a la preposición *en*, lo cual impondría un distinto tipo de relación sintáctica, sino que una acepción de *pensar* determina la elección de la preposición que introduce el complemento de objeto" (Cano, 1981, 362).

31 La misma idea puede apreciarse en H. Martínez (1986, 80-82).

32 Cfr. también H. Martínez (1986, 72-78).

5) Existen también ejemplos como los de (75), en los que CDIR y CPREP parecen alternar libremente (*Ibid.*, 361)³³, lo cual probaría que se trata de variantes, al menos en esos ejemplos.

6) Existen cambios de construcción de muchos verbos a lo largo de la historia de la lengua, sin que por ello cambie el significado (Cano, 1981, 363)³⁴

El rey abdicó sus reinos --> Abdicó de sus principios

Abjuraron su estado --> Abjurar de sus creencias

Aspirar el cielo --> Aspirar al cielo

Sin duda ninguna, la argumentación de Cano supone un importante esfuerzo por explicar la semejanza de significado entre complemento directo y suplemento; pero no afecta en nada a la distinción funcional. Ciertamente, existen cláusulas como las de (75) y (76) en las que frase nominal y frase preposicional parecen ocupar la misma posición, pero este hecho por sí solo no implica identidad de función. Además de las diferencias categoriales están también las diferencias globales de "comportamiento" gramatical (posibilidades de conmutación, relaciones con otras estructuras como la pasiva, etc.). Si esto se une al hecho de que CDIR y SUPL pueden ser compatibles en la misma cláusula resulta inequívoco que se trata de funciones sintácticas diferentes (y al menos en estos casos de compatibilidad, también funciones semánticas diferentes). En las cláusulas biactanciales difícilmente hay compatibilidad entre CDIR y SUPL, pero las características gramaticales que presenta cada una de ellas son las mismas que en las cláusulas triactanciales en las que sí contrastan. La identidad de "posición" es en las cláusulas biactanciales sólo una manifestación de la identidad de valencia, no de estructura gramatical.

Una cuestión distinta, y bastante más compleja, es la identidad de significado que se propone. A este respecto, debemos tener en cuenta que la función semántica de un argumento nuclear de una predicación está determinada en gran medida por el elemento léxico que funciona como predicado. El problema está en si las diferencias de estructura gramatical intervienen también (y en qué medida) en el significado global de la cláusula. En este sentido, creo que deben hacerse las siguientes observaciones a la argumentación de Cano:

33 Cfr. también H. Martínez (1986, 78-80).

34 Cfr. también Cano (1977-78, 1984 y 1985).

1) Debe tratarse con cuidado lo de que la preposición está vacía de significado. El mismo Cano reconoce en muchos ejemplos restos del valor "local" de las preposiciones³⁵. Si conservan al menos parte de su significado no puede ser lo mismo que ausencia de preposición. Muchos verbos que se construyen con un actante en forma de frase preposicional permiten el cambio de preposición sin diferencia clara de designación, pero el significado lingüístico sí es distinto. Cuervo (1886, p. VIII) lo ha entendido claramente así:

" < caben > para un mismo acto diversos modos de expresión, que, como quiera que en el uso común y vulgar no ofrecen diferencia *objetiva* de monta, *sujetivamente* [cursiva mía, J.G-M.] merecen bien que los pese y examine el escritor atildado amante de lo más exacto y oportuno. Pongamos algunos ejemplos: Se arroja *al* mar el que lo hace sin designio de quedarse dentro de él, y *en* el mar el que pretende ahogarse. "Arremeter *al* enemigo" expresa sencillamente el acto de acometida impetuosa con dirección a cierto objeto; pero se preferiría *contra* si se quisiese que resaltara el concepto de agresión, *con* el de lucha ansiosa, y *para* y aun *hacia* para señalar el principio del acto como efecto de un designio".

Pueden existir cláusulas en las que resulta más difícil reconocer la aportación semántica específica de la preposición. Por ejemplo, en *creer en algo* o en *jugar a la pelota* podríamos destacar el hecho de que la preposición no es conmutable con otras, no guarda aparentemente relación alguna con otros usos de las mismas preposiciones y sólo puede explicarse su uso diacrónicamente (como fijación normativa) y no sincrónicamente³⁶. Sin embargo, aunque supongamos que sus rasgos semánticos específicos han desaparecido y se trata de preposiciones "vacías" (algo que no todo el mundo comparte), el valor "preposición" sigue intacto y con él la función suplemento que distingue sintáctica y semánticamente esas cláusulas de *creer algo* o *jugar la pelota*.

Esta misma tesis ha sido desarrollada hasta sus últimos extremos por M. Morera (1988 y, sobre todo, 1989). Este autor niega también que se haya suspendido en las expresiones fijadas históricamente el valor semántico invariante de cada preposición. Para él,

35 No obstante, Cano tiende a considerar circunstanciales todos aquellos complementos en los que la preposición conserva algo de su "significado" básico. De este modo, deja fuera de su concepto de transitividad preposicional buena parte de los elementos nucleares de la cláusula.

36 Cfr. Trujillo (1971, 256-261).

"El elemento preposicional conserva todo su valor lingüístico invariante incluso en aquellos casos en que aparece fosilizado en la norma junto a otro término formando un bloque de sentido unitario que se sustenta siempre sobre valores constantes. (...) La preposición mantiene no solamente su valor categorial general de autonomizador, sino también su valor concreto particular, ..., con la diferencia de que no adquiere una aparente función designativa, sino que mira hacia la realidad interna del texto. Conviene decir, con todo, que el significado lingüístico de la preposición no tiene nada que ver con conceptos tales como causa, poseedor, finalidad, etc., sino puras funciones semánticas intuitivas, como el resto de los signos del idioma. Este tipo de significado es el que se mantiene constante incluso en los casos de fijación".

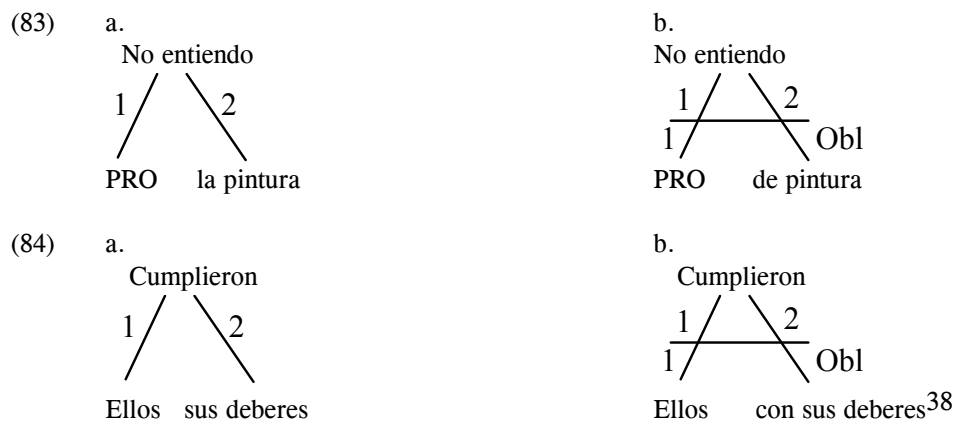
(Morera, 1989, 85-86)³⁷

3) La supuesta distribución complementaria (con zonas de variación libre) según cuál sea el elemento elgido como complemento puede servir más bien de argumento de que CDIR y CPREP tienen significado distinto y establecen distintas relaciones de compatibilidad con otros significados. Si, por ejemplo, es posible *pensar que va a cambiar el tiempo* pero no **pensar a Juan*, frente a *pensar en Juan*, esto se debe al carácter efectuado del CDIR de *pensar* y no a que la alternancia entre CDIR y CPREP esté como tal condicionada por la categoría del complemento.

4) Los casos de conmutación sin cambio léxico pueden designar exactamente el mismo estado de cosas, lo cual puede explicarse recurriendo al concepto de valencia léxica; pero eso no quiere decir necesariamente que tengan el mismo significado lingüístico. Es enteramente aplicable aquí lo que, siguiendo a Cuervo, recogimos arriba acerca del supuesto de que la preposición del suplemento está vacía de significado.

37 Morera va más allá y niega todo valor lingüístico a las funciones sintácticas CDIR, CIND, CCIR. Para él sólo existen lingüísticamente el "complemento directo o endocéntrico" (sin preposición) y el "complemento indirecto o exocéntrico" (con preposición), igualando por un lado *veo el libro* y *viajo todos los años* y por otro *veo a Juan* y *está a la mesa*. La postura de Morera coincide en parte con algunas propuestas, quizá menos radicales o menos explícitas, de E. García (1975), M.L. Gutiérrez Araus (1978) o R. Trujillo (1988). Analizarlas en detalle excede los objetivos de este trabajo. Debe decirse de todos modos que si la función sintáctica debe basarse siempre en la existencia de marcas específicas de función (del tipo que sea) presentes en cada enunciado concreto y se niega validez a la conmutación o a la confrontación entre estructuras, se está negando en último término la posibilidad de toda sintaxis. También la categorización gramatical, en la que Trujillo (1988) y Morera (1989) basan las pocas funciones sintácticas que reconocen, tiene límites difusos y carece de significantes específicos.

A. Deguchi (1979) ha examinado algunos casos de variación CDIR-SUPL en el marco teórico de la Gramática Relacional, que permite varios "estratos" de estructuración gramatical. De este modo, los complementos de (75) y (76), así como los de (83)-(84) tendrían la misma estructura en el estrato inicial, lo que en líneas generales supone identidad de función semántica. Pero en las cláusulas con suplemento hay una "democión" del CDIR inicial (pérdida de su función gramatical)



A pesar de la identidad de función semántica que recoge el estrato inicial, Deguchi reconoce diferencias de significado

"In general, transitive verbs with explicit DO leave holistic interpretation implying the involvement or affectedness of the whole. On the other hand, with antipassivized constructions the nuance which is added is that the oblique NP is less involved in the action, incidental or unimportant for semantic completeness of the whole."

(Deguchi, 1979, 58).

5) En los ejemplos con cambio léxico, Cano supone verbos diferentes con recciones diferentes. Se trata de una cuestión bastante controvertida que plantea problemas complejos, algunos de los cuales voy a intentar esbozar. Entre ellos están los ligados a la delimitación entre homonimia y polisemia; pero sobre todo está el problema de la relación entre significado léxico y valencia, que hemos abordado someramente al final del § 1.2. (cap. 1).

Como venimos constatando, los elementos léxicos poseen entre sus características cierta valencia o potencial combinatorio. Dos elementos léxicos pueden

38 1=SUJ; 2=CDIR; Obl=complemento oblicuo (suplemento). Los diagramas han sido elaborados sobre el modelo de otros que presenta Deguchi en el mismo artículo.

diferenciarse casi exclusivamente por su valencia. Sin embargo, una diferencia de valencia no implica necesariamente elementos léxicos distintos. Las unidades son más o menos versátiles en su capacidad combinatoria, desde aquellas que aparecen en una clase muy limitada de contextos hasta las que admiten un amplio rango. Ninguno de los dos extremos puede tomarse como modelo en el análisis: ni el esquema sintáctico es sólo una consecuencia automática de la elección del predicado, ni un esquema sintáctico clausal admite ser rellenado arbitrariamente por cualesquiera elementos léxicos. Es la combinación de ambos factores la que hace posible la cláusula y produce su significado. Por todo ello, la asociación de una variación de esquema con una alteración del significado no justifica por sí misma el establecimiento de verbos homónimos. Al menos si es posible encontrar algunas constantes en esa alteración del significado, las dos acepciones del verbo deben verse como variantes condicionadas por el contexto sintáctico-semántico y deben atribuirse las diferencias de contenido, como invariantes, al esquema sintáctico y no al verbo³⁹.

En gran medida, el problema es similar al que plantea la división tradicional de los verbos en transitivos e intransitivos como si se tratara de clases excluyentes. E. García⁴⁰ ha examinado las consecuencias que la visión tradicional tiene para la interpretación de los clíticos adverbiales *le* y *lo*, cuya presencia en la cláusula podría llegar a verse como condicionada por el verbo, interpretando a través de este último todas las diferencias de significado como las que existen en los pares *le rinde / lo rinde*, *le encanta / lo encanta*, *le sirve / lo sirve*, etc. En estos pares, "the difference in message correlating with the *le/lo* contrast may be ascribed either to the overt perceivable morphological difference (the choice of *le* vs. *lo*) or to covertly homophonous verbs which can be said to "take" *le* or *lo* respectively" (E. García, 1977, 77). La Gramática Tradicional (y Cano Aguilar) se inclinaría por la última alternativa. En palabras de E. García, "the conclusion to be drawn from the government-oriented approach is -and can only be- that *le* and *lo* have no meaning in themselves at all, and are mere pseudopods extended by the verbs that govern

39 Cfr. P. Paul (1982, 294): "The decision of whether any two lexical items are different lexemes or merely instances of the same lexeme will therefore need to be based on a definition of what constitutes the *intrinsic meaning* of the lexical items in question, as opposed to their *perceived meaning which may include contextual meaning*" [cursiva mía, J.G-M.]. Sin embargo, más adelante (pp. 304-5) se inclina por reconocer homónimos en aquellos casos en que la diferencia de significado se asocia con una diferencia de valencia.

40 Específicamente, en E. García (1977); pero las mismas ideas son una constante en sus trabajos, en particular E. García (1975).

them." (*Ibid.*, 75). En cambio ella adopta la postura contraria, "rather than arguing that verbs "take" *le* or *lo*, we might entertain the hypothesis that it is rather the difference in meaning between *le* and *lo* themselves that makes these two forms compatible with different verbs" (*ibid.*, 76). "It is flying in the face of the obvious to attribute the semantic difference observed in these sets of sentences to anything but the overt *difference perceivable in the form*, i.e. the choice of *le* vs. *lo*" (*ibid.*, 78-79).

Las observaciones de E. García sobre la variación *le/lo* son directamente aplicables a la alternancia entre CDIR y SUPL que encontramos en cláusulas como las de (80-82). En ellas, las semejanzas de significado dentro de cada par deben atribuirse al verbo, mientras que sólo a la diferencia de esquema sintáctico, manifestada en la presencia o ausencia de preposición, debe atribuirse la variación de significado. Esta misma idea la ha desarrollado Morera (1988 y 1989), quien a propósito de ejemplos como los de (80) comenta que

"creemos, pues, que *pensar* posee un solo valor que se manifiesta en dos construcciones sintácticas diferentes, que dan como resultado dos variantes semánticas codificadas (...). Por lo tanto, nuestro análisis no coincide con el de Cano Aguilar." (Morera, 1988, 386)

Esto implica, como hipótesis, que existen tendencias generales en la variación entre CDIR y SUPL que son independientes de los elementos léxicos que aparecen en la construcción y que se repiten en cláusulas con verbos diferentes. La variante particular que adopte esa oposición general en una cláusula concreta sí que dependerá, por supuesto, del conjunto total de elementos presentes en la construcción. Una de las posibilidades es que las dos estructuras designen el mismo estado de cosas, como quizá suceda en (85-87)

- (85) a. Pienso lo que me dijiste
b. Pienso en lo que me dijiste
- (86) a. Cree los dogmas de la Iglesia
b. Cree en los dogmas de la Iglesia
- (87) a. El niño acabó la sopa
b. El niño acabó con la sopa

Para Cano, la variación observada en los pares anteriores no afecta al significado y en ellos transitividad preposicional y no-preposicional están en variación libre. Sin embargo, aun en el supuesto no evidente de que las dos cláusulas de cada par designen el mismo estado de cosas, esto debe verse como una posibilidad

designativa coherente con el significado propio de cada una de las dos estructuras. Es decir, en (85) ese estado de cosas puede verse (significarse) como del mismo tipo que (80a) o como del mismo tipo que (80b).

Por otro lado, parece contradictorio utilizar conjuntamente la diferencia de significado léxico, la variación libre y la distribución complementaria para deducir la identidad de significado. Tanto la supuesta equivalencia de (85a-b) como la supuesta divergencia sin núcleo común de (80a-b) le sirven igualmente a Cano Aguilar para afirmar la identidad funcional de CDIR y SUPL. Por nuestra parte entenderemos que CDIR y SUPL son funciones sintácticas distintas que formalizan de distinto modo el contenido expresado en la cláusula. Las diferencias de forma del contenido pueden corresponder a diferencias designativas o a diferentes presentaciones de una misma realidad extralingüística. En cualquier caso, entendemos que toda diferencia de contenido observable debe atribuirse en primer lugar a las diferencias de expresión observables. Esto no impide admitir que entre las cláusulas con CDIR y las cláusulas con SUPL puede existir un núcleo significativo común si una u otra función pueden rellenar el mismo hueco de los previstos en la valencia del predicado.

3.4. Algunos supuestos previos al análisis

Hemos dedicado el apartado anterior a discutir la propuesta de Cano consistente en considerar variantes CDIR y SUPL. Hemos insistido en la necesidad de diferenciar ambas funciones tanto desde el punto de vista del significante como del significado. En los capítulos siguientes intentaremos encontrar algunas tendencias generales en la diferenciación semántica entre los esquemas SUJ-PRED-CDIR y SUJ-PRED-CPREP, antes de abordar en el último capítulo algunas características de la variación CDIR/CPREP en los esquemas triactanciales. En este apartado, recogiendo algunas ideas expuestas en los primeros capítulos, vamos a ver algunos de los supuestos previos al análisis de las construcciones indicadas.

En capítulos precedentes hemos argumentado en favor de la disociación entre los conceptos de valencia y centralidad, que nos llevaban a reconocer como funciones centrales en español SUJ, CDIR y CIND. En este sentido, podemos caracterizar el suplemento como función valencial no central y esperar que la distinción central / no central explique en gran medida las diferencias entre el CDIR y el

SUPL. Por otro lado, estamos teniendo en cuenta el hecho de que las lenguas disponen de distintos medios de organizar gramaticalmente una predicación y que es un fenómeno general la coexistencia de distintos esquemas sintácticos para cláusulas con el mismo número de actantes. En las cláusulas biactanciales suele ser posible reconocer un esquema básico o no marcado, que en español es SUJ-PRED-CDIR. A este esquema es al que se puede aplicar el prototipo semántico de **transitividad** definido por Hopper y Thompson (1980), que puede caracterizarse en pocas palabras como Agente-Acción-Paciente. También hemos examinado la tendencia a interpretar el referente del CDIR como término inherente del proceso y, con ella, la correlación entre transitividad y telicidad. Numerosos trabajos sobre las lenguas más diversas han mostrado que la utilización de esquemas sintácticos marcados o desviados se corresponde con la designación de situaciones que no se ajustan totalmente al prototipo de transitividad; pero también hemos comprobado que en español las cláusulas de esquema transitivo admiten un rango considerable de variación semántica y de "desviación" con respecto al prototipo. Con esas premisas, lo que puede esperarse en español de las cláusulas con el esquema SUJ-PRED-CPREP es que en conjunto tiendan a situarse más alejadas del prototipo semántico de transitividad. El problema es determinar cuáles de las características semánticas que contribuyen a conformar la transitividad de la cláusula resultan pertinentes para la elección entre esos dos esquemas del español. Para resolver ese problema resulta imprescindible echar un vistazo a lo que ocurre con las preposiciones que caracterizan formalmente a los CPREPs.

En primer lugar, la presencia de una preposición, frente a su ausencia, introduce una diferencia de expresión que por sí misma creemos que tiene repercusiones semánticas: la relación entre el verbo y la frase nominal que le sirve de argumento deja de ser directa para ser mediatizada por la preposición. La consecuencia en el plano del contenido es que las denotaciones de verbo y complemento se presentan como relativamente más independientes, obedeciendo a un principio de iconicidad en la sintaxis (en el sentido de Haiman (1985)). En palabras de Moreno Cabrera (1987, 51), "cuanto más sintética es la forma mayor dependencia habrá entre objeto y verbo y cuanto más analítica, mayor independencia"⁴¹. En este sentido, tendríamos en un extremo los objetos integrados en el significado léxico

41 Moreno Cabrera (*ibid.*) correlaciona la mayor independencia del objeto con mayor grado de transitividad, opinión que, como ya hemos comentado, no compartimos.

La idea expuesta en el cuerpo del texto está también en Cadiot (1989, 70-73)

del verbo y los objetos incorporados gramaticalmente, después los objetos efectuados, los modificados, etc. y en el otro extremo de la gradación los complementos preposicionales. Tanto la máxima integración como la mayor independencia nos llevan a la intransitividad. Partiendo de presupuestos teóricos y metodológicos diferentes, Trujillo (1988, 199 y ss.) distingue entre objeto 'interno' (sin preposición) y objeto 'externo terminal' (con preposición) basándose en que "la preposición interpone en la relación un contenido que no aparece nunca en el caso de los objetos directos sin preposición (...) La preposición distancia los complementos" (p. 212)⁴².

El segundo aspecto que debemos considerar es el del significado de la preposición que "separa" en la expresión y el contenido al verbo del complemento. En principio, debemos atribuir un significado único a toda forma de expresión única y, por tanto, suponer que a cada preposición corresponde un sólo significado. El problema que plantea en esto el sistema preposicional, para el que suele hablarse de preposiciones o usos preposicionales "lentos" y "vacíos" o "incolores", es en todo punto similar al que plantea la categoría caso en las lenguas que la tienen. Por ello, creemos que son aplicables al sistema preposicional las argumentaciones de Hjelmslev (1935, 120-123) y Jakobson (1936, 239-246) sobre la necesidad de asignar una significación fundamental o general a cada forma casual y, del mismo modo, a cada preposición. Este principio fue aplicado a las preposiciones por Pottier (1954-55, 1957, 1962):

"Conviene investigar lo que en la lengua es la representación de una preposición. Numerosos estudios sobre el tema complácense, por lo general, en los matices que resultan de contextos diversos. Trabajo interesante éste, pero sumamente incompleto. Hay que recorrer el camino en sentido contrario. Dado un número *N* de efectos de expresión, hallar no el "sentido primero", como hacen los lectores que precipitan, sino el conjunto de rasgos pertinentes *comunes* a estos usos del discurso, la intersección lógica en suma." (Pottier, 1957, 139)

Pottier reconoce en cada preposición tres variantes principales: espacial, temporal y nocional, como campos en los que puede aplicarse el valor único de

42 En la misma línea, Morera (1989) dice que el significado de los complementos sin preposición es el de 'integración en el proceso verbal' y el de los CPREPs 'autonomía del proceso verbal'. En la complementación nominal, Trujillo (1971, 242-5) distingue tres grados basándose en principios similares: a) sin 'referente': *el niño poeta*; b) con 'referente interno': *el tío Luis*; c) con 'referente externo': *el niño del poeta*.

cada preposición. El significado como tal es más abstracto y general, e independiente de esas manifestaciones; pero parece razonable suponer que las variantes espaciales, las más fácilmente aprehensibles y comprobables en la designación, son cognitivamente más básicas y sirven de plantilla estructural para la construcción de otro tipo de relaciones. En ello se basa la teoría localista, de la que Hjelmslev (1935) es uno de sus más ilustres defensores. Glosando ideas de Wüllner, expone que

"las significaciones fundamentales de los casos y de las preposiciones recubren una sola y misma categoría conceptual. El fenómeno subjetivo designado mediante esta categoría es la concepción espacial; esta concepción es aplicada por el hablante a los diversos órdenes del fenómeno objetivo, bien se trate del espacio, del tiempo, de la causalidad lógica o de la rección sintagmática. (...) Toda operación intelectual reposa en último análisis sobre las concepciones del espacio y del tiempo."

(Hjelmslev, 1935, 62)

López García (1990) entiende que la preposición es incompatible con el sujeto (p. 173) y la define como "la categoría gramatical que relaciona el grupo verbal con la clase de los objetos para constituir el predicado" (p. 175). Este valor primario de relación en el predicado es el que permite presentar el paradigma completo y el que corresponde a los usos 'plenos' de la preposición, que incluyen los usos espacio-temporales. Alcanza también a los que Rojo llama complementos adverbiales, en los que a pesar de su carácter valencial, la preposición presenta su manifestación espacial y puede hablarse sin dificultad de cierta concordancia entre el lexema verbal y el significado de la preposición. Pero según la presentación de López García la preposición comparte con otras unidades la "facilidad de traslación del ámbito de su incidencia desde unos niveles a otros" (p. 177). Así, puede ascender al nivel de la oración, en el cual según López se establece la relación sujeto-predicado (*entre tú y yo lo haremos*), o al del texto (relaciones interoracionales: *De haberlo sabido, no habría venido*) o bien puede descender al nivel del grupo nominal (*casa de madera*) o a la indicación de la relación entre verbo y suplemento. En estos usos 'desviados' con relación al nivel 'originario' encontraremos preferentemente 'preposiciones incoloras' que no son sino el resultado de la neutralización de oposiciones entre preposiciones (cfr. *ibid.*, 186-7).

Por ello, en los suplementos la preposición presenta su valor más abstracto. Por su carácter valencial, es necesariamente el predicado el que impone en qué sentido debe interpretarse la relación, aunque esta restricción afecta sólo al

sentido no al significado. La interpretación atribuida a una construcción PRED-SUPL debe ser en todo caso compatible con el significado de la preposición, constante en ese y otros usos. La desviación hacia sentidos más abstractos está destinada a resolver la no saturación valencial de una estructura gramaticalmente intransitiva⁴³ y provoca al mismo tiempo la disminución de las posibilidades conmutativas de la preposición. En efecto, frente a los usos locales en posiciones no valenciales, para los que caben diferentes orientaciones de la relación en un universo cognitivo tridimensional interpretables con una dependencia mínima del contexto, los usos en el suplemento, en los que la construcción determina fuertemente las variantes de interpretación, nos llevan a un campo de aplicación no directamente relacionado con el mundo percibido, con lo que las diferencias conceptuales se difuminan. En consecuencia, se reducen al mínimo las bases sustanciales sobre las que asentar las diferencias de forma de contenido entre las preposiciones. En otras palabras, la oposición pierde rendimiento funcional en la comunicación y la norma llega a fijar la generalización en el uso de una preposición entre las que pueden ser igualmente compatibles con el sentido que se quiere expresar. Esa fijación la encontraremos preferentemente en aquellas preposiciones que son, por así decir, más propensas a admitir sentidos abstractos y generales, las que desde el punto de vista del contenido son término no marcado en las respectivas oposiciones. El carácter no marcado de una preposición se refleja indirectamente en su frecuencia de empleo; por lo que son precisamente las preposiciones más frecuentes (**de**, **a**, **en**)⁴⁴ las que encontraremos normalmente en el suplemento.

En contraposición con el prototipo semántico de transitividad, no suele hablarse de un prototipo semántico para las cláusulas con el esquema SUJ-PRED-CPREP o alguno similar, quizá porque el suplemento no corresponde a una función

43 Cfr. Lemaréchal (1989, 235):

"Du point de vue de la valence, les 'indices' d'actants [preposiciones y similares] ne sont que des traits distinctifs permettant d'opposer les différents actants; mais, du point de vue des marques elles-mêmes (telles que les définit la récurrence de leurs emplois et de leurs valeurs dans l'ensemble de ces emplois), ce sont des marques de circonstant, certes employées de manière conditionnée, mais le plus souvent en conformité avec leur valeur propre."

Al proceso mediante el cual la valencia de un verbo atrae a un constituyente marcado formalmente como circunstante lo llama Lemaréchal '**captation**'.

44 Según los datos de Juilland y Chang (1964), los índices de frecuencia son **de**: 35144, **a**: 13720, **en**: 12922, y en el total de palabras ocupan, respectivamente, las posiciones 1ª, 5ª y 6ª en el orden de frecuencia. La siguiente preposición es **por**, en el puesto 16, con un índice de frecuencia de 4700.

sintáctica diferenciada gramaticalmente ni en español ni, en general, en otras lenguas. En términos de prototipos, las frases preposicionales que encontramos como constituyentes inmediatos de la cláusula corresponden más bien a elementos periféricos o no valenciales, que introducen características o entidades adicionales en la predicación. En ellas, suele existir una conexión relativamente directa entre función semántica y expresión (elección de la preposición). Al menos parte de estas funciones semánticas, a su vez, pueden caracterizarse prototípicamente en términos de relaciones espaciales (teoría localista). Desde este punto de vista, las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CPREP suponen una "desviación" de lo esperable de una frase preposicional, que las aproxima al esquema transitivo en la misma medida en que la frase preposicional deja de ser marginal, de expresar de un modo "transparente" su función semántica y de designar relaciones espaciales. Esta aproximación no permite la confusión entre los dos esquemas. Encontraremos mayores diferencias semánticas con el esquema transitivo en aquellos verbos que permiten una interpretación local de sus complementos preposicionales (como los verbos de movimiento). Del mismo modo, será más difícil la utilización del esquema "desviado" para designar aquellos estados de cosas que se corresponden más claramente con el prototipo de transitividad. Por el contrario, debemos esperar mayor proximidad semántica entre los dos esquemas considerados en aquellos verbos que por sus propias características se sitúan en un punto bajo de la escala de transitividad (en particular, con verbos estativos) si son compatibles con los sentidos abstractos de las preposiciones utilizadas.

En el examen del contraste entre las cláusulas transitivas y las cláusulas biactanciales con CPREP caben muy diferentes ordenaciones de los datos, todas ellas igualmente justificables. Por razones de comodidad, hemos optado por tomar como punto de partida los verbos que admiten CPREP, cuyo número es mucho menor que el de los que admiten el esquema transitivo. En segundo lugar, hemos seleccionado sólo aquellas preposiciones (**de, en, con, a, por**) que tienen usos aparentemente más gramaticalizados y que son las más frecuentes como marca de suplemento⁴⁵. Otras preposiciones, como *sobre* o *contra*, que también aparecen a

45 Cano (1981, 368) dice que "en español sólo hay cuatro preposiciones que parezcan cumplir la función de marca formal de rección transitiva: *a, de, en* y *con*". López García (1990, 185) cita como habituales en el suplemento *a, con, de, en, para, por, sin*. Dado que estamos ante una gradación (que podría seguir con *sobre* o *contra*), me limitaré en los capítulos siguientes a las preposiciones citadas por Cano, aunque me he animado a incluir también *por*, que es la siguiente en orden de frecuencia.

veces en el suplemento tienen una frecuencia mucho menor y su sentido en el suplemento parece estar claramente relacionado con el que adquieren estas preposiciones en complementos marginales. Al dividir los capítulos según cuál sea la preposición utilizada en el CPREP pretendemos mostrar dentro de lo posible (y quizá a veces un poco más allá de lo posible) la continuidad entre los sentidos admitidos por cada preposición, desde los usos más claramente locales hasta los más 'arbitrarios', fijados históricamente. Para establecer los contenidos fundamentales de las preposiciones nos basamos en los estudios monográficos sobre ellas, especialmente en los de Trujillo (1971) y Morera (1988). En cualquier caso, el examen de los significados prepositivos no es un fin en sí mismo sino un medio para buscar significados estructurales en la cláusula.

4. CPREP CON DE

4.1. Introducción.

La preposición **de** es la palabra de uso más frecuente en español¹, lo que está motivado fundamentalmente por su carácter de preposición no marcada en las relaciones nominales, pero también por su versatilidad semántica. Es frecuente ver comenzar las exposiciones sobre esta preposición reconociendo las dificultades de ordenación de los sentidos posibles, antes de ofrecer una extensa lista de acepciones. Esta multiplicidad de sentidos suele justificarse diacrónicamente en el hecho de que la preposición **de** cubre en español los ámbitos de los casos ablativo y genitivo latinos. Este criterio diacrónico es el que utiliza, por ejemplo, Cuervo (1886, s.v.) para ordenar las acepciones de la preposición.

Entre los trabajos de metodología estructural que buscan en la preposición sus rasgos semánticos distintivos constantes en todos sus usos contamos, además de con los trabajos de Trujillo (1971) y Morera (1988) ya citados, con el estudio de Roegiest (1980) sobre las preposiciones **de** y **a**, las dos más gramaticalizadas del español como lo prueba el hecho de que la primera es la no marcada en las relaciones internominales y la segunda la no marcada en las relaciones verbo-nominales.

Trujillo (1971) atribuye a la preposición **de** los rasgos distintivos "movimiento" (vs. *ante, con, en, sin*, etc.), "alejamiento de un límite" (vs. *a, hacia, hasta, para, por*), "sin extensión" (vs. *desde*). Morera (1988) la define mediante los rasgos [+sentido, -concomitante, +eféresis, -extensión]. Tanto uno como otro excluyen inicialmente de esa definición los usos adnominales de la frase preposicional con **de**. Roegiest cree que los usos "semánticos" (adverbiales) y "sintácticos" (adnominales) no son sino dos caras de una significación única en el

1 Según los datos de Juilland y Chang (1964).

sistema lingüístico (cfr. p. 332); pero, a la hora de definir los rasgos distintivos de la preposición, adopta la precaución metodológica de basarse en los usos menos gramaticalizados:

"On ne *définira* la signification générale d'une préposition qu'à travers son apparition dans les SP [i.e. 'sintagmas preposicionales'] *adverbialisables*, alors que son occurrence dans les *autres* SP ne pourra plus mener qu'à une *justification*, en fonction de la définition sémantique provisoire déjà relevée. Ces derniers emplois contextuels ne font que confirmer la description sémantique donnée" (p. 67, cursiva suya).

Junto al significado de "límite simple inicial" (equivalente a los rasgos "alejamiento de un límite" de Trujillo y "eféresis" de Morera), constatable directamente en los usos espaciales pero no limitado exclusivamente a ellos, Roegiest indica una serie de rasgos derivados de ese significado fundamental que pueden explicar la mayor parte (si no todos) de los usos. El cuadro completo de la oposición **de - a** es el siguiente:

	DE	A
préposition		relation
sèmes fondamentaux	initial	limite simple final
sèmes consécutifs	non-coïncidence activant (régime actif)	coïncidence relative désactivant (régime non-actif)
variantes principales	antérieur passé négatif fait présumé (topique)	postérieur futur positif fait non-présumé (antagonisme)
fonction syntaxique	relier en N à un N	relier un N à un V

Roegiest (1980, 331)

Los trabajos que estudian esta preposición citan entre las variantes principales, a partir del significado de punto de referencia inicial, la indicación del origen espacial, temporal o nocional, o de la separación. Comenzaremos nuestra exposición de los CPREP que se construyen con **de** con los usos espaciales que encontramos en los complementos adverbiales de algunos verbos de movimiento y localización, para pasar después a los usos restantes. Siempre que sea posible con-

trastaremos el significado de la construcción con CPREP con el que puede adquirir la construcción transitiva con el mismo verbo.

4.2. Verbos de movimiento.

Las variantes espaciales de la preposición **de** en un constituyente valencial de la cláusula las encontramos claramente en las predicaciones de movimiento y localización. Lyons (1977, 437-8) incluye entre los esquemas semánticos básicos

MOVER (ENTIDAD, ORIGEN, DESTINO)

que es el que corresponde, por ejemplo, a *ir de un sitio a otro*. En este esquema, el Origen es el punto de referencia inicial en el espacio y no se le supone ningún cambio de estado. Lo que se presenta como afectado por el proceso es lo que Lyons etiqueta como "ENTIDAD" .

Relacionado con el anterior, podemos obtener el siguiente esquema biargumental, si en la predicación no se considera pertinente la expresión del Destino.

MOVER (ENTIDAD, ORIGEN)

que corresponde, en español, a verbos como *venir, arrancar, caer, escapar, marchar, salir, surgir, descender, partir, huir, manar*, etc. en cláusulas como las siguientes

- (1) Vino de Madrid
- (2) El tren arrancó de la estación anterior hace cinco minutos
- (3) Cayó del árbol
- (4) Mana agua del surtidor (M.M.)
- (5) Partió de Valencia
- (6) Descendió del desván

Muchas de estas cláusulas admiten también la expresión del Destino o Término del movimiento. En la construcción ejemplificada, sólo con la Entidad desplazada y el Origen, se destaca el punto inicial, tanto espacial como temporal, del movimiento. Por ello, estas cláusulas tienden a interpretarse como de Aktion-

sart puntual²: se realizan en el momento en que ocurren en el punto de referencia inicial.

Algunos de los verbos citados admiten también el esquema transitivo (SUJ-PRED-CDIR); pero en este caso el CDIR no se corresponde nunca con el Origen de un movimiento, el cual puede expresarse también. Con estos verbos, el CDIR y la frase preposicional con **de** no tienen en ningún caso la misma función semántica. Existe considerable divergencia designativa entre las cláusulas con un esquema u otro. El CDIR designa la entidad afectada en

- (7) No lo caigas (Dialectal)
- (8) Descendió los baúles del desván
- (9) Arrancó la planta
- (10) Partió la tarta

Las cláusulas de (7) y (8) tienen sentido causativo con respecto a las de (3) y (6). La entidad afectada por el desplazamiento es ahora el CDIR y se ha introducido un actante como Iniciador del proceso en la función de SUJETO. En (7), no se expresa el Origen por consabido o porque no interesa especificar cuál sea.

Con algún verbo, el cambio de lugar del objeto puede suponer también su modificación. *Arrancar una planta* es quitarla de donde estaba pero también, posiblemente, matarla, con lo que el cambio de estado supone ahora modificación del objeto. Con el verbo *partir* sólo queda el sentido de modificación y en el esquema transitivo (10) ya no designa un desplazamiento del objeto. Por ello, se han tratado las diferencias de significado entre esquema transitivo y construcción preposicional como diferencia léxica en el verbo ("marchar" vs "dividir"). Aunque este procedimiento fuera correcto, se conserva una correlación válida también para los verbos anteriores: sólo el CDIR resulta afectado por el proceso, mientras que el CPREP indica siempre un punto de referencia inicial.

El verbo *huir* conoce también la construcción transitiva, aunque ésta es de raro empleo en español actual. Según Trujillo (1988, 212), "en *el que huye el mundanal rüido* desaparece la idea de origen que introducía antes la preposición *de*, y

2 No ocurre así, por ejemplo, con *venir*. La orientación deíctica hacia el hablante de este verbo (por oposición a *ir*) compensa la sola mención del Origen y convierte en relevante el término final.

queda solamente el sentido de 'alejar el ruido', en lugar de 'alejarse de él', que encontramos en *huir del ruido* o 'de la enfermedad' en *huir de la enfermedad*".

Con *tirar* y *estirar*, la frase preposicional con **de** también significa Origen / Punto inicial, pero no existe necesariamente entidad desplazada. Sólo secundariamente parece estar implicado un movimiento del objeto referido por el término de la preposición, como consecuencia del esfuerzo que tiene a ese objeto como punto de referencia inicial. Es decir, en (11a) y (12a) sólo se indica un movimiento del sujeto que tiene a la cuerda y al cordón como punto de partida; que ese movimiento implique a la vez movimiento del objeto denotado por el CPREP es información deducida. En el esquema transitivo, el CDIR es siempre afectado por el proceso. Con *tirar* se designa un desplazamiento; con *estirar* un cambio en la forma que presenta el objeto.

- (11) a. Tirar de la cuerda
b. Tirar el jarrón
- (12) a. Estiré del cordón del aparato y comprobé que alguien lo había cercenado limpiamente (LAB, 144)
b. Estiré el cordón del aparato

El significado de Origen / Punto de referencia inicial se mantiene en predicaciones estativas como las siguientes, con verbos como *colgar*, *datar* (con el cual, el Origen se presenta en su variante temporal), *rebasar*, *sobresalir*, *sobrepasar*, *distar*

- (13) a. La ropa cuelga del balcón
b. Aquello data de 1527
c. El agua rebasa tres centímetros de la señal de la última crecida (M.M.)

En el esquema transitivo *colgar* y *datar* tienen también sentido causativo y designan situaciones **dinámicas**, con Objeto afectado.

- (14) a. Colgó la ropa del balcón
b. Se olvidó de datar la carta (Cuervo, *Dicc.*, s.v. "datar")

Rebasar y *sobrepasar*, en cambio, pueden designar en el esquema transitivo situaciones tanto dinámicas como estáticas. En este último caso no son tan evidentes las diferencias de significado entre CDIR y CPREP.

- (15) a. Sito rebasó a Garriga en la última curva.
b. El agua del pantano rebasa el sobrado (M.M.)

En suma, en el esquema SUJ-PRED-CPREP(*de*) el CPREP tiene en los ejemplos que hemos visto la función semántica de Locativo-Origen / Punto de partida. Se trata de un complemento adverbial en el sentido de Rojo (1985 y 1990) ya que el término de la frase preposicional puede ser conmutado por adverbio³. El referente del término de la frase preposicional se presenta como no afectado por el proceso. No es su estado o cambio de estado lo pertinente comunicativamente. Esto queda en un segundo plano, aun en el caso de que la situación designada parezca implicar un cambio de estado (cfr. ejemplos con *tirar*). Las predicaciones que adoptan este esquema sintáctico pueden ser tanto dinámicas como estáticas y las predicaciones dinámicas tienden a interpretarse como puntuales por la asociación entre Origen y punto temporal inicial del proceso. En las predicaciones dinámicas, el sujeto sufre un cambio de estado al ser desplazado. En las predicaciones estáticas no hay cambio de estado; pero es el estado en que se encuentra el referente del sujeto lo pertinente comunicativamente. Es decir, todas las cláusulas de este esquema son predicaciones sobre el (cambio de) estado del sujeto.

Por el contrario, en el esquema SUJ-PRED-CDIR encontramos casi siempre predicaciones dinámicas, en las que el referente del CDIR se presenta como afectado por el proceso, es ésta la entidad que sufre un cambio de estado. El cambio puede consistir en desplazamiento o en modificación interna. Por tanto, su función semántica está próxima a la del sujeto del esquema SUJ-PRED-CPREP y en ningún caso a la del CPREP de este mismo esquema que puede ser compatible con el CDIR. El sujeto adopta la función semántica de Agente / Iniciador del proceso, coherente con el sentido causativo del esquema. En el esquema intransitivo, que neutraliza el contraste de actividad entre los participantes, el papel de Agente es compatible con el sujeto tanto como el de Paciente. El esquema transitivo obliga a escindir los papeles Agente y Paciente entre SUJ y CDIR.

El esquema transitivo admite también la designación de situaciones estáticas, indicando cierto tipo de relación asimétrica entre SUJ y CDIR. Es en este tipo de ejemplos en los que existe menor divergencia semántica entre el esquema transitivo y el preposicional (compárense 13c y 15b)

3 La conmutación no afecta a la preposición, que se mantiene (*Vino de Madrid / de allí*), lo que indujo a Rojo a considerarlos inicialmente como suplementos (1985, 186). Rojo (1990, § 5) rectifica esta idea inicial.

En general, dadas las características anteriores, encontramos considerable divergencia designativa entre un esquema y otro, pues ambos están muy próximos a los prototipos respectivos (que hemos situado en las relaciones locales para los CPREPs y en las acciones que implican cambio en el objeto para las cláusulas transitivas). Con algunos verbos (por ejemplo, *partir*), la divergencia designativa se ha tratado como diferencia léxica.

Ahora bien, no suelen ser, ni mucho menos, estos verbos los que se utilizan como ejemplo de las similitudes semánticas entre CDIR y SUPL. A continuación examinaremos verbos en los que las diferencias de significado entre los dos esquemas son menos evidentes. Encontraremos en muchos de ellos la continuación de tendencias apuntadas a propósito de los verbos de movimiento que hemos presentado como manifestación del prototipo.

Con los mismos verbos que hemos examinado hasta ahora, si el término de la preposición no es un lugar o una referencia temporal, tenemos otras variantes de significado

- (16) Eso dista de la verdad
- (17) El hombre desciende del mono
- (18) El peligro venía del enemigo
- (19) Huye de los peligros
- (20) La idea surgió de una noche de juerga
- (21) La luminosidad no brotaba del lago sino de su hermosura
- (22) Dependía de su voluntad

En los ejemplos anteriores tenemos relaciones abstractas que se tratan lingüísticamente igual que las relaciones locales. No ha cambiado la estructura sintáctico-semántica, sino alguno de los términos que intervienen en la relación. La contigüidad de significado se manifiesta en este caso en el mantenimiento del mismo verbo como predicado; pero el paso del complemento preposicional a un sentido abstracto puede acompañarse de la presencia de verbos que no se utilizan para designar relaciones espaciales concretas. Así ocurre con el verbo *dependen*, cultismo sobre *dependere* ("estar colgado"), cuyas variantes concretas eran las básicas en latín. La ausencia de sentidos estrictamente espaciales no impide necesariamente que podamos hablar de 'locatividad', si hemos de entender por relación locativa, tal como la define Rojas Nieto (1988, 41), aquella que "ordena un par de elementos en

un espacio de localización (físico, temporal y nocional)". En esa ordenación, la preposición **de** "marca un punto de referencia que se considera como anterior, previo, preconceptualizado" (*Íbid.*, 72).

Aunque con ello nos alejemos de la estructura de la cláusula para pasar a la de las perífrasis verbales, debemos destacar que la presencia de la preposición **de** en las perífrasis aspectuales terminativas, con verbos como *acabar, cesar, concluir, dejar, desistir, terminar* (+*de*+ infinitivo) está también motivada por el sentido de punto de referencia previo que encontramos en los usos locativos de la preposición. La metaforización que lleva de los usos espaciales a los aspectuales ha sido explicada claramente por Lamiroy (1991, 87):

"Así como podemos representar una situación como un lugar en el que nos encontramos (compárese, p. e., *Jorge está en la oficina* vs. *Jorge está trabajando* = en el proceso de trabajar), representamos hechos futuros como lugares a donde nos dirigimos y hechos pasados como sitios de donde venimos"

En los capítulos siguientes examinaremos también, cada vez con mayor extensión pero sin pretensiones de exhaustividad, el uso de las preposiciones en las perífrasis aspectuales.

4.3. Verbos que no indican desplazamiento.

Con verbos que no designan relaciones espaciales los complementos preposicionales con **de** tomarán preferentemente variantes como las de "origen nocional" (causa), "separación nocional", "procedencia del objeto" y similares. Examinaremos también en un subapartado algunos verbos de modificación (*cambiar* y similares) en los que el CPREP indica el ámbito de modificación y no debe confundirse su significado con el del CDIR aunque la designación pueda ser en ocasiones muy similar. Tras examinar algunas particularidades de los verbos *cuidar* y *usar*, dedicaremos un último subapartado a construcciones en las que el CPREP(*de*) tiene sentido partitivo.

Pueden interpretarse como "origen nocional" / "causa" del proceso las frases preposicionales de los ejemplos siguientes:

(23) Vivimos de lo que da la huerta

- (24) Toribio murió de una sobredosis autoadministrada (LAB, 106)
- (25) Manolo ardía de indignación
- (26) La calle hervía de gente
- (27) a. El embalse rebosa de agua
b. Rebosa de energías (M.M.)
- (28) De aquella reunión resultó la siguiente
- (29) Tiritaba de frío

Cuervo (*Dicc.*, s.v. "de") utiliza ejemplos similares a éstos al atribuir la acepción "causa inmediata" a la preposición **de** (§ 5.d). Tanto si se trata de situaciones dinámicas como si se trata de situaciones estáticas, son predicaciones sobre el estado o cambio de estado del sujeto. El CPREP es información adicional sobre lo que motiva, hace posible o justifica la atribución de ciertas características o de cierto cambio de estado al sujeto. La consideración de "información adicional" es independiente de que la frase preposicional pueda ser obligatoria con algún verbo como *resultar* o *arder* (en la acepción ejemplificada en (25)).

Igual que en los verbos que designan relaciones espacio-temporales, el esquema transitivo, cuando es posible, tiene un sentido totalmente diferente:

- (30) O andaba yo muy errado o los que *lo habían muerto* no tardarían en darse cuenta de su equivocación (LAB, 42)
- (31) Ana hierve la leche
- (32) Este niño rebosa salud

(1) y (31) tienen sentido causativo. Designan un cambio de estado en el referente del CDIR. *Morir*, en el esquema transitivo, que es de uso marginal, no tiene por qué ser a priori incompatible con un CPREP(*de*) con sentido causal (cfr. *matarlo de un disgusto*). Los posibles CDIRs de *vivir* son de tipo interno o están más relacionados con los CPREP con **en**. El que más problemas podría plantear es *rebosar*. (27) y (32) pueden designar estados de cosas del mismo tipo; apenas hay diferencias designativas que no se deban a la elección de los elementos léxicos relacionados (nótese que el esquema transitivo designa una situación estática, circunstancia que, como ya hemos señalado, favorece la proximidad con el esquema preposicional). Existe una relación continente-contenido entre sujeto y CDIR/CPREP, que también apreciamos en otros ejemplos con CPREP. No obstante, las diferencias de significado siguen existiendo. En (27), lo mismo que en (25) y (26), el

"contenido" se presenta como "causa" del estado en que se encuentra el sujeto; mientras que en (32) se presenta como producto: el CDIR es aquí un tipo de "objeto efectuado".

4.3.1. Verbos de modificación.

Un esquema sintáctico-semántico similar al de (25)-(27), pero aplicado generalmente a situaciones dinámicas, lo encontramos con verbos como *cambiar*, *variar*, *mudar*, *mejorar*, *subir*, *bajar*, *aumentar*, *disminuir*, etc..

- (33) a. He cambiado de costumbres (Deguchi, 1979, 50)
b. Cada nuevo profesor cambia de libro de texto (M.M.)
- (34) a. Los coches subieron de precio
b. Hemos bajado de categoría
c. Antonio mejoró de posición

Con estos verbos entramos en los que se han utilizado para argumentar en favor de las semejanzas de contenido entre CDIR y CPREP, aunque H. Martínez no los incluye entre los que se construyen con suplemento. Deguchi (1979, 50) incluye (3a) y (35a) en una serie de pares de cláusulas que admiten la variación CDIR / CPREP(*de*), en los cuales "differences in meaning between the normal transitive sentences and sentences derived via a DO [= 'Direct Object'] --> OO [= 'Oblique Object'] rule are not palpable or in fact null in the majority of the oppositions". Por su parte, M^a Moliner presenta en su Diccionario (3b) y (35b) como sinónimos (Acepción 5 de *cambiar*)⁴.

- (35) a. He cambiado mis costumbres (Deguchi)
b. Cada nuevo profesor cambia el libro de texto (M.M)

Sin embargo las diferencias entre las dos construcciones van más allá de la presencia / ausencia de preposición e incluso de la ausencia de determinación en el término de la frase preposicional frente a la determinación obligatoria del CDIR. (36) y, sobre todo, (37) ya no muestran esa equivalencia con el esquema transitivo. Y viceversa, en el esquema transitivo de (38) no puede sustituirse libremente el CDIR por un CPREP(*de*)

4 Cano (1981, 377-378) niega que tengan el mismo significado, relaciona las cláusulas con CPREP con las intransitivas monoactanciales (*He cambiado*) y llama la atención sobre la compatibilidad de CDIR y CPREP. En lo que sigue, compartimos lo fundamental de la exposición de Cano sobre *cambiar*.

- (36) a. No me esforcé en hacerle cambiar de ruta (LAB, 137)
b. No me esforcé en hacerle cambiar la ruta
- (37) a. Hasta los más encallecidos puteros cambian de acera para evitar sus envites (LAB, 47)
b. (??) Hasta los más encallecidos puteros cambian la acera para evitar sus envites
- (38) a. Los tres individuos cambiaron entre sí miradas de inteligencia (LAB, 37)
b. (?) Los tres individuos cambiaron (?? entre sí) de miradas de inteligencia

La razón estriba en que en el esquema SUJ-PRED-CPREP(*de*) es el sujeto la entidad que cambia de estado. El CPREP presenta el ámbito interno para el cual es válido ese cambio de estado. En el esquema transitivo, de sentido claramente causativo, es el CDIR el que cambia de estado ((37b) puede aceptarse si lo que se quiere decir es que cambian la acera de sitio o que la sustituyen por otra), mientras que el SUJ es sólo el iniciador el proceso, aunque la situación designada permita deducir algún grado de afección. Téngase en cuenta además que CDIR y CPREP pueden ser compatibles en la misma cláusula

- (39) Los invitados tropezaban con él, lo confundían con otro, *lo cambiaban de lugar* para que no estorbara (CRO, 48)

Las equivalencias designativas del CPREP con el CDIR aparecen sólo cuando existe alguna relación inalienable entre entidad modificada y ámbito de modificación, del tipo parte-todo, entidad-característica, etc. Como es evidente, en una relación inalienable, la afección de un término puede implicar la afección del otro. Compárense

- (40) a. Manolo cambió de vida
b. Manolo cambió su vida
c. Aquel suceso cambió su vida
d. Aquel suceso cambió a Manolo
e. El mal sabor de ese recuerdo le cambió la vida (CRO, 68)

En (40a), hay modificación de Manolo y el CPREP indica el ámbito de modificación. En (40b) Manolo es Iniciador de un proceso que modifica su vida. Secundariamente, Manolo resulta afectado por ese proceso si *su* lo tiene como antecedente. En (40c y d) *aquel suceso* es Iniciador del proceso y el CDIR la entidad modificada. Lo mismo en (40e); pero en este caso se hace explícito mediante *le* ("dativo posesivo") que también resulta afectada por el proceso la persona a la que "pertenece" la entidad modificada.

4.3.2. *Cuidar, usar.*

Existen otros verbos para los que también se han presentado como equivalentes el esquema transitivo y el intransitivo:

- (41) a. Un guarda cuida de la casa (M.M.)
 b. Un guarda cuida la casa (M.M.)
- (42) a. Esta chica cuidará de los niños
 b. Esta chica cuidará a los niños (M.M.)

Sin embargo, el sentido que adopta con *cuidar* el esquema intransitivo preposicional tiene, en mi opinión, la misma motivación que en

- (43) Yo respondo de la casa / de los niños

si bien *responder* se sitúa entre los predicados de comunicación verbal cuando es utilizado en el esquema (bi)transitivo (*respondió que no se preocuparan*), y en este caso el referente del complemento es siempre una entidad de tercer orden. Con cualquiera de los dos verbos **de** adopta la variante Origen / Causa de la realización de cierta actividad o del mantenimiento en cierto estado.

Los pares de (41) y (42) pueden sin duda tener la misma designación; pero ya hemos visto que eso no implica identidad de significado. Sobre este verbo, Morera (1988, 274) observa que

"con el mismo significado léxico puede construirse como transitivo - v.gr. 'cuidar el niño'- pero, al cambiar las relaciones sintácticas, cambia también el significado del complemento: 'Cuidar del niño' contiene una relación semántica más matizada -algo así como si dijéramos 'ocuparse en el cuidado del niño'- que 'cuidar el niño', que denota simplemente el ente en el que se realiza directamente la significación verbal"

Por mi parte, creo observar entre un esquema y otro una diferencia que tiene que ver con las nociones de 'perspectiva gramatical' y de 'afección'. Nótese de todos modos que *cuidar* es biactancial y no permite, sin variación de voz (*cuidarse / ser cuidado*) la omisión de ningún actante (**esta chica cuidará*). No obstante, la variación de esquema permite enfatizar en mayor o menor medida los distintos elementos de la situación designada. En mi opinión, en (41a) y (42a), lo que se presenta como importante es la actividad realizada por el sujeto. El término del CPREP, aunque necesario para que sea posible la existencia de esa actividad (puesto que *cuidar* es necesariamente biactancial) es secundario en la perspectiva desde la que se presenta ese estado de cosas. Por el contrario, en (41b) y (42b) son

comunicativamente importantes tanto la actividad realizada por el sujeto como su aplicación al Objeto. Ahora, *la casa* o *los niños* es un participante central en la predicación. Esta diferencia de perspectiva creo que se correlaciona con una posible diferencia de afección. La chica puede cuidar *de* los niños o el guarda *de* la casa simplemente vigilándolos a distancia (para que no roben en la casa o para que los niños no se tiren por la ventana); pero *cuidar la casa* o *a los niños* parece sugerir cierto contacto o manipulación del objeto (por ejemplo, barrer y ordenar la casa o cambiarles los pañales a los niños). Es decir, mientras que el CPREP denota una entidad marginal (aunque necesaria) que hace posible la realización de una actividad (Morera atribuye a *de* con este verbo la variante "origen de la acción"), el CDIR presenta a esa entidad como afectada por la acción, como Paciente. Se trata de diferencias de significado, no de tipos de estados de cosas. La misma situación real a veces puede ser adecuadamente descrita con una presentación u otra, porque lo que está diferenciado en la lengua no tiene por qué estar siempre claramente diferenciado en la realidad extralingüística.

La casi obligatoriedad de la preposición con cláusulas (**Ellos cuidaban que todo marchara bien*) (H. Martínez, 1986, 80), se debe quizá a que las entidades de 3^{er} orden no pueden presentarse como afectadas por un proceso, aunque sí como efectuadas; pero este último sentido no es compatible con el verbo *cuidar*.

El esquema transitivo con CDIR indeterminado (*María cuida niños por horas*) tiene sentido habitual; en el ejemplo propuesto atribuye una actividad característica al sujeto ("María se dedica a cuidar niños"). El esquema intransitivo preposicional no admite la indeterminación del término de la preposición (*??María cuida de niños por horas*) y, con ello, parece que tampoco variantes habituales, por lo que la oposición de perspectiva que hemos atribuido a los dos esquemas en que aparece *cuidar* es aplicable sólo a predicaciones no habituales / no características

Otro verbo al que se ha atribuido identidad de significado entre la construcción transitiva y la construcción preposicional es *usar*. Cano (1981, 379) y Martínez García (1986, 79-80) consideran totalmente equivalentes *usar algo* y *usar de algo*. Morera (1988, 269) niega la identidad de significado, pero no la de designación en (44a y b). Igualmente, en (45), parece que puede suprimirse la preposición sin alterar en nada la designación de la cláusula

- (44) a. Usa del cuchillo para cortar madera
b. Usa el cuchillo para cortar madera

- (45) Tuve que usar de toda mi diplomacia para convencerlo (M.M.)

Sin embargo, no se puede decir que presencia y ausencia de preposición estén con este verbo en variación libre. En (46) no puede incluirse la preposición

- (46) a. En aquel país no usan sal (M.M.)
b. Ahora casi no se usa la capa (M.M.)

Las diferencias de significado construccional que provocan la imposibilidad de la preposición en (46) las sugiere M^a Moliner en sus definiciones: Construido con "de" (acepción 4) equivale a "Hacer uso de", y lo define como "utilizar cierta cosa o sacar provecho de ella *en cierto caso*" [Cursiva mía]; mientras que en la construcción transitiva (acepción 1) equivale a "utilizar" o "gastar" y lo define como "hacer servir una cosa para algo" y como "*tener costumbre* de emplear cierta cosa" [cursiva mía]. En mi opinión, las diferencias tienen la misma motivación que en el caso de *cuidar*. El CPREP de *usar* presenta al objeto, gracias al significado de la preposición, como **medio** válido en cierta ocasión para alcanzar determinado fin. El esquema transitivo es neutro en cuanto permite una interpretación "actual" o una interpretación de actividad habitual / estado característico, pero en cualquier caso lo central, lo situado en perspectiva, es la relación que se establece entre Sujeto y Objeto y no la utilización de éste último como "medio" o "instrumento". En predicaciones no habituales / características, el esquema transitivo y el preposicional confluyen en cuanto a la designación, pero no en el significado⁵.

4.3.3. *De* con sentido partitivo.

Entre los verbos biactanciales que designan un "proceso material" (en el sentido de Halliday), también se construyen con **de** *comer, beber, fumar, comprar, dar, coger, etc.* En *compra directamente del productor de* conserva claramente su sentido de Origen y la construcción puede explicarse como omisión de un CDIR genérico o recuperable del contexto a partir de una estructura triactancial. La supresión de la preposición alteraría radicalmente el sentido. Por el contrario, en los ejemplos que siguen la clase de elementos que encontramos como término de la preposición es, en general, la misma que podría aparecer como CDIR. La preposi-

5 Morera (1988, 269) ofrece una explicación similar: "el complemento preposicional no es igual al objeto directo, pues mientras éste es semánticamente "neutro", aquél implica un contenido semántico particular". Sin embargo "neutro" debe entenderse sólo en el sentido de que el CDIR no entra en el juego de oposiciones del sistema preposicional.

ción puede suprimirse sin que se altere radicalmente la relación entre verbo y complemento

- (47) Compró *de* todo lo que había en la tienda
- (48) Bebimos *del* vino que llevábamos
- (49) Quien por el romero pasa y no coge *de* él ni tiene amores ni piensa tener.

Son restos del sentido partitivo de la preposición **de** que, desde la productividad de que disponía en español medieval, ha reducido su operatividad a algunas construcciones como las anteriores⁶. Sin embargo, su explicación no puede ser sólo diacrónica. En el marco en que estamos desarrollando nuestra exposición debemos hacer notar que existe una conexión evidente entre el sentido partitivo y el sentido de "Origen". Éste aparece más claramente si sustituimos el Término de la preposición por algo que no pueda ocupar la posición sintáctica de CDIR (50), pero también hay casos intermedios (51):

- (50) Bebimos del grifo
- (51) Bebimos del botijo

Quizá debamos considerar todas estas utilizaciones de la preposición **de** como variantes: Origen en cuanto lugar de donde procede el objeto (50), Origen en cuanto continente (51) y Origen en cuanto conjunto total del que se toma el objeto. Sólo los dos últimos pueden corresponderse con CDIRs

- (52) Nos bebimos el vino que llevábamos
- (53) Nos bebimos el botijo

con la implicación obvia en este caso de que se ha consumido la cantidad total del objeto en cuestión (en el caso de (53) la cantidad total contenida en el recipiente).

Con *beber*, *fumar* y *comer* (pero no con *comprar* y *coger*), el objeto total se correlaciona con la utilización de la construcción pronominal (cfr. 52 y 53). La construcción transitiva con el verbo en forma activa suele acompañarse de CDIR no determinado

- (54) Bebimos vino

6 Cfr. Lapesa (1964, 63-64) y Cano (1981, 380). Cuervo (*Dicc.*, "De") recoge algunos ejemplos del español clásico que difícilmente admitirían la preposición en español actual: *La mejor voz del mundo pierde de sus quilates cuando no se acompaña con el instrumento.*

El sentido partitivo de (47)-(49) se acompaña de la presencia obligatoria de determinación en el término de la frase preposicional (cfr. (55)-(58)) e incluso de la presencia frecuente del cuantificador *todo*

(55) *Bebimos de vino

(56) *Fuma de tabaco

(57) *Come de patatas

(58) *Cogió de romero

La combinación del sentido partitivo que introduce la preposición con el de totalidad que introduce la determinación permite distinguir semánticamente este esquema del transitivo. En (47)-(49) se hace referencia a la totalidad (frente a (54)) indicando al mismo tiempo que sólo parte está implicada en el proceso (frente a (52))⁷. Cuervo apunta que el sentido partitivo de la preposición debe justificarse en construcciones con cuantificadores como *muchos de ellos* y que en ejemplos como los de (47)-(49) lo que ocurre es que "se calla á menudo el nombre de que depende la preposición, por denotar en general el concepto de persona ó de cosa" (Cuervo, *Dicc.*, "De", 13.a.).

En cualquier caso, debe destacarse que la implicación total o parcial es muy importante en una consideración global de la transitividad y que en algunas lenguas puede dar lugar a un cambio en las marcas casuales del Objeto (por ejemplo en finés, acusativo vs. partitivo) y en otras a un cambio de esquema sintáctico. Además de las posibles repercusiones formales, la afección parcial se correlaciona con otros rasgos de baja transitividad, por ejemplo con la noción de aspecto. Las cláusulas con complemento partitivo son atéticas. Las que tienen CDIR total son, con estos verbos, téticas. Las que tienen CDIR indeterminado (54) o con lo que Alarcos llama "cuantificadores imprecisos" (*Bebimos mucho vino*) son atéticas, pudiendo admitir la interpretación de actividad habitual / característica, lo mismo que el esquema intransitivo monoactancial (*Juan bebe (vino)* - "Juan es un borracho").

7 Lapesa (1964, 64) indica que en español medieval las construcciones partitivas "expresaban parte indefinida de un todo definido"; pero que también "hay ejemplos españoles en que el todo no está definido de manera expresa ni implícita, sino empleado en sentido general: en "Conbrás *de las arvejas*, mas non salmón nin trucha" (JRuiz, 1164b) no se trata de unas arvejas determinadas: son alimento prescrito genéricamente, como el salmón y la trucha quedan genéricamente prohibidos". Es este último sentido de "parte indefinida de un todo indefinido" el que desarrolló el partitivo francés. Para él, sólo cabe en español actual la construcción transitiva con CDIR no determinado (*comió arvejas*).

También encontramos **de** con sentido partitivo con algunos verbos de posesión (*Tiene de todo*), sin que existan diferencias generales de funcionamiento con los usos comentados en los párrafos anteriores. Los tratamos aparte porque los verbos de posesión presentan algunas características específicas que no permiten explicar la presencia de la preposición **de** como simple extensión del partitivo.

Ya hemos visto en § 2.4.3. que las cláusulas que indican posesión designan una relación estática entre dos entidades (Halliday las incluye entre los "procesos relacionales"), lo mismo que la inclusión, la equivalencia, etc. En muchas lenguas las relaciones de posesión se expresan en la cláusula por medio de esquemas no transitivos (cfr. Latín: *Sunt mihi libri*, con DAT y NOM). En español, el esquema transitivo, como no marcado, se extiende a la indicación de las relaciones de posesión e inclusión (*tener, poseer, guardar, mantener, incluir*, etc.) y, con más razón, a las predicaciones dinámicas que designan cambios de posesión (*ganar, perder*) o donación (*dar, recibir*). Pero también existen verbos de este grupo que se apartan del esquema transitivo y se construyen con **de**, como *constar, disponer* o *participar*, los cuales dejan de designar relaciones de posesión si se utilizan en otros esquemas:

- | | | |
|------|---|------------------------------------|
| (59) | a. Una baraja consta de cuarenta cartas
b. Me consta que no va a venir | [Conocimiento] |
| (60) | a. Dispone de dinero suficiente
b. Dispuso la mesa como le indicaron
c. Dispuso que se fueran todos | [Proceso "material"]
[Voluntad] |
| (61) | a. Participó de las ganancias
b. Te participo que no me gustan tus bravatas (M.M.) | [Proceso verbal] |

También se construyen con **de** los verbos *adolecer, carecer* y *prescindir*, con el significado de posesión negativa ("no tener", "dejar de tener"). Finalmente, hay algunos verbos como *necesitar*⁸ y *precisar* que permiten la variación entre el esquema transitivo y el preposicional con **de**. He indicado más arriba que, con *tener*, **de** tiene sentido partitivo. Por el contrario, H. Martínez considera equivalentes en cuanto al significado las dos construcciones de *necesitar*, con la observación de que no admite una cláusula como CDIR y sí como Suplemento:

8 Cano (1981, 205) incluye este verbo, junto con *merecer*, entre los que designan "actitud" (lo mismo que *querer* y *odiar*), si bien con la salvedad de que "más que por sus caracteres semánticos, los incluimos en este grupo por sus posibilidades sintácticas: no indican ni sentimiento, ni deseo, ni idea de "sufrir". Pero han de considerarse 'estativos'"

- (62) a. Necesito tu ayuda
b. Necesito de tu ayuda
- (63) a. Necesito que me ayudes
b. *Necesito de que me ayudes

En mi opinión, sigue existiendo aquí la diferencia entre implicación total e implicación parcial del objeto. Esta diferencia, por su inaplicabilidad a entidades de tercer orden, convierte en anómala (63b).

4.4. Verbos que indican proceso mental.

Como ya hemos visto en § 2.4.2., en las predicaciones que designan "procesos mentales" las dos funciones semánticas básicas son la de Experimentador y la de Fenómeno experimentado (Halliday: "Senser" y "Phenomenon"). Los procesos de este tipo pueden organizarse en un esquema transitivo siguiendo dos pautas contrapuestas que suponen diferencias de significado (Danes, 1968): con el Experimentador de SUJ y el Fenómeno de CDIR, como en (64), y con el Fenómeno de SUJ y el Experimentador de CDIR (vacilando frecuentemente hacia el CIND), como en (65)

- (64) Deseaba que viniese
- (65) Su llegada me emocionó

Halliday subclasifica los procesos mentales en "percepción", "conocimiento" y "voluntad, emoción o sentimiento" ("Feeling"). Encontramos verbos que alternan CDIR y CPREP con **de** en los dos últimos grupos

4.4.1. Afección psico-física.

En el grupo de verbos que designan procesos mentales de "afección" ("emoción y sentimiento") tenemos algunos como *odiar*, *execrar*, *aborrecer*, *detestar* que se construyen en el esquema transitivo con el Experimentador como sujeto. Próximos a ellos están *abominar* y *maldecir*, que además del esquema transitivo admiten la construcción preposicional con **de**. Estos últimos, a su vez se relacionan con verbos como *renegar*, *abjurar* y *apostatar*, próximos a la exteriorización verbal de los sentimientos. Por ello, trataremos la variación con *maldecir* junto con los

verbos de proceso verbal (*maldecir de alguien* -> *hablar mal de él*), lo cual está además de acuerdo con la composición de su significante.

Entre los de "emoción y sentimiento", alternan las dos construcciones verbos como *disfrutar* y *gozar* (similar a ellos es, en parte, *gustar*) y sus contrarios *padecer*, *sufrir*. Al menos en algunas acepciones, guardan afinidad con las relaciones de posesión (*disfrutar de algo* -> *tenerlo*).

Los verbos *disfrutar* y *gozar* aparecen contruidos con **de** en ejemplos como los siguientes

- (66) a. Ahora podrían *disfrutar del hospital* (SON, 295)
 b. Duerme, bendito mío; *disfruta de tu paz* (SON, 218)
 c. Y el cabrón sin acabar de reventar, *disfrutando allá del buen sol*, mientras nosotros aquí ... (SON, 204)
 d. Allí se juntó con un grupo de aduladores, dándole conversación a la puerta del Casino, mientras llegaba el momento de *disfrutar del gran espectáculo* (SON, 47)
- (67) a. ... mientras los hombres *gozábamos del elemento épico* (LAB, 179)
 b. Flora Miguel *gozaba de una cierta condición floral*, pero carecía de gracia y de juicio (CRO, 110)

Junto a estos ejemplos, tenemos otros con los mismos verbos en el esquema SUJ-PRED-CDIR, sin que se pueda suponer una variación de significado léxico

- (68) a. Se puede quedar con el álbum y *disfrutarlo a nuestra salud* (LAB, 113)
 b. Había mucho más *que disfrutar*, y tú sin sospecharlo siquiera (SON, 244)
- (69) a. En el silencio, el alentar de Brunettino ya dormido; en la penumbra, el nácar de su carita. Y, *gozando ese mundo*, el viejo sentado sobre la moqueta (SON, 137)
 b. El alboroto de la gente entrando y saliendo (...), *gozando en la calle el frío latigazo del aire* sobre las mejillas acaloradas (SON, 161)
 c. - Sabemos poco del vivir de las mujeres (...)
 - Es porque no las conociste, tonto. *Las gozaste*, nada más. Por encima.
 - ¡Y tan por encima! - suelta la carcajada - ¿por dónde mejor? (SON, 244)

Tomando como punto de partida los ejemplos anteriores (pero introduciendo variaciones en ellos cuando nos parezca necesario), pueden hacerse las observaciones siguientes sobre las implicaciones que tiene el uso de cada construcción con estos dos verbos

a) **DETERMINACION:**

La construcción transitiva no parece admitir nombres sin determinar en la posición de CDIR:

(70) * Disfruta paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer

(71) * Goza paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer

En la construcción preposicional sí es posible la ausencia de determinante en el término de la preposición:

(72) Goza de paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer / condición floral

(73) Disfruta de paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer / condición floral

(No incluyo *gustar* porque sólo lo registro en esta construcción con infinitivo y me parece poco aceptable con nombres, sea cual sea su determinación)

En las construcciones de (72) y (73) el sentido de estos verbos es el de "posesión" (+valoración positiva de la posesión) y podrían parafrasearse como "Tiene paga / vino / álbum, etc". Se trata de situaciones estáticas que difícilmente admiten alguna forma verbal que implique dinamicidad, como la perífrasis *estar* + *gerundio* (?*está gozando de vida*). Si el término de la preposición aparece con algún determinador, sigue siendo posible la lectura estática (67b); pero parece más factible una lectura dinámica (66 y 67a). Compárese también:

- (74) a. La Rioja disfruta de un vino excelente
b. Manolo disfruta de un vino más que de un jamón

En caso de lectura no estática, **de** puede alternar con la preposición **con** (*disfrutar con el espectáculo*). El CPREP adquiere así un sentido próximo al instrumental: con **de** gracias a sus acepciones de "Origen" / "Causa" / "Motivo"; **con**, como veremos en el capítulo 6., permite este sentido gracias a su significado general de "copresencia".

b) **ASPECTO:**

Como acabo de señalar, la construcción preposicional puede designar situaciones estáticas o dinámicas, dependiendo en parte de la determinación. La construcción transitiva designa sólo situaciones dinámicas (el test de la perífrasis "*estar*" + *gerundio* puede aplicarse fácilmente) y no permite CDIR sin determinar. La confluencia de designación entre las dos construcciones se produce entonces al aplicarse a situaciones dinámicas

No ofrecen criterios para la diferenciación entre los esquemas las distinciones aspectuales [\pm télico] y [\pm puntual]. Cuando designan situaciones dinámicas, se trata siempre de situaciones durativas [-puntual] y sin límite inherente [-télico],

por tanto *Actividades*⁹. Esto puede comprobarse en que admiten temporales durativos:

- (75) a. Estuvo disfrutando la vida durante 3 meses (después se puso a hacer una tesis)
- b. El viejo estuvo gozando ese mundo media hora y luego se fue a dormir
- c. Hasta ahora sólo estuviste gozando a las mujeres
- (76) a. El cabrón estuvo disfrutando del buen sol todo el verano
- b. Los hombres estuvimos gozando del elemento épico durante toda la noche

c) AGENTIVIDAD:

Designando situaciones dinámicas, tanto en una construcción como en otra, el proceso está sometido al control potencial del actante que aparece como sujeto. Nótese que sólo la lectura estática admite sujetos no animados (cfr. 74a) y que en la lectura dinámica es posible el imperativo (cfr. 66b)

No obstante, creo advertir entre la construcción transitiva y la construcción preposicional cierta diferencia de grado en alguno de los rasgos que caracterizan la agentividad. En particular, creo que la construcción transitiva implica un mayor grado de voluntariedad. Nuestra atribución de un menor grado de voluntariedad a la construcción preposicional puede deberse simplemente a una falsa impresión por la existencia del sentido que hemos identificado como estativo. Nótese de todos modos la dificultad para asignar, fuera de contexto, un sentido estático o dinámico a (66a) o (67a). Nótese también que en (66b), a pesar del imperativo, la situación designada por *disfrutar* se asocia a un estado de inconsciencia (el sueño). Difícilmente pueden corresponderse con un estado de inconsciencia las situaciones designadas en (68) o (69) (sobre todo, quizá, en (69c)).

d) AFECCION:

En este punto las cosas están menos claras. No debe descartarse la pertinencia de la distinción entre implicación total y parcial del objeto; pero creo que la función CDIR no implica necesariamente con estos verbos totalidad. Cfr.

⁹ En el cap. 2, § 5.2., hemos apuntado, a partir de la noción de "involvement" de Van Voorst (1988) algunas de las razones que pueden permitir a una cláusula transitiva designar situaciones atéllicas.

- (77) Disfrutó las vacaciones los primeros quince días, luego decidió ponerse a trabajar

La razón creo que está en que estos verbos implican atelicidad incluso con objeto definido; por lo que el proceso puede ser interrumpido en cualquier punto.

En correlación con la diferencia de agentividad, quizá haya también una diferencia en el grado de afección. El CDIR parece relativamente más afectado que el CPREP, potencialmente sometido a manipulación y modificación. Nótese el sentido particular que adopta *gozar* con CDIR animado (69c). Ciertamente, es posible también la construcción *gozar de las mujeres*, pero en este caso el estado de "las mujeres" es (relativamente) independiente del proceso.

Finalmente, con estos verbos se mantienen, en cuanto a la perspectiva desde la que se contempla el estado de cosas, algunas constantes que hemos encontrado en otros. En la construcción preposicional se sitúa en primer plano la relación SUJ-PRED, presentando el CPREP información adicional sobre lo que motiva el proceso o sobre el estado en que se encuentra el sujeto. En la construcción transitiva se sitúa en primer plano la relación que establece el predicado entre SUJ y CDIR, favoreciéndose la polarización de sus papeles semánticos hacia la voluntariedad del sujeto y la afección potencial del CDIR.

Gustar presenta algunas afinidades con los verbos anteriores, pero su construcción normal es SUJ-PRED-CIND.

- (78) a. Le gusta el chocolate con churros
b. Le gusta que le hagan la pelota

En los datos provisionales de "CLÁUSULA" encontramos las siguientes frecuencias para las construcciones que se registran con *gustar*:

SUJ-PRED-CIND:	178 ejemplos
SUJ-PRED:	4 ejemplos
SUJ-PRED-CPREP(<i>de</i>):	3 ejemplos
SUJ-PRED-CDIR:	2 ejemplos

Los 3 ejemplos de construcción preposicional y los 2 de construcción transitiva se registran todos en la misma obra y sólo con cláusula de infinitivo (en 80b quizá deba catalizarse un infinitivo: *Ríanse todo lo que gusten* <*reírse*>; pero también influye la presencia del relativo). Quizá se trate de un uso arcaizante. Por contra, no se registra ningún caso con frase nominal (al menos en etapas anteriores

del español era posible *gustar un vino* con el sentido de "catarlo"). Los ejemplos que se registran son los siguientes:

- (79) a. Cándida *no gustaba de hablar* de la época en que trató de triunfar como cantante (LAB, 49)
 b. No puede por menos de meditar en las coincidencias, laberintos y puzzles con que el destino *gusta de amenizar sus ocios* y complicar los nuestros (LAB, 159)
 c. Los empleados de banca, al concluir su jornada, *gustaban de resarcirse* de los sinsabores del trabajo con los esparcimientos que mi hermana trataba de suministrar a módico precio (LAB, 208)
- (80) a. Si *gustan hacer un donativo*, les mostraré dónde están los frescos (LAB, 216)
 b. Ríanse todo *lo que gusten* (LAB, 193)

Existen diferencias de significado entre las tres construcciones biactanciales en los ejemplos registrados. Las diferencias quizá siguen la misma pauta de las construcciones con *gozar* y *disfrutar*, aunque estos dos no admiten el esquema con CIND. La construcción con CIND tiene la estatividad y la involuntariedad como rasgos distintivos (Vázquez Rozas, 1989). En (79) y (80) resulta difícil afirmar la ausencia de cualquiera de esos dos rasgos. La dinamicidad la aporta siempre la cláusula de infinitivo que aparece como complemento, mientras que *gustar* no admite la perífrasis "*estar*" + *gerundio*. En cuanto a la voluntariedad y control, no me atrevería a ir más allá de considerar, si acaso, que se trata de construcciones no marcadas. Como tales, el proceso puede estar sometido a control *potencial* del sujeto.

Lo más destacable de los cinco ejemplos registrados con las construcciones transitiva y preposicional es que los tres con construcción preposicional pueden sustituirse, en ese contexto y sin alteración apreciable del sentido, por el esquema SUJ-PRED-CIND. En cambio, ninguno de los dos ejemplos de estructura transitiva admite tal sustitución, manteniendo el sentido

- (81) a. A Cándida *no le gustaba hablar* de la época en que trató de triunfar como cantante
 b. No puede por menos de meditar en las coincidencias, laberintos y puzzles con que *al destino le gusta amenizar* sus ocios y complicar los nuestros
 c. A los empleados de banca, al concluir su jornada, *les gustaba resarcirse* de los sinsabores del trabajo con los esparcimientos que mi hermana trataba de suministrar a módico precio
- (82) a. ?? Si *les gusta hacer un donativo*, les mostraré dónde están los frescos
 b. ?? Ríanse todo *lo que les guste*

La diferencia parece estribar en la duración. Tanto en (81) como en (79) tenemos un estado válido para un período de tiempo más o menos largo. En (80) se

propone (como hipótesis, puesto que una cláusula es condicional y la otra forma parte de una exhortación) un estado de ánimo válido sólo para el momento de la enunciación. Nótese también la rareza del determinador **un** en (82a). El estado designado por la cláusula en esa construcción parece incompatible con el sentido específico, ligado a una situación particular, que aporta **un**. Es perfectamente posible, en cambio

- (83) Les gusta hacer un donativo cada domingo

Los verbos *padecer* y *sufrir* pueden verse como antónimos de *gozar* y *disfrutar*. Sin embargo, sus construcciones no varían con la misma productividad que con éstos. Normalmente, aparecen en esquema transitivo, con el Experimentador como sujeto

- (84) a. Pídanos ... que *padecemos hambre, sed, frío, penurias, enfermedades y peligros* (LAB, 197)
 b. *Padeció la certidumbre* espantosa de que no volvería a dormir (CRO, 82)
 c. Los Estados Unidos *padecen los males y los vicios de la libertad*, no los de la tiranía (NUB, 46)
 d. Gran parte de las naciones de Asia y Africa que después de la segunda guerra mundial alcanzaron la independencia, *padecen tiranías nativas* con frecuencia más crueles y despóticas que las de las antiguas potencias coloniales (NUB, 157)
 e. *Lo he padecido* como jefe y sé cómo es (M.M.)
- (85) a. Aura Villeros *sufrió un espasmo de la vejiga* cuando conoció la noticia (CRO, 98)
 b. Clotilde Armenta *sufrió una desilusión más* con la ligereza del alcalde (CRO, 60)
 c. Los Estados Unidos *han sufrido* menos que casi todas las otras naciones *los horrores y los estragos de nuestra época* (NUB, 35)
 d. La mayoría de estas mujeres, mi admirada señora, no quieren al hijo. Les resulta... cómo diré... un estorbo oneroso. *Lo sufren* como un castigo oneroso y luego... (DIE, 121)

Con este esquema la situación designada es estática (y por tanto durativa). La dinamicidad que puede implicar una forma verbal perfectiva lleva a una interpretación ingresiva (cfr. 84b). No obstante, puede estar implicada una aceptación voluntaria del estado designado por parte del sujeto. Es decir, éste controla potencialmente la situación. Esto permite que una cláusula con *padecer* aparezca en (84a) como CDIR de *pedir*. Al menos con *sufrir*, no es imposible el imperativo. La posibilidad de control o voluntariedad depende en parte de la animación del sujeto y de cuál sea el CDIR (no parece que se puedan interpretar como controlables 85a y b).

Los dos verbos admiten la construcción preposicional con **de**; pero se trata de una posibilidad marginal y de baja frecuencia. En "CLAUSULA" registramos con *padecer* 19 ejemplos de esquema transitivo y sólo 2 con CPREP(*de*):

- (86) a. Al viejo le reconforta ser útil, salvar pobrecitos árboles que *padecen de frío* en Milán. (SON, 117)
 b. Conservan todavía hasta sus popes, porque también *padecen de curas*, pero los popes se casan y son muy bragados. (SON, 10)

Con *sufrir* se registran 36 cláusulas de esquema transitivo; pero ninguna con CPREP con **de**. Sí registran la construcción los diccionarios

- (87) Sufre mucho de dolor de estómago [del estómago] (M.M.)

En cualquier caso la construcción preposicional está muy restringida. Pocas de las frases que encontramos como CDIR pueden aparecer tras la preposición

- (88) a. ?? Padeció de la certidumbre espantosa de que no volvería a dormir
 b. ?? Las naciones de Asia padecen de tiranías nativas
 c. ?? He padecido de él
- (89) a. ?? Aura Villeros sufrió de un espasmo en la vejiga
 b. ?? Clotilde Armenta sufrió de una desilusión más
 c. ?? Los Estados Unidos han sufrido menos de los horrores y los estragos de nuestra época

Aunque forzados, los ejemplos anteriores admiten una interpretación con el término de la preposición como Causa o Motivo de los padecimientos / sufrimientos. En esta interpretación puede alternar con *por*, mucho más natural. En cualquier caso, lo que sigue a la preposición se presenta como no central, como independiente del proceso.

Esa interpretación causal es válida también para (86) y (87). Como puede verse en estos ejemplos y en las alternativas a (84) y (85) que resultan factibles, la construcción con **de** se limita en la práctica a afecciones físicas internas al sujeto como la sed o las enfermedades (*padecer de curas* se presenta en (86b) como si fuera una enfermedad de un país). La enfermedad o afección, como tal, se presenta entonces sin determinación (?? *padecen del frío / de los curas / del dolor*); el órgano que la provoca, determinado (**padece de estómago*)¹⁰.

10 Según Salvá (1830, 687) decimos "padecer la gota - cuando la enfermedad es actual" y "padecer de gota - cuando es habitual". De todos modos, la distinción actual /habitual parece correlacionarse aquí más con la determinación que con la presencia de preposición.

4.4.2. Conocimiento.

Entre los verbos de conocimiento, hay algunos, como *participar*, *diferir*, *disentir*, *discrepar*, *desconfiar*, que indican cierta actitud hacia lo que podría considerarse fenómeno experimentado y que se construyen con **de**.

(90) Participo de tu opinión

(91) Desconfía de las apariencias

La construcción con CPREP parece coherente con el sentido de "Origen" / "Causa" / "Motivo" que puede atribuirse a la preposición.

Similares a éstos son los verbos *dudar*, *sospechar* y *recelar* en (92), los cuales admiten además el esquema transitivo (93)

(92) a. No dude de nosotros, mi general (LAB, 197)

b. Recela de su secretario (M.M.)

c. El detective sospecha del mayordomo

(93) a. Dudo que sea tan rico

b. Recelo que no ha dicho todo lo que sabe (M.M.)

c. Nadie hubiera sospechado siquiera, hasta que ella se decidió a contármelo, que Bayardo San Román estaba en su vida para siempre desde que la llevó a casa (CRO, 92)

La diferencia de significado, con el CPREP como "origen" o "motivo" del proceso, parece clara y de ningún modo pueden considerarse equivalentes las funciones semánticas de los CPREPs de (92) y los CDIRs de (93). Nótese además que como término de la preposición encontramos en (92) frases nominales determinadas. Como CDIR tenemos en (93) fundamentalmente cláusulas. En (94) los CDIRs son frases nominales, pero sus referentes son entidades de tercer orden (proposiciones). En cuanto a la designación, son equivalentes de (95).

(94) a. Prefiero sospechar la utilización del túnel, desconocido por los pasajeros corrientes, que conecta la estación (GLE, 52)

b. El inspector-jefe Montesano sospechaba borrosamente el comienzo de lo que ahora nos consta a ambos (GLE, 46)

c. No podía sospechar otras razones para esa existencia salvaje (GLE, 155)

(95) a. Prefiero sospechar que utilizaron el túnel

b. El inspector-jefe sospechaba que había comenzado lo que ahora nos consta a ambos

c. No podía sospechar que hubiera otras razones para esa existencia salvaje

Las frases nominales de (92) son siempre referenciales. La existencia y el estado del referente son completamente independientes del proceso que motivan.

No existe ninguna implicación de que estas entidades resulten de algún modo afectadas por el proceso (el mayordomo ni siquiera tiene por qué saber que el detective sospecha de él). Todo esto viene a estar de acuerdo con el valor de "complemento **externo** terminal" y el de "**autonomía** del proceso verbal" que atribuyen, respectivamente, Trujillo (1988, caps. XIX-XX) y Morera (1989) a los complementos preposicionales. También está de acuerdo con la disociación entre valencia (en (92) el CPREP es un actante obligatorio) y centralidad que estamos aplicando en este trabajo.

En (93) no se afirma ni se niega la verdad de la proposición contenida en el CDIR (justamente se pone en duda). La existencia de las entidades mentales (metafenómenos) referidas no es independiente del proceso mental en el que se insertan. Se trata de una limitación interna del proceso (el "range" de Halliday) que, al menos en este caso, guarda cierta relación con los objetos "efectuados"

El verbo *dudar*, al menos, admite también cláusulas como Término de la preposición¹¹, dando lugar a estructuras cuyo sentido está muy próximo al de las transitivas

- (96) a. No dudo *de* que conozca mis más secretos desvaríos (LAB,130)
 b. Dudo *de* que les interese dar mucha publicidad a este enojoso asunto (LAB, 262)
 c. Dudo *de* si en efecto sucedió tal y como lo recuerdo (LAB, 167)

Las cláusulas que aparecen como término de la preposición tienen también como referentes entidades de tercer orden (proposiciones) cuya verdad se cuestiona. En cuanto a la designación, los ejemplos de (96) podrían ser totalmente equivalentes a la construcción transitiva y posiblemente se podría suprimir el *de* sin alterar el sentido del mensaje. Sin embargo, me parece que la preposición también

11 Cano (1981, 376) señala que, con *dudar*, "ante infinitivos y oraciones la preposición es más rara [que ante sustantivo]: se prefiere *dudar hacer algo* a *dudar de (en) hacer algo*; y es absolutamente mayoritaria *dudar que algo sea verdad*". Sin embargo, los datos de que disponemos no confirman esta opinión de Cano. En "CLÁUSULA" registramos las siguientes frecuencias de *dudar*+cláusula:

	CDIR	CPREP(<i>de</i>)	CPREP(<i>en</i>)
Cláusula con <i>que</i>	1	9	0
Cláusula con <i>si</i>	2	1	0
Cláusula infinitivo	2	0	3
"Estilo directo"	2	0	0
Pronombres referidos a cláusulas	4	1	0
TOTAL	11	11	3

aquí autonomiza (marginaliza) al complemento, haciendo su referencia independiente del proceso. En (96) se da a entender que el proceso (las dudas) surge como consecuencia del establecimiento previo por parte de alguien de la veracidad de la proposición contenida en el CPREP (el sentido de (96b) vendría a ser algo así como "Ustedes (o yo mismo) creen que les interesa dar publicidad al asunto; pero yo, en este momento, no estoy seguro"). Por supuesto, esta suposición previa de la verdad de la proposición no es incompatible con el esquema transitivo, simplemente no se alude a ella. De este modo, el esquema transitivo se centra en las relaciones entre el proceso y la proposición referida en el CDIR, que se ve como resultado del mismo. El esquema preposicional se centra en el proceso en sí mismo, que se presenta motivado por una suposición previa, independiente de este proceso.

CPREP y CDIR pueden ser compatibles en la misma cláusula, manteniendo cada uno su función semántica:

- (97)
- a. Dudo del cajero que sea tan rico
 - b. Recelaban del secretario que hubiera dicho todo lo que sabía
 - c. No sospechaban de Bayardo San Román que estuviera en su vida.

Esta compatibilidad, al mostrar la no equivalencia de función semántica entre CPREP y CDIR, induce a pensar que los esquemas de (92) y (93) no se relacionan directamente, sino a través de la construcción ejemplificada en (97). Volveremos a encontrar una compatibilidad similar con otros grupos de verbos.

Entre los verbos que designan procesos mentales de "conocimiento/creencia" también alternan el esquema transitivo y el preposicional *saber* y *entender*

- (98)
- a. Juan *sabe de barcos* (Cano Aguilar)
 - b. Ábrala usted, Flo, que es el que *entiende de explosivos* (LAB, 20)
- (99)
- a. *Saben que* pretenden engañarlos
 - b. Victoria Guzmán necesitó casi 20 años para *entender que* un hombre acostumbrado a matar animales inermes expresara de pronto semejante horror (CRO, 17)

Cano Aguilar (1981, 377) reconoce en el CPREP "un claro sentido partitivo, que aparece claro en frases como: *no entiendo nada de contribuciones*", lo que nos permite correlacionar otra vez la diferencia de estructura con la distinción entre implicación total o parcial que habíamos visto antes con otros verbos. Cano se basa en la posibilidad de introducir un cuantificador para sostener que "este elemento, *nada, algo*, sería el verdadero objeto directo, con un complemento especi-

ficativo introducido por *de*". Sin embargo, a esta tesis se le puede objetar la posible discontinuidad entre frase preposicional y cuantificador (100a-b) y quizá la compatibilidad de la frase preposicional con una cláusula CDIR, lo que induce a pensar que la *fprep* es un constituyente de la cláusula y no un complemento adnominal (por no entrar en los problemas que plantea el hablar de complemento adnominal cuando el núcleo está "elidido" y en si realmente se puede hablar de "elisión" a propósito de (98))

- (100) a. Ni siquiera sus padres sabían *de él* mucho *más* que nosotros (CRO, 89)
 b. Todo *lo que* sabemos *de su carácter* lo aprendimos en el sumario (CRO, 90)
 c. La policía no sabía *de Dioni que* había emigrado a Brasil ni que se había hecho la cirugía estética
 d. Sabemos *poco del vivir* de las mujeres (SON, 137)

La compatibilidad vuelve a mostrar que CDIR y CPREP no desempeñan la misma función semántica y, en cualquier caso, el CDIR hace explícito el carácter parcial en que se toma el (conocimiento sobre) el CPREP. Que el CDIR se toma en su totalidad quizá se aprecie mejor con *entender*, que permite más fácilmente frases nominales en esta función, además de cláusulas

- (101) a. Algunos alumnos no entienden las explicaciones
 b. No entiende las indirectas (LAB, 48)
 c. Nunca entenderéis a las mujeres (LAB, 80)

Nótese, de todos modos, la fuerte correlación que existe con este verbo entre el esquema transitivo y la negación, quizá porque no es humanamente posible entender completamente un objeto o a una persona¹².

Por otro lado, Cano (*ibid.*) sostiene que el término de la preposición debe ser necesariamente indefinido (**Juan sabe de los barcos*) y considera distintos de (98a) algunos ejemplos como *saber de alguien que lo haga* con el sentido de "saber si hay alguien". Sin embargo, el mismo ejemplo de Cano es perfectamente aceptable en un contexto adecuado, compatible con el carácter referencial que adquiere ahí *barcos* con el determinante. Además, podemos comprobar en (100) que la determinación del CPREP no es incompatible con la cuantificación imprecisa. En (102) vemos otros ejemplos de CPREP determinado, aunque ahora no hay implícita ninguna cuantificación.

12 De los datos que tenemos en "CLÁUSULA" sobre el verbo *entender*, la construcción con *de* aparece en cláusulas negativas en el 10% de los casos; mientras que la construcción transitiva corresponde en un 43'5% a cláusulas negativas.

- (102) a. No me importaba demasiado que el comisario Flores *supiera de mi derrota* (LAB, 139)
 b. No volví a *saber de mí mismo* hasta que empezaron a sonar las campanas (CRO, 71)

En (102a), por ejemplo, no se cuantifica el conocimiento sobre la derrota, sino que, en ese contexto, la cláusula denota que se conocía su existencia. Sin embargo, creo que esto no va en contra del carácter parcial en que se toma el CPREP (de una derrota pueden conocerse muchas más cosas que la simple existencia)

El verbo *saber* establece una relación entre el sujeto (Experimentador) y el CDIR (Fenómeno), éste último en forma de proposición (metafenómeno). El CPREP introduce la entidad que sirve de motivo en el proceso cognitivo situándola semánticamente como sujeto de la proposición (lógica) que sirve de término del saber. Esa entidad se toma siempre parcialmente, en el sentido de que el saber concierne sólo a alguna(s) de las proposiciones que pueden predicarse de esa entidad (explícita en (100c)). La construcción con CPREP y sin CDIR contiene implícita alguna de las predicaciones que pueden aplicarse al CPREP (la existencia en (102a)) o una cuantificación imprecisa del conjunto de proposiciones que el sujeto del saber puede predicar del CPREP. Esa cuantificación imprecisa se hace explícita en (100a-b); pero permanece implícita en (98).

4.5. Procesos verbales.

Entre los verbos que designan un proceso verbal, se construyen con **de**, y admiten la alternancia con CDIR, *hablar*, *discutir*, *tratar*, *conversar*, *murmurar*, *maldecir*, entre otros. Desde el trabajo de Alarcos (1968) que introduce la noción, quizá haya sido *hablar* el verbo que más veces que ha utilizado para ejemplificar el concepto de Suplemento. Los dos ejemplos siguientes tienen la misma construcción que el archicitado *hablar de política*:

- (103) a. ¿Ha oído *hablar* alguna vez *del Caballero Rosa*? (LAB, 231)
 b. Se negó a *hablar del pasado* (CRO, 90)

Precisamente por ese carácter de "prototipo" de verbo que se construye con suplemento que *hablar* ha ido adquiriendo en la práctica, nos viene mejor que ningún otro para mostrar las diferencias semánticas entre CDIR y SUPL. Si comparamos con otros verbos de proceso verbal, podemos comprobar que el mismo tipo

de complemento preposicional es compatible en ellos con un CDIR. Las frases preposicionales que aparecen en los ejemplos siguientes tienen siempre la misma función semántica:

- (104) a. Estuvieron *hablando de Manolo* toda la noche, pero no *dijeron* nada nuevo *de él*
 b. *De él dijeron* que era un sinvergüenza.

En un proceso verbal, los argumentos implicados por la situación designada son el emisor, el receptor (y este no es imprescindible, uno puede hablar solo) y el enunciado transmitido. El resto es información adicional (marginal) sobre lo que motiva el proceso o sobre el ámbito de validez del mismo. Generalizando a otros tipos de procesos, puede decirse que la función semántica de la frase preposicional de (104b) es la misma de las equivalentes en (97), con *dudar*, *recelar* y *sospechar*, y (100c), con *saber*. Esta construcción cabe como posibilidad con la mayor parte de los verbos transitivos que pueden tomar una cláusula como CDIR (105). En lugar de cláusula, también cabe un cuantificador (106) (confróntese con la construcción de *saber* en 100a-b)

- (105) a. Exiges de ellos que te respeten
 b. Piensa de mí que soy un indeciso
- (106) a. Exiges mucho de ellos
 b. Todo lo que piensa de mí es erróneo
 c. Todo lo que dijeron de él era completamente cierto

El verbo *hablar* se diferencia léxicamente de *decir* en que insiste sobre el proceso en sí mismo y no sobre su producto (el enunciado transmitido). En este sentido puede decirse que *hablar* ha incorporado semánticamente al objeto en su significado léxico.

Sin embargo, no es completamente correcto basar la argumentación en lo que pasa con otros verbos, como *decir* (de hecho, hemos rechazado más de una vez el criterio de la paráfrasis como argumento en favor de la equivalencia entre SUPL y CDIR). El caso es que *hablar* difícilmente puede admitir como CDIR una cláusula pero sí otros elementos. Las construcciones del tipo *hablar un idioma* las trataremos más adelante en § 6.6. También pueden aparecer como CDIR de *hablar*

elementos del mismo tipo que los que encontramos como suplemento con **de**¹³. En el texto siguiente tenemos un ejemplo de cada función

- (107) Creo que esta semana vamos a *hablar del asunto* y yo confío en que se arregle. Quejarme ahora complicaría las cosas (...) Si se trata de *hablar algunos puntos*, no hay problema. A nosotros no nos han dicho nada, así que no hay motivo para estar pesimistas. (*El País*, 28-IV-1986)

Que puedan aparecer elementos de este tipo como CDIR no invalida totalmente la tesis de que *hablar* ha incorporado léxicamente al objeto. Precisamente, una de las características que presenta la incorporación en las lenguas que poseen este fenómeno como proceso productivo morfológica y/o sintácticamente es que puede dejar libre la posición gramatical de CDIR para ser ocupada por otros elementos de la estructura semántica de la cláusula. Esto no quiere decir, de ningún modo, que el "nuevo" objeto mantenga el significado del complemento oblicuo correspondiente. Una vez situado como CDIR se comporta sintáctica y semánticamente como tal. En el caso del español *hablar*, situar el asunto de que se habla como CDIR implica tratarlo exhaustivamente hasta llegar a un resultado. Esto lo podemos apreciar, aún mejor que en (107), en el siguiente texto de una entrevista a R. Obiols

- (108) P. - ¿Piensa disputar de nuevo en 1992 la presidencia de la Generalitat a Pujol?
R. - Es una decisión del partido. *No lo hemos hablado*, y no lo haremos hasta después de las elecciones municipales. (*El País*, 21-VIII-1990, p. 12)

Obviamente, R. Obiols no estaba diciendo que los miembros de su partido no hubieran hablado nunca **de** cuál iba a ser su candidato en las elecciones catalanas, sino que aún no lo habían decidido. *Hablar*, en (108) y en general con el esquema transitivo, es un proceso télico con un límite inherente que se alcanza cuando se agota el tema y/o se llega a un resultado. *Hablar*, en el esquema SUJ-PRED-SUPL, como en (103), es un proceso atélico, que puede prolongarse indefinidamente sin dejar de ser el mismo. Nuevamente encontramos la correlación entre transitividad, telicidad y totalidad, por un lado, y esquema preposicional, atelicidad e implicación parcial, por otro.

Existen otros verbos de proceso verbal que admiten la misma variación entre construcción transitiva y preposicional. *Discutir*, *tratar* y *conversar* se com-

13 En el español de América también es posible *hablarlo* con el sentido de "hablarle a él". Este sentido nos aleja de las relaciones entre CDIR y CPREP, pero además, por no formar parte de mi conciencia lingüística, no puedo explicar qué es lo que motiva la codificación del Receptor como CDIR.

portan en líneas generales del mismo modo que *hablar*. *Tratar* toma un sentido distinto con CDIR animado

(109) Este médico trata al padre de Fernando

La transitividad sigue aquí las pautas válidas para los "procesos materiales". El CDIR es Paciente, afectado por el proceso.

El CPREP de *murmurar* tiene el mismo valor que el de *hablar*

(110) Anda murmurando de todo el mundo

pero en la construcción transitiva, el CDIR es la cláusula que representa el enunciado producido verbalmente, y tiene el mismo valor que con *decir*

(111) Murmuró que ya estaba harto de todos nosotros

También con *maldecir* creo que tiene el CPREP el mismo valor que con *hablar*. Con esta construcción, *maldecir* expresa la exteriorización verbal de un sentimiento ("criticar, murmurar, quejarse de algo") y (112) puede parafrasearse como "habla mal (por ejemplo, dice palabras malsonantes) de su destino"

(112) Maldice de su destino (M.M)

En la construcción transitiva, si designa un proceso verbal, tiene este verbo valor performativo.

(113) ¡Yo te maldigo! (M.M.)

La transitividad se explica aquí por la afección del CDIR. La maldición supone un cambio de estado en el objeto, o al menos esa parece ser la intención del que echa la maldición.

Además, tanto en un esquema como en otro, este verbo designa un sentimiento negativo hacia el objeto, que es independiente de su exteriorización verbal. Esta última no está necesariamente implicada en

(114) Acabarás maldiciendo el arroz con leche (M.M.)

Con este sentido, se relaciona con verbos como *odiar*, *detestar*, *aborrecer*, *abominar*, etc., de los cuales los tres últimos podrían admitir también, aunque raramente, la construcción preposicional.

4.6. Resumen y conclusiones.

En esta primera aproximación al estudio de los verbos biactanciales que admiten CPREP o CDIR como segundo actante hemos encontrado, sin duda, mucho de idiosincrásico y arbitrario. No se puede decir que los verbos que se construyen con CPREP(*de*) formen como tales una clase semántica homogénea. Tampoco podemos decir que las diferencias de significado entre esquema transitivo y esquema preposicional se mantengan constantes con todos los verbos en todos los rasgos. Las diferencias van desde aquellos verbos con los cuales la designación de la cláusula es casi idéntica en los dos esquemas (vgr. *cuidar*) hasta aquellos (como *partir*) con los que la diferencia de designación puede permitirnos hablar de dos verbos distintos homónimos, cada uno con su propia construcción.

Pero también hemos hallado ciertas tendencias que se repiten de un verbo a otro, con variantes de contenido que resultan esperables de la adaptación del significado al contexto. Son esas tendencias generales las que creemos que deben atribuirse en exclusiva al significado de la estructura sintáctica y no al significado de los elementos léxicos combinados.

Sobre el significado de "punto de referencia inicial", hemos comprobado cómo la preposición *de* puede indicar el punto de origen en una relación espacial, y también el origen nocional (o 'causa inmediata') del proceso así como la entidad continua o el conjunto del cual una parte es afectada por el proceso (partitivo) o la conceptualización presupuesta en los procesos mentales; por citar sólo las variantes más destacadas.

Del contenido "punto de referencia inicial" entendemos que el contenido "(punto de) referencia" es el común a las preposiciones y complementos preposicionales y el contenido "(punto) inicial" es el específico de la preposición *de* frente a las otras preposiciones que podemos encontrar en los CPREPs. Uno y otro contenido son conjuntamente responsables de las diferencias de significado que existen frente al esquema transitivo. Esas diferencias semánticas se manifiestan en lo siguiente:

a) El CPREP no designa un participante 'central' de la predicación. Introduce un referencia secundaria con respecto a la relación predicativa que se establece entre los participantes centrales. En consecuencia, en las cláusulas con CPREP no existe el contraste de dinamismo que existe entre los participantes centrales (SUJ y CDIR) en la predicación transitiva.

b) En la construcción transitiva, el sujeto contrasta sintáctica y semánticamente con el otro participante central, el CDIR, lo que motiva que el grado de agentividad del sujeto en la construcción transitiva sea relativamente mayor que en la construcción preposicional. Por otro lado, el sujeto como único participante central puede ser en la construcción preposicional la entidad afectada en el cambio de estado designado por la predicación. Este hecho se manifiesta de modo evidente con los verbos de desplazamiento, pero también se revela de modo bastante claro con los verbos de modificación (*cambiar, mejorar, aumentar, etc.*). En conjunto, el contraste en el potencial de dinamismo entre SUJ y CDIR hace que las cláusulas transitivas tiendan a ser más dinámicas que las cláusulas correspondientes con el mismo verbo y CPREP en lugar de CDIR. Con algunos verbos, la construcción preposicional indica una relación estática y la construcción transitiva relaciones dinámicas de diversos tipos (cfr. *disponer, participar*). Con otros, sólo la construcción transitiva puede designar situaciones dinámicas y cualquiera de las dos estructuras consideradas puede aplicarse a situaciones estáticas (vgr. *rebasar*).

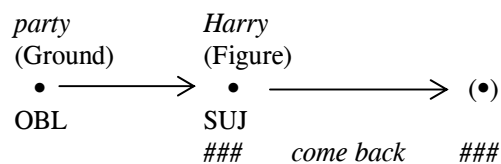
c) Sólo el CDIR, en tanto que participante central inactivo, resulta afectado por el desarrollo del evento; pero no el CPREP. La diferencia de afección se revela de forma inmediata con los verbos de desplazamiento, incluso si podemos catalogar de léxica la diferencia de significado entre construcción transitiva y construcción preposicional (cfr. *arrancar, partir*). Con los verbos de proceso mental se revela en el hecho de que sólo el CDIR puede ser "efectuado", resultado interno del proceso. Con otros verbos (*cambiar, cuidar*, verbos que admiten partitivo, etc...), la diferencia de significado (afección vs. no afección) se manifiesta en una diferencia de grado de afección desde el momento en que la construcción transitiva indica explícitamente que el referente del CDIR resulta afectado por el proceso, mientras que la construcción preposicional no indica nada explícitamente (si acaso, que el término en tanto que "punto de referencia inicial" es condición previa para la existencia del proceso) pero el significado de los elementos léxicos combinados puede permitir, en ciertos contextos, deducir cierto tipo de afección directa o indirecta del término de la preposición.

d) Siendo el CPREP una referencia secundaria en la predicación, el fondo o el escenario con respecto al cual se sitúa el centro de la predicación (predicado más participantes), cualquier inferencia posible sobre la implicación en el evento de tales entidades las incluye a éstas sólo parcialmente. De ello resulta una diferencia entre afección total (CDIR continuo o discontinuo) y afección parcial (CPREP; y en

éste la afección es sólo información inferida), que se manifiesta sobre todo en los verbos que admiten partitivos, pero que no está ausente de otros de los verbos examinados. Como hemos visto (cap. 2, § 2.) es éste uno de los principales factores que conforman la transitividad.

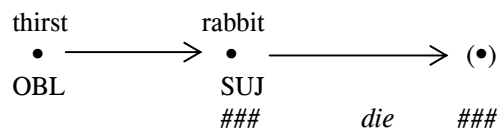
e) A la diferencia entre afección total y afección parcial se asocia otro de los factores que conforman la transitividad: la aspectualidad. Una entidad considerada sólo parcialmente no puede constituir el límite que define a una cláusula como tética (inherentemente delimitada); por lo que sólo las cláusulas transitivas pueden ser téticas, si concurren las restantes condiciones necesarias. A la no teticidad de la construcción preposicional contribuyen también, por supuesto, el hecho de que el CPREP no sea participante central (como no central, no manifiesta rasgos dominantes en la definición del evento) y, más aún, el hecho de que la preposición **de** signifique el punto de referencia inicial, previo o preconceptualizado (Roegiest, 1980; Rojas, 1988). Recordemos que, para Van Voorst (1988), el Inicio y el Término de un evento se asocian con el SUJ y el CDIR (*supra*, cap. 2, § 2.5.2.) y que el significado básico de una estructura transitiva puede representarse, siguiendo a Langacker y Croft, como un segmento (seleccionado mediante el mismo proceso de perspectivización que nos lleva a delimitar los participantes centrales de los no centrales) de una cadena causal que tiene a SUJ y CDIR como puntos inicial y final (*supra*, cap. 2, § 4.1.). Pues bien, el significado de la preposición **de** sitúa a los CPREP(de) en una posición previa en la direccionalidad de las relaciones causales y/o espacio-temporales. Los ejemplos que utiliza Croft (1991, 192-8) para explicar el isomorfismo de las relaciones causales y espacio-temporales, a partir de un proceso de transferencia metafórica entre dominios cognitivos, nos proporcionan un esquema que creo que puede generalizarse a todas las construcciones con complemento preposicional examinadas en este capítulo¹⁴:

(115) *Harry came back from the party*



14 Los símbolos ### indican los puntos inicial y final en el segmento de la cadena causal definido por el verbo. El primero se asocia al sujeto, el segundo al CDIR si lo hay (cfr. Croft, 1991, 173-4).

(116) *The rabbit died from thirst*



De este modo, vemos que la posición de CPREP(*de*) y CDIR en la orientación del proceso resulta muy diferente y que difícilmente puede convertirse el CPREP en término inherente del evento.

e) Finalmente, hemos entendido siempre que las diferencias de función sintáctica explican las diferencias de significado entre cláusulas por lo demás iguales y que las semejanzas de significado, cuando las hay, deben atribuirse al significado léxico del verbo y a la valencia sintáctica que se deriva de ese significado léxico. Esto permite admitir que CDIR y CPREP pueden ocupar la misma posición en la valencia del predicado y tener en común todo aquello que el verbo atribuye a su segundo actante, independientemente de cuál sea la estructura gramatical de la cláusula. Debemos puntualizar, no obstante, que con algunos verbos (vgr. *dudar* y *saber*) es dudoso que CDIR y CPREP ocupen el mismo hueco de los previstos en la valencia del predicado, como lo prueba el hecho de que en ciertas condiciones son compatibles en la misma cláusula.

5. CPREP CON EN

5.1. Introducción.

La preposición **en** es la que sirve en español para expresar la situación de una entidad, el lugar en donde (*ubi*). Los estudios sobre el sistema preposicional del español le atribuyen el significado de "situación, localización". Este significado se desglosa, según Trujillo (1971, 264-279), en los rasgos "no-movimiento" (por oposición a *de, a, hacia*, etc.), "no-orientación" (por oposición a *ante, bajo, sobre, tras*), "inclusión entre límites" (frente a *con, sin y según*), "sin necesidad de límites expresos" (frente a *entre*). Morera (1988, 81-141 y 361 y ss.), por su parte, ofrece una definición similar a la de Trujillo mediante los rasgos [-sentido] ("situación"), [-acompañamiento] ("ubicación") y [+absoluta].

El significado de "situación absoluta" de esta preposición admite, igual que otras, variantes espaciales (*está en casa*), temporales (*ocurrió en el siglo XVII*) y nocionales (*está en su derecho*). La elección de estas variantes depende fundamentalmente de cuál sea el término de la frase preposicional. Como ya hemos indicado en otras ocasiones, las variantes espaciales, más "concretas", suelen tomarse como básicas.

Un segundo criterio en el establecimiento de variantes nos permite distinguir, como se hace en el *Diccionario* de Cuervo ("En", Vol. III), la situación en general de la localización en el interior de algo (*meter el dinero en el bolsillo*), encima de algo (*puso el plato en la mesa*), en proximidad a algo (*se sentó en la mesa*) o en contacto con algo (*se apoyó en la pared*). Por supuesto, estas variantes pueden designarse por medio de significados más específicos ("dentro de", "sobre", "junto a", "contra", etc.)

5.2. Los locativos en la estructura de la cláusula.

Otro problema distinto de los anteriores es el de establecer con qué se relaciona y en qué estructuras semánticas se integra el significado de "localización" que aporta la preposición *en* a la frase preposicional. Siguiendo a Dik (1989), podemos encontrar la función semántica "Locativo", expresada en español por la preposición *en* (o por medios más específicos, como las preposiciones de situación *sobre*, *bajo*, *entre*, etc. o los adverbios de lugar), como predicado no verbal de una predicación estática, como argumento nuclear o como satélite. Examinaremos a continuación las principales características de los Locativos en esas estructuras e intentaremos especificar, por relación a ellos, las particularidades de algunas frases preposicionales con *en*, nucleares o periféricas, que no pueden calificarse de Locativos en sentido estricto.

1. Como predicado no verbal.

En el análisis de Dik, tenemos predicados no verbales en las cláusulas que corresponden a las atributivas del español con verbos como *ser* y *estar*. En ellas, el predicado semántico es el ATRIBUTO, mientras que "the copula serves to carry those operators of Tense, Aspect, and Mood which require a verbal form to be expressed" (Dik, 1989, 166). La predicación subyacente a (1) sería la representada en (2)¹:

- (1) El perro está en el jardín
- (2) Pres $\{(d1x_i: \text{jardín}_N(x_i))_{\text{Loc}}\} (d1x_j: \text{perro}_N(x_j))_{\emptyset}$

donde *en el jardín* es predicado locativo de un estado de cosas estático, que tiene como argumento con función semántica \emptyset ("cero") *el perro*. Aunque hay diferencias en el tratamiento que se da a la cópula, (1-2) corresponden a uno de los esquemas semánticos básicos que propone Lyons (1977, 439)

- (3) SER (ENTIDAD, LUGAR)

En general, podemos ver todos los usos de la función semántica localización como una predicación que relaciona una entidad (*figura*) con un lugar (*base* o

1 Cfr. Dik (1989, 177), donde se analiza la cláusula del holandés, equivalente a (1), *De hond is in de tuin*.

fondo). No entraremos nosotros en la cuestión de si esa relación se establece con el lugar como predicado (tal como propone Dik) o con entidad y lugar como argumentos de un predicado puramente relacional SER (como propone Lyons). Pero sí es importante destacar las siguientes características de las predicaciones de localización:

a) Se trata de predicaciones **estáticas**. Según Lyons, "la oposición entre 'locativo' y 'direccional' puede considerarse como una manifestación particular de una distinción más general entre *estático* y *dinámico*" (1968, 313). Más adelante veremos cómo puede hacerse compatible la presencia de un Locativo con una predicación que está marcada por otros medios como dinámica.

b) Las entidades localizadas pueden ser de *primer orden*, como en (1), o de *segundo orden* como en (4)²

(4) La fiesta es en mi casa

El tipo de entidad se correlaciona en español con la oposición *ser - estar*. Con cualquiera de estos verbos, la localización temporal sólo es posible con entidades de segundo orden

(5) a. La fiesta es el domingo
b. *Sócrates era/estaba en el siglo quinto antes de Jesucristo

pero es posible la localización temporal de entidades de primer orden con otros verbos

(6) Sócrates vivió en el siglo quinto antes de Jesucristo³

c) Existe una fuerte relación entre las predicaciones locativas y las existenciales, hasta el punto de que pueden verse como manifestaciones de un mismo tipo de estructura semántica. Así lo entiende Lyons⁴: "las oraciones existenciales pueden describirse como implícitamente locativas (o temporales). La aserción de que algo existe, o existió, requiere una 'complementación' con una expresión locativa (o temporal) antes de que pueda interpretarse" (Lyons, 1968, 403).

2 Lyons (1968, 359-361), Dik (1989, 181)

3 Lyons (1968, 361)

4 Ver también Lyons (1967) y Moreno Cabrera (1987, 33)

Lo que estamos viendo sobre predicaciones locativas con *ser* y *estar* es aplicable a muchas construcciones con verbos distintos de *ser* y *estar*, en las que la relación locativa se configura como predicación secundaria (PRTVO).

- (7) a. Tiene una casa en Madrid
 b. Suponíamos al ministro en Roma
 c. Hallé los libros en el estante

En todas ellas se establece una relación de localización, del tipo de la representada en (1) o en (4), con la entidad designada por el CDIR de la predicación "principal". Más adelante examinaremos algunos verbos, como *permanecer*, *quedar*, *continuar*, etc. en los que se establece una relación en parte similar entre Locativo y sujeto.

Halliday (1985, 112-128) incluye las cláusulas como las de (1) entre los "procesos relacionales", que junto con los "materiales", "mentales" y "verbales" constituyen las principales clases de predicados ("procesos"). Ya hemos visto (*supra* cap. 2, § 2.4.3.) que los procesos relacionales comprenden las cláusulas copulativas, pero también todas las cláusulas estativas (sean copulativas o no) que no pueden incluirse entre los procesos mentales. También hemos visto que, según uno de los tres criterios utilizados por Halliday, los procesos relaciones pueden subdividirse en:

- 1) intensivos:
Sarah is wise
 2) circunstanciales:
The fair is on Tuesday
 3) posesivos:
The piano is Peter's

Si seguimos la propuesta de Halliday, una cláusula como (1) designa un proceso relacional atributivo de tipo circunstancial, con la circunstancia como atributo. Aunque hay rasgos específicos que distinguen las relaciones circunstanciales de las intensivas, la mayor parte de sus características semánticas y sintácticas (si la circunstancia es atributo) son comunes.

M.J. Rodríguez Espiñeira (1989, 316-324) reconoce la conexión entre la localización (relación circunstancial para Halliday) y la adscripción (relación intensiva para Halliday); pero apela a pruebas como la sustitución por adverbios (*allí* vs. *así*) o interrogativos (*¿dónde?* vs. *¿qué?* / *¿cómo?*) para reservar la etiqueta de '(complemento) predicativo' sólo a aquellos elementos que indican adscripción,

atribuyendo la de CADV a los locativos como los de (1) y (7)⁵. Esto no le impide reconocer que en ciertas construcciones "el locativo se predica de una base o de un referente, al igual que los que he llamado 'complementos predicativos'" (p. 323). La solución creo que puede venir mediante la inclusión de la localización y la adscripción como subtipos de lo que Halliday llama procesos relacionales⁶. Debe tenerse en cuenta también que en la mayoría de los ejemplos citados el espacio valencial del Locativo puede ser ocupado por una expresión predicativa tal como un adjetivo.

Las frases preposicionales con **en** pueden tener sentido modal (nocional) e implicar una interpretación adscriptiva, y no locativa, si el término de la preposición no está determinado (Rodríguez Espiñeira, 1989, 323-24). Compárense:

- (8) a. Juan está en la capilla (¿dónde está?)
b. Juan está en capilla (¿cómo está?)
- (9) a. Juan acabará en el manicomio (¿dónde acabará?)
b. Juan acabará en un manicomio (¿cómo/dónde acabará?)

Es decir, las variantes locativas de la preposición **en** exigen como término expresiones referenciales que denoten una entidad concreta (un lugar). Con expresiones no referenciales obtenemos variantes nocionales que llevan a la interpretación de la relación predicativa como adscripción. También obtenemos variantes nocionales (pero no necesariamente adscriptivas ni modales) si el término de la preposición no es una entidad de primer orden (no interpretable como "lugar"), pero en este caso el español tiende a tratarlos más fácilmente como los Locativos:

-
- 5 Al tratar el problema de la función sintáctica que debe atribuirse a determinados locativos valenciales, Bosque (1983, 153-4, nota) cree que el verbo *residir* podría incluirse entre los "pseudo-copulativos" y "por tanto, la función sintáctica de *en Cuenca*, en el ejemplo *Vicente reside en Cuenca*, no sería sino la de atributo, como en *Está en Cuenca* o *Parece de cartón*". Añade, frente a posibles objeciones relacionadas con las sustitución por adverbio, que "los adverbios pueden ser, como es sabido, atributos (*Juan ya está bien*, *María sigue estupendamente*". El problema lo volvemos a tener en el paralelismo de *Está en Cuenca* con *Está enfermo*. Rojo (1985, 186-187) considera CADV la frase preposicional locativa que puede aparecer con *estar*. Rodríguez Espiñeira (1989, 321-322) utiliza como posible argumento en favor de la diferenciación funcional la posibilidad de concurrencia en la misma cláusula de Predicativo y Locativo sin que quepa la coordinación (*Tenía a su madre enferma (*y) en el hospital*); pero como es sabido las restricciones a la coordinación pueden deberse a motivos semánticos, así como de nivel de constitución, tanto como a diferencias de función sintáctica.
- 6 Moreno (1987,33-45) también trata en paralelo la *localización*, la *posesión* y la *atribución* como subfunciones de la *adscripción*.

no es imposible la sustitución por adverbio de lugar, pero se prefieren las referencias anafóricas mediante pronombres neutros:

- (10) La causa está en la incompetencia de las autoridades ("ahí / en eso está la causa")

2. Como argumento nuclear de una predicación estática o dinámica

Dik (1978 y 1989) incluye como ejemplos de Locativos que forman parte de la predicación nuclear (predicado más argumentos) algunos similares a los siguientes:

- (11) a. Guarda el dinero en un calcetín
b. Puso los libros en el estante

El comportamiento semántico de los locativos de estos dos ejemplos es muy similar al de (7), donde se establece una relación predicativa secundaria con el CDIR o el SUJ de la predicación principal. Rojo (1985) atribuye a las frases preposicionales como las de (68) la función CADV, pero también aquí resulta difícil establecer una delimitación no arbitraria respecto a los Predicativos. No resulta difícil, en cambio, ver una manifestación más de la estructura semántica representada en (3) como parte del significado global de la cláusula.

Las predicaciones estativas, como (68a), lo mismo que las de (7), no plantean problemas especiales al carácter estativo de la relación locativa, que designa un estado concomitante temporalmente con el de la predicación "principal"⁷. En cambio, en las predicaciones dinámicas que, como (68b) -o (68a) en su interpretación dinámica-, designan un desplazamiento espacial del objeto localizado la validez de la relación locativa concierne sólo a alguna de las fases del proceso en que se incluye. En (68) la relación locativa es válida en la fase final y se presenta como estado resultante⁸. Así suele ocurrir en buena parte de las cláusulas que tienen un locativo como constituyente valencial. Pero también podemos encontrar locativos que indican el lugar del objeto desplazado en la fase inicial o previa del proceso

7 La relación temporal de simultaneidad entre predicación principal y secundaria es una de las variantes de significado básicas del PRTVO (cfr. *Cazó el oso vivo*). Otras posibles relaciones son la "resultativa" (*Lo dejaron tuerto*), la "selectiva" (*A sus novios los escoge maduros*) y la "completiva" (*Considero válidas estas razones*). Cfr. Rodríguez Espiñeira (1989, 159-170)

8 En *La puso colorada* también el adjetivo indica estado resultante y no estado concomitante.

(12) Cogió el libro en el estante

3. Como satélite de nivel 2

Según Dik (1989, 206), "level 2 satellites (s_2) represent the lexical means through which the SoA [State of Affairs] designated by the nuclear predication can be located with respect to spatial, temporal, and cognitive dimensions". Es en este nivel de la estructura de la cláusula dónde se sitúa la frase preposicional de

(13) Juan besó a María en el jardín

Tomando como muestra los que tienen la función semántica Locativo⁹, Dik (1989, 201-202) presenta dos posibles interpretaciones para los satélites de este nivel:

a) como predicado restrictivo sobre una variable de estado de cosas (Vet, 1986), atribuyendo a las predicaciones una estructura semántica similar a la que tienen las frases nominales con modificadores restrictivos:

Pasado e_i : [besar_v (Juan)(María)](e_i) : {(en el jardín)}(e_i)

donde *en el jardín* es predicado de (e_i), variable de estado de cosas (entidad de segundo orden) con el mismo índice que la predicación nuclear.

b) (Preferida por Dik) Como modificador del conjunto de la predicación nuclear coespecificando los parámetros del estado de cosas representado:

Pasado e_i : [[besar_v (Juan) (María)] (el jardín)_{Loc}](e_i)

En cualquier caso, el Locativo se relaciona en ejemplos como (13) con el conjunto de la predicación nuclear y la entidad localizada es el estado de cosas, que es una entidad de segundo orden ('lo que ocurrió en el jardín fue que Juan besó a María'). Es indiferente en este nivel que se trate de estados de cosas dinámicos o estáticos: la relación locativa entre estado de cosas y lugar sigue siendo una relación estática.

9 Otras posibles funciones semánticas de los satélites de nivel 2 son, según Dik (1989, 206-8), 'tiempo', 'circunstancia', 'consecuencia', 'finalidad', 'razón' y 'causa'.

4. *Satélites de niveles 3 y 4*

Sin que le falten razones para ello, Dik sólo aplica el término Locativo a lugares "concretos" en los que se sitúan entidades de primer o segundo orden. Al no estar incluidas variantes "nocionales" no cabe tampoco que un Locativo se relacione con entidades de tercer orden (proposiciones) o de cuarto orden (actos de habla), pues por su propia naturaleza no están localizados en el espacio-tiempo.

Sin embargo, si contemplamos las cosas desde la perspectiva de los usos de la preposición **en**, debemos señalar que, en español, las variantes nocionales de la preposición permiten a algunas frases aparecer como satélites actitudinales o de nivel 3 (*En mi opinión, ...*) o como satélites ilocutivos o de nivel 4 (*En resumen, ...*) relacionándose, respectivamente, con entidades de *tercer y cuarto orden*. Seguir hablando aquí de localización (nocional) depende de los límites que queramos imponer al término "localización"

5. *Otros casos*

La mayoría de las construcciones con **en** que vamos a tratar en este apartado, por concernir a verbos que permiten alternar entre CDIR y CPREP(**en**), difícilmente encajan en alguno de los grupos anteriores: existen diferencias significativas con los Locativos nucleares que hemos ejemplificado en (68). Hay muchos casos de CPREP(*en*) valenciales o semi-valenciales, que alternan a veces con constituyentes centrales (CDIR) y en los que puede reconocerse sin dificultad un valor locativo espacial o nocional, para los cuales resulta difícil decidir cuál es la entidad localizada

(14) Falló en la tercera pregunta

(15) Besó a María en la mejilla

La hipótesis que voy a manejar es que lo localizado es un "objeto interno" del verbo, si es que eso es alguna entidad con alguna base ontológica o cognitiva y no una pura abstracción. En cualquier caso, deben tenerse en cuenta construcciones como las siguientes

(16) El fallo fue en la tercera pregunta

(17) El beso fue en la mejilla

Las paráfrasis parecen mostrar que tenemos una relación locativa entre un lugar, abstracto o concreto, y una entidad de segundo orden. La diferencia con

construcciones como las de (13), donde el Locativo es claramente periférico, es que en (13) lo situado en el campo designado por el Locativo es todo lo designado por la predicación nuclear: la actividad y los participantes en la misma. En las construcciones que hemos tratado como paralelas a las atributivas, incluidas parte de las construcciones con un Locativo nuclear, lo situado es un participante. En cambio, en (14)-(15) lo situado en el campo designado por el Locativo es sólo el acto, la actividad o algún aspecto de la misma; pero no necesariamente los participantes. Es con este sentido con el que vamos a entender que con ciertos verbos el CPREP con *en* designa el "campo en el que se aplica la acción verbal" (cfr. Morera, 1988, 384 y ss.)

5.3. Verbos biactanciales con complemento locativo.

5.3.1. Predicaciones estáticas.

Compartiendo la mayor parte de las características que atribuíamos más arriba a las predicaciones locativas, parte de los verbos que se construyen con Locativo entran básicamente en predicaciones existenciales-locativas en las que además de la existencia más la ubicación en un lugar-tiempo, se indica en el significado léxico del verbo la existencia de una determinada manera, en cierta cantidad, etc... Algunos de los verbos que encontramos normalmente en el esquema SUJ-PRED-CADV son, además de *estar*, los que siguen, utilizados en cláusulas como las de (18)-(23).

abundar, escasear, caber, constar, aflorar, aparecer, figurar, dominar; permanecer, quedar; residir

- (18) En aquella región abunda el vino
- (19) a. Este libro no cabe en el estante (M.M.)
b. María no cabe en el coche
- (20) En este documento no consta su edad (M.M.)
- (21) Residen en Vigo
- (22) Permanecerá en Madrid todo este mes (M.M.)
- (23) Esa casa queda en las afueras

La misma construcción adopta sentidos figurados (nocionales) si los términos relacionados no son entidades concretas¹⁰. En este caso, la conmutación por adverbios es difícil, si no imposible (cfr. *supra* § 2)

- (24) a. El asunto está en que no se ponen de acuerdo
b. El problema reside en que no hay suficientes medios

Con algún verbo, como *quedar*, la construcción con argumentos no concretos produce variaciones de sentido no totalmente previsibles según principios generales, de modo que la cláusula ya no designa una predicación puramente relacional

- (25) a. Quedamos en que nos veríamos a las siete
b. Quedamos en vernos a las siete (M.M.)

La relación estática de localización designada por el esquema SUJ-PRED-CADV se aviene mal con el significado básico del esquema transitivo. Cuando algún verbo, como *figurar*, permite su utilización en el esquema transitivo, hay un cambio considerable de sentido, que permite hablar de dos unidades léxicas diferentes. La cláusula designa un estado de cosas de muy distinto tipo en (26a) y (26b), sin que puedan relacionarse por medio de ningún principio regular, salvando el hecho de que la estructura transitiva designa una situación dinámica y el CDIR es 'objeto efectuado', diferencias estas que se repiten en otros pares.

- (26) a. En el inventario figuran unos candelabros de plata (M.M.)
b. El ejército enemigo figuró una retirada (M.M.)

Por el contrario, los verbos *vivir* y *habitar*, pero no *residir*, admiten la alternancia entre CADV y CDIR sin diferencia considerable de sentido. Las dos construcciones podrían designar (casi) el mismo estado de cosas. Relacionado con ellos está el verbo *ocupar*, que no admite en ningún caso la construcción preposicional en voz activa (pero sí en voz media: *ocuparse en/con/de un asunto*)

- (27) a. Viven en un piso muy amplio
b. Pisos con la energía controlada para *virlos* hoy mismo (*El País*, 9-VI-1984)
c. La *alcoba* de Don Antonio se conserva tal como él *la vivió* (JMC, 138)

10 Cfr. Bosque (1989, 86 y ss.), de donde se han tomado los ejemplos de (24). Bosque plantea el problema de la productividad y previsibilidad de la sustitución de objetos físicos por oraciones como argumentos locativos. Aporta datos que muestran que se trata de una relación productiva de carácter general, pero no totalmente previsible por estar sometida a restricciones idiosincrásicas justificables históricamente (no son posibles, por ejemplo, **vivir en que...*, **escasear en que...*)

- (28) a. Vivieron en la guerra
b. Vivieron la guerra
- (29) a. Los pigmeos habitan en chozas
b. Habita la casa una familia modesta (M.M.)
c. Una de las chinches que *habitaban su barba* me saltó al mentón (LAB, 238)
- (30) a. Ocupa desde hace tres meses este piso (M.M.)
b. * Ocupa desde hace tres meses **en** este piso

Luque (1973) ha querido explicar las variaciones de construcción con estos verbos estableciendo una graduación que sitúa en un extremo *existir* y en el otro *ocupar*

"En estas cuatro frases:

1. Yo existo *en* este mundo
2. Yo vivo *en* esta casa
3. Yo habito (*en*) esta casa
4. Yo ocupo esta casa

vemos una graduación del proceso de transitivización y, por tanto, desementización de una serie de verbos (...) Si algún día llegara a ser aceptable la construcción

- Yo vivo esta casa

sería índice de que *vivir* ha perdido su sentido de existencia para quedarse con el de habitar u ocupar" (Luque, 1973, II, 14)

Luque no incluye en esa gradación el verbo *residir*, con CADV obligatorio a diferencia de *existir* o *vivir*. Por otro lado, no veo la correlación que establece Luque entre desementización y transitividad, sino sólo una adaptación del significado léxico del verbo a la construcción en que se inserta. *Habitar* no es menos específico que *vivir*: contiene algún tipo de rasgo semántico "locativo" que hace obligatorio el CADV, mientras que éste no es obligatorio con *vivir*. En el extremo de la escala, *ocupar* implica necesariamente "totalidad", por lo que obliga a la construcción transitiva: M^a Moliner (s.v.) lo define como "estar una cosa en cierto sitio o en cierto lugar del espacio, *de modo que no puede haber en él otra cosa*" [cursiva mía, J.G-M.]¹¹. El rasgo "totalidad" es posible, pero no necesario, en *vivir* y *habitar*, pero no es admitido por *residir*.

11 El significado de "totalidad" se manifiesta con este verbo de modo distinto que con *llenar*. Puede reflejarse en un sentido físico (*El libro ocupa toda la caja*); pero no necesariamente: normalmente, en nuestra sociedad, un cuarto de baño está *ocupado* con una sola persona, aunque físicamente quepan en su espacio varias decenas. Cfr. también *Los estudiantes ocuparon la Facultad*.

Aunque quizá marginal, la construcción transitiva es perfectamente posible con *vivir* (cfr. 27b y 28b), sin que ello implique en absoluto una dessemanticización del verbo. Al significado básico de *vivir*, presente en todos sus usos, se añade ahora el de "totalidad" que aporta la estructura transitiva, pero también adquiere el sentido de "disfrutar" (27b) y el de "tomar parte" (28b), que otorgan al sujeto en la construcción transitiva un mayor grado de participación agentiva. Mientras que (27a) indica mera presencia en un lugar, el anuncio periodístico de (27b) propone una relación afectiva entre el comprador y la vivienda que se ofrece. Es una de las consecuencias de la centralización de un argumento en participante de un proceso. En (28a) se indica igualmente mera localización temporal, mientras que (28b) establece una relación directa entre las experiencias del sujeto y el acontecimiento bélico.

5.3.2. Construcciones inversas.

Existen algunos verbos, como *abundar*, *arder*, *hervir*, *manar*, *consistir*, etc. que presentan, o pueden presentar, entre sujeto y CPREP(*en*) una relación semántica inversa respecto de las construcciones locativas vistas anteriormente. Con ellos, el continente aparece como sujeto y el contenido como CPREP (compárense (31) y (18)).

- (31) Aquella región abunda en vino
- (32) El país ardía en luchas intestinas (M.M.)
- (33) El bosque hervía en serpientes (M.M.)
- (34) El campo mana en agua [no frec.] (M.M.)
- (35) La cena consistía en tres platos y postre

Hay una diferencia de perspectiva entre estas construcciones y las locativas anteriores. Aunque la relación puramente espacial pueda ser la misma y la estructura informativa permita situar la misma entidad como *tema* (punto de partida del mensaje), en (18) la perspectiva primaria de la cláusula (la *base* de la predicación) es *el vino*, y *en aquella región* es aquí tema *marcado*. En (31) la perspectiva primaria de la cláusula se asigna a *aquella región*, aquí tema no marcado. La cláusula describe una característica del sujeto. El CPREP, normalmente indeterminado (sin la independencia referencial que posee el sujeto de la estructura locativa inversa) introduce en (31)-(35) especificaciones, restricciones, en la calificación del sujeto.

Construcciones del inglés similares a éstas han sido discutidas en los estudios de lingüística general al menos desde Fillmore (1968)¹². La variación es paralela a la que encontramos en esquemas triactanciales entre CDIR y CPREP (cfr. cap. 9)

El CPREP, lo mismo que en otras construcciones, proporciona información adicional, delimitando léxicamente el ámbito de validez del predicado. A primera vista, parece injustificable la utilización de la preposición **en** en este esquema, especialmente si lo comparamos con la construcción no inversa. Sin embargo, también aquí el uso de la preposición es coherente con su significado funcional, establecido por oposición. Hemos visto que la preposición **de** puede encontrarse también en construcciones con un sentido similar al de las que estamos examinando

(36) Manolo ardía de indignación

El CPREP de (36) comparte con el de (32) la indicación de un punto de referencia (nocional) externo que delimita el ámbito de aplicación al sujeto de lo contenido en el predicado. Pero (36) se diferencia de (32) por los rasgos específicos de contenido que definen a cada preposición. Ambas son preposiciones no marcadas en sus respectivos subsistemas (lo que les permite un amplio espectro de contextos de aparición) y se diferencian, según la caracterización de Trujillo (1971), en que **de** pertenece al grupo con el sema [+movimiento] y **en** al grupo con el sema [-movimiento]. Elaborados estos rasgos para dar cuenta de los usos espaciales, aplicados al campo nocional tienen como consecuencia que **de** en (36) indica el punto de referencia inicial, interpretable como "origen" o "causa" del estado del sujeto. En cambio, en (32), la preposición **en** no indica por sí misma (otra cosa es que esta información pueda deducirse contextualmente) que su término sea causa del estado del sujeto, sólo indica el "campo" para el que es válido ese estado.

Si atribuimos un valor constante a la preposición **en** también hay que explicar cómo permite la designación de una relación y su inversa, incluso con el mismo verbo. La clave está en la naturaleza del término de la preposición (concreto / abstracto) y en la determinación, factores que pueden favorecer o impedir la interpretación espacial. También orienta hacia una interpretación u otra el conocimiento extralingüístico de las cosas relacionadas. Desde este punto de vista no tiene nada de extraordinario que un mismo significado pueda utilizarse en la designación de relaciones radicalmente diferentes. Se trata siempre de valores generales inter-

12 Salkoff (1983) hace un extenso estudio descriptivo sobre la productividad de esta variación en inglés.

pretables de un modo u otro en virtud de los elementos combinados y de las condiciones de uso.

El esquema transitivo puede adoptar sentidos próximos a los que tienen las cláusulas de (31)-(35) (cfr. *La cena incluía tres platos y postre*); pero con los verbos citados anteriormente que lo permiten, el esquema transitivo adopta un sentido causativo (*Hervir las verduras*) o de objeto resultante (*La herida mana sangre*).

5.3.3. Verbos que indican contacto.

Consideraremos en este subapartado algunos verbos que se caracterizan por poder indicar un contacto (normalmente físico) entre una entidad y un lugar, y no la situación de una entidad como los que hemos examinado en apartados anteriores. Algunos de los verbos que forman parte de este grupo son los siguientes:

- Pegar, dar, rayar, tocar, rozar, salpicar

Las cláusulas correspondientes pueden designar situaciones estáticas, como en (37), pero también dinámicas como en (38)

- (37) a. La rueda de la bicicleta roza en la horquilla (M.M.)
 b. El aceite de la sartén salpica en la pared
 c. La silla pega en la pared
 e. Lo que me cuentas raya en lo increíble
- (38) a. La bala ha pegado en el blanco
 b. La bala ha dado en el blanco

Todos los verbos citados admiten la construcción transitiva, pero las diferencias de significado resultantes varían de un verbo a otro. Así, los posibles CDIRs de *dar* o *pegar* no alternan en ningún sentido con el CPREP, pero en determinadas acepciones pueden ser compatibles con éste:

- (39) Dio/pegó un golpe en la pared

Rayar designa en la construcción transitiva una predicación dinámica de modificación del objeto (40a) y *salpicar* admite como CDIR la entidad desplazada en una predicación dinámica (40b)

- (40) a. Carlos rayó varios pliegos de papel blanco
 b. Salpicó agua sobre las plantas (M.M.)

Finalmente, *rozar*, *tocar* y también *salpicar* admiten como CDIR la entidad o lugar en que se realiza el contacto, dando lugar a predicaciones que tienden a interpretarse como dinámicas, aunque no están descartadas la lecturas estáticas en

(41a-b). En este caso las diferencias de contenido entre la construcción transitiva y la preposicional son mínimas.

- (41) a. La silla está rozando la pared (M.M.)
 b. El aceite de la sartén salpica la pared (M.M.)
 c. Al salir, rozó el marco de la puerta
 d. Al salir, tocó el marco de la puerta

Fillmore (1977a) ha manejado algunos ejemplos del inglés similares a los que estamos tratando en estos párrafos. (42a y b) podrían designar el mismo estado de cosas

- (42) a. I pushed against the table
 b. I pushed the table

Según Fillmore, en (42a) "we have a two-participant scene with a one-place perspective, meaning, if I am right, that it is the agent's action itself that is central. But now suppose that, as a result of my pushing against the table, the table moves. I can now say [42b], with the table in perspective, i.e. with *the table* in direct-object position. The fact that some change occurred with the table is what made it natural to include it within perspective" (Fillmore, 1977a, 77).

Ciertamente, el cambio de estado de un objeto puede constituir un rasgo esencial de la predicación y decidir la codificación de determinado actante como CDIR. Así ocurre en numerosos ejemplos de variación CDIR/CPREP que estamos examinando. Sin embargo, en los ejemplos con *rozar* y *tocar* (41b y c), no hay necesariamente implicado ningún cambio de estado, lo que sugiere que en la variación CDIR/CPREP la justificación dominante es de tipo pragmático y no semántico-designativo. Consiste en lo que Fillmore denomina "perspectiva". En la construcción preposicional, lo relevante pragmáticamente es la relación Sujeto-Predicado. Aunque la predicación contenga dos actantes (o más), sólo uno de ellos se presenta como central. En el esquema transitivo, son centrales desde el punto de vista del hablante tanto el papel del sujeto como el del CDIR. Esta diferencia de relevancia pragmática puede y suele asociarse con diferencias de afección o de otro tipo, pero no es imprescindible que sea así. En cláusulas que designan situaciones con tres entidades encontramos a veces la misma variación entre presentar una entidad como CDIR y presentarla como CPREP (vid. cap. 9). El verbo inglés *hit* comparte con los del español que acabamos de citar la indicación de un "contacto" (aunque no es sólo eso lo que indica *hit*). Fillmore (ibid., 74-75) explica que las diferencias entre (43a) y (43b) se deben a que "the English verb *hit* allows either of two perspectives on such a scene. One is that of the actor and the manipulated ob-

ject; the other is that of the actor and the affected object. (...) The event referred to in [43a] and [43b] may be the same, but the perspectives are different."

- (43) a. I hit the stick against the fence
b. I hit the fence with the stick

Algunos de los verbos españoles anteriores no permiten la variación entre CDIR e Instrumental ("objeto manipulado"); pero la elección entre Locativo con **en** y CDIR que hemos citado para *rozar*, *tocar*, *salpicar* comparte con (43) una diferencia de perspectiva que no necesariamente se corresponde con diferencias en la situación designada.

5.3.4. Situaciones dinámicas: Verbos que indican desplazamiento.

Hemos visto que la localización es una relación estática; pero también que es posible encontrar Locativos con predicaciones dinámicas de movimiento, que presentan la localización como estado resultante del objeto desplazado, incluso cuando el locativo es periférico e indica la situación de todo el proceso (44b)

- (44) a. David entró en la casa
b. Siempre para en ese hotel

Entrar admite además variantes estativas con locativo nocional para indicar la inclusión en una clase o en un "campo" nocional

- (45) a. Esta casa entra en la categoría de las de lujo (M.M.)
b. ¿No entraría en el terreno de lo factible -(...)- que el enemigo hiciese descarrilar al satélite de su ruta? (LAB, 252)

El esquema transitivo, como suele ocurrir en numerosos verbos de movimiento, adquiere sentido causativo, con el CDIR como entidad afectada por el desplazamiento

- (46) Están entrando el carbón para la calefacción (M.M.)

Similar a *entrar*, pero sin acepciones estativas, es *penetrar*

- (47) a. El frío penetra en los huesos (M.M.)
b. Hice señas a la Emilia para que me siguiera. *Penetramos ambos en el piso y cerré* (LAB, 165)
c. Deja que *sus palabras penetren en el hombre* y continúa: -... (SON, 334)

En construcción transitiva, sin embargo, no adquiere como *entrar* sentido causativo, pero sigue siendo la noción de afección la que justifica la transitividad.

Con SUJ y CDIR animados, *penetrar* es bastante más que simplemente situarse en un lugar, como puede apreciarse en el siguiente fragmento

- (48) Sólo cuando el grueso vientre era sacudido por espasmos, sólo cuando empezaba el zureo de la paloma, sólo entonces *Pancho penetraba a la Teresa*, vente chiquita, vente, y no estaba dentro de ella cinco minutos cuando ya la mujer se había venido en una avalancha de estertores, de sollozos, arqueándose una y otra vez hasta quedar colmada (DIE, 80)

Si *penetrar* se predica de otras relaciones, la noción que diferencia el esquema transitivo del preposicional locativo es la de totalidad: en (49) *penetrar* es atravesar de un lado a otro lo denotado por el CDIR y no situarse en el interior de él

- (49) Tendí la oreja. Hubiera querido oír la lluvia, pero *ningún sonido penetraba estos muros tapizados* (DIE, 148)

En (49), el CDIR designa el término de un desplazamiento de modo similar al CPREP de (44a) y (47), pero presenta al referente como límite sobrepasado y no como región que actúa de base en la relación locativa resultante. De todos modos, el desplazamiento pertinente en la definición de los procesos locales expresados por *entrar* y *penetrar* consiste siempre la superación de un borde o frontera que coincide con el referente del CDIR en la construcción transitiva pero sólo con los límites externos del objeto en la construcción preposicional. Aspectualmente, tanto *entrar* como *penetrar* son eventos puntuales cuando designan un desplazamiento en el espacio (no así en la acepción ejemplificada en (48), que designa un evento durativo), de modo que la duración interna del evento es coextensional¹³ con el CDIR de *penetrar* en (49), pero no con los CPREPs de (44a) y (47). Por otro lado, en la aspectualidad de la cláusula influye también la naturaleza del objeto desplazado. En la construcción transitiva de (46), la duración interna del proceso es coextensional con el referente del CDIR y la Aktionsart es télica; pero si el objeto carece de límites definidos (*entrar carbón*), la cláusula es atélica. En la construcción intransitiva, la pluralización del objeto desplazado (SUJ) puede introducir duratividad

- (50) Entraron invitados en la habitación durante toda la tarde

y si el sujeto posee límites definidos obtenemos una lectura durativa télica

- (51) En cinco minutos entraron todos los invitados en el comedor

13 Con el término "coextensional" queremos remitir al concepto de "incremental theme" de Dowty (1991), que hemos mencionado en el cap. 2, § 5.2.

5.4. Otros procesos "materiales" .

Pasamos ahora a examinar una serie de verbos cuyo significado básico no consiste en la localización en un lugar o en el desplazamiento a un lugar de una entidad. Construidos con **en** lo relacionado con el término de la preposición es la actividad en sí misma más que cualquiera de los participantes en esa actividad. Existe una serie de verbos que permiten alternar ese CPREP, como "campo en el que se aplica la actividad verbal", con un CDIR. Examinaremos entonces qué repercusiones semánticas tiene la elección del esquema sintáctico con verbos como los incluidos en las series siguientes:

- Picar, profundizar, ahondar, escarbar, hurgar, cavar, ...
- Manipular, trabajar, negociar, interferir, participar, intervenir, pintar
- Dominar, mangonear, mandar
- Errar, fallar, acertar

A éstos podrían añadirse verbos como *adelantar*, *aflojar*, *apretar*, *aprovechar*, *avanzar*, que presentan mayor divergencia designativa entre los dos esquemas: Con **en**, los encontramos en construcciones como *adelantar en matemáticas*, *aflojar en el estudio*, etc. indicando la actividad con respecto a la cual reconocemos cierto grado de aptitud del sujeto. En construcción transitiva tenemos sentido causativo con el sujeto como Iniciador/Agente y el CDIR como objeto modificado o desplazado. También hay una divergencia designativa clara en verbos como *intervenir*, *negociar* y *participar*.

El resto de los verbos citados pueden proporcionarnos pares mínimos, por cuanto permiten la designación de situaciones casi idénticas con uno u otro esquema¹⁴. Los ejemplos siguientes muestran esta equivalencia y nos servirán de punto de partida para indagar lo específico de cada esquema:

14 En el español medieval, según los datos que nos proporcionan Cano (1977-78, 360) y Folgar (1988), era más rentable esta oposición. Además de verbos similares a los citados para el español actual, también admitían la construcción preposicional verbos como *colpar*, *derribar*, *destruyr*, *ferir*, *heredar*, *matar*, frecuentemente con término [+animado], preferentemente plural

uencieron se entonces los daquel rey Ariobisto, e *mato en ellos* Julio Cesar fasta que los destruxo (*Primera Crónica General*, 63a12, *apud* Folgar, 1988, 350)

Según Folgar, no cabe aquí la interpretación locativa que tomamos como guía para el análisis del español actual; pero encuentra entre la construcción preposicional y la transitiva una diferencia aspectual ("no limitado"- "limitado", i.e. atético-tético), que concuerda con la que podemos observar en español actual.

- (52) a. Escarbó en la tierra con un azadón
 b. Está manipulando en el reloj
 c. Roma dominaba en todos los países del Mediterráneo (M.M.)
 d. Falló en la tercera pregunta
- (53) a. Escarbó la tierra con un azadón
 b. Manipular la leche para obtener los diferentes derivados (M.M.)
 c. Roma dominaba (a) todos los países del Mediterráneo (M.M.)
 d. Falló la tercera pregunta

Aunque algunos de los verbos citados podrían emparentarse, al menos en alguna acepción, con los existenciales-locativos (compárese *En su cara dominan los granos* con (18)), en la mayoría la frase preposicional con **en** no indica la localización (ni espacial ni nocional) de la entidad mencionada en el sujeto. No obstante, en las construcciones de (52) podemos reconocer características sintácticas y semánticas que están relacionadas con algunas de las que presentan los locativos que se predicán de entidades concretas:

La frase preposicional puede sustituirse por un adverbio si el término de la preposición es interpretable como un lugar (*picar, escarbar, hurgar, manipular, pintar, dominar ahí/en ese lugar*), por lo que ese CPREP debe entenderse como complemento adverbial. Dependiendo de cuál sea el término seleccionado, tenemos también, con la misma construcción, interpretaciones "nocionales" de la relación entre verbo y complemento, que admiten más difícilmente (pero no hacen completamente imposible) la sustitución por adverbio:

- (54) a. No profundiza en las cuestiones
 b. Anda escarbando en los secretos ajenos

Los verbos *fallar, errar, acertar* sólo admiten como argumento nuclear las variantes nocionales del CPREP.

La característica más destacable de la construcción preposicional, frente a la transitiva, es que el término de la preposición se toma siempre **parcialmente**¹⁵:

15 A propósito del caso Locativo del ruso, Jakobson (1936, 285) indica que "el Locativo declara su propia posición periférica frente al regente expresado o sobreentendido, al mismo tiempo que indica la 'objetivización' menor del objeto del locativo en la elocución y la 'objetivización' total del contenido designado por el regente y delimitado por el objeto de locativo. El objeto de locativo no está representado en la elocución en su alcance total". Comenta cláusulas del ruso que incluyen Locativo del siguiente modo: en (i), "lo que se da es el marco de las narraciones o del hablar; la guerra, por el contrario, no está representada en la elocución más que de modo partitivo". En (ii), "la vida del pecador apura el contenido del arrepentimiento, no así el arrepentimiento el de la vida":

Como "campo en el que se aplica la actividad", se presenta como **fondo** en el que se desarrolla ésta, como un campo **continuo** en el que, por así decir, la entidad referida por el término de la frase preposicional está vista **desde dentro**, de modo que la actividad se sitúa en su interior pero no la abarca completamente.

En consecuencia, el aspecto global de la cláusula es *atélico* (no limitado, sin término inherente). Los límites de la entidad referida por el término de la frase preposicional representan los límites máximos de aplicación de esa actividad; pero como no hay implicación alguna de que esos límites se alcancen, la actividad se encuentra realizada en el momento en que se sitúa en ese "campo" y puede prologarse indefinidamente en el interior del "continuo" representado por el término de la preposición. La posibilidad de combinación con temporales durativos muestra el carácter atélico de las cláusulas en cuestión:

- (55) a. Escarbó en la tierra durante dos horas / *en dos horas
 b. Manipuló en el reloj toda la tarde / *en una tarde
 c. Roma dominó en el Mediterráneo durante cinco siglos / ?? en cinco siglos

Casos particulares son los de *acertar*, *errar* y *fallar*, que normalmente designan situaciones puntuales. La combinación con temporales durativos lleva a una interpretación iterativa

- (56) Falló en la tercera pregunta durante toda la mañana (i.e.: contestó varias veces a la tercera pregunta y siempre falló)

Ahora bien, cabe también

- (57) Falló tres veces en la tercera pregunta

con el sentido de "tuvo tres fallos en su respuesta (única) a la tercera pregunta", con la iteración que se espera de la prolongación (duratividad) de los procesos puntuales, pero manteniendo al mismo tiempo la interpretación del CPREP como "campo" en el que se desarrolla la actividad sin imponer límites a la prolongación de ésta.

-
- (i) *Rasskazyvajut o vojne* [L]
 "Se habla sobre la guerra"
 (ii) *Gresnik rakajalsja v svoej zizni* [L]
 "El pecador se arrepintió de (lit., "en") sus pecados"

16 En contra de la opinión de Cano (1981, 362), que dice que "en general, los complementos de objeto preposicionales pertenecen a la categoría de 'objetos afectados'". Lo que sí es cierto es que los complementos preposicionales no son 'objetos efectuados'.

El significado de campo en el que se aplica la actividad que tiene el CPREP con estos verbos explica la proximidad designativa con el CDIR. Precisamente por establecer la relación el referente del término de la preposición con la actividad, más que con una entidad concreta, aquél está potencialmente sometido a manipulación. En (52a), la cláusula presenta una actividad realizada por un Agente con un Instrumento y circunscrita a ciertos límites espaciales dados por *la tierra*. Por la naturaleza del proceso, la tierra resulta afectada físicamente, no puede quedar al margen de la situación. Por ello, el estado de cosas designado podría permitir la presentación de la tierra como Paciente o Término de la actividad (53a). Ahora bien, las equivalencias designativas no suponen equivalencia de significado. La presentación del estado de cosas mediante el esquema transitivo, con la elección de un CDIR, tiene distintas implicaciones semánticas que la elección de un lugar.

La diferencia fundamental entre los dos esquemas está en la perspectiva que se adopta sobre el objeto: El CDIR se toma **totalmente**, como entidad discreta, discontinua. Como señalamos más arriba, el término del CPREP está visto "desde dentro", como continuo en el que se realiza la actividad. El CDIR es visto en su **globalidad**, como un objeto y no como una región o campo.

Como entidad global, el CDIR puede resultar afectado o modificado por la actividad (además, la construcción transitiva admite objeto efectuado con verbos como *cavar* y *pintar*). La naturaleza del proceso, como hemos visto, puede suponer cierta afección del lugar, pero nunca de éste considerado globalmente. Pero en el caso de que la cláusula designe un contacto o manipulación física, el CDIR puede suponer que se tome la totalidad de la superficie o espacio de la entidad o entidades a que hace referencia la frase nominal utilizada. En *pintar en la pared*, parece existir la implicación de que no se ha pintado toda la pared; mientras que normalmente existirá esta implicación en *pintar la pared*, pero no necesariamente: como globalidad y no como continuo, la pared puede resultar afectada (modificada en sus características contingentes) si se le pinta un dibujo, por pequeño que éste sea.

La afección del objeto puede reflejarse en estructuras con *estar* que corresponden al estado resultante tras la actividad designada por el esquema transitivo. En cambio la construcción preposicional no implica un estado resultante en el lugar que se toma como ámbito.

- (58) a. La pared está pintada
 b. La tierra está escarbada
 c. El pozo está (más) profundo
 d. La manzana está mordida
 e. Los países del Mediterráneo estaban dominados por Roma
 f. La tercera pregunta está fallada

El esquema transitivo designa, pues, una situación dinámica que da lugar a un nuevo estado del objeto, por lo que casi siempre las situaciones designadas en el esquema transitivo serán, en consecuencia, **télicas**, eventos dinámicos que tienen un término inherente: el objeto y su estado resultante. Este carácter télico se refleja también en la combinatoria con circunstanciales de tiempo

- (59) a. Escarbó la tierra en dos días
 b. Cavó la fosa en una hora
 c. Profundizó el pozo en una tarde

Ahora bien, la afección del objeto (que es aquí la noción dominante) puede tener lugar en el mismo momento en que comienza el proceso y permitir situaciones durativas atélicas, que se pueden prolongar indefinidamente:

- (60) Manipuló el reloj (durante cinco minutos)

Dominar, mangonear, mandar pueden designar entonces un estado y ser también compatibles con *durante x tiempo* :

- (61) a. Lo dominaron las pasiones durante tres años
 b. Una batería dominó los accesos durante 30 años
 c. Don Eulalio mandó la brigada durante 5 años.

Fallar y *errar* designan situaciones puntuales, lo mismo que *acertar*; pero sólo este último parece admitir el circunstancial *en x tiempo*, para denotar no la duración del proceso sino la fase previa que lleva a su realización en un punto.

- (62) ??Fallé la tercera pregunta en media hora

- (63) Acerté la respuesta en cinco minutos

La razón de que *fallar* no admita esa expresión referida a la fase inmediatamente anterior a la realización del acto es sólo extralingüística: normalmente los fallos se cometen involuntariamente y no se aplica un esfuerzo previo para alcanzar el término del proceso.

5.5. Procesos mentales.

Las cláusulas que designan un proceso mental (con verbos de "conocimiento, creencia"), a diferencia de lo que ocurre con casi todos los verbos citados en apartados anteriores, son incompatibles con una interpretación locativa (concreta) de los CPREPs valenciales, por lo que, siguiendo la distinción de Rojo (1985), sólo admitirían suplementos pero no complementos adverbiales. Caben, por supuesto, Locativos que sitúen el conjunto del estado de cosas (y en particular al sujeto de la cláusula) que serán satélites de nivel 2 (vid. *supra* § 2. de este capítulo). Los verbos siguientes admiten un suplemento con **en**, o también un CDIR

- Pensar, meditar, soñar; reparar; confiar, creer; dudar; consentir; convenir

Con estos verbos, el CPREP también indica el "campo donde se aplica la actividad verbal", la "situación" no física del acto ("pensamiento": objeto interno). Es información adicional sobre lo que ocurre en el sujeto. Gili Gaya (1961, 253) indica que con *creer* y otros verbos de proceso mental la preposición **en** señala "participación en algo más amplio" y añade: "nótese, por ejemplo, que *creer a mi hermano* significa otorgarle crédito en lo que dice, mientras que *creer en mi hermano* expresa una creencia mucho más extensa, que abarca no sólo lo que dice, sino también su talento, su rectitud, todo el complejo de sus cualidades".

En el término de la preposición tenemos siempre entidades *no afectadas* por el proceso¹⁶: la preposición las "independiza" sintáctica y semánticamente y ni la existencia ni el estado de esas entidades dependen del desarrollo del proceso cognitivo. Por otro lado, el término de la preposición no está restringido categorialmente, puede ir desde nombres de persona y pronombres personales hasta cláusulas. El CDIR, en cambio, tiende a interpretarse con verbos de conocimiento como objeto *efectuado*, por lo que esta función será ocupada preferentemente por entidades de tercer orden, denotadas por cláusulas, o por frases nominales de referentes abstractos (ideas, propuestas, palabras, etc.) que puedan mantener con el proceso una relación semántica similar a la que mantienen las cláusulas (vid. *supra* cap. 2, § 4.2.). De los verbos citados, algunos (*meditar*, *confiar*, *convenir*) parecen haberse especializado en la construcción preposicional y apenas presentan ejemplos de construcción transitiva; pero es significativo que los dos verbos más frecuentes y más representativos del grupo, *pensar* y *creer*, se presenten con una frecuencia

abrumadora en la construcción transitiva¹⁷. Examinaremos a continuación las características más relevantes de cada uno de los verbos citados en lo que concierne a la variación entre CDIR y CPREP(*en*)¹⁸, desarrollando así las tendencias generales expuestas.

Con *pensar* y *meditar*, el tipo de situación designada por la construcción preposicional es dinámica y atélica (Actividad) y el referente de la frase preposicional puede corresponder tanto a personas como a entidades concretas inanimadas o entidades abstractas. *Soñar*, que responde a la misma estructura semántica, admite raramente **en** y prefiere, con mucho, la preposición **con** (vid. *infra*, cap. 6).

- (64) a. Estaba pensando en ti en este momento
 b. A esos sabios ni siquiera se les había ocurrido *pensar en quién se llevaba el gusto* (SON, 270)
 c. No pude por menos de *meditar en las coincidencias*, laberintos y puzzles con que el destino gusta de aminizar sus ocios (LAB, 159)

El CDIR de *pensar* (y *soñar*) no es independiente del proceso. Se trata de un tipo de "objeto efectuado". En esta función sintáctica, tenemos siempre constituyentes que denotan entidades de *tercer orden*: cláusulas o nombres que en ese contexto pueden hacer referencia a "ideas". De los datos recogidos en cláusula, el 92,2% de las construcciones biactanciales transitivas con *pensar* tienen una cláusula completiva como CDIR.

- (65) a. Pienso que sería conveniente hacerlo
 b. Cuando se supo que Bayardo San Román quería casarse con ella, muchos *pensaron que era una perfidia de forastero* (CRO, 37)
 c. Naturalmente *pensé si tú serías el padre*, pero me pareció un disparate. (SUR, 42)
 d. Hubo cambios, pero la India no *los pensó* ni los interiorizó (NUB, 110)
 e. Brotan *las palabras sin pensarlas* (SON, 214)

En el ejemplo siguiente tenemos un clítico que remite a un nombre de persona como CDIR; pero éste está acompañado de PRTVO. Desde el punto de vista semántico, los argumentos de *pensar* son el sujeto y "que ella está en la cama con

17 En "CLAUSULA" tenemos registrados 668 ejemplos de construcción transitiva con *pensar* y 484 con *creer*. De la construcción preposicional con **en** tenemos 177 y 45, respectivamente.

18 Guillén (1990) y Weber y Bentivoglio (1991) han estudiado, desde puntos de vista diferentes, las correspondencias entre las diferentes acepciones de los verbos *creer* y *pensar* y las construcciones en que aparecen. Sus conclusiones son compatibles en líneas generales con la presentación que de esos verbos hacemos en el texto, pero no hemos tenido en cuenta, por considerarlas irrelevantes para nuestros propósitos, aquellas variaciones de acepción que se correlacionan con características tales como el tiempo y el modo de la cláusula incrustada en la posición de CDIR.

su Romano". (Se trata de lo que en algunas versiones de la teoría transformacional reciente se conoce como "cláusulas reducidas"¹⁹).

(66) Ya ves, ¡ni me molestó pensarla luego en la cama con su Romano! (SON, 111)

La diferencia entre los dos esquemas concierne también al aspecto. El esquema transitivo designa situaciones dinámicas *télicas* o bien situaciones *estativas*, como estado resultante de cierta actividad.

Con cláusula de infinitivo *pensar* tiene sentido "intencional" ("tener la intención de hacer algo en cierto momento") tanto en un esquema como en otro. Las diferencias entre los dos esquemas también están relacionadas con el aspecto. El esquema transitivo implica que se ha tomado una decisión; es decir, que se ha alcanzado cierto término inherente del proceso.

(67) a. Dentro de algunos días pienso ir al Louvre de nuevo (DIE, 22)
b. No te has atrevido a preguntarme (...) si pensamos dormir juntos o si ya lo hacemos (JOV, 54)

Con SUPL, la cláusula denota una Actividad, sin que esté implicado un término inherente del proceso. En los textos siguientes, se indica contextualmente que la decisión tomada es justamente la contraria de lo que se presenta inicialmente como posibilidad

(68) a. Mi situación económica es terriblemente precaria y *he pensado en dejar la pintura* (...) **Pero** no quiero eso. Estoy dispuesta a seguir en las mismas, con tal de poder dedicarme a la pintura (DIE, 57)
b. Por un momento *piensa en tocar el silbido de alarma* para darle un buen susto **pero** la disciplina se impone (DIE, 77)
c. Por un momento *pensé en entrar* (...) **pero** me contuve (LAB, 35)

El verbo *reparar*, construido con **en** (*No reparó en que lo estaban vigilando, Reparó en el televisor*), también designa un proceso mental con características similares a *pensar* y otros verbos del mismo grupo, con la salvedad de que *reparar*, en esta construcción, puede designar una situación puntual. En el esquema

19 Rodríguez Espiñeira (1989, 167-9) habla de "relación completiva" como variante de significado del PRTVO con verbos de percepción y de conocimiento. En la lingüística transformacional se ha propuesto (Stowell, 1981 y 1983 y Chomsky 1981) que los elementos encorchetados en *Considero [claro el asunto]* forman un constituyente consistente en una "cláusula reducida" (*small clause*). Williams (1983) rechaza ese análisis en constituyentes y propone una definición de "sujeto" no estructural, sino como argumento externo de la predicación, de modo que en el ejemplo citado existe relación predicativa sin necesidad de suponer una estructura sintáctica clausal. (Véase también Contreras, 1987, a favor de la tesis de las cláusulas reducidas).

transitivo (*reparar el televisor*) tiene un sentido totalmente distinto del que presenta con SUPL: Designa un proceso material y no un proceso mental. Podríamos hablar de dos unidades léxicas homófonas. De todas maneras, debe destacarse que la variación entre los dos esquemas de *reparar* mantiene algunas de las constantes presentes en otras variaciones que no suponen de ningún modo un cambio léxico. El CDIR es *afectado* (modificado) por el proceso y la situación designada es *télica* si el objeto está suficientemente individualizado. El SUPL no resulta en ningún caso afectado por el proceso.

Con *creer* y *confiar* el Término de la preposición **en** es casi siempre una frase nominal (entidades de 1º o 2º orden), raramente una cláusula, al menos con *creer*²⁰. El sentido es el de "tener fe" en la existencia de algo (*creer en Dios y en el diablo*) o el de valoración positiva de la entidad denotada por el término de la preposición (23a). Aunque puede explicarse como cruce de construcciones, (23b) tiene como sentido primariamente una valoración negativa (y secundariamente la suposición de falsedad, que podría ser la causa de la valoración negativa); el esquema transitivo indicaría primariamente la falsedad de lo denotado por el CDIR (una entidad de tercer orden) y, si acaso secundariamente, valoración negativa.

- (69) a. Pancho habló una vez en la sección 19 de Monterrey frente a una asamblea de mil ferroviarios que *creían en el Charro Díaz de León*: los tres primeros oradores apoyaron al Charro, y cuando subió Pancho Valverde, supusieron que se uniría a los demás, y qué desconcierto cuando dijo que se trataba de un líder corrupto (DIE, 72)
- b. Pocos observadores *creyeron* aquí *en la versión norteamericana* de que no se avisó anticipadamente a El Cairo de este hecho (*El País*, 13-X-1986)

Como CDIR de *creer*, encontramos fundamentalmente cláusulas con *que*, pero también frases nominales que denotan metafenómenos. El referente no es independiente del proceso. Es el verbo el que convierte lo denotado por la cláusula en un metafenómeno, que como tal existe sólo en la medida en que el referente del sujeto "lo cree".

- (70) a. Me habían hecho creer que eran expertas en chanchullos de hombres (CRO,42)
- b. No quise creer que aquella mujer fuera la que yo creía (CRO, 90)
- c. Este chico cree todo lo que oye

20 En "CLAUSULA" no registramos ningún ejemplo, pero eso no quiere decir que sea imposible.

También se registran algunos casos (según Cuervo, "rarísimos") de CDIR animado (71a); pero la mayor parte de los ejemplos documentados que podemos aducir presentan, como (71b), una forma átona que también podría ser CIND. En escritores no leístas encontramos *le* (71c). En cualquier caso la posibilidad de CDIR no se explicaría por oposición al SUPL, sino al CIND (*Créame que le digo la verdad*).

- (71) a. No creí a Juana. Estaba convencida de que mi hermano no moriría. (SUR, 110)
 b. Más le vale *creerme* (LAB, 67)
- b. - Entonces voy a ir yo a denunciar que me roban los pollos.
 - No *le* van a creer
 - ¿Por qué?
 - Porque está pared por medio con la Comisaría, bien vigiladito el gallinero (BP, 164)

Frente al esquema con SUPL, el verbo *confiar* puede entrar en esquemas bitransitivos (*confiarle algo a alguien*), que puede derivar en esquema transitivo si no se incluye el CIND, pero indicando siempre transmisión de la responsabilidad sobre personas, objetos o información (procesos materiales o verbales). No obstante, Cano (1981, 385) señala que con cláusula pueden alternar libremente (72a y b), con el mismo sentido de proceso mental.

- (72) a. Confío en que vengan
 b. Confío que vengan

La construcción de (72b), desusada actualmente, la registra Cuervo (s.v. *confiar*) en el español clásico

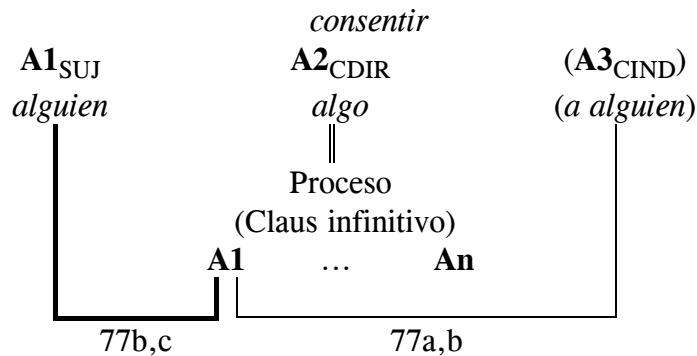
- (73) Confiaban que los revoltosos con sus buenos servicios recompensarían la pasada lealtad (Cuervo)

Pero también señala Cuervo que este tipo de CDIR con *confiar* era compatible con "los otros complementos con *de* o *en* propios del verbo"

- (74) a. Yo confío de su bondad y buen proceder que no me dejará en buena ni mala suerte (Cuervo)
 b. Anímate, hija mía, que yo confío en la sabiduría portentosa deste señor que brevemente recobrarás tu salud (Cuervo)

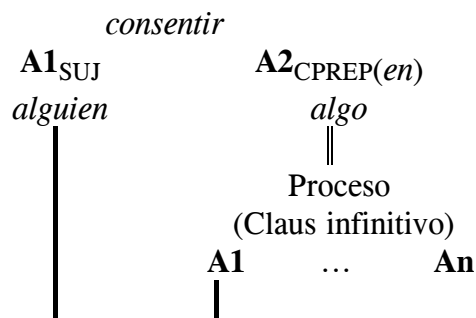
lo cual, en mi opinión, parece mostrar que CDIR y CPREP no ocupan la misma posición valencial.

- (77) a. Le consienten salir de la oficina media hora antes (M.M.)
 b. Aquí no consienten hablar (M.M.)
 c. Y aún le han faltado seiscientas, aportadas por Hortensia, *que no ha consentido resignarse* a otras más baratas (SON, 179)



Sólo en este último sentido puede alternar la construcción transitiva con la preposicional con **en**. En esta última construcción (vid. 78), no cabe ningún CIND con *consentir* y sólo el sujeto de este verbo puede ser el que sale del pueblo. No veo ninguna razón especial por la que el término de la preposición se vincula más fácilmente que el CDIR con el sujeto de *consentir*.

- (78) Si no fuera porque el hijoputa del Cantanotte todavía respira, ¡maldito sea!, cualquier día *hubiera yo consentido en salir del pueblo*, donde acabaría a gusto en mi cama, entre los amigos y con mi montaña a la vista (SON, 46)



Tanto en un esquema como en otro implica *consentir* como sujeto un ser consciente que acepta voluntariamente determinado evento que desarrolla él (esquema con preposición o esquema transitivo con cláusula de infinitivo) u otros (esquema bitransitivo). Sólo el esquema transitivo admite sentidos figurados, con sujeto inanimado y referido a situaciones estáticas:

- (79) Este estante no consiente más peso (M.M.)

Los verbos *convenir* y *coincidir* comparten rasgos semánticos con los de procesos mentales de creencia y con los procesos verbales. Construidos con la preposición **en**, la cláusula indica simplemente la constatación del acuerdo en las creencias, pero no que éstas hayan variado como resultado del proceso. La cláusula designa una **actividad** o un estado.

(80) Hemos convenido en que es un perfecto majadero

(81) Bush y Gorbachov coincidieron en que no se podía permitir a Irak que se quedara con Kuwait.

En el esquema transitivo (no admitido por *coincidir*), *convenir* denota una actividad que da lugar a un resultado: el acuerdo de realizar algo. La situación designada es **télica**

(82) a. Hemos convenido reunirnos el próximo sábado
b. Bush y Gorbachov convinieron el bloqueo de Irak

5.6. Procesos verbales.

Entre las cláusulas que designan procesos verbales se ha observado la alternancia CDIR/CPREP(*en*) por ejemplo en *hablar (en) inglés*, donde puede decirse que no hay diferencia designativa, pero sí de significado. La frase preposicional de *hablar en inglés* tiene el mismo sentido modal que adquiere la preposición en *hablar en serio/en voz baja, escribir en verso, andar en pijama, vivir en soledad*, con términos indeterminados o genéricos incompatibles con el sentido de localización espacial "concreta" que suele tomarse como básico para la preposición. Como vimos antes (cap. 4., § 4.), *hablar* designa un proceso verbal como actividad y no como transmisión de información. Por ello, concluíamos que puede argumentarse que *hablar* ha incorporado léxicamente a su objeto, el producto de la actividad verbal. En las construcciones como *hablar inglés* (lo mismo que *escribir versos*), el CDIR desarrolla ese objeto interno del verbo, describiéndolo. La diferencia que existe entre *hablar en inglés* y *hablar inglés* se refleja en las estructuras atributivas correspondientes *Lo que habló estaba en inglés* frente a *Lo que habló era inglés* (compárese con la diferencia que existe, para nombres referidos a lugares, entre *Este lugar está en París* y *Este lugar es París*). Es decir, el CDIR representa un objeto "efectuado" y se identifica con el objeto interno incorporado en la base léxica. El CPREP, en cambio, marca la independencia referencial del término

de la preposición respecto del producto de la actividad verbal. Se trata de una calificación "externa". Hay que tener en cuenta además que este CDIR interno es compatible, en la misma cláusula y sin posibilidad de coordinación, con frases preposicionales con **en** de sentido modal (*Estaba hablando inglés en voz baja, escribió versos en inglés, escribió inglés en verso*), mientras que dos frases preposicionales modales pueden coordinarse (*hablaba en inglés y en verso*).

5.7. Resumen y conclusiones.

El examen realizado en este capítulo de los verbos que admiten tanto CPREP(*en*) como CDIR como segundo actante confirma en líneas generales nuestras conclusiones del capítulo anterior sobre los CPREP(*de*). Junto a las particularidades de cada verbo que deciden, de modo parcialmente arbitrario, si admiten la preposición en algún complemento nuclear y cómo debe orientarse el sentido de ese complemento, encontramos también las mismas tendencias generales que en el capítulo anterior.

Hemos partido del significado de localización de la preposición **en**, que relaciona una entidad (figura) y un lugar (base o fondo) y hemos comprobado que lo localizado puede ser algún participante de la predicación, el estado de cosas (incluidos los participantes en el mismo) o simplemente el evento designado por el verbo sin necesidad de incluir a los participantes. También hemos comprobado que las variantes de contenido dependen en gran medida de la naturaleza del término de la preposición. Si en el contexto no es interpretable como "lugar" o "tiempo" obtendremos variantes nocionales, aunque siga indicando el fondo de referencia o "campo" con respecto al cual se sitúa el evento o los participantes en el mismo.

En el contraste entre CDIR y CPREP habíamos destacado en el capítulo anterior la no afeción total del CPREP y la atelicidad de las cláusulas que lo contienen. Ambos rasgos siguen estando presentes en las cláusulas con CPREP(*en*) vistas en este capítulo. Las razones de la oposición de significado son en parte las mismas y en parte diferentes. Sigue siendo pertinente el carácter no central, la indicación de una referencia con respecto a la cual situar algo, del CPREP. De ese hecho se deriva la independencia referencial del término, que existe como tal antes y después del desarrollo del proceso para el cual sirve de fondo. De ahí que la estructura transitiva imponga mayores restricciones sobre el tipo de entidades que

podemos incluir en el 2º actante y de ahí también que sólo la estructura transitiva permita objetos efectuados con verbos de proceso mental y con algún otro como *pintar*. También del carácter no central del CPREP se deriva la atelicidad de la cláusula al no poder servir como término del evento en la medida en que son los participantes centrales los que lo delimitan.

Pero al lado de esto, los rasgos distintivos de **en**, que oponen esta preposición a **de** y a las restantes preposiciones del sistema prepositivo español, contribuyen a su manera al significado global de la cláusula. Si con **de** es el significado de "referencia inicial o previa" el que impide la identidad con el CDIR ("posterior" al sujeto en la orientación de la predicación), con **en** es el rasgo que Trujillo llama "inclusión entre límites" el que impide tal identidad. En efecto, la 'inclusión' permite inferir la parcialidad. Hemos visto que los CADV locativos presentan un significado que no es casi nunca comparable con el del CDIR; pero en aquellos verbos en que ambos sentidos son comparables (*vivir, habitar*) y que podrían designar la misma situación extralingüística, hay una clara diferencia de presentación de los hechos que tiene que ver con la consideración del CDIR como entidad que interviene indivisa en el proceso y el CPREP como campo o zona en la que se sitúa un participante. Esto induce el sentido de 'totalidad' en el CDIR, que no es tanto totalidad como conjunto formado por todas las partes sino oposición binaria entre afección de la entidad frente a no afección. Esta distinción entre CDIR (afección del referente considerado globalmente) y CPREP (inclusión entre los límites del referente, pero no afección de éste considerado globalmente) se manifiesta más claramente con verbos que designan actividades como *picar, cavar, manipular, pintar, etc...* Con otros verbos, como *penetrar* se manifiesta en una oposición entre 'superación de la entidad' (CDIR) e 'inclusión entre límites' (CPREP). La diferencia de significado se mantiene constante también en los verbos que indican contacto (*tocar, rozar, salpicar*), pero en algunos de éstos no siempre lleva aparejada una diferencia en el grado de afección, por lo que la oposición de significado no necesariamente se manifiesta en divergencia de designación.

En cuanto a las propiedades aspectuales de las cláusulas examinadas en este capítulo, la atelicidad de las cláusulas dinámicas y durativas con CPREP(*en*) se deriva tanto del carácter no central del CPREP como del rasgo 'inclusión entre límites' que aporta la preposición. Este último es el que permite que el proceso pueda prolongarse indefinidamente mientras se sitúe en algún punto del 'campo' delimitado por el término de la preposición. El CDIR, al considerar al objeto glo-

balmente, lo reduce en cierto sentido a un punto que puede servir de término inherente del desarrollo del proceso. La diferencia aspectual se mantiene con matices en verbos de proceso mental que admiten una cláusula de infinitivo (cfr. *pensar* y *convenir* en § 5.5.). Como era de esperar, la mayor proximidad designativa se produce con aquellos verbos que en cualquiera de los dos esquemas pueden referirse a situaciones estáticas que no consistan en relaciones de localización espacial.

En los verbos correspondientes hemos indicado otras diferencias de significado entre el esquema transitivo y la construcción preposicional. Algunas de estas diferencias, como la tendencia a la dinamicidad del esquema transitivo, responden a tendencias generales que también hemos mencionado a propósito de los complementos preposicionales con **de**.

6. CPREP CON LA PREPOSICIÓN CON

6.1. Generalidades.

Para los trabajos dedicados a estudiar el sistema preposicional del español actual, el significado de la preposición **con** es el de "acompañamiento positivo" (Trujillo, 1971; Morera, 1988) o "copresencia" en la situación denotada del referente del término de la frase introducida por la preposición.

En los estudios teóricos próximos a la gramática del caso, se ha presentado a esta preposición como procedimiento de expresión de diferentes funciones semánticas o "casos", entre los que se incluyen el de Comitativo (*Trabaja con Juan*), Instrumental (*Corta el pan con el cuchillo*), Causativo (*Los metales se dilatan con el calor*), etc. Frente a esta visión de las cosas, E. Coseriu ha insistido en varios trabajos suyos²¹ en que el único significado invariante aportado por la preposición es aproximadamente "y x está también presente", que admite variantes contextuales entre las que se incluyen las funciones semánticas citadas.

En el establecimiento de variantes de la preposición, el factor dominante parece ser el carácter [\pm animado] del término de la frase preposicional. Con término [+animado], el sentido de "mera presencia" suele entenderse como **compañía** (*Viene con Juan*) y, dependiendo del tipo de situación designada por la cláusula, puede implicar también colaboración, reciprocidad, deliberación conjunta, etc... Algunos verbos incluyen estos rasgos en su significado léxico, por lo que la frase preposicional tiene con ellos carácter valencial y su interpretación está determinada contextualmente por el significado del verbo (por ejemplo, *dialogar*, *discutir*, *consultar*, *colaborar*, *luchar*, *combatir*)

21 Especialmente, Coseriu (1970, 204-6)

Si el término es [-animado], inherentemente incapaz de agencia (control del proceso y voluntariedad) o si, siendo [+animado], realiza un papel pasivo en la situación designada (por ejemplo, como objeto físico y no como ser actuante), las variantes que podemos encontrar, a partir de la mera presencia (*paseaban con los sables*) incluyen en primer lugar, como variante principal, la de Instrumento:

- (1) a. Cargó el camión con una grúa
b. Come la sopa con cuchara
c. Cargó el camión con los sacos

J. Pena (1976, 45-50) ha mostrado que las frases preposicionales de (1a,b) son funcionalmente distintas de la de (1c). En el primer caso, tenemos lo que Pena llama "Instrumento activo", o Instrumento propiamente dicho; en el segundo caso, lo que Pena llama "Instrumento pasivo" o "término aplicable". Como señalamos en el capítulo 9, sólo el segundo puede alternar con la posición del CDIR con los verbos que lo permiten, pasando a ser Término afectado en predicaciones de desplazamiento / localización.

El significado de "copresencia" se resuelve en relación simétrica entre entidades con verbos biactanciales que designan procesos relacionales (*conectar, combinar, lindar,...*) o con triactanciales causativos de los anteriores (*unir, comparar, sustituir,...*). La relación estática entre entidades puede ser de unión, sustitución, comparación, contacto, etc.

Con término no animado, también encontramos la preposición **con** con los predicados existenciales cuantitativos *bastar, sobrar, ser suficiente con algo*, alternando en este caso con la posición estructural de sujeto.

Si el término de la frase preposicional no tiene como referente una entidad concreta (es abstracto o no referencial o es una cláusula) resultan impedidas las variantes de "copresencia" que indican relación entre entidades o entre personas y la frase preposicional ocupará normalmente un posición periférica en la estructura valencial de la cláusula. Podemos obtener entonces la variante modal (conmutable con el adverbio *así*):

- (2) a. Se dedicó a ello *con paciencia*
b. Anda *con la camisa sucia*²²

22 Este ejemplo tiene dos interpretaciones. En una de ellas el término de la preposición es una frase nominal definida y referencial, y la variante que se obtiene es la de "mera presencia". En la otra interpretación el término de la preposición es una estructura predicativa, donde *la camisa* es BASE de la predicación y *sucia* es PREDICATIVO (cfr. la sustitución

Si el término es una entidad de segundo o tercer orden, el sentido que adopta la preposición es el de "circunstancia concurrente", que admite subvariantes de finalidad, causa, resultado, consecuencia, condición, concesión, concurrencia temporal

- (3)
- a. Lo hizo con el fin de agradar
 - b. Se marchó con el natural disgusto de sus padres (Luque, 1973, I, 45)
 - c. Con hacer lo que te he dicho, ganarás mucho dinero (Luque, 1973, I, 46)
 - d. Con ser importante la pérdida de dinero, en esas circunstancias lo es más la de tiempo (M.M., s.v. *con*)

El sentido causal también lo tenemos con entidades de primer orden en la construcción pronominal en su acepción media-interna (*Se alegra con su visita, los metales se dilatan con el calor*)

El sentido de concurrencia temporal es el esperado con verbos "aspectuales", que significan la referencia a las fases temporales de un proceso, como *empezar, seguir, continuar, acabar, terminar*, etc. Los verbos *acabar* y *terminar* conocen también usos fijados de la misma construcción en los que han desarrollado el sentido de "destruir".

Finalmente, tenemos algunos verbos que se construyen con suplemento en los que el significado de "copresencia" de la preposición **con** ha permitido sentidos fijados por la norma que no encajan fácilmente en ninguna de las variantes anteriores. En este grupo están, además de *acabar* y *terminar*,

- Romper, arrasar; cargar, apechugar, apencar; poder; contar; correr (con los gastos); soñar; comulgar; saltar, salir; cumplir

Dedicaremos el apartado 6.3.5 a examinar los usos más representativos, tanto en el esquema transitivo como en el preposicional, de este grupo de verbos.

pronominal: *anda con ella sucia*, distinto de *anda con la sucia*); es esta estructura la que aporta sentido modal a la preposición.

6.2. Verbos que se construyen con complemento animado: "Compañía".

Como indicamos más arriba, la variante principal que adopta la preposición **con** seguida de un nombre de persona es la de **compañía**. Las subvariantes que podemos encontrar son las siguientes

a) Mera presencia en el desarrollo del proceso, que tendría lugar igualmente sin él (**con** puede conmutar con **sin**):

- (4) a. Estuvo desayunando con Fernando
b. Vive con él

b) Actuación conjunta: El proceso designado no implica pluralidad de agentes; sólo la permite. Existe la alternativa de coordinar el sujeto y el término de la preposición y la de intercambiar la posición de uno y otro. El cambio de construcción implica una diferencia de perspectiva.

Juan bailó con María -- María bailó con Juan -- Juan y María bailaron // Juan bailó

La frase preposicional es, con estos verbos, satélite de primer nivel²³. También verbos como *jugar* y *hablar* designan acciones que puede realizar uno solo o en colaboración con otros. La presencia del Comitativo puede suponer que el proceso designado es, en parte, de distinta naturaleza.

c) Los verbos que por su significado implican la participación de dos o más personas tienen un comportamiento sintáctico similar a los del apartado anterior; pero en este caso, por estar implicada por el significado léxico del verbo, la frase preposicional tiene carácter valencial, siendo (casi-) obligatoria si el sujeto está en singular.

batallar, bregar, pelear, combatir, luchar
colaborar, consultar, despachar, contactar, pactar, tratar
conversar, discutir
convivir
coincidir, simpatizar, concordar

23 Recordemos que para Dik (1989, 192-3) "level 1 satellites represent the lexical means through which additional features can be specified of the SoA as defined in the nuclear predication. (...) 'dancing wildly' is another, more specified kind of activity than just 'dancing' (...). Satellites are always optional additions to the SoA. (...) The possibilities of adding a certain satellite to a nuclear predication are determined by features of the nuclear predication as a whole rather than by the predicate."

El carácter [\pm valencial] de estos complementos preposicionales no contradice el valor invariante de la preposición **con** ni la marginalidad de la frase en la orientación (perspectiva) del predicado. La misma situación puede designarse atribuyendo una función central (SUJ, CDIR o CIND) a ese referente, al menos con algunos verbos. Ya hemos indicado que la designación de *Juan bailó con María* es equivalente a la de *María bailó con Juan*, gracias a la implicación de reciprocidad-equivalencia que puede acarrear el significado de "copresencia"²⁴. Entre una y otra cláusula hay una diferencia de perspectiva u orientación primaria del predicado. Al presentarse como equivalentes, es el hablante el que decide cuál de los dos participantes en la situación es el "principal", el foco de "empatía".

Aparte de con el sujeto, un argumento de Compañía puede alternar, con algunos verbos, con la posición funcional de CIND

- (5) a. Jugó una partida con él
b. Le jugó una partida
- (6) a. Discutió el presupuesto con Manolo
b. Le discutió el presupuesto a Manolo
- (7) a. Habló con Manolo
b. Le habló a Manolo
- (8) a. Prefirió consultarlo primero con Cristo Bedoya. (CRO,103)
b. Prefirió consultárselo a Cristo Bedoya

Existe entre las construcciones de (5-8a) y de (5-8b) una clara diferencia de significado que va más allá del simple hecho de que el CIND recoge a un participante central, mientras que el CPREP a uno no central. Por su significado, la preposición **con** no indica nada sobre el papel específico desempeñado en la situación por el referente del término que le sigue; pero la acepción normal en ese contexto presenta la relación como simétrica y se supone que en la situación designada desempeña un papel activo equivalente al del sujeto (lo que permite las paráfrasis ya mencionadas). En cambio, el CIND, como participante central, entra en contraste sintagmático con los otros participantes centrales, obligando a un distanciamiento semántico respecto al sujeto. Es sólo a éste a quien se atribuye explícitamente en las cláusulas de (5-8b) un papel activo, de iniciador de un proceso que

24 No obstante, esta relación de paráfrasis es deducida como coherente en las condiciones normales de uso de la cláusula; pero no implicada por el significado de "copresencia". *Juan bailó con María* puede designar una situación en la que María no baila nada, simplemente está presente de un modo u otro.

tiene al CIND como Receptor. Las funciones de los referentes del sujeto y del CIND no son intercambiables. Ahora bien, el CIND es un participante central no activo, pero **potencialmente activo**²⁵, lo que permite cierta similitud de designación (aunque no equivalencia) con la construcción oblicua.

Algunos otros verbos admiten junto al esquema preposicional el esquema transitivo, también con diferencias semánticas que van más allá de la diferencia de perspectiva:

- (9) a. Combatir con Juan
b. Combatir a Juan
- (10) a. Consultar con el abogado
b. Consultar al abogado (consultarlo)
- (11) a. Despachar con el vicesecretario
b. Despachar al vicesecretario
- (12) a. Tu hermano trata con gente muy rara
b. Tu hermano trata a gente muy rara
c. El médico trató a Concha
d. Trató la enfermedad con erudición

En (9), la construcción preposicional puede indicar enfrentamiento o colaboración. La construcción transitiva de *combatir*, sólo enfrentamiento.

La variación que se observa en las construcciones biactanciales de (10) puede explicarse mejor si confrontamos con las construcciones triactanciales del mismo verbo:

Consultar:

- a) A₁SUJ A₂CDIR A₃CIND :
Alguien consulta algo a alguien
- b) A₁SUJ A₂CDIR A₃CPREP(*con*) :
Alguien consulta algo con alguien
- c) A₁SUJ A₃CDIR A₂CPREP(*sobre*) :
Alguien consulta a alguien sobre algo

La variación entre estos tres esquemas triactanciales sigue las pautas que señalamos en el capítulo 9. Las construcciones biactanciales se obtienen si no se

25 Cfr. la definición de *le* como "LESS ACTIVE", dada por E. García (1975).

menciona (por desconocido, no importante o cualquier otra razón) el argumento A2 o el argumento A3. El resto de los argumentos mantienen la función semántica de la correspondiente estructura triactancial.

En (11), hay una clara diferencia de significado que se puede explicar como diferencia léxica. No obstante, esa diferencia es coherente con los valores de **con** y de la construcción transitiva. En (11a), el significado "copresencia" de **con** adopta la variante "compañía" y sugiere "coagencia", mientras que en (11b), el Vicesecretario es participante no activo del proceso, afectado por el mismo.

En (12), hay equivalencia de designación sólo en una de las acepciones (12a-b). No obstante, la construcción transitiva para esa acepción es coherente con los otros usos del esquema transitivo, en los cuales no cabe la presencia de la preposición como alternativa al CDIR; pero sí un complemento periférico instrumental, modal o de compañía.

6.3. Verbos que se construyen con complemento [\pm animado].

6.3.1. Instrumento y similares.

Las frases que indican Instrumento suelen tener como diferencia fundamental con las variantes de **con** que indican "compañía" el carácter inanimado del término de la preposición, lo que suele impedir la equivalencia con el sujeto Agente del proceso y, de rebote, el intercambio de funciones y la posibilidad de coordinación²⁶.

26 Dik (1989, 195-6) utiliza la posibilidad de coordinación con el sujeto como criterio para separar las funciones semánticas de Compañía e Instrumento.

- (i) John went to Paris *with Mary*
--> *John and Mary* went to Paris
- (ii) Jhon cut the meat *with a knife*
--> **John and a knife* cut the meat

En mi opinión tenemos, en español, variantes contextuales determinadas por la elección del término de la preposición. La posibilidad o imposibilidad de coordinación es una consecuencia de la equivalencia o no de los referentes

Los casos de variación entre Instrumento y CDIR apenas los encontramos en los esquemas triactanciales y conciernen siempre al "instrumento pasivo" ("término aplicable" / materia). En las paráfrasis utilizadas por la gramática del caso del tipo *cortar pan con el cuchillo -- usar el cuchillo para cortar el pan* se están comparando dos procesos distintos (los lexicalizados en *cortar* y en *usar*). *El cuchillo* no es interpretable ni como Objeto (Paciente) de *cortar* ni como Instrumento de *usar*, como lo prueba el hecho de que ninguno de los dos verbos admite cambio de la función sintáctica de esa frase si se quiere mantener la designación.

En construcciones biactanciales observamos alternancia entre CDIR y un CPREP que podrían interpretarse como Instrumento, en verbos como *amenazar*, *padecer*, *sufrir* y *disfrutar*

El verbo *amenazar* admite una clase de elementos como CDIR que es compatible con Instrumento en la misma cláusula (13d-f), sin que lleguen a confundirse las funciones semánticas de uno y otro. La mayor proximidad designativa corresponde a aquellos casos en que el verbo se construye con cláusula (13a-b); pero entonces, lo mismo que en (13c), la construcción transitiva presenta al CDIR como resultado (objeto efectuado) y no como instrumento.

- (13)
- a. Amenazó con decirlo
 - b. Amenazó decirlo
 - c. El cielo amenaza tormenta
 - d. Amenazó al dueño
 - e. Siguió maltratándole y amenazándole con avisar a la policía (TER, 106)
 - f. Le amenazaba entre risas con arrojarlos a la calle (TER, 23)

Los verbos *padecer*, *sufrir*, *gozar* y similares ya los hemos examinado en el capítulo 5. a propósito de los complementos preposicionales con **de**. La diferencia entre la construcción transitiva y la preposicional se mantiene constante. Cambia, en la construcción preposicional, el valor específico aportado por las preposiciones **de** y **con**, que hacen al término de ésta relativamente más marginal desde el punto de vista de la valencia léxica del verbo.

- (14)
- a. Padece con las impertinencias de la portera
 - b. Padece frecuentes dolores de muelas
 - c. Padece del estómago

También deben tratarse como posibles casos de alternancia entre CDIR e Instrumento, pero con una diferencia de significado constante los verbos *enredar*, *manipular* y *negociar*. Con ellos, el sentido que adopta la construcción preposicional se aproxima al de los usos fijados que examinamos en 6.3.5.

- (15) a. Está enredando con el tocadiscos
b. Estás enredando el hilo
c. No me enredes ahora, que voy deprisa (M.M.)
- (16) a. Hay que tener cuidado al manipular con ácidos (M.M.)
b. Hay que tener cuidado al manipular ácidos (M.M.)
- (17) a. Negocia con solares (M.M.)
b. Marín negoció como pudo la adhesión a la CEE

Las equivalencias designativas entre Instrumento y CDIR, pueden deberse al hecho de que el Instrumento suele ser "objeto manipulado" (cfr. Fillmore, 1977b), y por tanto reinterpretable como "objeto afectado". De todas formas, el Instrumento no se presenta nunca como Objetivo (Término) del proceso, sino como auxiliar del Agente. Su posible afección no se considera.

6.3.2. Procesos relacionales.

Los procesos relacionales constituyen el grupo más numeroso entre los verbos que toman un argumento valencial marcado por medio de la preposición **con**. Muchos de ellos admiten también el esquema transitivo, a veces con una designación similar.

Concertar, igualar, comunicar, casar, conectar, enlazar, combinar, entonar, rezar, contrastar; limitar, lindar.

- (18) a. El adjetivo concierta con el sustantivo
- (19) a. El color del hilo iguala bastante con el de la tela (no frec.) (M.M.)
- (20) a. El despacho comunica con el salón
- (21) a. España limita con Portugal
- (22) a. Tus zapatos no combinan con esos calcetines que llevas

Los característico de todas estas construcciones es que presentan la relación entre los referentes de las dos frases nominales como simétrica, pudiendo intercambiar sus puestos los dos actantes con una diferencia de perspectiva, pero no de designación.

El esquema transitivo puede corresponder a una predicación dinámica, frecuentemente causativa respecto a la predicación estativa relacional:

- (18) b. Hemos concertado una cita para el jueves
- (19) b. Igualó los bordes de las mangas

- (20) b. La mosca tse-tse comunica la enfermedad del sueño (M.M.)
- (21) b. El ayuntamiento limitará el suministro de agua
- (22) b. El camarero combinó perfectamente los ingredientes del cóctel

El esquema transitivo también permite la designación de relaciones estáticas, aproximándose al significado de la construcción preposicional; pero el esquema transitivo presenta la relación como asimétrica

- (19) c. Este producto iguala y aun aventaja a los similares del extranjero
- (22) c. Este cuadro combina los colores más diversos

W. Jacobsen (1985) ha examinado desde un punto de vista general las circunstancias en que el esquema sintáctico transitivo puede aplicarse a situaciones que no responden al prototipo semántico de transitividad. Según recoge este autor, encontramos en algunas lenguas el esquema transitivo con "verbs expressing an assymetric static relationship between two entities" (Jacobsen, 1985, 94), tales como la inclusión. En todas ellas, el contraste SUJ-CDIR, que se manifiesta, siguiendo a E. García (1975), en una diferencia de grado de actividad, se interpreta en una situación estática en términos de "dominancia": según Jacobsen (*Ibid.*), "the nominative noun phrase represents an entity which is in some sense 'dominant' with respect to the entity expressed in the accusative noun phrase (...) A relationship of dominance is of necessity assymetric". Si comparamos las siguientes cláusulas estativas con las correspondientes del inglés y japonés²⁷

- (23) a. La muralla rodea la ciudad
b. El niño se parece a su padre
c. Este libro es el mismo que éste
- (24) a. *Zyooheki ga* *mati o* *kakon-deiru*
Muralla NOM ciudad ACUS rodea-ESTATIVO
b. *Kodomo ga* *titioya ni* *ni(tei)ru*
Niño NOM padre DAT se parece-(ESTATIVO)
c. *Kono hon ga* *sono hon to* *onazi-da*
Este libro NOM ese libro COM igual es
- (25) a. The castle-wall surrounds the town
b. The child ressembles his father
c. This book is the same as that book

podemos obtener una escala como la siguiente

27 Los ejemplos del japonés y del inglés son los citados por Jacobsen.

	(c)	(b)	(a)
SIMETRIA <			
-----			> DOMINANCIA
A			
Jap.	NOM - COMITATIVO	NOM - DAT	NOM - ACUS
Ingl	FN - Fcomparativa	FN - FN	FN - FN
Esp.	SUJ - Fcomparativa	SUJ - CIND	SUJ - CDIR

Ninguna de las lenguas observadas admite el esquema transitivo para designar relaciones puramente simétricas. Junto a este extremo de la escala debemos situar las cláusulas de (18-22a), que expresan una relación estática simétrica. El esquema transitivo, que no puede soportar ese significado, suele interpretarse como dinámico (18-22b). Finalmente, en (19c) y (22c) el esquema transitivo sigue designando una situación estática; pero hay un desplazamiento en la graduación anterior hacia las relaciones de dominancia, de modo que (19c) presenta la relación como parcialmente dinámica y (22c) como inclusión.

6.3.3. Verbos que indican contacto.

Próximos a los verbos del grupo anterior (en particular a *limitar* y *lindar*) están los verbos dinámicos que indican o pueden indicar contacto:

rozar, chocar, embestir, tropezar, golpear, acertar, dar

- (26) a. Es una cuestión física pero roza [con] la química (M.M.: "tr. o 'con'")
 b. Al salir, rozó el marco de la puerta
 c. La silla está rozando la pared
- (27) a. Embestir con/contra la fiera (G.R.A.E., 1931)
 b. El ejército enemigo embistió nuestras líneas
 c. El toro embistió al torero
- (28) a. Acertó con la respuesta
 b. Acertó con el blanco

Algunos de estos verbos los hemos visto ya en el apartado dedicado a la preposición **en**. Por supuesto, sigue siendo válido ahora lo que dijimos allí sobre la construcción transitiva. Lo que ha cambiado en la construcción preposicional es el procedimiento significativo que se utiliza para marcar mediante una preposición el tipo de participación de una entidad en el proceso. Mientras que **en** presenta la superficie o la entidad abstracta o concreta con la que se produce contacto como un "lugar", **con** indica simplemente la "presencia" en el proceso de tal entidad, co-

rrespondiendo al significado del verbo -o a la variante que adopta éste por razones contextuales o históricas- el sentido de "contacto". Si el contacto es hostil puede interpretarse también como "enfrentamiento" y caber la preposición **contra**, como en (27a).

6.3.4. Verbos "aspectuales".

Los verbos *empezar*, *continuar*, *proseguir*, *acabar*, *terminar*, que admiten tanto la construcción transitiva como la preposicional con **con** se caracterizan desde el punto de vista semántico por hacer referencia a las fases de una situación, sea la fase inicial (*empezar*), medial (*continuar*, *proseguir*) o final (*acabar*, *terminar*). Todos ellos admiten además formar parte de perífrasis aspectuales cuya forma de expresión depende de la fase del proceso a que haga referencia el auxiliar: *a + infinitivo* con los initivos (*empezar a hacer*), gerundio con los continuativos (*continuar haciendo*) y *de + infinitivo* con los terminativos (*acabar de hacer*).

La preposición **con** marca con estos verbos una entidad o un evento concurrente. En principio, el significado "copresencia" de la preposición debe entenderse como simultaneidad con la fase indicada por el significado del verbo (82a). Sin embargo, también son posibles usos de la construcción que no se refieren al ámbito temporal (82b)

- (29) a. La fiesta empezó con una cena, continuó con un baile y acabó con una traca.
b. Sólo cuando hacía el amor articulaba *palabras que empezaban con m*, "mucho", "más", "mm" (DIE, 68)

Si el sujeto puede interpretarse como Agente o Iniciador del Proceso y el término de la preposición como una actividad²⁸, la preposición marca la "ocupación" actual de sujeto y suele ser posible alternar con la construcción transitiva para designar una situación idéntica o similar.

- (30) a. ¿Por qué no lo habré hecho más, esto de cuidar así?... (...) ... Ya *empecé con Brunettino*, que además me ha traído a Hortensia (SON, 226)
b. ¿Qué hacer? *¿Empezar las llamadas rutinarias al manicomio, clínicas y hospitales?* (SON, 325-6)

28 En (32a) el término de la preposición es una entidad concreta, aunque continua, y no una actividad. Sin embargo, esa entidad se presenta como cambiante en un proceso cuya fase final es la indicada por *acabar*. Del mismo modo, en (30a) el término de la preposición es un nombre propio de persona, pero hay una alusión contextual a la actividad de *cuidar*.

- (31) a. Proseguiré con la tarea mañana
b. Proseguiré la tarea mañana
- (32) a. El niño ha acabado con la sopa
b. El niño ha acabado la sopa
- (33) a. Los policías terminaron con el desfile
(Sentido 1: "El desfile fue el último acto de los policías")
b. Los policías terminaron el desfile

Es ésta la acepción que más se aproxima al significado del esquema transitivo. Pero la construcción preposicional presenta al término de la preposición como un acto más dentro de una serie, mientras que la construcción transitiva no. Esta última, además, tiende a presentar el CDIR como efectuado por el proceso y no como preexistente o como concurrente.

Los verbos terminativos *acabar* y *terminar* conocen, a diferencia de los otros de este grupo, un uso fijado que los aproxima en parte al sentido de verbos típicamente transitivos como "destruir" o "matar"

- (34) a. Ahora sí -pensó el capitán-, ahora sí me cae que *acabaron con nosotros* (DIE, 106)
b. Lograr un día *el gran hallazgo que acabe con una enfermedad incurable* (JOV, 96)
c. Mi voluntad de hierro acabará con las incertidumbres (JOV, 109)
- (35) Los policías terminaron con el desfile
(Sentido 2: "Impidieron que continuara el desfile")

El sentido que toma aquí la construcción está muy próximo al de las estructuras transitivas con objeto afectado (modificado). Nótese de todos modos que *acabar* y *terminar* suelen implicar en la estructura transitiva objeto efectuado y no afectado. De este modo, se mantiene la tendencia general consistente en que el CPREP presenta al referente como relativamente más independiente del proceso que el referente del CDIR.

Cuervo (*Dicc.*, s.v. "acabar") relaciona este sentido con el de simultaneidad y aduce ejemplos como el siguiente. En (36) el sentido que se deduce del contexto es el de simultaneidad -las "honras y alabanzas" no concluyen al mismo tiempo que "su vida"-, pero la misma construcción admitiría (en otro contexto) la interpretación fijada "destruir":

- (36) Ni *acabaron con su vida las honras y alabanzas* que debió aquel poeta a la admiración de sus contemporáneos (Martínez de la Rosa, *apud* Cuervo)

Según Cuervo, (36) "pone en claro cómo del concepto de simultaneidad se ha pasado á significar la tenacidad de una causa física ó moral que no para hasta arruinar ó destruir el objeto sobre el cual ha estado obrando (...) Esta fuerza de la acepción se ha debilitado luego hasta significar meramente 'acabar', 'terminar', aunque con cierta énfasis". El siguiente ejemplo, que corresponde ya a la acepción "destruir", muestra también, en mi opinión, la conexión existente entre el sentido de simultaneidad y el uso fijado de la construcción. Cabe una interpretación parafraseable por "la enfermedad concluyó al mismo tiempo que su vida"

- (37) La madre dedicaba todo su tiempo a cuidar de Srdjana, aquejada de *una gravísima enfermedad que a punto estuvo de acabar con su vida*.
(*El País*, 24-X-1990, 52)

Ciertamente, el sentido que debe atribuirse a (37) es que "la enfermedad pudo destruir su vida", distinto del que presenta la misma construcción en (82), (33a) o incluso (36), y semejante al de (34); pero puede obtenerse en (37) a partir de la combinación del sentido que adopta el mismo verbo construido como monoaccidental más el sentido de 'conurrencia temporal' que puede adoptar **con** en usos no fijados.

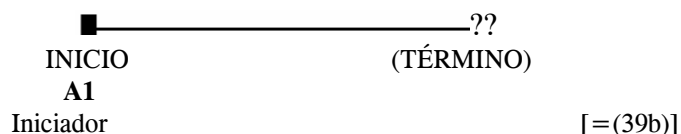
En la construcción transitiva *acabar* es un verbo causativo, lo que permite la polarización máxima de las funciones semánticas de SUJ y CDIR como Agente y Paciente, el primero Iniciador del proceso, el segundo afectado completamente por el mismo. El proceso llega a su término inherente cuando la evolución del Paciente implicada por el proceso se ha completado, por lo que el tipo de situación es **télica**. Tal evolución puede ser "positiva", como en (38a), dando lugar a un objeto efectuado; o bien "negativa", como en (38b), si bien este uso, recogido por Cuervo, me parece desusado en español actual²⁹. (33b) queda indeterminado en cuanto a evolución "positiva" [el proceso de desfilar se ha completado] o "negativa" [deja de existir al completarse]).

- (38) a. El carpintero acabó la mesa
b. Los males que no tienen fuerza para *acabar la vida*, no la han de tener para *acabar la paciencia* (Cervantes, apud Cuervo)

Esquemáticamente:

29 El D.R.A.E lo recoge como acepción 4 de *acabar*: "matar". Relacionado con este sentido está el de (32b), que corresponde a la acepción 2 del D.R.A.E: "apurar, consumir".

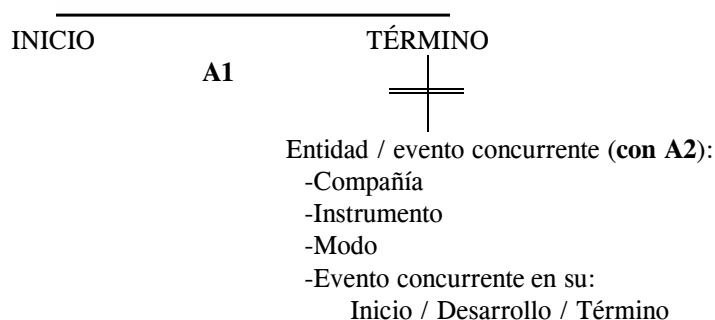
b.



El esquema preposicional (SUJ-PRED-CPREP(**con**)) se relaciona gramaticalmente con el monoactancial intransitivo. La frase preposicional no guarda relación directa de oposición con el CDIR, ni desde el punto de vista sintáctico ni desde el semántico. Introduce información adicional (no central) sobre entidades o eventos concurrentes en el desarrollo del proceso. Ya hemos mencionado más de una vez la necesidad de distinguir entre ser argumento central de una predicación y ser argumento valencial. El CPREP podrá ser (también con los verbos *acabar* y *terminar*) argumento valencial de la predicación, pero nunca argumento central.

La estructura semántica de la construcción *A1 acaba / termina con A2* podemos representarla con la siguiente ampliación del esquema (II)

(III) ACABAR: A1_{SUJ} A2_{CPREP(con)}



En esta construcción podemos dejar de lado -por responder a principios de funcionamiento ya tratados- las variantes que suponen Compañía, Instrumento o Modo y centrarnos en aquellas en que el cumplimiento del proceso designado por *acabar* coincide temporalmente con un proceso secundario significado o implicado por el CPREP. Como se recoge en (III), este último proceso no necesariamente está finalizado: la coincidencia puede implicar a su inicio, su desarrollo o su término. Sin embargo, *acabar*, por su significado léxico, implica siempre el alcance de su término inherente, que se asocia con su CDIR si éste está presente, pero no con un CPREP, elemento marginal (no central) que no interviene en la explicitación de los rasgos inherentes del proceso.

el proceso³⁰. No obstante, la marginalidad y autonomía respecto del proceso que marca la preposición impide la proximidad designativa a aquellas variantes del esquema transitivo que incluyen objeto efectuado. La existencia del referente sigue siendo, para el CPREP, independiente del proceso.

6.3.5. Otros usos fijados de la construcción preposicional.

Tratamos finalmente en este apartado un grupo heterogéneo de verbos para los que el sentido global de la construcción preposicional no encaja fácilmente en ninguno de los grupos anteriores. Se trata siempre de usos fijados por la norma sobre el significado de "copresencia", que como valor se mantiene constante. El carácter valencial del complemento obliga a que deba interpretarse en función del significado del verbo y no libremente. En la construcción preposicional, la preposición **con** indica sólo presencia del referente, sin más especificaciones; la valencia del verbo determina que ese referente deba entenderse como un elemento necesario para la existencia del proceso; finalmente, el significado del verbo, con variantes fijadas en mayor o menor medida por la norma, orienta de un modo u otro la interpretación específica que debe atribuirse a la participación de ese actante en el proceso.

Algunos verbos como *saltar*, *salir*, *correr*, *poder*, *romper*, etc. han desarrollado en la construcción preposicional un uso fijado que se aparta considerablemente del que adopta el mismo significante en otras construcciones, por lo que resulta difícil explicarlos como manifestación de una variante posible de la combinación del significado del verbo más el de la preposición. Quizá sería preferible hablar de unidades léxicas homófonas, pero no es imposible reconocer cierta base semántica común aunque a veces la variante "básica" resulta impedida por el tipo de elementos combinados, lo que lleva al sentido figurado de la construcción fijada. Por ejemplo, los verbos *saltar* y *salir*, normalmente de movimiento, adoptan sentido figurado (designan un proceso verbal) contruidos con la preposición **con** más cláusula. *Correr*, también de movimiento normalmente, adopta el sentido de

30 A este fenómeno consistente en la atracción por parte del verbo de un actante marcado gramaticalmente como marginal lo ha llamado Lemaréchal (1989, 229 y ss.) "**captation**". El concepto es aplicable también a las construcciones del apartado siguiente y, en general, a todas las construcciones con suplemento.

"costear, hacerse cargo" en la construcción preposicional si el término de la preposición induce a ello

(40) Saltó con que quería reducirnos el sueldo a la mitad

(41) Manolo corría con todos los gastos

Algo distintas son las características de verbos como *poder* y *romper*, que seguidos de **con** parecen necesitar la recuperación de cierta información contextual. *Poder* es casi exclusivamente auxiliar y en las construcciones de (42) quizá deba suponerse algo así como "(no poder) hacer nada" (a-b) o "(poder) vencer, dominar, cargar,..." (c-e). La preposición **con**, indicando "presencia en el proceso", puede resultar adecuada con un verbo que, en tanto que auxiliar, no admite la estructura transitiva. El referente del término de la preposición puede resultar afectado; pero no por *poder*, sino por el proceso implicado contextualmente por el auxiliar *poder*, el cual puede obligar a un cambio de construcción.

- (42) a. No puede con la hipocresía (M.M.)
 b. No pueden con los gamberros (M.M.)
 c. Ha podido con la enfermedad (M.M.)
 d. No podía con la carga (M.M.)
 e. Ella puede con el gobierno de la casa (M.M.)

Romper con parece adoptar el sentido específico de "romper relaciones" y M^a Moliner lo interpreta como un caso de elisión de CDIR. El término de la preposición no resulta afectado por el proceso.

- (43) a. Ha roto las relaciones con su socio (M.M.)
 b. Ha roto con su novio después de cinco años (M.M.)

Nos detendremos algo más en aquellos verbos cuyo sentido construidos con la preposición está más próximo al del esquema transitivo, pudiendo llegar a ser intercambiables las dos construcciones en ciertos contextos. En estos casos no podemos hablar de fijación del significado del verbo sino, si acaso, de fijación del significado de la preposición por influencia del verbo. Los verbos que vamos a tratar son *cargar*, *contar*, *arrasar*, *soñar* y *cumplir*

El verbo *cargar* admite al menos dos construcciones biactanciales, la transitiva y la preposicional con **con**. Las dos admiten, entre otras, una interpretación -parafraseable por "soportar", "contener", "llevar", "tener cargado/a"- en la que el sujeto puede entenderse como "lugar" y el complemento (directo o preposicional) como objeto localizado:

- (44) a. Juan carga la maleta
b. Juan carga *con* la maleta
- (45) a. El tanque carga dos mil litros (M.M.)
b. El tanque carga *con* dos mil litros
- (46) a. -¿Se ve usted con ánimos para *cargar a María Pandora?*. -Creo que sí. -Pues cójala en brazos y prepárese para echar a correr (LAB,203)
b. *Cargar con ella* era una lata y un entorpecimiento (LAB, 207)

El esquema transitivo admite además al menos dos interpretaciones en las cuales el sujeto es siempre Agente: en una de ellas el CDIR es objeto desplazado a un Lugar no especificado (vgr. *Juan cargó las maletas (en el coche)*); en la otra el CDIR es objeto afectado en el que se localiza algo no especificado (vgr. *Juan cargó las maletas (de libros)*). Por otro lado, también son posibles usos figurados, más frecuentes con la construcción preposicional, que permiten la presencia como actantes de objetos no físicos:

- (47) Yo cargaré con las culpas (M.M.)

En esta variante de contenido equivale a verbos como *apechugar* y *apencar* que sólo admiten esta construcción.

Las características sintáctico-semánticas del verbo *cargar*, junto con las de otros verbos de localización y desplazamiento, las examinamos en el capítulo 9, dedicado a las estructuras triactanciales. Los papeles que corresponden en la situación designada a cada uno de los tres actantes posibles con *cargar* son los de Agente (A1), Objeto desplazado / localizado (A2) y Lugar (A3). Esta sustancia de contenido puede organizarse gramaticalmente eligiendo entre las tres alternativas siguientes

- (48) a. A1_{SUJ} le carga A2_{CDIR} a A3_{CIND}
b. A1_{SUJ} carga A2_{CDIR} **en/sobre** A3
c. A1_{SUJ} carga A3_{CDIR} **de/con** A2

En el capítulo citado exponemos que las diferencias en la elección de CDIR corresponden principalmente a una diferencia semántica de afección, que puede correlacionarse con una diferencia de perspectiva. Interviene además el carácter no marcado del CDIR en el contraste CDIR-CIND. A partir de (48), podemos obtener una serie de estructuras biactanciales si no queremos especificar alguno de los tres actantes implicados por *cargar*. Para el esquema transitivo obtenemos las posibilidades siguientes:

El verbo *arrasar* se construye normalmente como transitivo, como en (53). La construcción preposicional no la registran los diccionarios de la Academia, Cuervo ni M^a Moliner y en los datos provisionales de "CLAUSULA" registramos un sólo ejemplo, el de (52)

- (52) Fue ella quien arrasó **con** la virginidad de mi generación (CRO, 67)
- (53) a. Se llegó a decir que *había arrasado pueblos* y sembrado el terror (CRO,38)
 b. No es una confidencia, no es *un dolor que se desborda arrasando riberas*; es una acusación y un ataque (JOV, 40)

Entre las dos construcciones existe una clara diferencia de significado, aunque el sentido de una puede implicar el de la otra, lo que permitiría su conmutabilidad en ciertos contextos. A pesar de que *arrasar*, por su significado, designa normalmente una acción violenta, que puede afectar tanto al referente del CDIR como al de CPREP, según cual sea la construcción, entiendo que la oposición de significado entre un esquema y otro consiste en una diferencia en el grado de afectación. El esquema transitivo significa "destruir completamente", mientras que la construcción con la preposición significa sólo "quitar de enmedio" (aunque contextualmente eso pueda implicar destrucción). De este modo, normalmente es posible conmutar (con cambio de significado) el CPREP por un CDIR; pero difícilmente puede introducirse la preposición **con** en un ejemplo como el siguiente

- (54) Piensan arrasar Kuwait

En el verbo *contar* parece haber una correspondencia directa entre acepción y construcción; pero los grupos de acepciones se solapan, incluso con independencia de cuál sea la construcción utilizada, de modo que resulta a veces difícil delimitarlos y podríamos encontrar pares mínimos entre la construcción biactancial transitiva y preposicional. En cláusulas bitransitivas *contar* designa un proceso verbal, como *decir* y *narrar*, con Emisor (SUJ), Receptor (CIND) y enunciado

Por su parte, Cano Aguilar (1981, 386) dice que "*cargar con* presenta cierto sentido de 'habitualidad' o 'continuidad', no de acción momentánea, que es el que aparece en la construcción directa; y su sujeto puede interpretarse como 'no-activo', frente a la construcción directa, donde siempre es analizable como 'agente'". Sin embargo, (45a), con sujeto inanimado, no tiene sentido activo ni momentáneo, aunque es cierto que el esquema transitivo, por el contraste SUJ-CDIR, tiende a favorecer la interpretación activa del sujeto, frente a cualquier esquema no transitivo.

transmitido (CDIR), preferentemente una entidad de tercer orden (cláusula). Este significado de *contar* no tiene por qué presentar problemas de delimitación frente a las demás acepciones, aunque concurre con ellas en el esquema (mono)transitivo si no se especifica ningún Receptor (CIND) en la estructura de la cláusula. Fuera de este sentido, las cláusulas biactanciales se reparten dos grupos de acepciones: un grupo se construye con la preposición **con**, el otro prefiere el esquema transitivo y corresponde al sentido básico de "calcular", "computar", "enumerar", en general equivalente a la construcción analítica "*Incluir en la cuenta*":

- (55) a. Adjunto a ésta encontrará el dinero. *Cuéntelo* y verá que no falta una calandria (LAB, 132)
b. Cuenta lo que hemos gastado en correspondencia (M.M.)

La misma acepción la encontramos también en el esquema intransitivo. En éste, el sujeto (como no marcado) puede tener valor activo (56a: Objeto no especificado) o no-activo (56b: "*Estar/incluirse/entrar en la cuenta*", "anticausativo" de construcciones transitivas como las de (55))

- (56) a. Cuenta bien y verás como está todo el dinero
b. Lo que cuenta es que la empresa aceitunera codiciaba los inmuebles (LAB, 266)

La construcción preposicional soporta un significado que, en líneas generales, podría parafrasearse por la construcción analítica "*tener en (la) cuenta*". Aquí podemos distinguir dos subacepciones que podemos ejemplificar con (57) y (58). En la primera, las cláusulas designan procesos mentales, el término de la frase preposicional es preferentemente cláusula, nombre abstracto o nombre de persona y las paráfrasis posibles corresponderían a expresiones como "tomar en consideración", "tener presente", y en particular a la expresión hecha "tener en cuenta" un hecho, una posibilidad o una entidad. En (58), las cláusulas designan procesos relacionales como los de posesión, el término de la frase preposicional tiene preferentemente un referente concreto y la equivalencia es ahora con verbos como "tener", "disponer" y eventualmente con "tener en la cuenta"

- (57) a. ...dando gracias al cielo por aquella providencial *ayuda con la que no había contado* (LAB, 249)
b. Hube de envolverme en una sábana y anudarme una toalla a la cabeza, *contando con pasar por un petimetre mogrebí* (LAB,172)
c. Te dije que vinieras hoy, sin contar con que era domingo (M.M.)
d. No han contado conmigo para la fiesta (M.M.)

- (58) a. Sé que puedo *contar con tu discreción* (LAB, 18)
 b. Analicemos *los datos con que contamos* (LAB, 251)
 c. No estaría de más *contar con refuerzos* (LAB, 242)
 d. Cuenta con buenas recomendaciones (M.M.)

Las paráfrasis que estamos utilizando se basan fundamentalmente en construcciones analíticas que incluyen el sustantivo relacionado *cuenta*: "Incluir en la cuenta" vs "Tener en (la) cuenta". Dado que el sustantivo *cuenta* presenta la misma polisemia entre usos concretos y abstractos que el verbo *contar*, lo que se nos manifiesta como distintivo es el verbo que sirve de soporte: "Incluir" para la construcción transitiva y "tener" para la preposicional. Esto indica que la diferencia de construcción tiende a correlacionarse, siempre para cláusulas biactanciales, con una oposición **dinámico-estático** que a su vez puede implicar cierto tipo de manipulación (afección), aunque intelectual, del referente del CDIR, ausente en el CPREP, marginal e independiente del desarrollo del proceso. Sin embargo, las cosas están menos claras desde el momento que la acepción "computar" puede manifestarse también en predicaciones estáticas que incluyen cuantificación, como las de (59), y que la acepción de proceso mental "tener en cuenta" puede presentarse también en el esquema transitivo (60)

- (59) a. Mi estancia intramuros del manicomio *contaba ya seis largos años*
 b. No más de *siete u ocho años debía de contar yo* cuando hizo su aparición en nuestras vidas (LAB, 168)
- (60) a. Cuenta que ya no eres un chiquillo (M.M.)
 b. Y cuenta que esto no es todo (D.R.A.E.)

Con estos ejemplos nos encontramos ya ante casos límite próximos al solapamiento de los valores de cada construcción. Tanto (59b) como (60) pueden alternar con la construcción preposicional sin cambio de designación; pero creo que se mantiene la diferencia en el modo de significar la relación. Algo similar ocurre con (61), que no permite la inclusión de **con**, salvo que se haga una reestructuración más amplia de la construcción (62)

- (61) ...un público que si no *contaba* entre sus virtudes la de la caridad, tampoco *contaba* entre sus defectos el del mal oído (LAB,49)
- (62) El público no *contaba con* la virtud de la caridad

Pero aunque la designación pueda ser la misma, cambia la presentación de la relación: mientras (61) insiste en la inclusión del objeto en un número o una clase de modo similar a (55) y (59), (62) nos presenta una relación estática asimilable a las de posesión, como (58).

Frente a los procesos "materiales" designados por *cargar* y *arrasar* (los cuales admiten también usos "figurados"), los estados de cosas designados por el verbo *soñar* deben incluirse entre los "procesos mentales". La construcción transitiva de este verbo (64) presenta las mismas características que con otros verbos del mismo tipo como *pensar*, pero se diferencia de ellos, como *contar*, en que puede construirse con la preposición **con** (63), mientras que *pensar* sólo admite **en**, según hemos visto.

- (63) a. Siempre soñaba con árboles (CRO, 11)
 b. Sueña con salir de aquí algún día
 c. Anoche soñé con mi amor platónico
- (64) Había soñado que atravesaba un bosque de higuerones donde caía una llovizna tierna (CRO, 11)

Sobre el verbo *soñar* dice Morera (1988, 424) que "la preposición **con** presenta al objeto del sueño como elemento 'acompañante'", manteniendo la coherencia con el significado invariante de la preposición. La construcción se desarrolla en el siglo XIX. Anteriormente, era posible construir el verbo *soñar* con **en** (*Estuve soñando en dinero*, hoy desusado). Según Morera (1988, 386)³², "este empleo preposicional apareció en español cuando, igual que en francés, el verbo regente se acercaba al espacio semántico de *pensar*" y "la preposición *en* expresa aquí 'el campo nocional donde se fija el pensamiento'". Por otro lado, la construcción transitiva "motivaría un matiz 'resultativo', semejante al del *pensar* transitivo. De todos modos, este uso está casi restringido a los objetos directos oracionales, por lo que resultan poco frecuentes oraciones como *Soñé a Juan* y *Soñé oro*, aunque, según Kany, en Hispanoamérica, sobre todo América Central y México, la omisión de la preposición es un hecho general." (*Ibid.*, 387)

El verbo *cumplir*, de difícil clasificación, también admite la construcción transitiva y la preposicional. Con ciertos nombres, las dos construcciones son equivalentes en cuanto a la designación y podrían sustituirse libremente en ciertos contextos; pero en otros casos no existe tal posibilidad, lo que muestra que globalmente no hay identidad de significado entre los dos esquemas sintácticos.

32 Remite a Casares (1947).

- (65) a. *Habían cumplido con el deber de afeitarse* (CRO,22)
 b. [la declaración] parece remendada a última hora para *cumplir con una fórmula ineludible* (CRO,88)
 c. Yo regresaría a Barcelona convencido de *haber cumplido con el encargo* (LAB,133)
- (66) a. [el periódico] *cumplía el cometido* de preservar mi incógnito (LAB,44)
 b. Pedro Vicario *cumplió el servicio* durante once meses en patrullas de orden público (CRO,63)
 c. Había cumplido 21 años (CRO,14)
 d. Santiago Nasar aceptó *el compromiso* en plena adolescencia, y estaba resuelto a *cumplirlo* (CRO, 110)

Sobre el verbo *cumplir* dice Morera (1988, 414):

"Cuando el régimen es un sustantivo que denota 'precepto', como, por ejemplo, ley, orden, compromiso, contrato, etc., el verbo puede construirse también como transitivo: Cumplir una orden; Los inquilinos no cumplieron el contrato; No cumplieron los objetivos previstos en el plan de actuación. Aunque la designación de ambas construcciones -la intransitiva y la transitiva- pueda ser ocasionalmente la misma, las relaciones semánticas son diferentes (...), por lo que resultan posibles proposiciones como *cumple con los amigos*; *cumple con la iglesia*, pero no lo son **Cumple los amigos*; **Cumple la iglesia*."

Puede añadirse que también el esquema transitivo admite como CDIR elementos que son incompatibles con el esquema preposicional (cfr. 66c). Y debe insistirse también en que las equivalencias designativas no pueden oscurecer el hecho de que las diferencias de significado se mantienen constantes: Todos los usos de la construcción preposicional se atienen al sentido "actuar conforme a" derivado del significado de copresencia en el proceso de la preposición. Y todos los usos del esquema transitivo se atienen al sentido de "llevar a término" que adopta el verbo en la construcción. Los significados de cada esquema confluyen parcialmente, en cuanto a la sustancia de contenido, sólo con un tipo específico de elementos relacionados.

6.4. Resumen.

En este capítulo hemos intentado explicar las diferencias de significado entre CDIR y CPREP(*con*), además de por la diferencia de función sintáctica, por el significado "copresencia" que aporta la preposición y que le permite introducir participantes adicionales o secundarios además de circunstancias concurrentes. Ese

significado de "copresencia" no explicita el modo de participación en el proceso, que deberá interpretarse en un sentido u otro dependiendo del tipo de elementos combinados o de los usos fijados por la norma.

En los usos más típicos de las frases preposicionales introducidas por la preposición **con** (los de Instrumento y, si el término es animado, Compañía), la copresencia se asocia con el participante central más activo (el sujeto). Si en lugar del papel secundario que corresponde a un argumento no central queremos otorgarle un papel protagonista, situaremos la frase correspondiente en la posición de sujeto o, sólo con algunos verbos, en la posición de CIND si es animado. Existen también algunos casos de aparente alternancia entre CPREP de sentido instrumental y CDIR, favorecidos por el carácter de 'objeto manipulado' que puede asociarse a los instrumentos.

La confluencia de sentido entre la construcción preposicional y la transitiva se muestra mucho más claramente en los usos fijados de la preposición. Hemos examinado en primer lugar algunos verbos (*concertar, igualar, enlazar, combinar*, etc.) que contruidos con un CPREP(*con*) designan una relación estática simétrica. El esquema transitivo tiende con estos verbos a la dinamicidad (y a la causatividad) pero también permite lecturas estativas en las que la diferencia de potencial de actividad entre SUJ y CDIR se resuelve en relación de dominancia, asimétrica.

Donde más nos hemos demorado es en los verbos aspectuales *acabar* y *terminar*, que conocen usos en los que la construcción preposicional y la transitiva alternan con una mínima diferencia de designación. También poseen un uso fijado de la construcción preposicional con un sentido ('destruir') muy próximo al de cláusulas transitivas. Hemos intentado mostrar que este sentido es aquí una variante más, junto a otras, del significado "copresencia", potenciada por el uso normal de la construcción y favorecida por el significado aspectual de verbo (que asocia la copresencia del referente del CPREP con el término de un evento) y por la falta de un segundo participante central junto al sujeto. En cualquier caso, existen variantes de contenido del esquema transitivo que siguen estado vedadas a estos CPREPs.

En el apartado 6.3.5. hemos examinado las propiedades particulares de unos cuantos verbos sueltos, difícilmente agrupables por su significado, que comprenden también algunos usos fijados de la preposición **con**. Con aquellos verbos que permiten alternar el CPREP con un CDIR hemos visto reflejadas algunas tendencias que ya habíamos comprobado en capítulos anteriores, tales como que el CDIR corresponda, a diferencia del CPREP, a objetos efectuados o afectados to-

talmente o que las cláusulas transitivas sean relativamente más dinámicas que aquellas con CPREP.

7. CPREP CON A

7.1. Generalidades.

7.1.1. La preposición *a*

Hasta ahora, hemos venido suponiendo que cada preposición presenta un valor único en el sistema, con variantes contextuales determinadas por el tipo de elementos combinados o por fijaciones histórico-normativas. La hipótesis del valor único nos ha proporcionado una base para oponer en el plano del contenido los complementos preposicionales al complemento directo, pues en éste falta con la preposición el significado específico aportado por ella.

Con estas premisas, abordar la posible oposición entre CDIR y los CPREPs marcados por la preposición **a** plantea problemas de difícil resolución desde el momento en que **a** puede introducir constituyentes de la cláusula que, según la visión habitual, desempeñan las funciones de CDIR, CIND, CCIR o SUPL. Por otro lado, esta preposición es junto con **de** y **en** una de las palabras de uso más frecuente en español, lo cual es indicio de gran dispersión semántica y/o sintáctico-funcional.

Llegados a este punto, debemos volver a preguntarnos si es posible asignar un valor único invariante a todos los usos de la preposición **a** (como hemos venido suponiendo para otras preposiciones en capítulos anteriores); pero también debemos preguntarnos si es posible encontrar criterios estables para diferenciar funcionalmente constituyentes (CDIR, CIND, CPREP) marcados por la misma preposición.

En cuanto al primer problema, los trabajos de metodología estructural han supuesto siempre un valor único para todo aquello que no se corresponde con diferencias de expresión. Sin embargo, R. Trujillo (1971), que también adopta la metodología estructural, propone descartar en el análisis de las preposiciones los usos fijados, lexicalizaciones y gramaticalizaciones (pp. 255-261), lo cual dejaría fuera,

en el caso de **a**, los complementos directo e indirecto y la mayor parte de los suplementos, aunque más adelante matiza que "esas fijaciones sintácticas de **a** no están lejos de su valor fundamental libre" (p. 272). Para los usos "libres" propone como rasgos distintivos (pp. 265-268) los de "movimiento con aproximación a un límite" (recordemos que **de** significa "alejamiento de un límite" y **en** "no-movimiento, inclusión entre límites no expresos"), agrupándose con *contra*, *hacia*, *hasta* y *para*, con respecto a las cuales tiene carácter no marcado.

M. Morera (1988) atribuye a la preposición **a** los rasgos de contenido /+sentido, -concomitancia, +aféresis, +finitiva, -extensión/; que la oponen, respectivamente, a las preposiciones *en* (-sentido), *por* (+concomitancia), *de* (+eféresis), *para/hacia* (+initiva) y *hasta* (+extensión). Estos rasgos se manifiestan también, según Morera, en la mayoría de las fijaciones históricas; pero en esta obra deja aparte los usos gramaticalizados de **a** como marca de CDIR y CIND. Un año después, Morera (1989) rectifica esta concepción y sostiene vehementemente que la preposición **a** manifiesta el mismo valor sintáctico (complemento preposicional o "exocéntrico") y semántico ("punto final absoluto") en todos sus usos.

E. Roegiest (1980) también ha defendido, siguiendo el camino marcado por Pottier para las preposiciones y por Hjelmslev y Jakobson para la categoría de caso, que las preposiciones **a** y **de**

"se caractérisent par une infinité de *valeurs contextuelles* -au niveau du Discours- qui ne sont que les réalisations concrètes d'une *signification générale* sous-jacente, au niveau de la Langue" (p. 322).

Entre la multiplicidad de valores contextuales existe una continuidad de sentido que permite remitirlos a una significación general. Según Roegiest,

"les caractéristiques principales des mouvements d'éloignement (séparatif) et de rapprochement (directif) se retrouvent dans les emplois moins concrets du couple *de/a*. La continuité avec les domaines relationnels précédents est assurée par l'existence de V de mouvement dont le SP ne se réfère plus à un endroit concret, et par des V dont l'idée de mouvement n'est plus qu'étimologique." (p. 300)¹

Ya hemos visto (*supra*, cap. 4) que, según Roegiest (p. 331), los semas fundamentales de **a** son "límite simple final", con "coincidencia relativa", los cuales implican como sema consecutivo el de "desactivante" (régimen no activo), que

1 Cfr. también pp. 316-319.

puede explicar los usos de **a** con el CDIR, y como variantes principales las de "posterior", "futuro", "positivo" y "hecho no presupuesto (antagonismo)". Todos estos rasgos los establece Roegiest por oposición a **de**.

De acuerdo con lo contenido en los trabajos citados y con los rasgos distintivos que atribuyen a la preposición **a**, podemos hacer una exposición muy simplificada de las principales variantes contextuales que soporta:

En primer lugar, en contextos dinámicos indica la preposición el límite final del movimiento, como en *Ir a Madrid*. El sentido de dirección o tendencia (aféresis) puede manifestarse también en contextos nocionales, principalmente con la variante de finalidad que encontramos en *Correr a coger sitio*. El sentido de "tendencia nocional" está relacionado también con la mayor parte de los usos fijados de la preposición como marca de Suplemento, con su presencia en perífrasis incoativas como *empezar a correr*, y con su presencia como marca de CIND, cuya relación con los complementos direccionales ha sido reconocida siempre por los estudios gramaticales diacrónicos y sincrónicos del español² y otras lenguas; puede comprobarse además en las construcciones de ciertos verbos directivos que admiten *le (tirarle una piedra a la piscina)*. Sin duda ninguna, entre todos los usos mencionados existen notables divergencias, pero no es difícil reconocer con Roegiest que existe cierta continuidad entre ellos.

En cuanto al CDIR preposicional, podemos reconocer rasgos comunes entre los CDIRs marcados por **a** y los CINDs, lo que se comprueba en los rasgos inherentes de los argumentos (animación y determinación) y en que la presencia de **a** favorece el léismo y la duplicación pronominal. Con ello, el CDIR preposicional representaría un paso más en la continuidad de los usos de **a**. Además, debemos recordar la interpretación tradicional de la transitividad en términos de direccionalidad: acción que "pasa" de un Agente a un Paciente. Por último, podemos apelar también a la relación que establece Roegiest entre los rasgos distintivos "límite

2 Para la explicación de la evolución semántica del latín AD hasta sustituir antiguos usos del dativo y del acusativo, Lapesa (1964). Blansitt (1988) comprueba en los procedimientos de expresión la afinidad entre 'Dativos' y 'Adlativos' en un estudio que concierne a una amplia muestra de lenguas de diversos tipos. Según Blansitt, dos funciones de las incluidas en la serie 'Objeto'-'Dativo'-'Adlativo'-'Locativo' pueden estar marcadas del mismo modo si son contiguas en el orden mostrado (por ejemplo, 'Objeto' y 'Dativo'; pero 'Objeto' y 'Locativo', por ejemplo, no pueden tener una misma marca, diferente de la de 'Dativo' y 'Adlativo').

simple, final" y el "sema consecutivo" "**désactivant**", que convierte a la preposición **a** en la expresión no marcada para los complementos adverbiales.

En contextos estáticos, el valor direccional de **a** resulta difícilmente aplicable, por lo que surgen sentidos como el de contigüidad espacial (*estar a la puerta*) o temporal (*a medianoche*), distancia espacial o temporal (*está a cinco kilómetros / llegó a los tres días*), orientación estática (*la habitación da a la calle*). Relacionados con el sentido que adopta la preposición en contextos estáticos, están los valores nocionales de modo o manera (*ir a caballo, escribir a máquina, oler a rosas, hacerlo a mi manera*) y también el de los CPREPs de los verbos que indican correspondencia, semejanza o posición relativa.

7.1.2. CDIR, CIND y SUPL con la preposición *a*.

Acabamos de comentar que la continuidad de sentido entre los usos de la preposición **a** se extiende hasta su uso como marca de las funciones CDIR y CIND. Si existe la posibilidad de atribuir un significado único a la preposición **a**, el problema que se plantea inmediatamente es el de determinar qué criterios nos permiten reconocer distintas estructuras para la construcción V+a+FN. De hecho, Trujillo (1988) y Morera (1989) entienden que a esa construcción corresponde siempre una misma estructura sintáctica, distinta de la que corresponde a la construcción V+FN, y niegan que tengan entidad lingüística otras distinciones que podamos hacer en la construcción V+a+FN. Roegiest, por su parte, niega la pertinencia de la distinción entre CIND y CPREP:

"En espagnol, on peut pratiquement parler de "variante combinatoire" entre *le* et "prép. + *él*" selon que le SP [=sintagma preposicional] est introduit par *a* (ou *para*) ou par une autre préposition. Les SP introduits par une préposition autre que *a* ou *para* se laissent définir comme OP [=objeto preposicional]. Bien qu'à l'intérieur des SP marqués par *a*, les deux types de pronominalisation soient possibles, les limites d'emploi entre *a él* et *le* ne sont guère nettes"

(Roegiest, 1980, 62-63)

Sobre este importante problema, que ya nos ha surgido en otros apartados de este trabajo, nos gustaría adoptar una posición matizada que ni negara las diferencias funcionales indicadas ni estableciera un abismo aparentemente insalvable entre ellas, pero no nos vamos a detener demasiado en buscar una solución, a pesar de que muchas de las propuestas que hemos ido desperdigando por los capítulos

anteriores (sobre todo los iniciales) conciernen directamente a esta cuestión. Supondremos, no obstante, que es posible distinguir formalmente esas tres funciones atendiendo a criterios comparables a los que nos permiten distinguir una FN sujeto de una FN complemento directo, a saber, el tipo de constituyentes que pueden entrar en conmutación en una posición estructural y las repercusiones gramaticales sobre otros constituyentes de la estructura. Una frase nominal SUJ se diferencia de una frase nominal CDIR entre otras cosas en que no conmuta en ningún caso con una frase con **a** y en que establece una relación de concordancia en número y persona con el verbo. Limitándonos a las características que nos parecen más relevantes, entre las frases introducidas por **a** las que ocupan la posición de CDIR se diferencian de las demás en que pueden conmutar con frases nominales sin la preposición (dependiendo fundamentalmente de los rasgos de animación y determinación de la frase seleccionada) y en que puede concurrir (dependiendo de factores como el orden, la entonación o la selección de pronombres personales -tónicos-) con clíticos adverbiales con los que concuerda en número, (género) y persona³. El CIND puede concurrir con clíticos adverbiales con los que concuerda en número y persona; pero no permite la conmutación de **a** por \emptyset . El suplemento con **a** no concurre con clíticos adverbiales ni permite tampoco la conmutación por \emptyset de la preposición. Además la aparición de ésta está condicionada por el lexema verbal y, por tanto, limitada a un conjunto relativamente arbitrario de verbos. En (**¡Error! Marcador no definido.**-3) tenemos ejemplos típicos de cada función con una muestra de sus diferencias de comportamiento sintáctico.

- (1) CDIR
 a. Veo **a** Juan
 b. Veo el mar
 c. A Juan **lo** veo pocas veces
 d. **Lo** veo a él
- (2) CIND
 a. (**Le**) escribe a su amigo
 b. A su amigo **le** escribe pocas veces
 c. **Le** escribe a él

3 En García-Miguel (1991) hemos desarrollado la ya vieja tesis de la "conjugación objetiva", que permite considerar a los "pronombres átonos" como formas de concordancia del predicado con el CDIR y CIND.

- (3) SUPL
- a. Recurro **a** Juan
 - b. Recurro **a** / * \emptyset la caridad
 - c. A Juan (***lo** / ***le**) recurro pocas veces
 - d. (***Lo** / ***le**) recurro a él

Por otro lado, la oposición formal entre CDIR y SUPL se mantiene incluso con aquellos verbos que permiten las dos construcciones, aunque no tengan el mismo rango de selección:

- (4) CDIR
- a. Miró a Juan
 - b. A Juan lo miró complacido
 - c. Lo miró a él

 - d. Miró el mar
 - e. El mar lo miró complacido
- (5) CPREP
- a. ??A Juan miró complacido
 - b. ??Miró a él

 - c. Miró al mar
 - d. Al mar miró complacido

Eso no impide la existencia de casos límite entre unas funciones y otras, sobre todo por el hecho de que la presencia de la preposición **a** ante CDIR obedece a una combinación de factores complejos, de modo que su aparición ante una frase nominal de referente inanimado no permite siempre descartar que se trate de un CDIR, aunque esto no sea lo normal. Pero también hay casos límite entre otras funciones, por ejemplo entre SUJ y CDIR, y, que yo sepa, nadie ha negado la validez general de esta última distinción, aunque sí haya habido polémicas sobre el análisis apropiado para tipos específicos de cláusulas. En cualquier caso, quizá sea imprescindible admitir que las funciones sintácticas son nociones complejas (multifactoriales) para las cuales hay que reconocer junto a los ejemplares más típicos otras realizaciones que se sitúan en zonas de intersección.

7.2. CPREPs con *a* que no alternan con CDIR.

7.2.1. Variantes espaciales de la preposición.

7.2.1.1. Verbos directivos.

Con los verbos de movimiento, la preposición *a* indica el punto de referencia final de un desplazamiento, marcando un constituyente de la cláusula que para Roegeist (1977, 1980) y Rojo (1985 y 1990) funciona como CADV (es sustituible por los adverbios *dónde*, *adónde*, *allí*) y para Dik (1989) es un satélite de nivel 1.

- (6)
- a. Iré a tu casa esta tarde
 - b. He bajado a la calle hace un momento
 - c. Ya ha llegado a la ciudad
 - d. Aquel día no acudió a la oficina
 - e. Pasad a la sala
 - f. Este camino conduce a la plaza

En esta función semántica, *a* concurre con las preposiciones *hasta*, *para* y *hacia*. Las dos últimas no indican que el punto final del desplazamiento sea alcanzado⁴, por lo que quizá convendría reservar para ellas el término "Dirección". La distinción tiene repercusiones sobre la *Aktionsart* de la cláusula. Como vimos en el cap. 2 § 2.5.2., De Groot (1985, 78) observa que el rasgo "Telicity, which is sometimes described as 'goal-orientedness', can be associated with those arguments or satellites of predicates which set the terminal point in the SoA. In general, Telicity binds the goal argument of a predicate (or better, the argument affected by the predicate) or the Directional argument / satellite in a predication":

- (7)
- a. +Tel read_v (x₁)Ag (x₂)Go
- b.. +Tel walk_v (x₁)Ag (y₁)Dir

La conexión entre telicidad y la presencia y características de ciertos argumentos de la cláusula está reconocida en la mayoría de los trabajos sobre *Aktion-*

4 Para explicar la diferencia de significado, Morera (1988, 97-103) recurre a los rasgos /+initivo/ (*para*, *hacia*) y /+finitivo/ (*a*, *hasta*). Trujillo (1971, 267) utiliza los rasgos "dirección-orientación" (*para*, *hacia*) vs. "indiferencia a la dirección-orientación" (*a*, *hasta*)

sart. Por ejemplo, Brinton (1988, 50-51) indica que una frase preposicional nuclear, especialmente con verbos de movimiento, puede indicar el término inherente de la situación, convirtiendo la cláusula en tética (*The child walked to the store* vs *The child walked*). Ahora bien, la misma autora llama la atención sobre el hecho de que

"a distinction which must be made is between **goal** and **direction**. On the basis of expressions such as *move toward the North Pole*, Dahl rejects the notion of telicity, because, though such a sentence has 'a well-defined potential terminal point', it does not meet the test for telic verbs. The difficulty here is that these expressions indicate a direction but not a necessary goal. For example, one can say: *The ship moved toward the North Pole for two days, but then headed east*" (p. 26)

Aunque la solución terminológica de Brinton resulta impedida en Gramática Funcional por la aplicación del término "Goal" a lo que otros llaman Paciente u Objeto, debe tenerse en cuenta que la presencia en la cláusula de un complemento de los que De Groot llama "Dirección" no supone necesariamente telicidad. Es necesario además que en el significado del constituyente con esa función semántica se incluya el rasgo "término alcanzado".

Los verbos que admiten un complemento direccional se comportan de distinto modo respecto a las posibilidades de conmutación de la preposición. L. Tesnière (1959, 307-310) cree necesario distinguir entre el **movimiento** y el **desplazamiento**. Serían de movimiento verbos como *caminar, correr, galopar, saltar, volar nadar*, etc., mientras que serían de desplazamiento *ir, venir, subir, bajar, entrar, salir, llegar*, etc. La diferencia consiste en lo siguiente:

"Le **mouvement** est intrinsèque, c'est-à-dire que la nature du mouvement qu'il faut faire pour obtenir un déplacement donné est liée aux conditions somatiques du sujet qui le fait (...) Les mouvement sont aussi divers que les corps des sujets appelés à les accomplir"

(Tesnière, 1959, 308)

"Le **déplacement** au contraire est extrinsèque. C'est qu'il est un changement de lieu et que, comme tel, il ne se centre pas sur le sujet qui est appelé à l'exécuter, mais sur l'espace dans lequel il s'effectue. (...) C'est que le déplacement relève de l'espace, et par là même de la géométrie dans l'espace"

(*Ibid.*, 308-309)

Pues bien, los verbos de movimiento, no necesitan, pero admiten opcionalmente, un Direccional que indica un punto de referencia espacial extrínseco, haciéndose equivalentes, como movimiento orientado, al desplazamiento

(8) Caminar a/hacia/hasta la colina

Los verbos de desplazamiento incluyen en su significado el sema dirección-orientación, que debe hacer explícito el CADV direccional (9a). Este último sólo puede faltar en contextos restringidos en los que la información direccional puede deducirse contextualmente (9b)

(9) a. Id a / hacia / hasta la colina
b. Ya hemos ido

Entre los verbos de desplazamiento, los que poseen el rasgo "puntual" o "momentáneo"⁵ rechazan las preposiciones que no indican "término alcanzado"⁶

(10) Llegar a/hasta/*hacia/*para la colina

mientras que los verbos de movimiento (en el sentido de Tesnière) con el rasgo "momentáneo" no comparten tal restricción

(11) Saltar hacia la puerta

Así pues, el CADV marcado con la preposición **a** indica el límite final de un desplazamiento, convirtiendo la cláusula en **télica**; pero al mismo tiempo es un complemento **extrínseco**, en cuanto que, por estar ligado a la geometría del espacio (por seguir la caracterización de Tesnière), proporciona el **fondo**, el punto de referencia espacial, sobre el que se desarrolla la actividad y no es ninguno de los participantes centrales de la misma, aquellos sobre los que se predica cierto estado o cambio de estado. El primero de estos rasgos (la indicación del término y, consiguientemente, la telicidad) puede ser el fundamento de la extensión diacrónica de la preposición **a** hasta marcar cierta clase de CDIRs. El segundo de los rasgos (punto de referencia externo) es el que impide la reinterpretación de los Direccionales espaciales como CDIRs.

Al examinar los complementos marcados por la preposición **de** (*supra* § 4.1.) tuvimos ocasión de comprobar que no hay confluencia semántica entre transi-

5 /±momentáneo/ es un rasgo inherente del verbo, independiente según De Groot (1985, 75-76) de la estructura de la cláusula

6 Otra cosa son los usos temporales y nocionales de estas preposiciones: *Llegar hacia / para la cena*

tividad y adverbiales de procedencia. Por las razones indicadas, lo mismo ocurre con los de dirección. Entre los verbos anteriores, los que admiten la construcción transitiva tienen sentido causativo -con el CDIR como objeto desplazado- (12) o el CDIR debe interpretarse como extensión del desplazamiento (13) o especificación interna del proceso (14). En algún caso, la diferencia de significado construccional implica una divergencia designativa que se puede interpretar como variación de significado léxico (14-15).

- (12) a. Corre esa silla para acá
b. Subimos los paquetes
c. Déjame conducir tu coche
d. El canal conduce el agua de riego
- (13) a. Ha corrido medio mundo (M.M.)
b. Alvaro bajó las escaleras
c. Subimos una montaña
d. Ha pasado los exámenes
- (14) a. Correr el riesgo/peligro, etc.
b. Hemos pasado mucho frío
- (15) Correr a alguien

La mayor parte de los verbos de movimiento y desplazamiento considerados admiten también como término de la preposición elementos cuyo referente, por una u otra razón, difícilmente puede entenderse como un lugar. El significado de la preposición sigue siendo el mismo, "límite final de un desplazamiento" (nacional). Cambia, por supuesto, el sentido específico que adopta la construcción debido a la aplicación de los significados combinados a designata no espaciales

- (16) a. Corrió a coger sitio
b. Acudió a mí
c. Los huelguistas acudirán a otras medidas de presión
d. La cuenta sube a cinco mil pesetas
e. Llegó a director de Departamento

Con algún verbo de desplazamiento la construcción con *a* + Infinitivo se ha fijado en sentidos temporales-aspectuales (futuro / incoativo). Es el caso, sobre todo, de la perífrasis *Ir a* + Infinitivo; pero también de *llegar a hacer*, *venir a resultar* o la perífrasis iterativa *volver a hacer*.

El verbo *escapar*, como verbo de desplazamiento, es compatible con un complemento direccional (17a) o, más frecuentemente, de procedencia (17b); pero la preposición *a* también puede marcar aquello que provoca el proceso (17c), abar-

cando entonces un campo designativo que aparentemente confluye con el de la preposición **de**.

- (17) a. Escapó a/hacia/hasta las montañas
b. Escapó de la cárcel
c. Escapó al castigo

Sin embargo, las dos preposiciones mantienen también en esta construcción diferenciados sus significados. (17b) y (17c) están sometidos a presuposiciones diferentes sobre la situación previa⁷: mientras **de** indica el punto inicial, el espacio o la situación con respecto al cual hay un movimiento de separación, la preposición **a** indica aquí una hipotética situación *futura*, pero no previa.

Buena parte de los verbos que se construyen con **a**, y que examinaremos a continuación, podrían explicarse como extensión del sentido directivo a predicaciones que no designan un desplazamiento "físico". Con la inclusión de un término no espacial, aumentan las posibilidades de concurrencia entre la construcción transitiva y la preposicional. Así ocurre, por ejemplo, con el verbo *convocar*, que alterna entre (18a) y (18b), aunque en construcciones triactanciales (18c), con máxima diferenciación sintáctico-semántica entre los argumentos, la posición de CDIR sólo puede ser ocupada por una frase de referente animado.

- (18) a. Quien convoca a la manifestación es el comité anti-OTAN
b. Convocaron la manifestación para mañana
c. Convocaron a todos los ciudadanos a una manifestación

Algunos verbos de desplazamiento, contruidos con *a* + Término no espacial, adoptan usos fijados por la norma que resultan más difíciles de relacionar con el sentido directivo de la preposición (aunque sí guardan relación con otras variantes de contenido que iremos observando a lo largo de este capítulo).

- (19) a. Este niño salió a su padre
b. Nadie accederá a tales planes

7.2.1.2. Contextos estáticos.

Como ya hemos señalado en 1.1., el significado direccional de **a** se aviene mal con los contextos estáticos, por lo que debe adoptar variantes específicas en función del contexto en que se inserta. Según Morera (1988, 99-100), los contextos

7 Cfr. Roegiest (1980, 134).

estáticos neutralizan el sema [+sentido] y en ellos **a** indica solamente [+puntualidad], oponiéndose por este rasgo a **en** (recordemos que las relaciones locativas marcadas por **en** son fundamentalmente estáticas y que este rasgo se observa siempre en los locativos periféricos que sitúan la predicación nuclear). Con esta acepción encontramos **a** en algunas construcciones semi-fijadas (no todos los nombres pueden servir de término de la preposición) como *estar a la puerta*, *sentarse a la mesa*, donde **a** indica contigüidad espacial, frente a **en** que indicaría interiorización o superposición. Relacionados con el sentido "puntual" están los usos como complemento periférico temporal (*lo hizo a las seis*) o nocional, preferentemente modal (*hacerlo a conciencia*, *salió a toda carrera*, *hablaban a gritos*).

Algunos de los argumentos nucleares de ciertos verbos estativos pueden explicarse a partir de este sentido de localización puntual que adopta **a**. Es lo que ocurre con el verbo *asistir* y su contrario *faltar*, que se construyen con **a** seguida de un nombre abstracto o de acción en ejemplos como los siguientes:

- (20) a. No faltes **a** la reunión
 b. Nunca hasta ese momento había asistido **a** ningún espectáculo y no tenía ya edad de aficionarse (LAB, 154)

El valor semántico del CDIR de *asistir* en la construcción transitiva no parece guardar relación alguna con ese complemento locativo:

- (21) Ese médico asistió **a** Juan durante su enfermedad

Otros usos de la preposición **a** en contextos estáticos permiten reconocer ciertos rasgos de la idea de dirección, reinterpretada de modo que se mantenga la coherencia textual. Entre estos usos debemos incluir la indicación, normalmente en correlación con *de* o *desde*, de una *extensión* espacial, temporal o nocional (*De Madrid a Valladolid*, *De la mañana a la noche*, *Del dicho al hecho hay un gran trecho*), donde **a** sigue indicando el punto de referencia final, no de un desplazamiento sino de la extensión considerada.

También puede reconocerse sentido directivo en predicaciones estáticas que indican *orientación* en el espacio, como la siguiente

- (22) La ventana da **a** la calle

La frase preposicional con **a** indica el punto de referencia externo. Frente a las construcciones que indican extensión, falta aquí el punto de referencia inicial por coincidir con la entidad orientada. En (39) presenta *dar* un sentido fijado que guarda poca relación con las construcciones transitivas de este mismo verbo (*Darle*

algo a alguien; Los rosales dan rosas); pero el sentido de orientación confluye con el CDIR con otros verbos como *mirar*, que dejaremos para más adelante.

7.2.2. Cláusulas relacionales.

Incluimos en este apartado un grupo de verbos que entran en predicaciones estativas no espaciales, pero cuyo significado es compatible con el sentido de orientación (ahora 'nocional') que atribuíamos a la preposición *a* en el subapartado anterior. Los verbos que vamos a tratar se caracterizan por indicar semejanza o correspondencia, como *atañer*, *concernir*, *pertenecer*, *corresponder*, *equivaler*, ...

- (23)
- a. Aquello *atañía a* la cuestión más importante
 - b. Eso *conciérne a* la relación entre los dos
 - c. Todas <las colillas> *correspondían a* la misma marca de cigarrillos (LAB, 65)
 - d. *Pertenecían a* dos mundos diferentes (CRO,90)
 - e. La cocina en cuestión debía de *pertenecer a* algún restaurante de lujo (LAB,14)

Los mismos verbos podemos encontrarlos también en el esquema SUJ-PRED-CIND con una pequeña diferencia de sentido:

- (24)
- a. A mí no me *atañe* esa disposición (M.M.)
 - b. Bene le escuchaba muy atenta, aunque imperturbable, *como si de verdad a ella no le concerniera*. (SUR, 96)
 - c. Arrastré al camarero hasta la cama y lo dejé bien dormido en *el lugar que me correspondía*. (LAB, 34)
 - d. El desaliento que desprendí su figura parecía formar parte de ella, *como si le perteneciera* igual que sus piernas, sus manos, su rostro, ... (SUR, 95)
 - e. Esos malvados no pararán hasta dar con nosotros y recuperar *lo que a su juicio les pertenece*. (LAB, 71)

Las propiedades semánticas de estas cláusulas con CIND las comparten con otros muchos verbos que admiten el mismo esquema sintáctico. Ya hemos comentado más de una vez algunas de las características generales del esquema SUJ-PRED-CIND, siguiendo para ello el estudio de Vázquez Rozas (1989). No está de más que resumamos aquí las principales características:

a) Las cláusulas biargumentales de esquema SUJ-PRED-CIND presentan una estructura biargumental con una configuración semántica no prototípica. Sus rasgos semánticos las caracterizan como cláusulas de baja transitividad (en el sentido de Hopper y Thompson (1980))

b) Uno de los rasgos de baja transitividad que presentan es el de Estatividad, mientras que las cláusulas transitivas no están marcadas en cuanto a este rasgo y designan típicamente situaciones dinámicas

c) Las cláusulas en cuestión designan situaciones no agentivas / no controladas. Este rasgo está relacionado con el anterior; pero debe destacarse que numerosos pares de cláusulas se oponen precisamente por el hecho de que el CIND marca explícitamente la falta de responsabilidad / control sobre la situación del único argumento animado (inherentemente capaz de agencia y, por tanto, potencial controlador del proceso)

d) Rasgos semánticos de los argumentos. En el esquema transitivo, el argumento A tiende a ser alto en animación y el argumento O bajo en animación⁸, mientras que en el esquema SUJ-PRED-CIND estos rasgos están invertidos: El argumento A tiende a ser bajo en animación (este esquema es el que presenta la mayor frecuencia de cláusulas en posición de sujeto) y el argumento O alto en animación (casi siempre de referente personal)

e) Estructura informativa. En español, el tema no marcado de la cláusula es, en general, el sujeto. En las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CIND el tema no marcado es el CIND.

Con los verbos citados en este apartado y otros similares, las cláusulas que presentan un CPREP con **a**, en lugar de CIND, comparten con las últimas los rasgos (b) y (c), estatividad y no control; pero no así los rasgos (d) y (e). En general, aunque no obligatoriamente, tenemos CPREP y no CIND, cuando el segundo actante de la predicación es inanimado. Esto aproxima el esquema preposicional a las características prototípicas del esquema transitivo (no permitido por estos verbos). De éste se diferencia aún por los rasgos inherentes que se esperan en el argumento A: animado (potencialmente activo) en el esquema transitivo, inanimado en el preposicional. Es decir, lo característico de las cláusulas con suplemento que estamos tratando es que los dos argumentos de la predicación presentan rasgos equivalentes que justifican el sentido de semejanza o comparación. Ahora bien, en otro apartado

8 En los trabajos de los tipólogos, A y O deben entenderse inicialmente como Agente y Objeto (Paciente; también se utiliza la abreviatura P). Por extensión, se aplican a todos los argumentos equivalentes en construcciones sintácticamente similares, aunque semánticamente no correspondan a los casos canónicos de Agente y Paciente. Haciendo uso de esta extensión, en el texto A y O deben entenderse, respectivamente, como Primer actante (sujeto) y Segundo actante.

(cap. 6, § 3.2.) citábamos una serie de verbos (*concertar, igualar, combinar*, etc.) que también relacionan dos elementos del mismo tipo, pero que se construyen con la preposición **con**. Para explicarlos recurriamos a una idea de Jacobsen (1985) sobre variación en cláusulas relacionales, las cuales pueden situarse en algún punto de la gradación

SIMETRIA <-----> DOMINANCIA

Como indicábamos allí, las cláusulas transitivas que se aplican a situaciones estáticas indican una relación de dominancia del Sujeto respecto del CDIR; mientras que las cláusulas que incluyen un suplemento marcado por **con**, debido al significado aportado por la preposición, presentan la relación como simétrica. Pues bien, las cláusulas incluidas en este apartado que se construyen con **a** se sitúan, debido al significado de "punto de referencia final" de la preposición, en un punto intermedio de la escala anterior, por lo que pueden caracterizarse mediante los rasgos "no dominancia", "no simetría". Recordemos que las lenguas pueden variar en cuanto al modo de codificar sintácticamente este tipo relaciones y que, mientras el español utiliza consistentemente **a** (*el niño se parece/salió a su padre, un duro equivale a cinco pesetas*), el inglés, por ejemplo, utiliza el esquema transitivo (*The child resembles his father*), como en las relaciones de 'dominancia' y el japonés el esquema casual Nominativo-Dativo (*Kodomo ga titioya ni ni(tei)ru*), como en las relaciones de 'simetría'.

7.2.3. Otros.

7.2.3.1. *Inducción, colaboración.*

El sentido que presenta la preposición **a** con una serie de verbos triactanciales como *inducir, invitar, obligar, ayudar*, etc. puede verse como extensión a contextos nocionales (usos figurados) del sentido de dirección que tiene la preposición **a** con verbos que indican desplazamiento. Con ellos, la preposición **a** va seguida normalmente de una cláusula e indica el "objetivo" o finalidad del proceso, la situación que se alcanza o se pretende alcanzar con el mismo.

(25) Algo más poderoso que la razón me induce a creerte

Todos estos verbos pueden aparecer también en construcciones biactanciales, pero en ellas cada constituyente mantiene la misma función sintáctica y semán-

tica que le corresponde en el esquema triactancial, por lo que en ningún caso se confunden CDIR y CPREP, que ocupan posiciones distintas en la estructura sintáctico-semántica de la cláusula

- (26) a. La sombra de este árbol invita a descansar
b. María invitó a Antonio

El verbo *ayudar* es tratado por M^a Moliner (s.v.) como transitivo; pero con la observación de que el CDIR se construye "siempre con «a»: 'ayudar a la naturaleza'". Basándose en ejemplos de este tipo, Cano Aguilar incluye este verbo en un grupo "donde la alternancia entre construcción transitiva directa y preposicional se da de forma libre, no condicionada" (Cano, 1981, 368)⁹ y lo utiliza de apoyo para su concepto de "transitividad preposicional" basado en la supuesta identidad semántica entre CDIR y CPREP. La observación conjunta de las construcciones que admite *ayudar* y la selección de los rasgos inherentes de sus argumentos nos puede proporcionar una explicación más pausada de las posibilidades de aparición de la preposición *a*.

El esquema valencial básico de *ayudar* es triactancial (como el de *inducir*, *obligar*, etc.), con la siguiente configuración sintáctico-semántica:

(27)	AYUDAR	A1	A2	A3
		SUJ	CDIR	CPREP(<i>a</i>)
		+anim	+anim	<i>que</i> + claus
				claus inf
				N acción

Este esquema sintáctico-semántico lo encontramos por ejemplo en:

- (28) ... sus dos únicas confidentes que *la ayudaban a hacer* flores de trapo junto a la ventana (CRO)

En ese esquema, A1 es Iniciador/Agente del proceso y es normalmente animado¹⁰. A3 lleva *a* para indicar el "objetivo" del proceso, la situación que se pretende conseguir; la relación con el sentido direccional espacial de *a* parece evidente. Finalmente, A2, Paciente de *ayudar*, es al mismo tiempo el responsable primario del proceso integrado en el CPREP. Por ello, es prácticamente siempre

9 Cano (*ibid.*) no incluye como equivalentes a CDIR los complementos en infinitivo precedidos de *a* (*ayudar a sobrevivir*), para los que reconoce un "valor semántico claro de 'finalidad'".

10 En "CLAUSULA" hay, para este esquema 33 (75%) registros de Sujeto animado y 11 (25%) de sujeto inanimado.

animado¹¹. El carácter semicausativo del verbo *ayudar* favorece la reinterpretación de todo CDIR como inherentemente capaz de agencia y de ahí la presencia de **a** incluso con nombres de referente inanimado, según indica M^a Moliner. Por otro lado, ese mismo carácter semicausativo presenta al argumento A2 como relativamente activo, lo cual favorece el leísmo por situar a ese actante en la zona fronteira entre los significados del CDIR y CIND¹².

Las construcciones biactanciales de *ayudar* pueden derivarse del esquema triactancial anterior. En la construcción preposicional tenemos los argumentos A1 y A3 y esta última posición sigue siendo ocupada por una cláusula¹³:

- (29) Se apoyó de espaldas contra la puerta de su madre, sin la menor resistencia, como si sólo quisiera *ayudar a que acabaran de matarlo* por partes iguales (CRO,116)

En la construcción transitiva biactancial, tenemos como argumentos A1 y A2 de (27), siendo el CDIR de referente animado:

- (30) a. *-Ayúdame -me gritó-*, que lo que quieren es comerse las tripas (CRO,76)
b. Oyó los puñetazos de terror en la puerta, pero creyó que él estaba arriba insultando, insultando a los hermanos Vicario desde el balcón de su dormitorio. *Subió a ayudarlo*. (CRO, 115)

Ocasionalmente, A2 puede tener referente inanimado, reinterpretado como capaz de agencia:

- (31) Ayudar a la naturaleza (M.M.)

En resumen, podemos encontrar la preposición **a** con el verbo *ayudar* en los siguientes casos:

- a) Con CPREP, marcando el "objetivo" del proceso (*ayudó a que lo mataran*)
b) Con CDIR de persona (*A Juan le/lo ayudaron muchos*), frecuentemente en correlación con un leísmo motivado por la estructura semántica de la cláusula, la cual difumina los límites entre CDIR y CIND.

11 En "CLAUSULA", los 44 ejemplos recogidos de este esquema tienen CDIR animado.

12 Véase Roegiest (1990) para un estudio detallado de la relación entre el leísmo y las construcciones triactanciales con *obligar*, *ayudar*, *invitar* (*a alguien a hacer algo*) y verbos similares. Roegiest (1989) examina el mismo fenómeno en las construcciones causativas *hacer* + Infinitivo y similares.

13 También aparece **a** en la construcción semi-fijada *ayudar a misa*, donde resulta difícil decidir si *a misa* corresponde al argumento A2 o A3 de (27), o a ninguno de los dos

c) Con CDIR de cosa (*ayudar a la naturaleza*) debido también a la estructura semántica de la cláusula

En conclusión, el verbo *ayudar* puede ser una buena muestra de la polifuncionalidad de la preposición *a*, marcador de las funciones CDIR, CIND y CPREP; pero (en contra de la opinión de Cano) en ningún caso puede servir este verbo de ejemplo de variación libre entre las funciones CDIR y CPREP.

También existen verbos básicamente biactanciales como *contribuir* que se construyen con *a* + cláusula / nombre deverbal para indicar el "objetivo" del proceso. Tampoco con ellos hay posible confusión, ni sintáctica ni semántica con el CDIR.

- (32) a. Zarpaba para contribuir al bienestar de la nación (LAB,123)
b. Había contribuido con varias cargas de leña a las solicitudes públicas del padre Carmen Amador (CRO,23)

Son algo distintos, pero guardan alguna relación semántica con los anteriores, verbos como *acudir*, *apelar* y *recurrir*. En éstos el término de la preposición no está restringido a cláusulas y son posibles tanto nombres de persona como nombres de referente abstracto.

- (33) Apelaron a la responsabilidad del jefe
(34) Se puso a corregir lo que yo había desarreglado, sin dejar de lanzarme miradas de soslayo por si me daba por *recurrir* otra vez *a violencia o atropello* (LAB,259)

En cierto modo estos verbos son inversos de *ayudar* y similares. Mientras que *ayudar* designa una situación organizada como *A1 ayuda a A2 a hacer algo*, los verbos anteriores designan la situación previa en la que alguien se "dirige"¹⁴ a otro o a algo en busca de ayuda, es decir: *A2 acude / apela / recurre a A1 para hacer algo*

14 El sentido directivo parece evidente con *acudir*, que es un verbo de desplazamiento aplicado aquí a procesos mentales. También *recurrir* está relacionado etimológicamente con los verbos de desplazamiento, aunque no sincrónicamente. Este verbo conoce también en el lenguaje jurídico la construcción transitiva (*recurrir una sentencia*), que no parece guardar relación alguna con la construcción preposicional.

7.2.3.2. *Procesos mentales y verbales.*

Pueden citarse otros verbos, que designan procesos mentales o verbales, con los que la presencia de la preposición *a* en el suplemento puede justificarse como aplicación del sentido "directivo" (lecturas dinámicas) o de orientación / contigüidad (lecturas estáticas) a contextos nocionales. Entre estos verbos están *aspirar*, *optar*¹⁵, donde *a* marca la frase nominal que denota la situación o condición a la que se desea "llegar", y también su antónimo *renunciar*¹⁶. El verbo *aludir* indica con *a* el término de referencia en un proceso verbal. *Asentir*, *ceder* y *sucumbir*¹⁷ indican en el suplemento el término con respecto al cual se desarrolla cierto estado, proceso o actitud en el sujeto.

- (35) Aspira a la presidencia de la república
- (36) Aludieron a Antonio en la reunión
- (37) a. Todos asintieron a las palabras del presidente
b. Nadie *cedería* ni por casualidad *a la tentación* de cargarlas dentro de la casa (CRO, 13)

La construcción transitiva, cuando es posible, designa procesos "materiales" de muy distinto tipo que los procesos mentales que observamos en la construcción con suplemento:

- (38) a. Aspiró el fresco aire de la mañana
b. No nos pida que cedamos el poder (LAB, 197)

El verbo *aprender* comparte con muchos de los verbos incoativos citados en el apartado siguiente el exigir la preposición *a* si se construye con un infinitivo y el exigir la construcción directa si sigue una frase nominal o una cláusula con *que*.

-
- 15 La G.R.A.E (1931, 221) atribuye la misma construcción a *anhelar*, lo mismo que Náñez (1970, 35): *anhelar al primer puesto*. M^a Moliner (s.v.) indica que esta construcción no es usual con *anhelar*, que prefiere la construcción transitiva: *anhela vivir independiente*.
- 16 Según M^a Moliner (s.v.), "puede usarse como transitivo: 'renunciar algo en otro'; pero sólo es usual con «a»: 'renunciar a todo'".
- 17 Relacionado con éstos está el verbo *acceder* (*Nadie accederá a tales planes*), que conoce usos que lo relacionan con *aspirar* y *optar* (*Accedió a la presidencia de la república*) y también aplicaciones al universo espacial (*Accedió a la casa por la puerta trasera*).

- (39) a. Está aprendiendo a escribir
 b. Nuestros omnívoros archivos me revelaron que se trataba de un tal Toribio no sé qué, alias Muscle Power, fichado por drogadicto y por pederasta, cosa de la que informo a esta señorita tan guapa para ver si *aprende a escoger mejor sus amistades* (LAB, 104)
- (40) a. Apostamos todo a una sola vuelta de la ruleta antes de *aprender las reglas del juego* (LAB, 216)
 b. *Había aprendido que* nunca se debe hablar de plata delante de la otra gente

La correlación entre la elección de la construcción y la categoría gramatical del segundo actante ha llevado a hablar de distribución complementaria entre SUPL y CDIR¹⁸. Más abajo indico que con los verbos incoativos me parece que no se puede hablar de distribución complementaria si con ello se quiere dar a entender que se trata de variantes de una misma estructura sintáctica, sino de construcciones distintas que imponen condiciones diferentes a sus constituyentes. En mi opinión, lo mismo es aplicable al verbo *aprender* y con él la presencia de la preposición *a* tiene la misma justificación semántica que con los verbos anteriores (orientación dinámica o estática hacia un proceso). En cuanto a la construcción transitiva, manifiesta el mismo esquema sintáctico-semántico que encontramos en muchos otros verbos de "proceso mental", cuyo primer actante (Experimentador, el "Sensor" de Halliday, 1985) es un ser consciente (típicamente un ser humano) y el segundo actante (objeto de experiencia: el "Phenomenon" de Halliday, 1985) es típicamente una entidad de tercer orden (cláusula con *que*), aunque también admite nombres de referente abstracto.

Por otro lado, no se pueden desligar las características sintácticas y semánticas de *aprender* de las de su causativo *enseñar*, con el que comparte parcialmente la distribución de CDIR y CPREP. La principal diferencia estriba en que *enseñar* también puede ser causativo de verbos de percepción y en ese caso sólo admite el esquema sintáctico bitransitivo (SUJ-PRED-CDIR (-CIND)), donde el CDIR denota una entidad concreta (41)

- (41) a. Hay una señorita presente y *tú aquí enseñando el manubrio* (LAB, 260)
 b. *Enséñeles el dinero* y verá qué contentos se ponen (LAB, 186)

El mismo esquema, con cláusula o frase nominal de referente abstracto en la posición de CDIR, sirve también para predicaciones causativas de procesos mentales, representadas como transmisión de conocimientos (según el modelo de *decir y dar*)

18 Morera (1988, 203), Cano (1981), Martínez García (1986).

- (42) a. Le enseñaron artimañas de comadronas para fingir prendas perdidas (CRO,43)
 b. Mi madre me había enseñado que nunca se debe hablar de plata delante de la otra gente (CRO,47)

Finalmente, el verbo *enseñar* admite el esquema SUJ-PRED-CDIR-CPREP(a), donde el CDIR es normalmente animado, y preferentemente humano, y el CPREP es siempre una cláusula de infinitivo, que hace referencia a un "saber hacer" y no a un "conocer"¹⁹

En este esquema, la presentación lingüística de la situación designada sigue el modelo de verbos como *ayudar* u *obligar*, a los que hemos aludido más arriba (§ 7.2.3.1.), con los cuales comparte la tendencia al leísmo. La variación que se observa en los esquemas triactanciales con verbos como *enseñar* ha sido estudiada en detalle en el marco de la Gramática Funcional (WGFG, 1980) y la hemos integrado en el estudio conjunto de las estructuras triactanciales en el capítulo 9. Lo más destacable de todo ello es la insistencia en que las equivalencias de designación no suponen necesariamente identidad de significado y en el caso de *enseñar* esto es lo que se resume en el cuadro siguiente

<i>Enseñar</i>	A1	A2	A3
	+ Anim		+ Anim
A) Esquema bitransitivo:			
Funciones sintácticas:	SUJ	CDIR	CIND
Func. semánticas.:	<i>Agente</i>	<i>Paciente</i>	<i>Receptor</i>
B) Esquema con CPREP:			
Func. sintácticas:	SUJ	CPREP(a) (Claus. inf.)	CDIR(/CIND)
Func. sem.:	<i>Agente</i>	<i>Referencia</i>	<i>Paciente</i> ²⁰

19 Pudiera pensarse que (42a) también se refiere a un "saber hacer" lo mismo que *La/le enseñaron a hacer artimañas de comadronas*; pero esta última no está implicada por (42a), que tiene el mismo esquema sintáctico-semántico que *Le enseñaron cómo hacían las comadronas*. No es ni mucho menos lo mismo *Le enseñaron cómo construían un coche* que *Lo enseñaron a construir un coche*.

20 Utilizo el término *Paciente* como equivalente de lo que en Gramática Funcional se llama "*Goal*", dados los problemas que puede plantear este último, aunque reconozco que *Paciente* no es siempre el más adecuado (especialmente si se aplica a entidades de tercer orden). El trabajo colectivo WGFG (1980) utiliza provisionalmente el término "*Complement*" en lugar de *Referencia*, que es el que usa Dik (1989, 103-4: "reference"). Este último me parece más adecuado para reflejar el contenido de esa función y, en general, para reflejar el contenido de los complementos preposicionales.

La asignación de la función semántica Paciente al argumento A3 en el esquema B se justifica además en el cambio de estado que implica el desarrollo del proceso.

Con el verbo biactancial *aprender*, el primer actante equivale al tercero de enseñar, pero en el segundo actante CDIR y CPREP se diferencian del mismo modo que con *enseñar*:

<i>Aprender</i>	A1(/A3) +Anim	A2
A)	SUJ <i>Experimentador</i>	CDIR <i>Fenómeno</i>
B)	SUJ <i>Experimentador</i>	CPREP(a) (Claus. inf.) <i>Referencia</i>

7.3. Verbos aspectuales.

Tratamos en este apartado una serie de verbos que se caracterizan por construirse con un infinitivo cuando van seguidos de **a**. Se forman de este modo perífrasis incoativas, aunque los límites entre la perífrasis y la estructura sintáctica PRED-CPREP no siempre están claros. El valor directivo de la preposición, para cuya descripción hemos partido de los usos espaciales, se aplica aquí a la relación con las fases internas de un proceso. Utilizando una metáfora espacial, diríamos que la energía del Agente de "dirige" a la realización de una actividad²¹, y que ésta se considera alcanzada en el momento en que empieza. No faltan sin embargo verbos como *propender* que, en la misma construcción, admitirían más fácilmente una metáfora con el sentido de orientación espacial mejor que el de desplazamiento hasta un término.

Casi todos los verbos que vamos a examinar admiten también otras construcciones en las que intervienen preposiciones distintas de **a** seguidas de frase nominal y también los encontramos en el esquema transitivo.

Ya hemos tenido ocasión de tratar en apartados anteriores algunos verbos "aspectuales" que, además de servir de auxiliares en perífrasis, pueden ser predica-

21 Véase una explicación semejante en el *Diccionario* de Cuervo (s.v. **comenzar**).

dos de cláusulas con suplemento. Haremos ahora una breve recapitulación de sus construcciones con verbos en forma no personal y con frase nominal. En primer lugar, con verbo en forma no personal:

a) Los verbos que indican aspecto terminativo, se construyen con la preposición **de** e infinitivo: *Acabar de hacer, terminar de hacer*. La elección de la preposición debe justificarse por el sentido separativo de la misma, según hemos visto en el capítulo correspondiente. Los mismos verbos pueden admitir la construcción con gerundio, indicando simultaneidad con el término de un proceso (*acabar haciendo algo*) y la construcción con **por** (*acabar por hacer algo*) con el significado de "tránsito" que veremos en su momento; pero no admiten la preposición **a** (**acabar a hacer*), reservada para las perífrasis incoativas.

b) Los verbos que indican aspecto continuativo, se construyen con un verbo en gerundio: *Seguir haciendo, continuar haciendo*. Rechazan las perífrasis con infinitivo que incluyan **a** o **de**, incoativa o terminativa, respectivamente.

c) Los verbos que indican aspecto incoativo, como los que vamos a ver en este apartado, se construyen con la preposición **a** e infinitivo: *Empezar a hacer, comenzar a hacer* (pero no, por ejemplo, *iniciar*). También admiten, como los terminativos, el gerundio (*empezar haciendo*) y *por* + Infinitivo (*empezar por hacer algo*); pero no la preposición **de** (**empezar de hacer algo*), que introduciría un sentido terminativo contradictorio con el significado de *empezar*.

Si conmutamos la forma verbal no personal por una frase nominal o una cláusula con *que*, las construcciones en que aparecen estos verbos no son paralelas a las que admiten con verbo no personal, lo que apoya el carácter perifrástico de estas últimas construcciones o, al menos, que las formas no personales no ocupan la misma posición en la estructura de la cláusula que las formas nominales con esta serie de verbos. Los hechos que debemos tener en cuenta son los siguientes:

a) Las preposiciones que se asocian específicamente con los aspectos incoativo y terminativo (**a** y **de**, respectivamente) no son posibles ni siquiera con nombres deverbales (**Empezar a la lectura* vs. *empezar a leer*; **acabar de la lectura* vs. *acabar de leer*).

c) Todos los verbos citados hasta ahora en este apartado admiten un suplemento con la preposición **con** (*empezar / continuar / terminar con algo*), que designa una entidad copresente en la fase del proceso indicada por el verbo, según

vimos en el capítulo correspondiente. En cambio, no existen perífrasis aspectuales que incluyan la preposición **con** y un verbo en forma no personal.

d) Los verbos de aspecto continuativo (*seguir*, *continuar*) admiten también un CPREP con **en** (*continúa en la lectura*) alternando con el gerundio (*continúa leyendo*). Según vimos en el capítulo correspondiente, la preposición **en** presenta a su término como "campo" en el que se desarrolla el proceso.

e) La mayor parte de los verbos considerados admiten también la estructura transitiva: *Empezar / continuar / terminar la lectura*, con un rango de variación entre los constituyentes que pueden ocupar la posición funcional de CDIR que incluye nombres deverbales que permiten sentidos próximos a los de la perífrasis correspondiente. Sin embargo, la forma de contenido es claramente distinta y el CDIR presenta un objeto afectado por el proceso, sometido a manipulación y control por parte del Agente²².

Nos centraremos ahora en los verbos que admiten la preposición **a**, que son el objetivo de este apartado. *Empezar* y *comenzar* forman perífrasis incoativas con **a** e infinitivo. También admiten el esquema transitivo, con un significado diferente: el del esquema semántico Iniciador/Agente + Acción + Paciente (objeto afectado). Las unidades que pueden seguir al verbo en una u otra construcción pertenecen a clases diferentes; pero no se puede hablar de distribución complementaria. Son construcciones distintas que imponen condiciones distintas sobre los miembros que las forman.

Existen otros verbos, además de los dos citados, que pueden dar lugar a construcciones de sentido incoativo o similar. Con algunos de ellos la existencia de la construcción con **a** + infinitivo parece coherente con el significado que tiene el verbo en la mayoría de sus acepciones. Con otros, como *romper*, se trata de un uso fijado por la norma, aunque no falta relación con otros usos del mismo verbo. Los que se citan a continuación son los verbos no pronominales que entran en cons-

22 El rasgo "afectado" (modificado) quizá se aprecie mejor aquí con nombres concretos: *empezar / continuar / terminar la silla*. Nótese que la construcción transitiva mantiene en cierto modo el valor aspectual del predicado y que estos ejemplos pueden parafrasearse por *empezar a hacer / continuar haciendo / terminar de hacer la silla*. Sin embargo, me parece que estas relaciones de paráfrasis muestran sólo equivalencias designativas y no afectan a la cuestión de fondo: las diferencias de forma de contenido entre la estructura clausal transitiva y los perífrasis verbales aspectuales, aunque los verbos implicados sean los mismos.

trucciones (semi-)perifrásticas aspectuales o temporales seguidos de **a** + infinitivo, según la lista que ofrece B. Lamiroy (1991, 103-109)²³:

acertar, acostumar, alcanzar, apretar, arrancar, dar, echar, entrar, ir, llegar, pasar, principiar, probar, proceder, propender, romper, saltar, tender, venir, volver

A estos verbos podría añadirse al menos *atinar* (45). El valor aspectual de la construcción es el de incoatividad más algún rasgo semántico adicional. Por ejemplo, *romper* indica comienzo abrupto de un proceso; *propender*, *tender* más que el comienzo efectivo de un proceso indican la capacidad o la insistencia en hacerlo; *probar* indica por medios léxicos lo que suele llamarse aspecto conativo²⁴; *acertar*, *atinar* presentan la realización del proceso como un éxito; *alcanzar* bien es similar a los dos anteriores bien insiste en la capacidad para realizar al acto correspondiente; *acostumbrar* se diferencia de los anteriores en que incluye en su significado el de habitualidad²⁵. Algunos ejemplos:

- (43) Al ver al vecino, *el niño rompió a llorar*
- (44) *Acertó a propinarle* a un matón un puntapié en muy crítico vértice (LAB, 203)
- (45) a. Ni la Emilia ni yo *atinamos a hacerle* la pregunta que hubiera desencadenado su discurso (LAB, 116)
b. Nuestros perseguidores no *ataron a reaccionar* hasta que ya los santos varones les hubieron caído encima con revolotear de sayas (LAB, 249)
- (46) a. Cumplidas las instrucciones, cuatro manos *procedieron a desatarme* (LAB, 12)
b. *Tendía* siempre *a esconder* la cabeza bajo el ala (JOV, 146)

Salvo los verbos de movimiento *ir*, *llegar*, *venir*, y también *propender* y *tender*, la mayor parte de los verbos citados admiten ser predicado de cláusulas

23 El principal criterio de Lamiroy para la inclusión de un verbo en la lista es la imposibilidad de conmutación del infinitivo por una cláusula completiva.

24 Quizá habría que añadir también el verbo *ensayar*. M^a Moliner incluye en la acepción (5) el ejemplo *Ensayé a meterme su abrigo* y rechaza que sea galicismo apoyándose en que el D.R.A.E. incluye como acepción (6) "ant. Intentar o procurar". Para mi sentimiento lingüístico y el de los que me rodean, la construcción *ensayar a hacer algo* es anómala.

25 *Acostumbrar* tiene la misma construcción triactancial que *inducir*, *obligar*, *ayudar*, etc. (*acostumbrar a alguien a hacer algo*). La construcción pronominal selecciona como Sujeto al argumento A2 (CDIR en la estructura activa) y tiene valor resultativo respecto de la estructura activa (*Lo acostumbraron a beber--> Se acostumbró a beber*). La construcción que consideramos en el cuerpo del texto no cambia el esquema sintáctico de la construcción pronominal, pero sí las fases del proceso consideradas. La construcción pronominal incluye la fase inicial pero no lo hace la forma activa de *acostumbra a beber*. En esta última puede faltar la preposición **a**: *Acostumbra venir los sábados* (M.M.).

transitivas. Pero, a diferencia de lo que ocurre con *empezar*, *comenzar* y *principiar*, en ellas el verbo no tiene significado initivo. La mayoría designan procesos materiales si su objeto es una entidad concreta (*romper la cuerda*, *tender la ropa*, *probar la comida*). *Acertar*, que designa procesos mentales, ya lo hemos examinado en el apartado dedicado a la preposición **en**. En cuanto a *alcanzar*, lo veremos algo más detalladamente a continuación.

7.4. Verbos que pueden alternar CPREP con *a* y CDIR.

7.4.1. Orientación.

El verbo *alcanzar* tiene una distribución peculiar de la alternancia entre CPREP con **a** y CDIR. En la construcción transitiva, la acepción principal es la de "Llegar al punto en que está algo o alguien" (M.M.)

- (47) a. Vimos que se trataba de un anciano diminuto, que había tenido que subirse a un escabel para *alcanzar la mirilla* (LAB,226)
b. Siendo lo habitual el no *alcanzar esta etapa* sino con esfuerzos titánicos (LAB,63)

Construido con **a** + Infinitivo indica "*poder hacer lo que ese verbo expresa*" (M.M.), con un sentido incoativo próximo al que hemos visto en el apartado anterior con verbos como *empezar*, *romper* o *acertar*

- (48) a. No alcanzo a comprender qué te propones (M.M.)
b. -¡Arrée, don Plutarquete!- *alcancé a gritar* (LAB, 203)

Finalmente, con **a** más un nombre interpretable como lugar -o, por extensión, con un nombre abstracto- el sentido es el de "*poder llegar a cierto sitio*" o "*poder atender alguien a todo lo que tiene que hacer*" (M.M.)

- (49) a. El niño no alcanza al timbre (M.M.)
b. Una muchacha no alcanza a todo el trabajo de la casa (M.M.)

Así pues, la diferencia de construcción con este verbo tiende a correlacionarse con una oposición dinámico-estático: El esquema transitivo designa una situación dinámica efectiva; el esquema preposicional insiste más bien en las características potenciales del sujeto (nótese la inclusión del verbo "poder", que hemos puesto en cursiva, en las definiciones de M^a Moliner) y no en lo que éste hace efectivamente en un momento dado. No obstante, la construcción con *a* + Infini-

tivo tiene también lecturas actuales (cfr. (48b)) que se justifican por el sentido incoativo que adopta la construcción equivalente con otros verbos. Algunas acepciones con *a* + nombre de lugar o distancia vacilan entre una u otra construcción. Así, en la acepción "Llegar una cosa con su acción o llegar el efecto de una cosa a cierto sitio", M^a Moliner presenta ejemplos con y sin preposición:

- (50) a. Un cañón que alcanza 20 kilómetros (M.M.)
 b. El sonido de la sirena alcanza *a* 10 kilómetros (M.M.)

En mi opinión, (50b) insiste más sobre las características del sujeto y (50a) en los efectos que puede producir.

El sentido directivo de la preposición está también presente en *tocar a alguna cosa*, que según Salvá (1830, 689) significa "llegarse a ella", mientras que a *tocar una cosa* le atribuye Salvá el significado "ejercitar en ella el sentido del tacto".

Los verbos *mirar*, *señalar* y *atender* se han incluido a veces entre los que admiten variación libre entre CDIR y CPREP con *a*, aunque la alternancia de esquema sintáctico que se observa en ellos responde a una justificación similar a la observada para *alcanzar*. Con el verbo *mirar*, por ejemplo, un constituyente clausal marcado por la preposición *a* puede conmutar con el clítico *lo* o bien con un adverbio o con una frase preposicional con *hacia* u otra preposición direccional. Esto ha llevado a M. Morera (1989, 96) a preguntarse "¿Cómo clasificar un complemento como el de *mirar a Juan*? ¿Como directo, como indirecto, como circunstancial o como régimen?" para concluir que todas esas funciones no están diferenciadas en la forma de contenido del español, apoyándose en que "lo que caracteriza a las variaciones es que constituyen un continuo no sometido a leyes fijas" (*Ibid.*).

Sin embargo, y admitiendo la diferenciación formal entre CDIR y CPREP(*a*) según los criterios expuestos supra en 1.2., debemos poner de manifiesto que entre las funciones CDIR y CPREP existe con este verbo una diferencia constante de significado. Con CDIR, *mirar* designa un acto de percepción en el que el CDIR es el objeto percibido. Con CPREP, el sentido dominante, gracias al significado de *a*, es el de dirección u orientación, igual que con otros verbos -dinámicos de desplazamiento o estáticos de orientación- que se construyen con CADV con *a* o *hacia*. El complemento oblicuo presenta al término como un "lugar" y no como objeto percibido y es el único adecuado para predicaciones estativas que indican posición relativa, en especial si el Sujeto es un objeto inanimado, incapaz de percepción sensorial (51b)

- (51) a. Pedro está mirando al mar
b. La fachada posterior mira al jardín

Por su parte, el esquema transitivo puede implicar un movimiento directivo, pero no necesariamente²⁶, y es el único adecuado si el objeto percibido es una entidad de tercer orden (una cláusula), no interpretable como "lugar"

- (52) a. Pablo está mirando la televisión
b. Mira cómo han dejado mi casa y mira lo que le ha pasado a María Pandora (LAB, 149)
c. Miren qué bien se ve el partido (LAB, 260)

Finalmente, con nombres de persona existe una homonimia irresoluble entre las dos construcciones desde el momento en que los nombre de personas también pueden ser término de preposiciones directivos (*Miró hacia Pedro*). Sin embargo, con la preposición *a* tienden a interpretarse como CDIR (con pronombres personales es bastante más normal *lo miró a él* que *miró a él*: cfr. para las implicaciones de este hecho *supra* 1.2.) debido a la tendencia a considerar las entidades altas en animación como participantes en el proceso mejor que como punto de referencia espacial externo.

El verbo *atender* es similar a *mirar* en la construcción preposicional con *a*, pero la construcción transitiva tiene con él implicaciones parcialmente distintas. Construido con *a* significa "Disponer los sentidos y la mente para enterarse de algo que se dice, se hace u ocurre" (M.M., s.v.), es decir, *dirigir* los sentidos o la mente hacia algo, de acuerdo con el sentido directivo de la preposición.

- (53) a. En lugar de compartir mi amargura y *atender a mi mensaje*, se había puesto a mirar el partido en el monitor (LAB, 258)
b. Antes de dirigir mis pasos a esta populosa arteria, sin embargo, deshice lo andado y me asomé a la calle del gaseoducto, para verificar si *la policía había atendido a mi desesperado llamamiento* (LAB, 57)
c. Margarita sabía *atender a las necesidades familiares* mejor que el padre; pero don Pedro no quería (ARB, 16)

El término de la preposición tiene normalmente referente abstracto e indica un punto de referencia externo (no afectado por el proceso) de la disposición mental del sujeto. Secundariamente, la construcción puede implicar contextualmente cierta actividad sobre el término al que se "dirige" la mente o los sentidos (53c), pero esto no está dado por el significado de la construcción.

26 En palabras de Roegiest (1980, 238) "l'idée de direction est virtuellement présente mais non actualisée. Le terme de la relation n'est plus considéré comme le but du regard, mais comme l'objet de la perception".

En la construcción transitiva el significado global es el de "Satisfacer las peticiones, quejas, etc. de alguien" (M.M., s.v.) (cfr. 54a) o, en general, cuidar algo (54) o a alguien (55) haciendo lo necesario para satisfacer sus necesidades.

- (54) a. El alcalde atendió las quejas del vecindario (M.M.)
 b. Había dejado la gabardina en el guardarropa del restaurante chino y, sin duda, *quien lo atendía* debió de deslizar en el bolsillo de aquélla una caja de cerillas de recuerdo o propaganda (LAB, 200)
 c. No deseando un encuentro con la policía y teniendo otros *asuntos más apremiantes que atender*, me despedí de la recepcionista (LAB, 205)
- (55) a. "Estaba en el último grado de intoxicación etílica", me dijo el doctor Dionisio Iguarán, que *lo había atendido* de emergencia (CRO, 86)
 b. Hacía tres días con sus tres noches que trabajaban sin reposo, *atendiendo en secreto a los invitados de honor* (CRO, 67)

Así pues, la diferencia de construcción se correlaciona con una oposición estático-dinámico (con **a**, disposición estática de los sentidos respecto a un término externo vs. actividad que afecta a un Paciente, con la construcción transitiva) que implica a su vez una oposición entre objeto no afectado (CPREP) y objeto afectado (CDIR).

7.4.2. Límite temporal.

Con los verbos *esperar* y *aguardar* la preposición **a** marca el límite final de una extensión temporal, conmuta con *hasta* y puede ir seguida de nombres que hacen referencia a un segmento o a punto en el tiempo (56a) y (56d) o de cláusulas con *que* (56c-d). También cabe cláusula de infinitivo (56e); pero entonces **a** indica finalidad y no límite temporal. La cláusula designa siempre situaciones estáticas: niegan la realización de cualquier actividad material pertinente en el plazo señalado

- (56) a. Siempre espera al sábado para hacer la compra
 b. Habrá que *esperar a que se le pasen los efectos del sedante* (LAB, 162)
 c. En el patio, grupos de estudiantes *esperaban a que se abriera la clase* (ARB, 7)
 d. *Mis ojos aguardaron a (/hasta) las tinieblas* para no escandalizar a la materia que me envolvía (Delibes, *apud* Roegiest, 1980, 102)
 e. La radio amenazaba con consejos: Deténgase, no salga hasta mañana, *espere a ver qué pasa...* (JOV, 108)
- (57) a. Aguarda a que lleguen los demás
 b. *Aguardamos* trémulos **a** que alguien acudiese a la llamada (LAB, 226)

La construcción parece implicar una cláusula final (*para hacer algo*), que aparece explícita en (56a) y (56d), lo cual relaciona el uso de la preposición con el de aquellas construcciones en que indica posición relativa.

La construcción transitiva se diferencia de la preposicional en la selección de los nombres que pueden figurar como segundo actante. El CDIR no está restringido como el CPREP a denominaciones de segmentos o puntos temporales, sino que prefiere frases nominales que se refieran a entidades situadas en el espacio-tiempo²⁷. No parece haber en esta construcción implicación de actividad posterior a un punto de referencia, lo cual permite construcciones como (59c) con sujeto inanimado y CDIR animado (aunque la construcción favorece el léismo y la difuminación de los límites con el CIND).

- (58) a. Parecía que yo no participara realmente en *aquella reunión, que había esperado* con tanto entusiasmo (SUR, 69)
 b. Fue la única vez que me pegaste en la vida. *Yo no esperaba tanta violencia* (SUR, 35)
 c. - Menudo calor. - Sí que lo hace. No parece sino que *espera los domingos* para apretar más todavía (*Jarama*, 36)
- (59) a. No nos queda sino *aguardar la llegada del abnegado doctor* (LAB,152)
 b. En mitad de la sala *nos aguardaba la Emilia* blandiendo un cuchillo de cocina (LAB, 84)
 c. *Nos aguardaba una descorazonadora sorpresa* (LAB,81)

Si el segundo actante es una cláusula²⁸, *esperar* delimita claramente las funciones de la construcción transitiva y la preposicional. La estructura transitiva designa un proceso mental ("desear, confiar, creer") y la cláusula incrustada no marca aquí un límite temporal como en la construcción preposicional (véase, no obstante, (60c))

- (60) a. Era evidente que *esperaban encontrar otra cosa* (LAB, 120)
 b. *Esperaba* que él se retirara de un momento a otro (SUR, 76)
 c. *Esperaré* que llegue la vejez (JOV, 99)

27 (58c) quiere reflejar una variedad de lengua específica. El español estándar exigiría **a** en esa construcción.

28 En los datos de "CLAUSULA" no hay ningún ejemplo de *aguardar* construido con cláusula completa en función de CDIR.

7.4.3. Procesos verbales.

Los verbos *contestar* y *responder* permiten, bajo ciertas condiciones, la alternancia entre presencia y ausencia de **a** (CPREP/CDIR) sin diferencia apreciable de sentido.

- (61) a. *Contestó a mis preguntas* con muy buen juicio (CRO,90)
 b. Sólo respondió *a* dos preguntas
 c. Movía la cabeza respondiendo *a* los saludos
- (62) a. Me negaba a seguir *contestando preguntas* si no comparecía al punto mi abogado (LAB, 269)
 b. Sólo respondió dos preguntas
 c. Él movía la cabeza (...) *respondiendo saludos fugaces* que nadie le hacía, feliz en su cerco de olvido (CRO, 48)

Como otros verbos de proceso verbal, *contestar* y *responder* son básicamente triactanciales y su estructura sintáctica refleja la estructura del acto de enunciación, de modo que el primer actante (sujeto en estructuras no marcadas) denota al emisor y suele tener referente humano; el segundo actante (CDIR) denota el enunciado transmitido y suele ser una cláusula o una nominalización que caracteriza un acto verbal; y el tercer actante (CIND) denota al receptor y suele tener también referente humano. Lo específico de *contestar* y *responder*, desde el punto de vista semántico, es que designan no sólo un acto de enunciación sin más, sino que se refieren explícitamente al desarrollo del diálogo, de modo que el emisor (SUJ) se supone receptor de un acto de enunciación previo, y el receptor (CIND) se supone emisor de esa enunciación previa. Desde el punto de vista sintáctico, lo característico de estos verbos es que admiten como actante un CPREP con **a**, en lugar de CIND (63) o en concurrencia con él (64). La diferencia de función se correlaciona, en líneas generales con el rasgo /±humano/. El referente del CPREP suele ser una entidad de segundo o tercer orden: denotará el acto de enunciación previo, una caracterización nominal de él o, si los verbos se aplican a procesos no estrictamente verbales, una situación previa a la que se dirige, y que sirve de motivación al acto de responder o contestar.

- (63) a. *Y a una pregunta vaga* contestó *que* el administrador se había ido (GLE,30)
 b. *A lo que* respondió don Plutarquete *que* él, personalmente, no podía estar más de acuerdo (LAB, 233)
- (64) *Me* respondió *a lo primero que* sí y *a lo segundo que* no

Las cláusulas biactanciales que tienen como predicado a alguno de estos dos verbos son el resultado de las diferentes combinaciones entre dos de los actan-

tes citados. Nos ceñiremos exclusivamente a aquellas combinaciones que pueden plantear problemas a la delimitación entre CDIR y CPREP(a), aquellas que tienen como segundo actante (no-sujeto) una cláusula o una frase nominal de referente abstracto, normalmente caracterización de una verbalización. Un actante de ese tipo puede designar, si funciona como CDIR, el enunciado transmitido, es decir, el producto (objeto efectuado) del acto de contestar o responder. En (65) el CDIR tiene la misma función semántica que el CDIR de (63-64) y, en general, el de la mayoría de los verbos de enunciación (*decir* y similares)

- (65) a. Contestó que todavía no sabía nada (CRO,90)
b. Una voz respondió algo ininteligible desde el exterior (LAB, 227)

Si el segundo actante es un CPREP con **a**, su función semántica es la misma que la del CPREP de (63-64): denota la situación previa, típicamente un proceso verbal, que motiva o a la que se "dirige" al acto de contestar o responder. Es la estructura de (66), lo mismo que la de (61)²⁹

- (66) a. Le pregunté si había llegado un señor italiano, *a lo que contestó* deshaciéndose en zalamerías (LAB,97)
b. Dijo el tabernero *respondiendo a la pregunta* que le habíamos hecho media hora antes (LAB,218)
c. Sólo el susurro de las hojas *respondió a mi apercebimiento* (LAB,10)

El problema de la distinción respecto de la estructura transitiva surge porque ese argumento que designa el proceso previo que motiva o justifica el entender un acto de enunciación como respuesta puede tomar también la función sintáctica de CDIR, como ocurre en (62), donde el CDIR tiene la misma función designativa que el CPREP de (61)³⁰. Sin embargo, la equivalencia de función designativa -ni

29 Creo que merece la pena llamar la atención sobre la presencia de circunstanciales modales ("con muy buen juicio", "deshaciéndose en zalamerías") en (61a) y (66a), quizá para "compensar" la ausencia de CDIR indicando el producto de la enunciación. En (66b) esta ausencia está compensada por el "dijo" de la cláusula dominante. En (66c), la respuesta sólo puede ser un susurro, denotado ya en el sujeto.

Nótese, por otra parte, la aplicación del verbo *responder* (pero no *contestar*) a la relación entre situaciones no verbales (*El temor de los gemelos respondía al estado de ánimo de la calle* [CRO, 82]). En este caso las características semánticas de la cláusula se asemejan a las de las relaciones estáticas de semejanza y correspondencia (cfr. el verbo derivado *corresponder*) que hemos examinado más arriba en el § 6.2.2.

30 Las cláusulas de (62) admiten teóricamente una interpretación análoga a la de (65b) con objeto efectuado, donde *pregunta/saludos* caracterizan la información transmitida ("lo que dijo al responder era una pregunta", del mismo modo que (65b) implica "lo que dijo al responder era algo ininteligible"). Sin embargo, esa interpretación resulta ahí difícilmente aceptable, quizá a causa de una fijación de la norma que pretenda evitar la ambigüedad. Y es aún menos

siquiera la intercambiabilidad de las dos construcciones en cláusulas como las de (61b-62b)- puede oscurecer las diferencias de significado entre los dos esquemas sintácticos considerados como estructuras gramaticales y no como actualización de los elementos léxicos *contestar* y *responder*. Parece claro el sentido directivo del CPREP en (61), coherente con otros usos de la preposición *a*. La utilización del esquema transitivo para designar la misma situación obedecería al deseo de no hacer explícito ese sentido directivo, con la utilización de una forma no marcada. Por otra parte, estamos indicando a lo largo de este trabajo una serie de rasgos semánticos como la totalidad, la afección, la centralidad y la telicidad que caracterizan al CDIR o a la cláusula transitiva frente a las cláusulas correspondientes con el mismo verbo y CPREP en lugar de CDIR. Resulta difícil determinar claramente la incidencia de esos rasgos en las cláusulas con *contestar* y *responder*; pero existen algunos indicios de que también con ellos el esquema sintáctico contribuye de una manera importante a la conformación del significado global de la cláusula. Opónganse a las equivalencias aparentes de (61) y (62), los efectos de sentido que se obtienen si suprimimos la preposición en los ejemplos de (66)

- (67) a. Le pregunté si había llegado un señor italiano, *lo que contestó* deshaciéndose en zalamerías
 b. Dijo el tabernero *respondiendo la pregunta* que le habíamos hecho media hora antes
 c. ?? Sólo el susurro de las hojas *respondió mi apercibimiento* (LAB,10)

(67a-b) no equivalen a (66a-b). La utilización del esquema transitivo centraliza un argumento marginal y éste pasa a formar parte de la definición del proceso. La implicación parece consistir en que se ofreció la respuesta adecuada o esperada para la pregunta formulada. En otras palabras, en (66a-b) el "señor italiano" o "el tabernero" pueden contestar (aunque no necesariamente) hablando del tiempo o "saliéndose por la tangente"; pero esa situación no sería correctamente descrita con (67a-b). La dudosa aceptabilidad de (67c) se debe a que "el susurro de las hojas" puede seguir a un apercibimiento, pero difícilmente puede dar una respuesta significativa al mismo. En definitiva, el CPREP proporciona un punto de referencia externo del proceso y la cláusula presenta la situación como sucesión temporal entre actos prototípicamente verbales: las situaciones designadas en (61) y (66) se codifican lingüísticamente como contestaciones / respuestas por el simple hecho de

aceptable en estructuras triactanciales del tipo *Contestó una pregunta a la que yo le hice*, frente a la cual se prefiere con mucho *Contestó con una pregunta a la que yo le hice*. Quizá tenga que ver con esto el fenómeno reseñado en la nota anterior.

suceder a preguntas o apercebimientos. En cambio, en las cláusulas transitivas de (62) y (63) no se considera tanto la sucesión temporal cuanto la adecuación. Las dos formas de contenido pueden tener ocasionalmente la misma designación pero mantienen implicaciones diferentes, como pudimos comprobar en (67).

7.4.4. Cláusulas relacionales: Posición relativa.

Los verbos *preceder*, *anteceder* y *seguir*, *suceder* actúan como predicados de cláusulas biactanciales en las que los dos argumentos relacionados presentan los mismos rasgos inherentes. Sobre ellos se predica una relación estática asimétrica de orden en el espacio, en el tiempo o en algún campo nocional asimilable al espacio-tiempo. La construcción exige **a** en el segundo actante tanto si este es animado como inanimado, lo cual parece indicar que su función sintáctica no es la de CDIR.

- (68) a. No había advertido ningún augurio aciago en esos dos sueños de su hijo ni en los otros sueños con árboles que él le había contado en *las mañanas que precedieron a su muerte* (CRO,11)
 b. *El continuo tirar de la cadena que suele preceder al recogimiento familiar* (LAB,146)
 c. Una crispación levísima, apenas una arruga en la frente *precedió a* la respuesta de Genoveva (JOV, 78)
- (69) a. *A esto sigue un período confuso* donde se mezclan el creciente deseo de verificar sospechas, una cena en El Pescadito que me acercó a Montesano y a sus recuerdos, y un descenso progresivo y cauteloso al subte (GLE, 48)
 b. *A los fenicios siguieron los griegos y los layetanos* (CIU, 9) [i.e. "Los griegos y los layetanos vinieron después de los fenicios"]

Sin embargo, estos verbos se han citado como excepciones a las reglas de funcionamiento de la preposición **a** con el CDIR: M^a Moliner los da como transitivos con la observación de que llevan **a** con CDIR de cosa. Molho (1980) justifica la excepción en el hecho de que el potencial de operatividad del segundo actante es equivalente al del sujeto, lo que hace necesaria la preposición para evitar ambigüedades³¹. En favor de la consideración del segundo actante como CDIR está la posibilidad de aparición de *lo*

- (70) Huelga decir que mis condiciones físicas no eran tales que pudiera la pobre pasarse *los días* embelesada en el recuerdo de *las noches que los habían precedido* (LAB,153)

31 Cano (1983, 75) ofrece una explicación similar.

Pero a diferencia de lo que es normal en el CDIR, la tematización de una frase preposicional con **a** no permite con estos verbos la "duplicación pronominal" en el predicado ni siquiera cuando el referente es animado (69b). Nos encontramos sin duda ante un caso límite entre los dominios de aplicación de las dos construcciones (que también afecta a la delimitación con el CIND si el complemento es animado).

El verbo *seguir*, que ya hemos visto en perífrasis aspectuales continuativas y construcciones transitivas que indican la prolongación de lo designado por el CDIR (71), admite acepciones y construcciones claramente transitivas, en las que falta siempre la preposición **a** ante complemento inanimado y la tematización de un CDIR focalizado implica sistemáticamente duplicación pronominal en el predicado. En este caso, la cláusula designa, aparte de la prolongación de una actividad, un proceso material de persecución (72) o un proceso de percepción (73) que puede verse como extensión a partir del sentido de persecución (cfr. *seguir con la mirada* en (73c))

- (71) a. Lo encontró de muy buen humor y con ánimos de *seguir la fiesta* (CRO,24)
b. La Emilia puseo en marcha el coche y, con ayuda del volante, le hizo *seguir una caprichosa trayectoria* (LAB, 206)
- (72) A los fenicios *los siguieron* los layetanos [i.e. "los persiguieron"]
- (73) a. Me serví de la realización de Mollicent Silver, que permite *seguir* en todos sus detalles *la elaboración de cada pasaje* (GLE, 122)
b. Desde el bar podían *seguir su lento alejarse abrazados* (GLE, 118)
c. *Ambos siguieron* con la mirada a *Santiago Nasar* (CRO, 22)

En definitiva, la confluencia de significado y significante entre la construcción transitiva y la preposicional se produce en predicaciones relacionales con dos actantes semánticamente equivalentes; pero no en predicaciones dinámicas en las que el sujeto es agentivo y el CDIR puede resultar afectado por el proceso ni en aquellas predicaciones que, como las de percepción, pueden asimilarse a ellas.

Por otro lado, Rojas Nieto (1988) ha estudiado conjuntamente estos verbos con otros verbos locativos que indican posición relativa y que se construyen con **de** (*distar, sobresalir, diferir*) y **con** (*coincidir, contrastar*)³². En todos los casos la preposición indica un punto de referencia y, en cuanto a la diferencia entre la utilización de una preposición u otra, Rojas considera que, al menos con estos verbos,

32 Rojas también incluye en su estudio verbos triactanciales: *anteponer, posponer, alejar, acercar*, etc.

"el valor de cada preposición puede explicarse en una dimensión de [perspectiva]" (p. 72), del siguiente modo:

con: preposición [copresencial]

de: preposición [retrospectiva], marca un punto de referencia que considera como anterior, previo, preconceptualizado.

a: preposición no marcada, señala un punto de referencia escueto."

(Rojas Nieto, 1988, 72-3)

Tanto el que se trate de una dimensión de 'perspectiva' como el carácter no marcado de la preposición **a** explica que ésta pueda introducir por igual los términos de verbos como *preceder* y *suced*, donde la posición relativa de los objetos denotados es objetivamente la contraria (*cfr. ibid.* 77-8). Por otro lado, la explicación de Rojas coincide con la que estamos adoptando en este trabajo, no sólo en su definición de las preposiciones sino en su afirmación de que la preposición "marca al constituyente que introduce como de nivel inferior en la jerarquía sintáctica con respecto a todo constituyente no prepositivo" (p. 70). Es esto lo que queremos reflejar nosotros con la idea repetidamente expuesta de que los CPREPs son argumentos no centrales que introducen una referencia 'externa' (o secundaria) en la predicación.

7.4.5. Otros.

El verbo *obedecer*, biactancial, admite tres esquemas sintácticos, SUJ-CIND, SUJ-CDIR y SUJ-CPREP(a), que pueden ser difíciles de delimitar tanto en el significante (los tres pueden realizarse como FN+V+a+FN) como en el significado. El CIND es siempre nombre de persona, pero este tipo de actante puede tomar también la función de CDIR (74a) (*cfr.* también la pasiva *Fue obedecido inmediatamente*), lo que nos plantea el problema de los límites entre CDIR y CIND, acrecentado por el fenómeno del leísmo. (74b), con CIND, es de un escritor no leísta

- (74) a. Había retirado tus fotografías, y la sorprendí cuando se las entregaba a mamá, aconsejándole con dureza que las rompiera y empezara una vida nueva. *Mamá la obedeció.* (SUR, 39)
 b. *Les obedecí* a ciegas porque me habían hecho creer que eran expertas en chanchullos de hombres (CRO, 42)

Los problemas de identificación formal de la función sintáctica del segundo actante desaparecen si éste tiene referente no animado y no va introducido por la preposición **a**. Pero entonces surgen los problemas de delimitación semántica

con los suplementos. En la función CDIR encontramos una serie restringida de nombres como *orden*, *ley* y algunos otros que pueden interpretarse como órdenes. El sujeto de la cláusula es normalmente animado (en los datos de "CLAUSULA" el 100% de los ejemplos registrados).

- (75) a. *Obedeciendo un gesto del comisario*, los agentes me quitaron el trapo que tenía metido hasta el gaznate (LAB, 13)
 b. Preferí dejar la polémica para mejor ocasión y *obedecer sus directrices* (LAB, 149)
 c. Este empleado no obedece las órdenes del jefe

En el CPREP el rango de variación es mayor. Además de los anteriores, caben otros muchos nombres abstractos. Pero el sujeto de la cláusula es ahora más frecuentemente inanimado (en los datos de "CLAUSULA" el 67% de los ejemplos registrados con este esquema) y preferentemente deverbal.

- (76) a. No creerás que esta visita no *obedece a un alto fin* (LAB, 13)
 b. Mi visita obedece al deseo de saludarlo

La selección de los argumentos por parte del verbo y el sentido que se observa en los ejemplos muestran que el valor de la construcción oblicua, y de la oposición semántica a la construcción transitiva, es similar al que hemos indicado para verbos como *preceder*, *seguir*, *contestar* o *responder*. Construido con **a** el verbo *obedecer* indica posición relativa, entendida como sucesión temporal, entre dos situaciones, donde la segunda es el punto de referencia externo que motiva o justifica la primera. En la construcción transitiva este significado está ausente (aunque pueda deducirse contextualmente) y lo que se significa es un acto realizado por el sujeto consistente en llevar a término una orden.

Nótese finalmente que los antónimos *desobedecer* y *contravenir* no pueden aplicarse a la relación entre situaciones (ninguno de ellos cabe en (76)) y con segundo actante no animado toman el esquema transitivo³³.

El verbo *resistir*, que también alterna entre CDIR y CPREP con **a**, guarda analogías importantes con los tratados en los apartados anteriores. Según Roegiest (1980, 282):

33 Roegiest lista *desobedecer* y *contravenir* entre los verbos que alternan presencia y ausencia de **a**; pero añade que "il est remarquable que les antonymes, contrairement à *obedecer*, préfèrent la construction transitive à la tournure avec *a*" (1980,138).1 Véase M. Brea (1985, 167-8). Para el Iberorromance en particular, el estudio más exhaustivo es el de T. Riiho (1979).

"Son sème /opposition/ le rapproche du grand nombre de V qui, tout en hésitant entre *a* et \emptyset , expriment une position relative (...) *A* y introduit le point auquel on *compare* la position du sujet."

Como CPREP(*a*) podemos encontrar frases nominales de referente abstracto (77); pero también nombres de referente humano (78)

- (77) a. Este cobertizo no resistirá al primer golpe de viento (M.M.)
 b. No resiste a la tentación de marcharse
 c. Regresó con una blenorragia de sargento que *resistió a los métodos más brutales* de la medicina militar (CRO,63)
 d. La naturaleza simple de los gemelos no era capaz de *resistir al escarnio* (CRO,101)
- (78) a. Resistieron al tirano (M.M.)
 b. ?? Resistieron a él
 c. *Lo resistieron a él

En cambio, en el esquema transitivo, ocupan la posición de CDIR solamente nombres abstractos que se refieren a fuerzas naturales que pueden influir en el comportamiento o en el estado físico o psíquico del sujeto.

- (79) a. La roca resiste el embate de las olas (M.M.)
 b. A alguien que *no resistió la tentación* de preguntárselo, le contestó... (CRO,32)
 c. Clotildita limpiaba y remendaba el único vestido de su ajuar que *había resistido* mal que bien *las asperezas del clima* y de la tierra (LAB,154)

7.5. Resumen.

El estudio de los complementos adverbiales introducidos por la preposición **a** plantea el problema de la delimitación entre las funciones sintácticas CDIR, CIND, y SUPL / CADV. Creemos que el significado "punto de referencia final", junto con su carácter no marcado, permite dar cuenta de la continuidad semántica de todos los usos de la preposición **a** en español; pero que las posibilidades de conmutación y de concordancia con clíticos adverbiales permiten diferenciar formalmente las funciones sintácticas CDIR y CIND del resto de los complementos introducidos por la preposición **a**.

El capítulo lo hemos ordenado a partir de las principales acepciones de la preposición (la dirección en contextos dinámicos y la orientación en contextos estáticos), separando previamente aquellos verbos que seleccionan distinta clase de elementos como CPREP que como CDIR, en el caso de que admitan éste, (§ 7.2.)

de aquellos otros que a unidades pertenecientes a la misma clase pueden asignarles bien la función CDIR bien la de SUPL (§ 7.4.). En el medio hemos introducido un apartado (§ 7.3.) dedicado a verbos aspectuales que entran en perífrasis incoativas seguidos de *a* + infinitivo, muchos de los cuales permiten también el esquema transitivo.

Con los verbos de movimiento (*correr, saltar*) y desplazamiento (*ir, llegar*) la preposición *a* indica el 'límite final de un desplazamiento' convirtiendo a la cláusula en télica. En capítulos anteriores hemos indicado que la telicidad es uno de los conceptos más importantes en la caracterización de las cláusulas transitivas. El que la encontremos aquí con cláusulas no transitivas no debe llevarnos a confusión. La telicidad deriva aquí de una relación puramente espacial y el significado de "punto de referencia externo" que aporta el CPREP impide toda confluencia de sentido con el del CDIR.

Tampoco alternan CPREP y CDIR una serie de verbos (*atañer, concernir, pertenecer, etc.*) que encontramos en cláusulas estativas en las que no se establece una relación de "dominancia" como la que esperamos en las cláusulas transitivas (tampoco una relación de "simetría", lo cual llevaría a la preposición **con**). Es posible convertir al segundo actante en participante central de la predicación, pero entonces la función elegida sería la de CIND. La oposición CIND / CPREP depende fundamentalmente del carácter \pm animado del segundo actante, aunque también interviene algún otro factor.

En el apartado 7.2.3. hemos examinado algunos casos de aparente oposición entre CDIR y CPREP, con verbos como *ayudar* y *aprender*, que hemos explicado por su relación con estructuras triactanciales con el mismo verbo (*ayudar*) o con otros verbos emparentados (*enseñar*).

Los verbos con los cuales confluyen los sentidos de CDIR y CPREP (con algunos, además, resulta difícil delimitar las funciones sintácticas) tienen en común el indicar en la construcción preposicional una relación estática de orientación o cierto tipo de posición relativa, incluyendo aquellos verbos con los que el CPREP indica un límite temporal (*esperar, aguardar*) y los verbos de comunicación *contestar, responder*. El significado "punto de referencia" del CPREP confluye con el del esquema transitivo sólo cuando éste se aplica a la designación de relaciones estáticas, aunque el CDIR no incluye en ningún caso el significado de "punto de referencia" espacial o temporal. Además, la mayor parte de estos verbos admiten en la construcción transitiva lecturas dinámicas no permitidas por la construcción prepo-

sicional, y pueden presentar al segundo actante en la posición de CDIR como objeto afectado (cfr. *tocar* y *alcanzar*), efectuado (*contestar*) u objeto percibido (*mirar*).

8. CPREP CON POR

8.1. Generalidades.

Como es conocido, la preposición **por** tiene su origen en las preposiciones latinas PER y PRO, que confluyen en la mayoría de las lenguas románicas¹. La primera indica en latín el lugar QUA ("a través de") y la segunda indica posición relativa ("delante de"). Aplicadas al campo nocional, PER podía indicar el Instrumento (que forma parte del campo de la causalidad)², y PRO sustitución y defensa (que incluye el Beneficiario y está asociada también a la Finalidad).

Este doble origen de **por** puede explicar quizá la disparidad entre los usos espacio-temporales y los usos nocionales de la preposición en español. Entre ellos es difícil establecer un punto de conexión que permita entender los usos nocionales como simple adaptación del significado a contextos no espaciales.

Trujillo (1971), por ejemplo, define la preposición atendiendo exclusivamente a los usos espaciales y temporales mediante los rasgos "movimiento", "ni aproximación ni alejamiento", "extensión". Se trata de usos espaciales que se corresponden con el PER latino (QUA, lugar "por dónde": "tránsito"). En contextos temporales, "ajusta perfectamente con referencias durativas (*estará por la tarde, por esa fecha*). Esto nos indica que incluye el sema 'extensión (del movimiento)'" (p. 270). Trujillo deja aparte los usos nocionales, que deben explicarse por la influencia de una multiplicidad de factores lingüísticos y extralingüísticos tanto sincrónicos como diacrónicos, aunque no rechaza la posibilidad de que exista un valor invariante para todos los usos:

2 En el uso de *per* + acusativo como instrumento o intermediario (*Hac re per exploratores cognita*) está el origen del uso de *por* como marca del Agente de la pasiva (Lapesa, 1964, 102).

"Si el contexto rechaza tiempo y espacio, los semas 'movimiento' y 'extensión' sufren matizaciones diversas, más o menos vinculadas con condicionamientos históricos, relativos a las funciones latinas de las preposiciones *por* y *per*. Estas matizaciones semánticas -causa, fin, agente, etc.- dependen del contexto extralingüístico y no tienen puesto aquí. La sintaxis *por* una parte y la lexicología *por* otra, habrán de dar cuenta de ellas."

(Trujillo, 1971, 270)

Morera (1988, 287) define la preposición mediante los rasgos [+sentido, +concomitancia] (= "tránsito"), que implican solidariamente: "extensión", "ausencia de límites", "movimiento", "indiferencia a la dirección", y defiende que esos rasgos dan cuenta de todas las variantes, incluidas las "nocionales".

"La complejidad semántica de *por* determina, primero, que pueda conmutar mucho más fácilmente que las otras preposiciones que expresan "sentido" con las situativas *en* y *entre* (...) segundo, que, en situaciones contextuales apropiadas, colabore al desarrollo de matices finales, causales, concesivos, sustitutivos, etc.; y, tercero, que, en contextos permanentes y temporales, neutralice a veces su sema "sentido" y surja un matiz de indeterminación".

(*Ibid.*, 115).

8.2. Usos espaciales.

En los usos espaciales de **por** podemos distinguir las siguientes subacepciones³:

a) Como complemento periférico de verbos que no son de movimiento o como CADV de verbos atributivos (*estar*) o causativos (*poner*) se designa la localización de una entidad de primer o segundo orden en cualquier punto del espacio a que se refiere el término de la preposición **por**

- (1)
 - a. Vendía pescado *por* las plazas
 - b. Está *por* ahí
 - c. Lo puso *por* el suelo

3 La casuística está basada en Morera (1988, 287-292).

b) Con verbos directivos, **por** equivale a la locución *a través de* e indica el lugar de paso hasta al término espacial del movimiento directivo

- (2)
- a. Fue a Barcelona *por* Zaragoza
 - b. Nada hace prever que vayamos a *salir por* el otro lado (LAB, 19)
 - c. Del vestuario arrancaba una escalera de caracol *por* la que *subimos* hasta llegar a una descansillo espacioso (LAB, 249)

c) Con verbos de movimiento indeterminado o indiferentes a la dirección, **por** indica el desplazamiento en cualquiera de los sentidos de un espacio (*andar, merodear, rondar, correr, escurrir, etc.*)

- (3)
- a. Debe *andar por* ahí (GLE, 120)
 - b. Si se detenía allí podían comérselo las alimañas que, a no dudarlo, habían de *merodear por* aquel paraje (LAB, 221)
 - c. Sólo las fuerzas del orden y no las del mal *rondaban por* allá (LAB, 118)
 - d. *Corríamos* descalzos *por* la playa (JOV, 27)
 - e. Las lágrimas *corrían por* sus mejillas (JOV, 17)

Con los verbos de movimiento y desplazamiento esperamos un contraste entre CDIR y CPREP(*por*) similar al que encontramos respecto de otros complementos adverbiales locativos. La preposición **por** indica el lugar de tránsito de un objeto desplazado sin referencia explícita a los puntos inicial o terminal del desplazamiento. Sobre este significado se obtienen las variantes de "movimiento indeterminado", "lugar aproximado", etc. El objeto desplazado se corresponde normalmente con el sujeto si la cláusula es intransitiva y con el CDIR si es transitiva. En consecuencia, no hay aquí confusión posible entre las funciones semánticas del CDIR y el CPREP -CADV-. El primero marca la entidad localizada y el segundo el lugar de localización, donde **por** especifica el tipo de relación locativa. Ambos complementos pueden coexistir naturalmente en la misma cláusula.

Sin embargo, existen algunos verbos de movimiento / desplazamiento que admiten la construcción transitiva cuyo CDIR no se interpreta necesariamente como objeto desplazado. Así ocurre con los que Cano (1981, 92 y ss.) llama "verbos con objeto de lugar", entre los que cita los siguientes⁴:

- Andar, correr, recorrer; subir, bajar; cruzar, atravesar

4 Cano incluye en el mismo apartado verbos con CDIR "locativo abstracto": *presidir, regir, dominar, gobernar, dirigir*.

La mayor parte de estos verbos admiten en la construcción transitiva una interpretación causativa con el SUJ como Iniciador / Agente y el CDIR como objeto desplazado (/localizado), compatibles con cualquier locativo (*subir las cajas de / por / a algún sitio*). Pero en la interpretación que interesa aquí el objeto desplazado (/localizado) es el sujeto, lo mismo que en la estructura intransitiva, y el CDIR indica la extensión del desplazamiento. En esta interpretación el CDIR se asemeja, en cuanto a su valor designativo, a un CPREP(*por*), con el que alterna en la mayoría de los casos. Compárense

- (4) a. Subir las escaleras
b. Subir *por* las escaleras
- (5) a. Es un hombre que ha corrido medio mundo (M.M.)
b. Ha corrido *por* medio mundo

Sin embargo, las equivalencias designativas no son siempre exactas, como puede comprobarse fácilmente en (12), y algunos de los verbos citados por Cano no permiten en ningún caso la sustitución del CDIR por una frase preposicional

- (6) Ha recorrido (**por*) todos los caminos del país

El problema que nos planteamos nosotros es el de cuál es la aportación específica del esquema sintáctico a la presentación, por medio de estructuras diferentes, de estados de cosas semejantes.

La construcción transitiva con verbos como *andar* o *correr* -*andar las calles* (Cano, 1981, 92), *correr una carrera* o *correr medio mundo* - no implica afección del objeto como lo hacen las predicaciones causativas con verbos de movimiento. La justificación de la transitividad está en el modo como se considera el lugar referido en la relación expresada por el verbo. La codificación locativa mediante frase preposicional (marcada ésta mediante **por** o mediante **en**) presenta el lugar como área en la que ocurre un evento. El CDIR indica la extensión de un evento, tanto en sentido literal (espacial) como en cuanto a su constitución temporal interna (Aktionsart). En consecuencia, mientras *correr* y *andar* son procesos atélicos, independientemente de que se exprese o no el espacio en el que tienen lugar, *correr una carrera* es un proceso télico cuyo término inherente se alcanza al completarse la actividad denotada por el nombre deverbal que ocupa la posición de CDIR. Las nociones de totalidad⁵ y de especificación interna del proceso parecen

5 Cfr. Jacobsen (1985, 93): "the use of accusative marking with emotion verbs entails that the location expressed is traversed completely and unidirectionally". La "unidireccionalidad"

ser las dominantes en la construcción transitiva, incluso si resultan impedidas las lecturas télicas por la pluralidad del objeto (*andar las calles*) o por su indeterminación (*correr medio mundo*). Nótese en este último ejemplo que el CDIR, frente a cualquier CADV locativo, no es simple información adicional sobre la situación del proceso, sino que lo modifica internamente hasta el punto de que "correr algo" no implica "correr": *Correr mundo* no es "recorrerlo corriendo" sino simplemente "recorrerlo". En esto el español difiere del inglés *swim (across) the river*, donde la transitividad introduce totalidad y telicidad, pero el modo de la actividad sigue siendo el mismo que en la estructura intransitiva (*swim the river* : "cruzar el río a nado"; en español no es posible **nadar el río*)⁶. Todo esto apoya, me parece, la idea del CDIR como especificación interna del predicado. Los verbos que, como *recorrer*, incluyen en su significado la idea de totalidad ya no admiten la construcción preposicional (vid. ej. 6)

Con verbos directivos, encontramos la construcción transitiva, y CDIR interpretable como lugar, con verbos como *subir* y *bajar*, y con *pasar*, *atravesar*, *cruzar*, etc. (además del derivado *traspasar* que no admite construcciones intransitivas). Los dos primeros contrastan sus construcciones en ejemplos como los siguientes:

- (7) a. *Subimos* luego *por* unas escaleras resbaladizas (LAB, 128)
 b. Del vestuario arrancaba una escalera de caracol *por* la que *subimos* hasta llegar a una descansillo espacioso (LAB, 249)
 c. *Bajé* como un señor *por* las escaleras, salí a la calle y me perdí entre la barahúnda (LAB, 61)
- (8) a. Las paredes negras *subían cinco pisos* hasta mezclarse con un cielo bajo y nublado (GLE, 75)
 b. Cuando *bajamos la colina*, mi hermano nos invitó a desayunar con pescado frito en las fondas del mercado (CRO, 70)
 c. Empezamos a *bajar la cuesta* como tiene que *bajarla* un camión pesado (GLE, 141)

puede observarse en español en ejemplos como *correr la carrera* y otros que veremos después, pero no en *andar las calles* o *correr medio mundo*.

6 Tesnière (1959, 309-310) observa, al comparar el alemán *Anton schwimmt über den Fluss* con el francés *Antoine traverse le fleuve à la nage* que el verbo alemán expresa el 'movimiento' (y el circunstante el 'desplazamiento'), mientras que el verbo francés expresa el 'desplazamiento' (y el circunstante el 'movimiento'), aplicando una distinción entre movimiento (intralocal) y desplazamiento (translocal) que hemos examinado en el cap. 7 § 2.1.1. El español es en este punto similar al francés.

En todos los ejemplos -salvo en (8a) donde el sujeto inanimado y la cuantificación del CDIR sólo son congruentes con el sentido de "extensión" del proceso es posible la sustitución de una construcción por la otra sin que cambie la designación. Ambas construcciones pueden ser apropiadas en los contextos indicados para expresar el sentido que se pretende. Pero el significado es claramente distinto y cada construcción presenta la situación de un modo diferente. El CPREP indica "lugar de paso", no interviene en la caracterización interna del proceso designado que se presenta como una actividad (situación dinámica atética); el CDIR indica la "extensión" en que se considera el proceso, presentado como realización (situación dinámica tética). La telicidad implica obviamente totalidad: uno puede "haber subido por las escaleras" sea cual sea la distancia que ha recorrido en ellas; pero sólo "ha subido las escaleras" cuando ha recorrido la totalidad de la extensión que se considere pertinente en la situación de discurso. Hay que señalar, por último, que ambos complementos son compatibles en la misma cláusula (*Subir la montaña por el Norte y bajarla por el Sur*)

Los verbos *traspasar*, *cruzar*, *atravesar* y *pasar* incluyen en su significado léxico la indicación de la superación de un límite y por ello admiten la construcción transitiva (en concurrencia con la preposicional con **por** o no) más fácilmente que otros verbos directivos⁷. Hay, no obstante, diferencias de significado léxico entre ellos. Así, mientras *pasar* favorece la interpretación del complemento como "lugar de paso" -y admite **por** con más frecuencia que los otros-, *traspasar* destaca en su significado la superación de un límite, lo mismo que *cruzar* y *atravesar*, aunque éstos aluden además a la extensión del espacio superado. Las diferencias de significado, con designación comparable, entre *atravesar* y *pasar* pueden apreciarse en el siguiente fragmento

- (9) La pistola se disparó al chocar contra el suelo, y la bala desbarató el armario del cuarto, *atravesó la pared* de la sala, *pasó* con un estruendo de guerra *por el comedor* de la casa vecina y convirtió en polvo de yeso a un santo de tamaño natural en el altar mayor de la iglesia, al otro extremo de la plaza (CRO, 13)

El fragmento citado sugiere, además, la estrecha relación (a que ya nos hemos referido otras veces) existente entre transitividad y afeción.

7 *Entrar y salir*, verbos puntuales, también parecen implicar la superación de un límite; pero lo que sus significados léxicos ponen en primer plano es el resultado (estar dentro o fuera, respectivamente) y no la relación con el límite superado. Por eso, no admiten la construcción transitiva que estamos tratando. (*Entrar*, al menos, sí admite la transitiva de sentido causativo: *Están entrando carbón para la calefacción* (M.M.)).

Otros ejemplos de *pasar por algún sitio* ponen de manifiesto aún más claramente el carácter de referencia espacial externa (y, por tanto, no afección) del complemento preposicional. De hecho, la entidad localizada ni siquiera tiene que situarse en el interior del lugar en cuestión, basta con que esté en las inmediaciones (debido al sentido de lugar indeterminado que tiene la preposición)

- (10) a. Indalecio Pardo acababa de *pasar por* la tienda de Clotilde Armenta (CRO, 102)
- b. Siempre que *pasaba por* la casa de Flora Miguel, aunque no hubiera nadie, Santiago Nasar raspaba con las llaves la tela metálica de las ventanas (CRO, 11)

La construcción transitiva con *pasar* tiene sentido causativo (11) o se aplica preferentemente a la dimensión temporal (12). Aplicado a relaciones espaciales, insiste, como *traspasar*, en la superación de un límite, más que en la extensión del espacio superado (13).

- (11) Empujé la puerta de la casa de María Alejandrina Cervantes por si no *había pasado el cerrojo* (CRO, 79)
- (12) a. En aquellos días yo pasaba largas horas caminando tras ellos (SUR, 101)
- b. He venido a pasar unos días (SUR, 46)
- (13) a. Pasar la calle (M.M.)
- b. La grasa ha pasado el papel (M.M.)
- c. Pasar el río a nado (M.M.)

Cruzar y *atravesar* destacan tanto la extensión como la superación del límite, lo que hace más perceptible la duratividad del proceso

- (14) a. Entró sin ver el papel en el suelo, y *atravesó la sala* en penumbra tratando de no hacer ruido (CRO, 104)
- b. Ambos siguieron con la mirada a Santiago Nasar cuando empezó a *cruzar la plaza* (CRO, 22)

Que estos verbos, por su significado, se construyan normalmente con CDIR⁸, no impide que, como otros verbos directivos, admitan ocasionalmente construirse con **por**, imponiendo sobre el estado de cosas una perspectiva (localización transitoria) que puede llegar a entrar en contradicción con el significado léxico del verbo

- (15) Todo el mundo sabe la situación *por* la que *atraviesa* el país, y soy optimista al emplear la palabra *atraviesa*, porque nada hace prever que vayamos a salir *por* el otro lado (LAB, 19)

8 Según los datos de "CLAUSULA", la frecuencia de uso de los esquemas SUJ-PRED-CDIR y SUJ-PRED-CADV es de 59/4 para *atravesar* y 72/5 para *cruzar*.

Las diferencias de función semántica entre CDIR y un complemento no central que indique "lugar de paso" resultan evidentes en las cláusulas que incluyen los dos

- (16) Varias personas trataron de *cruzar la frontera a través de estas montañas* (LAB, 231)

En conclusión, *por* indica siempre localización espacial contingente, no inicial ni final, que puede interpretarse como lugar de tránsito en un desplazamiento; pero también como localización indeterminada en un ámbito relativamente amplio sin que exista propósito alguno de llegar a ninguna parte (*anda por ahí, pasea por el parque*). La construcción transitiva con los verbos que Cano llama "locativos", pese a las eventuales semejanzas de designación, tiene un significado radicalmente distinto. Si los participantes relacionados son una entidad física en la posición de sujeto y en la de CDIR una entidad interpretable como lugar, la construcción transitiva establece un relación entre tales entidades tomadas en su totalidad, de modo que se excluyen las interpretaciones de "movimiento indeterminado" y también las de "localización contingente". Se indica, en cambio, un movimiento preferentemente unidireccional que no se realiza hasta haber completado la extensión indicada por el referente del CDIR, es decir, hasta haberlo "recorrido", "atravesado" o "traspasado".

8.3. Usos nocionales.

Como indicábamos al comienzo de este capítulo, los usos nocionales de **por** son difícilmente explicables como extensión de los usos espaciales y temporales, lo cual suele atribuirse al doble origen etimológico en las preposiciones latinas PER y PRO. No obstante, como también recogíamos allí, Morera (1988) ha defendido la unicidad del significado de la preposición, definido mediante los rasgos "sentido concomitante", y atribuye la disparidad de las variantes a su complejidad semántica.

Las principales variantes nocionales de la preposición **por** son las siguientes⁹:

9 Nos basamos en Morera (1988, 292-321). Hemos agrupado buena parte de sus divisiones y prescindimos de algunos usos fijados poco o nada productivos.

a) **Medio** (Incluye los sentidos instrumentales y también el Agente). Es una de las acepciones posibles de PER en latín y parece guardar una estrecha relación con el sentido espacial: *por - a través de - por medio de - gracias a*.

- (17) a. Lo supe *por* él
 b. Lo dijeron *por* la televisión
 c. Se apoderaron de la ciudad *por* las armas

b) **Modal**, que agrupa un conjunto heterogéneo de usos, entre los que hay un gran número de fijaciones. Según Morera (1988, 297), en ejemplos como (18), "el término preposicional se presenta como la 'escala a través de o por medio de la cual se encauza la situación expresada por el regente'"

- (18) Magdalena colocó los libros *por* colores

c) **Causal / final**. Comprende la mayor parte de los usos que podrían corresponder a suplementos, también algunos que podrían relacionarse con sentidos propios del CIND, y por supuesto la forma *porque*, conjunción causal para la gramática tradicional, pero analizable como una fijación de la combinación *por + que*¹⁰. Teóricamente es la variante más difícil de relacionar con los sentidos espaciales. El sentido final (en particular el sentido de Beneficiario, con término animado) suele atribuirse al latín PRO, y no a PER. No obstante, resulta evidente la relación lógica entre Finalidad y Causa y la relación entre esta última y el Medio-Instrumento.

- (19) a. Lo castigaron *por* sus delitos
 b. Trabaja *por* comer
 e. Lo hizo *por* él

Los usos que pueden encuadrarse en este grupo de acepciones están condicionados por el hecho de que el término de la frase preposicional se refiera directa o indirectamente a eventos o a proposiciones. Sin duda ninguna, el valor causal domina en frecuencia sobre el valor final y **por** tiende a desplazar cada vez más a otras preposiciones como **de** en la expresión de la causalidad. En cambio, para la expresión de la finalidad se prefiere **para**. M. Morera (*ibid.*, 299-300) ha explicado claramente los condicionamientos contextuales de estos dos sentidos de **por**:

"Ambas nociones -'causalidad' y 'finalidad'- hacen referencia a dos fases complementarias -la primera de anterioridad y la segunda de posterioridad- de un mismo proceso lógico. En una oración, como, por ejemplo,

10 Alarcos (1963, 261).

Lo castigaron por sus delitos, el sintagma preposicional con *por* expresa el 'cauce a través del cual se origina la acción verbal', cauce que, por su naturaleza nocional y su carácter incontrolado es percibido como 'causa'. Pero es de advertir que ese matiz surge solamente cuando se trata de una noción régimen cuya existencia es concomitante o anterior a la acción regente. Cuando, a la inversa, la relación temporal entre ambas nociones es la contraria -i.e., la acción regente se presenta preexistiendo a la noción régimen: v.gr., *Trabaja por comer-*, se produce entonces el matiz de 'finalidad'."

Si el tipo de elementos combinados, el contexto o el conocimiento del mundo en que se emplea la expresión no son lo suficientemente explícitos para evitarlo, pueden surgir casos de ambigüedad, como el siguiente

- (20) ¡Y entonces comprendí *por* qué se llora/ y entonces comprendí *por* qué se mata!
(Bécquer, *Rimas*, 35, *apud* Morera, 1988, 302)

d) **Elección.** Parece clara la relación con los sentidos espaciales (el tránsito por un lugar parece implicar una elección frente a otros posibles tránsitos); pero también, si el término de la preposición tiene referente personal, la relación con el sentido final-beneficiario (*votar por alguien - en/a favor de alguien*)

- (21) a. Terminó *por* casarse
b. Optó *por* casarse

e) **Equivalencia-sustitución.** Relacionado con el sentido de "medio" en la mayoría de los usos.

- (22) a. Cambiar el pantalón por una chaqueta
b. Vender la finca por tres perrillas

Aparte de algunos usos particulares fijados históricamente (como el concesivo de *por más/mucho que*), quedan fuera de las variantes anteriores los usos del tipo *preguntar/inquirir por*, para los que Morera (1988, 309) dice que "la preposición *por* adquiere el sentido contextual «en relación con», que no es otra cosa que una concreción de su significación 'sentido concomitante'" ¹¹.

Un problema distinto del establecimiento de variantes de contenido es el de determinar si existen, y hasta qué punto, suplementos marcados por la preposición **por**. Cano (1981, 388) dice que esta preposición no puede convertirse en marcador de transitividad, porque en todos los casos en que podría parecerlo conserva el

11 Según Cano (1983, 90), "*preguntar* exige un sintagma, de valor 'causal', introducido con *por*: *preguntar por alguien*"

mismo sentido que tiene en constituyentes no valenciales (sobre todo el sentido "en favor de")¹². Lo que ocurre es que Cano utiliza varios criterios en la caracterización de lo que llama "transitividad preposicional". En mi opinión, como ya he indicado más de una vez en las páginas anteriores, es necesario separar los conceptos de transitividad y valencia, los cuales deben desligarse también de la supuesta pérdida de significado por parte de la preposición. La argumentación que he desarrollado en capítulos anteriores consiste en que esto último no se produce ni siquiera con las preposiciones más gramaticalizadas, como **a** o **de** (aunque sí hay cierta orientación del sentido por parte del verbo o de la construcción). En el caso de **por** lo que parece producirse normalmente es cierta concordancia semántica entre el significado del verbo y el de la preposición que marca a uno de sus argumentos valenciales, sin que el sentido que soporta la preposición tenga por qué ser distinto del que adopta en constituyentes no valenciales.

Las acepciones de **por** que hemos encontrado en argumentos valenciales no locativos son las del grupo causal / final / beneficiario (§ 3.1.), la de "elección" (§ 3.2.) y la de "equivalencia" (§ 3.3.). Dado que su explicación obedece a las condiciones generales de empleo de la preposición nos limitaremos en los apartados siguientes a presentar los principales grupos de verbos que pueden construirse con un argumento marcado por la preposición **por**, sin añadir apenas nada a lo ya dicho sobre la misma. En cuanto a las estructuras transitivas en que pueden aparecer muchos de los verbos que citaremos a continuación, éstas responden a principios generales que hemos ido introduciendo a lo largo de los capítulos anteriores (algunos verbos se repiten). No haremos, pues, sino recoger esos principios para mostrar las diferencias de contenido entre la construcción transitiva y la construcción preposicional, insistiendo una vez más en la oposición entre la transitividad y la estructura biactancial oblicua.

12 De la lista de "verbos que se construyen con suplemento" de H. Martínez (1986), se construyen con **por** en cláusulas biactanciales no pronominales *abogar*, *apostar*, *mirar*, *optar*, *preguntar*, *protestar*, *pugnar* y *velar*.

8.3.1. Causa, finalidad, beneficiario.

8.3.1.1. Verbos de movimiento.

Con verbos de movimiento, el sentido de **por** + frase nominal (no referida a lugar) es simultáneamente causal ("motivo") y final ("propósito").

- (23) a. *Voy por* los alicates (LAB, 61)
 b. Seguro que *venía por* la nena que ella había encontrado perdida en la calle (GLE, 81)

La combinación **a por**, tachada de vulgar, refuerza el sentido directivo del verbo:

- (24) *Vienen a por* mí (LAB, 148)

Ocasionalmente, la preposición **por**, tras *ir* u otro verbo de movimiento puede tener sentido sólo causal, aunque la acepción de la construcción no guarde relación con la de los ejemplos anteriores

- (25) Esto iba *por* nosotros (LAB, 189)

Un complemento clausal equivalente en sentido al de *Vienen a por mí* o *Voy por los alicates* exigiría la preposición **a**

- (26) *Vienen a* cogirme
Voy a que me paguen

Por + cláusula es normalmente periférico y tiene sentido causal (-->*porque*); pero no se excluyen las lecturas finales, si el verbo está en subjuntivo o en infinitivo

- (27) a. *Voy porque* me pagan
 b. *Vienen por* cogirme
 c. *Voy por* que me paguen

La transitividad de estos verbos es la esperable con verbos de movimiento y ya ha sido examinada. En ningún caso alterna el CDIR con algunos de estos CPREPs y sus sentidos no son comparables.

8.3.1.2. Procesos "materiales": Verbos que significan 'luchar'.

Con los verbos *pugnar*, *luchar*, *pelear*, *combatir* y similares, la preposición **por** seguida de nombre de persona, cosa o de nombre abstracto se opone a **contra**, y adopta alguna de las variantes finales. Marca el estado u objeto que se pretende alcanzar o la persona a la que se quiere favorecer (Beneficiario) mediante ese estado posterior a la acción verbal

- (28) a. Es muy difícil *luchar por* una clase que está bajo nuestro control económico (JOV, 141)
 b. Las instituciones y personas que *luchan por* la defensa de los derechos humanos (GLE, 72)

Sin embargo, sólo nuestro conocimiento de las situaciones normales o habituales en nuestra cultura es lo que impide en los ejemplos anteriores lecturas causales, en las que el término de la preposición se refiere a la situación o a la persona que impele a actuar (con paráfrasis como "luchar por culpa de / a causa de")

Los verbos anteriores, y alguno más como *porfiar*¹³, también admiten una cláusula como término de la preposición. El sentido es también el de finalidad inmediata, la cláusula designa la situación que se pretende conseguir y son posibles paráfrasis con verbos de voluntad (*intentar*, *desear*, *querer hacer algo*). En este caso, **por** ya no puede conmutar con **contra** y sólo se opone a **para**

- (29) a. Se les veía *luchar por* mantener en alto la cabeza (JOV, 16)
 b. Estoy *luchando por* que volvamos a ser libres (JOV, 44)
- (30) a. *Pugné por* alejar de mí tan lúgubres pensamientos (LAB, 207)
 b. Algo, tras la frente tersa de Genoveva, *pugnaba por* salir (JOV, 118)
- (31) *Porfié por* librarme de las cuatro manos que me atenzaban (LAB, 128)

En ninguno de los casos anteriores puede conmutarse el CPREP por un CDIR manteniendo el mismo predicado. La única modalidad de transitividad que parecen admitir estos verbos es el objeto interno, como resultado del proceso (*luchar una terrible pelea* [?]), o bien, con *combatir*, la indicación de oposición directa y efectiva entre sujeto y objeto (*combatir a alguien*; *combatir el mal*).

13 También admiten la misma construcción, con la misma variante de contenido, verbos que no pertenecen estrictamente a este grupo, como en *Hice por llegar a tiempo*.

8.3.1.3. *Procesos verbales.*

Entre los verbos que designan un proceso verbal se construyen con **por** *clamar*, *protestar* y *preguntar*, aunque la motivación de la construcción es distinta con cada uno de ellos. En cambio, las estructuras transitivas que admiten estos verbos son todas equiparables en su sentido¹⁴: el CDIR, si lo hay, representa el enunciado transmitido en el proceso verbal. Como hemos visto ya, esta clase de CDIR es un tipo de objeto interno efectuado, que al menos con estos verbos supone una especificación del contenido verbal que puede recogerse en atributivas con un derivado de la misma base (*Lo que dice es un clamor / una protesta / una pregunta*)

Con *clamar* el término de la preposición tiene sentido positivo y posterior, y por tanto Final o de Beneficiario: estado u objeto que se desea alcanzar, persona a la que se desea favorecer con ese estado u objeto.

- (32) a. *Clamar por* justicia (M.M.)
b. Este insulto *clama por* venganza (M.M.)

La supresión de la preposición en un ejemplo como el anterior no impide a la cláusula designar el mismo estado de cosas; pero bajo un significado diferente: como objeto verbal resultante del proceso (uso metalingüístico del nombre o caracterización nominal de un enunciado verbal)

- (33) Clamar venganza (M.M.)

El verbo *protestar*¹⁵ se construye con **por** de valor causal. El término de la preposición tiene sentido negativo y anterior al proceso.

- (34) La Emilia prorrumpió en exclamaciones y preguntas, *protestando* a la par *por* nuestra tardanza y *por* la viva inquietud que le habíamos hecho padecer (LAB, 206)

Con los verbos *preguntar* e *inquirir* la preposición **por** no parece tener sentido ni final ni causal¹⁶. Denota el ámbito de validez del proceso, aquello "en relación con" lo cual se produce.

14 Pero no en frecuencia. *Preguntar* adopta normalmente el esquema transitivo o bitransitivo, mientras que *protestar* es raro en cualquiera de estos esquemas.

15 El D.R.A.E. y M^a Moliner (s.v.) recogen la construcción de este verbo con **de** o **contra**, según las acepciones; pero en "CLAUSULA" registramos 3 ejemplos con **por** y 2 con **de**; lo que prueba que **por** con sentido causal está extendiendo sus usos a costa de **de**. Con todo, el uso más frecuente de *protestar* es el monoactancial intransitivo, con 31 ejemplos.

16 Como ya indicamos en la nota 11, Cano (1986, 90) le atribuye valor causal.

- (35) a. Al fin empecé a oír el rumor de pasos impacientes que me buscaban, la voz de mamá *preguntando por* mí y la de Agustina afirmando no haberme visto en toda la tarde (SUR, 30)
 b. Entró a *preguntar por* él (CRO, 104)
 c. Pasaban clientes fingidos comprando leche sin necesidad y *preguntando por* cosas de comer que no existían (CRO, 66)

Como CDIR de estos dos verbos, en lugar de frases nominales encontramos cláusulas interrogativas indirectas.

- (36) a. Bayardo San Román despertó a medias, vio las dos mujeres vestidas de negro inclemente que parecían los únicos seres vivos en el marasmo de las dos de la tarde, y *preguntó quién era la joven* (CRO, 34)
 b. El comisario golpeó la madera con los nudillos y alguien desde dentro *preguntó que quién iba* (LAB, 16)
 c. Antes de que pudiera dirigirme a nuestro guía para *inquirir qué cosa estaba sucediendo* (LAB, 188)

En una misma cláusula no parecen compatibles un CDIR y un CPREP(**por**). Si hay un CDIR explícito, aquello **por** lo que se pregunta sólo puede ir marcado con *sobre* o *acerca de*

- (37) Nunca logré preguntarte *nada sobre* ello (SUR, 9)

El verbo *preguntar*, como la mayoría de los que se refieren a procesos verbales, admite también un CIND para designar al Receptor del acto de enunciación. Este CIND es compatible tanto con un CDIR como con un CPREP:

- (38) a. Cuando el juez instructor *le preguntó* con su estilo lateral *si sabía quién era el difunto Santiago Nasar*, ella le contestó impasible (CRO, 100)
 b. Cuando Plácida Linero *le preguntó por él*, divina Flor la tranquilizó (CRO, 115)

Los verbos *interceder*, *rezar*, *pedir*, *abogar* son sólo marginalmente "verba dicendi". La preposición **por** indica con ellos el Beneficiario si el término es nombre de persona (39); pero también admite como término cláusulas y frases nominales de referente inanimado (39).

- (39) a. *He pedido por* mi hija Irene y Mario, denunciando esta horrenda secuencia de hechos a: Naciones Unidas, OEA, Amnesty International, etc. (GLE, 72)
 b. Le dije que *intercediera por* mi pobre hermana, que no tenía culpa alguna (LAB, 270)
 c. El orador *abogó por* un reparto más equitativo de las cargas (M.M.)

En cuanto a la transitividad de estos verbos, la construcción supone la incorporación semántica del objeto en el predicado (*pedir por alguien: hacer una pe-*

tición por alguien). Sólo el verbo *rezar* admite el desarrollo de ese objeto interno en un CDIR compatible con el CPREP.

- (40) a. Propuso *rezar un rosario* (SUR, 97)
 b. Cansada ya de *tantos padrenuestros* inútiles como *había rezado por ti*, se me ocurrió hacer un trato con Dios (SUR, 22)

8.3.1.4. *Procesos mentales.*

Con los verbos que designan afección mental (*sufrir, padecer, temer, esperar*, etc.) ya hemos señalado las funciones semánticas de cada argumento en la estructura transitiva: Experimentador (SUJ) y Fenómeno experimentado (CDIR). El significado de un CPREP con **por**, claramente distinto de el del CDIR, será "causal" o "final" dependiendo de que se atribuya valor negativo o positivo al término de la preposición más que de su anterioridad o posterioridad¹⁷. Si al término se le atribuye valor positivo, el sentido es el de desear que ocurra algo favorable, tanto si el verbo tiene valor negativo (*sufrir, padecer*) como positivo o neutro (*esperar*). Obtenemos así la variante "final",

- (41) a. *Padecer por* la gloria de la Patria
 b. Hoy es el mañana *por* el que tanto *esperábamos* ayer (J. Hermida en TVE-1, 23-V-1990)

Si al término se le atribuye valor negativo el sentido es el de desear que no haya ocurrido / esté ocurriendo / ocurra algo desfavorable no controlable por el Experimentador del proceso psíquico. La variante que se obtiene es la causal

- (42) a. *Sufrió* mucho *por* la muerte de su padre
 b. *Temo por* su vida

El mismo comportamiento semántico tienen en esta construcción verbos como *reír* y *llorar* que designan acciones físicas normalmente asociadas al estado psíquico de la persona que las realiza. Verbos como *anhelar* y *suspirar*, que etimológicamente designan acciones físicas, han extendido sus usos por este camino hasta designar exclusiva o preferentemente estados mentales.

17 Cfr. Morera (1988, 302).

8.3.2. Elección.

En capítulos anteriores hemos tenido más de una vez ocasión de detenernos en los verbos aspectuales y examinar sus construcciones transitivas y preposicionales. No volveremos ahora otra vez sobre las estructuras transitivas de las cláusulas que contienen estos verbos; pero sí sobre las construcciones preposicionales. Recordemos que las preposiciones admitidas por cada subtipo de estos verbos aspectuales eran distintas según siguiera a la preposición un verbo en forma no personal o una frase nominal: Los verbos inicitivos (*empezar, comenzar*) se construyen con **a** si sigue un infinitivo, pero no si sigue una frase nominal (*empezar a leer / *empezar a la lectura*); los verbos continuativos (*seguir, continuar*) admiten **en** más frase nominal, pero si sigue una forma verbal se construyen con gerundio y sin preposición (*seguir en la lectura / *en leer / leyendo*); por último, los verbos terminativos (*acabar, terminar*) se construyen con **de** más infinitivo, pero no admiten esta preposición seguida de frase nominal (*acabar de leer / *de la lectura*). Todos ellos admiten también la preposición **con** más frase nominal. La distribución anterior apoya la consideración de las combinaciones "verbo aspectual" + (*a/de*) + Infinitivo / gerundio como perífrasis aspectuales¹⁸, mientras que el resto de las frases preposicionales citadas funcionan como suplemento de la cláusula, proporcionando información secundaria sobre la fase indicada por el verbo aspectual. Cualquiera de los verbos anteriores puede contruirse también con *por* + *infinitivo*, donde la cláusula de infinitivo denota un proceso que forma parte (entre otros posibles) de la fase a que se refiere el verbo aspectual: el primero de una serie si el verbo es inicitivo, el último si es terminativo. Lo que diferencia sintácticamente a esta construcción de las otras con preposición + infinitivo es que ahora el infinitivo conmuta con frases nominales y desempeña la misma función que éstas

- (43) a. Empezaron *por* construir el puente / *por* la construcción del puente
b. Terminaron *por* casarse / *por* la boda

El sentido de "elección" parece derivarse del de concurrencia o concomitancia entre procesos que puede adquirir la preposición **por** y creo que también puede relacionarse con los usos espaciales (con paráfrasis del tipo "proceso a través del cual comienza, continúa o termina una actividad").

18 Esto no quiere decir que las preposiciones *a* y *de* estén en esas perífrasis totalmente gramaticalizadas. Creemos que su presencia se justifica porque también aquí aportan su significado invariante, y su valor específico está relacionado con el de los usos "libres". En este punto estamos de acuerdo con Morera (1988, 452-458).

El sentido de elección también lo encontramos como parte del significado léxico de algunos verbos como *optar* y *votar* que también se construyen con **por**, pero en éstos la presencia de un término animado parece relacionarse más bien con el sentido de Beneficiario (especialmente con *votar*, con el cual **por** se opone a **contra** y alterna casi siempre con *a favor de* sea cual sea el término de la preposición)

- (44) a. *Opté por* abreviar la arenga (LAB, 163)
 b. *Opté por* un comportamiento más circunspecto
 c. Los caprichos de las historias que *optaban por* una muchacha pelirroja o una mulata (GLE, 139)

El verbo *votar* alterna la construcción preposicional con la transitiva (*votar por la Coalición / votar a la Coalición*), poniendo ésta última en primer plano la posible afección del segundo actante. La construcción transitiva es ya la única posibilidad en el verbo efectivo *elegir*.

8.3.3. Equivalencia - sustitución.

El sentido de equivalencia o sustitución lo presenta más frecuentemente **por** en estructuras triactanciales (*cambiar una mula por un burro; entregar la primogenitura por un plato de lentejas*) ligado siempre al sentido "medio". En estructuras biactanciales sólo encontramos un sentido similar con *valer*

- (45) Un día de sol en el Cantábrico *vale por* un verano ahí (JOV, 137)

Los verbos biactanciales estativos de significado comparable prefieren otras preposiciones (*equivaler a, coincidir con, igualar a / con*). En cuanto a la construcción transitiva la encuentro con *valer* en combinaciones semifijadas (46a-b) o en presencia de un CIND, que contribuye a otorgar a la cláusula un sentido dinámico (46c).

- (46) a. No *valía* la pena pegarse un plantón innecesario (LAB, 41)
 b. Si le ven entrar a usted y salir con el maletín, su vida no *valdrá* un adarme (LAB, 163)
 c. Rápido como el gesto que a veces le *valía una botella de leche* (GLE, 152)

8.4. Resumen

En este capítulo sobre la preposición **por** y las cláusulas transitivas en las que pueden aparecer los verbos que admiten **por** apenas hay novedades con respecto a los capítulos anteriores. Muchos de los verbos se repiten y, desde luego, también se repiten las tendencias generales del contraste entre CDIR y CPREP.

En lo que respecta al significado de **por**, hemos ordenado sus usos en dos grandes grupos de acepciones (quizá debidas al doble origen etimológico de la preposición: PER y PRO): usos espaciales (tránsito) y usos nocionales (causal-final, beneficiario, elección, sustitución).

La alternancia entre CDIR y CPREP con sentido equivalente la hemos encontrado con verbos de desplazamiento como *subir*, *bajar*, *atravesar* y *correr*, entre otros; pero la diferencia de significado entre el esquema transitivo y el preposicional parece clara y sigue las mismas tendencias que hemos encontrado en otros capítulos (especialmente, en el capítulo dedicado a la preposición **en**). El CDIR indica la extensión de un desplazamiento, suele implicar totalidad y convierte a la cláusula en tética. El CPREP(*por*) indica simplemente "lugar de paso" y las cláusulas correspondientes son atéticas.

En los usos nocionales de la preposición **por** apenas hay casos de equivalencia designativa entre CDIR y CPREP. En los pocos verbos que parecen permitir tal equivalencia hemos comprobado que la identidad de significado es sólo aparente.

Ante la ausencia de novedades importantes sobre la transitividad, la mayor parte del capítulo la hemos dedicado a examinar las acepciones de **por** en constituyentes nucleares o seminucleares.

Parte III:

Las cláusulas triactanciales

9. CLÁUSULAS TRIACTANCIALES

9.1. Introducción.

Las cláusulas que cuentan con tres argumentos nucleares se codifican típicamente en un esquema sintáctico SUJ-PRED-CDIR-CIND (**bitransitivo**), que podemos considerar como no marcado entre los esquemas triactanciales. En cierto modo, el CIND es a los esquemas triactanciales lo que el CDIR a los biactanciales y el SUJ a los monoactanciales: la función sintáctica que caracteriza típicamente un esquema frente al de valencia inmediatamente inferior. De hecho, en la gramática tradicional es frecuente la definición del CIND como segundo complemento, que se une al conjunto formado por verbo y complemento directo (y todo ello al sujeto)¹. Sin embargo, esa caracterización ignora por un lado que la función CIND aparece también en esquemas que no son triactanciales (en particular, en el frecuente SUJ-PRED-CIND) y, por otro lado, no atiende a la posibilidad de elementos nucleares distintos de los recogidos en el esquema bitransitivo, relegando todo lo demás al cajón de sastre del circunstancial.

Como hemos visto, tanto en esquemas monoactanciales como, sobre todo, en esquemas biactanciales, son posibles otros modos de organizar sintácticamente un contenido en la cláusula, dando lugar a estructuras marcadas. Se puede decir que ocurre lo mismo con los esquemas triactanciales aunque sólo recientemente se hayan sentado las bases para el reconocimiento de esquemas sintácticos diferentes. Esto ha sido posible cuando se ha empezado a hablar de elementos nucleares de la cláusula distintos de los tradicionales, con los nombres de suplemento (Alarcos) u

1 Vid. Gili (1961, 207-9, §158). Hernanz-Brucart (1987, 255 y ss.) consideran CIND sólo aquellos que, además de ser valenciales, concurren con un CDIR; dejando fuera los 'dativos de interés' y los de esquemas biactanciales.

objeto / complemento preposicional, y también el 'complemento adverbial' de Rojo (1985).

Aún así, Alarcos (1968) defendió inicialmente la incompatibilidad de complemento y suplemento, con lo que, de dejar a un lado los aditamentos en la caracterización de los esquemas sintácticos, deberían considerarse biactanciales cláusulas como *llenar el vaso de agua*, *decir perrerías del maestro*, *limpiar de enemigos la ciudad*, que el mismo Alarcos utiliza para ejemplificar su tesis. Recientemente, Alarcos (1990) ha propuesto el término "suplementos indirectos" para referirse a tales frases preposicionales.

Sea cual sea la posición que se adopte sobre la nuclearidad de tales frases preposicionales (y la tendencia general parece ser la de considerarlas nucleares y separarlas de los circunstanciales) resulta imprescindible tenerlas en cuenta en el estudio de los esquemas triactanciales, aunque sólo sea para caracterizar adecuadamente el esquema bitransitivo frente a otras posibilidades de organización que ofrece la lengua. En efecto, en no pocas ocasiones el esquema bitransitivo coexiste con una estructura SUJ-PRED-CDIR-CPREP (y también otras que de momento no consideramos) bien alternando sólo la función sintáctica del tercer actante (como en 1 y 2), bien cambiando también el CDIR (como en 3-4)

- (1) a. Le arrojó una piedra al intruso
b. Arrojó una piedra a la piscina
- (2) a. Le aceptó una invitación a su jefe
b. Aceptó de su jefe la invitación
- (3) a. Le advirtió que no se moviera
b. Lo advirtió de que no se moviera
- (4) a. Le acarició la cara
b. Lo acarició en la cara

Hay que advertir que no estoy pretendiendo que lo que he llamado arriba CPREP sea en todos los ejemplos citados, o en otros similares, constituyente nuclear de la cláusula, sino simplemente que es pertinente considerarlos al estudiar funciones como CDIR o CIND. Con este propósito incluiré en este capítulo aquellas estructuras sintácticas que contengan como constituyente de la cláusula una frase preposicional que cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

1) Estar exigida o implicada por el lexema verbal, como en *obligar a alguien a algo*.

2) Poder ocupar, manteniendo dentro de lo posible los mismos elementos léxicos, la función sintáctica SUJ, CDIR o CIND en una cláusula de contenido similar (pero, a priori, no idéntico). Así ocurre siempre con las frases preposicionales de la serie (b) de (1-4).

La utilización del segundo criterio explica la presencia en lo que sigue de ejemplos en los que aparece una frase preposicional que claramente no es argumento nuclear de la predicación; pero es este mismo criterio el que creo que nos permitirá descubrir mejor los valores de las funciones centrales.

Nuestro objetivo en este capítulo es examinar las repercusiones que tiene la distinción entre participantes centrales y argumentos valenciales por un lado en las cláusulas bitransitivas, en las cuales contrastan las tres funciones centrales, y por otro lado en cláusulas con CDIR y CPREP, en las cuales se plantea el problema de determinar los rasgos semánticos que permiten asignar a un argumento una función central o no hacerlo.

9.2. El esquema bitransitivo desde el punto de vista del contenido.

9.2.1. Estructuras "directivas".

Los verbos que aparecen en esquemas triactanciales estructuran básicamente tres campos semánticos bastante amplios, con algunos subcampos, con distintas variantes y a veces asociados a otros contenidos. Aunque existen también verbos triactanciales que difícilmente pueden integrarse en alguno de los grupos, esos tres grandes campos (sustancias de contenido parcialmente conformadas por predicaciones triactanciales) son los siguientes:

1) El movimiento (incluido el desplazamiento y la localización), con verbos como *llevar*, que quizá pueda considerarse el archilexema del campo. También admiten el esquema bitransitivo verbos como:

Acercar, agregar, aplicar, arrojar, añadir, cargar, ceñir, colgar, colocar, dirigir, echar, enviar, lanzar, mandar, meter, pasar, poner, quitar, tirar, traer.

2) La donación; con verbos como *dar*, archilexema del campo. Incluimos también en este grupo:

Alquilar, arrendar, asignar, atribuir, comprar, conceder, confiar, deber, dejar, devolver, encomendar, entregar, indemnizar, obsequiar, ofrecer, pagar, prestar, procurar, prodigar, proporcionar, regalar, reintegrar, repartir, reservar, restituir, satisfacer, servir, sumar, suministrar, vender.

3) La transmisión de información; donde habría que incluir verbos como *mostrar* y *enseñar* y donde destaca especialmente el grupo de verbos de comunicación verbal, que tiene a *decir* como archilexema. Otros verbos son:

Aconsejar, advertir, alabar, anunciar, asegurar, autorizar, avisar, comunicar, conceder, confesar, confiar, confirmar, consentir, consultar, contar, contestar, demostrar, descubrir, desear, discutir, encargar, encomendar, escribir, explicar, gritar, impedir, imponer, indicar, inspirar, jurar, llamar, mandar, manifestar, narrar, negar, ocultar, ordenar, participar, pedir, perdonar, permitir, preguntar, presentar, prohibir, prometer, proponer, reclamar, recomendar, recordar, referir, repetir, replicar, reprochar, responder, señalar, sugerir,

Las predicaciones de los tres grupos presentan ciertos rasgos comunes que admiten una interpretación causativa y una interpretación localista de las funciones semánticas de los participantes. Precisamente, el causalismo y el localismo son dos de las principales versiones tradicionales del análisis semántico de los casos (vid. Agud, 1980)

Para cada grupo semántico existen verbos que entran en esquemas biactanciales con respecto a los cuales el esquema triactancial bitransitivo puede verse como causativo. Así, los verbos triactanciales de movimiento pueden interpretarse como causativos de otras predicaciones de movimiento ("llevar" --> "hacer ir") o de estado / localización ("poner" --> "hacer estar"); las predicaciones que designan la donación serían causativas de las de posesión ("dar" --> "hacer tener") y las del grupo que designa la transmisión de información causativas de las de conocimiento / percepción ("decir", "enseñar", "mostrar" --> "hacer saber, percibir"). Existe además un grupo de verbos que tienen un significado factitivo como central: *permitir*, *dejar*, etc.

En los verbos de los grupos 2 (donación) y 3 (transmisión de información) si este análisis en términos de causatividad es válido, el esquema bitransitivo se distingue del transitivo por la presencia de un Agente / Causante como SUJ, mientras que el CIND recoge lo que en el esquema biactancial aparecía como SUJ. Las correspondencias son

- | | | | |
|-----|-------------------|----------|----------|
| (5) | a. SUJ(Agte) PRED | CDIR(A2) | CIND(A1) |
| | b. SUJ(A1) PRED | CDIR(A2) | |

como, por ejemplo, en

- (6) a. Juan le da un libro a Pedro
b. Pedro tiene un libro
- (7) a. Juan le enseña el libro a Pedro
b. Pedro ve el libro
- (8) a. El director les comunicó sus intenciones
b. Conocieron sus intenciones

No obstante, las diferencias entre los lexemas verbales que se han relacionado de esta forma son mayores que la simple presencia de un rasgo /+causativo/ en los verbos triactanciales. Sin que esto suponga negar cierta base común ni la existencia de ciertos pares de elementos léxicos que se opongan sólo por ese rasgo, no parece haber oposición directa entre los contenidos de verbos como *dar* y *tener*². Con todo, la interpretación causativa es una variante "natural" de la(s) invariante(s) de contenido soportada(s) por el esquema bitransitivo. Parece razonable, entonces, tomarla como uno de los puntos de referencia en la búsqueda de esas invariantes.

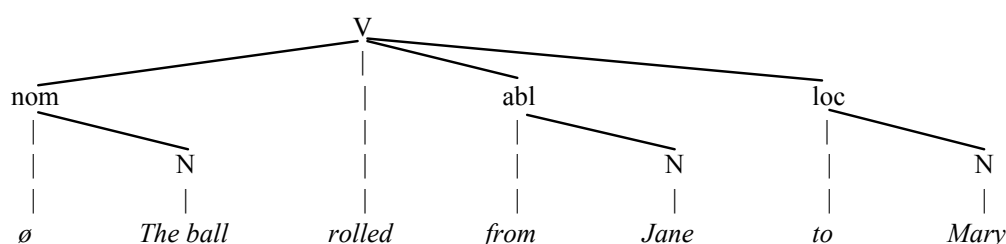
En este análisis los verbos de movimiento presentan ciertas particularidades que no se pueden pasar por alto. Las predicaciones biactanciales de movimiento incluyen como predicado verbos como *mover* (seguramente el más neutro) y parece difícil interpretar *llevar* como causativo de *mover*. Antes al contrario, *alguien lleva algo a alguien/algún sitio* difiere de *alguien mueve algo* en la indicación de un término de desplazamiento lineal más que en el añadido de un Agente/Causante del movimiento. En cambio, tanto *llevar* como *mover* pueden interpretarse como causativos de estructuras intransitivas (*ir a algún sitio, moverse*, etc.) en las que además del objeto desplazado (voluntariamente o no) caben indicaciones adverbiales sobre el origen o el término del movimiento, o similares. Nótese que entre estos verbos intransitivos algunos como *ir, llegar* se distinguen por implicar un término del desplazamiento, otros como *proceder, surgir, venir* implican origen o procedencia del movimiento y un tercer grupo como *andar, caminar, saltar* son neutros a este respecto. Pues bien, las predicaciones de movimiento con esquema sintáctico transitivo (SUJ-PRED-CDIR) como *alguien mueve algo* expresan causativos de movimiento neutro en cuanto al término o procedencia de tal movimiento; el es-

2 Cano (1981, 226 y 252-3) rechaza que se puedan explicar las cláusulas triactanciales como causativas de las biactanciales si hemos de entender esa relación como una transformación al modo de la Semántica Generativa.

quema bitransitivo es posible para causativos de movimiento con indicación del término, y, finalmente, los causativos de movimiento con indicación de procedencia (*quitar / sacar / extraer algo de algún sitio*) codifican el origen como complemento adverbial marcado con la preposición *de*, pero también es posible, en determinadas condiciones y con diferencia de significado, el esquema bitransitivo (*sacarle algo a alguien*) (vid. *infra* § 4.2.)

Al análisis en términos de causatividad podemos añadir un análisis localista de las funciones semánticas de los participantes. Como es sabido, la teoría localista del caso, que cuenta entre sus defensores con lingüistas tan ilustres como Bopp o Hjelmslev y que de algún modo ha estado presente en el desarrollo de los capítulos anteriores, parte del supuesto de que las estructuras semánticas más básicas son las que designan fenómenos concretos de nuestra experiencia, en particular la localización y el desplazamiento (cambio de localización) e interpreta otras predicaciones referidas a fenómenos más abstractos, como los intercambios sociales que se producen en la donación o la comunicación, como extensiones de los esquemas semánticos que encontramos en las predicaciones referidas a situaciones "concretas". Todo ello se hace con la intención de recoger las ventajas de un análisis unitario de ciertas estructuras que son semejantes en cuanto a la expresión³.

En los trabajos más recientes, el principal defensor de esta visión de la estructura semántica de la cláusula ha sido J.M. Anderson, quien en su particular versión de la gramática del caso analiza las cláusulas direccionales (dinámicas) como en el ejemplo siguiente (cfr. Anderson, 1971, 121), con tres argumentos, "nominativo" (el objeto desplazado), "ablativo" (origen del movimiento) y "locativo" (término del movimiento).



3 Una buena exposición de los criterios que permiten apoyar tal teoría, tomando en consideración la bibliografía reciente y discutiendo ciertas críticas antilocalistas, puede verse en Miller (1985, 118-161); además de en otros defensores del localismo como Anderson (1971 y 1977) o Lyons (1977, 651-657 de la v. esp.).

Equivalentes a ésta son las estructuras de las cláusulas inglesas con *bring*, *take* y *send*, por ejemplo, con la particularidad de que son causativas y añaden un participante con la función de "ergativo" (iniciador del movimiento) (Anderson, *ibid.*).

Pues bien, Anderson entiende que un análisis similar a éste es aplicable a cláusulas direccionales no espaciales como

- (9) a. His mood changed from indifference to anger.
 b. Her interests range from philately to epistemology.
 c. They changed him from a shy youth (in)to a dangerous psychopath.

y que, de la misma manera, el análisis localista debe extenderse naturalmente a cláusulas con verbos como los ingleses *buy*, *sell*, o incluso *say* y similares (Anderson, 1971, cap. 9), los cuales designarían "dirección abstracta"⁴.

En cláusulas como las de (6a-8a) tendríamos también un esquema semántico con los argumentos Objeto desplazado (*libro, sus intenciones*), Origen (*Juan, el director*) y Destino (*Pedro, les*); aunque en ninguno de esos ejemplos hay necesariamente desplazamiento "físico"⁵. Establecemos entonces las identificaciones⁶:

MOVIMIENTO	Origen	Objeto desplazado	Destino
DONACIÓN	Poseedor1 (Donador)	Objeto transmitido	Poseedor2 (Receptor)
COMUNICACIÓN	Emisor (Hablante)	Enunciado transmitido	Receptor (Oyente)

De hecho, pueden observarse cruces habituales entre las predicaciones de estos tres grupos, especialmente entre el movimiento y la donación. Las cláusulas triactanciales de movimiento (con *enviar*, *mandar*, *llevar*, etc.) pueden implicar donación, especialmente si el Destino es una persona. Ya he señalado también que

4 Aunque Anderson habla de "dirección abstracta" tanto para las cláusulas de donación como para las de comunicación verbal, es evidente que el grado de abstracción es mayor en las últimas que en las primeras. De hecho la donación puede implicar típicamente desplazamiento físico, aunque no necesariamente (cfr. DeLancey, 1982, 169). En la comunicación verbal no hay lugar a desplazamiento físico puesto que el "nominativo" no es un objeto sino lo que Halliday llama un "metafenómeno". Por otro lado, en los "verba dicendi" el poseedor inicial ("origen") de la información no la pierde como consecuencia del acto de habla (vid. Turbov (1986, 31))

5 Puestos a ser retorcidos, podramos decir que con *ensenar* hay desplazamiento fsico de las ondas luminosas que conforman la imagen del libro y que con *decir* y *comunicar* hay desplazamiento fsico de ondas sonoras, pero no es esa la cuestin central en estas clusulas.

6 Ver tambin Roegiest (1983, 33-35), quien argumenta, para el espaol, que "Dativo" y "Meta" / "Locativo" estn en distribucin complementaria

la donación puede ir asociada a un desplazamiento físico del objeto. De la misma manera, verbos de donación pueden usarse en cláusulas que designan un proceso comunicativo, dependiendo esta vez de la naturaleza del actante seleccionado como objeto (así, por ejemplo, en *dar una información*). Considérese también la polisemia de verbos como *mandar* o *mover*, que no designan movimiento físico en cláusulas como *Le mandó que se levantara* o *Aquello lo movió a callarse*. Por el contrario, resulta difícil interpretar las cláusulas con verbos de comunicación verbal (*decir*), causativos de conocimiento o percepción (*mostrar*, *enseñar*) o verbos de voluntad (*ordenar*, *exigir*) como predicaciones de donación o de movimiento.

En este análisis unificado de la semántica de las predicaciones triactanciales debemos hacer con las de movimiento algunas salvedades similares a las que hicimos antes al tratar la causatividad. Como acabamos de ver, en la donación y en la comunicación hay siempre un actante que puede interpretarse como Origen ("abstracto") y que en los ejemplos vistos hasta ahora se corresponde con el sujeto de la cláusula. Ese mismo actante es a la vez el Iniciador / Agente del Proceso, como vimos al considerar estas estructuras como causativas. Pues bien, con los verbos de movimiento es perfectamente posible la presencia de un Locativo-Origen distinto del Agente del proceso⁷:

(10) Juan llevó el paquete de Madrid a Barcelona

Además, los verbos de movimiento pueden diferenciarse entre sí según impliquen el desplazamiento del Agente junto con el objeto (*llevar*, *traer*) o no impliquen tal desplazamiento (*enviar*, *mandar*).

En conclusión, las correspondencias típicas entre funciones sintácticas y funciones semánticas en el esquema bitransitivo son las siguientes:

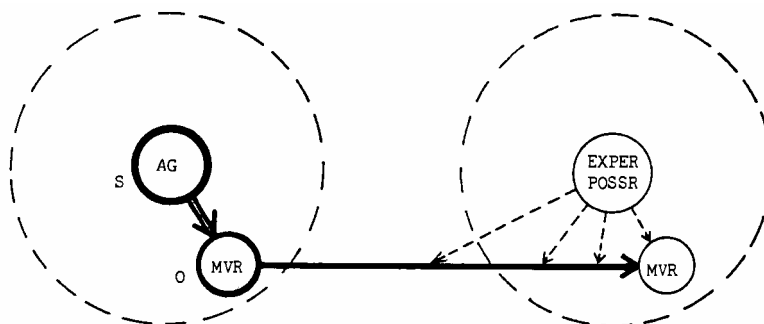
(11)	SUJETO	PRED	CDIR	CIND
	Agte/Origen		Objeto	Destino

Dentro de los verbos examinados, la teoría localista tiende a considerar más centrales los de movimiento. Ya se ha visto que presentan diferencias importantes con los demás, de las cuales la más importante es que el sujeto no necesariamente es Origen del desplazamiento. Además, los verbos triactanciales de movi-

7 Anderson (1977, 148-149) nota esta diferencia entre *dar*, por un lado, y *traer*, *enviar* por otro.

miento tienen como característico un esquema sintáctico no bitransitivo, con CADV en lugar de CIND. Por ello, como verbos típicamente bitransitivos suelen citarse preferentemente los que entran en los campos semánticos de *dar* y *decir*⁸. En estos verbos las funciones semántico-referenciales de los participantes están cada vez más lejanas de una interpretación literal de las que la teoría localista propone como básicas. La razón de ello es que el valor semántico del CIND no consiste simplemente en ser destino de un desplazamiento (tanto si se toma éste en sentido literal como si se toma en sentido figurado). Y esto no sólo porque, como vamos a ver en seguida, el CIND admite variantes que tienen poco que ver con la noción de Destino, sino también porque el CIND, más que un lugar con respecto al cual se sitúa el CDIR, designa aquella entidad en cuya esfera de influencia se sitúa el referente del CDIR. Esto otorga al CIND un papel potencialmente activo que no corresponde a un punto de referencia puramente espacial y que se manifiesta en el hecho de que adquiera la función de SUJ en las estructuras (mono)transitivas de (6-8), que introdujimos a propósito del análisis semántico en términos de causatividad⁹. La figura siguiente, que es la que utiliza Langacker (1991, 227) para representar la estructura semántica de las cláusulas inglesas con *give*, creemos que resume bastante exactamente todas estas observaciones¹⁰:

(12)



8 Cfr., por ejemplo, Blansitt (1984, 133).

9 Ya hemos mencionado (en el cap. 1, § 1.7.) que la posibilidad de paso a sujeto de una estructura transitiva es para Barnes (1980 y 1985) y Herslund (1988) característica definitoria de la función CIND.

10 S = Subject; O = Object; AG = Agent; MVR = Mover; EXPER-POSSR = Experiencer-possessor. "The dashed-line circles stand for arrays of entities over which the AG and EXPER-POSSR exercise dominion. The AG exerts some force which impels the mover (physically or abstractly) from its own sphere of control to that of the EXPER-POSSR" (Langacker, *ibid.*). Smith (1985, 392) presenta un gráfico similar, aunque simplificado, para explicar la función de los casos nominativo, acusativo y dativo en alemán.

En esta figura, los círculos y líneas más gruesos representan aquellas entidades y relaciones que la estructura de la cláusula perfila como prominentes, es decir, los participantes centrales de una cláusula como *somebody gives something to somebody*. A este respecto, hay que señalar que la cláusula española *darle algo a alguien* configura necesariamente como participante central al Receptor. Por ello, su valor semántico invariante está determinado por su contraste con las otras funciones centrales. En el cap. 1 (§ 1.7.) indicábamos, siguiendo a E. García (1975) que los participantes centrales pueden ordenarse en una escala de grados de actividad que sitúa al CIND entre el SUJ y el CDIR.

SUJ > CIND > CDIR

En ese mismo apartado veíamos las consecuencias que esta gradación tiene sobre los rasgos de animación y determinación de los participantes. Por su proximidad al sujeto, el CIND presenta en un alto porcentaje de frases nominales definidas de referente animado. Las características del esquema bitransitivo que hemos visto en este apartado confirman la afinidad entre SUJ y CIND al situarlos en los puntos inicial y final de un desplazamiento y al atribuir al CIND la propiedad de controlador potencial del referente del CDIR. La proximidad semántica entre CDIR y CIND (reflejo de su proximidad sintáctica: ambos postverbiales en orden no marcado, duplicados mediante clíticos, ambos pueden ir introducidos por la preposición **a**) está ligada a la noción de afección y creemos que irá apareciendo más clara con el desarrollo de este capítulo.

9.2.2. Estructuras "receptivas".

Las cláusulas que se estructuran mediante las funciones sintácticas SUJ CDIR y CIND no siempre designan un proceso de transmisión dirigido hacia el CIND, esquema semántico que hemos considerado básico en el apartado anterior. Las cláusulas con tres argumentos valenciales a las que nos vamos a referir en este apartado se apartan del prototipo al no corresponderse el CIND con el Destino / Receptor, lo cual puede, al mismo tiempo, acarrear distinta realización semántica para el sujeto de la que encontramos en el prototipo. Se trata casi siempre de una oposición de antonimia o de inversión entre lexemas verbales. Esta oposición se encuentra emparentada con cierta relación existente entre verbos de movimiento que ha sido bastante estudiada, como la que hay entre *ir* y *venir*. Sin embargo, la oposición léxica que vamos a ver entre verbos como *poner* / *quitar*, *vender* / *com-*

prar, cargar / descargar, etc. (y secundariamente *dar / recibir, enseñar / aprender, etc.*) es de distinta naturaleza en lo que concierne al esquema sintáctico-semántico que la existente entre *ir* y *venir*.

Como hemos visto, una gran parte de los verbos de movimiento designan el desplazamiento de un objeto entre un lugar de origen y un lugar de destino. Pues bien, ciertos pares léxicos se diferencian según cuál de estos dos puntos se considera coincidente con el punto de vista del hablante. Así, *venir* implica que el hablante está situado en el destino del desplazamiento, mientras que *ir* sitúa al hablante en el punto de origen o es neutro a este respecto. En el uso de estos verbos será relativamente más frecuente, por ser informativamente más relevante, la expresión de la localización que no está implicada por el punto de vista (*ir a algún sitio, venir de algún sitio*)¹¹; pero es perfectamente natural la expresión del Destino con *venir* (*vino a Galicia a hacernos una visita*) y la expresión de Origen y Destino con *ir*, especialmente si el punto de vista es neutro (*fue de Madrid a Barcelona*). Ciertos procedimientos gramaticales, como la construcción pronominal, destacan el Origen haciendo su expresión casi obligatoria, coincida o no con el punto de vista espacial del hablante (*se fue de Galicia / de Madrid*)¹².

Con los verbos triactanciales de movimiento encontramos la misma oposición por ejemplo entre *llevar* y *traer*. Este último sitúa el Destino en el punto de vista del hablante, mientras que *llevar* perspectiviza el Origen o es neutro a este respecto. La información relevante será casi siempre el Destino para *llevar* (algo a algún sitio) y el Origen para *traer* (algo de algún sitio).

Otros verbos triactanciales se diferencian también en cuanto al valor semántico del tercer actante locativo. Así, *poner* (algo en algún sitio) implica un CADV que expresa el Destino del objeto desplazado; *quitar* (algo de algún sitio), por el contrario, implica el origen del desplazamiento. Aunque la oposición entre *poner* y *quitar* es aparentemente proporcional a la existente entre *llevar* y *traer*, existen diferencias importantes entre las dos parejas. La oposición entre *poner* y *quitar* ya no depende del punto de vista espacial del hablante, el cual no está necesariamente situado ni en el Origen ni en el Destino. La diferencia estriba más bien en qué información es considerada relevante, caracterizadora del proceso, por cada elemento léxico (o por el hablante al elegir el elemento léxico). Las discrepancias

11 Vid. Delancey (1982, 168-9)

12 Vid., por ejemplo, Cartagena (1972, IIb)

entre las dos parejas resultan más evidentes si consideramos el esquema bitransitivo que admite cualquiera de estos verbos, pues en él *llevar* y *traer* recogen en el CIND la misma función semántica, la de Destino, como en

- (13) a. Le llevó un paquete a Luisa
b. Le trajo un paquete a Luisa

diferenciándose estos ejemplos según se suponga o no que Luisa está en el mismo lugar que el hablante¹³. Por el contrario, con *poner* y *quitar* el CIND codifica distinta función semántica: el Destino con el primero y el Origen con el segundo:

- (14) a. Le puso el marco al cuadro
b. Le quitó el marco al cuadro

Por esta razón, debe rechazarse la proporcionalidad de las oposiciones *poner/quitar* y *llevar/traer* y agrupar en una clase a *traer* con *llevar* y *poner* y en otra clase distinta situar *quitar*.

A la primera clase (aquella en que CIND=Destino) pertenecen también otros verbos como

dirigir, enviar, mandar; arrojar, tirar, echar; colocar, colgar, meter, introducir, cargar, plantar, depositar, dejar, acercar.

A la segunda clase, la que permite codificar el Origen como CIND, pertenecen algunos verbos que son antónimos de (parte de) los anteriores

descolgar, sacar, descargar, extraer, arrancar, alejar

El resto de los verbos, no de movimiento, que admiten el esquema bitransitivo se caracterizaban en la variante semántica prototípica por la correlación de SUJ con Origen y CIND con Destino (Receptor / Destinatario). La misma oposición léxica que hemos encontrado en los verbos de movimiento podemos observarla también en estos otros verbos, de modo que el CIND codifique un argumento semánticamente Origen¹⁴. Pero eso, lógicamente, debe afectar también a la función

13 (52b) admite varias interpretaciones. En una de ellas, Luisa no es Receptor(a) sino Poseedor(a) del objeto ("trajo el paquete de Luisa"); pero esta interpretación creo que no debe relacionarse primariamente con la de (14b) sino con las de "dativo posesivo" que veremos después; aunque no debe rechazarse la conexión entre poseedor y origen.

14 Lapesa (1964, 73-74) y Cano (1981, 331) atribuyen la concurrencia de Origen y Destino en el CIND a una posible confusión de las preposiciones latinas **ad/ab**: "En '*pedist* las heridas primeras *al Campeador leal*' (Cid, 3317) confluyen dos usos latinos: el clásico *petere aliquid ab aliquo* y el tardío *petere aliquid ad aliquem*, variante de *petere aliquid alicui*" (Lapesa, 1964, 74).

semántica del SUJ, que ahora se corresponderá con el Receptor de la transmisión (de objetos o de información). Suele citarse como ejemplo típico de esta oposición el par de lexemas *vender/comprar*, que en ejemplos como (15) designan un intercambio comercial entre un vendedor (Origen) y un comprador (Destino), y que se diferencian según cuál de estos dos participantes en el proceso designado se selecciona como SUJ y cuál queda como CIND.

- (15) a. Manolo le vendió un coche a Andrés
b. Andrés le compró un coche a Manolo

Sgall et al. (1986, 69-70), así como Danes (1987, 17), puntualizan que la equivalencia designativa entre las cláusulas con *comprar* y *vender* (o más bien con sus equivalentes ingleses *buy* y *sell*) sólo se produce en aspecto perfectivo, que implica la realización de la transmisión. A esto hay que añadir, en español, el peso del prototipo semántico del esquema bitransitivo y la mayor 'maleabilidad' del significado del CIND, que le permite indicar sentido posesivo (cfr. *infra*, § 9.3.2.). El caso es que el CIND de *vender* puede designar también al poseedor inicial y el CIND de *comprar* al destinatario¹⁵:

- (16) a. Manolo me encargó que le vendiera el coche
b. Le compró un regalo a mi sobrino

Otros verbos en los que el CIND del esquema bitransitivo puede equivaler al Origen y no al Destinatario serían por ejemplo

adquirir, alquilar [en uno de sus sentidos], arrebatar, quitar, robar, hurtar, retirar; aceptar, conseguir, aliviar, arrancar, coger, restar, sonsacar, conquistar, ganar, sustraer, tomar, cobrar, retirar; copiar, plagiar, imitar,

A estos quizá podrían añadirse verbos como *pedir*, *reclamar*, *encargar* o *exigir* cuyo CIND puede alternar con un CPREP con *de* (algo a alguien / de alguien); pero estos verbos, aunque emparentados con los triactanciales de posesión (donación), implican un acto de comunicación y desde este último punto de vista no se diferencian de los verbos como *decir*, en los que el CIND designa al Destinatario. Rasgos similares presenta *consultar*, cuyo CIND alterna con un CPREP con la preposición *con*.

En realidad, parece difícil encontrar verbos "receptivos" en el campo de la transmisión de información: Los inversos de verbos como *decir* y *mostrar* serían los verbos de percepción física o intelectual *oír*, *ver*, *creer*, etc., que son básica-

15 Cfr. Alcina y Bleuca (1975, 868) y Vázquez Rozas (1989, 117).

mente biactanciales pero que admiten un CIND no valencial. Una de las posibilidades, entre otras, es que ese CIND sea el Origen de lo percibido por ser quien lo "diga" o lo "muestre".

- (17) a. Le oí que está harto de nosotros.
 b. Le creí que está harto de nosotros.
 c. (Me) dijo que está harto de nosotros.

- (18) a. Le vi un dibujo
 b. Me enseñó un dibujo

También tenemos verbos como *sonsacar* y similares (*sacar*, *arrancar*), que en el sentido de "hacer decir a alguien algo" mantendrían con los verbos de "decir" una relación de cruce de SUJ y CIND, diferenciándose en cualquier caso por el carácter Agentivo de lo que termina como SUJ

Así pues, frente a la variante semántica típica del esquema bitransitivo encontramos otros verbos y cláusulas que, con el mismo esquema sintáctico, invierten las realizaciones semánticas de SUJ y CIND:

- | | | | | |
|------|--------------|--------|--------|------|
| (19) | SUJ | PRED | CDIR | CIND |
| | Agte/Destino | Objeto | Origen | |

Relaciones como ésta se han utilizado de argumento para sostener la independencia de función sintáctica y función semántica; pero, dada la identidad de significante sintáctico, debemos atribuir las diferencias al estrato de la sustancia del contenido y buscar las semejanzas de contenido, que también las hay, entre lo que son funciones sintácticas idénticas en un esquema y otro. Si comparamos las correspondencias de (19) con las correspondencias típicas del esquema bitransitivo representadas en (11) vemos que el intercambio de realización semántica entre SUJ y CIND confirma su proximidad de la gradación de actividad que opone a los participantes centrales al mismo tiempo que confirma el hecho de que las diferencias lingüísticas de significado no reflejan directamente las diferencias o semejanzas en la situación extralingüística designada. Por encima del hecho de que la misma situación real puede ser descrita por un esquema u otro (vid. *comprar/vender* en (15)) está para el sistema lingüístico y para los hablantes que lo utilizan la atribución del punto de vista primario sobre la situación¹⁶ y la atribución de la principal responsabilidad sobre el desarrollo del evento al actante que resulta seleccionado

16 Cano (1981, 131) también rechaza la identidad de significado de las cláusulas con *comprar* y *vender* apelando a la noción de perspectiva.

como sujeto. La cuestión es, pues, elegir cuál de los participantes en una situación es el Agente. Sobre este punto Schachter (1977) sugiere como alternativa a los de Agente o Actor el término 'PROTAGONIST' y aclara que

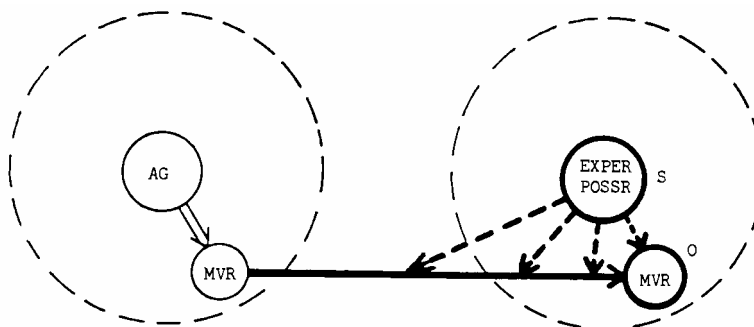
"The referent of the actor is the individual who is viewed as being the center of events. Thus, what is involved in the choice of an actor is less the particular objective role an individual has played in an event than it is the subjective viewpoint of the speaker with regard to the importance, or interest, of this role and this individual"

Schachter (1977, 283)

Por otro lado, incluso en la designación de la misma situación extralingüística el grado de agentividad del sujeto es relativamente mayor que el del CIND con respecto a los procesos en que participa. Como señala Van Voorst (1988, 31), en *the old lady sold a car to the army officer* "the army officer does nothing that can be called 'selling'", independientemente de su papel activo en otros procesos que se desarrollan al mismo tiempo en la misma escena como en el denominado por medio del verbo "comprar".

En cualquier caso, y aún más claramente, el grado de Agentividad del SUJ es siempre mayor que el del CDIR. El predicado *recibir*, inverso de *dar*, puede designar la misma situación que éste último; pero al construirse sólo con dos participantes centrales otorga la función sintáctica SUJ al poseedor final del objeto transferido. La figura de (20), atribuida por Langacker (1991, 227) al verbo inglés *receive* y similares, muestra las diferencias de perspectiva con respecto al verbo *dar* (compárese con la figura de 12)

(20)



En *recibir un regalo*, la atribución de la función SUJ al poseedor final está facilitada por el hecho de que la entidad que inicia la transferencia no está incluida entre los participantes centrales de la predicación y el SUJ sólo contrasta con el objeto transmitido.

9.3. La elección de CIND.

9.3.1. La alternancia CIND / CPREP.

Hemos examinado en los apartados anteriores algunas características generales del esquema bitransitivo, tanto sintácticas como semánticas. También hemos visto algunos tipos de cláusula que se apartaban de la norma por soportar un contenido parcialmente distinto del que hemos considerado como prototípico. Pasamos a ver ahora ciertas estructuras que presentan un contenido similar a alguno de los que hemos estado viendo, pero que no está codificado en un esquema bitransitivo. Así ocurre cuando junto a SUJ y CDIR no encontramos un CIND, sino un CPREP. La posibilidad de atribuir al tercer argumento valencial (A3) bien la función sintáctica CIND bien la de CPREP la encontramos frecuentemente con los verbos de desplazamiento y localización, con los cuales el CPREP (en su variante CADV si indica relaciones espaciales concretas) especifica el tipo de relación por medio de la preposición utilizada, diferenciando formalmente contenidos que para la función CIND resultan no pertinentes y constituyen sólo variantes de realización en el plano del contenido. Desarrollando los sentidos 'directivo' y 'receptivo' que hemos atribuido a las cláusulas triactanciales bitransitivas en el apartado anterior, los CPREPs hacen explícito el sentido de dirección (preposiciones **a** -'punto de referencia final'- y **en** -'localización' (final)-¹⁷) o de procedencia (**de** -'punto de referencia inicial'-); pero también hay verbos que formulan la relación como de copresencia (**con**). ofrecemos a continuación una pequeña lista de verbos que permiten en el tercer actante bien CPREP bien CIND ordenados según la preposición que prefieren en el CPREP:

a:

acercar, adelantar, adherir, agregar, anteponer, añadir, aproximar, arrojar, dirigir, echar, enfrentar, equiparar, enviar, lanzar, mandar, sumar, tirar, traer; devolver, dedicar, entregar,

en:

apoyar, cargar, colocar, depositar, enterrar, introducir, meter, pintar, plantar, poner, sembrar, dejar, salpicar,

17 Caben otras preposiciones con respecto a las cuales *a* y *en* son no marcadas: *a* conmuta con *hasta*, *hacia*, *para*, *contra*. *En* conmuta con *sobre*, *entre* y 'locuciones prepositivas' (frases adverbiales): *dentro de*, *encima de*, etc.

con:

comparar, confrontar, juntar, unir; consultar, discutir,

de:

alejar, apartar, sacar, descargar, expulsar, quitar, retirar, separar, vaciar, arrancar, colgar; aceptar, adquirir, conseguir, comprar, hurtar, robar, sustraer; encargar, pedir, requerir, reclamar, sonsacar; copiar, plagiar, imitar;

Como ejemplos de la variación CIND / CPREP pueden valerlos los siguientes:

- (21) a. El ama sonrió agradecida e hizo un ademán para *acercarle el azucarero*, pero Julián detuvo el movimiento iniciado. (JOV, 129)
b. Acercó una silla a la mesa
- (22) a. La azafata les arrojaba puñados de caramelos Sugus. (LAB, 40)
b. Una señora despuntaba judías verdes y *las arrojaba a una jofaina* que descansaba sobre el mostrador. (LAB, 34)
- (23) a. Tuvo conciencia inmediata de que *la existencia de la abuela no les añadía nada fundamental*. (JOV, 50)
b. Hablaban los amigos de las noches de bodas y se reían nerviosos cuando *alguno añadía un detalle a lo ya conocido*. (JOV, 94)
- (24) a. Le puso una chimenea al salón
b. Puso una chimenea en el salón
- (25) a. Le alejé la bicicleta (Alcina-Blecua, 1975, 867)
b. Ya antes había advertido cómo *tía Elisa procuraba alejarla de nuestro padre*. (SUR, 73)
- (26) a. Le copia la manera de hablar
b. El examen lo copió del que tenía delante
- (27) a. Prefirió consultárselo a Cristo Bedoya
b. Prefirió consultarlo primero con Cristo Bedoya (CRO, 103)

Existen muchos otros verbos cuyo tercer actante no permite la realización como CPREP. Esto es lo normal con los verbos de transmisión de información y, menos claramente, con los de donación. Muchos de estos últimos admiten una frase preposicional con **para** que puede alternar con un CIND sin diferencia denotativa (*les compré caramelos a los niños / compré caramelos para los niños*). *Para* indica finalidad o el destinatario final (Beneficiario), es claramente periférico, compatible con un CIND (*te traje un libro para tu padre*)¹⁸ y posible con verbos que no son de donación ni implican transmisión de objetos.

18 Cano (1981, 327) aduce este ejemplo de compatibilidad en contra de la asignación tradicional de la función CIND a las frases preposicionales introducidas por *para*. A eso hay que añadir la imposibilidad de 'duplicación pronominal' (aducida también por Cano) y el hecho

Cuando es posible la elección entre CIND y CPREP la diferencia de significado se deriva del carácter de participante central del CIND, pero no del CPREP. El sentido básico del segundo es locativo, mientras que el primero introduce las nociones de afección e implicación en la situación descrita. Esto hace que la diferencia de función tienda a correlacionarse con la distinción /±animado/ como muestran los ejemplos de (21), (22) y (23); pero esto no impide ni la existencia de complementos indirectos inanimados (24) ni la de complementos preposicionales con referente animado (25-27). La diferencia de significado se mantiene en todos los casos. En (24), con CIND inanimado, hay una diferencia de conceptualización de *el salón* en relación con el proceso. El CPREP lo presenta simplemente como un lugar, el espacio final de localización de la chimenea (lo mismo que podríamos situar allí el microondas, la aspiradora o una enciclopedia); pero el CIND lo presenta como una entidad discreta que como conjunto (constituido no sólo por sus límites espaciales sino también por su ordenación -mobiliario, distribución, etc.-) puede ser afectada por la acción que se describe¹⁹. Esto hace que la construcción con CPREP presente (aparte del sujeto) un solo centro de atención (lo que le ocurre al CDIR) y la cláusula bitransitiva dos (lo que le ocurre al CDIR y las consecuencias de ello para el CIND). Las condiciones para la presencia de CIND inanimado se presentan más claramente cuando establece una relación de posesión inalienable con el referente del CDIR²⁰, lo cual parece garantizar la afección secundaria del CIND y resuelve en relación de 'dominancia' el carácter relativamente más activo del CIND con respecto al CDIR. Esto establece un punto de contacto entre las cláusulas bitransitivas con verbos triactanciales y los 'dativos posesivos' no valenciales que examinaremos en el apartado siguiente.

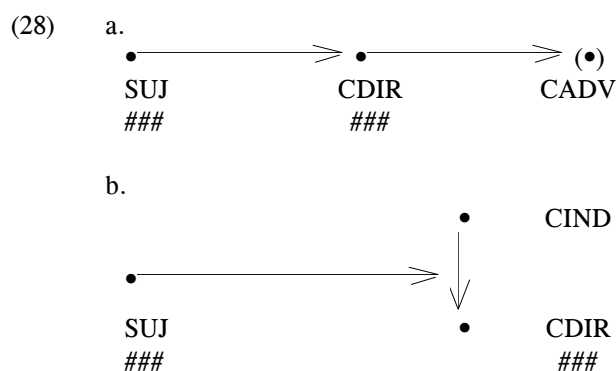
La 'afección potencial' del CIND, frente al carácter de referencia (espacial) externa del CADV nos proporciona en las cláusulas bitransitivas dos entidades en las que se realiza en el evento. Adaptando, porque las estructuras no son totalmente equivalentes, los diagramas que utiliza Croft (1991, 208) para explicar la diferencia de significado entre *I give the book to Carol* y *I give Carol the book*,

de que el CIND alterna también con otras frases preposicionales, como estamos viendo en este apartado. Este último argumento es utilizado por Vázquez Rozas (1989, 78-80).

19 La explicación está basada en Barnes (1980, 265 y ss.)

20 Roegiest (1983, 36) entiende que la relación de posesión es condición necesaria para la 'sustitución' de un CPREP con *de* por un CIND. En mi opinión, su ejemplo **Le quitó al cesto una torta* es perfectamente aceptable en el contexto adecuado.

creemos que se pueden representar las diferencias de orientación y delimitación entre las cláusulas bitransitivas y las cláusulas triactanciales con CADV del modo siguiente²¹:



recogiendo el hecho de que en (28a) son el SUJ y el CDIR las entidades que delimitan el evento y la cláusula sitúa en primer plano la relación entre ellas, mientras que en las cláusulas bitransitivas son tres las entidades que delimitan el evento y se destaca la relación entre SUJ y CIND (dada la 'dominancia' del CIND sobre el CDIR).

En los capítulos 2 (§ 2.5.2.) y 7 (§ 7.2.1.) indicábamos que la presencia de un CADV direccional puede convertir una cláusula en télica (cfr. *llevó el palio en la procesión* vs. *llevó el paquete a Correos*), lo que explicábamos como una proyección de la orientación espacial sobre la aspectual. Debemos añadir ahora que lo que delimita ahí aspectualmente el término del evento no es tanto el lugar como la entidad desplazada y su posición con respecto a un punto de referencia. En cualquier caso, la entidad desplazada es figura con respecto al punto de referencia y esto motiva que la primera sea central y la segunda no. En una cláusula bitransitiva como *le llevé el paquete a Juan* (también télica) las relaciones puramente espaciales son similares; pero la importancia del CIND es relativamente mayor que la del objeto a que se refiere el CDIR.

Las diferencias de participación justifican que no puedan convertirse en complementos indirectos los complementos preposicionales de verbos que se cons-

21 Recordemos que Croft utiliza los símbolos ### para indicar el inicio y término del evento. Las flechas señalan relaciones de precedencia en 'cadenas causales'. La ordenación de las relaciones locales es metafórica y sitúa a la figura antes que a la base (cfr. *ibid.*, 192 y ss.). La flecha que une CIND y CDIR la hemos añadido nosotros para indicar la relación de 'dominancia', en el sentido que recogimos al final del apartado 9.2.1.; pero téngase en cuenta que los equivalentes ingleses sólo se diferencian por el orden de constituyentes.

truyen con un CDIR preferentemente animado y un CPREP con **a** seguido de cláusula que quizá pueda interpretarse como término nocional, imponiendo una interpretación direccional a verbos que no son de desplazamiento. Me estoy refiriendo a verbos como *acostumbrar, ayudar, convocar, decidir, empujar, impulsar, inducir, intimar, invitar, obligar*, en construcciones como²²

(29) Lo obligaron a estarse quieto

La atribución de la función CIND a tal complemento preposicional entraría en contradicción con los significados relativos de CDIR y CIND. Sólo es posible incluir entre las funciones centrales tanto un ser animado como los actos que realiza o puede realizar si a la entidad animada se le otorga una posición más alta en la gradación de actividad que contrapone a los participantes centrales²³. Así ocurre con verbos como *permitir* o *prohibir* (*le prohibieron moverse*), emparentados semánticamente con los verbos citados. Por ello, las construcción de verbos como *ayudar* y *obligar* se asemeja al esquema "efectivo"²⁴, que estudiamos más adelante en el apartado 9.4.

Por otro lado, debe notarse que en la lista de verbos que alternan CIND y CPREP que hemos ofrecido en la página 363 apenas hay verbos 'abstractos' (transmisión de objetos e información) entre los "directivos" (*a, en*), quizá por la mayor dificultad para asignarle al argumento A3 un papel locativo o similar; pero son más abundantes entre los que admiten una frase preposicional con **de** como alternativa al CIND (*aceptar, pedir, copiar, etc...*). La razón estriba, me parece, en el peso del sentido "directivo" como típico de las cláusulas bitransitivas, lo que hace que resulte más necesario explicitar la función semántica del tercer actante cuando esta es contraria a la esperada. *Pedir algo de alguien* presenta al tercer actante como aquel que puede proporcionarnos lo que pedimos; pero *pedirle algo a alguien* presenta la situación más bien como un proceso comunicativo que tiene al tercer actante como Receptor. De la misma manera, la preposición **con** presenta en (27b), como ya hemos comentado en § 6.2., la relación con el sujeto como simé-

22 A esos verbos quizá habría que añadir los verbos de movimiento estudiados por Lamiroy (1991, 111-136) en construcciones como *Jorge manda a Eva a comprar vino*.

23 Esto no impide que una cláusula pueda ser CIND: *no le doy importancia a que llegues tarde*; pero nótese el carácter abstracto del CDIR, próximo a formar con el verbo un predicado complejo.

24 Cano (1981, 340) destaca las semejanzas entre *ayudar a alguien a algo* y *advertir a alguien de algo*, aunque sólo esta última se contrapone a la bitransitiva *advertir algo a alguien*.

trica y el sentido es el de intercambio de opinión. El esquema bitransitivo de (27a), en parte debido al contraste entre los participantes centrales SUJ y CIND, impone un sentido directivo de solicitud de información.

Roegiest (1983, 36-40) observa que encontramos el CPREP con **de** en el tercer actante para acentuar el sentido de Origen y también "en la medida en que el sujeto gramatical se caracteriza por una agentividad menor" (p. 38). Esto hace que, frente a *aceptar, robar, comprar*, etc. no admitan, según Roegiest, un CIND con sentido de Origen verbos como *recibir, heredar, obtener o aprender*:

- (23) a. Aprendí de María que el mundo es cruel
b. * Le aprendí que el mundo es cruel
- (24) a. Recibió de su jefe una invitación a cenar
b. * Le recibió a su jefe una invitación a cenar

Sin embargo el CIND no es imposible, al menos con *recibir*:

- (30) Santiago Nasar la agarró por la muñeca cuando *ella iba a recibirle el tazón vacío* (CRO, 16)

pero la interpretación del CIND, y no del CPREP, como participante es coherente con la observación de Roegiest de que el SUJ tiene una Agentividad más baja en el esquema con CPREP. En términos de actividad relativa, en el esquema bitransitivo el CIND contrasta con el SUJ, lo que implica necesariamente una mayor actividad relativa de éste. La sustitución del CIND por un CPREP con **de** tiene como consecuencia que el SUJ sólo contraste con el CDIR, permitiendo entonces un menor grado de actividad. Estas repercusiones sobre la actividad del SUJ son, pues, una posible consecuencia de la elección del CIND y no su causa. De hecho, las diferencias de agentividad sólo se observan con verbos de donación y similares ante CPREP con **de** (*aceptar, recibir,...*), dada la analogía repetidas veces observada (cfr., por ejemplo, DeLancey (1982, 172)) entre Origen y Agente, lo que permite al SUJ descargarse de buena parte de la responsabilidad. En cambio, con los verbos no receptivos no observamos esta diferencia de Agentividad en el SUJ.

9.3.2. Esquema bitransitivo con CIND no valencial.

En el apartado anterior hemos visto que un argumento nuclear de una predicación no tiene por qué ser un argumento central de la misma. En este apartado vamos a ver justamente el fenómeno contrario, la existencia de argumentos centrales que no son valenciales. Las cláusulas de esquema bitransitivo que presentan un participante no valencial suponen una desviación mayor del prototipo que las

cláusulas examinadas en el apartado anterior. En las cláusulas que vamos a ver ahora no hay transmisión de objetos o de información, por lo que los participantes tienen papeles distintos al de Origen o Destino. Trataremos en cambio cláusulas con verbos que son básicamente biactanciales, pero que permiten en ciertas condiciones la presencia de un CIND, no exigido por la valencia léxica del predicado. En todo caso, aunque la valencia (en el sentido de valencia que utilizamos en el cap. 1) pueda cambiar respecto de las cláusulas estudiadas en los apartados anteriores, entendemos que el esquema sintáctico sigue siendo el mismo.

En la tradición gramatical española se ha intentado recoger de alguna manera esta distinción entre los complementos indirectos que forman parte de la valencia del verbo y los que no. Así, S. Fernández Ramírez (1951, vol. 3.2., pp. 33-37), que es quien en mi opinión hace la mejor exposición del problema, distingue entre "dativos" y "dativos de interés". Estos últimos se distinguen de los "dativos" por no estar implicados en la idea del verbo y, por tanto, mantener una relación menos necesaria con el mismo (cfr. *ibid.*, p. 33). Una distinción similar entre complemento indirecto y dativo de interés aparece en la Gramática de la R.A.E. (1931, pp. 194-196). En la mayoría de las gramáticas del español la distinción aparece integrada en el estudio de las variantes semánticas de la función complemento indirecto.

S. Fernández incluye en el dativo de interés los sentidos siguientes²⁵:

Dativo simpatético ("posesivo" o "enérgico"):

La señora le abría el delantal

Dativo ético:

Vosotras no me salgáis de aquí

Dativo commodi o incommodi:

Cortó una rama del avellano que le nublaba el sol

Dativo de dirección:

Durante todo el camino se nos acercó la gente de los pueblos

Como puede verse en los ejemplos, este dativo puede aparecer en cualquier estructura sintáctica, aunque en este capítulo consideraremos casi exclusiva-

25 Muchos de los ejemplos que ofrece S. Fernández son de construcciones pronominales. Como en el resto de este trabajo, descartamos también aquí todas las estructuras clausales con el verbo en forma pronominal.

mente su aparición junto a SUJ y CDIR, dando lugar a una estructura sintáctica idéntica formalmente al esquema bitransitivo²⁶.

Por otro lado, sorprende la presencia entre los dativos de interés de los "dativos de dirección" cuando hemos venido sosteniendo que la dirección es uno de los componentes básicos del sentido "normal" del esquema bitransitivo. A este respecto, hay que decir que S. Fernández (*ibid.*, p. 36) sólo ofrece ejemplos con verbos intransitivos o, sobre todo, pronominales (*venir, acercarse, dirigirse, escaparse*, etc.) que parecen exigir un complemento de dirección como parte de su valencia, el cual sería ocupado por el dativo. En cualquier caso, no parece que deban incluirse entre los dativos de interés los complementos indirectos de verbos triactanciales de movimiento como *llevar* o *traer*. De hecho, otras gramáticas, como la de la Academia (1931, 195), incluyen estos verbos entre los que se construyen con CIND y no citan el sentido de dirección entre los del dativo de interés.

En el resto de los sentidos que S. Fernández incluye como realizaciones del "dativo de interés" tenemos siempre un CIND que no está previsto por la valencia del predicado y que en el caso del dativo ético está más ligado a los participantes en la enunciación que a los individuos que intervienen en el estado de cosas designado por el predicado. Con éstos, raramente existe una estructura alternativa para las cláusulas que contienen un CIND no valencial. Para E. García (1975, 281), "*le* is the form to use when we wish to claim participant status for some entity involved in an event, and their involvement does not follow transparently from the nature of the event".

El uso más estudiado, y el que mejor permite obtener pares mínimos entre estructuras con CIND y sin él, es el del dativo simpatético o posesivo, que tiene como alternativa la utilización de un modificador adnominal:

- (31) a. La enfermera le vendó el brazo al paciente
b. La enfermera vendó el brazo del paciente (Kliffner, 1987, 288)
- (32) a. Ricardo le vio la braga a Juana
b. Ricardo vio la braga de Juana (E. García, 1975, 281 tomado de Goldin, 1972)

26 Sánchez Márquez (1972) y S. Gutiérrez (1977-78) han defendido, con criterios más semánticos el primero y más formales el segundo, la diferenciación funcional de complemento indirecto y 'dativo' o 'complemento de interés'. Para una crítica de la distinción, vid. Vázquez Rozas (1989, 90-195) quien defiende la unidad funcional de todos los complementos indirectos.

- (33) a. Le sequé las lagrimas
 b. Sequé sus lagrimas (E. García, 1975, 283)

La construcción con CIND suele indicar en este caso una relación de posesión inalienable con el referente del CDIR, inducida por la presencia en esta última posición de un sustantivo intrínsecamente relacional (parte del cuerpo, prenda de vestir, etc.) que lo hace inconcebible en ausencia de la entidad a la que se refiere el CIND²⁷. Pero ni el contenido posesión inalienable es exclusivo del CIND (las construcciones posesivas de (31-33b) también indican posesión inalienable) ni todos los "dativos posesivos" los encontramos necesariamente con nombres intrínsecamente relacionales en la posición de CDIR:

- (34) Yo le recibía los enfermos a Aschero y le preparaba las inyecciones (BP, 27)

Si a esto añadimos los múltiples usos de CINDs valenciales y no valenciales que no indican relación de posesión, parece claro que ésta no forma parte del significado del CIND y que es sólo una variante contextual inferida del significado invariante del CIND, común a otros usos de la misma función, y ausente en las construcciones posesivas de (31-33b). Ese significado se ha formulado en términos de "interés" (Cano, 1981, 331) o "afección" (Kliffner, 1973 y 1987). Pero estos conceptos no son sino la manifestación de un fenómeno de alcance más amplio: al atribuir a una entidad la función CIND, en lugar de la de modificador de frase nominal u otra, le estamos confirmando el estatus de participante central en la predicción. Es esta la interpretación de E. García (1975, 281-3) y Vázquez Rozas (1989, 124-5). También es la interpretación de Barnes para los dativos no valenciales del francés:

"It is this affectedness [del dativo] which accounts for the ability of this entity to be represented syntactically as if it were in fact a central participant in the action"
 (Barnes, 1985, 175)

En el caso de los dativos posesivos la estructura sintáctica destaca el hecho de que el referente del CIND resulta afectado por el proceso en la medida en que lo es el referente del CDIR y que en la medida en que éste es participante central también lo es la entidad de la que forma parte o con la que está intrínsecamente relacionada. La construcción con modificador frasal posesivo sitúa en primer plano sólo al entidad directamente afectada.

27 E. García (1975, 283) define la posesión inalienable como "a situation where A owns B in such a way that B is unthinkable in the absence of A".

El "ascenso" del poseedor desde una posición secundaria (constituyente de frase nominal) a la de participante central de la predicación tiene su fundamento en la relación semántica de afección y está relacionada también con el carácter típicamente humano del CIND. Por el carácter antropocéntrico del lenguaje (lo cual es de Perogrullo: el lenguaje es una institución humana utilizada por los seres humanos para expresar su concepción del mundo), en la descripción de los acontecimientos situaremos en primer plano (como participantes centrales) a los seres humanos aunque no intervengan directamente en el acontecimiento, destacando entonces su capacidad para intervenir (papel 'potencialmente activo' del CIND) y el hecho de que un proceso es relevante en la medida en que concierne a los seres humanos (papel 'potencialmente afectado' del CIND). Por supuesto, esto no es exclusivo de los 'dativos posesivos' aunque sea ésta una de las variantes más normales de los CINDs que no tienen su sentido orientado por la valencia del verbo. En el ejemplo de 'dativo (in)commodi' citado arriba de S. Fernández (*cortó una rama del avellano que le nublaba el sol*) la predicación biactancial *el avellano nublaba el sol* es relevante en ese contexto sólo en la medida en que concierne al CIND y puede afectarle. Por ello esta entidad se incluye aquí como participante central. Lo mismo sucede en el ejemplo de E. García (1975, 278)

¡Qué suerte tuvo Luisa! El Super le encontró la maquina de escribir robada.

donde Luisa no es argumento necesario del verbo biactancial *encontrar* ni interviene activamente en el proceso. Pero, como explica E. García (p. 280), Luisa "is probably the only reason he [el hablante] is interested in the finding at all: he mentions it only as it affects Louise. If this is the case, Louise's involvement, Louise's part in the finding, is what makes the event relevant, worth talking about at all."

El hecho de que el CIND pueda ser lo que hace relevante la predicación nos lleva a las propiedades discursivas que pueden derivarse de la inclusión de una entidad como participante central en la posición de CIND. Según Barnes (1985, 189-192), los CINDs, especialmente los no valenciales, son uno de los centros de atención de la cláusula (en tanto que participantes centrales) y presentan entidades que deben estar presupuestas pragmáticamente (dadas). En este sentido, la no nuclearidad desde el punto de vista de la valencia de estos participantes centrales se ve compensada por su importancia desde el punto de vista discursivo. Esto debe entenderse más como una tendencia que como una regla, pero *a priori* el CIND no valencial no parece coherente con la introducción de elementos nuevos que no estén previstos ni por la valencia del predicado ni por el discurso previo. La consecuen-

cia es el alto porcentaje de CINDs que tienen como única realización formal un clítico pronominal (83'56 % según los datos de "CLÁUSULA"), el que los CINDs 'plenos' suelen ser descripciones definidas (90 %) e, indirectamente, el alto porcentaje de 'duplicación pronominal' que presentan los complementos indirectos, que llega casi al 100 % en los no valenciales²⁸.

La presencia del CIND tiene repercusiones sobre los otros participantes centrales, desde el momento en que el valor de cada uno depende de su contraste con los demás. El contraste con el CIND hace que el sujeto de las cláusulas bitransitivas presente un grado de agentividad relativamente más alto que el de las cláusulas (mono)transitivas. Esto lo podemos comprobar incluso en verbos "pasivos" si comparamos *sufrir / tolerar / aguantar algo a alguien* con, por ejemplo, *sufrir penalidades*. También se comprueba un mayor grado de Agentividad (de control del proceso y de voluntariedad) en los verbos de percepción con esquema bitransitivo, frente al esquema monotransitivo con los mismos verbos (*oírle la conferencia a alguien vs oír un ruido*). Leclère (1976, 76) entiende que los dativos no valenciales del francés sólo son aceptables si la actividad es voluntaria y controlada; pero Barnes (1985, 173-4) cree que esta restricción es demasiado fuerte por descartar cláusulas con sujeto inanimado (*le vent lui avait balayé la cour*). En mi opinión, es suficiente con destacar la mayor actividad **relativa** del sujeto con respecto al CIND y con respecto al sujeto de las cláusulas (mono)transitivas en las que sólo se contrapone al CDIR.

En resumen, el CIND puede corresponder a argumentos valenciales de verbos como los de donación, proceso verbal y, frecuentemente alternando con complementos adverbiales locativos, los verbos de desplazamiento. Pero también admite la expresión de elementos no previstos por la valencia del predicado, uniendo a los participantes polarizados como 'activo' e 'inactivo' (SUJ y CDIR) aquellas entidades, preferentemente humanas, que el hablante considera centrales al establecer subjetivamente la relevancia de la predicación.

28 Cfr. Vázquez Rozas (1989, 134-5). Gutiérrez (1977-78) y Bickford (1985) entienden la tendencia a la duplicación de los dativos (no valenciales) como obligatoriedad, erróneamente a juzgar por el siguiente ejemplos de Sender, recogido por Vázquez Rozas (p. 134): *En cuanto llegamos a R.. y vi las caras a la gente me calé lo que iba a pasar.*

9.4. La selección del CDIR en los esquemas triactanciales.

En el apartado 9.3.1. hemos visto algunas cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR-CPREP en las que el CPREP puede alternar con el CIND sin que tal cambio afectase en lo fundamental a las funciones semántico designativas de SUJ y CDIR. Corresponde ahora examinar aquellas variaciones sintáctico-semánticas de los esquemas triactanciales que afectan a la selección del complemento directo. La variación que tomamos como punto de partida puede representarse en la esquematización de (35), donde A1, A2 y A3 representan papeles en la situación designada, sin prejuzgar su pertinencia formal en el sistema del español.

(35)	A.	PRED A1 _{SUJ}	A2 _{CDIR}	A3 _{CIND/CPREP}
	B.	PRED A1 _{SUJ}	A3 _{CDIR}	A2 _{CPREP}

Según la caracterización semántica de los esquemas triactanciales prototípicos que esbozamos antes, A2 corresponde al "Objeto" (objeto desplazado o transferido, enunciación), mientras que A3 es Destino (Término del desplazamiento, receptor, oyente) en predicaciones "directivas" y Origen en predicaciones "receptivas". Como abreviaturas de los esquemas sintáctico-semánticos indicados emplearemos de vez en cuando las iniciales que acabamos de utilizar: esquema A y esquema B; aunque también utilizaremos, siguiendo a Roegiest (1983), los nombres de "esquema directivo" (A) y "esquema efectivo" (B). Como puede verse, el argumento A3 puede llegar a admitir tres funciones sintácticas: la de CPREP, con una preposición especificando su función semántica según lo visto en 9.3.1., la de CIND, pasando a ser participante central, y en el esquema B la de CDIR. En cambio, el argumento A2 sólo admite dos posiciones sintácticas: la de CDIR en el esquema A, y su marginalización en CPREP en el esquema B, lo más frecuentemente con la preposición **de** aunque caben otras preposiciones. De todos modos, son proporcionalmente pocos los verbos que admiten las tres construcciones. En este apartado atenderemos fundamentalmente a aquellos verbos que parecen ajustarse al esquema B, es decir, que pueden tener como CDIR la misma clase de elementos que puede presentarse como CIND o CPREP en otras construcciones con el mismo verbo o con otros verbos semánticamente emparentados. Ejemplos típicos de tales variaciones son los siguientes, con el verbo *cargar*, uno de los más utilizados en las obras de lingüística que han estudiado el problema:

- (36) a. Cargó las maletas en el coche
b. Le cargó las maletas al coche
c. Cargó el coche de maletas

La relación entre estructuras similares a (A) y (B) ha sido utilizada frecuentemente en los últimos años por lingüistas de diferentes tendencias como piedra de toque para sus teorías, pues se plantea el problema de las relaciones entre funciones semánticas y funciones sintácticas y de la pertinencia de cada una de estas nociones para el análisis gramatical. Fillmore (1966) presenta ejemplos como los de (37) y otros similares para argumentar a favor de la pertinencia de su noción de caso y de la no pertinencia de las funciones sintácticas Sujeto y Objeto, tal como las define Chomsky (1965).

- (37) a. Blame the accident on John
b. Blame John for the accident.

Según Fillmore (1966), ambas construcciones son sinónimas, las frases nominales presentes mantienen la misma relación semántica con el verbo ("caso") y las dos estructuras se diferencian sólo en la estructura superficial por el orden y la elisión de la preposición que marca caso. En trabajos posteriores (Fillmore 1968, 1971, 1977) hay observaciones similares, aunque corrige cada vez más su posición inicial empezando por reconocer diferencias de "interpretación" entre las dos construcciones y terminando en 1977 por reconocer abiertamente la pertinencia de las funciones sintácticas cuando introduce su noción de "perspectiva".

Las propuestas de Fillmore fueron muy pronto criticadas desde distintas tendencias, lo cual no impidió que se aceptaran y se incorporaran a otras teorías aspectos fundamentales de su aportación. Así, S.R. Anderson (1971) defiende el modelo de *Aspectos* basándose en la no identidad de significado entre las estructuras (A) y (B) de (35) y considera pertinentes las relaciones sintácticas definidas en la estructura profunda para recoger tales diferencias²⁹.

En las corrientes funcionalistas la cuestión se plantea de un modo diferente. La necesidad de reconocer una estructura semántica se acepta en seguida y las primeras propuestas en este sentido son casi simultáneas de los primeros trabajos de Fillmore (por ejemplo, Halliday, 1967-68, Danes, 1964 y 1968). La diferen-

29 Actualmente, el problema de estas construcciones se plantea en gramática generativa en términos de funciones semánticas o 'θ-roles'. Cfr. la polémica entre Larson (1988 y 1990) y Jackendoff (1990), donde el primero defiende entre otras cosas que la estructura 'temática' de (37a), sobre el modelo de *put*, es distinta de la de (37b), construida sobre el modelo de *thank*.

cia está en que no se niega la pertinencia de la estructura sintáctica. Los problemas son, por un lado justificar la pertinencia lingüística de las funciones semánticas que se propongan y, por otro, establecer claramente las relaciones entre estructura sintáctica y estructura semántica³⁰. Como consecuencia, se ha tendido a hacer el esquema semántico mucho más dependiente del esquema sintáctico, de modo que (A) y (B) de (35) tendrían diferente estructura semántica. Esta es la postura de, por ejemplo, Dik (1978 y 1980) y, en parte, de Turbovà (1986) y Roegiest (1983). Se plantea entonces el problema de cómo debe recogerse el hecho de que ambas estructuras puedan designar el mismo acontecimiento. La escuela de Praga recurre a la distinción entre nivel semántico y nivel cognitivo. Aunque en el nivel semántico (A) y (B) son diferentes, en el nivel cognitivo tienen en común que A2 es "locatum" y A3 es "locus".

Dik entiende también que las estructuras semánticas de (A) y (B) son distintas, pero presenta una solución diferente para explicar las semejanzas en cuanto a designación. La relación entre (A) y (B) se establece en las reglas de formación de predicados, utilizadas para relaciones relativamente regulares entre predicaciones que designan distintos estados de cosas. La formulación de Dik (1980, 36-37) es la siguiente:

COMPLETIVE VERB FORMATION IN ENGLISH

input: P_v (x₁)Ag (x₂)Go (x₃)Loc
 output: P_v (x₁)Ag (x₃)Go (x₂)Instr

condition: in order to serve as an input predicate-frame, a predicate-frame must indicate an Action by which something is applied to some surface in such a way that the surface gets covered with the something as a result of the Action.³¹

En un trabajo específico sobre verbos que significan *enseñar* (WGFG, 1980), también se argumenta en contra de hacer depender, en Gramática Funcional, la estructura semántica de la designación extralingüística. En diferentes lenguas, estos verbos pueden seguir uno de los dos modelos siguientes:

30 Desde una perspectiva funcional no puede aceptarse la existencia de una estructura semántica totalmente desligada de los mecanismos significantes ni la de una estructura sintáctica completamente asemántica. En palabras de Halliday (1974, 46): "Why should language have a level of structure whose only function is to be a level of structure?"

31 Esta condición es la que vale, según Dik, para el holandés. Para el inglés sólo dice que haría falta una condición similar a ésta.

A) GIVING MODEL

Teach_V (Teacher)_{Ag} (Information)_{Go} (Learner)_{Rec}

B) OPERATING MODEL

Teach_V (Teacher)_{Ag} (Learner)_{Go} (Information)_{Compl}

donde "Compl(ement)" es sólo una etiqueta provisional de función semántica que, en las lenguas que utilizan el "operating model", podría ser diferenciada en funciones semánticas más específicas³².

De estos dos, el inglés *teach* utiliza el modelo A:

(38) John teaches mathematics to physics students

mientras que el latín *docere* utiliza el modelo B (en esquemas triactanciales; pero es posible el A en biactanciales):

(39) Marcus docet pueros mathematicam
scribere
ut scribant
de re publica
ad/in malitiam
aliquid factum esse
litteris

(40) Marcus docet linguam latinam
Lingua latina docetur (a Marco)

y el español *enseñar* puede adoptar, con ciertas condiciones, los dos modelos (también admiten los dos modelos el húngaro *tanít*, el finés *opettaa*)

(41) a. Pedro enseña matemáticas a sus alumnos
b. Pedro enseña a los niños a leer

Proponer dos marcos predicativos distintos tiene la ventaja de simplificar considerablemente las reglas de expresión (el acusativo latino, y los procedimientos equivalentes en las otras lenguas, marca directamente la función semántica "Goal") y las de asignación de sujeto en lenguas con oposición diatética (el sujeto de las pasivas es "Goal"). Pero aparentemente tiene la desventaja de tratar de modo diferente, en ese nivel, predicaciones que designan estados de cosas idénticos o similares. En cuanto a esto, "the notion of predicate-frame should not be taken as incorporating a direct mapping of some extra-linguistic relationship, but as coding an intra-linguistic interpretation of such a relationship" (WGFG, 1980, 230).

32 Dik (1989, 103-4) utiliza para estos ejemplos, en vez de 'Complement', el término 'Reference' como nombre de una sola función semántica.

En lo que sigue, partimos de la evidencia de que existen diferencias pertinentes entre las estructuras (A) y (B) y que esas diferencias son las que justifican la elección entre una y otra cuando la lengua española lo permite. Por el contrario, no tomaremos postura en lo que concierne a la naturaleza de las semejanzas entre (A) y (B) y su pertinencia en el sistema del español, aunque damos por supuesta cierta equivalencia en la sustancia del contenido (cfr. Turbovà "locus" (A3) y "locatum" (A2), Bolkestein (1985a) utiliza los términos "Receiver" (A3) y "Gift" (A2)), imprescindible para poder relacionarlas.

A diferencia de lo que ocurre con el inglés, donde abundan las observaciones teóricas sobre este tipo de ejemplos (y los trabajos que hemos citado son sólo una pequeña muestra), para el español hay escrito muy poco sobre estas construcciones. Aparte de las observaciones sobre los verbos correspondientes que hace Cano (1981) en su estudio de la transitividad, el único trabajo específico es el de Roegiest (1983), ya citado, y aún así tiene como objetivo el desentrañar las funciones sintagmáticas de las preposiciones **a** y **de**, lo que le impide observar algunos ejemplos, relacionados con los que maneja, en los que no aparecen esas preposiciones. Tomaremos este último trabajo como guía en la exposición que sigue.

Cano (1981, 341) destaca que las dos construcciones "designan una misma situación referencial" y que la alternancia "sin diferencia apreciable de sentido nos muestra que la relación funcional y semántica es la misma, a pesar de las diferencias formales. En todo caso, sólo podría hablarse de diferencia de perspectiva o enfoque de unos mismos elementos oracionales". Como vamos a ver, desarrollando conceptos que ya hemos utilizado repetidamente a lo largo de este trabajo, son esas diferencias de perspectiva o enfoque las que distinguen en el plano del contenido a tales construcciones y las que impiden hablar de identidad funcional o semántica.

En su trabajo, Roegiest examina las construcciones triactanciales con verbos de donación y localización. En ellas estudia, por un lado, la polisemia de la preposición **a** (CIND) como Meta, Origen o Posesión inalienable, intentando resolver problemas que hemos planteado en apartados anteriores (la alternancia entre CIND y CPREP). Por otro lado, estudia la presencia de la preposición **de** en el esquema (B), contrastando para ello este esquema con el esquema (A) en ejemplos como

- (42) a. Cargaron trigo en un carro
 b. Cargaron el carro de trigo

- (43) a. Ha plantado eucaliptos en su finca
b. Ha plantado su finca de eucaliptos
- (44) a. Proporcionan un paracaídas a cada viajero
b. Proveen a cada viajero de un paracaídas
- (45) a. Derrama agua en el baño
b. Llena el baño de agua

En su explicación Roegiest utiliza una versión de la gramática del caso próxima en muchos aspectos a J.M. Anderson (1977) y Starosta (1978), a los que cita repetidas veces. Para lo que me interesa ahora, concuerda con ellos en hacer la estructura semántica más dependiente de la sintáctica de lo que acostumbraba a hacer Fillmore, aunque sin renunciar por eso a proponer funciones semánticas "transparentes", fuertemente ligadas a los papeles que desempeñan los actantes en la situación extralingüística. También concuerda con Anderson en permitir "que un argumento establezca más de una relación casual y que cada SP [= "sintagma preposicional"] aparezca no como un núcleo al que se atribuye un caso, sino como el término de un conjunto de relaciones semánticas con el predicado" (Roegiest, 1983, 31).

En cuanto a cuál sea la estructura semántica de las cláusulas que aparecen en el esquema (B), Roegiest rechaza para el español que la frase preposicional con **de** desempeñe la función de Instrumento, tal como argumentan para el inglés (donde la preposición es *with*) Fillmore, Dik y Turbovã³³. Aunque en algunos ejemplos la frase preposicional con **de** "pasa" parte de los test que se han utilizado para identificar el Instrumento³⁴, Roegiest considera como argumento decisivo que tenemos la misma preposición, la misma alternancia con el esquema (A) y, por

33 Miller (1989) atribuye a la frase preposicional de *The men loaded the lorry with bricks* la función semántica "Comitative", más adecuada para abarcar todo el rango semántico de esa preposición en inglés.

34 A favor de interpretar *de trigo* en (42) como Instr. estarían, por ejemplo, la alternancia con la preposición **con**, el test con *usar (usaron trigo para cargar el carro)*, el paso a Sujeto en ausencia de Agente (*el trigo carga el carro*), la posible incorporación léxica del Instr. ("cargar" = "llenar de una carga"). En contra estarían, entre otros criterios, la posibilidad de concurrencia con "otro" Instr. (*cargar el buque de sacos con una grúa*) y la posibilidad de aparición en construcciones estativas (*el buque está cargado de sacos* vs. **el buque está cargado con una grúa*) (Cfr. Roegiest, 1983, 41-47). Por otro lado, en el cap. 6 (§ 6.1.) hemos visto que Pena (1976, 45-50) distingue entre "Instrumento Activo" (*Agujerear la pared con el taladro*) e "Instrumento Pasivo" o "Término aplicable" (*Recubrir con papel la pared*). Puede comprobarse que los test anteriores identifican el "Instrumento Activo"; mientras que Pena utiliza como criterio para el "Término aplicable" precisamente la posibilidad de ser CDIR en un esquema de tipo (A) (*poner papel en la pared*).

Acabamos de ver que Roegiest argumenta en contra de la consideración de *de sacos* como Instrumental; pero, salvo la identidad referencial, no ofrece argumentos explícitos en favor de su consideración como Objetivo. De la misma manera, tampoco ofrece argumentos explícitos de que *el buque* en (48b) sea Loc³⁵. Las estructuras semánticas propuestas en (48a) y (48b) sólo recogen la similitud referencial, no la estructura sintáctico-semántica formalizada en español.

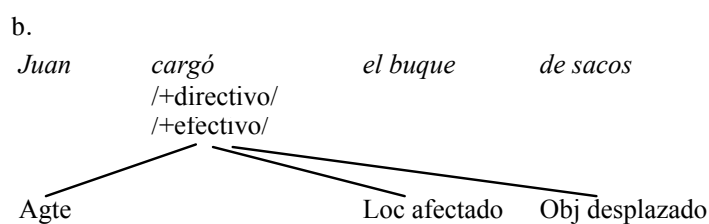
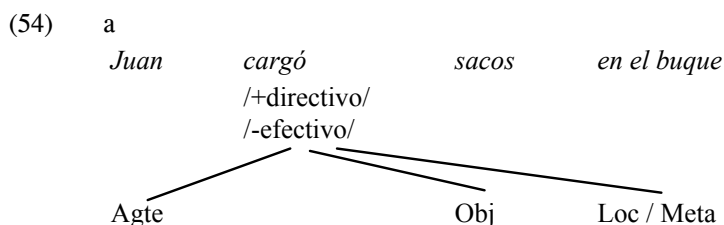
Sin embargo, Roegiest no se queda en las semejanzas y pasa a preguntarse "por qué el locutor escoge una u otra construcción" (p. 47-48), que, en mi opinión, es la pregunta clave del problema. Evidentemente, el locutor escoge una construcción u otra porque para él su valor no es el mismo.

Entre el esquema (A) y el esquema (B) se han venido observando algunas diferencias de uso (especialmente, para el inglés, en Fraser, 1971). En español se pueden considerar pertinentes (Roegiest, 48-50): las restricciones en la determinación de la frase preposicional con **de** en (B) (49), la distinta compatibilidad con ciertos adverbios (44), que ciertos prefijos intensivos exigen el esquema B (52), que el CPREP de B está relativamente menos exigido que el de A (53), preferencia por el esquema B en la construcción resultativa con participio (cfr. *un camino erizado de obstáculos*), que muchos verbos que adoptan normal o exclusivamente el esquema B tienen incorporado un adjetivo que indica el estado resultante (*llenar/lleeno*, *limpiar/limpio*) o un nombre que se corresponde con el argumento A2 (*alimentar*: "dar alimentos", *amueblar*, *armar*, *coronar*, etc.)

- (50) a. Cargar el/un saco/(los) sacos en el buque
b. Cargar el buque de (*los) sacos/*el/*un saco
- (51) a. Cargar el buque completamente/*uno a uno de sacos
b. Cargar los sacos uno a uno/*completamente en el buque
- (52) a. Recargó el café de azúcar
b. Sobrecargaron el camión de escombros
- (53) a. Derrama agua ?(en el baño)
b. Llena el baño (de agua)

35 Dik (1980) sí ofrece argumentos en contra de considerarlo como Locativo (en inglés): existen diferencias de significado con (48a), y complica la Jerarquía de Funciones Semánticas y la asignación de funciones sintácticas.

Estas diferencias de comportamiento sugieren a Roegiest la existencia de una diferencia semántica entre los dos esquemas. Las estructuras correspondientes se reflejan en los diagramas siguientes, que completan y corrigen los de (48a-b)



Roegiest (1983, 50-51)

Como puede verse, el esquema B se diferencia del A por el rasgo /+efectivo/, porque el Loc es, además, "afectado" y porque *sacos* es en B "Obj desplazado" y no simplemente Obj³⁶. La introducción de estas diferencias se justifica del siguiente modo (p. 50)

Mientras que en el tipo A, el Locativo no es nada más que el término de la dirección, el significado de algunos V afecta a ese Locativo de tal modo que se convierte en OD de la acción transitiva, siendo semánticamente a la vez Locativo y Objetivo. Así el predicado /+efectivo/ *llenar* en [53b] expresa no solamente que el agua está en el baño (resultado del movimiento directivo), sino también que el baño está lleno (Locativo afectado). Por la naturaleza de la acción expresada por el predicado, el Locativo sufre al mismo tiempo una modificación que lo afecta a un grado más o menos importante. Puesto que un argumento modificado ocupa normalmente la función gramatical del OD, con los V /+directivo, +efectivo/ estudiados aquí, el Locativo o término del movi-

36 Compárense los diagramas de (46) con los análisis de Anderson (1984, 45):

John	loaded	the trunk	with the diamonds
erg		abs,loc	abs
John	loaded	the diamonds	in the trunk
erg		absloc	

Compárense también con la interpretación de Deguchi (1979), quien sigue más estrictamente los postulados de la Gramática Relacional.

miento realizado aparece en posición OD, coocurriendo con el Objetivo, el argumento que sufre el movimiento, en posición "desplazada". En la terminología de la gramática relacional, el Locativo avanza, desde su posición de "no-término", a OD, mientras que el OD de la acción direccional se convierte en "no-término".

Roegiest apoya su interpretación en el grupo de verbos de localización, que es quizá del que más veces se han sacado ejemplos para ilustrar esta variación. Presentamos a continuación una pequeña lista de algunos de los verbos que podrían entrar en el grupo ordenados según qué esquemas admiten

Sólo esquema (A)

- Poner, colocar, colgar, meter, encerrar, embotellar, enlatar, envasar, ...
- Quitar, sacar, arrancar, ...

Esquemas (A) y (B)

- Cargar, ceñir, embutir, espolvorear, plantar, pintar, sembrar,
- Descargar, aligerar, aliviar, limpiar, vaciar

Sólo esquema (B)

- Llenar, abarrotar, atestar, atiborrar, colmar, cubrir, decorar, embadurnar, ensuciar, henchir, lastrar, manchar, plagar, poblar, recargar, rellenar, sobrecargar,
- Desembarazar, desclavar, deslastrar, desnudar, despoblar, purgar, purificar

Para este conjunto de verbos los archilexemas de campo serían *poner* y *quitar*. De hecho, todos los citados parecen incluir en su significado el de "poner algo en algún sitio" o el de "quitar algo de algún sitio". Curiosamente, los dos verbos de significado más general sólo admiten el esquema (A), lo cual muestra cómo el esquema (B) puede surgir a través de la incorporación en el lexema verbal del argumento A2, dejando libre la posición de CDIR para el argumento A3 (*manchar*, *plantar*, *pintar*, ...). Los verbos que incorporan el locativo (*embotellar*, *enlatar*, ...) no permiten sino el esquema A

Hemos dejado fuera verbos de movimiento como *llevar*, *traer*, *acercar*, *arrojar*, *dirigir*, etc. que habíamos citado en apartados anteriores. Ninguno de ellos admite la construcción (B) ni está directamente emparentado con los verbos que entran en ella. Los verbos como *llevar* tienen como argumento A3 un CIND o un CPREP con **a**; por el contrario, los verbos como *poner* y *cargar* se construyen en el esquema (A) bien con CIND bien con CPREP con **en**. Esta diferencia de construcción que, como vemos, repercute en la posibilidad de que ocurra el esquema

(B) tiene una motivación semántica. Cano Aguilar encuentra aquí la distinción entre "direccional" y "locativo", que explica siguiendo a Lyons³⁷.

El concepto 'locativo' implica una situación estática, mientras que el 'direccional' es dinámico, y es el que propiamente puede clasificarse como 'movimiento', pues los [verbos] que implican 'locativo' (por ej. *poner*) vienen a significar que se mueve algo para que quede situado en un lugar; mientras que los otros (*llevar, traer, etc.*) hacen hincapié en la dirección del movimiento." (Cano, 1981, 83)

De acuerdo con esto, *poner* y los demás verbos que se construyen con **en** implican un estado resultante (lo que no impide que se trate de procesos dinámicos: lo son los cambios de estado). Los verbos que se construyen con **a** no implican necesariamente estado resultante. Pues bien, sólo los verbos de localización, que implican un estado resultante, pueden permitir que el argumento A3 desempeñe la función sintáctica de CDIR.

Debe notarse además que *poner* tampoco se comporta como los verbos direccionales en la selección del CIND. Manteniendo una designación locativa, este puede ser tanto animado (55a) como inanimado (55b), aunque en cualquier caso hay diferencia de significado con el CADV (55c):

- (55) a. Le puso un sombrero al niño
b. Le puso chimenea al salón
c. Puso los libros en el estante

En cambio, con los verbos direccionales la alternancia CIND-CADV se correlaciona con la oposición animado-no animado. Si el término de dirección es inanimado, sólo puede aparecer un CIND claramente no valencial como en (56c), donde *le ≠ a Correos*, salvo en condiciones especiales de interpretación.

- (56) a. Le llevó un paquete a Luisa
b. Llevó un paquete a Correos
c. Le llevó un paquete a Correos

Los verbos que admiten los esquemas correspondientes a (46a) y (46b) tienen en conjunto tres alternativas, al admitir también CIND en lugar de CADV para el argumento A3 en el esquema "directivo" y la función CDIR para el mismo argumento en el esquema "efectivo"

37 Cfr. Lyons (1968, p. 313 de la versión española).

- (57) a. Cargó las maletas en el coche
 b. Le cargó las maletas al coche
 c. Cargó el coche de maletas
- (58) a. Plantó pinos en el jardín
 b. Le plantó pinos al jardín³⁸
 c. Plantó el jardín de pinos

Merece la pena señalar que, aunque verbos como *desembarazar*, *librar*, *despoblar* sólo presentan el esquema (B), *vaciar* y *limpiar*, antónimos de *llenar* y *manchar* admiten como CDIR tanto el "locus" como el "locatum":

- (59) a. Vacío el vino de la botella
 b. Le vació el vino a la botella
 c. Vacío la botella (de vino)
- (60) a. Limpió las manchas de la pared
 b. Le limpió las manchas a la pared
 c. Limpió la pared (de manchas)

De las nociones utilizadas por Roegiest en su explicación, la conjunción del rasgo /+efectivo/ en el predicado y la función semántica Objetivo afectado / modificado de A3 permiten abarcar las observaciones sobre afección total y parcial que se han venido repitiendo a propósito de estas estructuras u otras similares, al menos desde Fillmore (1968, 48). Lo que suele sostenerse es que en la construcción (B) el CDIR determinado tiene una interpretación "holística", o total, que implica supuestamente la ocupación completa de (A3), cosa que no ocurre en la construcción A con el mismo argumento referencial³⁹. En español al menos, la interpretación total depende de la determinación del objeto y viene dada por la identificación entre CDIR y término inherente del evento, de modo que la aspectualidad de la cláusula está condicionada por el hecho de que su término inherente (el CDIR) esté o no delimitado (cfr. *supra* § 2.5.2.). Utilizaremos una vez más las fi-

38 Esta construcción la ejemplifica M^a Moliner sólo en la acepción 8 de plantar como "colocar algo en un sitio donde hace un efecto ridículo: *Le ha plantado unas plumas de gallo a su sombrero*". Creo que el CIND es posible en el esquema A en otras acepciones con tal que pueda deducirse cierto grado de afección para el argumento A3 ("locus").

39 Cfr. especialmente S.R. Anderson (1971), Schwartz-Norman (1976) y Moravcsik (1978). Anderson correlaciona totalidad y CDIR. Schwartz-Norman dice que el 'contenido' (A2) definido siempre es total y que el 'contenedor' (A3) es total sólo en la posición de CDIR. Además dice que la interpretación total no es absoluta, basta con que la mayor parte del referente resulte afectada (p. 283). En húngaro, según De Groot (1984), la interpretación total del CDIR exige, además de determinación, aspecto perfectivo.

giere Roegiest, en la estructura resultativa con *estar* (*el buque está cargado, el baño está lleno, la pared está manchada/sucia*). Cuándo una cosa ha cambiado de estado o no es algo que no siempre se puede determinar de un modo absoluto mirando simplemente la realidad. Queda para la organización del vocabulario de las lenguas y para las apreciaciones subjetivas de quienes las usan. En cualquier caso, quizá deba destacarse que el CDIR, frente al CPREP, puede imponer un interpretación total; pero lo pertinente sigue siendo la modificación o la afección.

Nótese también que mientras el CADV locativo es un punto de referencia externo que como tal no interviene en el proceso, la función CIND atribuye a ese Locativo el estatus de participante central motivado, como hemos visto ya, por rasgos inherentes como la animación y/o por la afección. Estamos viendo que los verbos que permiten el esquema B admiten también en el esquema A la función CIND para A3, lo que muestra que para que algo pueda ser CDIR tiene que poder ser participante central; pero también muestra que la justificación del esquema B no puede deberse sólo a la intención de situar el "locus" como participante central. A mi modo de ver, la principal diferencia entre los dos esquemas deriva de la aspectualidad de la cláusula y de la coextensionalidad entre evento y CDIR que hemos visto en § 2.5.2. siguiendo a Dowty (1991). Con verbos directivos como *llevar* (*algo a algún sitio*), que hemos visto que no admiten en ningún caso el esquema B, la extensión del evento sólo puede proyectarse sobre el recorrido espacial del objeto desplazado, que tiene como término el punto de referencia final, o sobre el objeto mismo si no se trata de una entidad única discreta (cfr. *llevar cartas a Correos durante toda la mañana*), que tiene como término para el evento la totalidad de la materia considerada. Con los verbos locativos como *cargar* (*algo en algún sitio*) hay potencialmente una extensión más sobre la que puede proyectarse el evento, la del lugar (A3) presentado en la construcción de tipo A, por medio de la preposición **en**, como zona (superficie o volumen) y no como punto. La construcción B, al seleccionar A3 como CDIR, convierte al evento en coextensional con esa superficie o volumen dando lugar al sentido de ocupación total en cláusulas perfectivas. Pero ese sentido se ve subsumido en el de cambio de estado, que puede ser el único que queda en ejemplos como (62). Por tanto, el evento designado con el esquema A se

Dixon (1989, 113) observa que en las cláusulas triactanciales la 'totalidad' favorece la selección como CDIR, pero que un CDIR no necesariamente se interpreta como total; basta con que sea más 'saliente' que el otro actante.

realiza en el objeto desplazado y es coextensional con el recorrido de ese objeto, mientras que el evento designado con el esquema B se realiza en la entidad de localización y es ésta, y no el objeto desplazado, la que delimita la extensión del evento. En el esquema bitransitivo ambas entidades son centrales y ambas se presentan como (potencialmente) afectadas por el proceso, pero la afección del CIND se presenta como secundaria y derivada del desplazamiento del CDIR.

La interpretación semántica de las dos posibles selecciones de CDIR se ha ejemplificado, a partir de la exposición de Roegiest, preferentemente con verbos de localización, pero puede ampliarse al resto de los verbos que aparecen en esquemas triactanciales. Con los verbos que vamos a ver a partir de ahora, la construcción de tipo A presenta casi siempre el esquema bitransitivo, lo que reduce la variación del argumento A3 a las funciones CIND y CDIR. Ya hemos visto en los ejemplos de (44) dos verbos del campo semántico de la donación, cuya designación es similar si no idéntica, pero que se diferencian por el esquema sintáctico que admiten. Otros verbos que podrían incluirse en este campo que se construyen con el esquema B son:

- Abastecer, alimentar, armar, aprovisionar, atiborrar, aviar, avituallar, dotar, equipar, guarnecer, pertrechar, prevenir, surtir
- Privar, desabastecer, despojar, desposeer, desproveer.

También los hay que admiten los dos esquemas:

- Indemnizar, reintegrar, satisfacer, compensar, resarcir...

pero todos ellos tienden a adoptar como normal sólo una de las dos construcciones, y en el esquema B el CPREP no designa el objeto transmitido sino preferentemente un hecho previo (gastos, rotura de cristales) que motiva el proceso:

- (63) a. La hacienda le ha reintegrado las cantidades que pagó indebidamente (M.M.)
 b. Le han reintegrado de los gastos suplidos por él (M.M.)⁴³
- (64) a. Le indemnizaron la rotura de los cristales (M.M.)
 b. La indemnizaron de/por la rotura de los cristales (M.M.)

El rasgo /+efectivo/, que implica entender el Destinatario como modificado por el proceso, y por tanto Objetivo y CDIR, puede explicar también aquí la

43 *Reintegrar* permite, según la Academia (1931, 240), la preposición **en** en el CPREP (*reintegrar a un huérfano en sus bienes*), presentándolo como localización. Tanto M^a Moliner como Náñez (1970) califican la construcción como rara o poco usual.

diferencia de significado entre estos verbos y la mayoría de los de donación, aunque ahora modificación y afección total deben interpretarse de otro modo. La oposición de contenido entre *proporcionar* y *proveer* creo que puede apreciarse mejor que en (44) en

- (65) a. Le proporcioné ropa
b. Lo proveí de ropa

(65a y b) ya no designan necesariamente el mismo acontecimiento. Sólo en (65b) existe la implicación de que se han cubierto las necesidades de ropa que tenía el receptor (a quien no tiene nada, no se le provee de ropa dándole una camiseta; aunque sí se le proporciona ropa)⁴⁴. Así pues, la oposición *proporcionar/proveer* es proporcional a la oposición *poner/llevar*.

La misma explicación es válida, como señala Roegiest, para los verbos que han incorporado en su base léxica el "objeto transferido". La incorporación de un actante suele ser un procedimiento recesivo (en el sentido de Tesnière, 1959), de modo que las predicaciones triactanciales se convierten en biactanciales

- (66) a. Darle alimentos al niño
b. Alimentar al niño

Al adoptar el esquema sintáctico típico de las predicaciones biactanciales y convertir *al niño* en CDIR, (66b) difiere de (66a) de la misma manera que (65b) de (65a). Sólo (66b) implica que se cubren las necesidades de alimento del niño (que el niño está alimentado). El objeto incorporado puede especificarse en un CPREP con **de** o **con**, especialmente pertinente informativamente cuanto más se aleje la especificación de la designación habitual del nombre incorporado, como ocurre en (67b) y (67c). Se llega así a lo que estamos tratando como esquema B.

- (67) a. Lo alimenta de patatas
b. Lo alimenta de espiritualidad
c. Lo armó de paciencia

El contraste entre (67) y (66b) justifica que Roegiest considere el CPREP con **de** como semi-circunstante.

44 Los diccionarios sugieren, pero no hacen claramente explícita esta diferencia de significado. María Moliner define *proporcionar* (acepción 3) como "Dar a alguien *cierta cosa que necesita* o hacer que pueda disponer de ella"; *proveer* (acepción 3) lo define como "Dar o vender a alguien, de una vez o en entregas sucesivas, *lo que necesita de cierta cosa*" [Cursiva mía].

Las cosas están menos claras con los verbos de este campo que admiten los dos esquemas. La diferencia entre un esquema y otro sigue también con ellos las mismas pautas, pero en algunos ejemplos concretos es difícil apreciar en qué consiste la diferencia y pueden intercambiarse sin dificultad para referirse al mismo acontecimiento.

El tercer grupo de cláusulas triactanciales es el de aquellas que designan un proceso verbal o la transmisión de información. En los casos no marcados (por ejemplo, con *decir*), su estructura sintáctica es paralela a la del acto de habla designado, de modo que el Sujeto de la cláusula designa al Hablante, el CIND al Oyente y el CDIR lo enunciado. Si tomamos como modelo los verbos como *dar* (donación), las cláusulas de proceso verbal presentan el acto de habla como una transferencia de una persona a otra.

Verbos como *cerciorar*, *convencer*, *enterar*, *persuadir*, *disuadir*, *alertar* se diferencian estructuralmente de la mayoría de los verbos de proceso verbal por tener un CDIR de referente humano y admitir una cláusula o una frase nominal de referente abstracto como CPREP con **de**:

(68) Santiago Nasar la convenció de que se adelantara mientras él se ponía la ropa de montar. (CRO, 25)

(69) Ruido de pasos me alertó de que Emilia se acercaba. (LAB, 93)

Por sus propiedades seleccionales, parece claro que con estos verbos tenemos el esquema sintáctico-semántico de tipo B o "efectivo": El CDIR se corresponde con el CIND de *decir* y el CPREP con el CDIR de *decir*. La diferencia semántica puede entenderse en la misma línea seguida para la donación y la localización. Mientras *decir* insiste en el proceso de enunciación (dirigido a un oyente; pero esta información puede faltar o darse por supuesta), los verbos citados insisten en el efecto producido en el receptor por el acto de enunciación (y ni siquiera es imprescindible que exista un acto de enunciación previo)⁴⁵. En términos de Austin (1962), las cláusulas que tienen como predicado verbos como *convencer* o *persuadir* designan un acto perlocutivo, mientras que las cláusulas con *decir*, *preguntar*,

45 Cfr. Cano (1981,341), a propósito de verbos como *avisar*: "En uno y otro caso, el otro elemento aparece en la enunciación del hecho como forma sintáctica "marginal", con menor relevancia significativa que el elemento presentado como objeto directo".

comunicar, prometer, etc. designan un acto locutivo, con indicación a veces de su fuerza ilocutiva⁴⁶.

Entre los verbos que designan un proceso verbal hay unos cuantos que permiten tanto el esquema A como el B:

- Advertir, asegurar, avisar, confirmar, certificar, informar, ...

Todos ellos exigen que el argumento A3 (Destinatario) sea humano, tanto en el esquema A (CIND) como en el esquema B (CDIR). En cuanto al argumento A2, suelen existir restricciones categoriales en alguna de las estructuras sintácticas o en las dos. El rango de variación de este argumento no es igual con todos los verbos.

- (70) a. ?Le informa que va a ir
 b. *Le informa sus intenciones
 c. Le/la informa de que va a ir
 d. Le/la informa de sus intenciones
- (71) a. Le aseguré que iba a ir
 b. *Le aseguré su intención de ir
 c. ?La aseguré de que iba a ir/de que había ido
 d. ?La aseguré de su intención de ir
- (72) a. Le avisé que la esperaban para matarla
 b. ??Le avisé el crimen/sus intenciones
 c. La avisé de que la esperaban para matarla
 d. La avisé del crimen/de sus intenciones
- (73) a. Le advertí que la iban a matar
 b. Le advertí sus intenciones
 c. La advertí de que la iban a matar
 d. La advertí de sus intenciones
- (74) a. Le confirmé que lo había hecho
 b. Le confirmé las intenciones de Pedro
 c. ??La confirmé en que tenían razón
 d. La confirmé en sus deseos

Manteniendo el mismo verbo, y los mismos elementos léxicos como actantes, también aquí ha observado Roegiest entre los esquemas A y B la misma dife-

46 Esta correspondencia con la distinción entre actos ilocutivos y perlocutivos la pone de manifiesto Roegiest (1989), aunque está implícita en Roegiest (1983). Quizá sea necesario insistir en que la emisión de una cláusula como *Juan convenció a Pedro de que estaba equivocado* no es un acto perlocutivo, sino un acto locutivo que designa un acontecimiento consistente en un acto perlocutivo.

rencia semántica que hemos señalado arriba para verbos diferentes (*decir* vs. *convencer*), basada en las estructuras semánticas de (46):

"Los predicados enumerados anteriormente tienen un significado tal que se insiste o bien en el proceso de enunciación, o bien en el efecto modificador del proceso (aspecto resultativo) en el destinatario, con las correspondientes consecuencias transformacionales al nivel sintáctico, tal como han sido descritas por la gramática relacional. Las paráfrasis propuestas por los lexicógrafos reflejan el significado polisémico de estos V y por consiguiente su doble estructura sintáctica: *asegurar*, *certificar*, etc. se definen sea como "decir con seguridad", sea como "dejar cierto de alguna cosa", es decir, enunciación vs acción resultativa."

(Roegiest, 1983, 55)

Aunque Roegiest habla de polisemia y no de homonimia, en mi opinión no es necesario suponer dos significados léxicos en el verbo. Sólo a las diferencias de significado deben atribuirse las diferencias de significado observadas; es decir, al esquema sintáctico.

En algunos ejemplos concretos no están claras las diferencias de significado. Las dos estructuras podrían alternar libremente refiriéndose al mismo acontecimiento, sin que se adviertan tampoco claramente diferencias de presentación. No obstante, en el nivel de forma del contenido sigue existiendo la oposición. Se trata de dos significados (invariantes) distintos que en ciertos contextos pueden ser igualmente adecuados para los propósitos del hablante, pero que potencialmente (en la lengua) no se identifican. En los siguientes ejemplos, tomados de García Márquez (*Crónica*), podría haber aparecido la estructura alternativa; pero el que una estructura insista sobre el proceso mismo y la actividad del sujeto, mientras que la otra insiste en el efecto producido en el receptor, es relevante en la elección del esquema

- (75) a. Alguien que nunca fue identificado había metido por debajo de la puerta un papel dentro de un sobre, en el cual *le avisaban a Santiago Nasar que lo estaban esperando para matarlo* (...). El mensaje estaba en el suelo cuando Santiago Nasar salió de su casa, pero él no lo vio, ni lo vio Divina Flor ni lo vio nadie hasta mucho después de que el crimen fue consumado. (CRO, 21)
b. ... *en el cual avisaban a S.N. de que lo estaban esperando para matarlo.*
- (76) a. Ninguno de los dos mencionó este desacuerdo en sus declaraciones separadas ante el instructor. Pero *Pablo Vicario me confirmó varias veces que no le fue fácil convencer al hermano de la resolución final.* (CRO, 64)
b. Pablo Vicario me confirmó (*varias veces) en que no le fue fácil convencer al hermano de la resolución final.

- (77) a. - *Te advierto que está armado con una magnum* capaz de atravesar un motor - gritó.
Pedro Vicario sabía que no era cierto. (CRO, 108)
- b. *Te advierto de que está armado con una magnum.*
c. *Te advertí de que estaba armado con una magnum.*

En (75a-77a) García Márquez utiliza el esquema bitransitivo y en todos los casos el contexto pone en duda la efectividad de la transmisión de información, lo que dificulta la utilización del esquema sintáctico alternativo. Por otro lado, la imposibilidad de *varias veces* en (76b) es paralela a la correlación observada en (44) con *cargar*. También podemos notar que el esquema "efectivo" es relativamente más aceptable en pasado, y en particular, en el pasado perfectivo, que en el presente (cfr. los ejemplos con *advertir*).

En la argumentación seguida hasta ahora, hemos considerado decisiva para la elección de esquema la función semántica del argumento A3. Sin embargo, muchas veces lo decisivo puede ser la relación de A2 con el proceso. Con el verbo *decir*, la posición de CDIR es ocupada por una cita textual (estilo directo), por una cláusula con *que* (proyección de una verbalización) o por una calificación nominal de una proyección (cfr. *dijo una gran tontería / estupidez / mentira*). Pero *decir* admite también un CPREP con **de**, válido para delimitar el ámbito de aplicación o de pertinencia del proceso verbal y en particular de lo designado por el CDIR

- (78) a. Dijo de él que es un cretino
b. Dijo perrerías del maestro
c. Dijo de las intenciones del gobierno que nos sorprenderán a todos
d. No dijo nada de que nos fueran a subir el sueldo

El rango de variación de este CPREP no está apenas restringido con *decir* y abarca desde pronombres personales (78a) hasta "entidades de tercer orden" / cláusulas (78d). En este último caso, lo enunciado y su ámbito de aplicación llegan a confundirse (cfr. *No dijo que nos fueran a subir el sueldo*), lo que explicaría la imposibilidad o rareza de dos cláusulas como argumentos de *decir* (?? *De que... dijo que...*).

A pesar de la posible presencia de un CPREP, *decir* se construye siempre tomando como base el esquema bitransitivo, siendo los demás derivaciones a partir de éste. Pero la presencia de ese CPREP nos proporciona una posible explicación de los esquemas de tipo B, basada en la función semántica del argumento A2. Todos los verbos citados que designan un proceso verbal admiten más fácilmente una

frase nominal como CPREP del esquema B que como CDIR del esquema A. En todos ellos, es posible interpretar ese CPREP como el ámbito de referencia en el que es pertinente el proceso definido por el efecto que produce una persona en otra. Si el CPREP es una cláusula, ámbito de referencia y enunciado transmitido llegan a confundirse en cuanto a designación con estos verbos que implican un proceso verbal; pero la estructura semántica sigue siendo distinta.

- (79) a.
- | | | | |
|------------|-----------------|----------------------|-------------------------|
| <i>N.</i> | <i>le avisó</i> | <i>a S.N.</i> | <i>que lo esperaban</i> |
| Agte | Receptor | "Objeto" transmitido | |
| (Hablante) | (Oyente) | (Enunciado) | |
- b.
- | | | | |
|-----------|---------------------|---------------|----------------------------|
| <i>N.</i> | <i>avisó</i> | <i>a S.N.</i> | <i>de que lo esperaban</i> |
| Agte | Paciente | Referencia | |
| | ("Objeto" afectado) | | |

Las vacilaciones que experimentan los clíticos de tercera persona (*le* vs. *lo*) con algunos de estos verbos, especialmente con *informar*, pueden verse como una vacilación entre el esquema B y una variante del esquema A, similar a las que encontramos con *decir*. Por otro lado, la no equivalencia entre el CPREP del esquema B y el CDIR del esquema bitransitivo también la encontramos en otros verbos, como los que siguen.

Entre los verbos triactanciales que parecen pertenecer claramente a los verbos de proceso verbal, el más próximo a exigir el esquema B (con el segundo argumento humano en función de CDIR) es *interrogar*, caracterizable como intensivo frente a *preguntar* que prefiere el esquema bitransitivo o el (mono)transitivo con una cláusula como CDIR. Junto al CDIR humano de *interrogar* puede aparecer un CPREP con *sobre*, cuyo término suelen ser frases nominales de referente abstracto, raramente cláusulas (*interrogar*, a diferencia de *preguntar*, no parece lo más adecuado en las "conversiones" a estilo indirecto de las preguntas)

- (80) Ni siquiera *los* *interrogó sobre sus intenciones*, sino que les quitó los cuchillos y los mandó a dormir. (CRO, 60)

Preguntar, en principio bitransitivo, presenta algunas características sintácticas que lo emparentan con la construcción B: admite en lugar de CDIR un CPREP con *sobre* sometido a las mismas restricciones de selección que el de *interrogar* (81a). También admite la preposición **por** con cualquier frase nominal como término (81b) y en ese caso el actante animado (al que en los dialectos no "laístas"

ni "loístas" corresponde siempre *le*) puede convertirse, al menos en lenguaje pe-riodístico, en sujeto de la pasiva (81c).

- (81) a. Sobre este tema no podía preguntarle (SUR, 94)
 b. Cuando *Plácida Linero le preguntó por él*, Divina Flor la tranquilizó. (CRO, 115)
 c. Juan Antonio Samaranch, al *ser preguntado por* la mala suerte que corren los actos que se organizan últimamente ... (*El País*, 1-VI-1992)

La oposición entre *preguntar*, que suele atribuir la función CIND al Receptor, e *interrogar*, que le atribuye la función CDIR destacando la intensidad de la acción y el efecto producido, es similar a la existente entre *enseñar* frente a *educar*, por un lado, y *reprochar* frente a *acusar* y *culpar*, por otro. *Educar*, *acusar* y *culpar*, que describen acciones más intensivas y efectivas⁴⁷, toman un CDIR de persona y los dos últimos admiten un CPREP(**de**) indicando el motivo de la acusación. *Enseñar* adopta el esquema efectivo con cláusula de infinitivo (*enseñar a alguien a hacer algo*), pero en los demás casos, adopta, lo mismo que *reprochar*, el esquema bitransitivo, presentando la situación como transmisión de información.

Una variación en la selección de CDIR similar a la existente entre *reprochar* y *acusar* la encontramos finalmente con ciertos verbos que de un modo u otro designan una valoración de los actos de una persona. Pueden interpretarse la mayor parte de estos verbos como transmisión de información, pero existe una relación inalienable entre una persona y sus actos que aproxima los CINDs a la variante de "dativo posesivo". Incluimos en este grupo verbos como los siguientes:

- alabar, aplaudir, aprobar, castigar, corregir; perdonar, premiar, suspender

La situación designada corresponde a una valoración favorable o desfavorable de ciertos actos o cualidades, que como tal es aplicable a la persona que los produce. Por ello, cualquiera de los dos aspectos, el acto o la persona, puede seleccionarse como CDIR. En el primer caso, la persona toma la función de CIND, manteniendo la relación de 'dominancia' con respecto al CDIR que hemos comentado en páginas anteriores. En el segundo caso, el acto no cabe como participante central una vez polarizadas como Agente y Paciente dos entidades animadas. Cabe, eso sí, como complemento oblicuo, con las preposiciones **por**, **en** o, más raramente **de**, indicando la causa, el ámbito de validez o el motivo del proceso:

- (82) a. Le alabaron su trabajo
 b. La alabaron por su trabajo

47 Cfr. E. García (1975, 347)

Los verbos *aprobar* y *suspender* seleccionan, aplicados a situaciones propias de ámbitos académicos, un argumento A2 que no es parte inalienable o acto realizado por A3. Además permiten variación en la selección de sujeto (atribución de la responsabilidad primaria sobre la situación), en paralelo con la oposición que hemos visto entre *dar* y *recibir* o, mejor, entre *vender* y *comprar*:

- (83) a. El profesor le suspendió las matemáticas al alumno
 b. El profesor suspendió al alumno en matemáticas
 c. El alumno suspendió las matemáticas (con el profesor)

Trujillo (1988, 213-217) ha utilizado los ejemplos de (83) para mostrar la independencia entre la ordenación sintáctica del significado y la situación designada que puede ser la misma en los ejemplos anteriores, pero presentada cada vez de distinta manera. En cuanto a la diferencia de selección de CDIR en (83a-b), Trujillo opina que

"*El alumno* no se ve en [83b] 'causando su propio suspenso' -como sucede en [83c]-, sino ocupando un rango complementario que resulta el primero en la perfección del predicado: no es ahora más que una parte, por decirlo así, de la idea de 'suspender', si bien la primera en un orden en que se suceden otras, ya secundarias, como *matemáticas*, muy distante con respecto a la importancia que puede tener en el orden de la experiencia real comunicada por esta secuencia. En [83a], en fin, *el alumno* se sitúa en un segundo grado de perfección del predicado, en tanto que *las matemáticas* pasan al primer grado en el orden de su integración semántica."

(Trujillo, 1988, 215-6)

La misma variación en la selección de CDIR la encontramos entre "dativo posesivo" y CDIR con verbos de contacto físico, con los que el contacto con la parte implica el contacto con el todo, verbos de modificación y también con algunos verbos que significan daño o curación de enfermedades. De todos modos, las clases de elementos seleccionados no son idénticas en el CDIR del esquema bi-transitivo y en el CPREP del esquema derivado.

- coger, asir, agarrar, acariciar, arañar, azotar, besar, golpear, tocar
- curar, dañar, lastimar, quemar
- cambiar, mudar

- (84) a. Le cogió la mano
 b. La cogió de la mano

- (85) a. Se había vestido de pontifical para *besarle el anillo al obispo*. (CRO, 15)
 b. Simón, sin apuro la había tendido en la cama y *la besaba en el pelo* (GLE, 99)

- (86) a. Si tienes una pupita *te la cura*. (LAB, 53)
 b. ¡Cuántas veces quise acercarme a ti y abrazarte en silencio, *curarte de aquel dolor* que yo no sabía comprender! (SUR, 33)
- (87) a. El mal sabor de ese recuerdo *le cambió la vida*. (CRO, 68)
 b. Los invitados *lo cambiaban de lugar* para que no estorbara. (CRO, 48)

Como en variaciones anteriores, la situación designada por las dos construcciones puede ser la misma, si mantenemos los mismos elementos léxicos; pero el significado es claramente distinto al cambiar la entidad que en su conjunto se presenta como afectada por el proceso⁴⁸.

No en todas las cláusulas que presentan un 'dativo posesivo' implica la afección de la parte o de las entidades que están en el ámbito de influencia del CIND una afección similar del todo. Los verbos que significan "romper", por ejemplo, no permiten la misma variación que los anteriores⁴⁹:

- (88) a. Le rompió la pierna
 b. * Lo rompió en la pierna

9.5. Estructura sintáctica, *perspectiva* y cohesión textual.

Más arriba (página 378) mencionábamos la opinión de Cano Aguilar (1981, 341) de que entre *cargar algo en algo* y *cargar algo con algo* no existen diferencias de sentido sino, si acaso, de perspectiva o enfoque. En la descripción posterior, hemos visto que sí existen diferencias de sentido entre las dos construcciones, pero que tales diferencias están ligadas a diferencias de perspectiva, es decir, a la atribución de funciones sintácticas centrales o no centrales a los argumentos de la predicación. En esto, nuestro planteamiento coincide con el de Fillmore (1977a), cuya noción de perspectiva hemos examinado en el cap. 1 (§ 1.6.1.), y que a propósito de los conocidos ejemplos

- (89) a. I loaded the truck with hay
 b. I loaded hay onto the truck

48 Vid. Nojima (1981) para una explicación de la selección de Objeto entre persona y parte del cuerpo como diferencia de prominencia (concepto que está en la base del de participante central) que deja en segundo plano a lo no seleccionado como Objeto, bien por no identificado bien por suponerse conocido y secundario para los intereses comunicativos del hablante.

49 Cfr. Fillmore (1970) y Ruwet (1972, 242-3)

- (90) a. I smeared the wall with mud
b. I smeared mud on the wall

indica que los pares (89a-b) y (90c-d) difieren entre sí en la selección de las entidades en perspectiva. En cada caso, Sujeto y Objeto son los elementos centrales de la cláusula, y las frases preposicionales son elementos no centrales. La diferencia semántica, formulable en términos de afección total o parcial, no la considera Fillmore motivo suficiente para asignar distinto "esquema casual" (*case frame*) a estas cláusulas, sino como condición para la selección de perspectiva:

"The condition seems to be that if, as a result of bringing something into contact with something else, that something else is affected in some complete way, that new status of the goal entity is sufficient for its inclusion in the clause's perspective." (*Ibid.* 79)

Hemos visto también en el cap. 1 (§ 1.6.4.) que Givón cree que el cambio de Objeto, en las lenguas que lo permiten, está gobernado por la "topicalidad". La consecuencia son ciertas correlaciones normales (pero no obligatorias) en la distribución del foco y de la información dada⁵⁰

- (91) a. *Context*: Who did Mary give the book to? (ACC-topic, DAT-focus)
b. *Reply*: She gave the book to Bill (ACC-DAT word order)
- (92) a. *Context*: What did Mary give to Bill? (DAT-topic, ACC-focus)
b. *Reply*: She gave Bill a/?the book (DAT-ACC word order)
(Givón, 1984a, 153)

Para Givón, el cambio de Objeto entre lo que estamos llamando esquema A ("directivo") y esquema B ("efectivo") tendría inicialmente la misma motivación pragmático-discursiva

- (93) a. *Context*: What did she do with the paint? (INSTR-topic, LOC-focus)
b. *Reply*: She sprayed it on the wall
(*Implied*: All the paint was sprayed, but not necessarily the entire wall)
- (94) a. *Context*: What did she do to the wall? (LOC-topic, INSTR-focus).
b. *Reply*: She sprayed it with paint
(*Implied*: The entire wall was sprayed, but not necessarily all the paint used.)
(Givón, 1984a, 154)

50 Halliday (1970, 171-2) también observa esta correlación entre estructura gramatical y distribución de la información. Además señala que la presencia de la preposición *to* se debe a la necesidad de que "la información nueva se haga gramaticalmente explícita" y se presente "claramente cuál es la función ideativa de cualquier material nuevo en el discurso".

pero además hay como consecuencia una diferencia semántica. El argumento "ascendido" a CDIR puede adquirir algunas propiedades de la función semántica Paciente (ACC), normal en esa posición sintáctica (cfr. *Ibid.*). En el proceso de cambio de Objeto, Givón no impone como Dik la restricción de que las dos cláusulas relacionadas designen el mismo acontecimiento⁵¹.

A.M. Bolkestein (1985a) ha estudiado una variación en los esquemas triactanciales del latín muy similar a la que existe en español en verbos como *cargar* o en inglés en verbos como *load*, *smear*, *paint*. Tal variación se encuentra en latín en verbos como *aspergere*, *donare*, *circumdare*, *nectere*, *praefigere*, etc. y puede ejemplificarse en construcciones como las dos siguientes:

- (95) a. Aquam mensae aspergit
b. Mensam aqua aspergit

Se trata de verbos que designan una aproximación espacial entre dos entidades, "Receiver"(=R) y "Gift"(=G), de las cuales una (G) es movida o desplazada. Los dos esquemas se diferencian según se seleccione bien G como Acusativo (95a) bien R (95b). La otra entidad recibe caso Dativo (95a) o Ablativo (95b), aunque también es posible la expresión por medio de frases preposicionales (cfr. Bolkestein, 1985a, 191-192). El marco que utiliza para explicar esta variación de la sintaxis latina es el de la Gramática Funcional de Dik, y en Bolkestein (1985b) confronta sus resultados con las propuestas de T. Givón.

Según su interpretación, entre el esquemas con R-acus y el esquema con G-acus no existen diferencias semánticas similares a las que se han postulado para el inglés *load* o *plant*. es decir, no aprecia que sean pertinentes en latín aspectos como la interpretación total del Acusativo, la mayor o menor afección de los participantes, etc⁵². Tampoco observa diferencias significativas en cuanto a restricciones de selección.

Del mismo modo, niega que la elección entre los dos esquemas esté determinada por la distribución de funciones pragmáticas (en el sentido de la GF de Dik; i.e., funciones informativas). Acabamos de ver que Givón explica el cambio de Objeto en inglés con verbos como *give* o como *load* a partir de las asignaciones normales de Foco e información dada. Bolkestein no niega que en Latín la asigna-

51 Dik (1980) destaca las diferencias, en lo que concierne a este punto, entre su teoría y la de Givón.

52 Confróntese, sin embargo, con Lemaire (1983), quien sí observa esas diferencias en latín.

ciones normales puedan ser del mismo tipo (con Foco no marcado en la entidad que no recibe el Acusativo); pero demuestra que cualquier otra distribución es perfectamente posible (1985a, 195-199). En consecuencia, estructura informativa y estructura sintáctica deben considerarse independientes.

La explicación, según Bolkestein, es que "the selection of pattern for Latin three-place verbs is influenced by whether or not one of its arguments is correfe-rential to a constituent in another predication in the same sentence" (1985a, 199). De las dos entidades en cuestión, R y G, **tiende** a seleccionarse como Acusativo aquella que (1985a, 199-211)

a) Es un pronombre relativo

- (96) a. Oppidum quod fossa circumdedit
b. Fossa quam oppido circumdedit

b) Está modificada por una cláusula relativa

- (97) a. Oppido circumdedit fossam quae...
b. Fossa circumdedit oppidum quod...

c) Está modificada por una construcción compleja (en particular, por una construcción de participio)

- (98) a. Oppidum heri a Romanis expugnatum fossa circumdedit
b. Oppido fossam plus quam tres pedes altam circumdedit

d) Aparece mencionada más de una vez en una cláusula compleja o una oración

- (99) a. Ubi urbem fossa circumdedit, oppugnare incipit
b. Urbem oppugnare contituit, fossa eam circumdedit

e) Es correferencial con alguna entidad en el discurso previo o siguiente

- (100) a. Vinum calefaciunt. Potionem cinere aspergunt
b. Rosae folia vulneri aspersit. Post dies tres (ea) amovit.

f) Mantiene alguna relación semántica con alguna entidad del discurso previo o siguiente.

- (101) Bracchium ei fractum est. Itaque umerum lana circumdedit

Al tratarse sólo de tendencias, existen para cada uno de estos factores excepciones documentadas. Parte de esas excepciones podría explicarse por la interferencia de tendencias contradictorias, pero no siempre ocurre así.

Puede observarse que todos los factores enumerados por Bolkestein tienen que ver en gran medida con la continuidad en el discurso, noción desarrollada por Givón como parte de la de topicalidad. Si son ciertas las correlaciones observadas por Bolkestein, vendrían a demostrar que en latín el Acusativo⁵³ muestra una continuidad en el discurso relativamente más alta que el Dativo, Ablativo o las frases preposicionales. Sin embargo, esta continuidad en el discurso debe diferenciarse, de acuerdo con Halliday, de la estructura temática de la cláusula y de la estructura de la información y relacionarse con la cohesión textual.

Junto a las estructuras de la tematización y de la información, el componente textual de Halliday comprende lo que él llama *Cohesion*. Se diferencia de la tematización y de la información en que no da lugar a estructuras específicas (utiliza recursos no estructurales) y en que establece relaciones semánticas interoracionales, además de intraoracionales. Los recursos cohesivos, según Halliday y Hasan (1976) se ordenan en cuatro grupos: la referencia, la sustitución (que incluye la elipsis), la conjunción y la cohesión léxica. El concepto de "referencia" se aplica a aquellos participantes que "instead of being interpreted semantically in their own right, they make reference to something else for their interpretation (...) These items are directives indicating that information is to be retrieved from elsewhere (...) and the cohesion lies in the continuity of reference, whereby the same thing enters into the discourse a second time" (Halliday-Hasan, 1976, 31). Se incluyen en este campo la pronominalización, tanto endofórica (anáfora y catáfora) como exofórica, los determinadores deícticos (demostrativos y artículo) y también la comparación. Se trata siempre de recursos que pueden surgir como manifestación de lo que Givón llama "topic continuity"; aunque el planteamiento de éste le permite graduar los recursos anafóricos de más débiles (pronombres átonos, concordancia) a menos débiles (frases nominales determinadas y con modificadores), en correlación con la "Referential distance" (distancia en número de cláusulas respecto a la mención previa del mismo referente). También los factores discursivos enumerados por Bolkestein como pertinentes en latín conciernen a la cohesión referencial, con excepción del último que concierne a la cohesión léxica. Con respecto a estos dos recursos cohesivos, Halliday señala que

53 Y, por supuesto, el Nominativo-Sujeto. Bolkestein trata conjuntamente las estructuras pasivas correspondientes, lo que podría distorsionar algunas conclusiones si se pretende referirlas exclusivamente al Acusativo. En particular, para el factor (d) casi todos los ejemplos que ofrece Bolkestein son de pasivas.

"An important characteristic of many varieties of text is the referential chain, produced by a combination of lexical cohesion (repetition and synonymy) and reference. A typical chain from a narrative might be:

A little boy called John ... John ... he ... the lad ... him ...

These are sometimes called 'participant chains'; but they are not restricted to participant in the sense of persons -they may be objects, institutions, abstractions, passages of text: anything that can have a participant role in a transitivity structure." (Halliday, 1985, 316)

No se puede decir que haya en español un proceso productivo de asignación de Objeto, entendido a la manera de Dik. En buena parte, la asignación de funciones sintácticas en las predicaciones triactanciales depende directamente de las funciones semánticas o está determinada por propiedades específicas del verbo elegido como predicado. Pero, por otro lado, tampoco se puede decir que esté todo dado de antemano. Existen modos diferentes de organizar sintácticamente una predicación triactancial y tal variación es posible con un mismo verbo (vgr., *cargar*) o entre verbos de significado casi idéntico (vgr., *proporcionar/proveer*). Aun admitiendo la marginalidad del esquema "efectivo", su simple existencia revela la pertinencia de las funciones sintácticas en la conformación del contenido global de la cláusula.

En 9.4. hemos examinado algunos factores semánticos que pueden influir en la elección de esquema sintáctico y hemos hallado ciertas constantes que parecen determinarla. La existencia de diferencias semánticas (designativas) no debe impedir la búsqueda de factores discursivos pertinentes en la elección de esquema. Hemos visto que las funciones sintácticas codifican la perspectiva desde la que se presenta un estado de cosas, entendida como conceptualización que puede variar para una misma situación extralingüística o para situaciones sólo parcialmente iguales. De acuerdo con algunos trabajos de Givón y de Bolkestein, la selección de perspectiva se refleja a su vez en factores pragmático-discursivos relativos a la cohesión de los textos. Buscaremos entonces en ese tipo de factores algunos indicios de las diferencias entre los esquemas triactanciales considerados en este capítulo. En la concepción de Fillmore (1977), y en parte en la de Givón (1984a), la diferencia de perspectiva entre un esquema y otro existe siempre y es la que explica las diferencias de afección, determinación, animación, etc. en los actantes. De los que

se trata ahora es de ver si la diferencia de perspectiva acarrea diferencias discursivas además de (o en vez de) diferencias conceptuales.

En conjunto, no parece influir en la elección de esquema sintáctico la distribución de funciones informativas (Utilizamos básicamente la ordenación del estrato informativo hecha por Halliday, 1967-68). Tomando como ejemplos base los siguientes con *cargar*

- (102) a. El abuelo cargó las maletas en el coche
 b. El abuelo le cargó las maletas al coche
 c. El abuelo cargó el coche de maletas

cualquier constituyente puede estar marcado como Foco mediante la entonación. La posición no marcada del Foco es la final, siendo las demás marcadas. Pero es posible el cambio de orden, convirtiendo al CDIR en Foco no marcado (*El abuelo cargó en el coche las maletas*). Si las observaciones de Givón (1984a) fueran correctas este cambio de Foco no marcado acarrearía en inglés un cambio de esquema sintáctico. En español no ocurre tal cosa. Indudablemente, la mayor libertad relativa de que dispone el español en la ordenación lineal de los constituyentes de la cláusula permite que estructura sintáctica y estructura informativa se mantengan relativamente más independientes. Así ocurre también en la selección del tema.

Además del Sujeto, cualquier otro constituyente de la cláusula puede tematizarse independientemente de su función sintáctica y semántica. Hay algunas restricciones que no conciernen directamente al problema que estamos tratando y, por supuesto, encontramos algunas variantes en correlación con la determinación y la 'duplicación' mediante clíticos.

- (103) a. Las maletas las cargó en el coche
 b. Las maletas se las cargó al coche
 c. De maletas cargó el coche
 d. En el coche cargó las maletas
 e. Al coche le cargó las maletas
 f. El coche lo cargó de maletas

Podemos concluir que la elección de esquema no está determinada en español por la estructura informativa (tematización + focalización); aunque sí existen correlaciones no marcadas entre funciones sintácticas y funciones informativas.

Entre los factores discursivos que, según Bolkestein, influyen en la elección de esquema en latín están dos (a y b) que conciernen a cláusulas relativas. Tampoco creo que esto tenga pertinencia en español. Ni el pronombre relativo "prefiere" ser CDIR antes que CIND o CPREP

- (104) a. El coche que cargamos de maletas.
 b. El coche en (el) que cargamos las maletas.
 c. El coche al que le cargamos las maletas

ni tampoco se prefiere como CDIR el actante modificado por una cláusula relativa

- (105) a. Cargamos de maletas el coche que trajiste.
 b. Cargamos las maletas en el coche que trajiste.
 c. Le cargamos las maletas al coche que trajiste.

Keenan y Comrie (1977) han mostrado, sobre un conjunto amplio de lenguas, que es más fácil "relativizar" las funciones sintácticas más centrales y han propuesto una "Jerarquía de Accesibilidad" a la relativización de funciones sintácticas como la siguiente:

SUJ > CDIR > > > TÉRMINO DE COMPARACIÓN

El punto de interrupción de la Jerarquía varía según las lenguas. Lo que hace que las cláusulas relativas no sean significativas en español para la caracterización de funciones sintácticas es el hecho de que el "punto de interrupción" en la Jerarquía es muy bajo, cualquier función sintáctica puede "relativizarse"⁵⁴.

Los escasos estudios existentes sobre cohesión referencial, cadenas referenciales o continuidad en textos del español muestran correlaciones claras entre los recursos anafóricos utilizados y la relativa facilidad para recuperar el referente en el contexto previo⁵⁵. Pero hasta donde yo sé no se ha mostrado ninguna relación entre cohesión y estructura sintáctica en español. Bentivoglio (1983), en su estudio cuantitativo sobre continuidad referencial en español, incluye la función sintáctica (SUJ, CDIR, Oblicuo, Genitivo) entre las variables que considera, pero sus datos no permiten llegar a resultados concluyentes. Además, no tiene en cuenta las diferencias de esquema sintáctico-semántico (salvo para el sujeto, donde sí trata aparte las cláusulas existenciales-presentativas).

Sí podemos hacer algunas observaciones sobre la aceptabilidad de ciertos recursos anafóricos en contextos en que una de las entidades acaba de ser mencionada. Como contextos operativos podemos citar preguntas en las que se solicita información sobre una entidad y también cláusulas complejas en la que una entidad aparece mencionada dos veces.

54 Keenan y Comrie sitúan el "punto de interrupción" en español antes del Término de comparación. S. Alcoba (1985) argumenta que también éste es relativizable, en construcciones como *María, respecto a la cual Juan es mayor,...*

55 Cfr. Bentivoglio (1983) y Fant (1985).

- (106) *Contexto:* ¿Qué pasó con las maletas?//Cuando llegaron las maletas...
 a. Las cargaron en el coche
 b. Se las cargaron al coche
 c. Cargaron el coche *de ellas//?con ellas
- (107) *Contexto:* ¿Qué pasó con el coche?//Cuando trajeron el coche...
 a. Lo cargaron de maletas
 b. Le cargaron (las) maletas
 c. ?? Cargaron maletas (*en él)
- (108) *Contexto:* ¿Qué pasó con Juan?
 a. Le suspendieron la lingüística
 b. Lo suspendieron en lingüística
- (109) *Contexto:* ¿Qué tal con la lingüística?
 a. Me la suspendieron
 b. Me suspendieron (*en ella)

Los ejemplos anteriores sugieren que la referencia a entidades destacadas por el contexto previo se correlaciona con las funciones sintácticas centrales CDIR y CIND, mejor que con la no central CPREP. Se han elegido contextos en los que explícitamente se pide información sobre una entidad. Entre los esquemas triactanciales sólo los que la sitúan en una función central son respuestas adecuadas; pero no los que utilizan un pronombre en el CPREP. Nótese que también pueden ser respuestas adecuadas ejemplos como (106c) y (109b) sin CPREP. El contexto permite deducir el ámbito en que es válida la predicación; pero no podemos entender que esa predicación tiene como participante la entidad previamente mencionada. Es decir, en *Cuando trajeron las maletas cargaron el coche* las maletas quizá tengan algo que ver con la posibilidad de cargar el coche; pero no hay ninguna implicación de que las hayan cargado en el coche.

En cualquier caso, los ejemplos anteriores no demuestran nada sobre la elección entre el esquema A (directivo) y el esquema B (efectivo). Suponiendo que la contextualización sugiera mayor "importancia" para esa entidad y que ésta sea la causa de que difícilmente tome la función sintáctica CPREP, queda aún la posibilidad de elegir para A3 ("Locus"/"Receiver") entre CIND (esquema A) o CDIR (esquema B). Los ejemplos sólo muestran la tendencia a situar como centrales (CDIR o CIND) las entidades contextualizadas.

Junto con el comportamiento ante la pronominalización, existen otras características que pueden contribuir a destacar una entidad. Fillmore (1977) cita entre las propiedades que pueden contribuir a situar una entidad en perspectiva la determinación y la animación. La determinación es en buena parte un recurso cohesivo más, como ya se ha dicho. Supone una indicación para el oyente de que es

capaz de identificar el referente de la frase nominal recurriendo al contexto (lingüístico o no). En cuanto a la animación, se trata de una dimensión que en principio tiene más que ver con la potencialidad de desempeñar ciertas funciones semánticas. Su relación con la cohesión y la perspectiva reside en el carácter antropocéntrico del lenguaje, de modo que es más normal "empatizar" con entidades animadas. Ya hemos señalado a este respecto diferencias significativas entre CIND y CPREP dentro del esquema directivo. Con algunos verbos, la elección entre estas dos funciones se corresponde con la oposición animado/inanimado. Por otro lado, aun con los predicados en que es posible un CIND inanimado es siempre más frecuente que sea animado. En cuanto a CDIR y CPREP, los datos de "CLÁUSULA" de que disponemos no nos permiten en estos momentos obtener por separado los que corresponden a la estructura "directiva" y a la estructura "efectiva"; pero los datos globales sobre esquemas triactanciales muestran claramente cuáles son las tendencias:

	CDIR	CIND	CPREP
SUJ-PRED-CDIR	20,5%		
SUJ-PRED-CDIR-CIND	2,8%	91,9%	
SUJ-PRED-CDIR-CPREP	38,8%		10,8%

Porcentajes de referente **animado** sobre el total de la función en cada esquema

Todo lo anterior, dentro de su provisionalidad, nos proporciona indicios del diferente valor pragmático-discursivo de las funciones sintácticas centrales (SUJ, CDIR, CIND) frente a las no centrales; pero nos queda aún el problema de distinguir los valores discursivos de CDIR y CIND. Cuando un verbo admite tanto el esquema SUJ(A1)-PRED-CDIR(A2)-CIND(A3) como el esquema SUJ(A1)-PRED-CDIR(A3)-CPREP(A2), normalmente el rango de variación en animación, determinación y procedimientos anafóricos es similar para (A3) en los dos esquemas. Sin embargo, las posibilidades (y sobre todo la frecuencia de ciertas elecciones) no es la misma en las dos funciones consideradas independientemente del esquema. Los datos cuantitativos muestran que $CIND > CDIR$ en ligazón contextual, parcialmente de acuerdo con la jerarquía de funciones semánticas de Givón; pero no con que el CDIR sea tópico secundario. Si acaso se puede hablar de "perspectiva secundaria", en los esquemas bitransitivos del español correspondería al CIND y no al CDIR.

En ausencia de CIND (fundamentalmente esquemas biactanciales), el CDIR puede admitir características más "topicales" en el sentido de Givón. La frecuencia de CDIR animado y determinado es entonces mayor. En cualquier caso, el

CDIR es "más topico" que el CPREP. Tanto en el esquema "directivo" como en el "efectivo" son posibles paráfrasis que incluyen predicaciones secundarias con los referentes de CDIR y CPREP, en las cuales el Sujeto es el referente del CDIR (es lo que sostienen Barnes (1980) y Grunau (1985))

- (111) a. Puso los libros en el estante
b. Los libros están en el estante
- (112) a. Llenó el estante de libros
b. El estante tiene libros

En conjunto, el CDIR del español parece una función pragmáticamente no marcada (admite cualquier "topicalidad", dependiendo del esquema en que se inserte). Su valor "pragmático", lo mismo que su valor semántico, se determina por contraste y depende de qué elementos concurren con él.

Aunque, en general, no parece aplicable al CDIR español la noción de "punto de vista secundario" (si acaso al CIND), sí podría valer la noción de perspectiva de Fillmore (1977), quien no apela al punto de vista sino a lo que se considera central / esencial / pertinente en la predicación. Esto es además coherente con la función semántica **Medium** que le atribuye Halliday (1985, 144 y ss.)⁵⁶, entendido como "nodal participant, the one that is critically involved". El 'Medium' es obligatorio en todos los procesos y constituye con el predicado el 'Nucleus' de la cláusula, el cual determina el resto de las opciones disponibles. Los restantes participantes (Agent, Beneficiary y Range) pueden faltar en un proceso, pueden tener distinta interpretación según el tipo de proceso (material, mental, relacional) y son similares semánticamente a Circunstancias.

9.6. Conclusión.

Hemos visto en este capítulo que existen tres posibilidades de estructurar las cláusulas triactanciales, de las cuales sólo unos pocos verbos aprovechan todas:

- (113) a. A1_{SUJ} A2_{CDIR} A3_{CIND}
b. A1_{SUJ} A2_{CDIR} A3_{CPREP}
c. A1_{SUJ} A3_{CDIR} A2_{CPREP}

56 Halliday (1968, 185) prefería el término "affected".

De estas tres posibilidades la no marcada es (113a) (esquema bitransitivo) que hace corresponderse actantes y participantes centrales, pero es también la utilizada cuando queremos destacar ciertos elementos no previstos en la valencia verbal (complementos indirectos no valenciales).

Las opciones (113b) y (113c) las podemos encontrar cuando resulta necesario hacer explícito el tipo de relación semántica que mantiene un argumento con el predicado (por ejemplo, A3 locativo), pero se diferencian del esquema sintáctico bitransitivo de (113a) sobre todo por la selección de las entidades que se consideran centrales en la conceptualización de la situación. Al presentar una entidad como central la presentamos como directamente implicada en el evento, potencialmente afectada y, en el caso del CIND, capaz de actuar en relación con él. Al separar los participantes centrales de los no centrales las estructuras de (113) nos quedan como en:

- (114) a. [A1_{SUJ} A2_{CDIR} A3_{CIND}]
 b. [A1_{SUJ} A2_{CDIR}] A3_{CPREP}
 c. [A1_{SUJ} A3_{CDIR}] A2_{CPREP}

Esto reduce el problema de la elección de esquema a una oposición entre estructuras con tres participantes y estructuras con dos participantes que permiten la expresión de elementos no centrales mediante formas 'oblicuas'. Las estructuras con tres participantes son las que presentan mayor discriminación entre funciones sintácticas centrales y la mayor polarización entre SUJ y CDIR (las características semánticas y discursivas del CDIR tienden a ser las opuestas de las del SUJ), según hemos visto en el cap. 1 (§ 1.7.). En las estructuras con dos participantes, el carácter no marcado del CDIR frente al CIND está en la base de que existan como posibilidades significativas tanto (114b) como (114c), asumiendo el término no marcado (parte de) los valores del término marcado. Pero esto es sólo parte de la explicación.

En este capítulo hemos visto que en la posición de CIND situamos a un referente como participante central en la medida en que en ese proceso es saliente como entidad dadas sus características intrínsecas (animado frente a inanimado, todo frente a la parte, etc.). El CDIR en cambio es poco saliente como entidad, especialmente en el esquema bitransitivo, y presenta un alto porcentaje de participantes no animados, no definidos o de entidades de 3^{er} orden (cláusulas). La centralidad de las entidades a las que se atribuye la función CDIR no se debe a sus características como entidad autónoma sino al carácter esencial que tiene en la realiza-

ción y delimitación del evento designado por el predicado. Un actante A3 (al que en principio corresponden en español las funciones CIND o CADV) sólo puede aparecer como CDIR si delimita aspectualmente el evento, es afectado en su totalidad por el mismo y/o resulta modificado en sus características, es decir, si adquiere algunas de las propiedades semánticas que caracterizan a A2 en (114a-b). Esto impide la identidad de significado entre las diferentes ordenaciones sintácticas de los mismos argumentos; pero además nos proporciona una base para explicar una diferencia tipológica que se deriva de la transitividad.

Según Hopper y Thompson (1980), una cláusula es más transitiva en la medida en que el objeto está más individualizado (humano, referencial definido, concreto, etc.), pues la baja individualización lleva a la intransitividad a través de la incorporación del objeto en el verbo, lo cual convierte la construcción en sintácticamente monoactancial⁵⁷; pero en español el CDIR de las cláusulas bitransitivas presenta un bajo grado de "individualización", lo que podría llevar a pensar que el participante que define la transitividad en esas cláusulas es el CIND, lo que no es correcto. En el cap. 1 hemos visto que existen dos tipos de lenguas que, siguiendo a Dryer (1986), llamamos de "objeto directo" y de "objeto primario":

	<i>"Objeto directo"</i>		<i>"Objeto primario"</i>
Triactancial:	A	O	D
Biactancial:	A	P	A

La atribución de la función "objeto primario" al Receptor de los verbos de donación y comunicación verbal contrapone al sujeto, en esas lenguas, entidades animadas y preferentemente definidas, de acuerdo con lo que según Hopper y Thompson es el prototipo de objeto transitivo y de acuerdo también con la consideración del objeto como "tópico secundario" (Givón) o como "perspectiva secundaria" (Dik) de la cláusula. Esta tendencia a contraponer al sujeto entidades salientes es también la que hace que el inglés prefiera estadísticamente la construcción de (115a) a la de (115b)⁵⁸

- (115) a. She gave him a book
b. She gave a book to him

57 Cfr. Lazard (1984), que desarrolla la misma idea de fondo. En cambio para Comrie (1979) el CDIR, como contrapuesto al sujeto, tiende a ser inanimado e indefinido.

58 Cfr. Givón (1984a, 153-157)

y que el rumano presente regularmente al Receptor /+animado/ de los verbos de comunicación verbal como CDIR, relegando la enunciación transmitida a una posición sintáctica secundaria⁵⁹. En lo que concierne al inglés debe destacarse que en esta lengua no existe la función CIND, entendida como en español: la preposición **to** es la misma que se utiliza en los direccionales locativos y el único modo de reflejar gramaticalmente la importancia relativa del Receptor en (115) es situándolo como primer objeto, en posición postverbal y sin preposición.

En español, la función CIND destaca gramaticalmente como participantes centrales las entidades salientes a las que concierne el proceso, lo que permite reservar la función CDIR para el Paciente, polarizado en todos sus rasgos respecto al sujeto. En consecuencia, el español no prefiere como CDIR entidades situadas en puntos altos de la jerarquía de animación, salvo que la naturaleza del proceso las admita como Pacientes. Las entidades animadas se conciben como relativamente más independientes de los procesos en que participan, como capaces de controlarlos en lugar de ser controladas por ellos. Esto hace que los participantes centrales de referente animado tiendan a adquirir la función de CIND o rasgos formales de la función CIND (preposición **a**, tendencia al leísmo⁶⁰) y que sea sobre todo la independencia del proceso la que hace que muchos verbos presenten una función no central (CPREP), independientemente de su posición en la jerarquía de animación, en lugar de CDIR.

En definitiva, ciertas lenguas tienden a seleccionar como primer objeto entidades altas en la jerarquía de animación que se contraponen, digamos en pie de igualdad, al sujeto, y en consecuencia tienden a codificar como intransitivas, mediante un proceso de incorporación, las cláusulas cuyo Objeto no es lo suficientemente concreto o específico como para poder considerarlo una entidad más entre las que participan en el proceso. El español tiende a otorgar al CDIR, como entidad en la que se realiza el proceso, características antagónicas a las del sujeto, y a utilizar esquemas biactanciales marcados (no transitivos) cuando el segundo actante es relativamente independiente del proceso (SUJ-PRED-CPREP; vid. caps. 4-8) o

59 Cfr. Roegiest (1990, 240-2)

60 En este sentido me parece significativo que para las entidades más altas en la jerarquía de animación (los protagonistas de la enunciación) no existen formas diferentes de acusativo y dativo (*me*, *te*). Por otro lado, el leísmo se ve reforzado en aquellas construcciones en las que el segundo actante es controlador de un proceso secundario (*obligarle a hacer algo*) y, en general, en todas las construcciones "efectivas" que esperarían un CDIR humano. cfr. Roegiest (1990).

cuando, siendo participante central, no está suficientemente polarizado como inactivo frente a un sujeto activo (SUJ-PRED-CIND). Esto no va en contra ni de que algunos nombres puedan estar incorporados, mediante la derivación, en lexemas verbales (por ejemplo, *dar golpes* : *golpear*) ni del hecho de que en predicaciones triactanciales sea posible elegir en cuál de los actantes es en el que se realiza el cambio que define el evento (como ocurre en la oposición entre lo que hemos llamado "esquema directivo" y "esquema efectivo") independientemente de los rasgos de animación de esos actantes.

CONCLUSIÓN GENERAL

Intentaremos, para concluir, resumir el contenido de este trabajo destacando las principales ideas que se repiten de un capítulo a otro y que hayan guiado la redacción.

En el primer capítulo, hemos partido de la consideración del verbo como la unidad gramatical que decide la estructuración sintáctica de la cláusula y le hemos dedicado cierta atención al concepto de valencia, utilizado para describir el potencial combinatorio de un elemento léxico y para referirnos a los constituyentes de la cláusula que están implicados por el elemento léxico elegido como predicado. Dada la dependencia del léxico que presenta el concepto de valencia y la falta de límites formales entre constituyentes valenciales y no valenciales, nos ha parecido importante, recogiendo algunas ideas de Halliday y de la Gramática Relacional, disociar del concepto de valencia la identificación de SUJ, CDIR, y CIND como participantes centrales de la cláusula gracias a la gramaticalización de los procedimientos de expresión (especialmente, pero no sólo, gracias a la posibilidad de integración en el predicado mediante concordancia) y destacados en el contenido como entidades situadas en 'perspectiva' (en el sentido que da a este término Fillmore), aquellas que delimitan y hacen relevante la predicación. Hemos examinado también en el primer capítulo el contraste significativo que se establece entre las funciones centrales y que permite ordenarlas en una escala simultáneamente de agentividad, topicalidad y subjetividad como

SUJ > CIND > CDIR

aunque si atendemos a la marcación de estas funciones sintácticas el orden es otro, a saber

SUJ > CDIR > CIND

En el segundo capítulo, dedicado a la transitividad, hemos restringido el término 'transitivo' a las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR e intentamos explicar este esquema a partir de la polarización entre esos dos participantes centrales. Esa polarización hace que la realización "más natural" en el plano del conte-

nido sea la del esquema Agente-Acción-Paciente, situado en la base del prototipo de transitividad definido por Hopper y Thompson (1980) como resultado de una serie de factores que conciernen a las características de los participantes y a las del evento. Todos los sentidos que puede adoptar el esquema transitivo giran alrededor de ese prototipo, aunque ciertas "desviaciones" del prototipo dan lugar a esquemas marcados. En ese mismo capítulo examinamos las clases semántico-referenciales de verbos que admiten el esquema transitivo, donde la mejor muestra del prototipo son los verbos de acción concreta ('procesos materiales') que tienen al SUJ como iniciador de una 'cadena de acción' (término de Langacker) y al CDIR como término efectuado o modificado de la cadena de acción que se sitúa en perspectiva. La polarización de SUJ y CDIR como Inicio y Término tiene también repercusiones sobre las características aspectuales de la cláusula y lleva a la asociación entre transitividad y telicidad y a la coextensionalidad entre la duración del evento y la extensión del referente del CDIR.

En la segunda parte (caps 3-8) nos dedicamos a contraponer al esquema transitivo el esquema SUJ-PRED-CPREP, como estructura marcada de las cláusulas biactanciales. Dado el carácter descriptivo de esta parte, con observaciones que muchas veces son específicas de cada verbo examinado, resulta difícil hacer un resumen, pero las líneas generales del análisis son las que se derivan de lo expuesto en la primera parte y en el capítulo 3 y se recogen resumidas al final de cada capítulo de esta parte. Entendemos que el CPREP, como constituyente valencial, debe interpretarse en relación con el esquema argumental de la cláusula en que se integra y a partir de las orientaciones del sentido de la construcción fijadas por la norma. Pero creemos que las preposiciones utilizadas para introducir los complementos preposicionales, aunque elegidas entre las menos marcadas y utilizadas en sus sentidos más "abstractos para permitir la compatibilidad con las necesidades de la valencia verbal, conservan su significado invariante también en estas construcciones. En cualquier caso, entendemos que el esquema transitivo y el esquema biactancial con CPREP se mantienen siempre distintos tanto en el significante como en el significado. CDIR y CPREP convergen en ser ambos argumentos valenciales y divergen en que el primero es participante central y el segundo no lo es. Esto explica las principales tendencias que hemos encontrado al contraponer el contenido de los dos esquemas. El CPREP es relativamente independiente del proceso y hace la cláusula "menos transitiva" (en el sentido de transitividad gradual de Hopper y Thompson): suele estar implicado sólo parcialmente en el proceso, no indica el término inherente del evento, con muchos verbos las cláusulas con CPREP tienden

a ser estáticas frente a la relativa dinamicidad de las cláusulas con CDIR, etc. Manteniendo el mismo verbo, suele haber mayor similitud de sentido entre los esquemas SUJ-PRED-CPREP y SUJ-PRED-CDIR en la medida en que cada uno de ellos se aleja de los prototipos semánticos respectivos, es decir, en la medida en que el CPREP se aleja de los sentidos locales "concretos" de la preposición y en la medida en que el esquema transitivo se aleja de la designación de acciones controladas que modifican un objeto o lo producen.

En la tercera parte, más breve, examinamos las particularidades que presenta la distinción entre participantes centrales y no centrales en las cláusulas triac-tanciales. Las cláusulas bitransitivas (con tres participantes centrales: SUJ, CDIR y CIND) designan típicamente un proceso de transferencia que tiene al SUJ como Agente y Origen y al CIND como Destino (§ 9.2.1.); pero y también caben cláusulas bitransitivas con el CIND como Origen y el SUJ como Destino de la transferencia (§ 9.2.2.). El CIND es la función que se nos presenta más inmediatamente para integrar como participante central entidades implicadas como origen o Destino por la valencia del verbo entidades no previstas por el esquema valencial del verbo elegido como predicado (§ 9.3.). Para ello es necesario que a tal entidad pueda serle atribuida cierta prominencia gracias a sus rasgos inherentes (animación y determinación), a su capacidad potencial para controlar aspectos del evento o a su afeción por el proceso, derivada de la afeción del CDIR, con el que puede mantener una relación inalienable. Con verbos como *cargar*, *avisar*, *aprobar*, la selección de las entidades centrales afecta a la elección de CDIR (§ 9.4.). Con ellos también, la variación en el CDIR depende de la selección del término que delimita el proceso, aquel que resulta modificado y/o que es coextensional con el desarrollo del evento. En la parte final de este capítulo retomamos algunas ideas del primero y examinamos algunos indicios de la mayor prominencia pragmático-discursiva de los participantes centrales frente a los argumentos no centrales; pero destacamos también el hecho de que en español el CDIR no se caracteriza como participante central por su prominencia pragmático-discursiva sino por su contribución esencial a la definición del proceso y por su polarización frente al sujeto.

Todo lo expuesto aquí es, desde luego, muy provisional y serán otros quienes demuestren la superioridad de interpretaciones alternativas o, quizá, quienes muestren la validez de alguna de las ideas recogidas en este trabajo.

REFERENCIAS DE LAS ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LOS EJEMPLOS*

- ARB:** Pío BAROJA: *El árbol de la ciencia*, Alianza Editorial, Madrid, 1975, 6ª edición.
- BP:** Manuel PUIG: *Boquitas pintadas*, Seix Barral, Barcelona, 1968.
- CIU:** Eduardo MENDOZA: *La ciudad de los prodigios*, Seix Barral, Barcelona, 1986.
- CRO:** Gabriel GARCÍA MÁRQUEZ: *Crónica de una muerte anunciada*, Mondadori, Madrid, 1987. [*]
- DIE:** Elena PONIATOWSKA.: *Querido Diego, te abraza Quiela y otros cuentos*, Alianza, Madrid, 1987. [*]
- GLE:** Julio CORTÁZAR: *Queremos tanto a Glenda*, Alfaguara, Madrid, 1981, 4ª edición. [*]
- JMC:** Camilo José CELA: *Judíos, moros y cristianos*, Destino Libro, Madrid, 1986.
- JOV:** Josefina R. ALDECOA: *Porque éramos jóvenes*, Seix Barral, Barcelona, 1986. [*]
- LAB:** Eduardo MENDOZA: *El laberinto de las aceitunas*, Seix Barral, Barcelona, 1982. [*]
- M.M.:** Mª MOLINER: *Diccionario de uso del español*, Gredos, Madrid. [Salvo indicación contraria, los ejemplos proceden de la entrada correspondiente al verbo que se está tratando]
- NUB:** Octavio PAZ: *Tiempo nublado*, Seix Barral, Barcelona, 1986. [*]
- SON:** José Luis SAMPEDRO: *La sonrisa etrusca*, Alfaguara, Madrid, 1985. [*]
- SUR:** Adelaida GARCÍA MORALES: *El Sur* seguido de *Bene*. Editorial Anagrama, Barcelona, 1985. [*]
- TER:** Irene MARTÍNEZ DE PISÓN: *La ternura del dragón*, Anagrama, Barcelona, 1985. [*]

* Las obras seguidas de [*] forman parte, junto a otras, del corpus del proyecto *Estructura de la cláusula y régimen verbal del español actual*, al que nos referimos mediante la abreviación "CLÁUSULA"

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABRAHAM, W. (ed.)(1978): *Valence, Semantic Case and Grammatical Relations*, J. Benjamins, Amsterdam.
- ACADEMIA ESPAÑOLA, R. (1771): *Gramática de la lengua castellana*. Edición facsímil, introducción y apéndice de R. Sarmiento. Editora Nacional, Madrid, 1984.
- ACADEMIA ESPAÑOLA, R. (1931): *Gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- ACADEMIA ESPAÑOLA, R. (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- ACADEMIA ESPAÑOLA, R. (1984): *Diccionario de la lengua española* (2 vols.), Espasa-Calpe, Madrid, 20ª edición.
- AGUD, A. (1980): *Historia y teoría de los casos*, Gredos, Madrid.
- ALARCOS, E. (1949): "Estructura del verbo español", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 25. Cito por Alarcos (1980³), 50-89.
- ALARCOS, E. (1961): "Los pronombres personales", *Archivum*, 11. Cito por Alarcos (1980³), 200-212.
- ALARCOS, E. (1963): "Español /que/", *Archivum*, 13. Cito por Alarcos (1980³), 260-274.
- ALARCOS, E. (1968): "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Archivum*, 18. Cito por Alarcos (1980³), 148-162.
- ALARCOS, E. (1980³): *Estudios de gramática funcional del español*. Gredos, Madrid.
- ALARCOS, E. (1986): "Prólogo" a H. Martínez García (1986), pp. 3-5.
- ALARCOS, E. (1990): "La noción de suplemento", en *Jornadas de Filología / Profesor F. Marsá*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 209-221.
- ALCINA, J. y J.M. BLECUA (1975): *Gramática española*, Ariel, Barcelona.
- ALCOBA, S. (1985): "Estrategias de relativización y jerarquía de accesibilidad en español", *R.S.E.L.*, 15/1, 97-116.
- ALLEN, R.L. (1966): *The Verb System of Present-Day American English*. Mouton, La Haya.

- ALLERTON, D.J. (1982): *Valency and the English Verb*. Academic Press, Londres.
- ANDERSON, J.M. (1971): *The Grammar of Case: Towards a Localistic Theory*, Cambridge University Press, Cambridge.
- ANDERSON, J.M. (1977): *On Case Grammar: Prolegomena to a Theory of Grammatical Relations*, Croom Helm, Londres.
- ANDERSON, J.M. (1984): "Objecthood", en Plank, F. (ed.), 29-54.
- ANDERSON, S.R. (1971): "On the Role of Deep Structure in Semantic Interpretation", *Foundations of Language*, 7, 387-396.
- ANDREWS, A. (1985): "The major functions of the noun phrase", en Shopen, T. (ed.), I, 62-154.
- APOLONIO DÍSCOLO: *Sintaxis*, introducción, traducción y notas por V. Bécares Botas, Gredos, Madrid, 1987.
- AUSTIN, J.L. (1962): *How to do thing with words*, Clarendon Press, Oxford. (Vers. española: *Palabras y acciones*, Paidós, Buenos Aires, 1971.)
- AUSTIN, P. (1982): "Transitivity and cognate objects in Australian languages", en Hopper, P.J. y S.A. Thompson (eds.), 37-47.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1988): *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*, Síntesis, Madrid.
- BÁEZ, V. y M. MORENO (1975): "Hacia una concepción paradigmática del concepto oración gramatical. Tres esquemas sintáctico-semánticos del español", *Millars*, II, 127-169.
- BALLY, C. (1932): *Linguistique générale et linguistique française*. A. Francke, Berna, 1965⁴
- BARATIN, M. (1989): *La naissance de la syntaxe à Rome*. Éditions du Minuit, París.
- BARNES, B.K. (1980): "The Notion of 'Dative' in Linguistic Theory and the Grammar of French", *Lingvisticae Investigationes*, 4/2, 245-292.
- BARNES, B.K. (1985): "A Functional Explanation of French Non Lexical Datives", *Studies in Language*, 9/2, 159-195.
- BARRENECHEA, A.M. y T. ORECCHIA (1970): "La duplicación de objetos directos e indirectos en el español hablado en Buenos Aires", *Romance Philology*, 24/1, 58-83.
- BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana*, edición crítica de R. Trujillo, Arco Libros, Madrid, 1988.
- BENTIVOGLIO, P. (1983): "Topic continuity and discontinuity in discourse: A study of spoken latin-american Spanish", en Givón, T. (ed.), 255-311.

- BICKFORD, J.A. (1985): "Spanish clitic doubling and levels of grammatical relations", *Lingua*, 65/3, 189-211.
- BLAKE, B.J. (1990): *Relational Grammar*. Routledge, Londres.
- BLANSITT, E.L. (1984): "Deicticative and Dative", en Plank, F. (ed.), 127-150.
- BLANSITT, E.L. (1988): "Datives and allatives", en Hammond, M. et al. (eds.): *Studies in Syntactic Typology*, John Benjamins, Amsterdam, 173-191.
- BLINKENBERG, A. (1960): *Le problème de la transitivité en français moderne. Essai syntacto-sémantique*. Munksgaard, Copenhague.
- BLOOMFIELD, L. (1933): *Language*, Allen & Unwin, Londres, 1979¹⁴
- BOGARD, S. y C. COMPANY (1989): "Estructura y evolución de las oraciones completivas de sustantivo en español", *Romance Philology*, 43/2, 258-273.
- BOLKESTEIN, A.M. (1985a): "Discourse and case marking: three place predicates in Latin", en Touratier, C. (ed.), 191-225.
- BOLKESTEIN, A.M. (1985b): "Cohesiveness and syntactic variation: quantitative vs. qualitative grammar", en Bolkestein, A.M. et al. (eds): *Syntax and Pragmatics in Functional Grammar*, Foris, Dordrecht, 1-14.
- BOLKESTEIN, A.M. et al. (eds.)(1985): *Predicates and Terms in Functional Grammar*, Foris, Dordrecht.
- BOONS, J.P.; A. GUILLET y C. LECLÈRE (1976): *Les structures des phrases simples en français (Constructions non complétives)*. 1. *Les verbes intransitifs*. Droz, Ginebra, 1977². 2. *Classes de constructions transitives*. L.A.D.L., Paris, 1976.
- BORG, A y B. COMRIE (1984): "Object Diffuseness in Maltese", en Plank, F. (ed.), 109-126.
- BOSQUE, I. (1983): "Dos notas sobre el concepto de suplemento en gramática funcional", *Dicenda*, 2, pp. 147-156.
- BOSQUE, I. (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Síntesis, Madrid.
- BOSSONG, G. (1980): "Aktanten Funktionen in romanischen Verbalsystem", *Zeitschrift für romanische Philologie*, 96, 1-22.
- BOSSONG, G. (1982): "Actance ergative et transitivité. Le cas du système verbal de l'oubykh", *Lingua*, 56, 201-234.
- BREA, M. (1985): "Las preposiciones en las lenguas románicas", *Verba*, 11, 1985, 147-182.
- BREWER, W.B. (1970): "Extent of verbal influence and choice between *le* and *lo* in Alphonsine prose", *Hispanic Review*, 38, 133-146.

- BRINTON, L.J. (1987): "The aspectual nature of states and habits", *Folia Linguistica*, 21/2-4, 195-214.
- BRINTON, L.J. (1988): *The development of English aspectual systems (Aspectualizers and post-verbal particles)*, Cambridge University Press, Cambridge.
- BULL, W.E. (1960): *Time, Tense and the Verb. A study in Theoretical Linguistics, with Particular Attention to Spanish*, University of California Press, Berkeley.
- BUSSE, W. (1974): *Klasse, Transitivität, Valenz. Transitive Klassen des Verbs in Französischen*, W. Fink, Munich.
- BUSSE, W. y M. VILELA (1986): *Gramática de valências. Apresentação e esbozo de aplicação à língua portuguesa*. Livraria Almedina, Coimbra.
- CADIOT, P. (1989): "Dimensions de la préposition", *Travaux de Linguistique et de Philologie*, 27, 57-74.
- CANO AGUILAR, R. (1977-78): "Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval", *Archivum*, 27-28, 335-79.
- CANO AGUILAR, R. (1981): *Estructuras sintácticas transitivas del español actual*, Gredos, Madrid.
- CANO AGUILAR, R. (1984): "Cambios de construcción verbal en español clásico", *BRAE*, 64, 203-255.
- CANO AGUILAR, R. (1985): "Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico", en *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, 2. Gredos, Madrid, 81-93.
- CARTAGENA, N. (1972): *Sentido y estructura de las construcciones pronominales en español*. Publicaciones del Instituto Central de Lenguas, Universidad de Concepción, Chile.
- CASARES, J. (1947) *Divertimentos filológicos*. Madrid.
- CHAFE, W. (1976): "Givenness, Contrastiveness, Definiteness, Subjects, Topics and Point of View", en Li, C. (ed.), 25-55.
- CHERVEL, A. (1979): "Rhétorique et Grammaire: petite histoire du circonstanciel", *Langue Française*, 41, 5-19.
- CHEVALIER, J.C. (1968): *Histoire de la syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française. (1530-1750)*. Droz, Genève.
- CHOMSKY, N.A. (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*. Vers. española de C. P. Otero, *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, Aguilar, Madrid, 1970.
- CHOMSKY, N.A. (1981): *Lectures on Government and Binding*. Foris, Dordrecht.

- COLE, P. y J.M. SADOCK (eds.)(1977): *Grammatical Relations (Syntax and Semantics, 8)*. Academic Press, Nueva York.
- COMRIE, B. (1976): *Aspect*, Cambridge University Press, Cambridge.
- COMRIE, B. (1979): "'Definite' and 'animate' direct objects. A natural class". *Linguistica Silesiana*, 3, 13-21.
- COMRIE, B. (1981): *Language Universals and Linguistic Typology. Syntax and Morphology*. Blackwell, Oxford.
- COMRIE, B. (1982): "Grammatical relations in Huichol", en P. Hopper, y Thompson, S. (eds), 95-115.
- CONTRERAS, H. (1987): "Small clauses in Spanish and English", *Natural Language and Linguistic Theory*, 5/2, 225-243.
- CONTRERAS, H. (comp.)(1971): *Los fundamentos de la gramática transformacional*, Siglo XXI, México.
- CORREAS, G. (1626): *Arte de la lengua española castellana*. Edición y prólogo de E. Alarcos García. (RFE, anejo LVI), C.S.I.C., Madrid, 1954.
- COSERIU, E. (1968): "Las estructuras lexemáticas", versión española en *Principios de semántica estructural*, Gredos, Madrid, 1977, 162-184.
- COSERIU, E. (1970): "Bedeutung und Bezeichnung im Lichten der strukturellen Semantik", en P. Hartman y H. Vernay (eds.): *Sprachwissenschaft und Übersetzen*, Munich, pp. 104-121. Versión española: "Significado y designación a la luz de la semántica estructural", en Coseriu: *Problemas de semántica estructural*, Gredos, Madrid, 1977, 185-209.
- COVINGTON, M.A. (1984): *Syntactic Theory in the High Middle Ages. Modistic Models of Sentence Structure*, Cambridge University Press, Cambridge.
- CROFT, W. (1990): "Possible verbs and the structure of events", en S.L. Tsohatzidis (ed.), 48-73.
- CROFT, W. (1991): *Syntactic Categories and Grammatical Relations. The Cognitive Organization of Information*. University of Chicago Press, Chicago
- CRUSE, D.A. (1973): "Some thoughts on agentivity", *Journal of Linguistics*, 9/1, 1-23.
- CUERVO, R.J. (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Reimpresión del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1953.
- DANES, F. (1964): "A three-level approach to syntax", *Travaux Linguistiques de Prague*, 1, 225-234.
- DANES, F. (1968): "Some thoughts on the semantic structure of the sentence", *Lingua*, 21, 55-69.
- DANES, F. (1987): "Sentence patterns and predicate classes", en Steele, R. y T. Threadgold (eds.), I, 3-21.

- DAVID, J. (1976): "Sur quelques approches logiques de la distinction actants / circonstants", en David, J y R. Martin (eds): *Modèles logiques et niveaux de l'analyse linguistique*. Klincksieck, París, 193-211.
- DE GROOT, C. (1985): "Predicates and features", en A.M. Bolkestein et al. (eds.), 71-84.
- DEGUCHI, A. (1979): "The syntax of direct object in Spanish", *Lingüística Hispánica*, 2, 45-62.
- DELANCEY, S. (1981): "An interpretation of split ergativity and related patterns", *Language*, 57, 626-657.
- DELANCEY, S. (1982): "Aspect, Transitivity and Viewpoint", en Hopper, P.J. (ed), 167-183.
- DELANCEY, S. (1984): "Notes on Agentivity and Causation", *Studies in Language*, 8/2, 181-214.
- DELANCEY, S. (1987): "Transitivity in Grammar and Cognition", en Tomlin, R.S. (ed): *Coherence and Grounding in Discourse*. John Benjamins, Amsterdam. 53-68.
- DEMONTÉ, V. (1990): "Transitividad, intransitividad y papeles temáticos", en B. Garza y V. Demonte (eds): *Estudios de lingüística de España y de México*, UNAM / El Colegio de México, México, 115-150.
- DIK, S.C. (1968): *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*. North-Holland, Amsterdam.
- DIK, S.C. (1975): "The semantic representation of manner adverbials", en Kraak, A. (ed): *Linguistics in the Netherlands 1972-1973*, Van Gorcum Assen, 96-121.
- DIK, S.C. (1978): *Functional Grammar*, North-Holland, Amsterdam. Vers. esp. F. Serrano y L. Valverde, *Gramática funcional*, S.G.E.L., Madrid, 1981.
- DIK, S.C. (1980): *Studies in Functional Grammar*, Academic Press, Londres.
- DIK, S.C. (1989): *The Theory of Functional Grammar. Part I: The Structure of the Clause*, Foris, Dordrecht.
- DIK, S.C. (ed.) (1983): *Advances in Functional Grammar*, Foris, Dordrecht.
- DIK, S.C. y K. HENGEVELD (1991): "The hierarchical structure of the clause and the typology of perception verb complements", *Linguistics*, 29, 231-259.
- DIVER, W. (1964): "The system of agency in the Latin noun", *Word*, 20, 178-196.
- DIXON, R.M.W. (1979): "Ergativity", *Language*, 55, 59-138.

- DIXON, R.M.W. (1989): "Subject and Object in Universal Grammar", en D. Arnold et alt. (eds.): *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*, Clarendon Press, Oxford, 91-118.
- DOWTY, D. (1979): *Word Meaning and Montague grammar: the semantics of verbs and times in generative semantics and in Montague's PTQ*, Reidel, Dordrecht.
- DOWTY, D. (1991): "Thematic Proto-Roles and argument selection", *Language* 67/3, 547-619.
- DRYER, M.S. (1986): "Primary Objects, Secondary Objects and Antidative", *Language*, 62/4, 808-845.
- DUBSKY, J. (1963): "Formas descompuestas en el español antiguo", *Revista de Filología Española*, 46/1-2, 31-48.
- FÄLT, G. (1972): *Tres problemas de concordancia verbal en español moderno*, Almqvist & Wiksell, Upsala.
- FALTZ, L.M. (1978): "On Indirect Objects and Universal Grammar", *CLS*, 14, 76-87.
- FANT, L. (1985): "Procesos anafóricos y valor enfático en el español hablado", *Español Actual*, 43, 5-26.
- FENWICK, S. (1980): *Verbal aspect: its form and funcion in contemporary Spanish*, Ph. D. Thesis, Iowa. [U.M.I., Ann Arbor, 1983]
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*. Segunda edición preparada por J. Polo. Arco Libros, Madrid. 1. *Prolegómenos* (1985), 2. *Los sonidos* (1986), 3.1. *El nombre* (1986), 3.2. *El pronombre* (1987).
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1986): *Gramática española. 4. El verbo y la oración*. Volumen ordenado y completado por I. Bosque. Arco Libros, Madrid.
- FERRARI DE EGÜES, L. (1985): "El campo léxico de los verbos de movimiento en español", *Revista Argentina de Lingüística*, 1/2, 147-174.
- FILLMORE, C.J. (1966): "Towards a modern theory of Case". *Project on Linguistic Analysis Report n° 13*, Columbus, Ohio, pp. 1-24. Utilizo la versión española "Hacia una teoría moderna de los casos", en H. Contreras (comp.)(1971), 45-65.
- FILLMORE, C.J. (1968): "The Case for Case", en E. Bach y R. Harms (eds.): *Universals in Linguistic Theory*, Holt, Rinehart & Winston, Nueva York, 1-88
- FILLMORE, C.J. (1970): "The grammar of hitting and breaking", en R. Jacobs y P.S. Rosenbaum (eds.): *Readings in English Transformational Grammar*, Waltham, Ginn-Blaisdell.

- FILLMORE, C.J. (1971): "Some problems for Case Grammar". Versión española "Algunos problemas de la gramática de casos" en V. Sánchez de Zavala (comp) *Semántica y sintaxis en la Lingüística transformatoria*. Alianza, Madrid, 1976, vol.2, 171-200.
- FILMORE, C.J. (1977a): "The Case for Case Reopened", en P. Cole, y J.M. Sadock (eds.), 59-81.
- FILLMORE, C.J. (1977b): "Topics in Lexical Semantics", en R.W. Cole (ed.): *Current Issues in Linguistic Theory*. Indiana University Press, Bloomington, pp. 76-138.
- FOLEY, W.A. y R.D. VAN VALIN (1984): *Functional Syntax and Universal Grammar*. Cambridge University Press, Cambridge
- FOLGAR, C. (1988): "El complemento preposicional del tipo 'matar en ellos' en la Primera Crónica General de España", en *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco Libros, Madrid, 347-356 .
- FRASER, B. (1971): "A Note on the *Spray Paint* Cases", *Linguistic Inquiry*, 2/4, 604-607.
- GARCÍA, E.C. (1975): *The Role of the Theory in Linguistic Analysis. The Spanish Pronoun System*. North-Holland, Amsterdam.
- GARCÍA, E.C. (1977): "Government: overt grammar and covert lexicon", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, 1, Universidad de Oviedo, pp. 67-83.
- GARCÍA, E.C. (1986): "El fenómeno del de(queísmo) desde una perspectiva dinámica del uso comunicativo de la lengua", *Actas del II Congreso Internacional sobre el español de América*, México, 1986.
- GARCÍA YEBRA, V. (1988): *Claudicación en el uso de las preposiciones*. Gredos, Madrid.
- GARCÍA-MIGUEL, J.M. (1985): "La voz media en español: las construcciones pronominales con verbos transitivos", *Verba*, 12, 1985, 307-343.
- GARCÍA-MIGUEL, J.M. (1991): "La duplicación de complemento directo e indirecto como concordancia", *Verba*, 18, 1991, 375-410.
- GAREY, H.D. (1957): "Verbal aspect in French", *Language*, 33, 91-110.
- GARY, J.O. y E. KEENAN (1977): "On collapsing grammatical relations in Universal Grammar", en P. Cole y J.M. Sadock (eds.), 83-120.
- GILI GAYA, S. (1961): *Curso superior de sintaxis española*, Bibliograf, Barcelona, 1982¹⁴
- GIVÓN, T. (1976): "Topic, pronoun and grammatical agreement", en Li, C. (ed.)(1976), 149-188.
- GIVÓN, T. (1979): *On Understanding Grammar*, Academic Press, Nueva York.

- GIVÓN, T. (1983): "Topic continuity in discourse: An introduction", en Givón (ed.), 1-41.
- GIVÓN, T. (1984a): "Direct Object and Dative-Shifting: Semantic and Pragmatic Case", en Plank, F. (ed.), 151-182.
- GIVÓN, T. (1984b): *Syntax. A Functional-Typological Introduction. Vol.I.* John Benjamins, Amsterdam. (Vol. II, 1990).
- GIVÓN, T. (ed.)(1983): *Topic continuity in discourse. A quantitative cross-language study.* John Benjamins, Amsterdam.
- GOLDIN, M.G. (1972): "Indirect objects in Spanish and English", en J. Casagrande, y B. Saciuk (eds.): *Generative Studies in Romance Languages*, Newbury House Publ., Rowley, 376-386.
- GÓMEZ ASENCIO, J.J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847).* Universidad de Salamanca, Salamanca.
- GROSS, M. (1975): *Méthodes en syntaxe. Régime des constructions complétives.* Herman, París.
- GROSS, M. (1981): "Les bases empiriques de la notion de prédicat sémantique", *Langages*, 63, 7-52.
- GRUNAU, J. (1985): "Towards a Systematic Theory of the Semantic Role Inventory", *CLS*, 21/1, 144-159.
- GUILLÉN SUTIL, R. (1990): "Módulos de funcionamiento sintáctico lexemático de los verbos 'creer' y 'pensar'", *Verba*, 17, 211-227.
- GUTIÉRREZ ARAUS, M.L. (1978): *Estructuras sintácticas del español actual.* S.G.E.L., Madrid.
- GUTIÉRREZ ARAUS, M.L. (1987): "Sobre la transitividad preposicional en español", *Verba*, 14, 367-381.
- GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, S. (1977-78): "Sobre los dativos superfluos", *Archivum*, 27-28, pp. 415-452.
- HAGÈGE, C. (1978): "Du thème au thème en passant par le sujet. Pour une théorie cyclique", *La Linguistique*, 14/2, 3-38.
- HAIMAN, J. (1985): *Natural syntax. Iconicity and erosion*, Cambridge University Press, Cambridge.
- HAJICOVÀ, E. y J. PANEVOVÀ (1984): "Valency (Case) Frames of Verbs", en Sgall, P. (ed.), 147-188.
- HALLIDAY, M.A.K. (1961): "Categories of the Theory of Grammar", *Word*, 17, 241-292.
- HALLIDAY, M.A.K. (1967-8): "Notes on transitivity and theme in English", I, II y III, *Journal of Linguistics*, 3/1 (1967), 37-81; 3/2 (1967), 199-244; 4/2 (1968), 179-215.

- HALLIDAY, M.A.K. (1970): "Language structure and language function", en Lyons, J. (ed.): *New Horizons in Linguistics*. Penguin books, Hammonds-worth. Cito por la vers. esp. de C. Lleó *Nuevos horizontes en la lingüística*, Alianza Editorial, Madrid, 1975, 145-173.
- HALLIDAY, M.A.K. (1974): "The place of FSP in Linguistic Description", en F. Danes (ed.): *Papers on Functional Sentence Perspective*. Academia / Mouton, Praga / La Haya, 43-53.
- HALLIDAY, M.A.K. (1985): *An Introduction to Functional Grammar*, E. Arnold, Londres.
- HALLIDAY, M.A.K. y R. HASAN (1976): *Cohesion in English*. Longman, Londres.
- HAPP, H. (1977): "Quelques résultats et problèmes de la recherche valencielle sur le verbe français", *Linguisticae Investigationes*, 1/2, 411-434.
- HAPP, H. (1978a): "Syntaxe latine et théorie de la valence: Essai d'adaptation au latin des théories de Lucien Tesnière", *Langages*, 50, 51-72.
- HAPP, H. (1978b): "Théorie de la valence et enseignement du français", *Le Français Moderne*, 46/2, 97-134.
- HATCHER, A.G. (1956a): "Theme and underlying question: Two studies on Spanish word order", *Word*, 12, supplement.
- HATCHER, A.G. (1956b): "On the inverted object in Spanish", *Modern Language Notes*, 71, 362-373.
- HATCHER, A.G. (1968): "'Eso lo da la edad'", *Word*, 24, 213-230.
- HEGER, K. (1966): "La conjugaison objective en français et en espagnol", *Langages*, 3, 19-39.
- HELBIG, G. (1971): "Theoretische und praktische Aspekte eines Valenzmodells" en G. Helbig (ed.), 31-49.
- HELBIG, G. (ed.) (1971): *Beiträge zur Valenztheorie*, Mouton, París - La Haya.
- HELBIG, G. y J. BUSCHA (1972): *Deutsche Grammatik. Ein Handbuch für den Ausländerunterricht*, Verlag Enzyklopädie, Leipzig
- HELBIG, G. y W. SCHENKEL (1969): *Wörterbuch zur Valenz und Distribution deutscher Verben*. Max Niemeyer, Tübingen, 1983⁷.
- HELBIG, G. (1982): *Valenz - Satzglieder - semantische Kasus - Satzmodelle*. Leipzig.
- HERNÁNDEZ, César (1981): *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- HERNÁNDEZ, Carlos (1985): *Oraciones reflejas y estructuras actanciales en español*, (Anejo de *Cuadernos de Filología*), Universidad de Valencia, Valencia.

- HERNANZ, M.L. y J.M. BRUCART (1987): *La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple*. Editorial Crítica, Barcelona.
- HERSLUND, M. (1988): *Le datif en français*, Peeters, Louvain-Paris.
- HJELMSLEV, L. (1935): *La catégorie des cas. Étude de grammaire générale*. Versión española de F. Piñeiro Torre: *La categoría de los casos. Estudio de gramática general*, Gredos, Madrid, 1978.
- HOCKETT, C. (1959): *Curso de lingüística moderna*. Traducción y adaptación al español de E. Gregores y J.A. Suárez, EUDEBA, Buenos Aires, 1971.
- HOEKSTRA, T. et al (eds.)(1980): *Perspectives on Functional Grammar*, Foris, Dordrecht.
- HOPPER, P.J. (ed.)(1982): *Tense-Aspect: Between Semantics and Pragmatics*, John Benjamins, Amsterdam
- HOPPER, P.J. y S.A. THOMPSON (1980): "Transitivity in grammar and discourse", *Language*, 56/2, 251-299.
- HOPPER, P.J. y S.A. THOMPSON (eds.)(1982): *Studies in Transitivity (Syntax and Semantics, 15)*, Academic Press, Nueva York.
- HUDDLESTON, R.D. (1970): "Some Remarks on Case Grammar", *Linguistic Inquiry*, 1/4, 501-511.
- HUDSON, R.A. (1967): "Constituency in a systemic description of the English clause", *Lingua*, 18, 225-250.
- HURST, D.A. (1951): "Influence of subject and connotation of force", *Hispania*, 34, 74-78.
- ITAGAKI, N. y G.D. PRIDEAUX (1983): "Pragmatic Constraints on Subject and Agent Selection", en Dik, S.C. (ed.), 329-342.
- JACKENDOFF, R.S. (1990): "On Larson's analysis of the double object construction", *Linguistic Inquiry*, 21, 427-456.
- JACOBSEN, W.M. (1985): "Morphosyntactic transitivity and semantic markedness", *C.L.S.*, 21/2 (*Parasession on Causatives and Agentivity*), 89-104.
- JAKOBSON, R. (1936): "Beitrag zur allgemeinen Kasuslehre", *TCLP*, VI, 240-288. (Cito por la traducción española contenida en los *Ensayos de lingüística general*, Seix Barral, Barcelona, 1981², 235-302.)
- JESPERSEN, O. (1924): *The Philosophy of Grammar*, Allen & Unwin, Londres. Vers. esp. de C. Manzano *La filosofía de la gramática*, Anagrama, Barcelona, 1975.
- JIMÉNEZ, T. (1986): *Aproximación al estudio de las funciones informativas*. Ágora, Málaga.
- JUILLAND, A. y E. CHANG-RODRIGUEZ (1964): *Frequency Dictionary of Spanish Words*, Mouton, La Haya.

- KEENAN, E. (1976): "Towards a Universal Definition of Subjects", en Li, C. (ed.), 303-333.
- KEENAN, E. y B. COMRIE (1977): "Noun phrase accessibility and universal grammar", *Linguistic Inquiry*, 8, 1-41.
- KLEIN-ANDREU, F. (1981): "Distintos sistemas de empleo de 'le', 'la', 'lo'. Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística.", *Thesaurus*, 36, 284-304.
- KLIFFER, M.D. (1973): *The Spanish Dative: Selected Syntactic and Semantic Problems*. Cornell University Dissertation [U.M.I. , Ann Arbor, 1977]
- KLIFFER, M.D. (1987): "Los sustantivos intrínsecamente relacionales: un examen multinivelístico". *R.S.E.L.*, 17/2, 283-297.
- KUNO, S. (1976): "Subject, Theme and Speaker's Empathy. A Reexamination of Relativization Phenomena", en Li, C.(ed), 417-444.
- KUNO, S. (1987): *Functional Syntax. Anaphora, Discourse and Empathy*. The University of Chicago Press, Chicago.
- KUNO, S. y KABURAKI, E. (1977): "Empathy and Syntax", *Linguistic Inquiry*, 8/4, 627-672.
- LAKOFF, G. (1977): "Linguistic Gestalts", *CLS*, 13, 236-287.
- LAMIROY, B. (1991): *Léxico y gramática del español. Estructuras verbales de espacio y de tiempo*. Anthropos, Barcelona.
- LANGACKER, R.W. (1987): *Foundations of Cognitive Grammar. 1, Theoretical Prerequisites*. Stanford University Press, Stanford.
- LANGACKER, R.W. (1991): *Concept, Image, and Symbol. The Cognitive Basis of Grammar*. Mouton de Gruyter, Berlin.
- LARSON, R. (1988): "On the double object construction", *Linguistic Inquiry*, 21, 589-632.
- LARSON, R. (1990): "Double objects revisited: reply to Jackendoff", *Linguistic Inquiry*, 21, 589-632.
- LAPESA, R. (1964): "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *BRAE*, XLIV, 57-105.
- LAPESA, R. (1968): "Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo", *Festschrift Walter von Wartburt zum 80 Geburtstag*, Max Niemeyer, Tübinga, I, 523-551.
- LAZARD, G. (1983): "Anti-impersonal Verbs, Transitivity Continuum and the Notion of Transitivity", en H. Seiler y G. Brettschneider (eds.): *Language Invariants and Mental Operations*, Gunter Narr Verlag, Tübingen.
- LAZARD, G. (1984): "Actance Variations and Categories of the Object", en Plank, (ed.)(1984), 269-292.

- LAZARD, G. (1985): "Les variations d'actance et leurs corrélats", *Actances*, 1, 7-39.
- LAZARD, G. (1986): "Deux échelles de transitivité", *Actances*, 2, 59-68.
- LAZARD, G. (1991): "Researches on actancy", *Actances*, 6, 3-58.
- LECLÈRE, C. (1976): "Datifs syntaxique et datif éthique", en Chevalier, J.C. y M. Gross (eds): *Méthodes en grammaire française*, Klincksieck, París.
- LEMAIRE, C. (1983): "Un aspect de l'échange des arguments du verbe: les verbes à double régime de l'objet en latin", *B.S.L.P.*, 78/1, 283-324.
- LEMARÉCHAL, A. (1983): "Pour une révision de la notion de transitivité", *La linguistique*, 19/1, 95-118.
- LEMARÉCHAL, A. (1989): *Les parties du discours. Sémantique et syntaxe*. P.U.F., París.
- LENZ, R. (1920): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*. Centro de estudios históricos, Madrid, 1935³
- LI, C. (ed.) (1976): *Subject and Topic*, Academic Press, Nueva York.
- LLORENTE, A. y J. MONDÉJAR (1974): "La conjugación objetiva en español", *R.S.E.L.* 4/1, 1-60.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (1990): "El sistema prepositivo español", en sus *Nuevos estudios de Lingüística Española*, Universidad de Murcia, Murcia
- LUQUE, J. (1973-74): *Las preposiciones. I: Valores generales; II: Valores idiomáticos*. S.G.E.L., Madrid.
- LYONS, J. (1967): "A note on possessive, existential, and locative sentences", *Foundations of Language*, 3, 390-396.
- LYONS, J. (1968): *An Introduction to Theoretical Linguistics*, Cambridge University Press, Londres. Vers. esp. Cerdá *Introducción en la lingüística teórica*, Teide, Barcelona, 1971.
- LYONS, J. (1977): *Semantics*, Cambridge University Press, Cambridge. Vers. esp. Cerdá *Semántica*, Teide, Barcelona, 1980.
- LYONS, J. (1989): "Semantic Ascent: A Neglected Aspect of Syntactic Typology", en Arnold, D. et alt. (eds): *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*, Clarendon Press, Oxford, 153-186.
- MACKENZIE, J.L. (1980): "Functions and Cases", en Hoekstra, T. et alt. (eds.), 299-318.
- MACKENZIE, J.L. (1985): "Nominalization and valency reduction", en Bolkestein, A.M. et alt. (eds.), 29-47.
- MARDIRUSSIAN, G. (1975): "Noun-Incorporation in Universal Grammar", *CLS*, 11, 383-389.

- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (1986): *El suplemento en español*. Gredos, Madrid.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (1987-88): "Sobre la rección y el régimen preposicional", *Archivum*, 37-38, pp. 75-87.
- MATTHEWS, P.H. (1974): *Morphology. An Introduction to the Theory of Word-structure*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MATTHEWS, P.H. (1981): *Syntax*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MEISEL, J. (1970): *Das Präpositionalobjekt in Spanischen*. Tesis doctoral, Frankfurt.
- MEL'CUK, I.A. (1979): *Studies in Dependency syntax*. Karoma, Ann Arbor.
- MEL'CUK, I.A. (1988): *Dependency Syntax: Theory and Practice*, SUNY Press, Albany.
- MELERO, M. y O. GRACIA (1990): "Construcciones de verbo soporte", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX aniversario*. Gredos, Madrid. Vol. II, pp. 653-667.
- MILLER, J. (1985): *Semantics and Syntax, Parallels and Connections*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MILLER, J. (1989): "Participant roles, Synonymy and Truth Conditions", en D. Arnold et al. (eds.): *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*, Clarendon Press, Oxford, 187-202.
- MOLHO, M. (1980): "Sur la grammaire de l'objet en espagnol", *Travaux de Linguistique et Littérature*, XVIII/1, 213-225.
- MOLINER, M. (1966): *Diccionario de uso del español*, 2 vols., Gredos, Madrid.
- MONGE, F. (1983): "Notas a una hipótesis sobre el leísmo", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Gredos, Madrid, 441-453.
- MORAVCSIK, E. (1978): "On the case marking of objects", en J.H. Greenberg (ed.): *Universals of Human Language*, Stanford University Press, Stanford, vol. 4, 249-289.
- MORENO CABRERA, J.C. (1987): *Fundamentos de Sintaxis General*, Síntesis, Madrid.
- MORERA, M. (1988): *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*. Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario.
- MORERA, M. (1989): *Sintaxis lingüística vs. sintaxis lógica (La Complementación sustantiva del verbo español)*. Santa Cruz de Tenerife.
- MORLEY, D. (1983): "Agentivity. A componential functional approach", *Lingua*, 60, 177-182.
- MOURELATOS, A. (1981): "Events, processes and states", en Tedeschi, P. y A. Zaenen (eds.), 191-212.

- NAERT, P. (1960): "Mode de présentation, aspect, mode d'action, détermination et transitivité", *Studia Linguistica*, 14, 1-14.
- NÁÑEZ, E. (1970): *Diccionario de construcciones sintácticas del español. Preposiciones*. Gonzalo Bedia, Santander.
- NEBRIJA, E.A. (1492): *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de A. Quilis. Editora Nacional, Madrid, 1984.
- NOJIMA, K. (1981): "'Body-part' Object vs. 'Person' Object", en T. Konishi (ed.): *Studies in Grammar and Language*, Kenkyusa, Tokio, 209-219.
- PAUL, P. (1982): "Homonyms, semantic divergence and valency", *Lingua*, 58, 291-307.
- PENA, J. (1976): *Usos anómalos de los sustantivos verbales en el español actual*. (Verba, anejo 6). Universidad de Santiago de Compostela.
- PENA, J. (1985): "Las categorías gramaticales: sobre las denominadas 'categorías verbales'", *Verba*, 12, 5-29.
- PEREZ, M^a R. (1989): "Consideraciones sobre los *complementos adverbiales*", *Verba*, 16, 469-479.
- PERLMUTTER, D.M. (1978): "Impersonal Passives and the Unaccusative Hypothesis", *BLS*, 4, 157-189.
- PERLMUTTER, D.M. (1980): "Functional Grammar and Relational Grammar: Points of Convergence and divergence", en Hoekstra, T. et alt. (eds.), 319-352.
- PIKE, K.L. (1967): *Language in Relation to a Unified Structure of Human Behavior*, Mouton, La Haya, 1967² .[1^a ed. 1954-60]
- PINKSTER, H. (1985): "Latin Cases and Valency Grammar. Some Problems", en Touratier, C. (ed.), 163-189.
- PLACHY, Z. (1962): "The prepositional complementations of the Spanish verb", *Philologica Pragensia*, 5, pp. 108-111.
- PLANK, F. (ed.)(1984): *Objects. Towards a Theory of Grammatical Relations*. Academic Press, Londres.
- PLATZACK, C. (1979): *The Semantic Interpretation of Aspect and Aktionsarten. A Study of Internal Time Reference in Swedish*, Foris, Dordrecht.
- PORTO DAPENA, J.A. (1987a): "Sobre el suplemento. Notas al hilo de una publicación reciente", *Thesaurus*, 42/1, 122-136.
- PORTO DAPENA, J.A. (1987b): "Contribución a una teoría de las preposiciones: Factores que determinan la elección de éstas en el discurso". *Thesaurus*, 42, 623-646.

- POTTIER, B. (1954-55): "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", *Boletín de Filología* (Chile), VIII, 347-354. También en Pottier (1967), 144-153.
- POTTIER, B. (1957): "Sur la nature du cas et de la préposition", *Mélanges István Frank*. Versión española en Pottier (1967), 137-143.
- POTTIER, B. (1962): *Systématique des éléments de relation*. Klincksieck, Paris.
- POTTIER, B. (1967): *Lingüística moderna y filología hispánica*. Gredos, Madrid.
- QUILIS, A. (1983): *La concordancia gramatical en el español hablado en Madrid*. C.S.I.C. Madrid.
- QUILIS, A. et alt. (1985): *Los pronombres le, la, lo y sus plurales en la lengua española hablada en Madrid*. C.S.I.C., Madrid.
- RAMOS, M. (1989): "Formas descompuestas + cláusula completiva objeto en tres textos medievales castellanos", *Verba*, 16, 339-356.
- RIIHO, T. (1979): *Por y para. Estudio sobre los orígenes y la evolución de una oposición prepositiva iberorrománica*. Helsingfors, Helsinki.
- RIJKSBARON, A. (1989): *Aristotle, verb meaning and Functional Grammar. Towards a new typology of states of affairs*, J.C. Gieben, Amsterdam.
- ROBINS, R.H. (1967): *A Short History of Linguistics*. Longman, Londres. (Utilizo la versión española de E. Alcaraz. Paraninfo, Madrid, 1974)
- ROCA PONS, J. (1960): *Introducción a la gramática*. Teide, Barcelona, 1980⁵.
- RODRIGUEZ ADRADOS, F. (1969): *Lingüística estructural*, Gredos, Madrid, 1974²
- RODRÍGUEZ ESPÍÑEIRA, M.J. (1989): *El Complemento Predicativo del Complemento Directo en español*. Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.
- RODRÍGUEZ ESPÍÑEIRA, M.J. (1990): "Clases de 'Aktionsart' y predicaciones habituales en español", *Verba*, 17, 171-210.
- ROEGUEST, E. (1977): "Vers une classification des compléments prépositionnels du verbe en espagnol moderne (Avec références à la langue française)", *Travaux de linguistique* (Gante), 5, 11-34.
- ROEGUEST, E. (1980): *Les prépositions "a" et "de" en espagnol contemporain. Valeurs contextuelles et signification générale*. Rijksuniversiteit te Gent, Gante.
- ROEGUEST, E. (1983): "Funciones sintagmáticas de las preposiciones españolas *a* y *de*. Gramática casual y gramática relacional". *L.E.A.*, V, 29-56.
- ROEGUEST, E. (1986): "La redondance fonctionnelle dans la construction factitive", *XVIIIe Congrès International de Linguistique et Philologie Romane*, Trier.

- ROEGUEST, E. (1989a): "Variation actantielle de l'objet et construction factitive en espagnol. Un problème de typologie romane". en Klenk, U. et alt. (eds.): *Variatio linguarum. Beiträge zu Sprachvergleich und Sprachentwicklung*. F. Steiner, Stuttgart, 227-238.
- ROEGUEST, E. (1990): "La tipología sintáctica del objeto transitivo en español", *Verba*, 17, 239-248.
- ROJAS NIETO, C. (1988): *Verbos locativos en español. Aproximación sintáctico-semántica*. UNAM, México.
- ROJO, G. (1974): "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1, 68-149.
- ROJO, G. (1978): *Cláusulas y oraciones* (Anejo 14 de *Verba*), Universidad de Santiago de Compostela.
- ROJO, G. (1979): "La función sintáctica como forma de significante", *Verba*, 6, 107-151.
- ROJO, G. (1983): *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Ágora, Málaga.
- ROJO, G. (1985): "En torno a los complementos circunstanciales". *Lecciones del I y II Cursos de Lingüística Funcional*. Universidad de Oviedo, 181-191.
- ROJO, G. (1990): "Sobre los complementos adverbiales", en *Jornadas de Filología / Profesor F. Marsá*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 153-171.
- ROSIER, I. (1983): *La grammaire spéculative des Modistes*, Presses Universitaires de Lille, Lille.
- ROTAETXE, K. (1978): "Lógica y lingüística: La construcción ergativa vasca", *R.S.E.L.* 8/2, 431-445.
- ROTHER, W. (1966): "Romanische Objektkonjugation", *Romanische Forschungen*, 78, 530-547.
- RUWET, N. (1972): *Théorie syntaxique et syntaxe du français*, Ed. du Seuil, París.
- SALKOFF, M. (1983): "Bees are swarming in the garden: A systematic synchronic study of productivity". *Language*, 59/2, 288-346.
- SALVÁ, V. (1830): *Gramática de la lengua castellana*, estudio y edición de Margarita Llisteras, Arco Libros, Madrid 1988.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M.J. (1972): *Gramática moderna del español. Teoría y norma*, Ediar, Buenos Aires.
- SCHACHTER, P. (1977): "Reference-Related and Role-Related Properties of Subjects", en Cole, P. y J.M. Sadock (eds.), 279-376.
- SCHLESINGER, I.M. (1989): "Instruments as agents: on the nature of semantic relations", *Journal of Linguistics*, 25/1, 189-210.
- SCHWARTZ-NORMAN, L. (1976): "The grammar of 'content' and 'container'", *Journal of Linguistics*, 12, 279-287.

- SECHEHAYE, A. (1926): *Essai sur la structure logique de la phrase*. Champion, París.
- SECO, R. (1954): *Manual de gramática española*. Aguilar, Madrid, 1985¹⁰.
- SEILER, H. (1983): "Possessivity, Subject and Object", *Studies in Language*, 7/1, 89-117.
- SGALL, P.; E. HAJICOVÁ y J. PANEVOVÁ (1986): *The Meaning of the Sentence in Its Semantics and Pragmatics Aspects*, Reidel / Academia, Dordrecht / Praga.
- SGALL, P. (ed.)(1984): *Contributions to Functional Syntax, Semantics and Language Comprehension*. John Benjamins, Amsterdam.
- SHOPEN, T. (ed.)(1985): *Language Typology and Syntactic Description*, 3 vols., Cambirdge University Press, Cambridge.
- SILVA-CORVALÁN, C. (1983): "On the interaction of word order and intonation. Some OV constructions in Spanish", en Klein-Andreu, F. (ed.): *Discourse Perspectives on Syntax*, Academic Press, Londres, 117-140.
- SILVERSTEIN, M. (1976): "Hierarchy of features and ergativity", en R.M.W. Dixon (ed.): *Grammatical categories in Australian languages*, Australian Institute of Aboriginal Studies, Canberra, pp. 112-171.
- SLOBIN, D.I. (1982): "The origins of grammatical encoding of events", en Hopper, P.J. y S.A. Thompson (eds.), 409-522.
- SMITH, M.B. (1985): "Event chains, grammatical relations, and the semantics of case in German", *CLS* 21/1, 388-407.
- SOMERS, H.L. (1984): "On the validity of the complement-adjunct distinction in valency grammar", *Linguistics*, 22/4, 507-530.
- SOMMERFELDT, K.E. y H. SCHREIBER (1974): *Wörterbuch zur Valenz und Distribution deutscher Adjektive*. Niemeyer, Tübingen, 1983.
- SOMMERFELDT, K.E. y H. SCHREIBER (1977): *Wörterbuch zur Valenz und Distribution deutscher Substantive*. Niemeyer, Tübingen, 1983.
- STAROSTA, S. (1978): "The One per Sent Solution", en Abraham, W. (ed.), 459-576.
- STEELE, R. y T. THREADGOLD (eds.)(1987): *Language Topics. Essays in honor of Michael Halliday*, John Benjamins, Amsterdam.
- STOWELL, T. (1981): *Origins of Phrase Structure*, Ph.D. dissertation, M.I.T.
- STOWELL, T. (1983): "Subjects Across Categories", *The Linguistic Review*, 2, 285-312.
- SUBIRATS, C. (1987): *Sentential Complementation in Spanish. A lexico-grammatical study of three classes of verbs*. John Benjamins, Amsterdam.

- SUÑER, M. (1987): "Quantifiers and Direct-Object Doubling", en Birdsong, D. y J.P. Montreuil (eds.): *Advances in Romance Linguistics*, Foris, Dordrecht, 411-425.
- SUÑER, M. (1988): "The role of agreement in clitic-doubled constructions", *Natural Language and Linguistic Theory*, 6, 391-434.a
- TEDESCHI, P. y A. ZAENEN (eds.)(1981): *Tense and aspect (Syntax and Semantics*, 14), Academic Press, Nueva York.
- TESNIÈRE, L. (1959): *Éléments de syntaxe structurale*. Klincksieck, París 1969².
- THUROT, C. (1869): *Notices et extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au moyen âge*. París.
- TOURATIER, C. (1987): "Valence verbale et intransitivization", en Matoré, G. (ed.): *Études de linguistique générale et linguistique latine offertes en hommages à Guy Serbat*, París, pp. 405-416.
- TOURATIER, C. (ed.)(1985): *Syntaxe et Latin. Actes du II^{ème} Congrès International de Linguistique Latine. Aix-en-Provence, 28-31 mars 1983*. Lafitte, Marseille.
- TRUJILLO, R. (1971): "Notas para un estudio de las preposiciones española", *Thesaurus*, 26, 234-279.
- TRUJILLO, R. (1988): *Introducción a la semántica española*, Arco Libros, Madrid.
- TSOHATZIDIS, S.L. (ed.)(1990): *Meanings and Prototypes. Studies in Linguistic Categorization*. Routledge, Londres.
- TSUNODA T. (1981): "Split case-marking patterns in verb-types and tense / aspect / mood", *Linguistics*, 19, 389-438
- TSUNODA T. (1985): "Remarks on transitivity", *Journal of Linguistics*, 21, 385-396.
- TURBOVÀ, M. (1986): "One type of semantico-syntactic variations of verbal lexemes", *Philologica Pragensia*, 29/1, pp. 28-35.
- VAN VALIN, R. (1977): "Ergativity and the Universality of Subjects", *CLS*, 16, 689-705.
- VAN VOORST, J. (1988): *Event Structure*, John Benjamins, Amsterdam.
- VATER, H. (1978): "On the possibility of distinguishing between complements and adjuncts", en W. Abraham (ed.), 21-45.
- VÁZQUEZ ROZAS, V. (1989): *El complemento indirecto en español*. Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.
- VENDLER, Z. (1967): *Linguistics in philosophy*, Cornell University Press, Ithaca.

- VERKUYL, H.J. (1972): *On the compositional nature of the aspects*. Reidel, Dordrecht.
- VET, C. (1986): "A pragmatic approach to Tense in Functional Grammar", *Working Papers in Functional Grammar* 16, Universidad de Amsterdam.
- VILLAR, F. (1989): *Jerarquía y marcas de función*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- WGFG (1980) [=Work group on Functional Grammar: A.M. Bolkestein et alt.]: "On the Functional Grammar of Teaching Verbs", en Hoekstra, T. et alt. (eds.)(1980), 203-231.
- WEBER, E.G. y P. BENTIVOGLIO (1991): "Verbs of cognition in spoken Spanish: a discourse profile", en S. Fleischman y L.R. Waugh (eds.): *Discourse Pragmatics and the Verb. The Evidence from Romance*, Routledge, Londres, pp. 194-213.
- WILLEMS, D. (1981): *Syntaxe, lexique et sémantique. Les constructions verbales*. Rijksuniversiteit te Gent. Gante
- WILLIAMS, E. (1983): "Against Small Clauses", *Linguistic Inquiry*, 14/2, 287-308.
- WINTERS, M.E. (1990): "Toward a theory of syntactic prototypes", en Tsohatzidis, S.L. (ed.), 385-306.
- YAMASHITA, Y. (1983): "'Tema' en la oración española y su orden desde el punto de vista informativo", *Lingüística Hispánica*, 6, 123-144.